



Diligencia. La relación para hacer constar que así libre compuesto de documentos, folios, se
resión a continer los otros de los certificaciones que celebra el Excmo. Ayuntamiento -
Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescrito en el artículo doscientos
treinta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen
Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobados por Decreto de 20 de diciembre
de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Sancta Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos
cincuenta y nueve.

Yo D.º

el Presidente,

D.º Gabriel

Continuación del acta de la sesión ordinaria de 17 de noviembre, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, el día veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Hacienda Insular.

16.º Se da cuenta de la decisión del Excmo. Sr. Presidente y a efectos de hacer una mayor claridad se trata este punto al Orden del día, conjuntamente con el número dieciocho, también relativo a la revisión de la Cesta Municipal.

Se procede, en primer lugar, por el Sr. Presidente interino a la lectura de los acuerdos comunicados por los Ayuntamientos de Tacina, Gorrón, Granadilla, San Juan de los Rios y La Laguna, así como a los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía respecto a los mismos.

Seguidamente se lee por el Sr. Presidente interino un escrito que remite por el Sr. Alcalde de La Laguna para ser tratado en este Cabildo el día 24 de julio de 1979, número de Registro de Gobierno 3757, y que recoge los acuerdos adoptados en una reunión de Alcaldes de la Isla, acuerdos que en sus términos fueran:

A. - Solicitar del Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife que convoque a todos los Alcaldes de la Isla a una reunión en el Excmo. Insular para el día 24 de julio de 1979 con el fin de tratar el tema rela.

involucra con el reparto entre los Ayuntamientos de los Arbitrios Simulados.

B- Efectuar dicho reparto a razón de un 85% en función de la población de derecho, reteniendo el 15% restante como fondo de reserva a distribuir en base a circunstancias que con pariteramente entre los distintos Ayuntamientos quisiere apreciar, como capitalidad, discriminación de la población, ruralidad, población de hecho, etcétera, y

C- Que de la reunión celebrada calden la aprobación de nuevas bases para esos tributos, en carácter de urgencia al trámite correspondiente, fijando como fecha tope para su aprobación definitiva el día 15 del próximo mes de agosto y aplicando dichas en carácter retroactivo desde el día 10 de julio actual.

A continuación el señor Secretario interino leyó el borrador de acta de la reunión celebrada el 24 de julio pasado entre el Ilustre Sr. Presidente de los Alcaldes y los Alcaldes de la Loba, a excepción de los de Gedeja, Urrama, y Santibágo del Gade y en la que se llegó a las siguientes principales conclusiones:

- Adoptar como criterio de distribución el 85% en función de la población de derecho y el 15% reteniendo a criterio de capitalidad, discriminación de la población, ruralidad, población de hecho, etcétera.

- Otorgar un voto a los Alcaldes de Santa Cruz de Guenife y el Puerto de la Loba y se abstiene el de Uyoja.

- Preguntados sobre si están conformes en que los respectivos Ayuntamientos encomiendan al Alcalde Simulado la elaboración de un Proyecto de Bases, que se someta después a todos los Ayuntamientos de la Loba para prestar su conformidad o reparto, se expresan igualmente en sentido positivo los Ayuntamientos antes mencionados.

- La propuesta del Presidente del Alcalde Simulado de Guenife, se acuerda, después de numerosas intervenciones crear una Comisión de Trabajo de la que deberán formar parte los Ayuntamientos de los hogares, los Guanchos, Guimar, Uyoja, Santa Cruz de Guenife, Puerto de la Loba y Urrama. Esta Comisión que trabajará bajo la coordinación del Alcalde Simulado de Guenife deberá terminar su trabajo antes del día primero de septiembre próximo.

- El Alcalde de Santa Cruz de Guenife hace constar su voto en contra de este plazo, que estima insuficiente. El resultado de esta Comisión será cuando las formulas de reparto y de convergencia entre el grupo mayoritario de Ayuntamientos por



delarles del ese preciso sistema de distribución y los Ayuntamientos de repartos, a los que afectaría negativamente el sistema propuesto. El trabajo de esta Comisión sería la base para el posterior acuerdo del Cabildo Insular de Tenerife.

A continuación se abrió un debate por el Sr. Substituto Sr. Presidente, en cuyo desarrollo, resumiendo, fue el siguiente:

El Sr. Conserje don Antonio Martín (P.T.O.B.) expresó que por lo visto, se ha creado una Comisión, pero no sabe cómo va a realizar sus funciones y añade que el Grupo Socialista está de acuerdo en que el 85% de los impuestos procedentes de los arbitrios insulares se repartan en atención a la población de los municipios de la Isla, teniendo en cuenta tanto la población de derecho como la de hecho. Advierte que desde los distintos Comités competentes, su grupo ha insistido en que el Cabildo intervenga en el tema. Señala también que un tema preocupante es el de los cientos vacantes milleros de parcelas, que en concepto de atornas por repar los paros mínimos y a cuenta, realizarlos en estos anteriores, debe algunos Ayuntamientos.

En relación a continuación el Sr. Substituto Sr. Presidente para decir que, efectivamente se está trabajando en el tema, y que se debe tratar de encontrar una fórmula que permita resolver ese problema pendiente que es la deuda que tienen algunos Ayuntamientos; los euros se han ido acumulando y ha llegado el momento de comenzar los problemas actuales. Señala a continuación que se parece a otros temas como línea de consecuencia técnica para resolver tales problemas, estimando que nunca llegará a ser total, dada la protesta mantenida por el Ayuntamiento más perjudicado, el de Santa Cruz de Tenerife. Por ello piensa que, en definitiva, la fórmula a adoptar de haya ser la menos perjudicial para todos. Luego se acuerda que se ha fijado como fecha consultadora el primero de septiembre próximo para que la Comisión encada, presente el Proyecto de Decree de reparto, incluso que deberá contar en consulta con los representantes de los Ayuntamientos para que la línea de investigación puede ser seguida y alcanzada.

Señala a tomar la palabra don Antonio Martín para decir que en grupo insiste en que no se hubiera invitado a todos los Conserjes a dichas reuniones, es bien en lo crítica dado que los debates se han dirigido al Presidente y no al Cabildo requiriendo una constante asistencia desde tiempos pasados. Seguidamente le dice que su grupo estima que en esa Comisión ni debe participar representantes de los Conserjes y pregunta al Presidente si se ha buscado una fórmula para la participación de tales representantes en esa Comisión.

• El Presidente señala que el Cabildo no tiene competencia para estos
deberes como hace de se parte de los ayuntamientos insulares, indicando que su misión
es acordar a los Ayuntamientos, tratándose de emitir la formación de los pliegos
anteproyectos.

• Dos señores Diputados preguntan si en una Comisión el Cabildo sea a
estar sólo como acordados.

• El Presidente de la Corporación responde que también dentro de la comi-
sión de encargar la misma.

• El Secretario interino de la Corporación expresa a continuación que
el Cabildo debe designar a sus representantes en una Comisión y ahora, como ya hi-
cimos en la reunión con los Alcaldes, que exponiendo las bases un desarrollo regula-
mentario de una Ley, la competencia de un establecimiento es de la Administra-
ción estatal, a diferencia de un régimen de local que se establecería por volun-
tad unánime de los Ayuntamientos.

Dice seguidamente que no hay todavía ningún acuerdo pidiendo al
Cabildo que elabore un Proyecto de Bases de reparto, y que se leen el Cabildo
pueda ir en un día al Ministerio del Interior que se le concediera la facultad
de realizarlos, sólo se le contestó que "se vería con agrado que el Cabildo
elaborara y aprobara, en principio, las bases de distribución". En el caso
de haber sido facultado para ello, las bases una vez aprobadas por el Cabildo,
serían enviadas a los Ayuntamientos y una vez recogidas las expresiones
que éstos hicieran se remitirían al Ministerio de Administración Local
y al Ministerio de Hacienda. En este proceso ha cursado solamente la comi-
sión designada en la Asamblea de Alcaldes, Comisión en la cual el Cabildo
sólo tiene facultades de coordinación. Concluyó diciendo que aparte de nom-
brar sus representantes, el Cabildo debería acordar, dirigirse a los Ayunta-
mientos para que ellos expresen por medio de un voto expreso con que el
Cabildo elabore las bases para el caso de que no se llegara a un acuerdo en
la citada Comisión.

• Interviene seguidamente el Ilustrísimo Señor Presidente para decir
que los Alcaldes ya se expresaron en tal sentido, pero que no ha habido
acuerdos municipales al respecto, pensando que mientras tanto, con los téc-
nicos de la Corporación, y la Comisión de Hacienda los que debe tra-
bajar en el tema.



Don Antonio Martín señala a continuación que estima que en la Comisión formada en la Asamblea de Alcaldes no se llega a un acuerdo sobre la base de reparto, ya se resolvería en consecuencia, pero de momento lo que se debe es poner en marcha dicha Comisión.

Nuevamente toma la palabra el Ilustrísimo Sr. Presidente para decir que los Ayuntamientos, en general, no tienen los datos que este Cabildo posee aportados por su staff y que una de las misión de este Cabildo es hacer ces, mediante un estudio de profundidad, los puntos de convergencia existentes en torno al tema y que si, efectivamente, no se llega a un acuerdo en la citada Comisión, las divergencias deberán ser resueltas ministerialmente.

Don Manuel Vilella (P. C.) apoya la tesis de dirigirse a los Ayuntamientos para que estos habilite al Cabildo a formular los Decretos de reparto.

Por último, el aforado Presidente dice que el Cabildo debe ser operativo, que se debe trabajar ya en el tema y que debe procederse en este asunto a señalar los miembros del Cabildo para en Comisión, debiendo tener los Ayuntamientos conocimiento de ello.

El P. C. acuerda:

1.º - Respects a los acuerdos de los Ayuntamientos de San Juan, San Sebastián, Granadilla y San Juan de la Puabla, quedar celebrados de conformidad con los mismos.

2.º - Respects al acuerdo del Ayuntamiento de La Laguna, del pasado 24 de junio:

a. - Respects a los tres primeros puntos del citado acuerdo quedar celebrados.

b. - Respects al cuarto punto, que se comuniqué al Ayuntamiento de La Laguna que la participación del Cabildo en los ingresos por Arbitrios Sonos, bases viene determinada en el artículo 226 de la Ley 30/1973 de Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

c. - Respects al quinto punto del citado acuerdo que se comuniqué al citado Ayuntamiento que por la Presidencia de este Cabildo se hace dadas las oportuna a efectos de poder proponer como la infracción existente.

3.º - Designar a los miembros de la Comisión de Hacienda y Económica de este Ayuntamiento como representantes del Ilustrísimo Cabildo en la Comisión creada en la reunión celebrada en el Salvo Puntos de Encargo el pasado 24 de julio para el estudio de las bases de reparto de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares, designación que deberá comunicarse a los

Agustamente de la Sala.

13. = Que los miembros del Cabildo en la Comisión citada en las de cada día, encargas y procurar que se alcance una convergencia en el caso de crisis, sus opiniones en un todo sobre los miembros de la misma.

14. = Esta comisión se acuerda del Ayuntamiento de Gótego, respecto de lo abusen los otros por su participación en los arbitrios insulares en suspendidos el año 1977, y a los meses de enero a julio de 1978, ascendidos a veinte millones sesiscientos treinta y dos mil quinientos once pesetas y tres mil ochocientos ochocientos dos mil novecientos cincuenta y tres pesetas, respectivamente, previos del taurus de la Comisión de Hacienda y Comercio, y después de un amplio debate en el que expresaron los señores principales ideas.

- Don Antonio Martiñón (P.P.O.C.) expresó que el criterio de un grupo respecto al tema de las devoluciones a que se encuentran obligados algunos ayuntamientos a consecuencia de los repartos condicionales y a cuenta de los ingresos por arbitrios insulares realizados desde el año 1975 hasta mediados de 1978 debe ser arribar a un más delacruado y reparandamente del problema del establecimiento de unas nuevas bases de reparto de tales ingresos.

- Interviene a continuación el Ilustrísimo Señor Presidente, como tanto que afirma que el problema de devolución de tales cantidades debe ser resuelto conjuntamente con el establecimiento de las nuevas Bases de reparto de los ingresos por Arbitrios. La solución debe ser global y armoniosa.

- Seguidamente el señor Martiñón dijo que debe ser la Comisión de Hacienda la que haga una propuesta para resolver el caso de distribución del Cabildo de tales ingresos.

- El señor Secretario Interino señaló que el problema por lo de la ejecución de la sentencia, respecto de el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Gótego contra acuerdos del Cabildo relativos al tema. Asimismo puso de relieve que el Cabildo es un mero distribuidor de dichos ingresos, siendo por tanto, la forma de resolver los otros en problemas a resolver por parte de los Ayuntamientos.

- El señor Martiñón dijo a continuación que el Cabildo tiene una responsabilidad por haber sido un distribuidor sin errores y debe arribar a la resolución del problema.

- Don Ernesto Díaz, Harro (A.G.D.) expresó que el Cabildo -



debe activar estos organos e coordinarlos exclusivamente y no al contrario una comisión auxilia de control los resultados de la Comisión establecida en la Asamblea de Cabal-
des celebrada el pasado 21 de Julio, por ello propone que no se presenten propuestas con
votos en estos momentos.

- Don Santiago Blanes (A. P. G.) abunda en la tesis anterior, entien-
diendo que el tema de devolución de impagos poribales de mas y los nuevos Bases
de reparto de los ingresos por objetivos insulares son dos problemas separados, en
perjuicio de una posible resolución global.

- Como movimiento de palabra el señor Díaz-Blanes para decir que
si bien son problemas separados secan resolverse conjuntamente y piensa que esto
debe encomendarse a la Comisión de Hacienda una función coordinadora.

- El señor Pastorella insiste en que con dos problemas separados y que
tratando únicamente el Cabilido en error en la distribución debe acometer la reso-
lución del problema de devolución de impagos por los Ayuntamientos que han
recibido de mas en los repartos provisionales y a cuenta.

- Por último, el señor Presidente dijo que en linea con problemas
distintos, el fundamental es el de establecer los nuevos bases de reparto de los in-
gresos y por lo tanto debe intentarse que se resuelva primero, para después in-
tentar resolver el segundo.

El Pleno acuerda quedar entendido del acuerdo del Ayuntamiento de
Ordeño y dejar el asunto sobre la Mesa.

18. = Este punto del Orden del Día por decisión del Ilustre
señor Presidente, y a efectos de una mayor claridad fue tratado conjuntamente
le con el número 16 del mismo relativo a comisiones de acuerdos por los
Ayuntamientos de Tazoma, Barrunte, Gramabilla y San Juan de la Española, al
estar ambos acuerdos internamente relacionados.

19. = En los escritos de la Unión Electoral de Canarias, S. C. se re-
de julio actual, con el que se remite recibos con los papeletos a los periodos de
junio de 1977 a enero de 1978 y de 20 a abril al 16 de junio de 1978, por comisión
de enajena electoral a los locales en los que se ejecutaron, subidos los ejemplares de la
Ley de Urbanismo de este Valido, por su importe total de cuarenta y tres mil ochocientos
trece pesetas (43.813. pta.), de conformidad con lo informado por la Subcomisión
de Terceros y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pl.
no acuerda reconocer a favor de la Unión Electoral de Canarias, S. C. su crédito

por el importe indicado para su inclusión en el presupuesto de Suplemento y Habilitación de créditos número 4 - dentro del Presupuesto Ordinario de este Concejo para el ejercicio de 1979.

20. - Véase la cuenta de Recomendación que presenta el Organismo Especial de Aarhusam Fødsels, sus bellos como consecuencia de la misma dentro de 1979, y más exactamente el acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Psiquiátricos-Sanitarios de 20 de junio de 1977, por el que se informa favorablemente aquella cuenta de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Comercio, el Perno - sucesivamente aprobada.

21. - Véase la solicitud formulada por dos Socios de Aarhus Fødsels, en nombre y representación de Comercial de Servicios Electrónicos S.A., de declaración de la garantía definitiva constituida para responder de la instalación de una centralita telefónica en el Centro de Educación Especial Hermano Pedro, de esa entidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, y teniendo en cuenta los informes favorables y balances dados cumplimiento a los preceptos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de los Cuerpos Locales, se acuerda aprobar a dicha empresa la cantidad de recursos y una mil pesetas (61.000.-) que depositó en la Caja de esta Corporación según carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso número 1.120 de mayo de abril de 1977, debiendo acreditarse previamente el abono del impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y otros impuestos documentales.

22. - Véase la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Administración de los Servicios Psiquiátricos-Doctores, de trámite y una de mayo del año en curso, de adquisición de material invenurable para el Hogar de la Sagrada Familia y el Centro de Educación Especial Hermano Pedro, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos y lo determinado por la Comisión de Hacienda y Comercio, el Perno, al comparecer de los dispuestos en el apartado 1.º, párrafo 1.º del artículo 117 del Real Decreto 2046/77, de 6 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 1201/75, de 2 de junio, acuerdos adquiridos directamente a los firmas y Empresas que se indican, el siguiente material invenurable:

Hogar de la Sagrada Familia

- 4 butacas, 3 mesas, 2 armarios, 1 escritorio
- 3 ficheros y 160 carpetas, a la empresa, 7 años fol.



| | |
|--|-----------------|
| tas, por un importe de | 127.321'0 ptes. |
| 1 millonador y 200 carpetas a Laurus Guevite, por un importe de | 24.750'0 " |
| 1 Abitones a Almacenes Maya, por un importe de | 26.750'0 " |
| <u>Cuentos de Administración Especial "Herminio Sotelo"</u> | |
| 1 Armario y 1 lampara a la Compañia G. Hines - Galtes, por un importe de | 21.830'0 " |
| 1 maquina de escribir y 1 mesa Gallette a la Compañia H. W. Heintz por un importe de | 39.900'0 " |
| 1 maquina de coser Mod. 2000 a la Compañia Logoma, por un importe de | 39.111'0 " |
| 3 maquinas de escribir Mimos a la Compañia H. W. Heintz, por un importe de | 37.125'0 " |
| Varios artículos a la Compañia La Polina Sanchez por un importe de | 196.913'0 " |
| 3 televisores a Almacenes Maya por un importe de | 44.250'0 " |

23. - Vista la cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre del corriente año, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Desajustados Sanitarios, previsto en el artículo 1.º de la Ley de Hacienda y Economía y de conformidad con lo informado por el Consejo de Administración de dichos Establecimientos, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta.

24. - Vista resolución del Ministerio de Administración Central, de once de Julio último, por el que se aprueba el expediente iniciado por este Gobierno para la insularización, en monopolio, del servicio urbanístico del Polígono Industrial de Granadilla de Abona, a través de régimen de concesión, por el que se firma un Pleno Anónimo bajo la denominación de "Polígono Industrial de Granadilla de Abona, S. G.", con un capital social de trescientos ochenta y cinco millones de pesetas (385.000.000), de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar cubiertos de dichos resoluciones.

25. - a) - La Corporación, a propuesta de la Intervención de Cuentas, acuerda reconocer los siguientes créditos para su inclusión en el expediente de Regulación y Modificación de Créditos número 3177 dentro del Presupuesto ordinario de este

Labulats.

- | | |
|--|---|
| a) Gastos por gastos de alumbrado y suministro de agua: Muelos, P. G. Ayuntamiento de las Lagunas, Servicios de Aguas | 288.000. = plus 1.460. = + 489.310. = + |
| b) Derechos al Ayuntamiento de este Hospital (Pescadería) por tasa por la recogida de basuras (años 1976 y 1977. | 300. = |
| c) Para la adquisición de coches de invitados por un mes, para su donación. | 1.000.000. = + |
| d) Para la adquisición de bienes muebles de carácter etnográfico y etnohistórico sea destino a los Museos insulares. | 10.000.000. = + |
| e) Para adquisición de ambulancias para recorridos que complementen los de esta Corporación. | 5.000.000. = |
| f) Para gastos de publicidad destinados a promoción industrial insular. | 2.000.000. = |
| g) Para gastos de construcción de un auditorium (1ª urgencia). | 7.000.000. = + |
| h) A la Mancomunidad, a posteriori de caracoles extraordinarios (por una sola vez) para atender al convenio firmado entre Mancomunidad y M. C. S. destinados a la ejecución de Refugios Desagües (2ª fase) | 10.432.000. = + |
| i) Becas especiales de post-graduados para los estudios e realiazas de investigación de Canarias en la G. t. e. | 3.000.000. = + |
| j) Reforma edificación museos insulares | 8.000.000. = + |

25.- b) - La Corporación, por instancia de la Comisión de Planificación y Economía, y a la vista de informe emitido por la Intervención de Fondos, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el suplemento y Pluralización de Gastos número 3, dentro del siguiente presupuesto Ordinario de 1977, que dice así:

Edojes.



| | | |
|------------------|---|-----------------------------|
| 1° 15/1 07. | Retribuciones personal Cuerpo Científico | 2.000.000 = p ⁵⁴ |
| " " " 09. | Id. id. Cuerpo Científico | 800.000 = " |
| " " " 10. | Id. id. Servicios Especiales | 4.000.000 = " |
| " " " 14. | Contratación de personal eventual. | 3.000.000 = " |
| " " 4° 19. | Retribuciones personal de Cultura de Comarcas de periferia de Mérida | 4.000.000 = " |
| " " 5° 20. | Contratación personal eventual subservicio a Obras y servicios locales. | 800.000 = " |
| 2° 08° 2° 50. | Ejecuciones Ordinarias Extraordinarias de Gastos | 250.000 = " |
| 4° 12° 88. | Intereses préstamos a concertar con el C. G. Local - para adquisición cultos (2° fase) | 4.000.000 = " |
| " " " 89. | Id. id. Puertos de Granadilla (2° fase) | 2.700.000 = " |
| 5° 2° 2° 108 1/2 | Apertura Muestra municipal, convenio carpetas. p. O. S. | 5.000.000 = " |
| " " " 108/3 | Id. id. anualidad préstamos de Banca Provi- nial 1978 por importe de 169.500.000 | 5.000.000 = " |
| " " " 109. | Id. id. estudio de proyectos reservas hidráulicas | 3.000.000 |
| " 3° 0° 114. | Apertura para gastos mantenimiento del Termi- no de Inspección y asesoramiento de los Municipios locales. | 6.186.888 = " |
| 5° 3° 2° 115. | Apertura gastos mantenimiento del Hospital de - Laboratorio de Administración Local. | 4.474.256 = " |
| 6° 1° 2° 156. | Adquisición bienes inmuebles valores históricos arte- sticos. | 3.000.000 = " |
| " " " 158. | Adquisición de obras de arte. | 5.000.000 = " |
| " " " 159. | Gastos mejoras y reparaciones del Parque de Bovero. | 5.000.000 = " |
| " " " 164. | Contratación Policía de Cooperativas y Cooperos | 63.000.000 = " |
| " " " 167. | Gastos estudio tratamiento residual de residuos orgánicos | 3.046.350 = " |
| " " " 175. | Contratación Mantenimiento de Camiones y Guarnición. | 1.000.000 = " |
| " " " 191. | Unica tipografía préstamo adquisición cultos (2° fase) | 4.000.000 = " |
| " 4° " 197. | Adquisición terrenos Urbanos | 7.500.000 = " |
| " " " 197/2. | Id. Sociedad Cooperativa de Turismo de Bovero | 100.000.000 = " |
| " " " 197/1 | Adquisición terrenos de Mera Tenerife. | 5.100.000 = " |
| " " " 198. | Adquisición Ces. mixta Policía para el Valle de - | |

| | | 53.000.000 ² |
|--|---|--------------------------------|
| | | Imposic. Control de los Bojos. |
| | | 254.858.974 ¹ |
| Altos | Partidos que se Suplementan. | |
| 1 ^o 1 ^o 03.- | Gastos de construcción de viviendas no residenciales en esta Capital. | 200.000 ² |
| " " 4 08.- | Subvenciones personal Consejo Administrativo | 6.000.000 ² |
| " " 4 13.- | Sal. personal laboral. | 1.500.000 ² |
| " " 8 ^o 18.- | Sal. ind. Sanidad y Beneficencia. | 1.800.000 ² |
| " " 5 ^o 24.- | Sal. ind. Sección Vías y Obras | 2.000.000 ² |
| " " 2 ^o 1 ^o 30.- | Aprobación de la Corporación a la Municipal. | 8.000.000 ² |
| " " 4 ^o 32.- | Legislación Social del Personal de Vías y Obras | 3.000.000 ² |
| 2 ^o 06 ^o 1 ^o 40.- | Gastos conmemoración edificios y dependencias inmuebles | 1.000.000 ² |
| " " 4 ^o 54.- | Gastos mantenimiento del Museo de Ciencias Naturales | 2.300.000 ² |
| " " 4 56.- | Sal. Centros de Estudios e Investigaciones de Geografía (Geología) | 2.500.000 ² |
| " " 4 57.- | Sal. Instituto Investigaciones Químicas. | 4.000.000 ² |
| " " 5 ^o 06/3 | Adquisición agua para cubales del Coladero. | 2.000.000 ² |
| 3 ^o 1 ^o 2 ^o 42.- | Gastos prestación medic. farmacia en las Casas Sociales | 1.000.000 ² |
| 4 ^o 1 ^o 2 ^o 91.- | Intereses préstamos num. 766 concertados con el D. Local para construcción de carreteras (2 ^o fase). | 120.483 ² |
| 5 ^o 4 ^o 1 ^o 117.- | Para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto a gastos de los establecimientos Benefic. Docentes | 47.373.162 ² |
| " " 4 119.- | Subvención al Poder Judicial de la Universidad de los Rios. | 10.000.000 ² |
| 5 ^o 5 ^o 2 ^o 139.- | Subvención al Instituto de Estudios Canarios | 800.000 ² |
| " " 3 ^o 133.- | Deudas de Estudios creados por la Corporación | 5.000.000 ² |
| " " 4 ^o 138.- | Subvenciones culturales | 4.000.000 ² |
| " " " 142.- | Subvenciones benéficas | 1.350.000 ² |
| " " " 143.- | Sal. Guarderías Infantiles | 1.600.000 ² |
| 6 ^o 1 ^o 4 ^o 157.- | Deudas inmuebles: adquisición y mejora | 40.976.719 ² |
| " " " 164.- | Provisiones de proyectos técnicos. | 13.200.000 ² |
| " " " 174.- | Adquisición pólizas, conservadores y demás máquinas pesadas para la Sección de Vías y Obras in cubales | 8.000.000 ² |



| | | |
|----------------|--|----------------|
| 6º 104: 193 | Gastos construcción zócalos porteros | 15.000.000'00 |
| | Total partidas que se exploran en | 180.060.566'00 |
| | Partidas que se habilitan | |
| 10º 10 02/2 | Gastos de asignación y compensación a los miembros de la Corporación según P.D. 1531/79 | 10.000.000'00 |
| " " 08/3 | Créditos reconocidos por abonos al Personal del Cuerpo Administrativo (acuerdo 27-6-79), según detalle: | |
| | Olga Maura Alvarez | 463.558'00 |
| | J. Jesús González Domínguez | 452.169'00 |
| | Carmen P. Mariscal Navarro | 458.773'00 |
| | | 1.354.500'00 |
| 3º 41º 40/4 | Créditos reconocidos por gastos de abonos y suministros de agua (acuerdo de 27-7-79): | |
| | Muelo S.G. | 288.050'00 |
| | Abastecimiento de la Laguna de Aguas | 1.200'00 |
| | | 289.310'00 |
| " " 43/2 | Créditos reconocidos al Ayuntamiento de esta Capital (Recaudación), por tasa por la recogida de basuras años 1976 y 1977 | 300'00 |
| " " 3º 48/4 | Créditos reconocidos al Hospital de Gran Canaria, por estancias de enfermos en esta Isla (acuerdo 27-6-79) | 153.582'00 |
| " " 51/3 | Adquisición coches de inválidos, con motivo para su dominio (acuerdo 27-4-79) | 1.000.000'00 |
| " " 40 56/2 | Créditos reconocidos a la Cía. de Gestión "Pobillo", según acuerdo de 30 de noviembre de 1978 y autoriza de por la D.G. de Admin. Local. | 300.000'00 |
| " " 49/4 | Créditos reconocidos a Solymoz por viajes promoción turismo, A. número 27 de 27-6-79 | 50.069'00 |
| 2º 41º 06 67/2 | Proyecto mantenimiento del tratamiento de las aguas de la Isla | 10.263.069'00 |
| 5º 4º 45 109/2 | A la Mancomunidad, explotación de carácter económico durante (por una sola vez) para atender el comercio formado entre Mancomunidad y M. O. P. destinados a la operación de Pezuzos Siempre (2ª fase). | 10.432.000'00 |

| | | |
|----------------|--|-------------------------|
| 59 50 30/133/5 | La Cruz, para fomento producción patatas. Acuerdo número 68 de la sesión 27-6-79. | 1.500.000 ² |
| " 42 30/133/4 | Becas especiales de post. graduados para los estu- diantes a realizar de integración de Comarcas. de la C. E. E. | 3.000.000 ² |
| " 52 40/142/6 | La Asociación de Pequeños Agricultores y de Animales de la Provincia de Caceres. Acuerdo. 14 de la sesión de 30-2-79. | 600.000 ² |
| 62 10 40/158/6 | Adquisición de libros omuldas de carácter etno- gráfico y etnológico con destino a los museos municipales. | 10.000.000 ² |
| " " 144/2 | Para gastos de construcción de un auditorium (re- novación) | 7.000.000 ² |
| " " 144/3 | Gastos de reformas de edificios donde se instalan los museos municipales. | 8.000.000 ² |
| " " 168/2 | Contratación con dos Pequeños Comités Cuarenta para la realización de trabajos de investigación ce- que acuerdo 46 de la sesión 27-6-79. | 3.855.000 ² |
| " " 171/2 | Adquisición ambulancias para servicios que complementan los de esta Comarca. | 5.000.000 ² |
| 60 20 40/146/6 | Para gastos de publicidad destinados a promo- ción industrial municipal. | 2.000.000 ² |

Total Partidas que se habilitan 74.497.430²

Permanen:

Partidas que se complementan 186.060.564²

Partidas que se habilitan 74.497.430²

Total de las Altas 260.557.994²

26.- Por la Comarca, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la luz del informe emitido por la Intervención de Fondos, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar, su-
plemento y habilitación de créditos número uno, dentro del Presupuesto Especial
del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de
Caceres del Ejercicio de 1979, que dice así:

Una cargo al Presupuesto obtenido en la liquidación del Presupuesto



Los Cuentos del Organismo de Gestión del Ejercicio de 1978

4.173.083'="

| Bajas | |
|----------------------|--|
| 12/04/05. | Para cubrir los gastos de personal que provisionalmente se contrata para la puesta en funcionamiento de los tripticos de este Conservatorio. |
| | 1.251.289'=" |
| <u>Importe total</u> | |
| | 5.443.373'=" |

| Altas | |
|-------------------------------------|--|
| <u>Partidos que se Suplementan.</u> | |
| 12/04/02. | Retribuciones del personal según cuadros de puestos de trabajo |
| | 395.344'=" |

| | |
|--------------|---|
| 15/10/42 03. | Para gastos de personal de sueldo que eventualmente querrán contratarse para atender necesidades de la Institución y complemento de emolumentos por sus cursos específicos de personal numerario, especial y Ausiliar, y por celebración de cursos, conferencias, etcétera. |
| | 3.275.102'=" |

| | |
|-------------|--|
| 15/10/42 04 | Para satisfacer dietas y horas extraordinarias |
| | 84.000'=" |

| | |
|----------|--|
| 12/04/06 | Para el pago de la Seguridad Social de Personal. |
| | 1.300.000'=" |

| | |
|-------------|---------------------------------------|
| 30/11/42 04 | Para gastos de agua, luz, y teléfono. |
| | 250.000'=" |

| | |
|-----------|--|
| " " " 07. | Para gastos que se ocasionan con motivo de la celebración de congresos, conferencias y cursos. |
| | 300.000'=" |

| | |
|--|-------------------------------------|
| | <u>Partidos que se Suplementan.</u> |
| | 5.434.446'=" |

| | |
|--|-----------------------------------|
| | <u>Partidos que se habilitan.</u> |
|--|-----------------------------------|

| | |
|---------------|--|
| 20/11/42 06/6 | Para abonar a Viajes Solymar (Credito reconocido de fecha de 23 de Julio de 1977). |
| | 8.726'=" |

| | |
|--|--|
| | <u>Total Partidos que se habilitan</u> |
| | 8.726'=" |

| | |
|--|-----------------|
| | <u>Resumen:</u> |
|--|-----------------|

| | |
|--|--|
| | <u>Total Partidos que se Suplementan</u> |
| | 5.434.446'=" |

| | |
|--|--|
| | <u>Total Partidos que se habilitan</u> |
| | 8.726'=" |

| | |
|--|-----------------------------------|
| | <u>Importe total de las Altas</u> |
| | 5.443.373'=" |

27.- La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y de Economía, y a la vista del informe emitido por la Subcomisión de Sondos, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar los elementos y Habilitación de Créditos número 3, de las del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sociales del Ejercicio de 1978, que

Veri mil:

| | | |
|----------|---|--------------------|
| | Con campo al Suplemento de 1945 (N.º 14) | 6.732.727= |
| | <u>Dejaos por Compras:</u> | |
| 10102004 | Personal técnico en cantineros | 2.200.000= |
| " " 14 | Prestaciones del Personal (N.º 1/2 - de los D.ºs) | 900.000= |
| 10203026 | Cuentas temporarias Seguridad Social N.º 6 y 6 | 32.562.632= |
| " " 24 | Cuentas temporarias Seguridad Social Hospital Hogares | 1.000.000= |
| " " 28 | Cuentas temporarias Seguridad Social Hospital de Urgencia | 1.500.000= |
| 20402002 | Medicamentos | 6.000.000= |
| 30402003 | Material de P.X. | 1.500.000= |
| | <u>Total</u> | <u>52.375.369=</u> |
| | <u>Altos:</u> | |
| | <u>Hospital General y Clínicas de Ginebra:</u> | |
| 10101001 | Débitos Casos extras | 150.000= |
| 10102003 | Personal sanitario | 4.894.808= |
| " " 07/1 | Dif. salariales personal Personal General | 12.550= |
| 10102005 | Personal Oficios varios | 331.245= |
| " " 14 | Plus Cooperatividad | 250.000= |
| " " 15 | Personal eventual | 26.091.446= |
| | <u>Hospital de la Piedadísima Caridad</u> | |
| 10102022 | Prestaciones personal | 98.132= |
| 10203027 | Diferencias salariales por S. L. E. | 1.413.715= |
| | <u>Total Capítulos I.</u> | <u>33.795.369=</u> |
| | <u>Hospital General y Clínicas de Ginebra:</u> | |
| 20402004 | Laboratorio | 3.000.000= |
| " " 06 | Compras y gases especiales | 400.000= |
| " " 08 | Agua, electricidad y combustible | 8.000.000= |
| 20406016 | Comercio y reparación accesorios y aparatos | 5.000.000= |
| " " 17 | Reparación y reparación de ropas y utensilios | 1.400.000= |
| | <u>Total Capítulos II.</u> | <u>18.400.000=</u> |
| | <u>Total Partidas o Suplementos:</u> | |
| | Capítulo I. | 33.795.369= |
| | Capítulo II. | 18.400.000= |
| | <u>Total Partidas o Suplementos:</u> | |



Capítulo I.

18.550'00

Cotab.

59.395.369 00

28. = Nota emitida del Alcalde del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo de fecha 10 de julio de 1979, al que se acompaña certificación del acuerdo de dicho Ayuntamiento de 1 de junio del actual año, solicitando un anticipo reutilizable de tres millones de pesetas (3.000.000,=) para adquisición de mobiliario con destino a la dotación de la nueva Casa Comunal, de cuya entidad era informado por la Junta vecinal de Tomay y lo discutido por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acordó en su virtud a tal efectividad por los motivos consiguientes presuntamente expresos destinados a conceder a los Ayuntamiento de la dicha Antipoda para la adquisición de mobiliario.

29. = Vista la proposición de la Presidencia del Organismo de Gestión de los Establecimientos Bañeros. Deseando de particular se está la corporación de adquisición de una vivienda unifamiliar esta en el Barco de la Ramonilla número seis de la Laguna operada por don Edmundo Ferrás en diez millones quinientos mil pesetas (10.500.000,=) para ser destinadas a un centro de Bomberos Bañeros Propuestos.

Resultando que habiendo sido adjudicados consecutivamente a don Carlos Lorenzo Marchal Corujedo por acuerdo de cinco de abril de 1979, el concurso convocado para la adquisición de un inmueble apto para la instalación de un Centro de Bomberos Bañeros Propuestos, no se ha cumplido la condición de la que dependía la adjudicación definitiva, cual era llegar a un acuerdo en el plazo para la última y definitiva oferta del concurso de fecha 20 de junio de 1979, de seis millones doscientos mil pesetas, es necesario, como puede verse en el Informe del Arquitecto Simulador de 21 de junio de 1979.

Resultando que según el informe de la Comisión de Liquidación de 17 de julio de 1979, el edificio con jardín, operado por don Edmundo Ferrás, está en el Barco de la Ramonilla número seis de la Laguna, es apto para el fin propuesto, si tomamos aceptable el precio de venta ofertado de 10.500.000,= pesetas.

Vistos los artículos once del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, 117-62 del Real Decreto 2046/1978 de 6 de octubre, cláusulas sexta y séptima del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que rigen en el concurso anterior, y artículo 101 del Reglamento de Contratos del Estado.

Consielendose que el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades

de locales surge para la adquisición de bienes a título oneroso y cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Considerando que el artículo 117-6º del Real Decreto 3046/78, de 6 de octubre, dispone que la contratación directa podrá irrealizarse cuando hubiere sido adjudicado un contrato, el contratista no cumpla las condiciones accesorias para llevar a cabo la formalización del contrato, siempre que la nueva contratación se acuerde con sujeción a las mismas condiciones y precios no superiores a los anunciados, lo cual surge tener en cuenta el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que regirán en el concurso anterior.

Considerando que la cláusula sexta del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, aprobado por el Concejalísimo Local de Simancas de Burgos en su sesión de treinta de noviembre de 1978, establece que la adquisición de inmueble por esta Corporación se efectuará libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos o cualquier otro tipo de ocupantes, no adquiriéndose en ningún caso un inmueble que sea sujeto a esta Corporación como consecuencia de los planes de Ordenación.

Considerando que la cláusula décima del mencionado Pliego de Condiciones dispone en cuanto a los gastos de formalización del contrato, incluido el otorgamiento de la escritura pública, recaen de cuenta del vendedor, siendo igualmente de su cuenta, el pago de arriendos de inmueble de valor de los terrenos, si lo hubiere, así como los gastos que se deriven de cualquier negociación de terminaciones de arrendamiento u otras operaciones similares, incluido impuesto, que sean necesarios para la adquisición de inmueble.

Considerando que el artículo 121 del Reglamento de Contratos del Estado, aplicable supletoriamente, exige la formalización en escritura pública cuando se supere los dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000) como un parte del contrato.

Ante el informe de Intervención de Fondos y de Gastos de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.º Dejar sin efecto la adjudicación condicional hecha a don Leonardo Rosendo Mansueto Comillas, por acuerdo de 5 de abril de 1978 en el concurso abierto para adquirir un inmueble adecuado para la instalación de un local de Memorias Memoriadoras Seguros Esqueros, ya que no se ha cumplido la condición, cual era llegar a un acuerdo en el precio.



29.º = Proponer la adquisición directa del edificio sito en el Pinar de la Fuente número 6 de La Laguna, que ocupa D. Edmundo Ferrán, que mide unos 2.400 metros cuadrados, por un precio de diez millones quinientos mil pesetas (10.500.000), cubriendo los gastos, impuestos y arbitrios de plusvalía, en su caso, de cuenta del Ayuntamiento y debiendo sobre el inmueble libre de cargas y gravámenes, así como de arrendatarios o cualquier otro tipo de ocupantes y sus arrendos o compromisos como consecuencia de los Planes de Ordenación.

30.º = Recurrir al Gobernador Lino, Presidente del Cabildo para la firma de la correspondiente escritura.

30.º = Vista comunicación de acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentes. Docentes, proponiendo la adquisición de diferentes prótesis auditivas para alumnos de Centros de Educación Especial "Thomas Pedros", según informe de Intendencia de Fondos y Distintos de la Comisión de Hacienda y Compras, el Pleno, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1201/78 de 2 de junio, acuerda adquirir por un importe de cuatrocientos y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesetas (499.835.º) las siguientes prótesis auditivas:

4. Prótesis de Babillo, a 9.100.º pta. c/u. 36.400.º pta.

4. Prótesis de ambos oídos a 13.800.º pta. c/u. 56.600.º "

11. Adaptadores de plásticos a 625.º pta. c/u. 6.875.º "

31.º = Vista la resolución del Consejo de Ministros Administrativos Provincial, por la que se declara inadmisible la reclamación número 16 de 1978 interpuesta por este Concejalísimo Cabildo Insular contra liquidación practicada por el Ayuntamiento Ayuntamiento de esta Capital, en concepto de licencia de obras por un importe de quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa pesetas (545.490) y visto igualmente el informe de Secretarías, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Compras, el Pleno acuerda que los citados y cobradas el Distinto de Licencias que surge el artículo 370 de la Ley de Régimen Local, previa a la interposición, en su caso, del recurso contencioso administrativo, tiene contra dichos res. obrar.

Somente

32.º = Vista informe del Ingeniero Industrial de la Corporación sobre creación de un Comité de Gestión para el cumplimiento de los trabajos relativos a la ejecución del "Plan Director de Residencia Sábila de la Isla", y como derivado de importancia del mencionado Plan y la necesidad de contar durante

te el desarrollo del mismo con un límite de tres o'ramentos para la adopción de las decisiones que en cada fase se requieran, el Sr. de compromisos con el entonces de la Comisión de Industrialización, acuerda crear el referido Comité de seguimiento del artículo 14a, cuya composición organizara el Sr. que sigue:

- Sr. Presidente de la Corporación o Consejo en quien delegue.
- Sr. Presidente de la Comisión de Industrialización.
- Sr. Secretario de Cabildo o funcionario en quien delegue.
- Ilustres Sr. Delegado Provincial de Agricultura.
- Ilustres Sr. Jefe Provincial de Sanidad.
- Ilustres Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria

y Cooperación.

- Ilustres Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Obis y Urbanismo.

- Sr. Ingeniero Jefe Provincial de Saneamiento.
- Sr. Director del Instituto de Edificación.
- Sr. Catedrático de la Universidad de La Laguna, don M.

mel Bou.

- Sr. Ingeniero Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Cooperación.

- Sr. Ingeniero Municipal del Ayuntamiento de La Laguna.
- Excmo. de la Mancomunidad de Valle de La Orotava.
- Excmo. del Ayuntamiento de Gran Canaria.

33. - Visto en pedimento relativo a la adquisición de terrenos en el término municipal de Esqueje, con destino a la construcción de denominados "Depósito Regularador en el Valle de Mofina".

Permitiendo que esta adquisición consista en arrendar el 31 de agosto de 1978 a favor de la "Asociación Precooperativa Atlántica, P. G." la cantidad de nueve millones novecientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y dos pesetas (9.933.440=) como garantía de compra de una finca de su propiedad situada en el término municipal de Esqueje, con destino a la construcción de depósito Regularador, indicado.

Vistos los artos 10 y 11 del Reglamento de Bienes de los Ayuntamientos Locales y 117.1.13 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.



Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales exigidos en el presente expediente.

Considerando que el denominando Valle de Molina es uno de los lugares más idóneos para el establecimiento de un cubelbe.

El Pleno previo informe de Intendencia de Santos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1^a. - Adquirir directamente de la "Comisión Ejecutiva Urbanista, S. A." - por precio de nueve millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos, la finca propiedad de la misma, y, la servidumbre constituida a su favor siguiente:

"Cotino de terrenos sito en el término municipal de Boquete, donde dicho Juan González, conocido con el nombre de "Carrizillo", que mide cuatro hectáreas noventa y cinco áreas, treinta y cuatro centáreas, o sea noventa y nueve mil ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados y treinta y cinco decímetros cuadrados y treinta y cinco milímetros cuadrados y treinta y cinco milímetros cuadrados. Al Norte, río de la finca de la que está el rancho; al Sur, también río de la finca que se registra; las terminos que fueren de don Juan Antonio González; y Oeste, con terrenos que fueren de D. Hermán Sánchez.

Terminos dicha finca en el Registro de la Propiedad de los lugares como finca número 5.054, al tomo 1.102, Libros 58, Folio 22, Inscripción 14.

En el precio de adquisición fijado se incluye todo lo existente en el terreno, especialmente la vía de acceso a dicha finca desde la Carretera nacional y los trabajos llevados a cabo en la misma por la parte vendedora. Así mismo como el precio de la Sociedad los Sres. Molina pendientes de abono, así como cualquier impuesto, arbitrio, se deduce de la formalización de la Compraventa a honor de la correspondiente escritura pública.

2^a. - Proseguir los pertinentes trámites administrativos para la adquisición de la totalidad de los terrenos precisos para la construcción del referido cubelbe en el denominando Valle de Molina, fijando el precio en cuatrocientos sesenta y cinco (405) metros cuadrados, y así como situar el paralelismo existente en dicha zona a fin de facilitar la identificación de los actuales propietarios de los restantes terrenos pendientes de adquisición.

3^a. - Ante el Proyecto de "Mejora del Servicio de Acoso desde la Autopista C. E. - 1 a la Carretera 6-822 por Santa María del Mar", confesionario de por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, se ejecutó de acuerdo resolutorio de 29 de junio último, el Pleno acuerda, previos los trámites es-

responsables:

19. = Aproba el referido Proyecto con un presupuesto de ejecución por créditos ascendente a la cantidad de veinte millones ochocientos treinta y siete mil quinientos pesetas (20.437.036'5), y cuyo plazo de ejecución se fija de cinco meses, así como el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas.

20. = Faculta expresamente al señor Presidente a ordenar de manera definitiva la ejecución de las obras, en base a lo dispuesto en el artículo 117, 3º del Real Decreto 3040/17, en cuanto a cargo, previa selección de las ofertas más ventajosas, publicándose mediante los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Diarios Locales, por considerarse impropiable la mera participación de la Comisión descripta por hallarse el presupuesto actual en estado ruinoso no dificultando en gran manera el tráfico.

21. = Constituye la fianza provisional en fianza de ochocientos ochenta mil setecientos cincuenta pesetas (808.750'00) y la definitiva en el 4% del importe del presupuesto de adjudicación.

22. = Vista escrito del Contratista don Antonio Sorensen Pautis, arquitecto de las obras de "Prolongación de la Carretera Provincial G. S. - 1426 de Buenavista a Cerro por el Polmar", sobre cancelación del aval constituido como garantía complementaria por importe de setecientos cincuenta mil quinientos pesetas y cinco céntimos (755.695'50); resultando de la certificación de las obras del mes de junio que se ha ejecutado más del cincuenta por ciento de la totalidad de las mismas; y resultando que la baja en la adjudicación no cubre más el veinte por ciento del tipo de contrato; más el artículo 8º, 6º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Pliego de condiciones en el documento de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerdo acordado a dicha entidad, autorizando, en consecuencia, la cancelación del aval prestado como fianza complementaria por el dicho Contratista en las obras de referencia, y que se halla en todo día, en la Dependencia de Terceros de este Cabildo, según Mandamiento de ingreso número 482, de 7 de abril de 1978.

23. = Vista escrito del Contratista don Antonio Sorensen Pautis poniendo en conocimiento de la Corporación la elevada intensidad de trabajos de gran tonelaje en la "Carretera Provincial de las Haguas a Llano de Moja", cuyas obras



de lo anteriormente está en periodo de ejecución, por lo que interesa, como subjetivos de las mismas, que se le exima de responsabilidad en caso de detención de ejecución plomo, y considerándolo por un todo, que dada la reciente terminación de la Cartera, no exista sin manifestación de nítida voluntad por el demarcado trabajo pasado, y, por otro, la conveniencia de evitar que en el futuro se produzca dicho trabajo, el Sr. no, para su informe de la Tesorería de Vías y Obras y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

10. = Limitar la carga y el trabajo pasado por la actividad constructiva a 14 toneladas como máximo.

35. = Pateras, al mismo tiempo, de la Delegación Provincial de Bienes que interesa que la ejecución de trabajos en las carreteras dependientes de este Cabildo.

37. = Visión los antecedentes relativos a la ejecución de los obra comprendidas en el Proyecto de "Perestamiento de Ecolud en la Carretera Simulada 50 1463, de Gargancha a San Juan del Reparo", adjudicadas a la Compañía "Guineas - Los marnas S. A." por la cantidad de cinco millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos (5.937.961 56), y re-ullando acordada la necesidad de incrementos de superficie a través de dicho trabajo, inicialmente previsto, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aumentar la unidad de obra de "quinientos" en 1.463 metros cuadrados que, a los precios del Proyecto, da un total de tres millones ochocientos y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesetas (3.082.652) e incrementar la correspondiente franga en ciento veintidós mil trescientos veintidós pesetas (122.322).

38. = Visión escrito de D. Manuel Martín Sáez, interesado la construcción de terrenos en fincas de la propiedad de esta Corporación, en el lugar conocido por "Mantán de Ceos", en el término municipal de Buenavista de Aze, visitados los informes de la Tesorería de Vías y Obras y de Secretaría y considerándolo por un todo, que los indicados terrenos están aptos para la realización de un proyecto de Depósito Popular, y por otro, que el trámite adecuado con el de embarga pública para enajenación de bienes, el Sr. de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda en cuanto a la inclinación constructiva.

39. = Visión escrito de la Jefatura de Intendencias de la Zona Area de Lunarino, solicitando colindancia de donña Carmen García Sumera de obra de

la cantidad de, trescientos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas (314.685) por atarjeas y otros mejoras en las parcelas numeradas 75 y 77 del Polígono 3 del término municipal de Granadilla, ejecutadas por la Comanda "Frontera de Guerra de Campesinato de Cebrizo, S.A." y que fueron adquiridos en su día por este Estado, de conformidad de la Ley 1.077 y 1258 del Código Civil, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda denegar la solicitud formulada.

no. - Ante el presupuesto actualizado del Proyecto de "Reparaciones en el Simulacro Sembrado de la Laguna (13 fajas)" redactado por los arquitectos D. Fernando Pascual Jofre, y don Javier Puñales Pautera en ejecución de decreto de la Presidencia de 19 de abril del año en curso, y cuyo proyecto original fue aprobado por esta Corporación el día 30 de junio de 1978, considerando que corresponde la ejecución de dichas obras a este Estado, en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y los Estados Unidos de América, y para dar la debida agilidad al cumplimiento de las obligaciones contraídas por esta Corporación en acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, lo siguiente:

a) Aprobar el Proyecto reformado incluido, con un presupuesto de ejecución, por concepto de seis millones novecientos catorce mil quinientos noventa y cinco pesetas (6.614.595), así como los Pliegos de Condiciones que han de regir en la contratación.

b) Convocar el presupuesto Convencional susodicho, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 y concordantes del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, para la adjudicación de las obras.

c) Abonar a los citados Arquitectos señores Pascual y Puñales, a través del Centro Colegiado de Arquitectos de Comercio, la cantidad de retributivos mil novecientos treinta y una pesetas con noventa y cuatro céntimos (1.931.943) en parte de los honorarios correspondientes a la actualización del presupuesto del Proyecto incluido.

Además, se acuerda que se abone de manera proporcional a los importes de los participativos de obras los honorarios por la dirección de las obras y



que ascienden a la cantidad de trescientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con treinta céntimos (387.830 30) los entregados al Arquitecto Director, y a cuatrocientos y noventa y seis mil doscientos treinta pesetas, los referidos a los Aparajadores o Arquitectos de Coemiss.

41. = Visto escrito al Ayuntamiento de la Matanza de Acentejo interesando autorizar reintegrables de cuatro millones novecientos mil pesetas (4.000.000) con destino para la urbanización de la plaza y acceso a la nueva Casa - Ayuntamiento y de tres millones ciento treinta y seis mil novecientos noventa y cinco pesetas - (3.136.705 5) con destino a la construcción de trescientos veinticinco muros en el Cementerio del Murofari, visto asimismo el informe de la Intervención de Sanidad de esta Corporación, el Plem, previo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda decretar, los individuos constituidos por su constituir como ya se ha presupuestado, para tales fines, sin perjuicio de que en este o en otro día, se sea lo interesa al referido Ayuntamiento, respecto a los obras de la plaza y el acceso, cualquier otra fórmula de elaboración por parte de este Cabildo.

42. = Visto escrito de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación interesando la adquisición de dos vehículos ligeros para el desplazamiento de personal de sus efectos a dicha Sección con motivo de la inspección de las obras de su cargo, visto asimismo el informe de Secretaría, el Plem, acuerdo, previo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, facultar a la Presidencia, para la adquisición por contratación directa de sus vehículos de los denominados "Jeep", de dimensiones pequeñas, motivo de cual, previa consulta a varios comerciantes de la plaza sobre ofertas y de conformidad con lo establecido en el artículo 117, 4º del Real Decreto de 6 de octubre de 1977.

43. = Visto decreto de la Presidencia, en virtud del cual se nombran Abogado y Procurador para gerenciar en nombre de esta Corporación como usual, y suavale en el Pleuro con ten como administradores en 1977, en los puestos con los acuerdos del Ayuntamiento de 1º de los Vinos adjudicándose a favor de este Cabildo la redacción del Plan General de Ordenación de dichos términos municipales, el Plem, previo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda quedar enterado y ratificar el indicado decreto de la Sección.

44. = Visto expediente sobre subvenciones de este Cabildo a favor

de los Ayuntamientos con destino a la construcción de Caminos locales y, en especial, a las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos hasta el día de la fecha, con arreglo a lo establecido en la Resolución de 10 de los anteriores, el Plan y en conformidad con la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda lo siguiente:

1.º = Dirigirse a los restantes Ayuntamientos (aquellos que no tienen formulada petición alguna) dando cuenta del importe de los result. millones de pesetas (20.000.000=) consignados para tal finalidad, e indicando, además, de los extremos consignados en dicho escrito de la Resolución (50% importe máximo de subvención, que que rebábase de sus millón quinientos mil pesetas (1.500.000=); aplicación de la obra a las previsiones de planeamiento, en su caso; plazo de ejecución, porcentaje de las operaciones del Ayuntamiento, vecinos y, en su caso, otros organismos que, dada la limitada consignación presupuestaria, en su proposición más de dos obras por cada uno de ellos.

2.º = Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos y para las obras que se detallan a continuación, con la expresa condición de que los Corporaciones municipales cumplan estrictamente los compromisos contraídos con sus autoridades, todo ello sin perjuicio de que, en lo concerniente a los propios medios, la realidad de la inversión, según lo previsto en el número 2.º del artículo 26 del Reglamento de Servicios de los Corporaciones Locales, y que libere las autoridades de manera proporcional a los trabajos ejecutados.

| Ayuntamiento | Nombre de la obra | Importe de la subvención |
|--------------|---|--------------------------|
| El Cañique | Camino Dorin-Rosa Vieja (Ruigomay) | 1.372.054= |
| Lau Moquel | Camino El Pinar (El Pozuelo) | 930.050= |
| La Matanza | Camino de enlace entre la carretera local y calle del general Truans. | 1.134.575= |
| La Guancha | Camino de la Cruz paria | 1.500.000= |
| Sal. | Camino Hoja de Pablos. (2ª fase). | 1.500.000= |
| | Total | 6.436.683= |

4.º = Queda autorizada de acuerdo de la Excelsísima Juntas municipal Provincial Interinsular, de reuniones de junio último, en virtud del cual ha quedado entre la Mesa la distribución del crédito de doscientos setenta y cinco millones de pesetas (275.000.000=) que ha correspondido a esta Provincia, para el Plan Provincial de Obras y Servicios y Planes de los Hermanos.



cas de Aniversario especial para 1979.

16. = Queada autorizada el Pleno de estado de los compromisos relativos a las obras de esta Lista incluídas en el Plan Trienal de Obras y terrenos de 1978, los cuales han sido encomendados para su ejecución a este Cabildo Insular, y en especial de los que se hallan concluidos para iniciar los trámites de contratación y acuerdo:

10. = Comenzar a hacer los Anteproyectos oportunos por el Pleno insular los que ya tienen formalizados sus compromisos de financiación, la correspondiente presupuestación por un importe de cuatro millones novecientos treinta y una mil quinientos treinta y una mil pesetas (4.931.531'1), destinando por este Cabildo Insular para atender las oportunos locales con "pudros propios", en concepto de autogestivos, si en lo sucesivo, fijando un plazo de cinco años para su conclusión, en virtud de lo cual, deberán autorizar, a este Cabildo para detras de sus respectivos participaciones en los Arbitrios Insulares sobre el Ingo y Contratación de Mercaderías, el importe del autogestivo que se le concede.

20. = No acudir a los presupuestos del mencionado autogestivo formos los por los Anteproyectos de Camdebarra, Saulta Anula (Obras 33) y Duenamarta (Obras 48) en el sentido de que el recurrente propuesto cubren el plazo de cinco años establecida en el anterior apartado.

47. = Vista informe de la Comisión de Obras sobre Proyectos genéricos de realización, el Pleno, previo distancie a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

10. = Queada autorizada de mismo y de los estudios de redacción de Proyectos que deban llevarse a cabo.

20. = En cuanto al Proyecto de "Carretera de Casaco a Barranco Honda desde la Autopista del Sur", con un presupuesto de ejecución de dieciséis millones quinientos treinta y una mil dieciséis pesetas (16.500.016'1), aprobado provisionalmente, que prosiga los cursos pendientes tramites y que se lleve a cabo los pertinentes oportunos para obtener la disponibilidad de los terrenos necesarios para realizar los obras.

30. = Se autoriza con el Proyecto de "Barranco de Casaco entre los Barrancos de San José (San Juan de la Paubla) y San Juan de Alajo", que se apruebe inicialmente, cualquiera que sea el presupuesto que se acuerde al Orden del Día.

48. = Vista el Proyecto de "Barranco de Casaco entre los Barrancos de San José (San Juan de la Paubla) y San Juan de Alajo", redactado por la Comisión de

Obras y obras con sus presupuestos se gerirán por contratos de quince millones de reales, los quince mil trescientos setenta y cinco (15.370.000); y resultando que de conformidad con la Ley de carreteras y en cumplimiento general de la aprobación terminada del mismo y en posesión de la información pública, así como recibir informes de la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y del Ayuntamiento de San Juan de los Rios y de la Guaymas, el Plan se conformará con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aprobar el indicado Proyecto así como los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación y exponer a información pública por plazo de treinta días y enviar un ejemplar del proyecto tanto a la Delegación del Ministerio indicado como a los Ayuntamientos indicados para su informe.

49. De conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en relación con el expediente de "Estudios en modelo reducidos de regeneración de la plaza del Arco de Bojamar, término municipal de La Laguna", se acuerda poner a la Presidencia para que con base en el término que estime conveniente los trabajos relativos a la adquisición del levantamiento fotométrico efectuado en dicho punto, hasta un monto de trescientos mil pesetas (300.000), ya que se considera necesaria la citada ampliación para el Laboratorio Nacional de Ingeniería Civil de Postgrado, para el estudio de los trabajos efectuados en modelo reducido.

50. Queda entendido y ratifica el Gobierno que, para la "Ejecución y gestión de planeamiento local", se ha cursado, con fecha reciente del actual, a la Dirección General de Acción Comunitaria y Urbanismo y este Gobierno.

Curiosos.

51. La lista de distantes de la Comisión, el Plan designa Vicepresidentes 3º del Patronato Social de Curiosos al Consejo de esta Corporación, D. Torres y Dña. García. Así mismo, nombra como Comisionados electivos del Patronato a los siguientes señores en representación de los distintos establecimientos y organizaciones:

- 1.- Representante de la Asociación de Directores de Hoteles: D. Juan José González Telesforo, Director del Hotel de San Juan.
- 2.- Representante de la Asociación de Viajes: D. José Luis Lumbas, Sr. Director de Viajes Cervantes en el Puerto de la Cruz.
- 3.- Representante de la Asociación de Hospedaje: D. Felipe Muñoz del Río, Presidente de dicha Asociación y propietario del Hotel del Comercio del Puerto.



ti de la Cruz.

4. - Representante de la Asociación de Hostelería y Restauración. D. Felipe Cabrera Cabrera, propietario de la discoteca King-Club y El Bar Restaurant La Oca.

5. - Representante de las Compañías Aereas: D. Juan José Hernández, Delegado Provincial de Tenerife.

6. - Representante de la Asociación Provincial Profesional de Impresores Escritores: D.ª María Isabel García Camp, Impresora Escritora, Vicepresidente de dicha Asociación.

7. - Dos representantes de los trabajadores del sector del Hospedaje: D. Antonio Ortiz Hernández, representante al Hotel Góngora, y D. Mateo Abaut Díaz, jefe de cocina del Hotel Romanyo, Gomarito.

8. - Dos representantes de los trabajadores del sector de Hostelería y Restauración: D. Belarín Gualtero Delgado, jefe de cocina del restaurant del Hotel Las Volpas, y D. Antonio Rojas Marrero, jefe de cocina del Hotel Las Vegas, ambos en el Puerto de la Cruz.

9. - Seis representantes de la industria hotelera y centros hoteleros:

3. - Por establecimientos de cinco estrellas: D. Gerardo Matillas Gil, Director del Hotel Bohemios del Puerto de la Cruz.

6. - Por establecimientos de cuatro estrellas: D. Juan G. de Allen, director del Hotel Europa, de Playa de Las Américas, D. Agustín Uribe Hernández, director del Hotel La Paz, del Puerto de la Cruz, y D. Enrique Galz, director del Hotel Góngora, del Puerto de la Cruz.

7. - Por establecimientos de tres y dos estrellas: D. Carmelo S. Sainz, Abate, director del Hotel Las Águilas del Puerto de la Cruz.

4. - Representante de los Apartamentos y resorts: D. Rafael Escobedo, director de los apartamentos Bellarmita del Puerto de la Cruz, y Sargento de Playa de las Américas, y D. José G. Rodríguez Acosta, director de Apartamentos Paraggi.

10. - Un representante de la Unión de Comercio, Producción y Negociación: D. Antonio G. Escuder Corrofe, Presidente de dicha Unión.

11. - Un representante de las compañías marítimas: D. Juan Carlos Lores Barburano, vocal de la Asociación Provincial de Emigracionistas de los que representantes de la compañía "Lindes e Hijos de Juan La. Poche, de

tribunal comisionaria a la Compañía Ferrocarrilera 2.ª

19.º De representantes de las compañías de transportes turísticos por carretera; D. Elixer Serrá, delegado, Presidente de la Asociación Provincial Campesina y de Servicios Desempeñados de Viajeros y Directores de Recreación.

52.º Se le da noticia del dictamen de la Comisión y del informe del señor Intendente de Tomba, acordando convocar concurso para la realización de una película turística sobre la Isla de Tenerife, aprobando a tal fin en correspondiente Pliego de Condiciones las normas Administrativas, cuyo tipo máximo de licitación es de dos millones doscientos mil pesetas (2.200.000).

53.º Se le da noticia del dictamen de la Comisión y del informe del señor Intendente de Tomba, acordando conculcar la resolución gubernativa de 27 de junio próximo pasado e implementar las cuantitativas promiscuas turísticas en las cantidades que se indican:

Sumatoria de los países del Borehion: Dos millones doscientos cincuenta mil pesetas (2.250.000).

Congreso Años y Campaña de relaciones públicas en Hoz: Dos millones de pesetas (2.000.000).

Britania: Dos millones de pesetas (2.000.000).

Sumatoria de los Países Escandinavos: Dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000).

Intervención Pública.

24.º Se da noticia del señor Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, que hizo cargo de la Comisión y que, exponiendo literalmente dice así: "En relación con el destino que convenga darse a la "Casa de la Isla" proyectada en este edificio en Calle de Guzmán, en la que se ejecutan obras de restauración y adaptación, cuya finalización se prevé para los últimos días de septiembre o octubre próximo, el Comisario que suscribe, como Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, ha estudiado diversas cuestiones y oído opiniones de personas a las que, por sus conocimientos artísticos y técnicos o por su profesión o cargo en los campos culturales o turísticos, era obligatoria consultar, a fin de tener una fijación o criterio lo más acertado y concienzudo posible, antes de que este edificio adopte tan importante decisión.

De resultados de estas gestiones se deduce que se considera razonable que la indicada Casa, ejemplo es bice aliente de la arquitectura civil



naval comarcal del siglo XVIII en Tenerife, sea costado este proprio y sea travesado a manera de muestra de modo de una familia de indalguillos urbanos, que practicaban prescrites tan porochos en aquella tierra.

A tal fin, se hace necesario dar a un contenido fijo y apropiado con los elementos más preciosos posibles a los que se usaron en aquella época en las casas aristocráticas, de las cuales se distinguen en el edificio que nos ocupa en parte principal, con muebles y objetos de gusto nivel (con necesidad de cosas necesariamente adquiridos) y otros de acervo y rurales, propiamente dichos, con mobiliario y útiles adecuados, por que no hay que olvidar que fue poco momentáneamente una casa de labor, aunque en muchas ocasiones curiosa de residencias de peregrinos y visitantes de renombre, como arzobispos, obispos (Barros y Morán), capitanes generales, etcétera.

En el caso de que este Plan opte por el destino que se sugiere en este escrito y que se considere como el de una conservación con los valores histórico-artísticos de inmueble, será necesario, a través de una casa para el patrimonio y responsable, reunir los más diversos elementos: muebles, cuadros, objetos de adorno, argentería, cerámicos, porcelanas, imágenes y objetos sacros para la capilla, utensilios de cocina, objetos de labor, bodas, tazas, etcétera, etcétera, no sólo desde el punto de vista estético, sino que hay que tener en cuenta también los de procedencia peninsular y extranjera, así como a los que se usaron en la casa, ya que los muebles y demás enseres que obligan en sus distintas dependencias fueran sea donados o retirados por sus antiguos propietarios, por lo que, lamentablemente, únicamente quedan solos y vagos restos de lo que en ella se conservaba, como, por ejemplo: sillas con patas de hierro, japonesas, inglesas y francesas, figurillas de Ambrosio y Andrea en madera, muebles ingleses y franceses, objetos de bronce, pinturas de Murillo, Duran, G. Pommeau, Paul Womerau, etcétera, etcétera.

Para que esta casa para el patrimonio, rescate y adquisición de fondos tenga una garantía de éxito, me permito proponer una Comisión o Grupo Integrado por los siguientes señores:

D. Rafael Defuria Rodríguez, Consejero Provincial de Bellas Artes y Consejero del Aula de Cultura de esta Excelentísima Insular, D. Luis Diego Casamayor, Director del Museo Arqueológico Insular, D. Alfonso

do Ponce Durán, Páez y Antequera, D. Sebastián Matías Delgado Campos y D. -
Isidoro Aleman de Armas, Arquitecto Director y Capataces, respectivamente, de
las obras de Restauración y Entablamiento del Edificio

Con destino a la recuperación y adquisición de los elementos que debe
imponerse en el interior de la casa, así como en sus muros exteriores, se ha pre-
visto un presupuesto de nueve millones de pesetas (9.000.000.), y, ante la pro-
xima terminación de las obras, sería muy conveniente que la aludida campe-
ña se inicie lo más rápidamente posible, con un gasto inicial de cinco millones
de pesetas (5.000.000.) para el que existe compromiso enfronte en el Capítulo
VI-19, 912, Partida 158. Presupuesto en rigor: "Para la adquisición de obras de ar-
te destinadas a la creación del Patrimonio Artístico Nacional", y que los quince millones
de pesetas (15.000.000.) restantes sean específicamente asignados en el Presupuesto de
1968.

De todos modos, independientemente del destino que se acuerde dar a la
casa de Castilla, en el momento que finalicen las obras que actualmente se ejecutan en ella,
se de todo cuanto importa la contratación de un riguroso, con carácter permanente o por
breves, como ya existe con anterioridad a dichos trabajos, un personal al tipo de re-
glamentación que pueda comenzar mejor para cuando la casa esté en disposición de
ser visitada por el público y tenga la actividad cultural que se pretende, así es
la Memoria es importante por esta parte.

No obstante el Peto acordado.

El Peto acepta unánimemente la Memoria y acuerda en consecuencia:

1) Que la "Casa de Castilla", propiedad de este Estado de Valle de Guera, una vez
finalizadas las obras de restauración y acondicionamiento y resueltas con los elementos
necesarios, sea exhibida al público como muestra de los medios de vida de una
familia de historiadores-urbanos del siglo XVIII en América.

2) Que por la Liquidación de Fondos se tenga en cuenta la cantidad
de cinco millones de pesetas (5.000.000.) en la primera operación de crédito que pro-
ponga, para atender a los gastos de adquisición de dichos elementos (muebles,
cristales, objetos de arte, obras de bobinas), que dando los quince millones de
pesetas (15.000.000.) restantes pendientes de un nuevo estudio y de los dos por milí-
dones adicionales con que se cuenta en el futuro.

55. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de
Cultura, acuerda conceder al Alenco de La Hozuna, una ayuda económica de :



quinientos mil pesetas (500.000.00) para atender gastos de actividades culturales, en el caso de dicha Sociedad durante el actual año 1977.

56. Hace cargo de la Comisión de Cultura y deportes en función de su cargo de jefe María Serrano López, Comisaria de Cultura del Grupo Insular de Ciencias Naturales, la atención que ha tenido de donar a dicho grupo un magnífico ejemplar de insectos de Canarias, en los que abundan las especies determinadas por eminentes especialistas, así como por la donación al mismo grupo de su importante Biblioteca científica, en la que se aprecia numerosas copias de trabajos sobre la entomofauna canaria, muchos de ellos de inestimable valor por su antigüedad, conteniendo asimismo obras como las revistas "Los" y "Gnathia" y los libros de Wolstant: "Coeloptera Abantidum" y "Catalogue of the Coeloptera Insects of the Canaries", muy rarísimos, pero con plena seguridad.

Igualmente de conformidad con el dictamen de la citada Comisión se acuerda e inicia los trámites oportunos para que el señor Serrano López le sea concedida la Medalla de Alfonso X el Sabio, como premio y reconocimiento a su incesante labor científica.

57. Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Cultura, se concede al Grupo Municipal Rebunical, una ayuda económica de trescientos cincuenta mil pesetas (350.000.00) para realizar un ciclo de actuaciones en diversos puntos de la Isla, siempre que el correspondiente grupo se comprometa a actuar bajo el patrocinio del Centro de Cultura de esta Corporación, y que lo haga constar así expresamente en cartiles, programas y prospectos, debiendo además acreditar sus actuaciones mediante certificados expedidos por los Ayuntamientos de los distintos puntos donde ofrezcan sus recitales hasta un total de diecisiete, a razón de diecisiete mil pesetas (17.000.00) cada uno.

58. Visto el informe del Ayuntamiento de La Laguna por el que se solicita el establecimiento de una nueva Fiscalía del Poder Judicial Superior de Jueces de Santa Cruz de Tenerife en aquel término municipal, así como las impresiones de la Dirección del Centro así como propuestas formuladas por el Consejo de Administración del respectivo Conservatorio, a tenor de lo anterior se acuerda acceder a la solicitud y en consecuencia que se establezca una nueva Fiscalía en el citado término municipal, sujeta a las siguientes condiciones:

1). - Esta nueva Fiscalía al igual que las ya existentes tiene un

reanudar nuevamente experimental.

2) - El Ayuntamiento de La Laguna se compromete a aportar los locales necesarios para su ubicación, así como el mobiliario e instrumentos necesarios para equipar los clases.

3) - El Profesorado encargado de impartir dichas enseñanzas con el que recientemente ha tomado posesión de sus plazas en propiedad al objeto de que cumpla el horario que con carácter general tiene establecido la Corporación para sus funciones y de acuerdo siempre con las instrucciones que al respecto se dan por la Dirección del Centro.

4) - Como consecuencia de lo anterior y al objeto de que en ningún momento se le asigne a ningún profesor un mayor número de alumnos del que realmente pueda atender, se llevará a cabo para este Centro también el Curso Preparatorio de Acceso que se ha fijado para el alumnado en general del Centro.

5) - Con el dictamen favorable del Consejo de Administración del Laboratorio Superior de Física de Santa Cruz de Tenerife, se aprobaron las Bases y Programas que habrán de regir en los Exámenes o oposiciones libres para la posesión de los siguientes plazas: una de Profesor de Física, (grupos experimentales y teoría), una plaza de Profesor de Física de Matemáticas, una plaza de Profesor de Física, una plaza de Profesor de Matemáticas y Composición y dos plazas de Profesores Auxiliares de Física, disponiéndose la convocatoria de los exámenes.

Deportes

60. - Véase proyecto de construcción de un Soldeportivo en el barrio de La Granada, con un presupuesto de tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesetas (3.254.000,) presentado por el Ayuntamiento del mismo nombre, con tanto con una subvención del Ayuntamiento de trescientos mil pesetas (300.000,) y con una aportación adicional de un millón trescientos treinta y dos mil pesetas (1.332.000,) de acuerdo, de una forma tal con el dictamen de la Comisión de Deportes, con tribuna al citado proyecto en la cantidad de un millón trescientos treinta y dos mil pesetas (1.332.000,) en dos anualidades de 816.000,00 pesetas cada una en el presente ejercicio y en el próximo de 1980.

61. - Véase proyecto de construcción de un Soldeportivo en el barrio de Santa Domingo término municipal de La Granada, con un presupuesto de tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil pesetas (3.434.000,) presentado por el Ayuntamiento del mismo nombre, con tanto con una subvención de trescientos mil pe-



etas (300.000) de Snyda y con la aportación recíproca de un millón cuatrocientos diecinueve mil pesetas (1.419.000), se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Deportes, contribuir al citado proyecto con la cantidad de un millón novecientos diecinueve mil pesetas (1.419.000) en dos anualidades de 855.000 pesetas cada una, en el presente ejercicio y en el próximo de 1980.

62. - Véase proyecto de construcción de Plaza de Recreación en el Campamento de La Guancha, presentada por el Ayuntamiento del mismo nombre con un presupuesto de tres millones quinientos cincuenta mil pesetas (3.560.000,00), y con tanto con una subvención de Snyda de trescientos mil pesetas (300.000) y una aportación recíproca de un millón cuatrocientos ochenta mil pesetas (1.470.000), se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Deportes, contribuir al citado proyecto con la cantidad de un millón ochocientos ochenta mil pesetas (1.770.000), en dos anualidades de ochocientos ochenta y cinco mil pesetas (885.000), cada una en el presente ejercicio y en el próximo de mil novecientos ochenta.

63. - Véase proyecto de construcción de un polideportivo en el Barrio de Santa Catalina, presentada por el Ayuntamiento de La Guancha, con un presupuesto de tres millones cuatrocientos diez mil pesetas (3.410.000) con tanto con una subvención de Snyda de trescientos mil pesetas (300.000) y con participación recíproca de cuatrocientos cinco mil pesetas (405.000), se acuerda, de conformidad con la Comisión de Deportes, contribuir al citado proyecto con la cantidad de un millón novecientos cinco mil pesetas (1.705.000) en dos anualidades de ochocientos cincuenta y dos mil quinientos pesetas (852.500) cada una en el presente ejercicio y en el próximo de 1980.

64. - La Mesa de obras de D. José Jaime Rodríguez, arquitecto, con un plan de obras de previso en los otros complementarios de la Cámara de Hockey sobre Patines en la Pista de Patinaje de Santa Cruz de Tenerife, y teniendo en cuenta el pertinente informe de la Comisión de Arquitectura de este Concejo Insular, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, aprobar dicha reunión de previso y los correspondientes a aprobar, en el presente ejercicio, la fórmula por la que se financian, a saber: Obras de Fabricación en General, Obras de Mantenimiento de la Fábrica, Obras de Herramientas, Obras con Plus mínus, Indiviso las Obras Correlativas, Infraestructura con obras de fábrica normales. Queda al cargo con sus modificaciones y reformas.

65. - Véase solicitud de don Rodolfo Rosales Alberto, Presidente del Club

65. El Sr. Genis se fija, interesando una ayuda económica para atender los gastos de desplazamiento y estancia del equipo femenino familiar de dicho club, que ha quedado en espera en terreno clasificatorio para postular en los próximos concursos de básquet femenino, a celebrarse en Comodoro, los días tres al cinco del pasado mes de julio, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informes de la Intervención de Fondos, conceder a dicho club una ayuda económica de cuatro mil quinientos pesos y seis pesetas (107.466) a los fines de referencia.

Indeterminados.

66. Se acuerda hacer constar en actas el nombramiento de la Comisión por el fallecimiento de D. Agustín Sáenz Burgada, ex-comisario de club de celebraciones futbolísticas; D^{ca} Carmen González Castro, madre política del señor Comodoro don Buenaventura Jofre Méndez; el primer teniente y destacamento capitán D. Domingo Castro Cerro, la Comandante en Jefe doña Pamela Casarín y Montemayor, madre política del Fiscal de la Audiencia Provincial D. Genesio Díaz Barros Gramo y D^{ca} Leonora Casarín Méndez, madre de Casarín madre política del Procurador de la Beneficencia don don D. Juan Carralero Nieto, haciéndolos así gratuitos a sus familiares.

Otros Asuntos.

67. Visto el expediente enviado a solicitud de la Superior de las Hijas de la Caridad del Hospital Inmaculada Concepción de Puerto de la Cruz, interesando que por esta Comprovisión se adquiere un relicto tipo "Religio", para uso de aquel centro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos, se acuerda, en base al artículo 12, del Real Decreto 1.201/78, de 2 de junio, que fija las condiciones para la contratación directa en la Administración local, en relación con el artículo 117, del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, la adjudicación directa de un relicto "Religio", marca "Velo Diesel", cuyo importe asciende a un millón quinientos mil pesos (1.055.000) que transiéndose a dicho fin comercial aumente la cuenta de la beneficencia que en su objeto establece.

68. Visto escrito presentado por D. Juan Rodríguez González, solicitando la devolución de la Licencia de Vehículos y Obras, por el que interesa una ayuda económica para trasladar a su esposa a Barcelona por motivos de enfermedad, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Sanidad, se acuerda en orden al relicto



de donde las especiales circunstancias que concurran en él, sus caracteres extemporáneos y por una razón más, la cantidad de recibos brevísimos y cambios mal documentados colectivos presentados.

99. Delegación de competencias en favor de la Comisión de Gobierno. Se ha por el señor Secretario integralmente el tenor de su escrito número dos de la Comisión de Gobierno celebrada el día once de julio de mil novecientos veintidós y nueve, por el que se propone al Pleno en base a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la ley 37/28, de 17 de julio, sobre Elecciones Locales, delegar en dicha Comisión un serie de competencias concretas clasificadas por materias.

Se producen a continuación una serie de manifestaciones en torno a dicho plan propuesto de acuerdo, a través de los cuales, y, esencialmente quedan fijados los requisitos posteriores.

D. Leutzing Daura (U. P. G.) expresa su descontento por que no se lea permiti delegaciones de la Presidencia en la Comisión de Gobierno, y sólo las del Pleno, planteando igualmente que considera injusta la atribución de la U. P. G. que no tiene representación en la citada Comisión de Gobierno, añadiendo D. José Manuel de Valera que no tiene recibidos bases en un principio democrático de delegar competencias del Pleno en la Comisión de Gobierno, que está formada por un número más reducido de Consejeros.

D. Antonio Martorell (P. O. G.) declara que si bien considera importante y lícita, dentro de su esfera, la delegación de competencias propuestas en base a una mayor agilización en el desarrollo de los Plenos, insiste en su petición formulada en el seno de la propia Comisión de Gobierno de que se deleguen tan sólo las competencias del Presidente en favor de la misma, así como que, por razones políticas, deberá exigirse una rotación favorable de al menos los dos tercios de los miembros de la Corporación, así como que estima que las sesiones de la Comisión de Gobierno deberían ser públicas y con asistencia de la Prensa local, igualmente que puede dejarse para otra sesión plenaria el planteamiento de un mayor número de delegaciones en favor de la Comisión de Gobierno.

El Plenísimo señor Presidente D. José Manuel Galván indica que la razón básica de la propuesta que se debate responde a la idea de agilizar el Pleno de asuntos fundamentalmente de trámite, pero que no tiene ningún interés especial en que se acuda al sistema actual, así como recuerda que en un Pleno anterior fue precisamente el señor Pidenas el que solicitó se instituyera una fórmula para que con agilización de alguna manera el desarrollo de los

Pleno. Considerando igualmente, que, si bien por razones estrictamente legales, la U. P. G. no tiene representación en la Comisión de Gobierno, se llegó al acuerdo de que, asistiera a sus sesiones, como invitado, un miembro de dicho Partido.

Don Francisco García del Rey, indicó, por otra parte, que el planteamiento de esta Delegación de competencias se ajustó a la misma naturaleza jurídica, en particular a la Ley de Elecciones Locales, así como que el G. D. defendió la legalidad. Considero asimismo que ya en el texto de la propuesta se prevén futuras delegaciones más amplias, insistiendo en que lo que se propone es ampliar lo establecido en este aspecto por la Ley de Elecciones Locales.

Seguidamente los portavoces de U. P. G. y P. P. O. E. insisten en sus argumentos, rebatidos el señor Martínez que queda el asunto para otra sesión, a lo que accede el señor Presidente quedando en consecuencia el asunto sobre la Mesa.

40. Indemnizaciones a la Presidencia y Señores Comisarios de la Legislación. - De conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, acordada en su sesión de 23 de julio último y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1531 de 1979, de 23 de junio, por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las legislaturas locales, por el cual se abre la posibilidad, por una parte, de señalar asignación al Presidente de la Legislación y, por otra, de cubrir los gastos de representación y dietas a sus miembros electivos, por asistencia a las sesiones y reuniones de las Comisiones, dentro de un crédito global anual máximo, para este fin, de veinte millones de pesetas (20.000.000.00), según lo señala con detalle en el artículo 20 del citado Decreto y, por otra parte, fuera de ese crédito, de cubrir los gastos por viajes, así como los gastos de estancia y otros dineros de representación, incluidos en los mismos, que al no estar en la respectiva disposición hay que entender que quedan comprendidos de los límites de la totalidad expresados en el artículo 20, el Pleno, por una amplia deliberación acordada con el voto favorable de todos los señores Comisarios asistentes, con el criterio básico de que las contribuciones señaladas suponen una asignación o indemnización por otros trabajos prestados al Servicio de la Legislación, además los siguientes compensaciones por cada uno de los supuestos que a continuación se relacionan:

1) Asignación Presidente - 80.000.000 pesetas mensuales, no percibiendo dietas por asistencia ni a Plenos, ni Comisiones ni otros debates de la Sala.



El Presidente y Comisarios que decidan peticion accidentalmente la Presidencia en participacion una organizacion proporcional igual que el tiempo de igual de un mes.

2) Ductos por asistencia (sólo Comisarios)

(a) Plenos

a) Ordinarios. - 20.000,00 pesetas.

b) Extraordinarios. - 4.000,00 pesetas, siempre y cuando no se celebren con temeridad o inmotivadamente ante de una sesion ordinaria.

(B) Comisiones de Informaciones y de Gobierno:

a) Presidente de cada una. 6.000,00 pesetas.

b) Restantes miembros Comisarios: 4.000,00 pesetas.

(C) Comisarios de Administracion de Organos de Gestion:

1º Beneficio Familiar y Ductos:

a) Presidente. 15.000,00 pesetas.

b) Miembros. 4.000,00 pesetas.

2º Comisarios de Justicia:

a) Presidente. 6.000,00 pesetas.

b) Miembros. 4.000,00 pesetas.

D) Permisos preparatorios de Comisiones. - 3.000,00 pesetas, para cada asistente, convocada y calificada por el Presidente de cada Comision, con un límite mensual individual de 15.000,00 pesetas y con derecho a los mismos los Presidentes de los Comisarios de Administracion de los Organos de Gestion cuando los convocan en los mismos.

E) Otros actos de representacion de Cabildos 3.000,00 pesetas cada uno, con un límite mensual de 15.000,00 pesetas por cada Comisario, previa declaracion justificada de asistencia de cada Comisario, sólo en aquellos actos de organizacion en los que exista representacion de Cabildos y no está atribuida la asistencia por dichos organismos.

3º) Indemnizaciones por desplazamientos:

(a) Fuera de la Isla. - 4.000,00 pesetas diarias, para Presidente y Comisarios, con derecho a otros como gastos extraordinarios de representacion de los facturados que presenten el pasaje, estancias en hoteles, facturas justificadas, etcétera.

(B) Dentro de la Isla. - 12,00 pesetas por kilometro salvo que se utilice vehículo oficial de la Corporacion, en cuyo caso tal baremo a la misma.

mejoría de los centros leonenses que están deshabitados fuera de la capital, con ocasión de asistían de los mismos a reuniones, comisiones y otros, permanentemente convocados.

Se hace constar que la fijación de asignación al Sr. Presidente de - ocheuta mil pesetas mensuales se produce como consecuencia de morosidad en las realidades por el mismo, fundándose también en que por la Excepcionalidad por comunidad Provincial Intermunicipal se le ha fijado a su vez, una asignación mensual de cuarenta mil pesetas, por lo que se modifica la propuesta en tal sentido de la Comisión de Gobierno que era de cuarenta mil pesetas, así como que durante el debate del acuerdo plenario el Sr. Presidente interinquirió la razón durante esos momentos, como consecuencia de la negativa del grupo Socialista a la propuesta del Sr. Presidente, don Francisco Garza del Rey, relativa a la reducción del límite mensual individual de reuniones preparatorias de Comisiones a quince mil pesetas (15.000 00) a nueve mil pesetas (9.000 00).

Igualmente se recuerda, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que la efectividad del presente acuerdo se prolonga a partir del primero de agosto del presente año.

Se hace constar que se obtuvieron al votar los centros leonenses de R. P. G., argumentando no había sido planteado el asunto de una forma general, sino únicamente la práctica referida y otros centros que recuerdan más una relación funcional que una indemnización general por el ejercicio de cargos públicos.

II. - Manifestación de la Presidencia y de los Centros leonenses. - El Sr. Garza del Rey, en nombre de R. P. G. desea el pronto restablecimiento del Consejo D. Alfonso Garza - Pantoja, deseando lo mismo, como portavoz de R. P. G. D. José Manuel de Valera, lo que agradecerá en nombre del P. L. G. a don Alfredo Pedraza, Sr. Presidente actual que no solo desea en rápida, mejor forma amigo y con poderes de Cooperación, sino para que en los Plenos se siga leyendo en brillante palabras, transmisión de su profunda cultura humanística.

El Sr. Garza del Rey, como Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo hace constar que entre los asuntos tratados en el Pleno a propuesta de la Comisión de Hacienda, bastaría algunos que suponiendo obras en marcha considero por aquella, así como algunos temas de la Comisión de Regorlos, manifestándose en el mismo sentido el Sr. D. Alfredo Pedraza, como Presidente de la Comisión de Agricultura, y otros miembros de la misma.



para que se comunique previamente a los Señores Diputados que se afectan, como ocurre por que sólo con el expediente sobre el Embalse de Valle Martín.

El Sr. Presidente informa al Sr. D. que los obras de desdramiento de la Autopista del Sur, desde Santa María del Mar a los túneles de Guimar, ocasionan a buen ritmo, habiéndose reanunciado los trabajos por parte de la Compañía adjudicataria en virtud de un adelanto de treinta millones de pesetas (30.000.000 Ptas) que le ha concedido la Caja de Ahorros.

El Comisario D. Fernando Jimenez Jimenez pide a la Presidencia que haga las gestiones necesarias para que se aceleren los trabajos de la carretera de la Comarica de Lord cuyo estado es, en estos momentos, lamentable y el Comisario Sr. Lázaro Segura pide lo mismo en cuanto a la apertura del tramo del Aeropuerto de Los Rodeos en la Autopista del Norte.

En más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando los señores: dos horas, de todo lo cual y el Secretario, doy fe.

Lr. Gabriel Flores.

Lr. García del Rey García

Lr. Basilio Díaz

Lr. Sr. Basilio Jiménez

Lr. Dto. Lázaro La. Peña

Lr. García Rodríguez

Lr. González Hernández

Lr. González López

Lr. Jimenez Jimenez

Lr. Melina Melina

La. *[Signature]*

La. *[Signature]* de la Reina Guaymas
[Red circular stamp]

La. *[Signature]*
[Signature]

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

[Signature]

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

Con la Ordenaria, celebrada por el Excmo. Cabildo Promotor de
Cuerpo, el día treinta y uno de agosto de mil novecientos veinte y uno.

..

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de agosto
de mil novecientos veinte y uno, siendo los señores D. Juan Quintana
de reunion el Excmo. Cabildo Promotor de Cuerpo, en el Salón de Actos



del Cabildo Insular, bajo la presidencia de Su Señoría Don José Miguel Galvín Bello, Presidente de dicho Cabildo, para celebrar sesión ordinaria a la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prescritos, con asistencia de todos los señores de nombre don César García Álvarez, y del Sr. D. Antonio interior, D. Alonso Fernández del Castillo Marbado.

Concurran los señores Comisarios:

Don Francisco García del Rey García.

Don Florentino Benítez Díaz.

Don Santiago Balcasas Suárez.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Alfonso García-Pomares y Semáncor, de Castilla.

Don José Vicente Góngola Hernández.

Don José Luis Góngola Salas.

Don Gabino Jiménez Domínguez.

Don Fernando Jiménez Jiménez.

Don Buenaventura Marbado Melián.

Doña Pilar Martínez, de la Peña Guzmán.

Don Antonio Martín Leizaola.

Don Alfredo Melero Díaz.

Don José Miguel Melero Basset.

Don Juan Montañés Casanovi.

Don Pedro Casas Soria.

Don Antonio Quintana Mallelo.

Don Pedro Rodero Utray.

Don José Segura Utray.

Don Alberto Ferris Díaz.

Don Rafael Suárez Segura.

Don Esteban Collado Alfaro.

Don José Manuel Villena Quintana.

Se encarga la asistencia de los señores Comisarios don Amadeo Díaz-Llamas La Roche, don Eduardo García Rodríguez, y don Juan Alberto Martín Martín.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordenación anterior, se leída el día veintidós de julio, la cual fue aprobada por unanimidad.

Personal.

1. - Vista interina formulada por D. Tomás Quintana Legorreta, Jefe del Intendente que fue en los establecimientos Similares de Beneficencia de este Hospital, interina, en la que se cubría de la misma manera del de jubilación por haber sido destituido de dicho cargo por acuerdo de la Comisión Gestora de este Hospital en el 30 de julio de 1936, y por haber pertenecido al Partido de Unión Popularista del Frente Popular, y.

Resultando: Que la Comisión Gestora de Correcciones Libales de México, de acuerdo en su sesión de noviembre de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta de entonces Comisario don Manuel Balthazar de los Ríos, por una forma de voto, habiendo notado en estos los también honojeros don Lucas Fortín Copinco, don Matías Molina, y la Presidencia desempeñada por Don Juan de los Ríos Quintana, quien propuso que en la provisión del dicho cargo, de cumplimiento a la vez que interinamente por funcionarios del Libalido, había de cumplirse el acuerdo de la Gestora de otros de julio de mil novecientos treinta y seis, aplicándose el turno de Concurso restringido entre los funcionarios de la Corporación Simular, fue designado con carácter interino para el empleo alido el Jefe del Intendente de los Establecimientos Similares de este Hospital, D. Tomás Quintana Legorreta, con la remuneración de cinco mil pesetas anuales (5,000).

Resultando: Que el mencionado cargo fue destituido por indicarlo cargo a virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de julio de 1936, a consecuencia de la salida de interinamente mandando provisiones por la Presidencia a los oficinas administrativas de dichos Establecimientos de los que reculleran bajas notables en los impresos por los conceptos de Gastos, Costos y Operaciones, así como de jenerales en las instituciones operativas y las arrojadas por los Libros Registros de un Libro, Casa de Huérfanos y Casa de Ciegos, y teniendo en cuenta también la permanencia de este que fue provisto interinamente la plaza.

Resultando: Que la destitución mencionada fue ratificada por la Comisión General de Comisarios a propuesta de la Presidencia del Libalido, el 28 de diciembre de 1936.

Resultando: Que, por comunicación número 488, de 26 de julio de 1937, obrante en el caso de este respectivo, se participó al señor Quintana Copinco lo siguiente:

La Comisión Gestora de mi presidencia en sesión de mil de junio por



como punto reserbo con la proximidad de la Comandancia General de Terceros a Vd. del campo de Oficial. Intención de los Establecimientos Locales de Beneficencia de este Hospital, en ejecución de justicia y de acuerdo con los disposiciones del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, Decreto Ley de cinco de diciembre de 1936 y Orden de 9 de marzo último, por haber pertenecido al Partido de Unión Republicana, uno de los que constituyeron el Real Popular, maliciosamente vinculados al exilio de armonía con la falta de celo y aptitud en el ejercicio del empleo de Oficial. Intenciones que desde entonces, propagación de sus ideas e intermedios en las lecturas suyas del 18 de julio en la Plaza de la Constitución; y además por haber sido nombrado ilegalmente para dicho cargo vulnerando lo establecido por el Constituyente Cabildo por la promisión de otros empleos, que habían de hacerse por concurso restringido entre los funcionarios de este propio Constituyente Cabildo.

Lo que comencé para su cumplimiento y demás efectos, debiendo firmarse el recibo en el despacho de su presente."

Resueltos: Que D. Tomas Quevedo Espinosa, desde que efectivamente le ha plaza de Oficial. Instrumentos últimos antes aludidos desde el 6 de marzo de 1936 hasta el 31 de julio del mismo año y sustituido definitivamente por suceso de la Comisión según el artículo de 7 de junio de 1937.

Considerando: Que el Decreto 3357/1938, de 5 de diciembre, establece en su artículo 1º que las comisiones administrativas adoptadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 11 de febrero de 1937, de responsabilidad política, no declaran revocados de oficio y, en consecuencia, ambos sus efectos.

Considerando: Que el Decreto 504/1938, de 13 de marzo, en su artículo 1º determina que, a los funcionarios de Administración Local permitidos al mismo por resoluciones recaídas en expedientes de revisión de dejación política inicial de los reconocidos el tiempo de reparación forzosa a efectos activos y pasivos, y el artículo 3º indica que, el reconocimiento surtirá efectos a partir de dos por mes en el mes siguiente a aquel en que cada interesado lo solicite, con que en ningún caso quedará subsistente efecto económico ni de otros naturaleza con carácter retroactivo.

Considerando: Que el Real Decreto 10/1936, de 30 de julio, anulando definitivamente por todos los delitos y faltas de naturaleza política cometidos con anterioridad al 30 de julio de 1936, y en su artículo 7º establece que los funcionarios sujetos por la adquisición de tales por virtud de sus delitos eran sus cuerpos al ser.

avis y obtención destino conforme a las normas en vigor, en perjuicio de otras personas en situación.

Considerando: Que el Real Decreto 2373/1976, de 18 de octubre, dispone que la amnistía concedida por el Real Decreto hoy 10/1976, será aplicable a los funcionarios de la Administración Local, y el artículo 35, apartado 2, prescribe que los recursos sobre aprobación de amnistía corresponden a las respectivas Corporaciones. En cuanto al trato de funcionarios que no pertenecían a los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Considerando: Que la Orden de 4 de julio de 1974, por la que se dictan normas para la aprobación del Real Decreto 2373/1976, sobre amnistía a los funcionarios de Administración Local, prescribe en su artículo 30 que, al interesado le será de aplicación plena la normativa en vigor sobre sus disposiciones de la categoría o integración en otros grupos o subgrupos de funcionarios a que hubiera llegado de acuerdo de haberse hallado en activo durante el tiempo de su separación.

Considerando: Que en la singular plantilla de funcionarios de este establecimiento letrado Simular, en cuanto la plaza de Oficial-Intérprete de los Establecimientos Simulares de Beneficencia de este Hospital, en el intervalo de tiempo en los apartados del expediente justificante algunos acreditativo de estar en posesión de titulación académica o profesional suficiente para tal categoría, por lo que ha de ser equiparado a funcionario a sueldo en la categoría de Auxiliar Administrativo.

Considerando: Que D. Tomás Quintana Espinosa, cumplió los años de edad que son precisos para pasar a la situación de jubilado el día doce de diciembre de 1974.

Vistos los demás preceptos legales de general aplicación así como el dictamen de la Comisión de Personal que ha dictado fueron oídos de los interesados en los mismos sobre amnistía las decisiones para la destitución de D. Tomás Quintana Espinosa, con los determinaciones siguientes:

Primero.- Se acuerda aplicar la amnistía prevista en el Real Decreto hoy 10/1976, de 30 de julio, y normas concordantes, así como en el presente expediente, así como de oficio en consecuencia la resolución de referencia de la Comisión Gestora de este letrado de siete de junio de 1974, por la que se le destituyó del cargo de Oficial-Intérprete al mismo modo como en los establecimientos Simulares de Beneficencia, reponiéndolo en la situación que le co-



que puede ser agerado con sus circunstancias personales y disposiciones más materiales de jubilación.

Punto 2. - Considerar a don Romeo Quintero Espinosa, secretario de la comisión como Causalista Administrativo, con el correspondiente retributivo 1, 7 y meses de plus por invalidez cuantía (14), dado que por su carencia de titulación y falta de otros antecedentes, es la categoría administrativa adecuada con el carácter de función pública de empleo tal y como se define según lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 3040/77, de 6 de octubre, como perteneciente al cuerpo categorizado de Causalistas de Administración General y con el indicado carácter de función pública de empleo, y, simultáneamente, declarar la jubilación forzosa por razón de edad al día doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en la que cumplió los 70 años de edad, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de 6 de julio de 1977.

Punto 3. - Reconocerle como servicios prestados 38 años, 7 meses y 4 días, computados desde el 6 de mayo de 1936 hasta el 12 de diciembre de 1974.

Punto 4. - Remitar el expediente a la Dirección General de Administración Local, para su preceptivo análisis, y a la Dirección General de Municipal, a los efectos de la fijación de la pensión correspondiente, si procediera, desde la fecha de suspensión de este acuerdo, con inclusión expresa de la condecoración de funcionario de empleo del intereseado.

2. - Con los dictámenes favorables de los Comisiones de Personal y Hacienda y Económicas, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1989, de Presupuestos Generales del Estado para el actual ejercicio económico, en relación con lo previsto en la instrucción 14 de la Orden del Ministerio de Administración General, de 30 de mayo último, acuerda aplicarse a los funcionarios de las posiciones los incrementos de sus retribuciones básicas previstos en la mencionada Ley, una vez sea establecido por la Intervención de Fondos el importe de las diferencias que representan tal elevación de retribuciones, con efectos económicos desde 1.º de enero del año en curso, de acuerdo con lo que, en consecuencia, el expediente a este Pleo, una vez practicado tal circunstancia.

3. - Vista la propuesta formulada por el señor Comodoro jefe de la Sección de Vías y Obras relativo a la resignación de un Vigilante para el Depósito Regulatorio de la Sección de Luchas, y más acordes el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda, teniendo en cuenta que se de todo

punto necesario el contratar con carácter urgente a una persona que lleve a cabo las labores de inspección, y asimismo el Depósito así como el control de los canales en trauco y arriales del mismo, y considerando asimismo que está designado ha de caer en el lugar con respecto a su tema, de su proximidad con lo determinado por la Comisión de Personal y a tenor de la propuesta propuesta de acuerdo:

1º) Contratar por espacio de seis meses a partir del primero de octubre próximo, y en base a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, a D. Julio León González, como Vigilante de Espalda Depósito. Deberá contratarse, según sujeta a los siguientes cláusulas:

a) El contrato de compromiso a realizar en la edificación que a los dos efectos se ha construido en el emplazamiento de la obra.

b) El año León percibirá una retribución mensual de sueldo y extras más extras resulte de sueldo y bonos (34.483'00).

2º) Habida cuenta que las circunstancias expuestas en la parte superior del presente acuerdo tienen un carácter permanente, de acuerdo asimismo, según autorización de la Dirección General de Administración Local, en plenos de orden (Resolución de Puestos de Trabajo por lo que se refiere a la Sección de Vías y Obras, creando una plaza de vigilante a la cual se le asignarán las siguientes retribuciones: Salario base: 20.981'00; Sueldo: 10.492'00; Plus de Antigüedad: 2.250'00 y Plus de Transporte: 840'00, total 34.483'00 pesetas.

4.- Vista la propuesta formulada por la Sección de Vías y Obras relativa a la adquisición de material de trabajo para dicha Sección y para la a los que trabajos y trabajos en cuenta que de los tres presupuestos requeridos a otras tantas Casas Comerciales, resulta la más ventajosa la oferta que presenta la Sra. María del Carmen Delgado Herrera, de acuerdo a conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, adjudicarse a la citada persona el material que a continuación se detalla y por sus partes que asimismo se especifican:

| | |
|--|-----------------|
| 325 pautabones de trabajo a 1.225'00 pta. c/u | 410.625'00 pta. |
| 325 Camisas de trabajo a 475'00 pta. c/u | 154.375'00 " |
| 50 Muros para especialistas a 1.550'00 pta. c/u. | 77.500'00 " |
| Total. | 642.500'00 " |

5.- Vista la propuesta formulada por la Sección de los Comités de Beneficencia Sanitarios por lo que interesa la creación de una plaza de Médico General (apartado) para el Hospital de la Antiquísima de la Ortuna, de su proximidad con lo dicta.



omnibus por la Comisión de Personal, se acuerda modificar el Cuadro de Puestos de Empleo del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios, sometiéndolo al repartido que se le fijó en el Pliego General Especializado en Geriátrica, e en el Pliego General, en forma de declaración de excedente, tanto emanados y con la retribución equivalente a la de su tipo básico de Personal (B), a la que se le asignan los siguientes retribuciones: Sueldo base, Gratificación y de la mil pesetas (37.000); Plus de Residencia; 1.000 mil quinientos cincuenta pesetas (1.550.00); Incentivo: Veintinueve mil trescientos noventa pesetas; Plus de Continuidad: Dos mil doscientos cincuenta pesetas (2.250.00) y Plus de Transporte: Ochocientos cincuenta pesetas (850.00); Total: Setenta y cinco mil pesetas (75.000.00).

El presente acuerdo será remitido al correspondiente número de la Dirección General de Administración Local y una vez firmada, se convocará al oportuno Concurso para su provisión conforme a los términos que al efecto fija el Organismo de Gestión.

6.º - Hechos los propuestos que formula la Comisión de Personal y de Agricultura, Regadío, Forestal y Fomento Secundario, relativos con la necesidad y situación del personal técnico adscrito al Servicio de la Comisión de Agricultura, en los que se tienen en cuenta lo imprescindible que resulta para la buena marcha de las tareas que la referida Comisión tiene encomendadas, se acuerda con un Organismo Agrario y un Centro Agrícola, de conformidad con lo determinado con la indicada Comisión de Personal, se acuerda lo siguiente:

Confrontada en base a lo establecido en el artículo 25.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, mediante convocatoria pública para tal fin a un Organismo Agrario y un Centro Agrícola, por plazo no superior a seis meses y retirando sin bases establecidas para el personal de esta categoría en la convocatoria, se ejecutará de la conformidad de los 26 por este Organismo Local en su reserva de retribuciones de mayor último.

7.º - Con el dictamen favorable de las Comisiones de Personal y de Hacienda y Económica, queda la liquidación de estas cantidades relativas a periodos anteriores a 1977, practicada por el personal, correspondiente a los nombramientos de los siguientes datos de dos Oficiales Técnicos Complementarios, a cuatro Oficiales Colegiados y un Farmacéutico, por importe total de ciento veintinueve mil novecientos treinta pesetas, cuyo crédito se reconoce a favor de dicha entidad para su inclusión en la primera liquidación que se presente, como por deuda de honor de la referida entidad, más de y nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesetas a la liquidación por su importe.

cinco y cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve pesetas a los funcionarios por las mencionadas diferencias de costos.

8. = A propuesta de Secretaría reconoce los truenos que han gestionado durante el presente mes de agosto los funcionarios que a continuación se relacionan, de la cantidad fija que para cada nivel se establece en el Real Decreto 115/1949, de 26 de marzo (B.O. E. nº 34 del día 27 siguiente), en relación con el Real Decreto-Ley 10/75 de 25 de diciembre, según el siguiente detalle:

Dña Dolores Martínez, Jefe. Oficial Colejados a este Conocedorismo Calalú, diez truenos, el día ocho.

Dña Nicolás Darmann, Laborajo, Capataz, siete truenos, el día nueve.

Dña Domingo Lamb, Laborajo, Angulo, Comisario de Laborajo Simulador, procedente de la A. T. M., adscrito a la Junta Simuladora nacional de Cuadros Simuladores, cinco truenos, el día nueve.

Dña Domingo Siver, Montes de Oca, Capataz, siete truenos, el día 26.

Dña Compañón Eugenia Gutiérrez, García, Excmo de la Admisión - tración, Jefe de este Conocedorismo Calalú, cinco truenos, el día veintiseis y uno.

Beneficiarios.

9. = Vista solicitud de la Supersión de la Comunidad Hermandad de los Amantes Desamparados de La Laguna, interesando una subvención especial por importe de ochocientos sesenta y siete mil novecientos treinta (267.930:) por gastos de consumo de gas, oil, durante el mes de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y enero a mayo de 1949, de una cantidad que a instancia de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Sombra, se acordó acceder, lo cual se concediendo a dicho establecimiento una subvención especial de 267.930: pesetas, para los gastos cumplidos o determinados por la Comisión de Hacienda y Economía, quedando la Corporación asociada o adherida y que no se pida como procedente.

De conformidad con su propósito la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales insiste en pedir próximos a individuos deudores con objeto de obtener elementos de juicio suficientes en orden a la fijación de la subvención económica por la que en el próximo presupuesto.

10. = Vista solicitud de la Supersión de la Comunidad Hermandad de los Amantes Desamparados de Santa Cruz de Tenerife, interesando una subvención extraordinaria de ochocientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesetas con



acorda y es de cumplimiento, (497.875'62) para atender a la deuda que tiene con Don Juan, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intendencia de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado concediendo una subvención extraordinaria de 497.875'62 pesetas, a dicho establecimiento para destino al fin expuesto, las que se libran a la Diputación del mismo en el momento oportuno. Los Administradores Don Juan Domínguez, con sus obreros habituales al crédito necesario por los gastos de cumplimiento de lo determinado por la Comisión de Hacienda y Contabilidad que esta subvención se consigna solamente para este ejercicio, pudiendo la Corporación en ocasión o reducida y que no se libran como precedente. De conformidad con su propósito la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales revisará su plan programático el indicado centro con objeto de obtener elementos de juicio referentes en orden a la fijación de la subvención económica para aquel en el próximo presupuesto.

11. - A esta instancia de D. Domingo Marcos Díaz, interesado en una agenda económica para obtener favores de la Obra "La Leona", por actuación en ella de su madre D.ª María Pérez Polanco, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales se acordó, luego de haberse desatendido dicho petición, toda vez que la Obra de la Corporación con respecto a los enfermos incluidos en los Padrones de Beneficencia o la asistencia hospitalaria en sus centros asistenciales, pero no cuando tales enfermos beneficiarios optan libremente por acudir a centros sanitarios privados.

12. - A esta instancia de la Asamblada Local de la Cruz Roja Española de Puerto de La Cruz, solicitando una subvención, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales previamente informado, por el señor Concejal D. José Vicente González Hernández, se accede a fin de lograr por su actuación "in situ" el problema, en tanto que dentro las circunstancias de demografía, organización territorial, el encontrarse en estado insalvable la Asamblada de que depende y demás factores, debe considerarse una misión, se acuerda su adquisición en sus características y forma de adquisición se determinará en su momento.

13. - A esta solicitud de subvención de una Asamblada por el Ayuntamiento de Buenavista, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales que previamente se expone y el informe emitido por la Asamblea Municipal de la Cruz Roja Española donde se expresa tener previsto la instalación de un destacamento de la misma en dicho localidad y el de la Intendencia de Fomento sobre la posibilidad económica de adquisición de la Asamblada,

se acuerda la adquisición de ciertos equipos, cuyas características y forma de adquisición se determinarán en su momento, condicionándose a que la Com. Paja cubra el deterioramiento, a que hace referencia en su informe.

14. = Vista instancia de donña Felicidad G. Hernández, Ruiz, solicitando una ayuda económica para abarcar el importe de un Marcapaso que se fue implantando en el Hospital General y Clínicas de Caracas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar, Salud y Obras Sociales, se acordó conceder una ayuda económica de ciento ochenta y cinco mil pesos (185,000) a la beneficiaria, importe de dicho aparato, los que se librarán a D. Juan G. Cuervo y D. Juan F. Pollaris, administradores de recursos, con cargo al Capítulo II, Artículo - Único, Concepto 30, Partida 51 del vigente Presupuesto Ordinario, una vez que el Doctor F. Laguna, del Servicio de Cardiología, del mencionado Hospital, preste su conformidad.

15. = Vista instancia del señor Presidente Delegado de la Comarca Provincial de la Com. Paja Española solicitando una subvención de cien mil pesos (100,000.00) para ayuda de los gastos originados por la Asociación para Niños Diabéticos organizada por el Servicio de la Lucha Antidiabética, a la institución solicitadora, se acordó acceder a la solicitud concediéndole una ayuda económica de cien mil pesos, los que se abonarán a don Felisa Alvares Cuervo Forts, former Presidente de la Com. Paja, con cargo al Capítulo I, Artículo 50, Concepto 40, Partida - 142 del vigente Presupuesto Ordinario. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se hace constar que las subvenciones así son concedidas para el ejercicio en que se otorgan, pudiendo la beneficiaria recaudar o recluirlas en cualquier momento, no siendo insoslayables como precedente.

Hospital General.

16. = Co la nota de correo del Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia, número 570, de 30 de julio pasado, proponiendo la terna de miembros de aquel Colegio para su representación en la constitución y función manifiesto del Consejo de Administración, a los Cabildamientos Municipales-Santuarios de este Estado; se procede por el Pleno a su elección, que dio el siguiente resultado:

Dn. León Gomplery Marabato, tres votos.

Dn. Abelardo Rojas Mr. Acosta, diez votos.

En consecuencia queda elegido el señor Gomplery Marabato, representado en el mencionado Consejo.



12.º - Conoce el Pleno el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración con los Señores Beneficent. también de esta Corporación, en 25 de julio último, que dice lo siguiente:

3.º - Resumen estadístico. - En el Consejo, como fineros, se recibió información de como van las negociaciones para intercepción del premio del Convenio con la Seguridad Social. Es importante de que no se tiene noticia de que se haya programado en la última de una comisión, cuyos efectos deberan retrotraerse al primero de agosto de 1978; el Consejo, atendiendo a los graves dificultades que comporta para la financiación del Hospital requerir peticiones una asistencia a como personas considerablemente inferiores a los costos reales de los servicios, acuerdos realizados, una vez más, al local último llamado Simulador de Consejo la necesidad de activar dicho premio del Convenio y recabar del Pleno de la Corporación que adopte un acuerdo suscribiendo una comisión, no sólo para el Hospital General y Clínicas de Consejo sino también para los Hospitales Nuestra Señora de los Dolores, de la Laguna, y Santísimo Sacramento de la Ansona. Y finalmente que se proponen en el centro, si la misma pertenece, se nos espera por más tiempo la comisión de arbitraje y que se advierta al Comité Nacional de Pensiones de que, a partir del momento en que entre en vigor la Ordenanza y Campa regulariza de la cesación de los pagos por servicios prestados en los establecimientos Beneficent. Simulador, se aplicará a los enfermos a cargo de consensar la tarifa fijada para los presupuestos de Pago Simulador.

(Este requisito, el señor Presidente D. José Manuel Golra Belle, en pos de las gestiones que en tal sentido ha remido oportunamente acerca del Premio de Simulador y Seguridad Social.

Manifiesta que el señor Ministro le dijo que la cuestión era tema de la competencia de las Distintas Direcciones Generales de Dependencia, que están en estudio.

El Pleno acuerda insistir ante los Organismos competentes para alcompar una pronta y eficaz solución a dichas cuestiones que están inercialmente muy intereseadamente en la marcha de los Hospitales de esta localidad.

15.º - Se fija decreto de esta Presidencia, de 12 de agosto anterior, por el que se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y concluidos al Concurso convocado para proveer la plaza de Jefe de los establecimientos Beneficent. Simulador de la Corporación:

Admitidos

Dn José Caspary Gempeler.

Dn Fernando Selvey Lopez.

Dn José Carlos Leira Gomez.

Dn Juan Hernandez Cuadros.

Dn Adoniaso Alfer Perez.

Dn José Maria Selqueiras Ares.

Dn Antón Caspary Garcia.

Dn Juan P. de Miguel y Miguel.

Excluidos

Dn Sergio Garcia Gomez.

Dn Baltasar Rodriguez Esjoa.

19. = Vista expediente de devolucion de fianza definitiva inscrito e instancias de D. Emilio Lopez Garcia, Delegado de Santiago Ota, S. G., por importe de treinta mil novecientos ochenta y ocho pesetas (30.988'00) que consignó para responder de la ejecucion de las obras "Bogata de tres ascensores y dos montacarriles al Hospital General y delimita de Caniño", de conformidad con el informe de la Intendencia de Tumbes y habiendo cumplido los trámites exigidos por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de los Trabajos Locales, acuerda la devolucion de dicha fianza definitiva, lo que se efectivará una vez que el solicitante acredite haber pagado el Impuesto de Comisiones Patrimoniales y Costos Judiciales Documentales.

20. = Vista expediente de devolucion de fianza definitiva inscrito e instancias de D. Emilio Lopez Garcia, Delegado de Santiago Ota, S. G., por importe de veinticinco mil novecientos ochenta y ocho pesetas (25.988'00) que consignó para responder de la ejecucion de las obras de "Bogata de Ascensores al Hospital General y delimita de Caniño", de conformidad con el informe de Intendencia de Tumbes y habiendo cumplido los trámites exigidos por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de los Trabajos Locales acuerda la devolucion de dicha fianza definitiva, lo que se efectivará una vez que el solicitante acredite haber pagado el Impuesto de Comisiones Patrimoniales y Costos Judiciales Documentales.

21. = La propuesta del Consejo de Administración de los Servicios Demográficos Locales, formulada en su sesión de 16 de julio próximo pasado, de conformidad con lo que dispone el artículo 117 del Real Decreto 344/17, de 6 de octubre, acuerda la confor-





tación directa con la firma de arte, etc. para la instalación de la Red Telefónica en el nuevo edificio destinado a Guardería Infantil y Revolución de la Comendador y Guzmán, en el Hospital, excluidos los abastecimientos y canalizaciones, por el precio total de veinte y trescientos cincuenta mil doscientos cincuenta pesetas.

28.- A propuesta del mismo Consejo, según se recibió de 24 de julio último y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Real Decreto 3066/78, de 2 de octubre, a su forma de Ordenación sobre la constitución de créditos para abastecer los adquisiciones directas a las empresas que a continuación se citan de material eléctrico y mobiliario que se expresan, por los precios que también se citan con destino al Hospital:

Material Médico

Enferm. María Sainza, 2 sillas para inválidos con
pletamente plegables con ruedas. 32.000.-

Colchones Médicos Nob 3 colchones de fómulas lamp
estirados de 8 tóchos y un tonale
modelo ref. 4318, marca Glay
Adams. 77.790.-

Homnis Edad de la Torre. 2 camas para inválidos con
escaqueados y redes enredas. 32.500.-

Los parte. 2. Spectrometro 20, completo.
brs. 134.400.-

Mobiliario

Metalmueble 1 armarios de plomo con 3
cajones. 13.850.-

1 armarios de 2 cajones de
doble hilera. 7.460.-

1 lampara de escritorio, de
cubamea, color gris. 3.740.-

28.- Queda entendido de petición presentada por el jefe del Departamento de Recibiría y presupuesto adicional con pecuniaros por el jefe de la Pericia de Arquitecto en la obra "Reforma del Departamento de Recibiría, Plaza 13 Pas. del Hospital General", por importe de quinientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos, quedando el asunto entre la Jefe hasta tanto por el Consejo de Administración se diera la oportuna respuesta al respecto.

Intervención Pública.

21. = De una primordial con el distanciamiento emitido por la Comisión de Cultura, a través del Rectorado de la Universidad de La Laguna, con el que se acordó para la adquisición del acuerdo de la Junta de Gobierno de dicha Universidad, inscrito en la Memoria del Sr. Comisario de V. C. de Castilla, don José Laguna Calvell, que fue aprobada por este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de 25 de mayo de 1979, sobre la adquisición del Ateneo de Canarias, S. A., en Las Palmas, para la creación en el mismo de un gran Centro de Enseñanza Aeroespacial, el Pleno acuerda:

1º. = Autorizar a la Universidad de La Laguna el acuerdo adoptado en apoyo al mencionado proyecto.

2º. = Peticionar la petición formulada en tal sentido al Excmo. Sr. Ministro de Transportes y Comunicaciones que se acordó en fecha 11 de junio último.

3º. = Dirigir al Sr. Comisario, don José Laguna Calvell, para que se dispense a Madrid, con el fin de gestionar directamente en el citado Ministerio la propia resolución de dicho Gobierno.

35. = Leído el escrito del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de fecha 30 de julio último, interesando la adquisición de ciertos terrenos a conterminas estatales en su Municipio que abarca las necesidades hasta 1980, el Comisario Presidente de la Comisión de Cultura, don Alfonso García-Panero y Fernández del Castillo, avoca en sede el distanciamiento emitido al respecto por dicha Comisión e insiste en la preocupación ante el hecho de que la laguna de Ardeide se plantea los mayores problemas de contaminación dentro de su término, el cual, junto a los problemas de atención a sus barrios, desborda con exceso su capacidad urbanística municipal.

En consecuencia propone, y el Pleno unanimemente aprueba el acuerdo, se acepta en consecuencia la petición de dicho Ayuntamiento y que pase el acuerdo a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, con el fin de ser atendido de manera preferente en el concurso para la adquisición de suelo en los municipios de la Isla, con destino a vivienda y equipamiento escolar.

26. = Desistiendo distanciamiento emitido por la Comisión de Cultura a la solicitud formulada por la Asociación de Asociaciones Gitanas del Estado Español, el Pleno acuerda adherirse al Primer Congreso Nacional de Asociaciones Gitanas, que se convocará en el próximo otoño.

27. = Visto el distanciamiento de la Comisión de Cultura con referencia a la



instancia de D. Blanca Sobau y Argüelles de la Escuela de Artes y Oficios. Los en la que solicita el apoyo de este Cabildo para la obtención de la clasificación universitaria de la misma, se acuerda con el mayor interés la urgente gestión, ante el Ministerio de Ultramarinos, para el fin de que se otorgue a los centros de enseñanza de las islas, la clasificación que se solicita, dando el carácter de sus enseñanzas.

28. - Igualmente, con posesión de la declaración por la Comisión de Cultura, se acuerda apoyar ante el Ministerio de Educación y Ciencia, se declare obra de interés social, prestando el Centro de Formación Profesional San Juan Bosco, atendiendo la actividad formativa en tal sentido por don Amalio Leal de Sobroto, Presidente de la Asociación Beneficente "Círculo Vocacional", a cuyo cargo corra la responsabilidad del curso de los cursos de dicho centro.

29. - Vista el informe favorable emitido por la Comisión de Cultura, el Pleno acuerda conceder una ayuda económica de quinientos mil pesetas (500.000) al Centro de Tenerife, para contribuir a los gastos de celebración de la XII Semana de Música, que anualmente se celebra, en el caso de la indicada Sociedad, con destino a que todos los actos que se programen en tal sentido sean gratuitos y, por tanto, tengan también acceso a los mismos los que no sean socios de dicho Centro.

30. - En atención a los informes por la Comisión de Cultura, de conformidad con la petición del señor D. Sergio P. Reyes Plasencia, en calidad de Presidente de la Sociedad Canaria de Astronomía "Néstor López", de una ayuda económica para atender gastos de dicha Sociedad, por causas de conmemoración para su celebración, para tal fin.

No obstante, recomienda al señor Reyes Plasencia se dirija al Instituto de Cooperación de Canarias, por ser éste el organismo administrativo a quien corresponde que pueda ser subvencionado por la Asociación que preside.

31. - Vista el dictamen de la Comisión de Cultura se acuerda una ayuda económica de cinco mil pesetas (500.000), a la Real Sociedad Económica de Comercio de San Juan de Tenerife, para atender a los eventuales gastos que sea de su competencia, dicha Sociedad con fines estrictamente culturales.

Asimismo se acuerda se estudie las posibilidades para poder atender, al menos, en parte, los gastos de los obras de acondicionamiento de sus actuales instalaciones, que se expusieron en el estado de gastos en el presupuesto de dicha Sociedad para el actual año de mil novecientos cincuenta y nueve.

32. - Vista la actividad formativa por el señor D. Luis Sotomayor Gallardo,

Presidente de la Asociación de Poetas de Ultramar en Bogotá Paulo Casanova de Laguna de la Orotina, de una ayuda económica por un período de cuatro millones de pesos, para la adquisición de un taller para obras de arte. Cuatro, queda sobre la Mesa a petición de Comisero como Gaviria-Parras y Fernández del Valle, que, según propositos manifestaciones, espera se pueda llegar a una decisión justa en este asunto, después de que vuelva a la Comisión de Hacienda y Economía, y entonces se discuta con los miembros de la misma.

33. - Queda sobre la Mesa solicitud de D. Efraim de León Domínguez, Restaurador y Conservador de Obras de Arte de una ayuda económica de cuatro millones de mil pesos, para atender gastos de estancia en Italia y de estrolos de el "Internacional de Arte For Conservativo", a fin de perfeccionar sus conocimientos.

34. - Igualmente quedan sobre la Mesa solicitudes de D. José Antonio Montalvo de la Cruz y de D. Carlos Fajardo Parras, Restaurador y Conservador de Obras de Arte, de una ayuda económica de 150.000 pesos cada uno, para atender gastos de estancias y estrolos en el "Internacional de Arte For Conservativo", a fin de perfeccionar sus conocimientos.

En este asunto el señor Comisero D. Alfonso Gaviria Parras y Fernández del Valle, destaca la calidad y trayectoria de D. Efraim de León Domínguez, a quien se refiere el acuerdo inmediato anterior, así como a los mencionados señores Montalvo de la Cruz y Fajardo Parras, que actualmente trabajan en la restauración de cuadros, por encargo propio de este taller, y que, a su juicio, merecedores de los estrolos de perfeccionamiento a los que aspiran. Asimismo se insiste sobre la necesidad de contar con buenos especialistas en restauración para otros obras artísticas, por cuanto muchos de los cuales se han perdido irremisiblemente o corren el riesgo de perderse, precisamente por falta de un adecuado plan de conservación de los mismos.

35. - Se lee Memoria presentada por el Comisero, D. José Pezuela Gallucci, en nombre propio y en el del Grupo Socialista, que fue discutida formalmente por la Comisión de Cultura, relacionada con la celebración en el presente año 1975 del 45 Aniversario de la fundación del Ateneo de la Laguna.

En esta Memoria, se quiere hacer un constructivo recorrido histórico de la labor esencialmente literaria y artística, desarrollada por dicho Ateneo, sus divisiones otras de tipo educativo y de gran proyección social, siendo evidente que se trata de una y otras que han estado abiertas con diversas innovaciones para los dos siglos



artículos, se exhibe de este Cabildo que en recompensa a tan importantes servicios méritos a su título por el Abate de La Laguna con Donife, se le concede la Medalla de Oro de la Tabla.

El Plan trienal que dicha propuesta, acuerdan unánimemente e imponen los límites legales para la concesión de la Medalla de Oro de la Tabla al Abate de La Laguna, con motivo de 75 Aniversario de su fundación.

El señor D. Alfonso García Pons y Ferrandiz del Castillo, como Secretario de la referida entidad, toma la palabra para exponer en apodoseamiento por la reconsideración, que según se expresa manifestaciones, no es otra cosa que el pedido recurrentemente a la incombible labor de dicha Sociedad en pro de los valores culturales de Nuestra Tabla y en general del Archipiélago canario.

36.- En atención a lo informado por la Comisión de los Servicios Culturales al acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico Artístico, se impondrá expediente de Declaración de Monumento Histórico Artístico de carácter provincial al antiguo Hospital Civil (Hospital Viejo), propiedad de esta Corporación, el Pomo acuerdo dejar el asunto sobre la mesa, en tanto se verifique informe del Arquitecto don Sebastián Matías Delgado Campas, previo al encargo del Proyecto de Restauración y acondicionamiento de dicho edificio con fecha en sesión de 29 de junio último.

37.- Vista la comunicación del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico Artístico, se declara como Monumento Histórico Artístico de carácter provincial, el Pomo acuerdo apoyar con el mayor interés la inscripción de dicho expediente sobre la importancia histórica de la mencionada obra.

38.- Vista informe emitido por la Comisión de los Servicios Culturales proponiendo la adquisición de diversos libros que están de lectura de este Cabildo, por los libros agotados y escasa demanda de los mismos, el Pomo acuerdo:

19.- Acordadas con dicho profesor G. Pons, S. L., la adquisición de dos mil ejemplares de cada una de las siguientes obras que pueda publicarse por la misma aceptando el presupuesto que para su adquisición se ha redactado dicho Cabildo, con fecha de 20 de junio último, al precio de 50.50 pesetas, lo que hace un total de mil quinientos sesenta y ocho mil pesetas (1.008.000.000).

Autores

Ítulos de la obra

Peraza de Ayala

"El Real Comulador de Canarias"

Aguiar, Antón

"Epopeyas de la América de Juan Canario"

Autor Título de la obra.

Geny Gomeny "Carta Arqueológica de Cecebrigo"

Guillermo Soraga "Los Diputados Dossanistas"

32. = Libros presupuestos de distintos editoriales para la realización de los siguientes títulos que asimismo, se encuentran agotados:

Autor Título de la obra.

Lera Rofols "El Adelantado Fernandez de Lugo"

Guillermo Soraga "La Reina Leona"

Miana "La Conquista de Cecebrigo"

Guillermo Soraga "Barceloneta"

33. = Consultas al señor D. Enrique Durriel de Ordoz al considerar convenientes la actualización de su libro "Historia moderna de la Galizia de los marinos" antes de pasar a una nueva edición del mismo, ya que como los anteriores figura agotado y respo de al interés del público.

37. = De esa procedencia son los determinados por la Comisión de los Territorios Leales, a través del Instituto de Estudios Bálticos de la Universidad de La Haya proponiendo la realización del "Le Comarca" (Crónica de la Conquista y conquista de los Solos), se acuerda contratar con la Editorial Litografía Romera, S. L. la segunda edición de los dos tomos de dicha obra, hasta un total de dos mil ejemplares, cada uno, en cubiertas barnizadas, al precio de ochocientos sesenta y cinco pesetas el primer tomo y de 354,90 pesetas el del segundo, lo que hace un total de un millón quinientos ochenta y tres mil ochocientos pesetas (1.543.800) - tal como se especifica en los presupuestos redactados por dicha Editorial con fecha veintinueve de agosto pasado. La citada segunda edición se eliminará el costo franco de la empresa leonesa.

40. = Ante las imprevistas favorables emitidas por la Comisión de los Territorios Leales y de la Intervención de Cuentas, a factura de Selecciones Gráficas por la edición de la obra "Noticias Coleranes o la Rebelión", al precio de cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos doce pesetas (153.412), el presupuesto aprobado por este Tribunal se su suma se trata de nueva edición, el Plan aprueba la indicada disposición y acuerda proceder al abono del importe total de la publicación.

41. = Le cupo presupuesto adicional redactado por Litografía Romera, S. L. a la publicación "Historia Soloniana de la Lota de Cecebrigo", a favor de los autores,



que expone un incremento de cantidad y otros mil pesetas (46.000) al presupuesto inicial de trescientos sesenta y dos mil pesetas (362.000) ya aprobados por este Cabildo, con fecha de veintinueve de mayo pasado, al haberse producido un error por parte de la Editorial en el momento de redactar el primer presupuesto, que con fecha de veintinueve de mayo de 84, que era la que realmente había que otorgar.

No obstante se acuerda oficial a la citada Empresa Editorial en el sentido de que ha incurrido notablemente a esta Corporación un error en la medida del procedimiento por aquella en el presupuesto inicial, con autorización de un 20 por ciento de los pagamos que debe contener el libro de que se trata.

43.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de los Servicios Culturales, se acuerda contratar con "Edigrafía Romero, S.A." la edición de folletos dedicados a Soborno, Bostichet, por don Pablo Lerda, tras un total de tres mil ejemplares, con cubierta barnizada, al precio unitario de sesenta y cinco pesetas con veinte céntimos, lo que hace un total de ciento noventa y dos mil quinientos pesetas (192.000) según presupuesto redactado por aquella Editorial con fecha veintinueve de agosto pasado.

43.- Queda en la Mesa autodeclarada relacionados con la actividad de este Cabildo de la Corporación de Teatro "Pueblo" para un mejor estudio de los mismos.

44.- Vista el informe emitido por la Comisión de los Servicios Culturales, bamente referido, se acuerda denegar solicitud de don Fermín Omas Walle, Punt, de una ayuda económica para la realización de una campaña cultural, distinguida por los pueblos de la Isla, al no existir crédito disponible para dicho fin.

45.- De acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión de los Servicios Culturales bamente denegar petición suscrita por D. Guillermo Mallet Pódenques y D. Fermín O. Higuera Abreu, de una ayuda económica para financiar una edición de quinquenarios literarios, por carecer de presupuesto para su realización a tal fin.

46.- Vista los antecedentes relacionados con la oferta de venta a este Ayuntamiento de la finca "Villa Elena" formulada por los señores D. Angel D. Lina, D. Emma y D. Carlos Romero Pérez, en cantidad de sirvientes y unidos sales herederos, de la actividad, de D. Angel Lumbardo Romero Pódenques y propiedad de dicha finca, tras un detenido examen de la misma y oídas las manifestaciones.

con el respecto del señor Presidente de la Corporación y de los señores Camareros García-Panero y Fernández del Castillo y Quintana Paredes, haciéndome observar las dificultades económicas y la capacidad financiera actual de este Capital, así como la conveniencia de dadas las obligaciones urbanísticas que la firma pudiera tener, se acordó dejar el asunto sobre la Mesa para un mejor estudio, debiendo celebrarse del Ayuntamiento de esta Capital, la correspondiente información urbanística.

Somentos.

14.º = A la misa se los repartidos correspondientes incluidos con motivo de acuerdos de los Ayuntamientos, que luego se dirán, celebrando subvenciones para la construcción y/o mejora de los Caminos Locales, que asimismo se corresponden, se acuerda, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, lo siguiente:

15.º = Creación, con carácter de obra con carácter por parte de este Capital de la totalidad de la inversión, según lo previsto en el artículo 26, número 2, del Reglamento de Territorio de las Corporaciones Locales, las siguientes obras económicas:

| Ayuntamientos | Nombre del Camino | Importe subvención |
|-----------------|----------------------|----------------------|
| Coprachino | Camino de los Cerros | 1.500.000,00 pesetas |
| Ormaiztegui | Camino de Bajay | 1.202.609,00 " |
| Sancti Spiritus | Camino del Caserío | 1.475.162,00 " |
| La Orotava | Camino de Ghorra | 500.000,00 " |
| Las Tablas | Camino de la Cruzada | 1.092.500,00 " |
| Total | | 5.770.271,00 " |

20.º = Línea a favor de los relacionados Ayuntamiento de este Capital por cuantía (50%) de los repartidos inferiores de dichos subvenciones, y el resto, cuando finalicen los correspondientes obras, según informe favorable de los Territorios Económicos de esta Corporación.

18.º = Véase asunto de la línea anterior para el Ayuntamiento Provincial de Teruel, tras haberse acordado adoptarlo por la misma en sesión celebrada el día veintidós de julio último, en virtud del cual ha acordado financiar la instalación de la línea de baja tensión en el Centro Recreo de Educación en el término municipal de San Miguel, e interesando asimismo que este Capital Otorgue a solo la ejecución de los correspondientes trabajos; estos igualmente informes del Sr. Director de la División de Obras y Fomento y del Sr. Director de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento.



minimo y sin embargo, se acuerda ejecutar las obras de "Comunicación Telefónica del Centro Recreativo de Candelaria" en la forma que se indica en el Proyecto de "Comunicación Telefónica del Centro Recreativo de Candelaria" por el sistema de Administración con la colaboración del contratista don Jorge Villanueva por la cantidad de un millón quinientos noventa y tres mil novecientos treinta y seis pesetas (1.593.336,36), por ser en oferta la obra mejorada de los trabajos de los contratistas con el fin de...

49. - Vista los antecedentes relativos a la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Línea Normal de las Galletas al Valle de San Lorenzo (Grupo III)", y resultando que el trabajo de la mencionada línea afecta en sus puntos kilométricos 4, 250 y 5, 100 a una línea de transporte eléctrico en alta tensión y a una instalación transformadora, respectivamente; vistos asimismo el Proyecto de "Proyecto de línea de alta tensión en la carretera Simulca S.D.-6222, de Val de San Lorenzo a Las Galletas", suscritos por el Ingeniero Director de la Oficina de Vías y Obras para llevar a cabo las reformas necesarias para evitar la imbricación anterior y cuyo presupuesto de ejecución por contrato asciende a la cantidad de un millón ochocientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y seis pesetas (1.889.536,36), se acuerda de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Saneamiento, y en base a lo previsto en los números 374 del artículo 1171 del Real Decreto 3046/77, de 2 de octubre, aprobar el mencionado Proyecto de "Proyecto de línea de alta tensión en la carretera Simulca S.D.-6222 de Val de San Lorenzo a Las Galletas" y adjudicar a la empresa "Gobas, S.A." la ejecución de los trabajos comprendidos en el mismo por la expresada cantidad de 1.889.536,36 pesetas, y con arreglo al curso procedente Pliego de Condiciones de Condiciones Administrativas y facultativas que asimismo se aprueba y cuya gestión compete a cargo de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Saneamiento. Se trata de un contrato de obra que se adjudica a la empresa "Gobas, S.A." por la cantidad de 1.889.536,36 pesetas, y con arreglo al curso procedente Pliego de Condiciones de Condiciones Administrativas y facultativas que asimismo se aprueba y cuya gestión compete a cargo de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Saneamiento.

50. - De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Saneamiento a través del contratista don Gregorio Pérez y Benítez, adjudicatario de las obras comprendidas en el Proyecto de "Comunicación y acondicionamiento del camino de la Cruzera a Las Galletas", interesando un plazo de veinte días en el plazo establecido para la ejecución de las mismas, se acuerda acordar a dicho contratista, cumpliendo en consecuencia, el plazo en veinte días, contados a partir del día tres del mes de junio del presente año, ya que han existido causas de retraso ajenas a dicho adjudicatario especial.

mente, dificultades para la obtención de la libre disponibilidad de los terrenos afectados por las obras.

51. = A continuación pasó a trámite del expediente relativo al Proyecto de "Camino Vecinal de San Andrés a Chimiche por Las Polomas", y resolviendo que el plazo de terminación de las obras concluya el 30 de octubre de 1975 y abarcando esta fecha el importe de la obra está fijado en su totalidad en 93,6% del presupuesto, con que desde entonces se hayan ejecutado nuevas unidades de obra.

Visto el escrito de abogados presuertos en trámite de audiencia,

7
Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento General de Contratos del Estado, en el contrato por causas imprevistas de misma naturaleza incumplido el plazo final, la Administración puede optar, indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de penalidades.

Considerando que el artículo 139, párrafo 2º, del texto refundido de estos citados dispone que la imposición y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

El Sr. Sr. de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Abogados y Vinculados, acuerda:

1) Rescindir el contrato relativo al Proyecto del "Camino Vecinal de San Andrés a Chimiche por Las Polomas" con el contratista D. Antonio Pérez Campor.

2) Vincular la fianza ascendente a quinientos cincuenta y cinco mil pesetas (545.000) que quedará afecto a los posibles daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento del contrato.

3) inhabilitar al contratista por un año para contratar con este Gobierno.

4) Que se proceda a practicar la correspondería liquidación, insinuando expediente para determinar los daños y perjuicios exigibles a la obra, así como para la terminación de las obras de reparación.

52. = Como escrito del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cascaes sobre la conveniencia de proceder a la limitación de carga de la línea



dos Artículos 6.º y 7.º del Real Decreto de 1917, de Lerma, sobre el 'Plan de Obras de Agua y Saneamiento' así como informe emitido al respecto por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras, y acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Saneamiento, establecer la limitación de carga máxima autorizada en la referida carretera en dicho punto (17) toneladas.

Asimismo, y a propuesta de la mencionada Comisión informativa, se encargó a Secretaría la confección de un estudio sobre la posible creación de un Servicio de Vigilancia de los Bienes de la Corporación.

53. - Ante el presupuesto anualizado del Proyecto de 'Reparación y Ampliación del Instituto Escobedo Ponce de León de Recreación', con posterioridad por los Arquitectos D. Juanes Domínguez Amador, D. Julián Valladares Rodríguez y D. Jorge Luengo Barreto, con un presupuesto de ejecución por cuenta de dieciséis millones cuatrocientos ochenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (16.108.853.44), siendo remolado en informe de la Sección de Arquitectura y de Intendencia de Terceros así como el correspondiente Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas y tomado en consideración que la ejecución de las obras con presupuesto en el citado Proyecto corresponde a este Capítulo en virtud del convenio suscrita entre el Ministerio de Economía y Hacienda, Ayuntamiento de este Capital y los Capítulos Insulares de S. Lorenzo, de fecha cinco de abril de mil novecientos treinta y siete, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Saneamiento, lo siguiente:

a) Aprobar el referido Proyecto con un presupuesto de ejecución por cuenta de dieciséis millones cuatrocientos ochenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (16.108.853.44), así como el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir en la ejecución de las obras con presupuesto en el mismo.

b) Comunicar, previo el cumplimiento de los preceptivos trámites, al correspondiente Concurso público, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.º del Real Decreto 3046/1937, de 2 de octubre, y demás normas dadas.

c) Abonar a los citados Arquitectos señores Domínguez Amador, Valladares y Luengo Barreto, a través del Colegio Oficial de Arquitectos, la cantidad que resulta de aplicar los correspondientes honorarios oficiales.

54. = Véase el presupuesto ortodoxo del Proyecto de "Paseo, Ampliación y Mejora en el Instituto Médico Padre Amalio de la Laguna (15.ª fase)"; redactado por los Arquitectos don Nicolás Marrero Quintana y D. Marcos Barreto Hernández, con un presupuesto de ejecución por contrato de siete millones dieciséis mil quinientos sesenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos (7.016.566,87); más los mismos cuantos informes de la Comisión de Arquitectura y de Urbanismo de Santo Domingo como el correspondiente Pliego de Condiciones económicas administrativas y fiscalitativas y tomando en consideración que la ejecución de las obras con precativos en el citado Proyecto corresponde a este Central de Obras, suscrita entre el Ministerio de Educación y Ciencia, Arguamente de este Hospital y los Escuelas Similares de la Provincia, a fecha como el día 21 de 1977, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobar el referido Proyecto con un presupuesto de ejecución por contratación de siete millones dieciséis mil quinientos sesenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos (7.016.566,87), así como el Pliego de Condiciones económicas administrativas y fiscalitativas que habrán de regir, en la contratación de las obras con precativos en el mismo.

b) Cumplir, previo el cumplimiento de los preceptos técnicos y correspondientes con el subroto, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.º 3.º del Real Decreto 2046/77 de 6 de octubre, y demás concordantes.

c) Alcanzar a los citados Arquitectos señores Marrero Quintana y Barreto Hernández, la cantidad de veinticuatro mil novecientos treinta y cinco pesetas, importe de los honorarios de la contratación de previos al referido Proyecto.

55. = Véase el expediente relativo al Plan General de Ordenación de los Municipios de Santa Cruz, La Laguna, Tegueste y el Pinar, y finalizado el plazo de información pública a particulares del mismo, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41.1 de la Ley del Suelo y 129 del Reglamento de Planeamiento, se acuerda:

1.º = Abrir por plazo de cuatro meses, el trámite de Audiencia a los Corporaciones Locales afectadas por el citado planeamiento a fin de que en dicho plazo formulen las alegaciones y comparencias que estimen convenientes.

2.º = Notificar el presente acuerdo a los citados Arguamente afectados, de modo que se presenten copias de las alegaciones presentadas durante el plazo de un mes.



ordinario público.

56. = Visto lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, He Comisionado y ordenado a arbitral del Ayuntamiento de Cervera de un anticipo reintegrable de dos millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cinco pesetas (2.748.785,75) con destino a la construcción de pozos absorbentes y pozos captivos para la recolección de aguas residuales en los Barrios de Santa Catalina y los Narajeros el 84.º, después de diversas intervenciones, acuerda acceder a la referida gestión de dicha liquidación municipal, conciliable, en consecuencia, un anticipo reintegrable de diez anualidades y con interés por importe de 2.748.788,00 pesetas, con cargo al Capítulo 7º, Artículo 1º, Numeral 1º. Parágrafo 2º del vigente Presupuesto ordinario, siempre que previamente se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el referido Ayuntamiento autorice ese préstamo a este Cabildo a de tres, las cantidades anuales que correspondan, para el reintegro del anticipo, de un gacetero por los recursos provenientes de los calderos insulares.
- b) Que se remita el correspondiente Proyecto técnico de los obras, a fin de que pueda emitirse el pertinente informe de los mismos términos de este Cabildo.

57. = Visto cambio informes del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y del Portavoz de Fondos emitidos en relación con fortuna presentada por el promotor don Emilio San Juan, por cumplimiento de material de construcción con destino a trabajos de reparación de un camino de la Carretera insular E. 5.1214, de La Laguna a Valle de Guerra, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, He Comisionado y ordenado, aprobar la referida fortuna y libros de importe ascendente a la cantidad de trescientos cincuenta y seis mil pesetas (360.000,00) con cargo al Capítulo 2º, Artículo 1º, Numeral 5º, Artículo 6º del vigente Presupuesto ordinario.

58. = A continuación pasa a tratarse el expediente relativo a la ejecución de obras de ampliación del Centro de Capacitación y Cooperación Agrarias de Cervera y

Por último, que en sesión de 27 de junio pasado el Comulgante Cabildo acuerda en orden a la indemnización de daños y perjuicios que ocasiona la Empresa Occisa, adjudicataria de los obras, iniciar expediente de resolución del contrato, con audiencia al contratista, así como encargar que por la Sección de Arquitectura se practicara la correspondiente liquidación, in

en ámbito expeditivo para determinar los daños y perjuicios exigibles a la contratación, y que se redacte un proyecto modificatorio de los obra que restara por ejecutarse;

Resultando, que concurrida la audiencia, previa a la resolución del contrato, por Decreto del Ilustre Sr. Sr. Presidente de 13 de agosto corriente, no se haue uso del derecho a manifestar lo que estimara pertinente recurrir de su reposición en tiempo y forma, la denegación de la indemnización de daños y perjuicios que a su favor solicitaba la empresa;

Resultando, que por la Ley de Arqueología se procede a la liquidación de las obra, así como a redactar un Proyecto actualizado, con estimación de los daños y perjuicios a que alcanza la mencionada actualización;

Considerando, que según establece los artículos 137 y 159 y 160 del Reglamento General de Contratos del Estado, si el contratista por causas imputables al mismo hubiera incurrido en demora de manera que el plazo final hubiera quedado incumplido, la Administración podrá optar por la Resolución del contrato con pérdida de fianza, debiendo indemnizar, además, a la Administración por los daños y perjuicios.

El Sr. Sr. Presidente distaue de la Comisión de Obra Públicas, Obra Pública y Vivienda, acuerda:

1º = Desestimar el recurso de reposición, y en consecuencia mantener y conformar el acuerdo de 29 de junio pasado.

2º = Resolver el contrato con la empresa Goitia por causas imputables a la misma.

3º = Aprobar el presupuesto actualizado por importe de ochocientos mil Uruas ochocientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesetas ochocientos ochenta y tres.

4º = Que se convoque Concurso Público para la ejecución de las obra.

5º = Que se le audiencia al contratista por espacio de diez días para que pueda alegar lo que estime pertinente en relación a la liquidación del contrato y fijación de daños y perjuicios estimados por el Arqueólogo. Este es su informe.

59 = Paso a tratarse a continuación del Plan Provincial de Obra y Vivienda 1978 (3º fase), y de conformidad con el distaue a la Comisión de Obra Públicas, Obra Pública y Vivienda, el Sr. Sr. Presidente adopta el siguiente acuerdo:



za en remisión a la Concejalía Municipal Provincial de Santa Cruz de Tenerife:

60. = Que la ejecución presupuestaria del Plan de Obras y Termino de 1978 se realice mediante Presupuesto extraordinario formado y aprobado por la Concejalía Municipal Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el cual se autoriza a los Municipios, previa petición de los mismos, sus correspondientes partidas a través de dicha Corporación Provincial, a cuyo fin están creditos conforme acuerdo de fecha de febrero de 1979 y en su virtud se expide el Decreto y habilitación de crédito número 1179, aprobado por el Pleno del Sr. Delegado de Hacienda con fecha 22 de marzo pasado.

60. = A la vista de escrito del Director del "Centro de Cooperación y Experiencias Agrarias de Canarias" dando cuenta del mal estado en que se halla el pavimento de los terrazgos del Conector y del Bar de dichos locales, propiedad de este Cabildo, así como de ciertos informes favorables de la Sección de Arquitectura, Intervención de Cuentas y Secretarías, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, ejecutará los referidos trabajos a sistema de administración, con la colaboración de un presupuesto por turnos, previa consulta a tres empresas como mínimo, según contiene el artículo 171 del Reglamento General de Contratación de Estados en relación con el 118 del Real Decreto 3046/73, de 6 de octubre, y con anexo al documento técnico elaborado por el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura y por un importe máximo de un millón seiscientos quince mil ochocientos noventa y nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos (1.615.449.42).

61. = Vista lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, queda autorizada la recepción definitiva de las obras de construcción de la obra del Baranco de la Cautinela a su paso por la Carrtera Simular 56.1213, ejecutándose en su día por el Contratista Sr. Domingo Pérez García, y acuerdo que se inicie el correspondiente expediente para la cancelación, en su caso, de la pertinente garantía.

62. = Recomendando el expediente incoado con motivo de escrito del Director del "Centro de Cooperación y Experiencias Agrarias de Canarias" interesando que este Cabildo lleve a cabo los correspondientes trabajos para la "Reparación de Pavimento del Salón de Actos de dichos locales", propiedad de esta Corporación, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Obras Pú.

líens, Urbanismo y Vivienda, autorizar en gasto de retenciones once mil seiscientos cincuenta y siete pesos (\$11.647.50) y facultar a la Presidencia para que ordene la ejecución de los referidos obras por el sistema de Administrativa con la retención de sus presarios particulares, con fuerza autoriza de artículo 171 del Reglamento General de Contratación de Costos en relación con el artículo 118 del Real Decreto 3046/78 de 6 de octubre por el que se artículo parcialmente la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local.

63. = Vistos los respectivos informes del Jefe de la Sección de Obras y Obras, de acuerdo, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, recibir definitivamente los obras comprendidas en los Proyectos que a continuación se relacionan y que fueron adjudicados en su día a favor del Contratista D. Domingo Pérez García, ya que durante los plazos de garantía no se han producido en los obras daños imputables a dichos adjudicatarios, y que se formalicen las recepciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 63.2 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales:

1.º = "Mejora y Complementación en el Cruce a Manera por la Dorsal de Churje".

2.º = "Terminación del Camino de Cruce a Dorsal desde la 6-822".

64. = A la vista de los correspondientes antecedentes relativos a la adquisición de un vehículo tipo furgón, para transporte de personal y material, y una marca con universal, para canalización horizontal de carreteras de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Adquirir a la Empresa Duque Martínez, S.L., un furgón marca Vaux, modelo 1.500, por la cantidad de quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos (569.000=), por ser en oferta la más ventajosa de los presentados.

b) Adquirir asimismo a la Empresa Marcevi, S.L. la Marca con universal marca Hoffma, tipo 16-8, por un importe total de seiscientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (683.760=), incluyendo los correspondientes accesorios conforme a lo prescrito de dicho Empresa.

65. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a través del Ayuntamiento de Landelario, interesando que este Ayuntamiento lleve a cabo las obras necesarias para dotar de aguas la "Carretera Simular 6.5422 de la 6-822 a Cruce de Landelario", se acuerda encargar a la Sección de Obras y Obras la ejecución de correspondiente Proyecto técnico para dotar de aguas a dicha vía en un importe de 1.000



morques, habida cuenta de la gran cantidad de edificaciones existentes y el gran número de accidentes para la población general, en especial para la población de edad avanzada.

26. = Visto el proyecto de terminación de la Avenida, inscrita S.º 5114 de San Miguel a las Escobomas, y cuyo presupuesto de ejecución por contratos asciende a la cantidad de treinta y dos millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos dos pesetas (32.658.302=) el Pleno, previo informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con la Comisión de Obras Subvenc. Urbanismo y Vivienda nueva:

1.º = Aprobar el referido proyecto de terminación por importe de treinta y dos millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos dos pesetas (32.658.302=) así como los Pliegos de Condiciones Económicas Administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación, y cuya formalización, de conformidad con el Decreto 11/1979 de veinte de julio con su cargo el regente Preempuesta ordinaria, Capital 6.º, Artículo 1, Compro 2.º, Partida 155, la cantidad de dieciséis millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos y una pesetas (16.329.151=) con cargo al Presupuesto de 1980 la cantidad de once millones ochocientos treinta mil cuatrocientos cinco pesetas, y el resto, es decir, cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres pesetas, con cargo al de 1981.

2.º = Comenzar el correspondiente Concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115-2 del Real Decreto 3046/1977.

3.º = Seguir la forma provisional en la cantidad de novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos y seis pesetas con cuarenta céntimos que habrá de constituirse en la forma reglamentaria.

27. = Visto escrito formulado por D. Hermenegildo Ortizgoz Comodoro, de nombre y representación de la Empresa "Proyectos y Contratos Romas, S.º L.", por el que se solicita la reposición de la resolución adoptada por esta Corporación con fecha cinco de abril último, en virtud de la cual se resolvió, por causas imputables a la contratista, el contrato relativo a las obras del proyecto "Caminos Urbanos de acceso a Las Escobomas", y cuyo adjudicatario fue la hoy recurrente, y

Resultando que la recurrente ocasiona en incumplimiento de algunas circunstancias de fuerza mayor, y, además, en el hecho de que la adjudicataria está obteniendo una colaboración en la ejecución de las obras con otras Empresas que no cumplen su parte.

Considerando que se arbitra en el cuerpo de acueductos la subcontratación de las obras,

Visto el informe del Abogado de Fomento y los preceptos que en los artículos de la Ley de Fomento y de Especificación, y

Considerando que la causa de fuerza mayor alegada por la Compañía no se ajusta a la definición legal que establece el artículo 16 de la Ley de Contratos del Estado en ninguno de los supuestos contemplados en dicho mismo artículo, mismo que el incumplimiento debe imputarse a la Compañía por cuanto sus obreros materiales y humanos a fin de obra erran a todas horas sus funciones para cometer los mismos.

Considerando que tampoco puede estimarse como causa justificativa del incumplimiento el hecho de que la adjudicataria haya establecido por su cuenta y riesgo una colaboración con otra Compañía quien no cumplió a lo que se obligó con ella, y todo ello por cuanto dicha colaboración no fue autorizada por esta Corporación, como corresponde conocer a tenor del artículo 59 del cuerpo legal citados, y, por otro lado, que según se desprende del artículo 180 del Reglamento General de Contratación de subcontratación que da obligo sólo frente al principal, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución frente a la Administración.

Considerando que no procede autorizar la subcontratación de subcontratar la obra por cuanto, entre otras cosas, el espíritu que conforma la subcontratación parte del supuesto de la normal ejecución de la obra, supuesto que no concurre en el presente caso, antes al contrario se trata de eludir las responsabilidades contraídas con esta Corporación.

Por todo lo cual, el Pleno, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Fincancía, desestima el recurso de reposición planteado y, en su consecuencia, ratifica en todos sus extremos el acuerdo de fecha de impugnación.

68. - Visto el proyecto de terminación de la Licitación Simulada C. 6143, de "Cobro del Puro a los Locos", redactado por la Tesorería de Fines y Obras de esta Corporación, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a veintinueve millones novecientos diecinueve mil novecientos ochenta y dos pesos (29.619.602), el Pleno, previo informe de la Intervención de Cuentas y de conformidad con la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Fincancía, acuerda:



18. - Aprobar el referido proyecto de terminación con sus presupuestos de ejecución por contrato de treinta millones ochocientos dieciséis mil novecientos ochenta y seis pesos (21.617.905,6), así como los pliegos de condiciones económicas, administrativas y facultativas que habrán de regir en la correspondiente contratación, y cuya financiación de conformidad con el Decreto 11/1977 de 20 de julio, así como con el vigente Presupuesto ordinario Capítulo 62, Artículo 1, Concepto Único, Partida 155, la cantidad de diez millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos (10.808.804,2), con cargo al Presupuesto ordinario de 1980 la cantidad de siete millones quinientos sesenta y seis mil noventa y dos pesos (7.566.162,2), y el resto, es decir la cantidad de tres millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y dos pesetas (3.249.642,2), con cargo al Presupuesto de 1981.

19. - Comprobar el correspondiente cómputo, subscrito para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115-2 del Decreto 3046/1974 de 6 de octubre.

20. - Sejar la firma provisional en la cantidad de ochocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y dos pesos con dieciséis céntimos (832.352,16) que habrán de constituirse en la forma referenciada.

21. - Vista escrita formulada por D. Hermenegildo Ortigosa Lomas, obrero, en nombre y representación de la "Compañía Proyectos y Contratos Poma, S.L.", por el que se recurre en reposición la resolución adoptada por esta Corporación que fecha cinco de abril último, en virtud de la cual se resolvió, por causas imputables a la Contrata, el contrato relativo a las obras de proyecto de "Camino Agrícola de Labares del Pinar a Las Bocas", y cuyo adjudicatario fue la hoy recurrente, y

Resultando que la recurrente excusa su incumplimiento alegando circunstancias de fuerza mayor, citando entre otras las de "injustificadas y prolongadas huelgas, no sólo de este sector industrial sino a veces incluso de no limitados con otros sectores", y que "tanto los salarios, como consiguientemente la disponibilidad orzival, y desde luego el costo de materiales, combustibles, etcétera, se han incrementado de una forma desorbitada".

Resultando que en el cuerpo de razón se admitió asimismo la subcontratación de las obras con otros contratistas.

Visto el informe del Sr. Jefe de Comercio y los preceptos que más adelante se especifican, y

Considerando que las circunstancias de fuerza mayor alegadas por la Compañía no están comprendidas en la relación legal que a tal efecto contiene el artículo 146 de la antigua Ley de Contratos de Obra y en concordancia de su Reglamento.

Considerando que no procede ahora autorizar la ejecución de subcontratos de obra, por cuanto, entre otras cosas, los artículos 59 de la Ley de Contratos de Obra y 186 del Reglamento General de Contratación de Obra tienen su fundamento en el supuesto de la normal ejecución de la obra, supuesto que no concurre en el presente caso, antes al contrario se trata de eludir las responsabilidades contraídas con esta Corporación.

Por todo lo cual, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, desestima el recurso de reposición planteado, y, en consecuencia, ratifica en todos sus extremos el acuerdo objeto de impugnación.

10. = Visto el presupuesto actualizado del Proyecto "Carretera Simular del Socorro a Cajima", acordado por la Sesión de Votos y Obras de esta Corporación, cuyo importe asciende a la cantidad de catorce millones trescientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y seis pesetas (14.335.286=) el Pleno, previo informe de la Intervención de Fomento y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1.º = Aprobar el Proyecto actualizado de la "Carretera Simular del Socorro a Cajima", fijando el presupuesto de ejecución por contrato en la cantidad de catorce millones trescientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y seis pesetas - (14.335.286=), así como los Pliegos de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que han de regir en la contratación y cuya financiación, de conformidad con el Decreto 11117, de 20 de julio, por el cargo de importe presupuesto estimando la cantidad de diez millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesetas (10.239.490=), y con cargo al presupuesto de 1980 la cifra de cuatro millones noventa y cinco mil ochocientos noventa y seis pesetas (4.095.796=).

2.º = Conocer la correspondiente historia por el sistema de Compras Subastas, con arreglo al Pliego de Condiciones económicas-administrativas aprobadas, - previo los correspondientes trámites y una vez obtenida la libre disposición de los bienes afectados por las obras.

3.º = Comunicar a los Ayuntamientos de La Laguna y de Boquete, así como al C. D. E. de Bigama. Puntos del Hospital, la aprobación de dichos Proyectos a fin de



que se promuevan sobre el mismo.

11. = Le propusé de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, de acuerdo con lo acordado en la Sesión de Obras de este Ayuntamiento la redacción de un Proyecto técnico de "Canalización del Barranco del Bufadero", en el término municipal de esta Capital, por estimar que la indicada canalización incluiría favorablemente en la ordenación del suelo con trazo a dicho Barranco y a la Carretera de Acceso al Valle de Guispín y Brogue, que está ejecutando esta Corporación, para destinársela a equívocamente con las.

12. = Víste el proyecto actualizado del "Camino del Lomo de los Bodegos a Chahorra", redactado por la Comisión de Obras de esta Corporación en ejecución de acuerdo corporativo de 27 de junio último, de 1980, previa informe de la Intendencia de Fomento y a con conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerdo:

13. = Aprueba el proyecto actualizado del "Camino del Lomo de los Bodegos a Chahorra", con un presupuesto de ejecución por con trazo de cincuenta millones de pesetas, con un presupuesto de ejecución por con trazo de cincuenta millones de pesetas, (28.294.130;) así como los pliegos de condiciones que habrán de regir en la contratación, y cuya financiación será, de conformidad con el decreto 11/79 de 20 de julio, con cargo al rubro 500, presupuesto ordinario la cantidad de cincuenta millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (21.584.757;) y el resto, o sea, seis millones ochocientos noventa y tres mil novecientos treinta y tres pesetas (6.109.933;) con cargo al Presupuesto ordinario de 1980.

14. = Aprobar la correspondiente licitación por el sistema de concurso abierto, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas aprobadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115/3 del Decreto 3046/77, de 10 de octubre.

15. = Le ha sido de informe técnico favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Edificación en relación con las obras de "Reforma, Ampliación y Mejora de el Instituto Tecnológico de Santa Cruz de Tenerife", ejecutadas por la Compañía "Construcción y Obras, S.L. (Cyos)", en virtud de adjudicación ejecutada por este Ayuntamiento a su favor por estas obras incluidas en el convenio suscrito entre el entonces Ministerio de Edificación y Construcción, conjuntamente de esta Capital y los Ayuntamientos de la Provincia, el día cinco de abril de 1977, re acordado de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, recibir definitivamente las repetidas obras, ya que durante el plazo de gracia

En no se han producido daños imputables a la mencionada Sociedad Mercantil, por omisión, en consecuencia, la pertinente recepción definitiva en la forma establecida reglamentariamente.

14. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba la autorización de liquidación de los obras con pendientes en el Proyecto de "Vivienda de Emergencia del Centro de Cooperación y Experiencias Agrarias de Escoroba", adjudicados en su día a la tem presa "Compañías Civiles Oficiales, S. L.", por importe de treinta y cuatro mil trescientos nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos (34.309.89) y se ratifica decreto de la Presidencia de once de julio último ordenando su abono.

15. = Como resultado del seguimiento de Los Libros interesantes que se lleva a cabo obras de acondicionamiento en la intersección de la "Carretera Simular - B.D. 1425, de Los Libros al Puerto" con el denominando Camino del Cementerio y a la vista de rendos informes del Sr. Jefe de la Sección de Vías y Obras y de la Intervención de Terceros, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda autorizar, sin gasto de recursos, dos mil pesetas (2000.00) con cargo al Capítulo 2º, Artículo Único, Concepto 5º, Partida 66 del vigente Presupuesto Ordinario, para la ejecución de los mencionados obras por el sistema de administración, a través del personal afecto a la Sección de Vías y Obras.

16. = Queda enterado y oprobado el presupuesto actualizado de los obras de "Reparación de Muros de la Carretera Simular de Lord e Santa Barbara", con un presupuesto de un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos dieciséis pesetas (1.899.916) e incluidos en la 1ª fase del "Plan Provincial de Obras y Servicios para 1978", facultándose a la Presidencia para que ordene el inicio de los obras por dichos trabajos para el sistema de administración con la colaboración de sus personal particulares, conforme autoriza el artículo 191 del Reglamento General de Controlación del Control y demás concordantes y con arreglo al respectivo documento término del presupuesto actualizado, ya que, por las características de las obras, no son las mismas carencias de ser recogidas en un proyecto.

17. = Vista el proyecto modificado de los obras de "Escuela y Pavimentación de la Cita del Barrio de los Barrios", redactado por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, y cuyo Presupuesto de ejecución por contrato asciende a la cantidad de tres millones novecientos y una mil ochocientos



centos y dos pesetas (3.741.462,2) que valen a un 11,34% del importe del presupuesto de adjudicación del Proyecto de origen, el Plazo, previo informe de la Intervención de Cuentas y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

19. = Aprobar el proyecto modificado de ejecución con un presupuesto de tres millones novecientos cincuenta y una mil novecientos cincuenta y dos pesetas, con que ello se ponga en marcha del plazo conminado en la ejecución de las obras.

20. = Incrementar la fianza definitiva de conformidad con lo establecido en el Plazo de Condiciones económicas administrativas en la cantidad de cuatrocientos y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesetas (152.658,2) que habrá de constituirse por la contrata adjudicataria en el plazo y forma reglamentarias.

21. = Vista en particular relativo a las obras de proyecto "Ampliación del Instituto de Enseñanza Media Cumbre D. Calvo de Santa Cruz de Tenerife" y

Resultando que las obras del proyecto de referencia fueron adjudicadas con fecha 13 de abril de 1978 al contratista D. Pedro González Martínez, por importe de nueve millones ochocientos cincuenta y una mil pesetas con recuentos sucesivos, con un plazo de ejecución de diez meses.

Resultando que con fecha 24 de mismo mes y año, el contratista firmó el recibo de el duplicado de la notificación de la adjudicación a su favor de dichas obras.

Resultando que con fecha 5 de octubre de 1978 por la Secretaría de la Corporación se comencé audiencia al contratista adjudicatario por plazo de diez días al no haber constituido la fianza definitiva ni haber cumplimentado su compromiso con esta Corporación.

Resultando, que según antecedentes obrantes en la Secretaría General de ayuntamiento de Concejalías Insular, el contratista adjudicatario se encuentra en iguales paraderos, no habiendo comparecido a formalizar, asimismo el contrato de las obras del Proyecto de "Deposito de Agua para el barrio de Mojera Guandera".

Vistos los artículos 39 de la Ley de Contratos del Estado y 120 del Reglamento General de Contratación, 223 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y correspondientes.

Considerando que se han cumplimentado los trámites legales, en especial el trámite de audiencia a que se refiere el artículo 39 antes citados.

Considerando que de conformidad con el artículo 120 del Reglamento

mentos antes indicados, cuando no pudiese formalizarse el contrato por causa imputable al Comprasario la Administración deberá acordar la resolución del mismo.

Por todo lo cual, el Pleno, previo informe de la Sección de Arquitectura y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

19. = Reiterar la adjudicación de las obras del proyecto de reparación por incumplimiento de la formalización del contrato por causa imputable al contratista, el adjudicatario D. Pedro González Martínez, con imposición de inhabilitación al licitador con tratista por plazo de un año para contratos con esta Corporación e insertar el correspondiente capitulo en el que se determine los daños y perjuicios exigibles al contratista.

20. = Constatar la actualización de precios en el presupuesto del proyecto a los Arquitectos autores del mismo D. Andrés Pereira Torquero y D. Manuel García Gómez.

21. = Vista escrito del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre la tramitación a favor de esta Corporación de la cantidad de veinte millones novecientos veintinueve mil seiscientos (20.925.000) en concepto de reembolso de la inversión en la modernización de las Carreteras B-820 y B-822, correspondiente a la presente anualidad, el Pleno queda enterado.

22. = Vista informe de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación sobre pavimentación de los accesos al Hogar de la Legada Familiar destacando que dicha obra guarda relación económica por el personal afecto a la misma, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda que por la indicada Sección se ejecuten los trabajos de pavimentación de los indicados accesos.

23. = Vista escrito del Ayuntamiento de La Guancha, solicitando subvenciones con destino a las obras "Construcción de un Parque Infantil en el Barrio de Las Mantecadas" y "Construcción de un depósito de 5.000 metros cúbicos", el Pleno, previo informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda denegar la respuesta solicitada por no existir crédito para dicho gasto en el presupuesto ordinario municipal.

24. = Vista escrito del Ayuntamiento de Arco, en virtud del que por esta Corporación se lleva a cabo obras de mejora y pavimentación en la Carretera Familiar



Ex. S. 4146, de Votos a La Ciuerna, el Peno, previo informe de la Sección de Vías y Obras y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda que por la Sección de Vías y Obras se redacte el correspondiente proyecto.

82. - Visto escrito del Ayuntamiento de La Matanza, por el que se solicita el otorgamiento de honorarios del proyecto "electrificación de alumbrado de las calles de Lineros Las Jón y Puros Cárter", por importe de ochenta mil ochocientos dieciséis pesetas (80.216,00), el Peno, previo informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda denegar la eventual asignación de los créditos para dichos gastos en el respectivo presupuesto ordinario.
Comento.

84. - Visto el escrito del Ayuntamiento de San Miguel, intercomunalmente con el quinientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y nueve pesetas (563.599) en parte del Proyecto Propuesto de la obra "Agu pluvial y Mejora del Acceso al Barrio de Las Locas", así como informe de Intervención en el que se hace constar que no existe crédito para tal fin, el Peno acuerda dejar este asunto sobre la Mesa, para estudiar alguna fórmula que permita atender la petición del Ayuntamiento de San Miguel.

85. - Visto escrito de D. Luis Díaz de Lasola y García, con carácter solicitatorio de las obras del Proyecto "Ampliación y Pavimentación del Camino del Cebrero a Hano del Moro", por el que se solicita el mejoramiento del pavimento proyectado al de que pueda garantizarse durante el plazo previsto, el Peno, previo informe de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1. - Que, una vez recibida provisionalmente la obra de ejecución se limite el tráfico con carga superior a diez toneladas en la mencionada carretera, a fin de evitar la rotura de su firme en plazo próximo.

2. - Pedir asimismo a la Delegación Provincial de Caminos la mejoración del tránsito pesado que circular por las carreteras dependientes de esta Corporación.

Industrialización

86. - Visto el informe del Organismo Industrial sobre la cooperación a un Proyecto de Reforma de la instalación eléctrica del edificio de esta Corporación, el Peno, previo dictamen de la Comisión de Industrialización, acuerda dejar sobre la Mesa el asunto para un detenido estudio e incorporar al mencionado proyecto, si ello es posible, un sistema de aire acondicionado general.

Homenajes Simulacros

87. - Vista certificación del señor Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura relativa al importe total de las unidades de obra que realice hasta el 30 de junio de 1979 para la adaptación del antiguo Hotel Casero para Casino de juegos, quedan obligados al edificio del antiguo Hotel, y cuyo importe asciende a doscientos veintidós millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta pesetas ochenta y cuatro céntimos (228.247.480,84) y más, asimismo, certificación de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad Casino de Casero, S.A. adoptados en sesión de 25 de agosto de 1979 y en el que el mencionado Consejo se obliga a prestar con firmeza a la mencionada certificación del Arquitecto Jefe así como a su relación adjunta de unidades de obra que se consideren inherentes al inmueble, previo informe de Secretaría y de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que a cuenta del importe de la mencionada certificación de obras a la Sociedad Casino de Casero, S.A. la cantidad de veinte mil millones de pesetas (20.000.000.00) asimismo el Pleno acuerda que por la Sociedad Casino de Casero, S.A. se cumplimenten cuanto al acuerdo de 08 de febrero de 25 de mayo de 1979 el que se exhibe de la misma en otro folio más detallado de las partes de obra que propuse como inherentes al inmueble. En último, el Pleno acuerda que se convoque una Junta General de la Sociedad Casino de Casero, S.A.

88. - Vista peticiones de la Comarca Municipal Intercomunal de Santa Cruz de Tenerife, de que el Cabildo Insular de Tenerife, se haga cargo de la financiación de obras de reforma y mejora en el Hospital Sangüinero Provincial por un presupuesto aproximado de treinta y cinco millones de pesetas así como de que se haga cargo del presupuesto para la obtención de material del Sobelto de Arquitecto del citado Hospital Sangüinero Provincial por un importe de cinco millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta pesetas (5.546.550,00) previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dirigirse a la Asesoría Jurídica Municipal Intercomunal Provincial de Santa Cruz de Tenerife indicando le que esta Corporación estima que la fórmula más adecuada para la obtención de los fondos para financiar las obras y el material de referencia es la prevista en los propios Estatutos de la Mancomunidad para casos de falta de medios económicos para atender servicios de carácter extraordinarios atribuidos a su competencia, es decir, solicitar de los diferentes Cabildos de la Provincia oportunos extraordinarios.



89. - Vista cuenta de Cuentas correspondiente al segundo trimestre del presente ejercicio económico, deudor del Presupuesto Especial del Organismo de Fomento del Conservatorio Insular Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta.

90. - Vista comisiones de cuentas de los Ayuntamientos de San Miguel, La Victoria de Arreitejo, La Guancha y del Baupue relativos a la revisión de la Cuentas Económicas Inter-municipal, así como comunicación de acuerdos del Ayuntamiento de Guia de Isora reclamando dos millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y dos pesetas (2 635 992 00) en concepto de atrasos correspondientes a los ejercicios de 1975, 1976, 1977 y meses de enero a julio, inclusive, de 1978, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

a. - Respecto a las comisiones de cuentas de los Ayuntamientos de San Miguel, La Victoria de Arreitejo, La Guancha y del Baupue, quedar autorizados.

b. - Respecto a la comisión de cuentas del Ayuntamiento de Guia de Isora reclamando la cantidad indicada, quedar autorizado y dejar el asunto sobre la Mesa.

91. - Vista informe de la Comisión de Hacienda y Economía sobre las reuniones de 6, 13 y 16 de agosto corriente, de la Comisión Mixta creada para el estudio de la revisión de las bases de reparto de los ingresos procedentes de Arbitrios locales a la Entidad de Fomento y del Baupue, Comisión Mixta integrada por los Alcaldes de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Guimar, Arona, La Guancha, Puerto de La Cruz, Candelero y Cofre y la Comisión de Hacienda y Economía, de este Cuerpo, informe en el que se dice que en las reuniones se estudiaron, en resumen, las posibles siguientes soluciones:

(1) En relación con el procedimiento viable legalmente para obtener una efectiva revisión de los nuevos Bases de reparto, tan o más como posible el siguiente:

1. - Los Ayuntamientos de la Isla adoptarán acuerdos plenarios justificando al Cabildo para redactar las nuevas bases de reparto.

2. - El Cabildo, en sesión plenaria redactará un proyecto de Nuevas Bases de Reparto en base a la opinión mayoritaria de los Ayuntamientos.

3. - Dicho Proyecto de Nuevas Bases se remitirá para informe a todos los Ayuntamientos de la Isla, los cuales deberán enviar certificaciones de sus acuerdos al respecto.

4. - El Cabildo, a la vista de la información practicada, adoptará

muerto definitivo sobre el Proyecto, elevando el expediente con todos sus antecedentes a la Presidencia, al Gobierno y Ministerios de Administración Constitucional y Hacienda, a efectos de que el Gobierno sancione con rango de Real Decreto las nuevas bases de Reparto, con tiempo suficiente para que el nuevo sistema queden cubiertas en marzo el primero de mayo de mil novecientos ochenta.

B) En relación con los principios para la redacción de las nuevas bases, se estudió la solución de que el 85% de los ingresos correspondientes se repartan proporcionalmente a la población de derecho de cada uno de los Municipios, y el 15% restante tendrá durante una etapa de régimen transitorio, consideración de fondo de garantía para el período en todo caso de una cantidad igual a las liquidadas a favor de los Ayuntamientos durante el ejercicio de 1977, y a perpetua esta etapa transitoria, dicho 15% será repartido en base a factores correctores al basis de la población de derecho.

Así mismo se dice en dicho informe que en la reunión de 10 de agosto corriente se acordó volver a reunirse el día 10 de septiembre al objeto de estudiar otros proyectos que quedan opacados, concretamente la del Ayuntamiento de Lou-la Cruz de Escoria, e intentar aglutinarlos y coordinarlos con el fin de proponer unas bases que puedan ser aceptadas y acordadas favorablemente por todos los municipios de la zona.

El Pleno acuerda quedar enterado del citado informe.

92.- Vista los proyectos de bases que presentaron por los Ayentes Ceja. entinos D. Rafael Doris Delgado y D. Gerardo Babista Lealillo y que fueron aprobadas por el Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Limitados en fechas de 20 de julio de 1977, 29 de diciembre de 1978 y 28 de julio de 1979, visto igualmente el informe de Intervención de Fondos al respecto, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar dichas bases que con los requisitos:

| Expediente | Nombre y apellidos deudores | Deudas | Causas |
|----------------|---------------------------------|--------|----------------|
| Ejercicio 1973 | | | |
| 6/D. 6176. | Herederos Goñave Luján, Pizarro | 800 | Impobencia. |
| | Im parte total | 800 | |
| Ejercicio 1973 | | | |
| 110177. | Saturno de la Rosa González | 666 | D. con traido. |
| | Total bajas ejercicio 1973. | 666 | |

Ejercicio 1976.

| | | | |
|----------|------------------------------------|------------|-------------|
| 1178/77. | Bernarda Garcia Garcia. | 686 | Inmolección |
| | <u>Total Bojps Ejercicio 1976.</u> | <u>686</u> | |

Ejercicio 1973

| | | | |
|---------|------------------------------------|-------------|-------------|
| 151/75. | Marino Suarez Gonzalez | 666 | Inmolección |
| 186/77 | Lorena Golabo Domele. | 3616 | " |
| | <u>Total Bojps Ejercicio 1973.</u> | <u>4282</u> | |

Ejercicio 1974.

| | | | |
|---------|------------------------------------|------------|-------------|
| 211/77. | Estanica Suetes Arriba. | 750 | Inmolección |
| | <u>Total Bojps Ejercicio 1974.</u> | <u>750</u> | |

Ejercicio 1975.

| | | | |
|----------|--|--------------|-------------|
| 898/77 | M ^{te} Angeles Lopez Diaz, | 400 | Inmolección |
| 907/77 | M ^{te} Victoria Cervera Rojas. | 3.000 | " |
| 1371/77. | M ^{te} Alicia Hernandez Guanche | 3.600 | " |
| 1405/77. | Epigenia Garcia Arona. | 1.270 | d. paradero |
| 900/77 | Juana Suarez Alonso | 1.000 | " |
| 503/77 | Manuel Mora Morales | 300 | " |
| | <u>Total Bojps Ejercicio 1975</u> | <u>9.570</u> | |

Ejercicio 1976.

| | | | |
|----------|--|--------|-------------|
| 1933/77. | Victor Santos Medina | 5.734 | " |
| 1934/77. | " " " | 4.134 | " |
| 1935/77. | " " " | 934 | " |
| 1486/77. | Carmen Santana de la Posa. | 1.166 | Inmolección |
| 1947/77. | Carmen Cervera Rojas. | 47.200 | " |
| 1947/77 | " " " | 25.500 | " |
| 1503/77. | Domingo Cervera Rojas. | 2.510 | " |
| 1948/77. | M ^{te} Victoria Cervera Rojas | 8.380 | " |
| 155/78 | Domingo Hernandez de la Cruz. | 1.166 | d. paradero |
| 1636/77. | Franco Delgado Luis | 52.300 | Inmolección |
| 1479/77. | Pita M ^{te} Luciana Cervera. | 1.500 | d. paradero |
| 1188/77. | Jose Manuel Hernandez Sotomayor. | 1.850 | " |
| 1871/77. | Emilio Peña Alfonso | 38.100 | " |
| 137/77. | Ramon Barroso Guzman | 800 | " |
| 125/77. | Automa Barroso Liria. | 716 | Inmolección |

| | | | |
|-----------------------------|---------------------------|---------|------------|
| 1229/77. | Barbara Lafauce Hernández | 1016 | Industria. |
| 210/78 | Luis Carrillo Lomarin | 2.350 | " |
| 1374/77. | Adelaido Sotelo Martín | 1.016 | " |
| Total Bajos Ejercicio 1976. | | 201.572 | |

Ejercicio 1977.

| | | | |
|-----------------------------|---------------------------------|-------|---|
| 575.78 | Carmen Rosa Losapóles Rodríguez | 1.516 | " |
| 671.78 | Compañía González González | 5.600 | " |
| 592.78 | Francisco Sotelo Gutiérrez | 1.000 | " |
| Total Bajos Ejercicio 1977. | | 8.416 | |

93. = Véase acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad "Casirvo de Cooro, S.A." de 9 de julio último, por el que se otorga de este Cédulo que obre el Ayuntamiento del Puerto de la Ley el importe de la tasa por licencia de obras, por el "Proyecto Básico de Adaptación del Antiguo Hotel Cooro para Casino de Juegos", y a los comisionados del Ayuntamiento del Puerto de la Ley, con cediendo la licencia otorgada y modificación (modificación nº 102/79) la injusticia de la creación de "Licencia para construcciones y obras", por importe de tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco pesetas (3.467.545,45 ptas), para informes de Secretaría y de Intervención de Cuentas y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que se otorgue al Ayuntamiento del Puerto de la Ley la cantidad de tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco pesetas importe de la tasa por licencia de obras otorgada en relación al Proyecto Básico de Adaptación del Antiguo Hotel Cooro para Casino de Juegos.

94. = Véase los pedimentos enviados para ceder a la Ley de Compensación y Recompensa de las Mutualidades Laborales, un solar de 14.205 metros cuadrados sito situado en la denominación zona de Reserva Universitaria en la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

Resueltos que el 22 de junio de 1968 el Director de la Mutualidad Laboral de Santa Cruz de Tenerife se dirige a este Cédulo solicitando la cesión de terrenos para la construcción de un Centro Docente instalándose en el edificio del Seminario de Universidades Laborales.

Resueltos que este Cédulo otorga licencia otorgada de licencia de construcción de un solar sito en el término municipal de La Laguna donde llaman "Cruce de Piedra", que sito al frente con calle en proyecto de construcción "prolongación de la Avenida



Cerro Solito, a la derecha cubiéndolo, con estos destinados a la Escuela de Arquitectos Deciminos, a la izquierda con estos destinados a Hospitales de Convalecencia Pédica y al fondo con D. José Solito, hoy con herederos, con una superficie de 14.205 m², estos que se adquirió a D. Luciano Belis Alfaro en escritura otorgada el 23 de octubre de 1967 ante el Notario D. Federico Nieto Tapia.

Resultando que por acuerdo de este Cabildo de veintiseis de noviembre de 1969 se cedió su uso, condicionado a la expresa autorización del Ministerio de la Gobernación, que se concedió el 31 de enero de 1970, el solar antes descrito y dejando sujeta la cesión a los mismos establecidos en el artículo 74 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y a que no podían efectuarse, salvo autorización del Cabildo o por convenio de enajenación, gravamen, hipoteca, etcétera, y que el cambio de finalidad del edificio precisaría igualmente el consentimiento de esta Corporación.

Resultando que a solicitud de la Mutualidad Laboral de esta Provincia, en el 22 de diciembre de 1969 se acuerda por el Cabildo que la cesión, en los mismos términos del acuerdo de 26 de noviembre de 1969, se haga a la "Caja de Compensación y Resguardo de las Mutualidades Laborales".

Resultando que por acuerdo de 25 de febrero de 1970 de interés de la Dirección General de Administración Local la necesaria autorización para la cesión en plomo definitivo y a título gratuito del solar de referencia, autorización que se concede el 16 de marzo de 1970, si bien dejándola condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 76 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Resultando que el 10 de noviembre de 1970 el Ilustísimo Señor Director General de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y el Ilustísimo Señor Presidente del Cabildo firmaron el acta de entrega a la Caja de Compensación de las Mutualidades Laborales del solar de referencia, dejando condicionado la cesión al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 76 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Resultando que el terreno de Mutualidad Laboral se subyace en la personalidad jurídica y patrimonio de la antes denominada "Caja de Compensación y Resguardo de las Mutualidades Laborales", así como en la naturaleza y privilegios que le estaban atribuidos.

Resultando que como puede comprobarse en el expediente se ha cum-

plimentando los requisitos exigidos en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visita los artículos 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 1.31 del Real Decreto 1710/79, de 16 de junio y la Disposición Adicional segunda de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974.

Considerando que el artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que los bienes inmuebles de propios no se podrán enajenar, gravar ni permutar sin autorización del Ministerio de Gobernación (hoy del de Administración Territorial), autorización que fue concedida el 16 de mayo de 1970, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando además que de conformidad con el artículo 1.31 del Real Decreto 1710/79 de 16 de junio, ya no es necesaria la autorización ministerial, ya que en ciertos casos prohibidos de bienes inmuebles de propios de las Corporaciones Locales a Entidades o Instituciones Públicas.

Considerando que el artículo 96 del referido Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, entre otros requisitos, exige para la cesión cuando proceda de los dos tercios partes del número legal de miembros de que se componga la Corporación.

Considerando que el artículo 97 del Reglamento citada dice que todas las cesiones quedarán sujetas a que se destinen a mantenerse durante los treinta años siguientes y caso de incumplimiento de la citada condición los bienes revertirán automáticamente a pleno derecho al Patrimonio de la Entidad cedente con sus pertenencias y accesiones.

Considerando que la Disposición Adicional 2ª de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974 dispone la autorización al término del Mutualismo Laboral en la personalidad jurídica y patrimonio de la entidad denominada "Caja de Pensiones y Reservas de las Mutualidades Laborales".

Previo informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda y Consumo, el Perno, acuerdo con el voto favorable del Plus Mayor Perno Presidente y Comisarios asistentes a la reunión que constituye las dos tercios partes del número legal de miembros que componen la Corporación, se autoriza al término del Mutualismo Laboral el cesar propiedad de esta Corporación en el término municipal de San Agustín, don de llamase "Caja de Pensiones", con una



empujarse a cubrir mil doscientos cinco metros cuadrados y que linda al frente con calle en proyecto denominada "Prolongación de la Avenida de Castro Solís", lateralmente la Avenida de Vera Caamaño, a la derecha cubriendo, con arcos destinados a la tienda de Arquitectos Górriz, a la izquierda con arcos destinados a Instituto de Enseñanza Media y al fondo con 2.ª José Beltrán, hoy sus herederos. Asimismo el Pleno acuerda que la instalación cesará de hecho bajo la condición resolutoria de que desde el momento en que deje de destinarse al fin para el que se creó, es decir, para el establecimiento en el mismo del Centro de Enseñanzas Laborales de Tenerife, revertirá la propiedad con todas sus pertenencias y accesorios a esta Insularidad. Por último, el Pleno acuerda facultar al Ilustreísimo Señor Presidente para el otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

95.º Habrá informe sobre la actuación actual del Comodoro de los Depósitos Especiales Acuados del Puerto de Santa Cruz de Tenerife en el que se dice que:

- Que el pasado 14 de agosto se reunió el Comité Ejecutivo del Comercio y mercaderías de la Junta de Obras del Puerto de oportuna autorización para utilizar los terrenos ubicados en el Muelle de Fibera y se facultó al Presidente para remitir a la Dirección General de Aduanas tal autorización que, juntamente con la escritura de constitución de Comodoro eran los requisitos necesarios a presentar ante el 25 de agosto próximo pasado para que la Comisión no concluyera.

- Que el pasado 16 de agosto la Junta de Puerto autoriza a comprar provisionalmente un Almacén de dos mil quinientos metros cuadrados de superficie sito en el Muelle de Fibera, 3.º Almacén y la parcela aneja a cincuenta y cinco metros cuadrados, que lo repasa de la vía de Circulación Principal, el Comodoro abonará a partir de la inscripción del acto de cubre y por trimestres adelantados los capitales del que corresponderá a un canon de cuatrocientas pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (440 ptes) metros cuadrados y diez de almacén y de cincuenta y cinco céntimos (550.00) metros cuadrados y año de parcela descubierto aneja, se hizo durante la primera semana hábil de explotación, es decir, durante el año 1980, el Comodoro disfrutará de una bonificación en el canon del 50%.

- Que el pasado 17 de agosto se remitió a la Dirección General de Aduanas escrito dando cuenta del cumplimiento de los requisitos necesarios para la realización definitiva, escrito que tuvo entrada en dicha Dirección General el 21 de agosto pasado.

El Pleno, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que

da enterado de la situación actual de dicho Comarcas.

96. = Vista resoluciones de Su Señoría la Delegada Provincial de Hacienda aprobando el Presupuesto Especial del Organismo Gestor de los Establecimientos Benéficos Docentes para el ejercicio de 1949, así como también, de acuerdo por enterado de los expedientes de Prórroga del Presupuesto Ordinario de este Cabildo del Presupuesto Especial de los Establecimientos Benéficos Sanitarios y del Organismo Gestor del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas resoluciones.

97. = Vista solicitud del Presidente de la Asociación de Funcionarios de este honorable Cabildo solicitando la modificación del Reglamento de concesión de prestaciones reintegrables a los funcionarios para la adquisición de viviendas, así como la posibilidad de conceder préstamos a cinco porcientos anuales que en los obtenidos en el concurso anterior por estas categorías los créditos presupuestados, así como, igualmente, los supuestos de Intervención de Fondos y Percepciones, y los dictámenes de la Comisión de Personal y de la de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dejar el asunto a la Mesa.

98. = Vista la propuesta de D. Edmond Desire Servais de que se le aumente, por mejoramiento y mejoras efectuadas, en quinientos mil pesetas (500.000), el precio de compra del edificio que le alquilará esta Corporación por acuerdo adoptado en la sesión de veintinueve de julio de mil novecientos treinta y nueve, edificio sito en el Paseo de la Mampanilla número 6 de La Laguna y que va a ser destinado a la instalación de un Centro de Investigaciones Científicas, así como igualmente los informes de Intervención de Fondos y el del Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este Cabildo, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aceptar el aumento de quinientos mil pesetas (500.000) del precio de adquisición del citado edificio, precio que queda fijado en un total de once millones de pesetas (11.000.000) cuando los gastos, impuestos y arbitrios de plusvalía, en su caso, se cuenta del transmisor y debiendo estar el inmueble libre de cargas y gravámenes, así como de cualquier otro tipo de ocupación y en sujeta a inscripción como consecuencia de los Planes de Ordenación.

99. = Vista propuesta del Organismo Gestor de los Establecimientos Benéficos-Doctores de pendientes de este Cabildo de recabar la cesión de un



coligir de dos puntos, para destinarlos a lectors de Edificación Especial, coligir en el "Centro de los Marques", en la Laguna, antiguamente denominado "Ullera que de la Reina Guineana", y adscritamente dependiente del Ministerio de Cultura, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda admitir la cesión gratuita del mencionado inmueble, debiendo redactarse por el citada Organismo de Gestión, para aconsejar a la autoridad, una Memoria acreditando la utilidad pública e interés social de los fines para los que se cede la cesión y la necesidad de la cesión misma de contar con el edificio, así como que se cuenta con los medios necesarios para alcanzar el fin propuesto, a cuyo fin deberá realigarse un estudio de los reformas que se estimen necesarias basar en el edificio y del costo del mantenimiento del lector cuando este en funcionamiento.

Guineas

100. - A la vista de dictamen de la Comisión de Guineas y del informe del Sr. Director de Fomento, acuerda convalidar el concurso para la realización de un cartel anunciador del Carnaval 1980, aprobando a tal fin sus correspondientes Bases, estableciéndose en las mismas los siguientes premios:

Que primer premio de cinco mil pesetas (5000.00 ptas.) y

Dos Accésitos de veinticinco mil pesetas, cada uno (25.000.00 ptas.).

101. - Vista expediente relativo a la "Asociación Mista de Polígono Industrial del Valle de Guimar, y en especial por los Estatutos de la misma, el Pleno, de acuerdo con la Comisión de Gobierno, acuerda aprobar como representativos de esta Asociación en el Comité Legitativo de la indicada Asociación al Sr. Presidente D. José Miguel Galván Belló y al Sr. Secretario D. Antonio Martínez López.

Otros Asuntos

102. - Vista acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1979 en el que se propone la contratación de un estudio de "Análisis de la situación del Servicio de Imprentaria de la Corporación y optimizar el máximo del mismo", y que se fuesen a la presidencia para la designación del profesional competente que haga de oportuno por un importe aproximado de diecisiete mil mil pesetas (170.000.00), el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que poracemos cesar.

103. - Se acuerda hacer constar en acta el pasaje de la Concejalísima D.ª Concepción por el fallecimiento de la Ilustreísima Señora Doña J.ª Peraza y G.ª de y P.º de Polabruja, viuda del Sr. D.º José María Peraza, etc. y de

la Sección Provincial de Administración Local, y nombre de D. José Escalante y Peraza de Oñate, Secretario del Ayuntamiento de Guandacillo. También por el de D. Horacio Castro Guzmán, nombre de D. Lorenzo Gutiérrez, Jefe Administrativo de la Casa Cauteliana Labilola; por los fallecidos miembros de D. Jesús Santiago Rodríguez, Sautava y de sus esposas D.ª María del Rosario Sáez, Casaparrubia, hija e hija política de D. Pedro Rodríguez González, en pleito de Eusebio Labilola; e igualmente por el de D. Erasmo de Armas García, ex - Leñador de Brasil, hermano del Leñador don Alberto de Armas García y de la Profesora de Letras del Conservatorio Superior de Música, D.ª Rosa de Armas García, ha sido el más afectado a sus familiares.

Así mismo el Ilustre Sr. Presidente pide se haga constar en acta el nacimiento de la terribleísima luz porosa, por la muerte de D. Pedro Pablo de Lope y de los afectados D. Ricardo Vázquez Ceballos, D. Manuel Lucas de la Vega, D. Francisco Romero Sánchez, D. Roberto Perera García, y D. Demetrio Sautava - Pizarro, fallecidos tragicamente el accidente ocurrido el día 30 de noviembre mes de agosto, en la autopista N.º. 1.ª. La Laguna.

14.ª - Leída la Moción presentada por la Honorable D.ª Esther Ceballos García, el Pleno acuerda prestar conformidad a la misma y hacer cargo de su contenido que es el tenor siguiente:

La tremenda realidad de la utilización de la Droga, incluso en edades precoces, es profundamente alarmante. Lo bien sabido por todos que la Droga comete al involucrar a personas de gran valor psico-físico, que con un tratamiento adecuado, provoca situaciones irreversibles, como ha sido demostrado exhaustivamente por autoridades en la materia, tales como Médicos, Psicólogos, Sociólogos, Pedagogos, Psiquiatras, etcétera.

Previendo que esta Moción, en su calidad de representante de esta Casa Cauteliana Labilola en el Comité para el tratamiento y rehabilitación de Toxicómanos, promovido por la Asociación de los porosos juvenil Paz Miguel, sea con el de esta iniciativa que posee amplios programas de acción, dando el carácter completo y global de los factores que influyen en la drogadicción. Para tal fin se ha tomado la decisión de acometer la puesta en funcionamiento de un Centro Ambulatorio para el tratamiento y rehabilitación de Toxicómanos, que contará con un personal facultativo actuando en forma de equipo formado por Psiquiatras, Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales y C. S. P., cuya finalidad sería el diagnóstico, orientación y consejo, visitas ambulatorias, estudios e psicoterapia.



cos y estadísticas, etcétera. Por el momento, se creó en nuestra Provincia ningún Centro de esta especialidad.

A medio plazo, la Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel cuenta con los recursos propios, que estarán ubicados dentro de colas que en su día ocupó el antiguo refugio matutino de menores San Gabriel. Se han traído un edificio medicinal - erigido en virtud de la referida Asociación, el Concealutísimo Cabildo Terrenal de Coahuila, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Trabajo, que fue aprobado en Consejo de Ministros el 20 de febrero del año en curso. Leche otros instrumentos, se instalará en ese Centro una sección para el "tratamiento y rehabilitación de Corvonomias", lo tanto llega al momento de ser realizable este ambicioso proyecto, el problema de las Corvonomias es de una urgencia y necesidad social que no puede demorarse en este día la puesta en marcha de dicho Centro.

Actualmente el Organismo Especial de Administración de los Establecimientos de Profesores Docentes de este Cabildo tiene arrendado un inmueble sito en la calle Noroeste número 34 de este Capital, ocupado por el Centro de Atención Especial San Miguel; con la finalidad de que el Colegio contase con los instalaciones adecuadas de Pleno de esta Organización en sesión celebrada el lunes de abril de 1975, acordó abrir el correspondiente concurso público con objeto de proceder a la adquisición de un inmueble idóneo, resolvió que fue ratificada por el Consejo de Administración de aquellos Establecimientos en su reunión del día 31 de mayo del mismo año, publicándose a continuación dicho Concurso en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado números 98 y 200, de los días 15 y 21 de agosto, respectivamente. Ello determinó el traslado del Colegio San Miguel a los nuevos locales y el consiguiente desarrollo de un inmueble sito en la calle Noroeste número 34, consistente en una finca de dos plantas y jardín cubierto, cuya estructura actual con facultad autorizada para cualquier servicio ambulatorio, y resultaría por lo tanto un lugar idóneo para instalar de modo transitorio un Centro Ambulatorio para el tratamiento y rehabilitación de Corvonomias, mientras se realiza la construcción de nuevo edificio.

Con tanto que este Cabildo Terrenal queda colaborando de forma decisiva y con el respaldo de una opinión de indudable proyección social, ligada con una mínima inversión. Para ello me dirijo a esta Concealutísima Corporación solicitando traslado en el centro de que el inmueble ocupado actualmente por el Colegio de Administración Especial San Miguel, sito en la calle Noroeste número 34 -

de este hospital, una vez sea designado, se ponga a disposición de la Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un Centro Ambulatorio para el tratamiento y rehabilitación de Esclerosis Múltiples.

Por todo ello otro a esta Comunitatima Corporación la presente Moción en espera de que la decida como propia, brando patente una vez más el gran sentido de responsabilidad que ha demostrado ocupar para la búsqueda de soluciones a los graves problemas sociales que afectan a nuestra Isla.

Una vez leída la Moción anterior, el Pleno acordó felicitar a Don Carlos Collado Agudo por la misma.

105. - A los acuerdos del Consejo de Administración del Organismo Ejecutivo de los Establecimientos Docentes. Docentes aprobando una Moción presentada por D. José Leguina Caland acerca de la creación de un "Centro para la detección precoz de alteraciones metabólicas", dentro del Plan Nacional de Prevención de la Laborabilidad, y leída la Moción, el Pleno acuerda hacer cargo el contenido de la misma que es del tenor siguiente:

"Conclusiones Generales. - De todos es conocido el esparzo realizado en los últimos años por la Administración Central de los Centros, por Corporaciones Locales y por Patronatos particulares y Asociaciones de Padres, en línea de atención al analfabetismo cultural y al analfabetismo, tendiendo a lograr en la medida de lo posible su resolución universal en la sociedad. Ya incluso nuestro marco legal, la nueva Constitución española, establece en su artículo 27 apartados primero que todos tienen derecho a la educación. Desprendiéndose claramente de ello el innegable derecho de todos los españoles a ser preparados para servir y ser útiles a nuestra sociedad.

Habiéndose en tal preocupación acerca de la educación del Laboratorio, el Comunitatima Científico Simulas de Santa Cruz de Tenerife, ha dado pruebas de su compromiso de espaldas al problema, manteniéndose constantemente con el Ministerio de Educación y Ciencia varios cursos de enseñanza y educación, especial que en llegar a resolver en modo alguno el acuciante problema que en tal aspecto tiene plantado la Isla de Tenerife, lo palra en estas medidas.

El Comiteo que suscribe, estima y así lo ha manifestado públicamente en el último Pleno celebrado por la Corporación Simulas el pasado día 27 de julio, que al objeto de ser lo más útiles posible en este aspecto a la nueva



del camino, resulta esencial definir claramente la política de objetivos que en materia de educación especial debe y puede significar nuestra futura actividad. Considero que este planteamiento estimamos que debe comenzar a realizarse esfuerzos en la línea de intentar disminuir en lo posible el crecimiento exponencial de estos problemas de la fisiología humana, poniendo en marcha y convirtiéndolos en realidad en nuestros actos el Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad, ya de una manera clara se recoge en nuestro actual ordenamiento constitucional, concretamente en el artículo 43 apartado 1º y 2º, que:

- se reconoce el derecho a la protección de la salud.

- compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

Consideraciones concretas. - De los diferentes causas que originan autismos, malidad esotérica varían de origen esencialmente metabólicos que resultan atacables en la actualidad. Para la eliminación de tales tipos de subnormalidad resulta preciso el diagnóstico precoz de los mismos. Uno de los enfermedades que sufren en este capítulo de ereditables la constituyen - y lo mencionamos a modo de ejemplo: la llamada oligofrenia fenilpiruvica, la cual comienza a manifestarse sistemáticamente a partir de tres meses de vida del niño, cuando ya puede resultar un poco tardía para atacarla. Y precisamente para poder llevar a cabo diagnósticos precoces es para lo que se ha ido poniendo en marcha en diferentes lugares de nuestro país "centros de detección precoz de metabopatías" cuyas mínimas básicas consisten en la realización de análisis de sangre y orina de cada uno de los niños nacidos en la región en la que uno de esos centros se ubican, para que una vez detectados los casos anormales sometidos a la correspondiente terapia.

Resulta preciso matizar que gran parte de las enfermedades metabólicas se encuentran íntimamente relacionadas con las características genéticas, por lo que da de sí el notable "inbreeding" propio de la insularidad y la elevada tasa de endogamia existente en el Archipiélago, más condona a la aparentemente justificada esperanza de pensar que en nuestros islas existe un número superior de subnormales hereditarios de origen genético - metabólico que lo existe en otros puntos de nuestro país.

Ya en 1968 la Organización Mundial de la Salud (Public Health papers nº 34) definió las 10 condiciones que deben darse en una enfermedad para que

debe a justificar su existencia normal. Todas esas condiciones se dan en los tipos de subnormalidades de los acidobases orgánicos y en otros ácidos, conviene tener en cuenta que existen en el orden de 150 errores innatos del metabolismo, la mayoría de los cuales son causa de retraso mental, que pueden detectarse anatómicamente y que a su vez pueden ser atajados a tiempo mediante la aplicación de la correspondiente terapia.

Por otro lado el Real Decreto 2176/1978 de 25 de agosto (B.O.E. de 16 de septiembre de 1978) por el que se encomienda al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social la realización y gestión del Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad establece en su artículo primero que el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social a través de la Dirección General de la Salud Pública, llevará a cabo las acciones necesarias para cumplir los objetivos establecidos por el Plan Nacional de Ejecución de Subnormalidad, lo mismo el artículo segundo y dentro de las acciones tendientes a una prevención más específica de la subnormalidad, recoge en el subapartado (c) la creación de una red técnica que permita la detección precoz de alteraciones metabólicas del recién nacido.

En consecuencia y al amparo de lo anteriormente expuesto al H. Sr. Jefe suscritante, ha tenido la oportunidad de establecer contacto con diversos departamentos universitarios el objeto de conocer sobre la posibilidad de poner en marcha para todo el Archipiélago y dentro del programa nacional anteriormente mencionado, medidas tendientes para la creación de un centro de diagnóstico, las inversiones iniciales recibidas al respecto permitiendo concluir que se dispone del instrumental y de los medios humanos requeridos. Por todo ello y con el firme compromiso del interés que presenta para la salud de la población canaria, eleva a este H. Sr. Jefe lo siguiente:

Propuesta: a.- Que por parte del P. N. de la Inspección Insular se acuerde elevar la petición al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, se cree en el Archipiélago canario un centro de análisis destinados a la detección precoz de alteraciones metabólicas en el recién nacido.

b.- Que paralelamente se eleve petición de cooperación al respecto a la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, recurriendo a la misma relación actual de medios humanos y técnicos que podría tomarse de partida en la creación de tal centro. Solía tanto mismo - previa promesa de ayuda - la designación del Departamento o Departamentos que pudiesen asumir la gestión de la labor actual.

104. = Ante el fallecimiento del honorario Cedeño, del P. N. de Sanidad y



Señoras Naturales, D. José María Fernández López, el Pleno acuerda que se haga constar en acta el reconocimiento de la Corporación por los servicios prestados, así como que se recuerde con ocasión de este hecho convenientemente el acuerdo corporativo de 27 de julio próximo pasado en el que se decía que "el Pleno trae a cargo el distanco de la Comisión de Cultura, y agradece infinitamente al Sr. D. José María Fernández López, Conservador-Coleccionista del Museo Insular de Ciencias Naturales, la atención que ha tenido de donar a dicho Museo en colección de insectos de Canarias, en la que abundan las especies de interés para eminentes especialistas, así como por la donación al mismo Museo de un importante Biblioteca científica, en la que se aprecia numerosas repuestas de trabajos sobre la entomofauna canaria, muchos de ellos de inculdable valor por su antigüedad, conteniendo asimismo obras como las revistas "Eos" y "Zoología", y los libros de "Wollaston": "Coleoptera, Leticianulum" y "Catalogue of the Coleoptera insects of the Canaries", muy rarosísimo, pero con plena seguridad.

Igualmente, se comprometerá con el distanco de la citada Comisión de acuerdo de iniciar los trámites oportunos para que el Sr. Fernández López, le sea concedida la medalla de Alfonso X el Sabio, como premio y reconocimiento a su entusiasmo y dedicación.

Por último, el Pleno acuerda que una de las salas del citado Museo Insular de Ciencias Naturales lleve el nombre del fallecido Conservador-Coleccionista.

107. = Leída acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Especial de Administración de los Establecimientos Beneficentes Docentes, el Pleno acuerda prestar su primacía al mismo y hacer cargo de su contenido que es del tenor siguiente:

'Suera del Orden del Día por la Presidencia del Consejo, D. Carlos Gullón de Ufano se formuló in voce, la siguiente Proposición:

12. = Que es de general conocimiento la existencia en el Par de la Sola (París de Obama), de las instalaciones de aproximadamente 9000 000 metros cuadrados de superficie, en las que existen varias edificaciones, una prácticamente terminada y otras en construcción, destinados según proyectos iniciales a una leprosería.

20. = Que, asimismo, es conocido el estado de abandono de las mismas y el enorme espacio de tiempo (más de treinta años), transcurrido desde que se suspendieron las obras de referencia por estimarse que era desdichoso como leprosería, sin ser necesario, con el consiguiente deterioro progresivo de las edificaciones y que, hasta el momento se les haya fijado un destino definitivo.

militar

3º. = Que resulta evidente la necesidad de poner fin a tal situación, luego de que la inversión de fondos ya hechos realizados en tales instalaciones sea productiva y reverta en favor de la población de esta Toba, cubriendo necesidades vitales en la de invalidez en su fuertemente atendida o totalmente desatendida.

4º. = Que, se estima, con tales adopciones existe la posibilidad de cubrir una serie de necesidades, mediante la creación de los oportunos centros que, con especificación de sus fines, se parea a reseñar:

- 1.- Rehabilitación de drogadictos jóvenes, segunda y tercera fase.
- 2.- Atención a minusválidos profundos de hasta 18 años de edad.
- 3.- Educación Especial para los minusválidos de la zona, si en número lo justifican.
- 4.- Actividades para fines de semana, festivos y vacaciones, destinados a la juventud marginada (Hijos de la Insegura Familia, otros Centros de pupilos del Organismo Especial de Administración de los Servicios Benéfico-Docentes al Comendatario Civilizado Simón de Cerrojo, del Colegio San Miguel del Patronato de Protección de Menores así como para aquellos menores dependientes del Tribunal Tutelar de Menores internados en otros Centros, etcétera.
- 5.- Atención de Campesinos errantes.
- 6.- Atención de personas de la tercera edad.

5º. = Que, aunque se propone en esta Memoria, que la dependencia de tales bienes públicos pase al Civilizado Simón de Cerrojo, deberá entenderse claramente que los fines a conseguirse en el apartado anterior, con competencia, en muchos casos, de otros entes de derecho público, por lo que y para no cargar a la Organización municipal con gastos que no le corresponden, deberá hacerse, para poner en marcha los citados Centros, la necesidad de llegar a determinantes con ciertos de creación y mantenimiento de aquellos, con los Organismos que tengan competencia en cada actividad a realizar.

Después de un amplio cambio de parecer de Consejo ocurrido por unanimidad dirigiéndose al Civilizado con el propósito de que por éste, se colime del Ministerio de Cultura la creación de las instalaciones de adopción, para el uso previsto en la Memoria; asimismo, se acuerda por unanimidad, dirigirse tal Memoria a la Comisión Mixta de Liquidación de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios



del propio Cabildo Insular.

105. - Suena el expediente con 957/77, de Requerimiento de Formatos, relativo a la contratación de los obras comprendidas en el Proyecto de "Mejora del Ferrocarril de Guano desde la Autopista G-1 a la Carratera G-822 por Santa María del Mar", después de examinar las ofertas presentadas por las empresas "Sociedad Anónima de Trabajos y Obras" (S.A.T.O.), "Disegños y Construcciones S.L." y por los contratistas D. Felipe Quemada Nudo y D. Luis Díaz de Harada y Garin, quienes se comprometen a ejecutar dichas obras por los cantos de quince millones trescientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesetas (15.397.768,8), diecisiete millones trescientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesetas (17.397.768,8), dieciséis millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y seis pesetas (16.847.436,6) y nueve millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesetas (9.847.036,8) respectivamente, acuerda lo siguiente:

a) Adjudicar a la mencionada empresa "Sociedad Anónima de Trabajos y Obras", en su calidad de P. G. T. O., la realización de las obras de "Mejora del Ferrocarril de Guano desde la Autopista G-1 a la Carratera G-822 por Santa María del Mar" por la cantidad cantada de quince millones trescientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesetas (15.397.768,8), por ser en oferta la más ventajosa, y con arreglo a los correspondientes Pliegos y Condiciones económicas, administrativas y facultativas que han servido de base para la contratación.

b) Requerir a la referida empresa adjudicataria para que en el plazo de 25 días, contados a partir de la pertinente notificación, acredite la constitución en forma reglamentaria, de la correspondiente garantía definitiva, que asciende a la cantidad de ochocientos diecisiete mil ochocientos treinta y seis pesetas (17.436,6).

c) Autorizar la cancelación de las garantías provisionales de los señores contratistas.

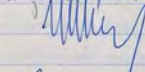
106. - Suena el Orden del Día previa la declaración de urgencia de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, aprobar los proyectos de obras de dos pabellones portales en el término municipal de Las Peñitas, a construir en los barrios de Cañada y San Vicente, con un presupuesto de tres millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta pesetas (3.352.204,8) la primera, y dos millones noventa y siete mil ochocientos treinta y seis pesetas (2.977.436,6) la segunda, a los que este Cabildo aportará el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto total de los mismos.

110. = Suma de Votos del Día y primera Declaración a Ingenieros, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, conceder al Ayuntamiento de El Encaque una ayuda económica de trescientos setenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas (314.482:2) para la construcción de gradas y mellados en el Polideportivo existente en dicho término municipal.

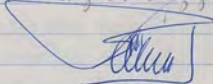
111. = Constituida la Sociedad "Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A." mediante el otorgamiento de escritura pública ante el Ilustrísimo Sr. Notario de esta Capital D. José Lucas Martín Quimeri, con fecha treinta de julio último y al número 152 de su Protocolo, y a cuya Compromiso pertenece esta Corporación como caso y más el artículo 14.1 de los Estatutos de la indicada Sociedad, el Pleno, previa deliberación, acuerda nombrar como representantes de la Corporación inscrita en el censo del Inmueble de Administración de la citada Sociedad, a los señores señores don José Miguel Robersony Durán, don Jesús Montenegro Acosta, don Juan Alberto Martín Martín y don Santiago Blasco Suárez.

Las obras particulares de levantamiento de censo, siendo las resultantes propias, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

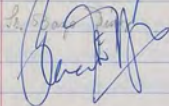
Lr. García Pello



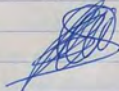
Lr. García del Poz García



Lr. García Pello



Lr. Pérez de la Cruz



Lr. García Pello



Lr. García Pello, Sr. del Castillo

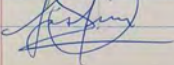
Lr. García Pello



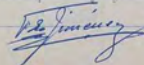
Lr. García Pello



Lr. García Pello



Lr. Jiménez Jimenez





La. ~~Alfonso Peláez~~

Don. ~~Martín de la Peña González~~

La. ~~Martín López~~

La. ~~Adolfo Pérez~~

La. ~~Melchor Barreto~~

La. ~~Monte de Ossorio~~

La. ~~Pomares Ferrás~~

La. ~~Quintana Melles~~

La. ~~Pedro Ortiz~~

La. ~~Segura Caballero~~

La. ~~Segura Pérez~~

La. ~~Segura Pérez~~

La. ~~Sebastián Aguiar~~

La. ~~Villanueva Cuartero~~

La. ~~García Aguiar~~

La. ~~Segura Caballero~~

Señor Orolmaria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Simulador de San
 rafa, el día veintidós de septiembre de mil novecientos veinte y nueve.
 En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de Septiembre de mil nove-
 cientos veinte y nueve, reunidos los dichos señores señores señores, se reunió el Exce-
 lentísimo Cabildo Simulador de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Simulador, bajo la
 Presidencia del Ilustrísimo Señor D. José Manuel Gobián Bello, Presbitero de dicho Exce-
 lentísimo Ayuntamiento, para celebrar sesión solemnísima de la misma, previo cumplimiento
 de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de señores señores de San-
 tas, D. César García Álvarez, y del Secretario interino, D. Alonso Ferrnández, del Excmo. Ay-
 untamiento.

Comunera los señores Comisarios:

- D. Francisco García de Rey García.
- X D. Andrés Corrijo Diego Díaz.
- D. Santiago Delgado Sánchez.
- D. Ernesto Díaz. Abogado Lic. Póche.
- D. Lorenzo Dorta García.
- D. Alfonso García. Excmo. Comandante, del Castillo.
- D. Esteban García Rodríguez.
- D. José Vicente González Hernández.
- D. José Luis González Izquierdo.
- D. Demetrio Fernández Jiménez.
- D. Buenaventura Fernández Melián.
- D. Juan Alberto Martín Martín.
- D.º María del Pilar Martínez de la Sierra Guzmán.
- D. Alfredo Pedraza Pérez.
- D. José Manuel Melchiorri Davalos.
- D.º Jesús Mateos de Arana.
- P. Ramón Poma Trías.
- D. Antonio Quintana Melledo.
- D.º Pablo Pedraza Arroyo.
- D.º Alberto Simón Pérez.
- D.º Rafael Suárez Loguero.
- D.º Esther Callado Agudo.
- D.º José Manuel de Villena Quintana.



Se examina la asistencia de los señores Comisarios D. Felipe Jimenez, D. Domingo D. Antonio Martinez Lopez y D. José Laguna Obuel.

Abierta la sesión se dio lectura al texto de la ordenanza anterior celebrada el veintidós y uno de agosto, la cual fue aprobada por unanimidad.

Simultáneamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Primero.

1.º Con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se convalida con lo que dispone el artículo 52 del Real Decreto 2046/1934, de veis y octavo y la norma 85.ª) de la Orden del Ministerio del Interior, de 24 de mayo último, se acuerda reconocer el derecho a la percepción del grado inicial de la carrera administrativa a los funcionarios que a continuación se relacionan, en los concursos anuales y anuales que se celebrasen a partir del día primera de septiembre siguiente:

| Funcionario | Categoría | Grado | Importe | Grado 14 meses |
|--------------------------------|-------------------------------|-------|-----------|----------------|
| D. María Dolores Pallares Díaz | Escritas Administrativas gen. | 10 | 44.800'00 | |
| D. Roberto González Hernandez | Id. id. id. | 10 | 44.800'00 | |
| D. Manuel de Guzmán Rodríguez | Id. id. id. | 10 | 44.800'00 | |
| D. Gregorio Llo. Páez Morabito | Jefe Servicio Informático | 10 | 44.800'00 | |
| D. María Isabel Pérez Navarro | Profesora Auxiliares Pícaros | 6 | 26.880'00 | |
| D. Genoveva Dávila Rodríguez | Id. id. id. | 6 | 26.880'00 | |
| D. Luis de Moya Sotomayor | Profesor Auxiliares Varios | 6 | 26.880'00 | |

2.º Teniendo presente que en cumplimiento de lo acordado por este Cabildo el 31 de agosto último, emite la Intervención de Terceros en el que se cifra individualizadamente y en concepto de honorarios de proporcionalidad, los incrementos en las retribuciones básicas de los funcionarios de este territorio en los últimos años, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1/1979, (B.O. de 20 de julio último) de Presupuestos General del Estado para el actual ejercicio económico, en relación con lo dispuesto por el Ministerio de Administración Territorial, en fecha de mayo último, aprobatoria de las Provisiones para la confección de los Presupuestos de los Ayuntamientos locales para el actual ejercicio.

Visto asimismo, los dictámenes favorables de las Comisiones de Personal y de Hacienda y Consumo, se convalida con los preceptos antes citados, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Las retribuciones básicas de los funcionarios de este territorio en los últimos años, devolva el ejercicio de 1979, por los conceptos de sueldos, suenos

7) Gastos de operación en las siguientes cuantías:

| Proporcionalidad | Saldo | Por término | Gastos 8% cuantía |
|------------------|-----------|-------------|-------------------|
| 10 | 484.200 = | 26.240 = | 38.726 = |
| 8 | 389.760 = | 21.312 = | 31.191 = |
| 6 | 292.320 = | 15.784 = | 23.386 = |
| 4 | 194.880 = | 10.656 = | 15.590 = |
| 3 | 146.160 = | 7.992 = | 11.693 = |

Legados. - El total de retenciones en legados anuales de los fincos nuevos - antiguos o contratados en régimen de derechos administrativos experimentaron el siguiente incremento según el índice de proporcionalidad asignado, incluida la mejora por pagos extraordinarios:

| Índice de proporcionalidad | Incremento anual |
|----------------------------|------------------|
| 10. | 99.792 = |
| 8. | 79.842 = |
| 6. | 59.878 = |
| 4. | 39.914 = |
| 3. | 29.932 = |

Correos. - Continúa vigente el acuerdo número uno suscripto el 22 de agosto de 1945, en sesión de cuenta de febrero último, modificándose sólo de los términos antes expresados en los dos números anteriores y con que se modificaron ocasionales los demás apartados de dicho acuerdo, así como también las retenciones como planes técnicos en la misma proporción de reincidencia, en todas sus partes.

Comandos. - Con el de cuenta del presente acuerdo el Comandante en Jefe de Bomberos Civil y el Subcomandante Delegado de Flotación de esta Provincia.

3.- La propuesta del Tribunal Calificador del Examen de Oposición con respecto por este Comandante en Jefe de Bomberos Civil en el Boletín Oficial del 26 de octubre de 1945, para proveer en propiedad una plaza de Analista Subjefe de Servicio de Informaciones de la Corporación, declara desierto el referido Examen de Oposición por no haberse reunido apto el aspirante presentante a los pruebas; y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Examen, acuerda en su defecto nueva convocatoria introduciendo en los Bases y Programa vigentes en la anterior, las modificaciones que a continuación se efectúan el día del mencionado Examen.

4.- Igualmente a propuesta del Tribunal Calificador de la Oposición libre convocada por este Comandante en Jefe de Bomberos Civil en el Boletín Oficial del



Letrado número 213, de seis de septiembre de 1978, para promover en propiedad tres plazas de Oficiales Graduados del Servicio de Anatomía de la Cuz Corporación, declara desierto dicho Oficio por no haber resultado o por ninguno de los aspirantes presentados a los pruebas selectivas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, acuerda que se publique nueva convocatoria, introduciendo en la Base Sección de la Ley de las Disposiciones que regiere el jefe del Servicio respectivo, y a la lista de los trabajos pendientes de realizar en la Dependencia, autonomía la con tratativa de los exámenes de tres Oficiales Graduados, hasta tanto se realice los mencionados pruebas de Letrado que obra en comiso, con sujeción al acuerdo número 264 adoptado por el C. I. en sus sesiones de mayo anterior.

3. - Continúa a propuesta del Tribunal calificador del Concurso-Oposición convocada por este Excmo. Ayuntamiento Insular en el Boletín Oficial del Estado número 274, de nueve de diciembre de 1978, para promover en propiedad una plaza de Profesor Especial de Oboe y Similares del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, de pendiente de esta Corporación, declara desierto dicho Concurso-Oposición por no haber resultado o por ninguno de los aspirantes presentados a las pruebas selectivas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda se publique nueva convocatoria con sujeción a las mismas Bases y Programar que rigen en la que se ha declarado desierto.

4. - Asimismo, a propuesta del Tribunal calificador del Concurso-Oposición convocada por este Excmo. Ayuntamiento Insular en el Boletín Oficial del Estado número 245, de 18 de octubre de 1978, para promover en propiedad una plaza de Profesor Especial de Clarinete y Similares del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, de pendiente de esta Corporación, declara desierto dicho Concurso-Oposición por no haberse presentado a instancia de otros aspirantes admitidos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, acuerda se publique nueva convocatoria con sujeción a las mismas Bases y Programar que rigen en la anterior que obra en la actualidad desierto.

4. - La petición de D. Bernabé Acuña Dorta, Encargado de la Administración General de esta Corporación, solicitando aquella autonomía para asistencias médicas fuera de la Isla, y vistos los informes que han sido emitidos al respecto al Director Jefe y el jefe del Departamento de Cirugía del Hospital General y Cirujía de Emergencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda, como también, en su acuerdo a tal petición, toda vez que en la Ley de Cirugía Vasculas del mes

en el Hospital se pueden realizar todo tipo de operaciones y tratamientos en especial, con la especialidad.

6. - Vista contracto que formula don Manuel Morales Parés y dos funcionarios, uno como interinca en la habilitación en materia de transportes de este Estado Sanctor de Hospital General y delimita de Recurso, donde presta servicios, de sus promesas en el dictamen de la Comisión de Personal, el Pemo confirma el acuerdo desestimativo anterior de 27 de abril de 1978, por cuanto no existe base legal para acceder a lo solicitado.

7. - Contrato por impreso de Secretaría que la Asesora Administrativa de este Concejo Municipal habilita don Dolores Leuzon Neumann, actualmente en situación administrativa de supernumerario, por haber sido contratado sus servicios por la Delegación Permanente de España ante las Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra (O.I.G.), desde el primero de septiembre de 1978, no se ha reincorporado aún al servicio de este Concejo Municipal.

Paralelamente: Que por acuerdo corporativo de 31 de agosto de 1978, le fue concedido a la funcionaria antes mencionada, su pase a la situación administrativa de supernumerario indicada.

Secundariamente: Que la plaza que ha venido desocupando la referida funcionaria fue convocada por el Pemo corporativo al amparo de lo prescrito en el Real Decreto 1409/1974 en sus términos de junio de 1978 y enviada para su manejo por la Dirección General de Administración Local, el resultado es desfavorable respecto.

Terminantemente: Que el artículo 41, 2.º del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, en relación a los funcionarios supernumerarios, establece que "la declaración de necesidad de la plaza que ocupaba podrá otorgarse durante un año como máximo, contados desde la fecha de pase a la situación de supernumerario".

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Personal, el Pemo acuerda: Denegar - Denegar respecto a la plaza que ha venido ocupando D.ª Dolores Leuzon Neumann, el bien la interinca permanente de la situación de supernumerario mientras no tiene prestados servicios en la Delegación Española de Representación.

Por tanto: - Que se convoque a oposición libre la provisión de la plaza de Asesora Administrativa con sujeción a los Bases y Programa que ha redactado la Secretaría, adaptados a lo establecido por el Ministerio de Información en 18 de agosto de 1978 (B.O. Letin Oficial del Estado nº 204, del día siguiente siguiente).

10. - Que prospere el Tribunal calificador del Concurso de Oposición conve-



de por este honorable Cabildo Insular en el Boletín Oficial del Estado, número 247, de 15 de octubre de 1978, para proveer una plaza de Profesor de Teoría e Historia de la Pintura, de la Lenguaje y del Arte, del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, declarada desierta dicho Concurso-Oposición, por haberse retirado de los exámenes la única aspirante. La presidencia y a la vista de las dificultades observadas en el desarrollo de la oposición, cuando en su momento el Organismo de Gestión estudió la posibilidad de adaptarla al régimen que favorece a las aspiraciones de la especialidad en los demás Centros Oficiales.

11. = Queda subsistente y ratifica de este Cabildo Insular, de fecha veintinueve del mes actual, por el que se adjudicó el concurso para la contratación de los servicios de Gestión de los Servicios Sociales - tanto de la Inspección, a D. Fernando Pérez Zapatero, por figurar en el primer lugar de la lista confeccionada por el Consejo de Administración, según se acuerda del día veis del mismo mes, y considerando las condiciones previstas en el artículo 15 de los Estatutos por los que se rige dicho Consejo.

12. = Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador del Concurso-Oposición libre convocado por este honorable Cabildo Insular en el B.O. Oficial del Estado número 297, de 15 de diciembre de 1978, para proveer en propiedad una plaza de Profesor de Guitarra del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, a propuesta de la Presidencia de este Cabildo, fecha 24 de mes en curso, se acuerda por unanimidad nombrar beneficiario en propiedad a D. Manuel G. Gutiérrez Gómez, como Profesor de Guitarra del mencionado Conservatorio por haber obtenido la calificación más alta y suficiente de 42,54 puntos, señalándole el haber retributivo básico correspondiente al Nivel de profesionalidad octavo (8), dos pagas castrenses diarias al año y demás emolumentos autorizados a la Corporación para la referida plaza.

13. = Conforme a lo transcrito en el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador del Concurso-Oposición libre convocado por la Corporación de este B.O. Oficial del Estado, número 306, de 23 de diciembre de 1978, para proveer una plaza de Profesor Especial de Corompa del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, a propuesta de la Presidencia de este honorable Cabildo Insular, de fecha 24 de septiembre actual, se acuerda por unanimidad nombrar beneficiario en propiedad a don Luciano Pérez Pizarro, como Profesor Especial de Corompa del mencionado Conservatorio, asignándole el haber retributivo básico correspondiente al Nivel de profesionalidad seis (6), dos pagas castrenses diarias

al año y demás ornamentos autorizados a la Corporación para la referida plaza.

14. = Acuerdo que se otorga a la Mesa para su manejo de límites otorgados la propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Señores Beneficentísimos, para la creación de dos plazas de Médicos de Grado Mayor, con titulación de Ingenieros Técnicos y una de Auxiliares Administrativos para la Sección de Saneamiento Urbano del Hospital General y Clínica de Quirófano, cuya propuesta ha sido favorablemente informada por la Comisión de Hacienda y Económica.

15. = A petición de los señores a prestar servicios al Comercio de Seguro de Vida de esta Capital, de los Profesores Auxiliares de Letras de Sibales, D. Carlos J. Torres Gómez, dando que con los vacantes de Profesores Auxiliares de Letras en el momento, así como que no existen más aspirantes en tal categoría y más e informe favorable que emite el Consejo de Administración al mencionado Comercio, en su sesión del día 19 del mes actual, el Pleno acuerda, acordes a lo interesado, destinar a la citada Profesora a desempeñar una de las citadas plazas vacantes con el mismo carácter de funcionaria de Carrera con que venía ocupando una de Profesora Auxiliares de Letras de Sibales y, en consecuencia, modificar el acuerdo número 59 de esta Pleno de 24 de Julio pasado en el sentido que las plazas de la especialidad con recorda a Comercio Operación libre que ha sido anunciado en el Boletín Oficial de Estado número 221 de 14 de Julio último corriente, queda reducida a una sola plaza, de acuerdo vacante la referida plaza que desocupada, a todos los efectos, producidos, en consecuencia, con objeto de contratación las funciones de la misma, si fuere necesario.

Beneficencia

16. = De con permiso del don el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y más e informe de la Intervención de Fondos de esta Corporación a D. Juan Luis Gómez, R. Andrés Díaz, una subvención por importe de setenta y dos mil pesetas (72.000'00), para abonos las estancias durante el ejercicio de 1977 de su hijo menor válico, en un centro especializado de la Península.

17. = De con permiso del don el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, lamentándose, se desestima la solicitud urgente por el Ayuntamiento de Quir de Lirio, de reintegrar ochenta y seis mil ochocientos sesenta y siete pesetas con ochenta y seis céntimos (686.867'86) para sus gastos de dicho localización en Lirio de Aragón, por no existir con



requisitos se especifica en el Presupuesto Ordinario.

18. = Véase instancia de D. Cristóbal Santos Hernández, solicitando en nombre de los Invidiables con motor, se compromida con el destino de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intendencia de Fondos, se acordó conceder el subsidio en subsidio de invidiables con motor, cuyo importe ascende a ciento noventa mil ochocientos treinta y tres pesetas (190.433=) las que se librarán a D. Gerónimo Martín, Martín, propietarios de Ocho pedía Muelas, remitiéndoles del mismo, una vez que el coche está en relación de compromiso por el interesado, comprometiéndose a devolverlos - cuando con la sea de utilidad.

Hospital General.

19. = Véase el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Señores Beneficentes Patronos del Cooperativismo Lechales Sanidad y Recreación, en sesión de seis de septiembre de 1929, aceptando propuesta formulada por la Jefeatura de la División Administrativa, de dotación de material clínico, mobiliario y enseres a diferir las comitivas del Hospital General - Climas de Tenerife y de mobiliario para el Hospital de la Santísima Comunidad de la Cisterna, acordó, en base al artículo 10 del Real Decreto 1201/28 de 2 de junio, que fija los excentos para la contratación directa en la Administración Local, en relación con el artículo 117 del Real Decreto 3046/17, de 6 de octubre, adjudicar en favor de los proponentes que se inscriban a continuación, los artículos que se detallan y por los precios que se fijan, y de compromiso con el informe de la Intendencia de Fondos se abonará el material clínico con cargo al Capítulo 11, Artículo 1º, Concepto Climas, Partida 102 y el mobiliario con cargo al Capítulo 11, Artículo 10, Concepto Climas, Partida 106, Anexas del Presupuesto Ordinario.

Hospital General y Climas de Tenerife

Material Clínico.

| | | |
|--|--|----------|
| Cinco Siringueros. 4 monitores de 2 cañales, marca Sibona | | |
| Keloides, mod. Dec. 3100, con invidiables digital de frecuencia y pulso, 4 122.000= | | |
| ptas c/u. | | 492.000= |
| 1 rol. ind. 1 registrador mod. W.G. 311 P. | | 83.000= |
| 1 rol. ind. 1 modelo de gacorro, con traductor | | 108.000= |
| libros, P.L. 1 pliforo (manutención "Glarde") 73 con fe. ha óptica para la transmisión de luz. | | 34.765= |

Mobiliario.

Cometas Hojina Sandoz, 3 rollones para inválidos, completamente
plegables.

48.000.00

Metalmuelle, 1 bañipara de mesa.

6.450.00

Hospital de la Santísima Trinidad de la Oradora.

Cometas Hojina Sandoz, 10 mesas para comer y leer en la ca-
ma, con ruedas giratorias y tablero
de pizarra.

64.800.00

Comentarios.

20. - Honore a continuación del expediente relativo al Proyecto de "Mejoramiento y Reparación de la Escuela Hojas de la Esperanza"; y

Resultando, que por acuerdo plenario de 27 de junio pasado se acordó -
minimamente expediente de resolución se con todo acordó con la Compañía Masophs, S. A.;
así como llevar a cabo los otros pendientes tramites para determinar, en su caso, los
daños y perjuicios exigibles a la Compañía y redactar el documento técnico proce-
dente para poder finalizar, con la máxima urgencia, los respectivos pliegos;

Resultando, que por los Arquitectos D. Fernando Saavedra Justiz, y D.
Juan Quiroga Sautava es ha procedido a la valoración del Puesto, que se fija
en seis millones ochocientos noventa y tres mil noventa y cinco pesos con diecinueve
centésimos (6.893.095'19), procediéndose por el Arquitecto jefe de la Oficina de Arqui-
tectura a determinar la indemnización de daños y perjuicios;

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente; y

Considerando, que a tenor de lo dispuesto en los artículos 137, 157 y 160
del Reglamento de Contratación del Estado la Administración queda resuelta, al concluir
lo con pérdida de fianza por incumplimiento del contratista, debiendo éste indemnizar
por los daños y perjuicios causados;

Del Pleno de con presencia en el distanciamiento de la Comisión de Obras
Públicas, Urbanismo y Anuncios, acuerda:

1.º - Quebrar el contrato relativo a las obras de Reparación de la Escuela Hojas
de la Esperanza; con la Compañía Masophs, S. A., por causas imputables a la misma, con
incautación de fianza.

2.º - Poner de manifiesto el expediente al contratista Masophs, S. A. para
que alegue lo pertinente en orden a la determinación de daños y perjuicios;

3.º - Aprobar el presupuesto actualizado de terminación de las obras por
un importe de 6.893.095'19 pesos, así como el Pliego de Condiciones que habrá de



regres en la contratación.

15.ª Ordenamos la apertura del procedimiento de adjudicación y en trámite. ítem, por urgencia, a trámites del sistema de adjudicación directa, a cuyo fin se facultó a la Superintendencia para que con arreglo al referido Pliego de Condiciones aprorobado adjudicase las obras de los trabajos cuya oferta resulta más ventajosa, y en consecuencia, se formen las consultas a tres empresas constructoras, como mínimo, según previene el artículo 115, 2.º del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

16.ª A continuación se pasó a trámite del expediente relativo a los obras de Ampliación del Instituto Masoté de los Realesos; y

Resultando, que por acuerdo corporativo de 29 de junio pasado se inició expediente de resolución de contrato, ítem peticiones costales al mismo en tiempo y forma, recurso de reposición, D. Manuel Campaños López, en representación de la empresa adjudicataria Masoté, S.ª.

Resultando, del informe emitido por los Arquitectos Directores de las obras se deduce que el recurso de reposición no derivativa de acuerdo recurrido;

Resultando, que los referidos arquitectos han procedido a la actualización del presupuesto que dando el de ejecución por contrato se decenas millones de Escudos no más de once mil trescientos cincuenta pesetas con diez céntimos (16.779.340'10), cobu. ítem por el Arquitecto Director de la Provincia de Arquitectura la indemnización de daños y perjuicios.

Considerando, que el artículo 127 del Reglamento General de Contratos del Estado es aplicable que si el contratista por causas imputables al mismo incumpliere el plazo final, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de penalidades;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 100 del citado reglamento citada cuando el contrato se resuelve, por culpa del contratista, se hará inconstituida la fianza y se dará, además, indemnización a la Administración los daños y perjuicios;

El Tenor, visto los anteriores informes y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Afines, acuerda lo siguiente:

1.ª Rescindir el contrato relativo al Proyecto de Ampliación del Instituto Masoté de los Realesos por causas imputables a la Empresa Masoté, S.ª, mancomunada en consecuencia el acuerdo recurrido.

2.ª Ponerse en marcha el expediente a la Empresa Masoté, S.ª, en la

relativo al cálculo de la indemnización de daños y perjuicios elaborada por los Arquitectos Directores de la obra y el Arquitecto jefe de la Provincia de Arquitectura de este Departamento de los Cabildos Simulados;

35. = Aprobar el presupuesto actualizado y pliego de condiciones que ha sido de rigor la contratación directa, en base a la autorización concedida por el Real Decreto 246/1924, de 11 de marzo, por el que se modificó el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y los Ayuntamientos Locales;

45. = Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y facultar a la Presidencia para que, con arreglo al referido Pliego de Condiciones aunque las obras al contratista cuyo oferta resulta más ventajosa, a cuyo fin se formularán consultas a tres Compañías constructoras como mínimo, según previene el artículo 117, nº 2, del Real Decreto 3046/1924 de 6 de octubre;

55. = Transmitir a la Dirección de las obras a los Arquitectos autores del Proyecto y a los Aparejadores o Arquitectos Ejecutores, que la Presidencia de la Corporación, por ningun consulta a los Arquitectos designe.

65. = Facultar a la Presidencia para que libre el importe de los honorarios es responsabilidades a la redacción del presupuesto actualizado de ejecución que concierne a la cantidad de cálculos y nueve mil novecientos sesenta y cuatro (9.964.000), a favor del Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Navarra, así como los honorarios por dirección de obra de manera proporcional a los correspondientes certificaciones y en los porcentajes establecidos reglamentariamente.

75. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Afines, se acuerda aprobar los Pliegos de Condiciones económicas administrativas y licitación que habrán de regir en el Concurso para la adquisición de un camino-guía, con destino a trabajos de construcción a la Sección de Vías y Obras, por un tipo de licitación de cinco millones novecientos mil pesetas (5.600.000.000) y premiar los correspondientes términos, comenzar la gestión licitativa.

85. = Se trata a continuación de la cantidad de la Compañía Constructora Internacional, S.A. adjudicataria de las obras de "Dique de Abrijo para Barrios Pesqueros en el término municipal de Candalaria", de un anticipo por importe de cuatrocientos mil quinientos cuarenta y cinco mil pesetas (4.400.000.000) en concepto de maquinaria admitida en la obra;

Visto el artículo 143 del Reglamento de Contratos del Estado, y los artículos 54 a 59 del Pliego de cláusulas Administrativas Generales, así como acuerdos anteriores de la Jca.



ción de Vinos y Ollas y Depósitos de Somete, y certificarán en relación de la magnitudin afecta a la obra solicitada por el Ingeniero Director de la Tesorería de Vinos y Ollas y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Plan aprobado:

10. = Aprobar la certificación por magnitudin, extendida por el Ingeniero Director de la Tesorería de Vinos y Ollas ascendente a cincuenta millones de pesetas.
20. = Acudir a la subasta por la Empresa concurrencial, en consecuencia, el anticipo por un parte de 14.400.000,00 pesetas cantidad que deberá reintegrarse antes de terminarse la obra, descontándose el pertinente porcentaje de las certificaciones que se suscriban en el futuro.

30. = Visto el expediente relativo a la contratación, por el sistema de Concurso, subasta y de las obras de Acero y Drenajes de la Cuartelina Simular de la Leng. Obra en la Laguna Garcia, con un tipo de licitación de cuarenta millones ochocientos ochenta y nueve mil (cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil) pesetas (4.869.760,2) y

Resultando que durante el plazo de presentación de proposiciones subsiguiente a la concesión de la contrata D. Antonio Plasencia Lario, representante por D. Andrés Hernández Duarte, y que su proposición fue admitida a la segunda parte de la licitación, que tuvo lugar el día 4 de los corrientes, comprometiéndose a realizar las obras comprendidas en el proyecto por la cantidad de cuarenta millones ochocientos ochenta y nueve mil pesetas (4.800.000,2).

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los correspondientes preceptos que rigen las Corporaciones locales la Cooperación, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

10. = Adjudicar definitivamente al Con tratista D. Antonio Plasencia Lario las obras de las obras comprendidas en el repetido proyecto por la cantidad de 4.800.000,00 pesetas, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones económicas-administrativas y facultativas que circulan a base de la licitación.
20. = Supor la garantía definitiva en la cantidad de trescientos ochenta mil ochocientos noventa y ocho pesetas (314.598,2).

30. = Se hizo a la vista a continuación el expediente relativo al "Concurso para la obtención de un mapa de la Isla de Tenerife" y

Resultando, que durante el plazo de veinte días hábiles para la presentación de proposiciones se presentaron cinco proyectos;

Resultando, que reunida la Mesa de Contratación se procedió a abrir los sobres,

dando el siguiente resultado:

a) Pílea número 1; presentada por D. Antonio Arguero Villal en nombre y representación de Pílea Consultores, S.A., con los siguientes propósitos: 1) tres millones ochocientos veinte y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos; 2) cuatro millones quinientos doce mil quinientos cuarenta y cinco pesos; 3) cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos y 5) cinco millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos.

b) Pílea número 2; presentada por don Manuel Ángel López Arce, en nombre y representación de Almbra, S.A., comprometiéndose por cuatro millones novecientos veinte y ocho mil quinientos pesos.

c) Pílea número 3; presentada por D^o Angella Gababola Estela en nombre y representación de Cartografía Urbana S.A., que se compromete por los siguientes cantidades: 1) 4.375.000'00 pesos y en un plazo de seis meses; 2) 4.550.000'00 pesos, en un plazo de seis meses; y 3) 4.065.000'00 pesos, y en un plazo de seis meses.

d) Pílea número 4; presentada por D. Manuel Solano García, Gerente Cartografía, que presenta los siguientes proyectos: 1) 4.350.000'00 pesos, en un plazo de siete meses; 2) 4.571.000'00 pesos, en el mismo plazo; 3) 4.684.500'00 pesos, en un plazo de siete meses y medio; 4) 4.707.000'00 pesos, en un plazo de ocho meses; 5) 5.000.000'00 de pesos, en un plazo de ocho meses. La pílea fue descrita por la Mesa por no acumularse escritura de constitución de sociedad, ni poder en nombre del cual actúa.

e) Pílea número 5; presentada por D^o Antonio Bethencourt Massieu, en representación de la Universidad de la Laguna, comprometiéndose por 3.750.000'00 pesos y en un plazo de ocho meses, siendo descrita la misma por no acreditar el poder para obligar a la Universidad frente a este Cabildo.

Por tanto, que en el plazo de cinco días para reclamar contra el acto de apertura, don Manuel Solano presentó ciertos documentos con los que en su representación para poder acudir a actuar en nombre de empresas alguna, con el nombre propio, siendo Gerente Cartografía una mera razón o nombre comercial.

Quel tanto, que informados los proyectos por la Licencia de Lías y Obis, se propone el acuerdo con los criterios de selección de especialización temática, calidad y número de trabajos realizados y oferta económica, que se adjudique el Concurso a D. Manuel Solano García, eligiendo la oferta número 3 por un importe de cuatro millones ochocientos veinte y ocho mil novecientos pesos.



Resultando, que según informa el Registrado de Comercio por este admitido la
plaza subyacente;

Visto los informes citados, y de conformidad con el dictamen de la Comisión
de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, de Puntos sueltos;

15. = Admitir a la licitación la plaza presentada por D. Manuel Solano Garín
s/a (Economía Carreteras).

16. = Adjudicar el Comunes a la oferta número 3 de los presentados por D.
Manuel Solano Garín, que se compromete por el precio de cuatro millones ochocientos
ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro (4.684.900.00) y por un plazo de ejecución de die-
te meses y onces días a computar desde la firma de la correspondiente escritura pública.

17. = Notificar el presente acuerdo al adjudicatario admitido, así como al
plazo de ejecución de los deberes constituir en la Caja General de Depósitos del Prometo-
rio de Hacienda, o en la Caja de este Cabildo la fianza definitiva ascendente a dos
cientos mil pesetas (200.000.00).

18. = Devolver a los proponentes no adjudicatarios las fianzas presentadas.

19. = Visto el escrito del Ayuntamiento de Arico, interesado de obra Comunes
para adquisición de terrenos en varias zonas de este término municipal con destino a
equipamiento comunitario, así como el informe del Registrado de Comercio de la Sección de Ur-
banismo, el Plano de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanis-
mo y Vivienda, acordó convocar el correspondiente Comunes en las zonas delimitadas
por la Sección de Urbanismo que se especifican en el Pliego de Condiciones que acompa-
ña y aprueba.

20. = Visto el escrito del Ayuntamiento de Los Riosos interesado de comuna
que Comunes para adquisición de terrenos en varias zonas de este término municipal
con destino a vivienda y equipamiento comunitario, así como el informe del Regis-
trado de Comercio de la Sección de Urbanismo, el Plano de conformidad con el dictamen de la
Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acordó convocar el correspondien-
te Comunes en las zonas delimitadas por la Sección de Urbanismo que se especifican
en el Pliego de Condiciones que acompaña y aprueba.

21. = Se pasó a continuación el expediente relativo al Comunes convocado por
la adquisición de suelo con destino a vivienda y equipamiento comunitario en el
municipio de Escorial, y

Resultando que según el acta de apertura de Plazas leídas por la Mesa de

Contratación, se presentó una sola plica en la que se contenían tres proposiciones individuales y formadas por personas distintas;

Visto el Pliego de Condiciones, en especial en cláusula tercera, así como los artículos 30 de la Ley de Contratos del Estado y 115 y 116 de su Reglamento, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, el Pleno acordó lo siguiente:

13. = Declarar desierto el referido Concurso por no ajustarse la plica presentada a las formalidades exigidas;

14. = Comenzar el Ajustamiento de Bases, que no obstante, podrá suspenderse las proposiciones o presentar nuevas ofertas sobre terrenos comprendidos en el concurso para que, en ese caso, sean resueltas por esta Corporación.

15. = Pasa a tratarse e continuarse el expediente relativo al Concurso como cauce para la adquisición de suelo con destino a Fomento y Logueamientos Comunitarios en el Municipio de Oroquieta;

Resolviendo, que durante el plazo hábil para la presentación de proposiciones se presentaran las ofertas que se produjeran a cubrir por la Mesa de Contratación dando el oportuno resultado;

1) Plica número uno, presentada por don Juan del Pasasio Pura Juarros Delgado, que ofrece un trozo de terreno por 4.193.000,00 pesetas.

2) Plica número dos, presentada por don Paschoa Gutiérrez, Delgado, ofrece un trozo de terreno por 1.200.000,00 pesetas.

3) Plica número tres, presentada por don Francisco Simelato Torrens Arzobispo, que ofrece un trozo de terreno de 3.379,99 metros cuadrados por un precio de 20.000,00 pesetas.

Desechando la Mesa las tres ofertas por no estar inscritas en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Visto el Pliego de Condiciones, en especial en cláusula tercera, letra f), así como los artículos 30 de la Ley de Contratos del Estado y 115 y 116 de su Reglamento, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, el Pleno acordó lo siguiente:

16. = Declarar desierto el concurso por no ajustarse las plikas presentadas al Pliego de Condiciones.

17. = Comenzar el Ajustamiento de Bases, que no obstante, podrá suspenderse las proposiciones o presentar nuevas ofertas sobre terrenos comprendidos en el con-



unos deberos de respeto para que, en su caso sean resueltas por este Consejo.

Se le comunicó a continuación al Pleno del curso de separación interpuesta por D. Luis Díaz de Lasada contra acuerdos en particular de 27 de junio último, en virtud del cual este le habilita desistió de las obras proyectadas en el Proyecto de "Camino de Abanico" a la Cuchibilla y Hornos de las Bodegas; adjudicando en su día al recurrente; y

Considerando que el curso, interpuesto en tiempo y forma, lo hace fundadamente talmente en los artículos 45 y 51 del Reglamento de Contratación de los Cursos por las causas que afirma la plega, validez de los contratos, siendo inalterables e partir de su perfeccionamiento, delimita en cumplimiento con respecto a sus cláusulas y pliegos de condiciones los sirvan de base, quedando la Curporación y el Contratista obligados a su cumplimiento;

Considerando que la facultad de desistimiento por la Administración de un contrato recae prevista en el 166 del Reglamento de Contratación del Estado, lo cual fundamenta talmente en los conceptos de interés público.

Ante el informe del Secretario de Fomento y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda, el Pleno acordó desistirse de el curso interpuesto por D. Luis Díaz de Lasada contra acuerdos en particular de 27 de junio pasado o sea teniendo en consecuencia el acuerdo recurrido.

31.- Ante expediente sobre solicitud del Ayuntamiento de Los Llanos para adquisición de cables con destino a viviendas sociales y equipamiento comunitarios, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda, acuerda:

a) Destinar la cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000) del crédito previsto en el Presupuesto extraordinario "A" de 1976, y cuyos ingresos se obtienen de contratos de préstamos suscritos el día 17 de noviembre de 1978 entre este Cabildo y el Banco de Crédito Social de España, para la adquisición de cables con destino a equipamiento comunitarios y viviendas, de la finca nuestra cota en el Municipio de Los Llanos y de la propiedad de D.ª María de los Ríos González Ramos, y que a continuación se describe: Cerro de Tardán en el término municipal de Los Llanos, en el paraje conocido por Montaña Luque, Corroca y Horno de Los Molinos, en el espacio de San José, que mide una extensión en superficie de tres hectáreas, veinte y dos áreas y treinta y ocho centímetros, que linda por el Norte, D. Pedro Costero, Jefe de Veeda de Los Molinos, heredero de D. José Aponso González, y D. Esteban Abreu Pérez; Oeste, D.ª Manuela, y D. Domingo Baso Abreu, D. Aurelio Contreras

Juan, D. Felipe, Hernández, Bolívar, D. Juan Pérez, Muriel, D. Juan Martín Pérez, D. Miguel Durán González, D. Gerardo Díaz, Arevalo; Noré, D. Ceonís González, Díaz, Hermosillos Hernández, Pérez, D. Víctor Pérez, Álvarez, D. Pedro Lorenzo García, D. Juan González, Rodríguez, y otros; Los herederos de D. José Sáez, D. Víctor, herederos de D. Juan Ceonís Martínez, Contreras, herederos de D. Francisco Luis Rodríguez, y otros.

22. - Sobre el referido impante, una vez, se haya resuelto en esta Corporación la provisión de fondos correspondiente al Ramo de Crédito Local, al que se imputa de los Libros con la condición de que previamente se comprometa a secuestro el capital, los intereses (11%) anual, y demás gastos, dicha Corporación municipal, con diecisiete anualidades de amortización, facultándose asimismo a la Corporación municipal a retener de la participación anual que corresponde al Ayuntamiento de Los Libros en los Arbitrios municipales a los Contratos de mercancías y arboles el 10%, según Ley 30/1973, de 22 de febrero, o cualquier otro sistema que lo constituya.

23. - Vícto el escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras, interesando el libramiento de la cantidad de doce mil doscientos sesenta y cinco pesetas por haberse cumplido error aritmético en la relación de justiprecios oportunos en comisión de 17 de abril pasado, por faltar a referencias que los otros de "Autopista del Sur, S.K. 6,0 el 26,0 Termino, Santa Yvaya del Mar-Quemas"; el Pleno acuerda ordenar el impreso en la Pagadería de la Jefatura Provincial de Carreteras la indicada cantidad de 12.265'00 pesetas, quedando así subsanado el error aritmético.

24. - Conoce del expediente tramitado para la suscripción, mediante el sistema de concurso, de la realización de "Pavos por Métodos Fotogramétricos y Otros los yafas";

Resultando que, durante el correspondiente plazo, presentaron proposiciones las empresas "Estudios Aéreo, S.A." (E.S.A.), "Estudios Topográficos, S.A." (E.T.O.S.A.) y "Estudios Topográficos Aéreo, S.A." (E.S.A.).

Resultando que en el acto de apertura de los pliegos todas fueron admitidas por la J.M. con la condición de que el día 14 de los sucesivos ya que reúnen las condiciones y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Resultando que, pasado el correspondiente a la elección de Adjudicatario, éste es el Sr. Juan en el sentido de que se adjudicó a la Empresa "Estudios Topográficos S.A." (E.T.O.S.A.) en consecuencia, por considerarla como mejor que en el aspecto técnico, a la vista de los omisiones presentadas, como mejor idea informativa a cu personas, tales



como cultivos, arboledas y características de los terrenos, mayor claridad y precisión del uso tanto de instalaciones, entre otros extremos.

Considerando que, en caso de no declararse desierto en Concurso la Comprovisión debe adjudicarse el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor expresado de la misma, según lo previsto en el artículo 116 del Reglamento General de Contratos del Estado y demás conseruaciones.

Considerando que en la tramitación del menús marcos expediente se han cumplimentado los requisitos legalmente establecidos,

ha Comprovisión, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

1.º = Objeto de la referida, tempeza * terrenos topográficos, 1.4.º la realización de los trabajos objeto del Concurso, por la cantidad de cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta mil pesetas (59.960.000 pesetas), en las condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones que rigen la licitación y en los términos que figuraron en esa proposición, según el siguiente detalle:

a) Red de bioanulación y obras previas para restituir a 3:1:1.000, el precio de 790.000 pesetas la hectárea.

b) Sección a 1:1.000 a partir del punto 1: 4.000 a rasos de 1.450.000 pesetas la hectárea.

c) Trabajo por aerobioanulación al precio de 38.00 pesetas la hectárea.

d) Otopografía por el precio de 98.00 pesetas la hectárea.

2.º = Rizar la franja definitiva en la cantidad de dos millones ochocientos

sesenta mil pesetas (2.860.000 pesetas), requiriéndose a la mencionada Sociedad adjudicataria para que, en un plazo de treinta días, contados a partir de la presente notificación, acredite la constitución, en forma representativa, de la referida franja.

3.º = Por último, devolver a los otros dos empresarios licitadores la documentación presentada y autorizar la cancelación de sus respectivas fianzas provisionales.

4.º

34.º = Vícto el expediente relativo a la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Reparaciones en el Instituto Sembrero de las Lagunas" con un tipo de licitación de seis millones ochocientos setenta mil quinientos noventa y cinco pesetas (6.614.595) y

Resultando que, conuocdo el correspondiente concurso, celebrado, en virtud de anuncios insertos en los Boletines de la Provincia y del Estado números 95 y 306, de

fechas 27 y 28 de agosto último, respectivamente, durante el plazo de presentación de pliegos no se presentó proposición alguna.

Considerando que el número 66 del artículo 112 del Regl. Dto. 3.046/18, de 6 de octubre, por el que se otorga parcialmente la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, atribuye a la contratista directa en el caso este otro que no se llegara a adjudicar las obras por falta de licitadores, siempre que se efectúe con anterioridad a los mismos sus divisiones y pasivo no superen al autorizado.

El Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda facultar a la Presidencia para que adjudique directamente las referidas obras con arreglo a las mismas condiciones que se quere en la decimata licitativa y, en el supuesto de que no se llegara a adjudicar directamente, que encargue una nueva contratación del Presupuesto del Proyecto.

35. A la vista de los respectivos expedientes incoados con motivo de créditos de los Ayuntamientos, que se dirán luego, interesados subvenciones para la construcción y/o mejora de los Caminos Locales, que en su momento de especificación se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

1.º Comed. en perjuicio de la compra de los gastos de 1/2 hectárea de la realidad de la inversión, según lo previsto en el artículo 66, número dos, del Reglamento del Servicio de las Corporaciones Locales, las siguientes cuantías económicas:

| Ayuntamientos | Nombres del camino. | Importe subvención |
|---------------|--|--------------------|
| Escurvate | Camino de los Puelles. | 1.144.000; Ptas. |
| Escurvate | Callegón de Gómez. | 1.384.700; " |
| Guzmán | Part. de la Carretera General al Dto. nuevo de San Francisco. | 1.031.400; " |
| Arco. | Camino de la Sierra. | 370.455; " |
| Gyamashella | Camino de la Cruz de San Antonio. | 1.300.000; " |
| | Total. | 5.630.355; " |

2.º. Llevar a favor de los referidos Ayuntamientos el cincuenta por ciento (50%) de los respectivos importes de dichos subvenciones, y el resto, cuando formalice las correspondientes obras, previo informe favorable de los respectivos Comités de estas Corporaciones.

3.º. Hacer el informe y propuesta de la Comisión de Urbanismo sobre los trabajos de información técnica para la redacción del plan de ejecución correspondiente al desarrollo de las obras de las referidas, el Pleno, de conformidad



dad con la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, considerando necesarios los trabajos de información urbanística a realizar, no obstante, dejó el asunto sobre la mesa, pendiente de un estudio sobre la conveniencia de llevar a cabo, en su caso, la urbanización de los fotografías aéreas con títulos del área metropolitana insular, con lo que, además del interés en contar con dicha urbanización, podemos solucionar los problemas correspondientes a la información sobre propuestas.

32.º Fue la propuesta de la Comisión de Abastecimiento sobre el aumento de impuestos de trescientos mil pesetas (300.000.00) a los alquileres, los que todos los Comités D. José Cecilio Lobera y D. José Lorenzo Olmeda por diversos trabajos durante el plazo de información pública del Plan Comarcal hasta Lerma, La Laguna, Coquecía y del Rosario, el Plano actual, pero en función de la intervención de Tumbos y de su proximidad con distancias de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, prestar compromiso a la misma y se debe de dicha cantidad a los alquileres los que todos los Comités con cargo al Capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto Obras, Partida 168 del presupuesto ordinario.

33.º Fue la comisión de la Comisaría General de Economía Insular de Santa Cruz de Tenerife por la que se trasladó asunto adoptado en sesión del día 20 de los comités sobre distribución del crédito total para el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1979, y del que ha correspondido a la Sala de Economía, 92.880.000.000 pesetas, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda queda ultrada, y se debe iniciar el Proyecto del Plan Insular para 1979, en el que se establezcan las obras y servicios prioritarios a incluir en el mismo. Por la Presidencia se propone la inclusión fundamentalmente de obras de infraestructura en los sectores Escuela-Bosque por estimarse prioritarios las mismas. La construcción por los centros Comisarios García-Panero y Blanca Suárez, se envía de los respectivos grupos políticos que representan, se abunda en la propuesta de la Presidencia sobre la actuación de la Comisaría de Obras y Servicios en los Barrios periféricos.

34.º Honore el Pleno de Distancias de la Comisión de Agricultura, Población Social y Fomento Económico, sobre el intento de un pacto de papas de consumo que, con manifestos cumplimiento de los acuerdos adoptados al respecto por la Comisión de Empresas Empaquetadoras de Papas, moviendo al efecto por el Grupo de Trabajo que con carácter regional estudia la problemática, sobre llevados a cabo determinados actores empresariales en nuestra Provincia, y de conformidad con el correspondiente dictamen manifiesta la oposición a este Comité Insular de Economía Insular a la importación de papas de consumo que seguir las directivas fijadas al respecto por la misma.

una nueva rama, ni como dirigir cuentas escritas al tercercentismo León Gubernativo - Civil de la Provincia y al Tercercentismo León Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, manifestando la preocupación de esta Corporación por los hechos ocurridos y su consecuente e impositiva para que por los mismos se adopten las resoluciones eficaces que permitan combatir el fraude de determinados sectores en presiones de un - por las leyes de consumo que garantizan con carácter prioritario la necesaria acción del contingente de esta Provincia.

Acuerdo Simular.

40. - Votos comunitarios de acuerdo de los Ayuntamientos de la Provincia relativos a los Nuevos Doses de Reparto de los Impuestos por los arbitros regulados en la Ley 30/1933, de 23 de Julio de Régimen Económico Social de Canarias, previa lectura del informe de Secretaría en relación con dichos acuerdos celebrados e informados que con posterioridad a tal informe, a través del Colegiado los acuerdos de Viloflor, Arona y el resto de los Ayuntamientos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y luego de leer el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se abrió un amplio debate en el que por los distintos grupos políticos representados en la Corporación se expresó resumidamente lo siguiente:

El grupo Socialista estima que constituye una sorpresa todo el momento de que exista un arbitrio existente que los Ayuntamientos de la Provincia no hayan solicitado al Colegiado a reclamar unos nuevos Doses, y si ninguno, se refieren a arbitrios que por su naturaleza, donde se recobra el tema. Las oposiciones de dicho grupo al Colegiado - de e incluso en cual quier caso, no debiendo limitarse, simplemente, a enviar los presupuestos a la Administración Central. Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acordó:

- Que no se tienda a evaluar la participación del Colegiado establecido en la Ley de Régimen Económico y Social de Canarias.

- Que el Colegiado haga una propuesta de reparto sobre la base de que el 85 por ciento de los impuestos se repartan con arreglo a la población de derechos y el 15 por ciento restante como fondo de garantía.

- Que en esa propuesta que presente el Colegiado se garantice al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que no se reciba mercedados con otros impuestos.

Por el grupo de Acción del Pueblo Canario, luego de indicar que en líneas generales en puntos coincide con la exposición del grupo Socialista, se resalta que la intervención del Colegiado no debe estar protagonizada por los Ayuntamientos.



En términos numeruales el Grupo Socialista para puntualizar que se trata de una de las Comisiones que se crean para estudiar el tema, el Grupo lo acepta, pero dice que se respete la participación legal del Clubito.

El Segundo Señor Presidente afirma que se debe llegar a una solución en la sala sin tener que acudir a la Administración Central para que resuelva el problema; añade que está de acuerdo con el Grupo Socialista en que debe mantenerse la actual participación del Clubito ya que si quien redistribuye la renta y realiza inversiones de toda la sala, no debiendo rebajarse, por tanto, su capacidad inversora. Lo contrario señala que el Clubito sigue elaborando una propuesta en la que se ejecutan como goceable cubiéndose la alternativa del 85 y el 15 por ciento, si bien una motivación respecto a algunos de los presupuestos municipales y sin admitir en ningún momento una intervención en la participación legal del Clubito.

Por el Grupo Socialista se señala nuevamente que no son los puntos que el Clubito debe negociar en la negociación que se propone, admitiendo cualquier fórmula, siempre que no se disminuya la participación legal de la Unión Insular de los ingresos que los Clubitos de Góndola de Menorca y del Lupo.

Ante el tema de que pueda considerarse una inflación de los temas, se afirma por este Grupo que el Clubito debe dirigirse a la Junta de Comisarios para que se proceda a una actualización de los mismos. Se afirma que la postura del Grupo puede resumirse en los siguientes puntos:

- Que no se altere la participación del Clubito en los ingresos procedentes de los impuestos insulares de Góndola de Menorca y del Lupo.
- Que se respete, en principio, como fórmula de reparto de la renta que corresponde a los Ayuntamientos de los 15 por ciento en atención a la prestación de derechos y el 85 por ciento restante como fondo de garantía.
- En tanto que se llegue a un acuerdo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con los demás de la sala.
- Que en el caso de que no se llegue a un acuerdo, el Clubito actúe de arbitro.
- Que en a pesar de la intervención del Clubito no se llega al acuerdo necesario, también que interviniera, honorablemente la Administración Central.

El Grupo de Unión de Pueblo Canario pide la continuación que en esta sesión del Clubito se llegue a un acuerdo al respecto.

El Segundo Señor Presidente replica que lo que el Clubito debe in-

antes en que se llega a una solución entre los Ayuntamientos, quedando, en primer lugar, al margen de las posiciones actuales.

El Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía está muy para decir que para que no se produzcan deterioros en algunos Ayuntamientos con respecto a lo que se va a percibir en 1979, con fórmula del 85/15 propugnada por la mayoría de los Ayuntamientos habría que matizarla, resaltando, por otro lado, la falta de claridad de los acuerdos sometidos por los Ayuntamientos al con estas cuestiones en los mismos, con precisión, que es lo que pide el lealdeal.

El Ilustre Sr. Presidente relata que es evidente que el deber del lealdeal es el de que ningún Ayuntamiento se vea perjudicado en relación con sus ingresos del año 1979, insistiendo, por ello, en que debe abrirse un nuevo período de negociaciones para llegar a un acuerdo definitivo sobre el criterio de distribución, no sin que, como facultado por esta ley, se favorezca.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda pregunta ahora si es preferible la remisión a la Administración Central de los acuerdos de los Ayuntamientos.

El Ilustre Sr. Presidente contesta que no es preferible, aparte de que si el expediente se resuelve en las actuales condiciones, probablemente se revolucionarían el lealdeal y terminaría anulando la conveniencia de tener preparados altos márgenes propiamente.

Por último el Grupo de Unión de Puertos Canarios vuelve a reiterar por su expresión que es incontestable que ningún Ayuntamiento puede percibir con el nuevo sistema menos cantidad que en 1979, de hecho aplicando el criterio de reparto del 85/15, no manifestando igualmente la intención, durante la negociación, del lealdeal de Santa Cruz de Tenerife que ha contrastado con la buena voluntad del resto de los Ayuntamientos.

Finalizando el anterior debate y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que ante las divergencias de posturas existentes en relación con el tema y los posibles daños que se puedan producir en algunos Ayuntamientos se convocará una nueva reunión de la Comisión Mixta de la que forman parte los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, San Sebastián, El Puerto de Santa Cruz, Güímar, Arico y Arona y la Comisión de Hacienda y Economía de esta ley, con el fin de llegar a un nuevo convenio entre los señores Bases de Reparto, entre los Ayuntamientos de la Isla, de su participación en los ingresos por los distintos repartos en la Ley 30/73, de 22 de julio, de Régimen Económico Social de



Camarín.

Igualmente el Pleno suelta censuras como anteriores ementas que han de presidir la intervención de este Cabildo de relación con el tema, lo siguiente:

1.º - No admitir ninguna variación de la participación que corresponde a los propietarios titulares de cualquier finca con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 30-75 de 22 de julio, de Regimen Económico Social de Camarín.

2.º - Considera aceptable cualquier propuesta de distribución que llegue por Argenteamientos, siempre que en los mismos ninguno de ellos tenga a percibir menores cantidades que las recibidas por el concepto en el año 1979, salvo que la misma variación sea motivada por un descenso de productividad.

3.º - Que en caso de que no se llegue a un acuerdo entre los Argenteamientos, el Cabildo se oprime como árbitro para facilitar un acuerdo definitivo entre los señores de distribución.

4.º - Vista la cuenta de Cuentas del segundo trimestre del presente ejercicio económico del Presupuesto Especial de Regano de Gestión de los Establecimientos Públicos de esta, después de haberse prestado con presencia de los señores de Administración del Regano de Gestión de los Establecimientos, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Económicos, el Pleno suelta aprobar la referida cuenta.

5.º - Vista propuesta de la Comisión de Agricultura, Pecuaria Social y Fomento Pecuario de adquirir un terreno con destino a la actividad agrícola y forestal de esta localidad.

Resultando que por acuerdo de veintinueve de mayo se anuló momentáneamente y anuló el Pleno moralmente las tramitaciones para adquirir directamente un terreno tipo "jeop".

Resultando que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia y en los periódicos El Día, Diario de Camarín y La Cauce varios anuncios concidiendo un plazo de diez días para presentación de ofertas.

Resultando que las ofertas presentadas por Diego Martínez, S.º y Sarramón, S.º no se consideraron aceptables por que los referidos ofertantes no cumplieron las condiciones necesarias.

Resultando que la Comisión de Agricultura, Pecuaria Social y Fomento Pecuario propone, y así se decretó el 15 de julio de 1983, que se consultara con los empresarios Felipe Peláez Hernández, S.º, Transacciones Sábido, S.º y Stanley Brothers y Compañía, S.º.

Resultando que fue "Transacciones Sábido, S.º" la única que presenta de los

multitud que preside a esta de un Land Power Station, Modelo 101, con motor Diesel, por un importe de ochocientos noventa mil ochocientos treinta y ocho pesetas (823.438'00), a esta que por el Sr. Ingeniero Agrónomo de la Corporación se consideró aceptable en su informe.

Visto el número cuatro del apartado 12 del artículo 117 del Real Decreto 3046/77, de 4 de octubre, y el Real Decreto 1301/78, de 2 de junio

Considerando que el artículo 117, 12, 4 del Real Decreto 3046/77 admite que la contratación directa pueda acordarse cuando la ejecución de la contratación no excede de los límites que reglamentariamente se establezcan, así que en ningún caso queda, en cualquier caso, millares de pesetas.

Considerando que el Real Decreto 1301/78, de 2 de junio admite expresamente a la contratación directa cuando la ejecución del contrato no excede de los cinco millones de pesetas.

Por los distintos preceptos de las Comisiones de Agricultura, Pesca, Ganadería, Forestal y Saneamiento Pecuario y de Fluviario y Caza, el Plano municipal adquirido a "Compañía Vehículos, S.A." por un importe de ochocientos noventa mil ochocientos treinta y ocho pesetas (823.438'00), un "log" marca Land Power Station, Modelo 101, con motor Diesel, de potencia nominal, equipados con ruedas de repuesto y herramientas de destino normal, estables incluidos en el precio la matrícula catalana y con un plazo de entrega de noventa días, con destino a las actividades agrícolas y forestales de este municipio.

42.- Visto el expediente relativo al Plan curso para la adquisición de un inmueble destinado a la instalación del Colegio de Educación Especial San Miguel.

Resultando que en el acto de apertura de proposiciones presentadas al Plan curso no se admitió ninguna por no ajustarse a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, según resulta del acta correspondiente.

Resultando que existe petición del Consejo de Administración del Colegio de Gestión de los establecimientos Benéficos Docentes de que se proceda en el plazo de tiempo más breve posible a la adquisición de un edificio con tramos de acceso y trabajos que permitan superar las enormes limitaciones impuestas por la instalación que en la actualidad ocupa el Colegio de Educación Especial San Miguel.

Visto el artículo 40, 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueva ley de 1953, y el artículo 117, 12, 4 del Real Decreto 3046/77, de 4 de octubre.



Comunicando que el artículo 40.º del Reglamento de 9 de enero de 1953 de Constitución de los Ayuntamientos Locales, establece que la Licitación declarada desierta se comunique a los concurrentes cuando se hayan cumplido los requisitos del pliego.

Comunicando que el artículo 117.º 6.º del Real Decreto 2066/74, de 6 de octubre, admite la contratación directa cuando el contrato no llegue a adjudicarse por que los presupuestos presentados no se hayan declarado admisibles, siempre que la adjudicación directa se haga con sujeción a los mismos requisitos y precios máximos a los anunciados.

En mi informe de Secretaría y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.º Declarar desierto el concurso para la adquisición de un inmueble destinado a la instalación del Colegio de Educación Especial San Miguel.

2.º Que se proceda a la adquisición directa de un inmueble para destinarse a la instalación del Colegio de Educación Especial San Miguel, sujetándose la adquisición a los mismos requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases que regirán en el anterior concurso, pasando los ofertas presentadas a efectos de la fecha de la que trata de este Real Decreto por no haber sido alguna que pudiera interesar adquirirlo.

44.º Vista la liquidación del Presupuesto Presupuesto de primer semestre del año en curso de Organos de Gestión de los Establecimientos Benéficos Dependientes de este Real Decreto, liquidación a la que ya presto conformidad el Consejo de Administración del mencionado Organos de Gestión, en su sesión de 8 de agosto próximo pasado, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar dicha liquidación, que arroja el siguiente resumen:

| | | |
|--------------------------------|---------------|----------------------|
| - Ingresos en Caja al 30-6-75. | 5.358.736,25 | Pls. |
| - Pagos por cobrar. | 18.094.433,25 | • |
| | Suma. | 12.735.303,00 |
| - Pagos por pagar. | 22.450.821,25 | • |
| - Déficit | 9.715.518,25 | • |

Construcción Pública.

45.º Vista el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, el Pleno acuerda:

1.º, Contratar con la Imprenta Cultural Canaria, la publicación por parte del Centro de Cultura, de quinientos ejemplares de una obra sobre la "Historia del Perro de Alentejo de las Lagunas", con motivo del LXXV Aniversario de su fundación.

en por el precio total de cuatrocientos y cinco mil setecientos pesos (145.400 vs) de los que se acordó con el Presupuesto redactado por dicho auditor, con fecha actual de los corrientes.

32. = Los libros con la cantidad de cuatrocientos y tres mil pesos, por la edición de un libro, homenaje al Doctor González Vique, distinguido científico, formulada por el Doctor don José María Hernández, Rector Licenciero, Licenciado de Derecho Político de la Universidad de La Habana y Presidente de la Comisión creada para dicho homenaje.

33) Solicitas presupuesto para la edición, también por parte del Aula de Cultura, del libro "Leales de Guernica", del Doctor D. Enrique Fernández Cabello, Catedrático de Geología y Director del Centro de Geología y Biología Aplicada de Guernica.

40) Asimismo, solicitas presupuesto para la edición por el referido Aula de una Autobiografía de los años de "Agustín Espinosa".

58) La Junta me ordena a los estudiantes presentados por la Comisión de Investigación y Subvenciones del Departamento de Psicología, de la Universidad de La Habana y por D. Antonio Ajuda Guerra, Presidente de la Sociedad Científica de Afriatología, a aquellos economistas para la publicación de varios artículos, si bien me comisiona a los interesados, dirijan sus peticiones a la Universidad de La Habana, por si pudieran ser atendidos con cargo a la subvención anual que percibe dicho Centro de esta Corrección de la Corporación.

46. = Visto que el crédito asignado con solicitud de D. José Enrique González Ramos, Presidente de la Mesa Local Guinesera, de ayuda económica para atender gastos de diferentes acciones artísticas y culturales de dicha entidad, para el próximo año 1940, el Perno, ante la imposibilidad de adquirir obligaciones con cargo presupuestario futuro, acuerda ce tenga en cuenta dicha gestión para ser estudiada de nuevo, una vez se venga el presupuesto el Presupuesto correspondiente al próximo ejercicio económico.

47. = Yo conformidad con lo informado por la Comisión de Cultura, y por la Intervención de Fondos, a instancia suya, por D. Humberto D. Ocaña Gury, componente de un Comité de Cuenta y por lo que opera a este respecto subvenciones de dicho lenguaje, formal en nuestra Sala, el Perno acuerda:

10) = Acordar a dicho Comité, integrado por los Profesores, Solim - Kothar, Rueda, Francisco Comesaña, Juan A. Navea, Jorge, Humberto Ocaña, María de



Macedo y José María Godoy, para dar trescientos, por un cobro de cuatro cincuenta mil pesetas (150.000.00) cada uno, más el importe del desplazamiento Madrid - San Sebastián - Madrid, de los señores Proposers, que cupiere la cantidad de noventa mil pesetas (90.000.00) lo que hace un total de quinientos cincuenta mil pesetas.

27.º Doyse la organización de dichos conciertos a los Ayuntamientos de San Juan de Cruz, La Laguna y Arico (que dentro de estos se ve Granadilla) los que deberán cubrir con los gastos de local, propaganda, programas, etcétera, en los que deberá hacerse constar expresamente la cuota abonada al Ayuntamiento de este Consorcio - como los otros.

28.º De conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y visto los informes favorables de la Subcomisión de Fiestas, así diversos solicitudes de ayudas económicas para atender gastos con motivo de Fiestas Patronales en distintos localidades de la Isla, el Páramo, tales como el número de habitantes de los respectivos Municipios, asiendo distribuir los siguientes ayudas:

18.º De cuatro cincuenta mil pesetas (150.000.00) a cada uno de los siguientes Ayuntamientos:

Guía de Soria.
Las Pezayas.
Local de Las Virras.

29.º a) De treinta y cinco mil pesetas (75.000.00) a los Ayuntamientos de:

El Guanche.
La Victoria.
Arafo.
Las Llanas.
San Juan.
El Rosario.
Santa Ana.
Santísima.

b). Igualmente una ayuda de treinta y cinco mil pesetas (75.000.00) a cada uno de los siguientes Ayuntamientos:

La Laguna: Para su abono a la Comisión de Fiestas de San Sebastián y de Cajón.

Arico: Para su abono a la Comisión de Fiestas de Nuestra Señora de



En cuanto a la oportuna de este habilitado para el próximo año 1980, se autoriza permanentemente por la Comisión de Lecturas, a fin de que se proponga por la Comisión la resolución que mejor proceda, una vez se oigan el Presupuesto de dichos ejercicios económicos.

52. Lo respecto de nuevo a la Comisión de Educación y Cultura, sobre acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los terrenos Bauliferos, también, de que por el habilitado se creen Dos Beca, para inmediatas, que manejen la Comisión acerca de los niños de Pudiéndose niños de Hospital General y Colinas, y el Perno, acuerdo con otros Dos Beca, para inmediatas, para los fines propuestos con una dotación igual a la que se asigna a los establecimientos y establecimientos, en los próximos ejercicios.

53. En relación a lo informado por la Comisión de Educación y Cultura, a cuenta del Doctor A. Antonio González González, Director del Instituto de Recursos Naturales y Organización del IRI, por el que se cuenta de la Comisión Judicial de Quince, sucesivamente, en el Puerto de la Cruz, el Perno acuerdo operas todo en apoyo que se ha Organizado y ejecución de País al objeto de que por la Unión, y, a través de Banco Municipal, suministra de el Programa del Desarrollo de las Naciones Unidas, se cree un Centro de Investigación y Formación de los países de la Decisión de la Unión País y República, en este País, que haya de causa la formación de futuros cooperantes, en aras de potencias tales como en aquellos países que lo requieran.

Deportes

54. Visto presupuesto individual de los Obras Implementación de la Comisión de Hockey sobre Patines en la 23 avenida de Lomas de Santa Cruz de Tenerife, presentada por el Arquitecto: Jefe de la Oficina de Arquitectura, Director de las Obras de obras de la obra en su totalidad de la Comisión de Deportes a expensas de la Subvención de Fondos, la aprobación de mismo por un importe total de trescientos cincuenta mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuatro céntimos (357.254'04).

55. Visto acuerdo del Director de Deportes del Consejo Superior de Deportes en el que comunica a esta Corporación que el Consejo ha resuelto subvencionar el Organismo de las Salas de los centros de aprobar una escuela económica de recreación abierta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (2.458'08) para la construcción de pista polideportiva y vestuarios en dicho término municipal, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, ejecutar el acuerdo corporativo de recreación de recreación de 1977, por el que este habilitado se comprometa a firmarse el otro acuerdo. En los presupuestos total que asciende a un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos (1.964.934'08).

56. = Véase escrito del Real Automóvil Club de Guecho en el que solicita una ayuda económica para la celebración del XI Rallye de la Guecho, III Simposio Nacional, examinando presupuesto de ingresos y gastos presentados por dicho Club y comprometido por la Delegación Provincial de Deportes, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e Informe de la Intervención de Fondos, conceder al citado Real Automóvil Club de Guecho una ayuda económica de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000,00) a los fines de referencia.

57. = Véase escrito del Presidente de la Federación Guipuzcoana de Fútbol, Sr. Amador, solicitando del Ayuntamiento de Leizor, en el que solicita una ayuda económica para atender a la promoción escolar de dichos deportes, examinando los facturas presentadas sobre los gastos de dicho con motivo, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e Informe de la Intervención de Fondos, conceder una ayuda económica de ochocientos cincuenta mil pesetas (ochocientos cincuenta mil pesetas) a los fines de referencia.

58. = Véase escrito de la Federación Regional de Bases de Guecho solicitando una ayuda económica para los gastos de montaje de los XI Juegos Nacionales de Bases Amateurs y Copa del Rey, examinando presupuesto, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e Informe de la Intervención de Fondos, conceder a la citada Federación y para los Juegos Nacionales de referencia una ayuda económica de novecientos cincuenta mil pesetas (950.000,00).

59. = El Plan quinquenal aprobado, aprobándose tal distinción de la comisión por parte de la Federación Guipuzcoana de Patinaje a cargo de D. Julián de Irujo de la misma, por la colaboración prestada a este deporte en el ámbito insular.

Curiosos.

60. = La lista de distinciones de la Comisión de Curiosos y como complemento al acuerdo plenario de 27 de Julio del año en curso, se acuerda designar responsables correspondientes de los Juegos Nacionales de Promociones Turísticas a realizarse en el último trimestre del presente año, a los señores honorarios de este Consejo, D. Julián de Irujo que a continuación se indican:

Campaña en los Países Escandinavos, a Don Lorenzo de la Garza.

Campaña en Alemania, Germania - 49, a D. Julián de Irujo.

Campaña en Inglaterra, Países Bajos - 49, a D. Julián de Irujo.

Campaña en los Países del Báltico, a D. Julián de Irujo.



61. = Vista la propuesta de la Comisión de Turismo y del informe del señor Interventor de Fondos se acuerda con tanto con la Compañía "Valeros S.A." la adquisición de veinte mil (20.000) ejemplares del Folleto de la Isla de La Gomera, en los idiomas español, francés, inglés y alemán, al precio global de veinte seis mil trescientos (26.000) pesetas.

62. = Vista la propuesta de la Comisión de Turismo y del informe del señor Interventor de Fondos, se acuerda con tanto con la Compañía "Litografía Pomeroy" la adquisición de cuarenta mil (40.000) ejemplares de los Folletos de la Isla de El Hierro, en los idiomas español, francés, inglés y alemán, por un importe de veinte cincuenta y seis mil pesetas (256.000) más el suplemento que requiera la edición en color, ya que en dichos idiomas no se habían realizado hasta el momento.

63. = En la noche del día once de la Comisión de Turismo y del informe del señor Interventor de Fondos, se establece una nueva tarifa por perforaciones en el P.º Juzgado de Alcañices, la cual entrará en vigor el día 10 de enero de 1960, la cual queda establecida en la cantidad de cinco pesetas cada una.

Digualmente acuerda establecer una tarifa reducida para el servicio de Matrimonios, quedando establecido el precio de cincuenta pesetas cada uno.

64. = En cumplimiento de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento Cabildo y de paso de un presupuesto de base, en el que, entre otros conceptos, el señor Licenciado D. Juan Alberto Pórtu (P.O.B.), a la que se obtiene D. Pablo Pórtu (P.O.B.), precio que este y los sucesivos miembros de delegación de competencias sean adoptados por el voto favorable de los dos tercios de los miembros de la Corporación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de la totalidad de los miembros asistentes, en virtud de la autorización concedida por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 37/58, de 17 de julio, delegar en favor de la Cabildo la Comisión de Gobierno, con el fin de descongestionar los recursos y planificar, los requerimientos, competencias, necesidades y de trámite, que ordinariamente corresponden al Pleno.

1. Personal.

1.1. La concesión de jubilaciones excepcionales, declaración de altas extras, trámites a funcionarios de carrera, y otro personal, siempre que se trate de actos tributados de reglamento.

1.2. La concesión de funcionarios cuyo nombramiento no corresponden a la Dirección General de Administración Local, exceptuando en destitución o reprobación de nombramiento por ser competencia del Pleno.

1.3. La expedición de resoluciones por causas justiciables de los funcionarios y sus parientes y la inscripción de expedientes a ésta, o efectos de la misma.

1.4. La ejecución de los actos regulados en el Reglamento de Nombramientos y Distinciones, en cuanto a recompensas, felicitaciones, elección al personal de la Corporación.

1.5. El reconocimiento de gastos y bienes.

1.6. La concesión de subsidios de carácter al personal de la Corporación en cuanto a ejecución de los acuerdos plenarios al respecto, y los posibles ajustes económicos de carácter moral que procedan de acuerdo con la legalidad vigente y prescripciones reguladas con carácter general, por el Pleno.

1.7. El nombramiento de funcionarios propuestos en virtud de oposición.

1.8. La ratificación a los Decretos de la Presidencia sobre listas provisionales definitivas de admitidos a oposiciones y designación a los miembros de los tribunales calificadoras de estas.

2. Beneficencia.

2.1. La concesión de subsidios con cargo a partidas previa y específicamente consignadas.

2.2. La contratación de adquisiciones de cables de inválidos y cónyuges y la concesión de los mismos.

3. Hospital General.

3.1. Adquisiciones de material mobiliario dentro de los créditos presupuestarios.

3.2. Coprocesión de Proyectos de obras con las condiciones establecidas en el artículo 7.º (Sólo).

4. Institución Pública.

4.1. Subsidios y subvenciones con cargo a partidas previa y específicamente consignadas en el Presupuesto.

4.2. Adquisiciones de becas, premios y reglamentariamente convocados de acuerdo con las Bases aprobadas por el Pleno.

5. Depositos.

5.1. Concesión de subsidios con cargo a partidas previa y específicamente consignadas en el Presupuesto de acuerdo con la reglamentación que el Pleno establezca.

6. Teatros.

6.1. Subsidios previa y específicamente consignados de acuerdo con la reglamentación que el Pleno establezca.

6.2. Preinversiones de material publicitario.

6.3. Liquidaciones y justificaciones de gastos en campañas de promoción.

7. Sólo.



7.1. Contrataciones de obras de general servicio que en principio, no exceda de un presupuesto de un millón y medio de pesetas.

7.2. Las operaciones de Reformas de Presupuestos adjudicatarios cuando no excedan del 10% en más o en menos del presupuesto concertado.

7.3. Todos aquellos actos de naturaleza reglada como adjudicaciones definitivas, devoluciones de fianzas, pignoratos y licitaciones sobre el presupuesto de adjudicación siempre que no excedan del 5% del presupuesto concertado.

7.4. Subvenciones de materia de Agricultura dentro de los créditos previos y especialmente comisionados en el presupuesto y de acuerdo con la legislación técnica que al Pleno corresponde.

8. Hacienda

8.1. Declaración de bajas por fallecimiento y certificaciones de descubierto.

8.2. Adjudicaciones de bienes muebles de los créditos presupuestarios.

Se acuerda accordingly por unanimidad de todos los Concejales asistentes que cuando algún Concejal de la Corporación antes de la Adopción del acuerdo compare ante por la Comisión de Gobierno informe que el acuerdo en debate al Pleno, la propia Comisión decidirá mediante acuerdo sobre remisión.

En tal sentido, se acuerda que cuando se produzcan determinados supuestos de especial relevancia la Comisión de Gobierno podrá acordar la remisión de asuntos de su competencia a los Jueces delegados al Pleno de la Corporación para la resolución que proceda, así como que los ordenes del día y los actos de los negocios que celebre la Comisión se emitan a la totalidad de Concejales de la Corporación habilitada.

Por último se acuerda igualmente que se remitirá a la prensa los artículos, notas o sus extractos de los mismos dando la preferencia legal actual de publicación de los asuntos de esta Comisión.

Legalmente queda el Pleno enterado del siguiente Decreto del Parlamento de las Islas de Canarias de fecha de hoy: "La Disposición Transitoria de la Ley 9/1980 de 17 de Julio de Bases Locales, se refiere a un párrafo segundo a la Comisión de Gobierno que define como órgano de preparación de los asuntos del Pleno y de asistencia a su deliberación, ejecuciones además, aquellos negocios que legalmente le puedan ser atribuidos, así como los que por delegación de otros órganos en la entidad le sean con feridos.

Por lo tanto, que es oportuno que en el momento en que se va a decidir por el Pleno la delegación de algunas de sus competencias se por malice también la

que esta Presidencia ha venido de hecho efectuando en dicho Comisión.

En su virtud resulta que las peticiones de ayudas de este tipo, que por su naturaleza corresponden resolver a la Presidencia, para la celebración de reuniones de carácter colectivo (congresos, seminarios, conferencias, etc.) en las que se cobren algún costo de recepción (como cocktail, vino español, etc.) de labo-
da, excursiones u otras atenciones, pasan por delegación a conocimiento y decisión de la Comisión de Gobierno.

Es de hacerse el Pleo requerimiento de propuestas de la Comisión de Gobierno, en orden a comisión de ayudas para congresos, reuniones, etc., para gestionar los intereses.

Se abre un amplio debate en el que el Sr. Barrios toma brevemente en cuenta, que de hecho, por Decretos de esta fecha, ha resultado delegar en la Comisión de Gobierno la decisión sobre todos estos casos, ya de hecho lo venía haciendo, como es una muestra la propuesta de la misma que ahora se encamina, ya que cumple los estímulos necesarios, por una parte, que la decisión al respecto la adopte un órgano colegiado de la Presidencia y, por otra, que se fijan unos criterios lo más objetivos posibles que regulen este tipo de ayudas, amoldando el nuevo sistema de que tal fijación de criterios es totalmente imprescindible, pero que, por el momento, se ha pensado, en tanto no se revisen, no cortar tajantemente con la línea de actuación en tal sentido de la Presidencia procedente.

Don Juan Alberto Martín (P.O.C.) dice que su grupo se abstiene de votar en este punto, ante la falta de información objetiva, amoldando a S. Barrios pero que para la fijación de los respectivos criterios deberá tenerse en cuenta la opinión de la Comisión de Economía.

Don Pablo Pederneras (A.P.C.) remota igualmente que su grupo se abstiene, a la espera de que se fijen dichos criterios objetivos, así como se debe resolver esta competencia por la Comisión de Gobierno en ejecución del Decreto al respecto del Sr. Presidente.

Linda la propuesta de recepción el Pleo acuerdo, por el voto favorable de los señores Ferrnandez de (A.G.D.) así como, abstiniéndose los del P.O.C. y A.P.C. por las siguientes razones:

A) - Real Comandante de Dimmarca, en relación con la visita del Duque que termina "Dammars", a esta fecha, ofreciendo una excursión.

B) - A. J. N. S., obsequiarles con un cocktail en el Casino de Bar-



no por la noche.

6). - Comité del Delegado de la Secretaría de Control de Extranjeros en relación con la visita de la Organización, Sección Extranjeros de Viajes, en favor de la Unión Atlántica, remitido por la Comisión de Extranjeros, ofreciendo una cena para quince de sus miembros en el Casino de Cavao.

7). - Instituto de Perros de Cochinos Extranjeros Internacionales, remitido por la Comisión de Extranjeros, ofreciendo un cocktail en el Casino de Cavao, por la noche.

8). - Comité del Convalecimiento de los Gobernadores Civils sobre Autos del Día del Mes, con el desfile de cincuenta mil pesetas cobitadas.

9). - Reunión del Cuerpo Normal, ofreciendo un cocktail en el Casino de Cavao, por la noche.

10). - Reunión del Congreso de Astrofísica, ofreciendo una excursión y una comida a los participantes del mismo.

Comisión de Gobierno

66. - De responsabilidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, y más infirme por parte de Intervención de Terceros el Perno cuenta anterior el gasto de ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas (168.485) impositivo del material cambiados en billetes en los reinicios del Gobierno Insular.

Indeterminado

67. - Se acuerda hacer constar en esta el pasaje de la Convalecencia Longeva con el fallecimiento de D^a Margarita Hernández Lebrón, madre política del Vicepresidente de esta Cabildo, D. Francisco García del Rey García; también por el de D. Ricardo Domínguez Soriano, hijo del Gobernador Civil de esta Corporación, D. Solís Domínguez de la Rosa; por el fallecimiento de D. Manuel Rodríguez Santana, hermano de D. Juan Domínguez Rodríguez Santana, funcionarios administrativos de esta Cabildo; los mismos que por el fallecimiento de D. Felis Hernández Oviedo, funcionarios jubilados, que fue Jefe de Jueces de Arbitros Arbitrales, igualmente por el fallecimiento del Empleado de la corporación de D. Don de esta Cabildo, D. Enrique Sánchez Ruiz; por el de D. Domingo Lamas de Páez, depositario jubilado de esta Convalecencia Cabildo, asimismo por el de D. Don Ramón Gamero Elizaga, madre de D. Don Ramón Lebrón Gamero, madre política de D. Juan Gamero Mendez, que fue Presidente de esta Corporación y ha del Oficial Económico de la Corporación D. Pedro Gamero Soriano e igualmente por el de D. Felipe González Hernández, hijo del Oficial Económico de esta Cabildo, D. Antonio Martín González, bienes de los que se padece a sus familiares.

Quisimos de acuerdo hacer constar en acta el cumplimiento de esta facultad por una Corporación, por el fallecimiento del Ilustre Sr. Don D. Aurelio Pérez - Tamayo, Ex - Comandante de Caballería, víctima de acto terrorista de la Ciudad de Soledad de diciembre de los corrientes.

Otros asuntos.

68.º A la vista del expediente, iniciado a instancias de la Gerencia del Colegio de Profesores de los Colegios Civiles Benéficos, docente del tan distinguido Cabildo de Soledad, para promover la plaza de Director de Centro de Educación Especial "Hermann Pedro", el Pleno acordó aprobar la terna que propone el Consejo de Administración de dicho Establecimiento, previo acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de reunión de septiembre de mil novecientos veintidós y nueve, una vez examinada las pruebas presentadas «curriculum vitae» de los aspirantes previamente seleccionados por orden del referido Consejo en sesión extraordinaria de 12 del mismo mes y tras una entrevista personal manutida por el Consejo y los aspirantes. La terna es la siguiente:

1.º - D. José Antonio Losa Soriano.

2.º - D.ª Lucrecia Socorro González y

3.º - D. Felipe José Santón.

De conformidad con los apartados 1.º y 3.º de la cláusula 4.ª del convenio suscrito entre esta Excmo. Corporación y el Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha de junio de mil novecientos veintidós y nueve, este acuerdo deberá ser presentado al referido Ministerio a los efectos de que designe la persona que va a ocupar la Dirección del Centro de Educación Especial "Hermann Pedro".

69.º Con respecto al oficio número 48.853 del Ilustre Sr. Don Director de la Municipalidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha reciente de septiembre corriente, en el que a la vista del expediente se justificaría por invalidez, iniciado a petición de la peninsular interesada Doña Dolores de la Doña María Mercedes, Administrativa de este Excmo. Cabildo, y sobre el informe emitido por la Comisión Médica de dicha Municipalidad, parece que por esta Corporación en adoptando el oportuno acuerdo de justificación, junto a su misión el informe de la Comisión de Soledad de septiembre, el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

Declarar justificada por invalidez a Doña Dolores de la Barreda Mercedes, con efectos a la fecha corriente, veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós y nueve.

70.º Seguidamente se lee la siguiente Moción presentada al Pleno por los

señores Comisarios de A. P. G. D. Pedro Federico Utray, Sr. Santiago Blanes Ferrer, y Sr. José Manuel de Villar Quintán:

Dado que Bidas se convirtió en empresa mixta hace unos pocos años, se le atribuye participa en un 50% del capital. En los últimos cinco meses este País no ha recibido información alguna sobre la empresa de transportes, la que nos hacen suponer en marcha normal y el cumplimiento de los compromisos contraídos. Pero en pleno agosto, al tiempo que el Gobierno autoriza la subida de la electricidad gasolina, gas de tanque, y de los principales productos alimenticios, la gerencia de la empresa, con autorización de la Dirección de Transportes Colectivos sube los tarifas de las jornadas en cada tramo que oscilan entre un 40 y un 50% de los anteriores. No dudamos en calificar esta medida de otorgada injustificada a los viajeros de Bidas. Otro aspecto que, además, sin pena de llamarse a esta libélula que todavía me ha hecho escuchar su voz. Es preciso recordar que incluso el Informe de Enero recomendaba que no se aumentaran las tarifas.

Una vez más la Administración del Estado muestra su indiferencia sobre los problemas de Lemoiz. ¿Que nombre merece quien, conociendo que en este pueblo se tienen en para más de 10% de la población activa (según cifras oficiales), conociendo que tenemos gasinos de los más altos y cobrarnos a los más bajos de todo el Estado, conociendo que la población trabajadora vive alejada de los centros de trabajo, autoriza subidas descomunales cuando en otros lugares no se han permitido empresas el 5%?

La gerencia de la empresa podría argumentar que no se cubren los gastos de los mil municipios cedeña y cedeña, o que quedan deudas de más de cinco millones de pesetas, pero esto, en todo caso, viene a plantear por que no se insuente la empresa a su antiguo propietario, después del espasmo de quiebra. O plantear que existe una mala administración, como incluso recomenó Franco. O plantear la intervención de una gestión gubernamental de transportes. Pero aquellas razones nunca deben servir a semejantes culadas que no son más que la profesión de un millos de reírse al otro a costa del viajero.

Esta libélula ha de ser consciente de que en falta de información y de posibilidad está frustrando la puesta en marcha de la autopropulsada operación que ya se comenta en nuestros calles, se trata, por un lado, de acercar la empresa a los beneficiarios de la subida, para luego proceder a su privatización mediante disolución comercial a particular. Otra operación que entra dentro de la lógica de diseminación del gasto público, lógica que en este caso también es la del abandono de las



responsabilidades de la Administración. Para estos, se cupo a todos también se proyecta de reducción de la plantilla, en vez de proceder a su reconversión.

¿Puede este Plan consistir en posible a estas operaciones? Creemos que en el ánimo del Presidente y de todos los Consejeros está en el oro permitirlo.

En consecuencia proyectamos al Plan que se promuevan paulatinamente a favor de lo siguiente:

1.- La inmediata ampliación de las recientes reducciones de precios de Biotón.

2.- El inicio de una negociación con Biotón en la que participen Agencias, Comisiones de Socorros, Sindicatos y Partidos para discutir de procedo o no la subida de precios, y en su caso la cantidad, que de ninguna manera que de superar el 5%, incluyendo también de los bonos.

3.- La operación a cambio de un título de privatización de la empresa, - que irá en perjuicio de los viajeros, ya que es el Estado quien debe asumir los riesgos de pérdida o ganancia del depósito.

4.- La creación de un Organismo Público de Control en el que estén presentes dos también este Alcalde, los Ayuntamientos, los Sindicatos, las Comisiones de Socorros y los trabajadores de Biotón.

5.- El apoyo a la plataforma del nuevo convenio presentada por los trabajadores, en concreto, el incremento salarial, la jornada laboral y vacaciones, la reconversión o bien tarifas de cobro de conductores-receptores, la constitución de los gastos de viaje por los 114 trabajadores que desvinculan pasar a la jubilación, y la prosecución de una representación de los trabajadores de el Consejo de Administración.

6.- La colaboración con la manifestación popular del recuentos de explotación en Santa Leocadia de Tenerife, en protesta por la subida de precios.

El señor Podemos Almeyda, aludiendo de el centésimo de la Movida pide al Plan que el Alcalde reconviene desde a la urgente elevación de tarifas de referencia, lo que se llama, de a la par, agravar un sistema de cotización económica de los viajeros, en un mayor porcentaje laboral, tanto que incluso el informe se ofrece a evaluar a la elevación de tarifas, señalando que es posible que la mala administración de la empresa la causante de un déficit actual. Igualmente señala que si se pone en marcha la nueva tarifa se llegaría a los dos ocos alto de los viajeros, Km. de toda España.

Por último pide al Alcalde adoptar un acuerdo de oposición formal a la elevación de tarifas de Biotón, con lo que en Puerto de la Dirección General de Transportes Carreteros,



motivando en la misma, igualmente citada que se establece con la manifestación evidente que se está cubriendo con motivo de dicho cubido a través.

El Abogado Federico (P. 103) expone que el grupo socialista se adhirió a la posición, - afirmando que es evidente que, en transportes terrestres, los caminos están discriminados dando que parte está cubriendo normal por la Hacienda Pública, por lo que, si éstos no se cubren, el déficit no debe repercutir en los usuarios, sino ser igualmente primario por el Estado.

Por otra, además, que el Cabillo de Terreira se acordó de la Comisión y debe adoptar una decisión de oposición a la derogación de Tarifas de la misma y acudir a una negociación para evitar la actuación de la misma. Simplemente indica que se establece con la manifestación que se está desarrollando con los dichos modificación de Tarifas.

El Sr. Abogado Sr. Presidente expone al Pleno que en el último Consejo de Orens, celebrado a mediados del mes de julio, al que asistió, por encargo con la Junta General, un número del Consejo representado de este Cabillo don Gabino Jomey, Donde se adoptó acuerdo alguno sobre tal derogación de Tarifas, así como que dicha cuestión no sigue en estado incluída en el orden del día de la misma. Acordó que simplemente se habló de tal posibilidad, a la que se opuso decididamente, dando que nada se compare con la misma, - sino que por el contrario, habría que mejorar las condiciones, no obstante, aún más, el uso sin del transporte que bien que hay que fomentar. Igualmente señala que este presupuesto de que este Cabillo podría ser cubierto, como miembros de Orens, parte del déficit actual de la empresa, siendo evidentemente en negativa a dicha posibilidad.

Indicando de cuenta al Pleno de la carta dirigida por el Consejo representado de este Cabillo en Orens, don Gabino Jomey, Donde, con 30 de corriente mes, el Director General de la Sociedad, se le que para a manifestar la falta de información que ha tenido, como miembro de dicho Consejo, sobre el expediente de derogación de Tarifas.

En primer término de la Presidente de la situación económica de Orens, des- tocando el cuantioso déficit que reporta, ya que en el curso del ejercicio de 1978 sólo los gastos de personal han superado a los ingresos, y en 1979 esta situación se va manteniendo, por lo que considera totalmente imprescindible que queden seriadas ninguna posibilidad de privatización, así lo que continúa así a la decisión que en tal sentido se hace en la reunión de los Consejeros de U. P. C. Por otra a continuación que las medidas de reestructuración de la empresa son necesarias, habiendo cuenta del déficit mensual, por lo que no pare- ce aceptable tampoco, en ese sentido, la posición. A continuación, don el Sr. Presidente, a los miembros en el sentido de que en reunión de la Junta en el Gobierno local, a lo que como miembros del grupo de Orens y representantes provinciales, se había llegado a un acuerdo sobre

apoyamiento en la implementación de los nuevos tarifas con ciertas modificaciones.

De Urbem Occidentis (6B) manifiesta igualmente su desagrado a la ciudad de Caracas.

Después de otras intervenciones que incluyeron en los aspectos ya apuntados, el Pleno acuerda estatuir la suspensión de la aplicación de los nuevos tarifas implantados por Extra, a cuyo efecto se dirigiran escritos a las Autoridades competentes; estudiarse nuevamente la situación de Tránsito, a la vista de un informe al Comisero representativo del C. A. L. U. L. que se ha de traer a conocimiento del Pleno, y formular los criterios de la autorización sobre el tratamiento que se debe dar al tema de los tarifas, particular de la ordenación de la poliarización del transporte colectivo.

11. - Suena del Orden del Día y primera declaración de urgencia, se da lectura a acuerdo de la Comandancia Municipal Provincial Interinstitucional, transcribiendo - acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la ciudad de Caracas, del día veinte de los corrientes, retransmitiendo a este Concejalismo Local una aportación extraordinaria - de cincuenta millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta pesos (40.546.550), con destino a la financiación de obras de reforma y mejora a realizarse en el Hospital Psiquiátrico Provincial, para el tratamiento de los enfermos que actualmente se encuentran en el antiguo Hospital Liral, así como para la dotación de material para el tratamiento de enfermos en aquel Centro, y más informes de continuación de fondos por el que se advierte que tal tipo de operaciones sólo es posible mediante la voluntad por parte de dicha Corporación a la totalidad de los Concejales de la Provincia, el Pleno, estudiando en consecuencia que la cantidad ofrecida es la que proporcionalmente le corresponde a este Concejalismo Local, y dando, además, que por acuerdo de 31 de agosto pasado acordó dirigirse a la Comandancia Municipal Provincial para indicarle que es el procedimiento adecuado de sí - sus dichos cantidad, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros constituido, acordó conceder una aportación extraordinaria a la Comandancia Municipal Provincial Interinstitucional de Santa Leocadia de Guayana, con destino a las obras indicadas en el informe Psiquiátrico de la ciudad, por el ya referido importe de 40.546.550 pesos.

12. - Suena del Orden del Día y primera declaración de urgencia, se lee la siguiente Moción que presentan los señores Concejales D. P. G., D. Pablo Pódenas Altrey, D. Santiago Blasquez Suárez, y D. José Manuel de Villena Quintana;

Moción que presentan los señores Concejales D. Pablo Pódenas Altrey, D. Santiago Blasquez Suárez, y D. José Manuel de Villena Quintana ante el Pleno del Concejalismo Provincial de Guayana, sobre la Autorización del N.º 6 de Guayana como municipio de



urgencia y es substancial como tal por donde se va de acuerdo con la Legislación vigente, con el fin de que el Gobierno tenga constancia de esta adhesión y reconocimiento oficial hacia la Comisión formada por un representante de los Ayuntamiento de La Guancha, San Juan, San Juan de los Rieles y Los Reales, así como un representante por la Asociación de Vecinos de San Juan de los Rieles 'Gama', La Guancha, Asociación de Vecinos de Buen Paso - 'Leal', 'Electorado de Santa Catalina - La Guancha'; 'Entidad Las Vegas - San Juan de la Paqueta'; por la Asamblea vecinal; por la U. P. G., S. T. G. G., S. G. G., S. T. G., S. G., S. G., U. T. G.

La Comisión se ha constituido para los siguientes fines y que cuenta con el apoyo de los Señores de los Ayuntamientos de San Juan, La Guancha, La Paqueta y Los Reales:

Primero. - Coopera a las Autoridades correspondientes la terminación de los planos de la Autovía Ontaria. Ideal en el plazo máximo de un año a partir del día veintinueve de septiembre de 1989.

Segundo. - Que se de una información clara del tiempo de la carretera, fundamentalmente a su paso por el Barrio San Juan.

Tercero. - Seguridad en el tránsito por dicha carretera, para las personas, transportes, conductores de todo tipo de vehículos, por el peligro que entraña el actual estado de la carretera a lo que se suma la construcción de túneles con curvas descomunales, etcétera, sobre todo ahora que se aproxima una vez más, el invierno y junto al peligro de resquebrajamiento en la zona de Las Vegas Guanchas, está también el de los derrumbes entre San Juan de la Paqueta y Los Reales.

Cuarto. - Construcción de accesos laterales, puentes, pasos peatonales, etcétera, de los de mismo plazo.

Quinto. - Indemnización o reparación de daños a pequeños y medianos propietarios de terrenos colindantes con las carreteras, pues se está causando graves perjuicios a estos propietarios que la mayoría son agricultores, bien por que no se respetan los muros a sus fincas, bien por que se le sobrepasa una parte de su tierra de cultivo. Igualmente se han causado perjuicios a pequeños y medianos comerciantes por la mala comunicación con la capital.

El señor Concejal D. José Vicente González Hernández, (P. P. G.), expresa la adhesión de su Grupo a la presente Moción.

El Sr. Presidente manifiesta que es necesario ser objetivos y reconocer que dicha carretera se comenzó en los necesarios estudios sobre los terrenos -

lindantes con ella, lo que ha obligado a la arbitral del mismo con posterioridad, de-
firmados al Semo que en la última sesión a la que asistió se le fue hecha Adminis-
trativa de Oros Substancia, se incluyó que la empresa encargada lo recibiera en base, con
lo que ya los otros tomarán un retorno rápido hasta en formalización.

En cuanto a instalación de pasos a nivel, se pretenden e interrogaciones a
los propietarios colindantes se manifiesto en el sentido de que con ideal poder lo hacen,
pero que en base a sus objetividad se pide el preciso como pruebas en irreversibilidad que
trae por falta de recursos presupuestarios y lo interese y urgente es la formalización
de los otros, para sea posterioridad, y en la medida de las posibilidades reales se
re a la instalación de los pasos se pretenden y a distintos nivel que sean más nec-
esarios, precisó los señores correspondientes para lo que sería convenientemente iniciar
los gestiones en orden a contar con los previos para el futuro.

El señor Consejero don Manuel de Villena pide que como se está en-
preñando por el desprecio y desconsideración con que la empresa ha tratado a los usuarios
obteniendo tramos, durante su ejecución, a la circulación intransitable y a riesgo del que
se decidiera a transitarlo.

El señor Consejero don Domingo Dorta, contesta que, con respecto a los otros
tramos que ha producido y los peligros evidentes naturales de la carretera, ya tratándose de
alturas, hay que reconocer la dificultad para realizar los mismos por las circunstancias
ya apuntadas, indicando que es y ha sido imposible habilitar otros más avanzados
bajo el primitivo empujamiento de la obra en algunos de sus tramos, considerando
que los que como él lo tienen que utilizar, constantemente, ya se ven beneficiados
con un uso permisivo y peligroso, aunque solo sea por el tiempo que se cubre
en comparación con la situación antes de su construcción.

El señor Consejero D. Tommaso Jimenez Jimenez, agradece al Semo el
tiempo dedicado al tema de represas, de capital importancia para todo el Norte de
los Andes.

A la vista de los precedentes declaraciones el Semo acuerda aprobar la in-
dicada Memoria, requiriendo al señor Presidente para que gestione en la medida de
sus posibilidades la pronta terminación de la obra, el cual señala que atenderá
en todo momento tal petición.

23. Tarea del Oros del Día y previa declaración de urgencia, el señor
Consejero D. Ernesto Díaz-Lora, propone que la Empresa Litografía Ponce, una
de las pocas empresas privadas que se porta al costado pero arduamente hasta la calidad



recomienda de su producción, que ha mejorado considerablemente su actividad económica, última-
 mente, necesita un absoluto acuerdo para su consolidación. Señala, además, que con
 más de cuatrocientos (400) puestos de trabajo con que cuenta la empresa, constituye un
 una necesidad vital de mantenimiento. En consecuencia, propone al Pleno que, volun-
 tariamente lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el 5 de marzo de 1979, se apruebe en
 forma verbal en el sentido de suscribir acuerdos de la misma, hasta un máximo de
 veinticinco millones de pesetas (25.000.000.), siempre que los accionistas renuncien a
 su derecho de suscripción preferente antes del día quince de octubre próximo, fecha
 en la que se cierra el plazo para ellos, dentro de la ampliación de capital que la
 citada empresa ha efectuado, instando, asimismo, tanto, a entidades de crédito, que
 concurren también en dicha suscripción de acciones, y el Pleno, por el otro lado, favora-
 ble de todos sus miembros susculos, a serlo, aprobar la moción de referencia en
 sus sesos para terminar, así como que, caso de realizarse por la Corporación, se ob-
 tenga una representación del Cabildo en el Consejo de Administración de la mis-
 ma, con sus más amplias facultades de intervención posibles para lo que, si fuera
 preciso, también debe un disponerse los estatutos de la empresa.

El señor Comisario D. Juan José Solares (P. S. G.) expone el voto for-
 mable de su grupo en el sentido de que lamenta no haya por dentro en accio-
 nes de este tipo la seguridad financiera e inmersión del Cabildo, si bien no se
 opone a un paulatino suceso de la intervención del Cabildo en la anti-
 ciedad insular.

Por su parte, el señor Comisario don Juan Alberto Martín (P. S. G.) acepta
 la postura del grupo socialista en el sentido de que han votado favorablemente en
 defensa de los contribuyentes trabajadores de la empresa y en el marco del acuerdo
 de la anterior Corporación, pero que tomar de tanta trascendencia no debe es-
 trañar al Pleno con esta urgencia, ni constituirse en precedentes peligrosos para
 el futuro, así como que el Cabildo no puede convertirse en un hospital de san-
 greas de fortunas. Simplemente señala que son necesarios unos criterios corporativos
 claros, en orden a la Industria, en general.

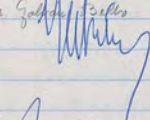
Por último, D. Antonio Quintana Mollado (C. D.) indica que está favorable-
 mente con prevención, abogando por una intervención del Cabildo en la manera
 futura de la empresa.

El Pleno declarará en urgencia por no estar incluido en el Orden
 del Día y sólo el informe que el señor Comisario Presidente del Órgano de Gestión

de los establecimientos Beneficencia Sanitarios, D. Antonio Martín López, ha presentado
 sobre sus gestiones ante autoridades del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en orden
 a la actualización de la tarifa por prestación de asistencia a los beneficiarios de la Seguri-
 dad Social en los Centros Hospitalarios de carácter de este Comarcario, la solicitud de Pla-
 no de acuerdo, por el voto favorable de la totalidad de los señores Consejeros asistentes,
 en encomendar al Ilustrísimo Sr. Presidente para que cobrante conjuntamente del Enc.
 señalado Sr. Ministro de Sanidad y Seguridad Social la firma o declaración
 de una situación de excepcionalidad con el Hospital General y Clínicas de la comarca
 a efectos de proseguir las negociaciones con el fin de actualizar las Tarifas de re-
 gencia.

En otro particular es levante la sesión, siendo las restantes horas de la
 sesión, del todo lo usual ya, el Secretario adjunto, D. J. J.

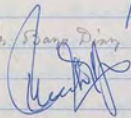
L.º García Bello



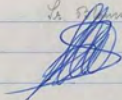
L.º García del Pijo, García



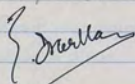
L.º Diego Díaz



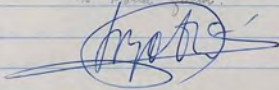
L.º Gómez Linares



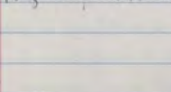
L.º Díaz, Lluís La. Poche



L.º Dorta García



L.º García Ramos Serranuel del Castillo



L.º García Rodríguez



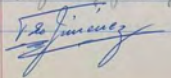
L.º González Hernández



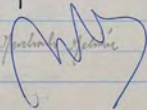
L.º González Rodríguez



L.º Jiménez Jiménez



L.º Jordán Jordán



desire del Ilustre Sr. Sr. D. José Miguel Gobián Delle, Presidente de dicho Tribunal
como Comisionado, para celebrar sesión ordinaria de la misma, según cumplimiento de lo
en los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia de todos los señores de
Comand. D. César Gamiñán y de los señores señores D. Alonso Fernández del Cast.
llo Martorell.

Concurran los señores Comisarios:

- D. Sr. Francisco Gamiñán del Rey Gamiñán.
- D. Sr. Placido Enrique Bazo Díaz.
- D. Sr. Santiago Blanca Sainza.
- D. Sr. Ernesto Díaz-Lana la Roche.
- D. Sr. Lorenzo Dosta Gamiñán.
- D. Sr. Alonso Gamiñán-Gamiñán y Fernández del Castillo.
- D. Sr. Eduardo Gamiñán Rodríguez.
- D. Sr. José María González Hernández.
- D. Sr. José Luis González Iglesias.
- D. Sr. Gabino Jimenez, Donito.
- D. Sr. Encarnado Jimenez Jimenez.
- D. Sr. Buenaventura Martorell Melián.
- D. Sr. Juan Alberto Martín Martín.
- D. Sr. María del Pilar Martínez de la Peña Goyena.
- D. Sr. Antonio Martínez Vegas.
- D. Sr. Alfredo Mederos Sáez.
- D. Sr. José Miguel Molinero Barreto.
- D. Sr. Jesús Montenegro Ossorio.
- D. Sr. Ramón Pomaer Siles.
- D. Sr. Pablo Pódenos Altray.
- D. Sr. José Segura Blanell.
- D. Sr. Alberto Simón Pérez.
- D. Sr. Rafael Suárez Segura.
- D. Sr. Esther Bellas Ojeda.
- D. Sr. José Manuel de Villena Quintana.

Concurre en asistencia, el señor Comisario D. Antonio Oriolena Ma

Redo.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el



en reuniones de capitulares, optativamente, a propuesta de D. Pablo Pedraza y D. Santiago - Blauco (P. F. S.) las siguientes modificaciones:

a) En el punto enunciado, página 12, tercer párrafo, añadir, después de "1979", "a fin de pagarle el interés a su parte, en \$5/15, manifestando igualmente la existencia de una deuda de negociación de Alcalde de Santa Cruz que ha contratado con la línea por voluntad del resto de los Ayuntamientos".

b) En el acuerdo 72, último párrafo, queda redactado de la siguiente forma: "A la luz de los precedentes declarados el D. Pedro Acosta oportuno de declarar Motion, requiriendo al señor Presidente para que gestione en la medida de sus posibilidades la pronta terminación de la obra, el cual señala que atendida, en todo momento tal gestión".

c) En el acuerdo 73, primera la expresión, en el segundo párrafo, "a los propios tiempos que indica mi acuerdo como tal vez en el comentario de la submisión interina para los seguros cauarinos".

Seguidamente se adoptaron las siguientes cuentas:

Personal

1.- Vistos los dictámenes favorables de los Comisarios de Hacienda y Economía y de Personal, a diversos presupuestos del Consejo de Administración de los Ferrocarriles Insulares de esta Corporación, se acuerda la creación de un Consejo de Estudios de Trabajo de dichos Organos de Gestión, con destino en el Hospital General y Clínica de Ecografía y a fin de atender debidamente las permanentes necesidades del mismo de los siguientes puestos:

| Num. Puesto. | Denominación | Saldo - P. 002 | Plus o menos | Incremento | Plus o menos | Saldo - P. 002 | Plus o menos | Incremento |
|---|-----------------------------|----------------|--------------|------------|--------------|----------------|--------------|------------|
| (Servicio de Ingeniería Biomédica) | | | | | | | | |
| 1 | Ingeniero jefe | 37.000 | 5.550 | 37.750 | 2.250 | 840 | - | 55.430 |
| 1 | Ingeniero Técnico | 26.000 | 3.700 | 32.380 | 2.850 | 840 | - | 65.230 |
| 1 | Asistente Administrativo | 20.000 | 3.000 | 19.350 | 2.250 | 840 | - | 39.750 |
| (Servicio de Hemodiálisis) | | | | | | | | |
| 1 | Asistente Técnico Sanitario | 34.500 | 3.720 | 16.730 | 2.250 | 840 | - | 48.530 |
| 1 | Asistente de Óptica | 20.400 | 3.040 | 9.200 | 2.250 | 840 | - | 34.090 |
| (Servicio de Rehabilitación) | | | | | | | | |
| 1 | Médico Asistente | 34.000 | 5.100 | 27.810 | 2.250 | 840 | 8.240 | 32.900 |
| 2 | Terapeutas | 24.800 | 3.720 | 20.880 | 2.250 | 840 | - | 52.250 |
| (Servicio de Impresión) | | | | | | | | |

1 Análisis de los libros 27,000. 5,550. 36,200. 2,550. 440 - 82,000.

1 Programas delectivos 25,800. 1,870. 22,240. 2,950. 840 - 55,000.

Que se de cuenta a la Dirección General de Administración local para el fin a que se refiere el presente acuerdo.

2.º Que de acuerdo a la Presidencia de la Dirección General de Administración local, número 633, se fecha once de octubre corriente por la que se hizo favorablemente el acuerdo de este Honorable Concejo, de veintinueve de mayo anterior, por el que se resolvió la creación de dos plazas de Profesores Auxiliares de Letras y Ciencias de la Historia y otras dos de Profesores Auxiliares de Piano, con destino a los distritos del Comarcato de San Felipe de Guzman de esta Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley, de 14 de febrero de 1948, de 2 de junio.

3.º De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos orgánicos respectivos y con el dictamen favorable de la Comisión de Gobierno, se acuerda proponer a la Junta General de Municipalidad, S. C., el nombramiento como concejal vocal de su Consejo de Administración, en representación de este Comarcato Honorable, al Comisario D. Rafael Sandoval, según que en este momento, ha resultado propuesta por los miembros de esta Corporación por diversos votos a su favor habiendo obtenido diez votos el también Comisario D. José Vicente González Hernández, Encarcelado se propone el caso de cesar, que hasta ahora venía desempeñando tal cargo, don César García Urbasa.

4.º Conoce dictamen de la Comisión de Gobierno a efectos de la Junta Municipal de San Felipe de Guzman, se fecha veintinueve de septiembre corriente, de lo que interesa la designación de Comisario de este distrito para que preste como concejal voto en el Honorable Concejo de la Sección de San Felipe de Guzman de esta Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley, de 14 de febrero de 1948, de 2 de junio.

5.º Conoce informe de la Secretaría relativamente con la demora habida en la tramitación y envío por la Dirección General de Administración local para la creación de ciertas plazas de Ordenanzas-Condutantes en las plebiscitos de San Felipe de Guzman, con destino a los distritos de San Felipe de Guzman de esta Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley, de 14 de febrero de 1948, de 2 de junio, así como para la creación de diversas plazas de trabajo de los terrenos de San Felipe de Guzman, Encarcelado se propone el caso de cesar, que hasta ahora venía desempeñando tal cargo, don César García Urbasa.



los Procedimientos y Oficios, y sobre el Subgrupo Administrativo, del Cuadrante D^a Intendencia - García Armas, el Plazo, previa cumplida deliberación, acuerdo por unanimidad, donde se tiempo transcurrido desde que fueran elevados los diversos expedientes al acaute acaute. Los Directivos, sus haberes recibidos aún los preceptivos enviados de los acuerdos que a continuación se relacionan y lemento se cuenta los tres términos que en demora produce a los servicios de atención, inculca dable por parte de este Cuadrante, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, cualesquiera que se levisó administrativos positivos, sus anteriores resoluciones siguientes:

a) Acuerdo de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y ocho, sobre creación de cuatro plazas de Ordenanzas-Operarios de la Plantilla de Funcionarios los miembros atribuidos al personal de la Dirección General de Administración Local, en cuente número 253, de diecinueve de enero de mil novecientos treinta y ocho.

b) Acuerdo de treinta y cinco de mil novecientos treinta y ocho, con respecto a una plaza de Agente Titular de Asistencias Similares, por jubilación de su anterior titular, D. Juan García Saavedra, comunicando a la Dirección General del Ramo, en cuente número 623, de fecha 5 de febrero pasado.

c) Acuerdo de ocho de marzo último, organizando a los funcionarios Encargados y Oficiales, del Nivel de propios civilidad otros, comunicando a dicha Dirección General, por oficio número 3.372, de 26 de marzo siguiente.

d) Acuerdo de 25 de marzo pasado, interesando la integración en el Subgrupo de Administrativos de donña Quintadela García Armas, Cuadrante Administrativo, de modo que certifique a la Dirección General, en oficio número 3.505, de fecha primero de junio siguiente.

e) Acuerdo de ocho de marzo último, sobre actualización de atribuciones del Cuadrante de Puertos y Arribos del Organismo de Gestión de los Establecimientos Socio-familiares Sanitarios y por el cual se recomendará una serie de puestos vacantes los siguientes:

Hospital General y Clínicas de Curatela.

3 Médicos Cirujanos.

1 Médico de Temporal.

20 Médicos Residentes H^o.

1 A. T. S.

1 Asesora de Clínica.

3 Ordenanzas.

1 Asesores Académicos.

Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna

1 Asesores de Clínica.

La comisión correspondiente fue elevada a dichos señores Directores en oficio número 3262, de fecha veintinueve de mayo siguiente.

C) Acuerdo de reestructuración de jefes de área, sobre ampliación del número de Puestos de Ejecución de dichos Organos de Trabajo, remitido a la Dirección General por oficio número 4.394, de diecisiete de junio siguiente, por el que se crea un total de 43 puestos, desglosados en la siguiente forma:

Neurocirugía

1 Médico Asistente (especialista A).

o. G. E. L.

1 Asesores de Clínica.

Dermatología

2 Médicos Asistentes.

Quirúrgica

4 Asistentes Técnicos

4 Asistentes Administrativos.

Nefrología

1 Médico Asistente.

Cardiología

1 Médico Asistente.

o. G. E. L.

1 Médico Asistente.

Oncología

2 Médicos Asistentes.

Intensivos

1 Técnico de Administración titulado

1 Asesores Administrativos.

Quirógrafos Subespecialistas

5 O. G. E. L.

Medicina Interna - Urgencia

1 Asesores de Clínica.

Servicios Varios

« con tribuir por todos los medios posibles al progreso científico, literario y artístico del País », y que esta contribución sea representada en ejemplo con un libro de respeto a la libertad de los libros - incluso en los momentos mas oscuros -, de respeto a la comenciamiento de preserveción por los problemas de la vida y de la fejeira - en personas cualquier actividad lo voluta -, todo lo cual hace a este Centro cultural socialista del pùblico reconocimiento a la labor que en el se ha realizado en estos ultimos y q' en otros de su existencia.

1.º En consecuencia el Centro de Estudios de la Lengua de la "Fototeca de Oros de la Vida".

8.º Tanto en forma emitida por la Intervención de Sordos, a autorizacion de relaciones con propuesta del Consejo de Administracion del Conservatorio de Musica de Mexico de adquisicion de libros de interes musical, con destino al Consejo de Estudios de la Lengua de la "Fototeca de Oros de la Vida", al Centro de Estudios de la Lengua de la "Fototeca de Oros de la Vida", hasta un importe total de quinientos mil pesos (500.000.00), para la Biblioteca del referido Centro.

9.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Cultura y Literatura, a autorizacion de relaciones con la agenda economica, pendiente de otorgar a la Compañia de Estudios "Fototeca", con motivo de sus actuaciones en esta Vida y oídas las declaraciones del señor Licenciado, D. Alfonso Garcia - Jarama y Ferrandiz del Castillo, Presidente de dicha Comision, en las que puso de manifiesto que se trataba de un compromiso adquirido por la Compañia en un campo y que en linea de Compañia no demostro una suficiente categoria artistica, en virtud de la comenciamiento de liquidar el resto de la subvencion que, por acuerdo de este Centro, se bruta a miembros de mil quinientos pesos y otros, fue concedida a la citada Compañia por un importe total de quinientos mil pesos (500.000.00) de la que descontados los abonos parciales ya efectuados, en campo a la misma, el resto antes de dicho pendiente de abonos queda expuesto en trescientos cuarenta mil pesos (340.000.00) y el Centro, en consecuencia a todo lo expuesto acuerda a efectos de reparto abonamiento.

10.º Se lee a con formacion la siguiente lista entre la relacion de la Compañia Primaria por los señores de A. P. G. D. Pablo Pedraza Abay, D. Jose Gomez de Villena Quintana y D. Santiago Blasco Linares, que se pone literalmente dice así:

« Pasada la segunda quinena de octubre todavia no se ha iniciado con normalidad el curso escolar. Corren mil nervios en recibiendo clases porque todo



nia, no se han terminado los nombramientos de sus maestros y maestros -técnicos- y se han visto afectados por la huelga de la enseñanza.

En lo relativo con estos ha puesto su voluntad la dirección política educativa del Gobierno para Canarias, y de forma invariable preexistente a la Administración de la Delegación de Enseñanza.

Mientras la política de los Jefes Decretales ha crecido en más de once mil niños este año, esta Delegación de Educación, ha puesto un tope a los planteamientos de requisiendo instrucciones del Jefe de Enseñanza que estos quedaran muy por debajo de las necesidades mínimas. Buena prueba de ello es que la Inspección Técnica - que está calculada por lo bajo - no está de acuerdo con la delegación de enseñanza en la distribución de las necesidades reales para el curso 77-80.

En cuanto a retroceso, a la que hay que añadir más de 1.500 niños. Los canarios en paro, se ha logrado que una cifra de 500 maestros con trabajo el curso pasado y cuenta como por la oposición forzosa, quedan ahora sin escuela, tal como se ha arbitrariamente se produce cuando se acepta que unos docientos empujan a maestros en canarios aunque pujan en los centros otros.

Dentro de todo ello me daríamos que se empuja una autotoma contrareforma educativa basada en la protección de la enseñanza privada (con un aumento de las subvenciones de más de mil millones de pesetas (7.000.000.000) y en el desprestigio y abandono de la enseñanza pública, con intentos de restringir aún más los centros de Educación Especial de Adultos y Precozales, y aumentar el número de alumnos/aula.

¿Puede este balance germanesco, incompatible con todos los hechos que afectan de cerca a la vida escolar de los canarios, sobre todo cuando tanto el delegado de Educación, Javier Llerda, como el jefe de Personal, Jaime Sánchez, están claramente encalificados antes los hechos, los maestros y la opinión pública e incluso ante el delegado del gobierno - aunque los declarando - aunque ello no fue convenientemente para que los nombramientos de profesores se prometa ilegal y bajo la comisión de la prescripción de la S.O.P.

Creemos necesario que los señores Comisarios con interés en comenzar de que la Dirección provincial de enseñanza, entre las siguientes cuestiones in mediantes y urgentes, y hay que al gobierno:

1. Que se amplie la plantilla a las necesidades escolares, en lugar de reducir la, incluyendo las de Educación Especial de Adultos y Precozales, y además

inversamente un maestro o maestro, más por cada ochos unidades, de modo que se pueda mejorar la calidad de la enseñanza.

2. Que Camarín deje de ser territorio receptor de maestros de otros territorios, de la misma manera que, por poner un ejemplo, lo es el de Cataluña; que no se acepte, por tanto, que más de diezcientas plazas vayan a maestros no camarín.

3. Que se garantice a todos los maestros que trabajaron el curso 78-79 y a los que han ganado la oposición el puesto de trabajo en las aulas.

4. Que se ocupen todas las aulas, escuelas y lugares en los que hasta ahora se ha venido usando tenebreros, con que se cumple el número de alumnos por aula.

Oleiros de otros territorios mínimos es preciso que, en el plazo más corto posible, se cree el número suficiente de plazas para que se logre la totalidad de las provincias, y nunca cumplida la totalidad total. Porque si ninguna otra que da en escuela, tiene por haber más de 1.500 maestros camarín en paro. Y en estos continúan hablar de defensa de la cultura camarín no sea otra cosa que irresponsabilidad.

Seguidamente, D. Pablo Polanco, en nombre de U.P.C., señala que también quiere que la oposición fuese conjunta, puesto que, a petición de la Presidencia, una oposición común a U.P.C. a través de un convenio, quedó sobre la mesa en el pasado mes de la Mancomunidad, para celebrarla en octubre, pero que debido al gran número de recurrentes de los concursos en los últimos días, no ha sido posible en su totalidad de que fuese conjunta. El portavoz de U.P.C. continúa diciendo que, en definitiva, la citación actual es la siguiente:

-- 371 maestros en plaza, de los que 232 son en áreas con estabilidad, 111 son oposiciones libres y unos ochos con estabilidad, que no tienen ni plazas, ni derechos a sus determinaciones.

-- 258 maestros de inversión del resto de los estudios, medida que se favorece por la asistencia, sus plus de resolución, que es un tipo de comportamiento colonialista, que lleva la descomposición de la enseñanza.

-- 1.500 maestros en paro.

-- 172 es la cifra de disminución de la mínima (de 3.844 a 3.672).

-- 100 y más de los miembros lo han sido a plazos ocasionales.

-- No se han creado nuevas plazas de Educación Primaria de Asturias, cuando de hecho es necesario que más de 30 por ciento de la población camarín es invol-

publica (esto está decidido a sus estatutos so marítimos).

-- La admisión de alumnos gratuita sólo funciona para los niños de cinco años, y no para los de cuatro (más del 20 por ciento son extranjeros).

-- No se han atendido la reconstrucción de que por cada ocho estudiantes haya un maestro más.

-- Sigue habiendo excesivos gastos materiales cuando se el resto del Estado han sido exprimidos y continúa la desorganización de los centros.

-- Existe un 45 por ciento de un retardo y cinco por ciento de los niños abandonan a 25, 26 y 27 de 4.º B.

La Comisión, D. Pablo Podenas pregunta que quiere plantear, para constar que, al parecer, nadie lo que se agorra por que sigue con haber supremacía pública, Pineda que hay que obtener una enseñanza de la situación de la enseñanza, en estos momentos - de tanto caos administrativo e, incluso, corrupción, por que ya la dimisión del Delegado e la mitad del consejo. Otros poco significan.

Esta locura quizás sea la de disponerse a ejercer nuestra soberanía, en tanto la desamortización de la enseñanza y procediendo a crear un órgano de planificación y gestión canaria, impubescible, concluyendo quizás una tarea de este tipo de.

Se lee seguidamente el siguiente dictamen de la Comisión de Ordenación, celebrada el dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve:

"Resuelto: Manifestaciones de los señores Consejeros D. Pablo Podenas Alray y D. Alfredo Mederos Pérez, sobre la crítica situación que se vive en el actual momento educacional de esta Isla."

Los señores Consejeros miembros de esta Comisión, con partes unánimes, emitieron manifestaciones, al considerar como de muy graves los acontecimientos de estos días, en los que, desgraciadamente, se ha puesto de manifiesto una carencia total de planificación y se ve afectado todo y responsable por parte de los Organismos de Ordenación y ejecución, que responden e figuran ante las necesidades de nuestra enseñanza, en los cruciales momentos de inauguración de curso escolar.

Se considera inexcusable cualquier decisión de dichos Organismos, en sus respectivos que afectan a profesores peninsulares que, después de recibir treinta años en esta Isla, cumpliendo con el deber de sus funciones, mayor de los otros, habiendo a sus puntos de origen, con la serie de complicaciones de toda índole que esto conlleva.

La Comisión propone se deje al Slem estas manifestaciones, que son fiel reflejo de la poca conciencia que con la mayor intensidad se hace sentir en toda la Voz, ante el gravísimo problema que tiene planteados nuestros educandos, con el ánimo de que la "bucalutísima" Corporación se adhiera a los mismos."

El Comisero, D. Alfredo Jodanis interviene a continuación en los siguientes términos:

"Je interviene en nombre del Grupo Localista tanto de los por 40:

En primer lugar la deficiente y en muchos casos grave situación de la enseñanza en la provincia, y en segundo lugar la deficiente situación de los estudiantes educativos provinciales, y en particular la Delegación de Educación y Ciencia, que ha impuesto el normal funcionamiento del curso 1977-80, con grave retraso en el comienzo del curso en la enseñanza primaria y Formación Profesional.

La grave situación de la enseñanza se pone de manifiesto con los siguientes datos: En Educación Preescolar, solo el 22% está escolarizado entre los cuatro y cinco años. De él, un 70% a través de la enseñanza privada y un 30% de la estatal. Solo lo tanto, solo las clases económicamente pudientes tienen acceso a este tipo de enseñanza. El 40% de los niños de esta edad están sin escolarizar, por lo que ya están en situación de latencia para recibir los siguientes estudios, con lo que ello supone de injusticia social. Aunque se dice oficialmente que toda la población escolar mayor de los seis años está escolarizada, lo cierto es que la mala escolarización es muy frecuente, por desdoblamiento de aulas, deficiente condiciones de muchos de ellos, y manifestaciones excesivas, al ser frecuentes los 35-40 alumnos por aula. A veces incluso, la falta de maestros sustitutos hace que en algunas clases los alumnos no tengan clase durante períodos de tiempo relativamente largos por ausencia de maestros o por enfermedad de los maestros. Asimismo se encuentran en muchos casos falta de equipamiento en edificios antiguos y de espacios adecuados para que los alumnos participen la educación física y el deporte. Esto último aún se agrava por el hecho de que tenemos el mayor porcentaje de población joven de España. Y se agrava aún más si tenemos en cuenta los siguientes datos: Abandonamos masivos entre un 65% y un 75% a partir de los cursos 5º, 6º y 7º de E.G.B. Es decir, solo un 30% continúa estudiando después de terminar la E.G.B. De estos solo un 30% pasa a formación profesional, lo que representa el diez por ciento de la población general entre los quince y veinte años. Otro 30 o 35% pasan al bachillerato, lo que representa entre un 10 y un 15% de la población juvenil. Es decir,



como máximo un 25% sobre estudios Formative Profesional y B.S.P. Luego un 15% de los jóvenes entre 15 y 20 años en estudios, de los cuales que muchos de los alumnos han abandonado la E.P.S. desde 50 cursos, no tienen o la tienen muy baja cualificación profesional, por lo que son candidatos a mano de obra barata o al paro. No es evaluación y subdesarrollo económico de una o muchas cosas. Si de los jóvenes que no estudian, solo trabajan eficientemente un 30% resulta que la mitad de los jóvenes entre los 15 y 20 años ni estudian ni trabajan, con lo que esto supone un frente de desocupación y de crisis económica y social.

Con respecto a la muy deficiente labor de la Delegación de Administración y Hacienda me encuentro con los siguientes datos: Los centros Cursos de los del 30, P.I., P.I., P.I., Acceso directo y P.I. y P.I. de los cursos, que ocupan unos 80 Profesores, aproximadamente los P.I. de los 501 y los de los 111, además de 28 centros con estabilidad, lo que supone unos 750 plazas a cubrir, los centros los 250 anteriores que trabajaron el año anterior, y los 200 plazas de los desplazados. Se en manifestaciones gubernamentales de la Delegación se dice que se que se dispone de unos 700 plazas, no se con pruden no me diría Delegación no acepta una actitud decidida ante la remota materia de más fin de la Semisala, como hizo la Delegación de la Provincia de los Paleros. La remota de 564 maestros de la Semisala, más de la mitad de las plazas disponibles con el consiguiente proceso de unos 300 registraron a la Semisala, en la misma última de re- tario al curso. En estas la grave injusticia de tiempo, al para a muchos docentes a maestros que trabajaron el curso anterior, u obligar a otros a desplazarse a la Semisala, con el perjuicio que supone, sobre todo a maestros casados. No hay que decir todo con optica cualitativa. Hay que saber, planificar a tiempo. O lo grave me- tris es el caso administrativo de que los datos muestran la Delegación, como lo pone de manifiesto, el no saber cual es el número de plazas vacantes hasta el mismo día de las manifestaciones, así como confirmar con tradiciones de las declaraciones a este respecto; el hecho más de cien plazas faltas, con el consiguiente perjuicio a los imple- cados. Es claro que hay una mala gestión y debe haber responsables de la misma.

Por todo ello, el Grupo Socialista opone los cuatro puntos de la mo- rra de U. P. C., si bien matizando el 2º, en el sentido de que se tiene la libertad de elegir para la libertad de destino de todos los funcionarios españoles, también resalta los distintos administrativos regionales, por lo que habría que efectuar una planificación en el sentido de hacer lo posible por reducir al máximo o que no sea, necesaria la llegada de maestros de otros regiones mientras haya supe-

resulta en los libros.

Segundamente, el censo de alumnos de H. G. D., D. Hoenig, Dorta, Jarrin, se manifiesta, a mi vez, a la siguiente forma:

En relacion con la Opinion presentada por H. G. D. sobre la Enseñanza Primaria en las Provincias, se hace necesario indicar los siguientes puntos:

1. Los 31.000 niños no escolarizados en el momento de la Opinion, estan ya en estos momentos plenamente escolarizados, habiendo sido movilizados esos maestros en febrero 17, 18 y 19 de octubre.

2. La creciente huelga de la enseñanza a que se hace referencia en los escritos, y en los casos aislados en que se produjo fue ilegal y sin fundamento, por movida y apoyada por sectores ajenos a la enseñanza.

3. Es necesario recordar que la politica de Opinions de Educacion es igual para todas las regiones y no hay una politica discriminatoria para algunas. El problema de esta provincia de Santa Cruz de Tenerife ha sido el elevado numero de vacantes cubiertas con los interinos en los años pasados, lo que motivo que sea una provincia una receptiva en los concursos generales a traspaso, y que haya salido a Opinion un elevado numero de plazas, tanto en el turno libre como en el restringido.

Es preciso tambien recordar los Opinions, aunque se hayan veros en la misma provincia no han sido de carácter provincial, pues a la convocatoria gozaban ciertos maestros de otras provincias, donde el turno es Preferencia es en Curso Nacional.

4. Sea la mencion que se hace sobre crecimiento negativo de la poblacion escolar anual de doce mil niños, es necesario puntualizar lo siguiente. Los niños que ingresan por primer curso a la enseñanza tienen ciertos cifras de los últimos diez años, así como de los doce o tres mil quinientos, en quinientos como mínimo o como máximo de los cuales nueve mil corresponden a la enseñanza estatal, y cuatro mil la enseñanza privada. Al mismo tiempo, es necesario señalar los que abarcan la etapa de enseñanza de E. G. D., por haberla concluido, y que están entre once mil quinientos y doce mil. Si escogemos pues, once mil quinientos en repartidos de a ser de ocho mil para la enseñanza estatal y tres mil quinientos para la enseñanza privada.

Sea consecuencia, el incremento de la población escolar es, en total, de mil quinientos niños de los cuales en mil para la enseñanza estatal, quinientos para la



enseñanza privada, por lo que el número necesario de puestos escolares en enseñanza obligatoria que se han de crear cada año, como máximo, es el total de los necesarios para trabajos que está en su máxima, donde que la pirámide de edad se ha estabilizado, y aun decreciendo en los últimos años, por lo que es probable que dentro de dos o tres años, la población escolar, en vez de aumentar, disminuya.

5. La Delegación de Educación en la provincia no puede cumplir su tarea de la plantilla, donde que estos son establecidos directamente por el Ministerio de Instrucción General de Primaria y Preprimaria, en base a la programación y planificación presentada por la Delegación.

6. La forma de operar en la fijación de las plantillas a nivel provincial es la siguiente:

La Inspección Provincial detecta las necesidades en base al censo escolar, las matrículas y coberturas de matrículas. Una vez detectados las necesidades, se inicia un expediente de creación de los plazas en su gran número. Totalmente en caso de alumnos de 6.º y 7.º, en el que se es escolarización obligatoria, se cubren las desdobladas oportunas, cuando esta solución transitoria la que determina la calidad de la enseñanza.

Los expedientes iniciados van de ser informados necesariamente por la Unidad Técnica de la Delegación.

Quedan informados: Inspección y Unidad Técnica; con decisión la creación de la nueva plaza.

Las necesidades detectadas por la Inspección que incluyen plazas con expediente de creación iniciada, o con necesidad de iniciación, componen la base de la plantilla propuesta y que es asumida, en principio, por los Servicios de Preinscripción de la Delegación, complementada por los Servicios y elevada al Ministerio para su aprobación. El Ministerio aprueba, en general, la plantilla, excepto y cuando los plazas incluidos, con expediente de creación iniciada, sean viables.

Otros factores que condicionan la plantilla a nivel provincial son: los propios Presupuestos Generales del Estado para el Ministerio los niveles obligatorios de enseñanza, el grado existente en años no obligatorios de enseñanza, conforme a los posibles niveles presupuestarios.

4. La forma como funciona de la fijación de la plantilla en estos cursos escolares, ha sido la siguiente:

- Junio de 1979 - Inspección propone plantillas de 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de primaria de 6.º y 7.º, Preescolar, C. P. G. (Educación Permanente de Adultos), 8.º y 9.º (Educación de

país) y como 4000 a Antiguos Patronatos.

- Agosto 1975. - Del Ministerio de Educación se pide una plantilla de 3.632 con decremento sobre la existente, de 144 profesores.

- Septiembre de 1975. - Del Ministerio se reconsidera la plantilla y se pide los ajustes provinciales en 3.632, reduciendo el decremento a 94 profesores.

La Simposión a la vista de la reducción procede al ajuste de la plantilla en los diferentes centros provinciales:

- En C. S. G., de 81 aulas detectadas, pasa a 41, (-40).

- En C. G., de 142 detectadas, pasa a 120, (-22).

- En Secundarias, de 388 detectadas, pasa a 315, (-73).

- En directores con función docente, reducción de 9.

En el caso de detectadas que a pesar de estos reducciones y como se ve en el cuadro adjunto, en C. G. el número de profesores de plantilla en el curso escolar pasado, era de 104 y en este curso será de 120, nivel, por otra parte, no obligatoria.

En el campo de la educación profesional, la reducción de 25 plazas detectadas se ha hecho sobre 16 en prácticas de creación de nuevas plazas mediante las de aprobación, y de 9 expedientes pendientes aun de su inicio, pero que evidentemente responden a necesidades detectadas por la Simposión.

8. Los buenos ejemplos que la Simposión Occidental no puede estar en un momento en su desarrollo, con la Delegación de Guernica, pues es un propio órgano o servicio de la Delegación y sus funciones en esta materia en colaboración con el servicio de Planificación para elaborar el organigrama, detallando las necesidades, las plazas y, consiguientemente, la plantilla.

9. - Es necesario también puntualizar que con las necesidades detectadas por la Simposión, no queda cubierta totalmente la población ganadora, sobre todo, aún detectando una necesidad, se es imposible iniciar expedientes de creación de una plaza si no existe base, pues la unidad Económica no podría informar sobre lo que no existe. Este es el caso de la situación de personal en la Brigada Sanitaria de Leizaola, Puente de la Leizaola, etcétera, en lo que se refiere a la enseñanza profesional, donde que la solución sea deseable es imposible en este tipo de encuentros.

10. Pasa después a los maestros en camión en número de 250, como volúmenes de la arbitrariedad y como no merece comentario. Lo está incluyendo un colectivo nacional, y no provincial. El número no es de 250 maestros, sino de 200.



No se trata de masiones geminulares, sino de masiones de otros proximos, pues tan se-
chagados han sido los de las proximas geminulares, como los de las proximas
hermanas de Las Palmas, en numero de 41.

Los pocos resalta las rejasiones, los insultos y hasta la agresion fi-
sica, y en algunos casos ligeros, a que han sido cometidos estos masiones, no volu-
mente este año, sino en otros pasados, por aquellos que se llaman a descomponer la
labor educadora e integradora en una proxima de la Potosi comun.

11. No obstante el punto 10, es necesario resaltar que cono convenientemente in-
dica el Ministerio de Educacion el que no se produzca en el Consejo General de las
todas las situaciones se declaren propiamente, dando que esto es facilmente cubriendo con un
mayor trabajo de cuerpo. Para cuando -canario, andaluz, gallego, catalan, etcetera-, es
improbable el empujarse de su proxima de origen.

12. En relacion con la educacion a la ensenanza privada, es preciso
resaltar que sobre un total de trescientos tres estudiantes universitarios y un millon de
gastos de Presupuesto del Ministerio, se destinan como ayuda a la ensenanza priva-
da cuarenta y un mil millones que equiva al tres por ciento de las relaciones con
la Promocion de Santa Cruz de Tenerife, con un presupuesto de seis mil millones,
la ayuda es de trescientos ochenta y tres millones que supone un 6,3% del total,
cuando, sin embargo, la poblacion escolar atendida por la ensenanza privada es
por lo menos del 20% del total.

La consideracion sobre la conveniencia o no de la ensenanza privada
y su ayuda por el Estado, podria ser discutida, pero cuando se dice que el cam-
po de discusion no es una proxima, como los otros.

13. En lo que se refiere a los movimientos especificos presentados por
el cono Palmas, cabe hacer las siguientes puntualizaciones:

13.1. Cabe que por parte de la Autonomia canaria se negociase -
con el Ministerio- un pago de tanto por ciento de plazas a completar por el Consejo Ge-
neral de Canarias, como es la linea que los requiera la ley. No obstante,
Cataluña es receptiva de masiones en otros momentos y se queda decir que en esta
proxima, en los dos últimos años han habido plazas en la proxima de Barce-
lona, de masiones canarios y tal vez en ella.

13.2. Los accidentes escolares de Educacion General Primaria son tan
desastrosamente cubiertos. Es necesario crear mas aulas de presion, pero para ello
es preciso hacer que no han sido facilidades a tiempo por los Ayuntamientos de

Santa Cruz de Tenerife, La Laguna y otros municipios lo que ha hecho un posible el inicio de las peditas de creación de nuevas plazas. Esta situación es sólo provisional, en tanto no se construyan aulas de profesores.

13.3. Es imposible garantizar a los maestros interinos, con un contrato con estabilidad de empleo elemental especificando un puesto de trabajo en los datos de estos momentos. Esperamos que, a medida que se vayan creando nuevas plazas sociales, en base a auxiliares o maestros de especialistas, - educación pretecnológica, es, física, música, - así como a la creación de toda la gobernanza, profesores, se que se ir disminuyendo el número de profesores con puestos vacantes, pero esta situación será sólo transitoria en los próximos años.

13.4. Todas las ocupadas todas las aulas vacantes y lugares posibles, y según datos de plantilla, no se ha aumentado el número de alumnos por aula.

Como resumen a toda esta obra, es preciso puntualizar, como se ve en el cuadro adjunto, que si bien en el curso pasado el total de profesores pagados - por mínimos, fue de 3.741 (datos mínimos 31. agosto), según plantilla oficial fue realmente de 3.554. Esta diferencia, ha sido debidamente a causas obvias, - no omisiones de certámenes, desmorales y jubilación, - en cambio de las mismas plazas de la plantilla, no teniendo función docente ninguna de ellas.

En comparación a esta situación del año anterior, en este curso vamos un poco, en principio, permito que ninguna situación obvia, habiéndose según siempre las anteriores retenciones.

| | |
|---|-----|
| Nombrecillos optantes 1949-50. | |
| Reinscritos de 36 | 11 |
| Promociones | 11 |
| Exceso directo | 40 |
| Desplazados. | 100 |
| Oposición restringida | 6 |
| Oposición restringida | 581 |
| Interinos con estabilidad de empleo | 75 |
| Interinos con estabilidad de empleo para ausentes | |
| imul | 53 |
| Concurso general de todas las de otras provincias | 180 |
| Concurso general de todas las de las Palmas | 72 |
| Concurtes | 11 |



Total 1.371.

Declaraciones libres aprobadas, que de acuerdo con la ley
relativa a la oporcion de las formas poseídas el
día 10 de septiembre de 1950. 111

De este colectivo se ha visto con el Sr. Jefe en B.O.
relativa a 120.

Comunicaciones que han solicitado plaza en el Curso
General de Estudios para la Península. 147

Idem, para las Palmas. 8.

De términos municipales en los cursos 77-78 y 78-79,
según contratos, con derechos a establecer. 253

Conceptos Año 78-79 Año 79-80 Diferencia

Subvención a los G. B. 81.100 81.500 + 400

Cursos Plautilla G. B. 2.747 3.045 + 298

Subvención a los G. B. 10.415 11.225 + 810

Quilómetros con Profesores de Plautilla 289 315 + 26

Medios 26 25 - 1

Subvención especial 1.644 1.800 + 156

Cursos 104 120 + 16

Medios 15,61 15 - 0,61

Subvención a los G. B. de Adultos 4.283 4.283 (igualdad)

Quilómetros 81 41 - 40

Las medidas en el curso que corren
por los G. B. a 3 términos de Abicorno.

Diferencias 104 110 + 6

Subvención especial C. B. & Antiguos

Estimados, escuela, horas, etc. 57 57

Total de Plautilla 3.554 3.673 + 119

Total de Subvención a los G. B. 97.432 98.604 + 1.172

Total mínimo 2.741 3.072 - 331

Los términos 26 26 + 0

Los datos corresponden desde el curso 1979-80 con
aproximaciones y esto se ve en el cuadro de los datos en la estadística de los
últimos cursos.

Después de nuevas intervenciones de D. Pablo Rodríguez y D. Alfredo Madrazo de acuerdo con los contenidos por D. Lorenzo Dorca, reclamando el premio que se le dio en repetidamente esos doctos, dando que se forma un comité en mi con lo que tiene el mi con los que pertenece la prensa, mi con los que son los Autoridades del Ministerio de Educación y Ciencia, y señalando el argumento que ellos es una pérdida más de la total falta de planificación y evidente descontrol en la enseñanza Primaria en general y en esta Provincia, por lo tanto, intervengo al señor Presidente indicando que el artículo 104 es competente en materia de educación, y hacer hincapié de que los grupos existentes en adelante a los problemas y solo esas plantillas nuevas ya están prácticamente en la calle. Pasa por de todas formas, que parece evidente la falta de planificación y propone realizar gestiones urgentes con el Ministro de Educación, así como continuar cooperando con el Estado en la adquisición de terrenos, para poder de las tierras para nuevos grupos escolares.

Después de nuevas y numerosas intervenciones de los señores Lomigero e Induráin, la petición del señor Rodríguez, se remite a la aprobación del Pleno los cambios pautados de la Moira quedando aprobados de la siguiente forma:

El Gobierno acuerda dirigirse al Ministerio de Educación y Ciencia a efectos de que, en relación con la creación de la enseñanza primaria en zonas de alta montaña, atienda las siguientes peticiones:

1º) Que se amplie la plantilla a las necesidades escolares reales de las zonas de alta montaña, incluyendo las de Educación Infantil y Preescolar, así como incorporando un maestro o maestra más por cada 8 unidades de niños que se pueda mejorar la calidad de la enseñanza.

2º) Que los ayuntamientos de las zonas receptoras mayores de otras modalidades planificándose la oferta de plazas de forma que sea preferentemente de cubiertas por maestros comarcales y subvencionados a concurso nacional.

3º) Que se garantice, en la medida de lo posible legalmente, el puesto de trabajo a todos los maestros que trabajaron el curso 78 y 79, respetando en todo caso las posibilidades de acceso inmediato a posiciones de los nuevos promociones y a inste la más rápida toma de posesión de los que obtienen plazas en oposiciones en puestos de trabajo en las zonas.

4º) Que se ocupen todos los aulas vacantes y lugares en los que hasta ahora se han venido impartiendo clases, con que se amplie el número de alumnos por aula.



11.- De la reunión del Honorable Sr. Alcalde del Centésimo Ayuntamiento se ha hecho, por el que trabaja acuerdo del Pleno de dicha Corporación, sobre la problemática educativa actual de los centros universitarios en nuestra Región, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, se adhirió al mismo. En este momento el Sr. Comisario D. Alfonso García-Pantoja y Serranillo, del Consejo, ha hecho observas que este Real Decreto tiene que basar sus estudios profundos sobre el particular, a fin de que adopte sus propios gestiones y conclusiones al respecto.

12.- Honore el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Centésimo Real Decreto, adoptado en su sesión de 23 de los corrientes, a propuesta de la Comisión de Educación y Cultura por el que se resuelve al Comisario de Beca, convocar de por esta Corporación mediante acuerdo de 27 de junio último.

El Sr. Comisario D. José Laguna Colwell expone los criterios de dicha Comisión para la adjudicación de las 500 becas, entre las 1.037 solicitudes recibidas, ya informó que en todo momento se trató de aplicar un criterio de máxima justicia teniendo en cuenta la situación económica familiar y los méritos académicos e los concursales.

El Pleno a propuesta de don Alfonso García-Pantoja y Serranillo, del Consejo, felicita al Sr. Laguna por su desenvuelto trabajo para la resolución de este asunto desde sus como a los señores Comisarios miembros de la Comisión de Educación y Cultura, y al personal funcionario que participa en el mismo.

13.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, a petición de los Ayuntamientos de la Osabona, Puerto de la Cruz y Concepción, se ayudan económicamente para atender gastos de actividades en sus cas, ciertos municipios de la Comarca de Cochar de Pluma, al Pleno, mediante comedas a cada uno, en los centros cooperativos, por una parte, y una segunda comisión de retales y cursos mil pe-
netas.

14.- Se lee informe del Sr. Comisario D. Alfonso García-Pantoja y Serranillo del Consejo, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, relacionada con ayuda y fomento al Cochar en nuestra Isla, y que, literalmente dice así:

«Por ser conocido de todos, no es necesario insistir mucho sobre el papel trascendental que el Cochar representa en la formación cultural de los puertos, desde que surgió con sus primeros manifestaciones, hasta nuestros días, en los que, si cabe, su necesidad e importancia se hace sentir cada vez con más fuerza. Y por ser también de todos conocido la preocupación constante que este Real Decreto nos hemos propuesto en apoyar y fomentar, en la medida de sus posibilidades, la ac-

tividad teatral en nuestra Tola, a través de ayudas a lecturas dramáticas, que por ocasionales se teatralicen, con giras profesionales, publicaciones, concursos de obras locales, etcétera, etcétera, que ciertos organismos, como Presidencia de la Comisión de Administración y Cultura, de las de Prensas y Propaganda, con el propósito de que, de actividades procedente, se adopte un plan de trabajo de este tema, de cara al futuro, con un programa que lo abarque en todas sus dimensiones.

Lo que pretendo, en líneas generales, es de exponer una serie de ideas que podrían servir para lograr, al menos en lo que pueda concernir a este ámbito, que la actividad teatral sea en consonancia con las necesidades y exigencias actuales en Guayaquil, de cara al desarrollo cultural de nuestros barrios populares y ciudades.

Le ha repetido hacia la actividad que el gran problema que afecta a nuestros teatros es el económico, y que, precisamente, por esta circunstancia, algunos grupos, que poseen un sentimiento muy artístico, han sido desparecidos. Si esto es cierto, pero,afortunadamente, en nuestra Tola contamos con centros de enseñanza teatral, con grupos ocasionales de teatro, con un plebiscito notable de actores y de directores, aunque estos últimos últimos menos en número que, a pesar de las serias dificultades por las que atraviesan, y ahora me refiero en base a los economistas, como a obras, como podría ser la misma de diferencia del público y de algunos Organismos oficiales han logrado mantenerse trabajando y en contacto con un entusiasmo con un inquietud y esperanza todos esos contra bien por, para que nuestro teatro amateur tradicional permanezca vivo y batido.

Vocaciones en teatro, en estas de seguir trabajando tiempo. Las mismas cosas empujadas obras montajes efectuadas por nuestros grupos teatrales que, por su dignidad, en nada, también que involucrar al de los mismos economistas profesionales. Tal es prueba del Gran deseo de muchos miembros en estos grupos, de que nuestros teatros alcancen el prestigio que, en justicia, le corresponde.

Para esa vocación y de entusiasmo se por sí misma para sus actores, ni éste no está del todo formado. Se no se puede ser autodidacta en el teatro con la misma facilidad que en otros aspectos. Ahora se exige una base pedagógica para poder realizar un trabajo serio y de atención por personal dentro del tiempo del teatro. Ahora han quedado las impresiones nuevas. Me voy y voy de estudiar necesario, muy un ejemplo actor para que se le considere como tal, y otro ejemplo actor po-



En resumen de una Escuela o Taller de Artes que cuente con un cuadro de profesores competentes que abarquen la variedad y con plaza suficiente, como es la de la Escuela Central, y donde, como complemento de la misma, se puedan organizar cursos, seminarios y conferencias en relevantes personalidades del mundo de Artes, tanto nacional como extranjera.

En otros Centros, que con recursos limitados, por que se no es así, nuestro Gobierno no disminuya a falta de recursos técnicos, no podrán cumplir con dignidad sus funciones, si no cuentan con los medios suficientes y aquí, irremediablemente, surge de nuevo el problema económico, como el bancario y más amenazante y difícil, con que se enfrentan otros centros en su andar que horas de ocio.

Por todo ello, dentro de la amplia política cultural de este Cabildo, y en consecuencia, para contribuir a la actividad local, es, más que nunca, necesario de un estímulo, y en consecuencia, la Corporación este también obligada a contribuir con todos los medios y facilidades que esta a su alcance, para que esta actividad en arte no decaiga, como que se produce y briga en nivel artístico que todos los que, de alguna manera, realicen el teatro decoremos.

Pienso que hay ciertos apartados, perfectamente significativos, que debemos tener en cuenta, para lograr una actividad justa y equitativa: a) Centros de Artes; II) Cursos de Artes; III) Sembrados de Artes; IV) Ayudas al Teatro Experimental y Vocacional.

I) Centros de Artes. - Anteriormente existió en Tenerife la Escuela Superior Elemental de Artes Dramáticas que tuvo su origen en la antigua Escuela de Declamación del Conservatorio, cuyo prestigio nunca puede perderse, ya que en sus aulas se han formado actores que, hoy día, ocupan un lugar honorable en la escena nacional, así como un número de profesores que nunca desamparando sus funciones docente en centros escolares, y a actores que ahora integran los diversos grupos vocales o experimentales de Artes en los Teatros.

Junto a ella, contamos con el Taller de Artes y la Escuela de Artes, de más reciente creación, que, con la anterior Escuela de Artes Dramáticas de Tenerife merecen ser protegidos por este Cabildo, para que puedan con todas las ocupaciones en sus respectivas misiones pedagógicas.

II) Cursos de Artes. Ante lo importante que se está dando en nuestros días a la enseñanza del teatro en los centros escolares de C. E. B., no cabe como medio formativo en el ámbito cultural e intelectual de alumnos, sino como se curso de instrucción de éste al arte escénico, iniciándolos para que sea el espectador

piel y de sus momentos del espectáculo, natural del futuro, hemos de cuidar mucho el son-
 timiento y procedimientos con que se llevan a cabo y la calidad de los personas, a cuyo
 cargo se desarrolle. Porque estos cursos se omide algunos, pueden estar descomulgados
 a sus ojos opinando, por el sufrimiento de peligros que encierra una descomulgación casual
 no, si amalgamamos precisamente los valores de los alumnos a los que aquellos van diri-
 gidos. Hay que procurar que estos encuentros no alejen irreversiblemente al niño
 y al joven del Teatro, en lugar de atraerle.

De aquí que estos cursos deban ser dirigidos exclusivamente por el
 Profesorado de las Escuelas reservadas en el apartado anterior, si queremos conse-
 guir un resultado con mayor garantía de éxito.

Preceptores de las enseñanzas de estos cursos quedan por las Profesores de
 la G. B., para que después éstos los apliquen a sus respectivos alumnos, directa-
 mente los propios alumnos o a los conjuntamente.

Para estos cursos es imprescindible dotar a los centros donde se
 imparten, del material didáctico necesario. Libros sobre teatro del Teatro, los
 libros de quimbrío, marionetas, cajas de marionetas, etcétera, etcétera, porque los
 clases prácticas han de ir unidos necesariamente a los teóricos, como mejor
 manera de conseguir la instrucción completa que nos proponemos.

III) Teatro del Teatro Infantil. - Intimamente relacionado
 con los cursos de Teatro en los Centros de G. B. está el programa de desarrollo, en
 toda su plenitud, el Teatro Infantil en nuestra G. B. por su carácter, demarcar im-
 portancia, aunque hasta la fecha, se le haya tenido inescrupulosamente relegado,
 en contra de lo que sucede en muchos países, donde este tipo de Teatro está más
 protegido y cultivado que el mismo profesional para adultos. Al niño
 no se le quiere ofrecer un teatro improvisado y falso, con fiados en que, por su
 edad, no está en condiciones de valorar lo que en la escena se le presenta. El
 niño es un espectador digno y exigente, y por eso no está en disposición de
 aceptar un espectáculo en el que los actores lo tratan con desprecio. No
 olvidemos que el niño, ante una manifestación artística, posee un juicio en
 imaginación, con tal de que, a veces, se pone a la de los adultos, y no es lí-
 cito arriesgar que esta capacidad se desarrolle por una interpretación errónea y ca-
 rrente de seriedad desde sus escenarios, cualquiera que sea éste (Teatro, aula de
 una escuela, un patio, un parque, un jardín...)

Hay que cuidar al máximo la interpretación, la utilidad y todas las



recursos que se deban emplear en una puesta en escena, para que el niño o el joven espectador no se acuerde de olvidarlos.

Como consideraciones que tiendan a la consecución de proteger y preservar obras de teatro infantil, a fin de ser defendidas ante los centros escolares y otros ámbitos infantiles y de organizar reuniones de obras y representaciones de grupos de teatro para la infancia y la juventud, que respondan fielmente a los directivos señalados.

IV Apoyos al Teatro Profesional y Vocacional. - Es hecho de que nuestra isla primordial sea la de despertar una conciencia de protección al teatro que surge en nuestra isla, no nos puede hacer olvidar la rollos apostación que impone las actuaciones de compañías profesionales o vocacionales como muestra del teatro que se ha de hacer en las mismas, y que, de no ser por esta circunstancia, no tendríamos ocasión de exponer. Claro está, en el momento de que este Cabildo se propusiera puestas en escena, en esta clase de representaciones, deberá tener muy en cuenta la categoría de la compañía que nos resulte y las obras que se pongan en repertorio.

Otro aspecto importante es la protección que no se debe ocasionar a nuestros grupos teatrales, con ayudas razonables según las montajes que se propongan realizar, y tras las oportunos asesoramiento de los mismos.

Como presupuesto, como para las compañías profesionales o vocacionales las de fuera, es de todo punto necesario ya que para un espectáculo que no precisa un montaje complicado un gran número de actores o que la obra a representar sea de larga duración e en un espacio que no sea un teatro propiamente dicho, no todo el mecanismo que se impone, en ayuda no puede equipararse, y esto es obra, a la que se debe prestar a un grupo que ofrezca y presente un espectáculo que, contrariamente, reúna todas estas condiciones. Por eso no se puede establecer de automático una subvención o ayuda económica por igual a todos los grupos de teatro, sino que esta debe estar en función a la clase de espectáculo, local es el que se va a presentar, y tipo de obra, para los que se solicita.

Como lo cooperante es, a modo de avance, para trabajos profundos de arte y con variedad desde el seno de esta Cabildo en esta problemática, aceptando el homenaje que merece cualquier grupo o agrupación que con sus esfuerzos de organización deseen aportar, para, entre todos, llegar a un punto completo y definitivo y globalmente de cara al enriquecimiento de nuestra cultura, desde el campo específico del teatro. No obstante el Seno acordada.

Seguientemente se da lectura a los presupuestos presentados a dicho Ho.

ción por los Comisarios D. Pablo Goderes Urzay y D. José Manuel de Villena Presidentes, que se piden literalmente, dice:

En líneas generales, estamos de acuerdo con la Moción presentada por el Sr. de la Cruz en esta Corporación.

En cualquier caso, por que estamos convencidos de que ha llegado la hora de plantear la elaboración y puesta a punto de toda una infraestructura cultural a descentralizar por los organismos culturales no sólo en la Sota de Encueto, sino a nivel de todo el Archipiélago, consideramos pertinente tomar las siguientes precisiones:

En lo referente a los locales o centros dramáticos, nuestra opinión es que se ha de ir a una política realista, y propiciar la potenciación de un núcleo, cuyos resultados darán que pensar en la ampliación del mismo, en base a finales estimados en otros puntos de la Sota de Encueto y de los otros que componen la provincia.

Por otra parte, nos llevan a plantear esto. Por una parte, se evita un exceso de gastos en la obra de las actuaciones a cada una de las localidades en la actividad a que quisieran crearse como sede y que no podrán, en modo alguno, producir ningún tipo de abandono por parte de este Cabildo.

Por otra parte, consideramos que en cuanto a obra de que cuarentamos con realismo la atención cultural de los pueblos. Potenciando un solo centro en el que el trabajo puede ser dividido de tal manera que se cumplan sucesivamente todas las tareas. Los resultados van a pensarse a los hechos, dados por los tres centros existentes, al margen de consideraciones de otro tipo en los que no entramos.

El problema, estriba en la persona que fuera a dirigir dicho centro que entendiendo, deberá ser alguien ajeno a los intereses socialistas, y que tenga los conocimientos técnicos y prácticos suficientes para garantizar una dirección efectiva.

Dada esta misma cuestión se elaboraría un programa de actuación cultural (práctica y promoció), de cara a los centros de C. J. B., en colaboración con los organismos de Educación y Cultura, dirigidos a profesores y alumnos. En dicho programa, se debe contemplar la realización de cursos de teatro escolar, patrocinados por todos los organismos antes mencionados, mas el propio Cabildo.

En cuanto a la creación de los grupos actualizados existentes en la Sota, no es necesario por tratarse de los centros, por entender que enunciamos actuaciones concretas - o no.

El Cabildo, a través de un órgano gestor se pondría de una Comisión de la



ting, de confeccionar un proyecto de trabajo a remitir a los grupos correspondientes según el modo que se considere más idóneo, entendiendo que tal proyecto no se somete a la discusión de los grupos, sino para actuar o colaborar en la realización de omisiones.

El Proyecto, a nuestros actuales, consistiría en un programa de actividades teatrales en todos los municipios de la Isla, de lo que deberíamos colaborar, además del Leñalito, la delegación de Cultura, y los ligos, también correspondientes, se propondría más o menos así:

La consecución a lo anterior, nos parece clara. Suponemos tener que pedir a todos los grupos que colaborasen en ello, con una cantidad económica igual para todos, existiendo así desventajas o ventajas de privilegio.

El mismo órgano que se que hemos hecho mención, se debería encargar de la contratación de grupos de otros puntos del Centro o del extranjero, en esas fechas colaborando con la dirección del Centro de Escritos ímicos.

Paralelamente a todo lo anterior, es urgente el conseguir un convenio con el organismo autónomo, dependiente del Ministerio de Cultura, Centro Dramático Nacional que posibilite la actuación de grupos afines al mismo en esta Isla, así como la realización de consejos teatrales en esta Isla, dirigidos por un abundante y bien calificado cuadro técnico.

Para conseguir el Leñalito o la Mancomunidad, según se trate de la Isla o de la Provincia, debe contar los eventuales gastos económicos que supongan la realización de los actos de grupos comerciales, los cuales en número a nosotros más a los hombres y mujeres que, con más gusto que gloria, intentan llevar a cabo una gestión teatral.

A continuación se procede a la lectura del distanciamiento emitido sobre el particular por la Comisión de Educación y Cultura, de acuerdo de los anexos.

Se pide se opunte por este Leñalito sobre el punto, a la vez que se acepten las impresiones a las mismas, presentadas por los señores Comisarios de E. C. D. Pedro Poderes Utray y D. José Manuel Villora Quintana, en cuanto que en uno a este distanciamiento, para que en el futuro se pueda contar con un teatro ímico al Centro Dramático con particular los rasgos que en dichos documentos se invocan así como la de poder conseguir un convenio con el Centro Dramático Nacional, que posibilite la actuación de grupos afines al mismo en esta Isla y la realización de consejos teatrales, dirigidos por un abundante y bien calificado cuadro técnico.

D. Alfonso Jarama Pantoja abunda en dos consideraciones, a su vez

muy importantes.

a) Somnolencia al Colegio Imperial: cuyo proyecto debe de realizarse con carácter inmediato ya que, entre los motivos que expone para el mismo, y que quedarán reflejados en la respuesta No. 10, se pone la una considerable mejora de sus condiciones personales y de división, aparte de que el trabajo también enseña a reflexionar y contribuye notablemente a la formación de alumnos, siempre que la dirección es por a cargo de profesores o maestros con talento.

b) Dotación de la Escuela Experimental de Arte Dramático, de este Hospital, que tuvo su origen en la antigua Escuela de Declamación de Convalecientes, con que ello suponga en modo alguno detrimento de ayuda a los restantes centros, ya que no se trata de crear un monolítico, que es a todos los efectos con trazo al logro de una auténtica cultura.

En suma, podemos afirmar que no fue en intención, en la del señor U. Lem, proponer ninguna modificación, sino que quisiera dejar sentado que el Cabildo debe encargarse la gestión de educaciones mediante una evolución definitiva al Centro, como ya lo ha hecho con respecto a la Música, al Seminario, etc.

Simultáneamente, el Ilustrísimo Sr. Presidente se ha visto por vía manifiesta que los señores Comisarios de U. G. D. aceptan la No. 10 presentada por el señor García Ramos y distintamente por separado por la Comisión de Educación y Cultura y el Pleno lo aprueba por unanimidad, al propio tiempo que recomienda a la citada Comisión que en la brevedad posible, inicie los estudios y trámites pertinentes para el desarrollo práctico de su contenido.

Deportes

15. = Nota escrita del Club de Fútbol Atlético de Tenerife, solicitando una subvención para los gastos que se producirán en la presente temporada deportiva, con arreglo al presupuesto que dicho Club ha presentado, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informe de la Intervención de Fondos, concedida a dicho Club una ayuda económica de ochocientos mil pesetas (800.000 Ptas.) a los fines de referencia.

16. = Nota escrita del Club de Fútbol "Atlético de Tenerife Rugby", solicitando una ayuda económica para cubrir los gastos de la presente temporada deportiva, con arreglo al presupuesto de gastos e ingresos presentados con dicho club, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informe de la Intervención de Fondos, concedida al Club una subvención económica de un millón de pesetas (1.000.000 Ptas.) a los fines de referencia.



18.

18.- A la Junta de Presidentes de Club Fútbol de Tenerife La Salle no iniciando a una ayuda económica para afrontar los gastos de su participación en la primera División. El nivel de dicha especialidad deportiva, examinando el presupuesto de gastos e ingresos por rentar para la presente temporada, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informes de la Intervención de Fondos, conceder al Club referido una ayuda económica de setecientos mil pesetas (700.000,00) a los fines citados.

19.- Junta arbitral de Presidentes de Club de Gimnasia y Goleadora Deportiva "Española", de ayuda económica para atender los gastos que se van a ocasionar en la presente temporada deportiva, examinando, asimismo, presupuesto de gastos e ingresos de dicho Club, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informes de la Intervención de Fondos, conceder al mencionado Club una ayuda económica de seiscientos mil pesetas (600.000,00) para atender los gastos que se derivarán de su participación en la Liga de Primera División Nacional de Fútbol.

Quinto.

19.- A la Junta de correspondientes correspondiente y del dictamen de la Comisión de Turismo se acuerda:

19.- Adjudicar el concurso para la realización de una película turística de Tenerife a D. Cecilio Francisco Páez Marrero, de conformidad con el pliego de condiciones económicas administrativas, por el precio de un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000,00).

20.- Sejar la fianza de garantía que ha de prestar el adjudicatario para el cumplimiento de la buena ejecución del contrato en la cantidad de setecientos mil pesetas (700.000,00).

20.- A la Junta del dictamen de la Comisión de Turismo referente al concurso de Auto-proyectos de creación de Fornos de Españolismo, se acuerda modificar los Bases de este referido concurso en el sentido de que se cumple el pliego de presentación de Auto-proyectos en tres meses más.

21.- A la Junta de dictamen de la Comisión de Turismo se acuerda modificar el nombre de concurso de Auto-proyectos de Restauración y Conservación de Arqueología Popular Canaria, por el de concurso de Fornos de Restauración y Conservación de Arqueología Popular Canaria, e igualmente rectificar en algunos aspectos los Bases del mencionado concurso, ampliando formalmente el pliego de presentación de los referidos ideas en tres meses más.

Comentarios

25. - Voto en precluido relativo a los obreros del proyecto de "Acordaciones" emitido al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y especialmente, emitido al contratista adjudicatario de la misma D. Ceferino Navarro Forze, solicitando la resolución del contrato las devoluciones de la fianza depositada, así como recular impunes de la Sesión de Arquitectura y Secretaría, así como acuerdos o leamos de esta Corporación a 27 de junio último por el que se adoptó el cambio de uso del inmueble en el que se ejecutó dichos acuerdos normados al Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerdo:

12. - Reducir el contrato de referencia por omisión accidental al amparo del artículo 52-72 de la Ley de Contratos del Estado y concordantes, con devolución de la fianza depositada en metálico por D. Ceferino Navarro Forze que no excede de la cantidad de doscientos noventa y ocho mil quinientos (298.500,-) pesetas los términos correspondientes.

29. - Que se proceda por administración, por la Sesión de Arquitectura de esta Corporación a reanudar las pequeñas obras de remate del procedimiento normado de referencia.

33. - Voto en precluido emitido con motivo de la resolución de liquidación de la obra de la Paqueta, referente a la realización de diversos trabajos de mantenimiento, reparación y enlucidos emitido de la Comisión Formadora G.5-V-2.214, de la cual forma la Paqueta a la Guadalupe; visto asimismo informe emitido por el Sr. Director de la Sesión de Obras de esta Corporación y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Pleno acuerdo:

12. - Que la Sesión de Obras con ferris de Proyectos o bien Donde técnicas de canalizaciones horizontales y verticales que abarquen los troncos insulares a nivel comarcal, a fin de conseguir, por sus obras, la superficie total de trabajos que permita con obras de envergadura comarcal, y por otros trabajos como posibles, la total canalización a nivel insular con las comunicaciones por cable, quedando devueltos a cabo de dichos trabajos.

33. - Mantener contacto con los restantes ayuntamientos para, en todo lo posible, total de llevar a cabo una línea para de canalización sobre la necesidad, por sus trabajos en sucesivos de respetar la integridad de los puntos de trabajo, conjuntamente que se lleve a cabo a través de Colerina, ya que tiene mayor audiencia que los otros medios de comunicación social.



23. - En virtud de la petición de dichos Ayuntamientos de adicar, y en consecuencia, con plácidos los intereses de la citada Comisión Provincial, se acuerda prestar, con formalidad a la subvención.

24. - En virtud de los datos del Ayuntamiento de Viloflos, en virtud de un anticipo reintegrable de tres millones de pesetas (3.000.000,) con destino a las obras que se citan a continuación: "Electrificación del Barrio de Janna; los edificios marítimos de Looza Norte, Looza Sur y la Capilla Parroquial de Viloflos en Espavosa y los edificios de Plaza y Comarcas de San Antonio local "El Obispo", el Plano, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, así como con el informe emitido por la Intervención de Fondos, se acuerda conceder al mencionado Ayuntamiento el anticipo reintegrable que asciende a la cantidad de tres millones de pesetas, con cargo al crédito establecido en el Capítulo 2º, Artículo 1º, Concepto 4º, Partida 203 del vigente Presupuesto Ordinario, debiendo ser reintegrado la mencionada cantidad en diez, o más, anualidades iguales.

25. - En virtud de los datos del Ayuntamiento de Granadilla, en virtud de un anticipo reintegrable de seis millones trescientos cincuenta y una mil trescientos sesenta y dos pesetas con moneda céntimos (6.351.362,90) para las obras de "Apertura de acceso a nuevas Alamedas locales en el Barrio de Obispo del Pino", quinientos mil pesetas; "Asfaltado y acondicionamiento de tres calzadas de las riberas antiguas para facilitar con la Carretera Provincial C.F.-6143, de Obispo del Pino a las localidades de Obispo del Pino, dos millones ochocientos cincuenta y una mil trescientos sesenta y dos pesetas con moneda céntimos; y "Acondicionamiento de Caminos de Hielarín en el Barrio de Obispo del Pino", dos millones de pesetas, el Plano, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, así como con el informe emitido por la Intervención de Fondos, se acuerda conceder a la citada Comisión Provincial el anticipo reintegrable de seis millones trescientos cincuenta y una mil trescientos sesenta y dos pesetas con moneda céntimos, con cargo al crédito establecido en el Capítulo 2º, Artículo 1º, Concepto 4º, Partida 203, del vigente Presupuesto Ordinario, y cuyo anticipo deberá ser reintegrado en diez, o más, anualidades iguales.

26. - En virtud de los datos del Ayuntamiento de La Laguna, en virtud de un anticipo reintegrable de tres millones quinientos quince mil novecientos setenta y dos pesetas (3.525.972) para las obras de Adarques de Agua al Barrio de Lomo Largo el Plano, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de Fondos y con el

distancia de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerdo suscrito a dicho contrato y conexas al artículo quinientos sesenta y cinco del artículo 1.º de la Ley 1.º de 1964, por lo que en cargo al crédito existente en el capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 303 del presupuesto ordinario, y cuyo crédito cubren los créditos de los dos años anteriores iguales.

17.º En el Proyecto de Presupuesto de Gastos de Inversión de Obras y Obras de esta Ley, en el artículo 1.º, apartado 1.º, inciso 1.º, se refiere a la ejecución por contrato de la cantidad de tres millones seiscientos y tres mil novecientos sesenta y seis pesetas (3.633.961.º), el P.º, previo informe de la Dirección de Obras y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerdo:

18.º Aprobar el referido Proyecto por importe de 3.633.961.º pesetas, así como los pliegos de condiciones económicas, administrativas y facultativas que habrán de regir en su caso en la ejecución de las obras que se proyectan mediante el contrato de obra, que se aprueba en el número 4.º del artículo 1.º del artículo 117, del Real Decreto 3046/1973, de 6 de octubre, por el que se aprueba parcialmente la Ley 41/1975, y demás disposiciones complementarias.

19.º Solicitar a la Presidencia para que, en caso de no presentarse voluntariamente alguna durante el período de ejecución de las obras mencionadas Pliegos de Condiciones, ordene que los obreros de los contratos cuya obra resulte en su ejecución, previa consulta a las empresas constructoras contratadas para su ejecución, como mínimo, según dispone el artículo 117, 2.º del artículo Real Decreto.

20.º Que el referido Proyecto se fomente de la siguiente forma: un millón novecientos sesenta y seis mil trescientos noventa y seis pesetas (1.966.396.º) en cargo al crédito Presupuesto ordinario, capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 154, y el resto, un millón seiscientos sesenta y seis mil trescientos noventa y seis pesetas (1.667.565.º), se habilita en el crédito de Rehabilitación y Suplemento de Créditos.

21.º La continuación para el examen de Proyecto de "Comisión de la Comisión Anular de Ganque Alto a Tierra de Enxer" redactado por la Dirección de Obras y Obras de esta Ley, en el artículo 1.º, apartado 1.º, inciso 1.º, se refiere a la ejecución por contrato de la cantidad de cinco millones ochocientos noventa y seis mil trescientos noventa y seis pesetas (5.889.614.º), el P.º, previo informe de la Dirección de Obras y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerdo:



13. = Aquellos de referido Proyecto de terminacion con un presupuesto de ejecucion por contrata de 5.227.014'00 pesetas, con todas las plizas y condiciones economicas, administrativas y facultativas que habran de reger en la contratacion, y cuya financianza sea de conformidad con el decreto 11/1975 de 30 de julio, asi como cargo al presupuesto Plena quita octonovena, Capitulo 69, Articulo 19, Comapsto 96. Partida 154, la cantidad de tres millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos pesetas (3.147.992'1), y el resto, es decir, dos millones novecientos ochenta y una mil seiscientos veintitres pesetas (2.681.623'9), con cargo al presupuesto de mil novecientos ochenta,

22. = Sumamos el valor general de los trabajos en base para la contratacion de los años con prescricion de el proyecto de referencia, de conformidad con la disposicion de el articulo 116.2. del Real Decreto 2046/1977 de 6 de octubre.

35. = Sobre la franga provisional en la cantidad de 116.593'00 pesetas que habra de constituirse en la forma reglamentaria.

39. = El Pleno queda enterado y ratifica las adjudicaciones efectuadas por la Presidencia, con fecha diez de octubre proximo pasado, en uso de las facultades concedidas en acuerdo con prototipo de fecha veinticinco de mayo ultimo, propuestos por la Comision de Obras Publicas de Caminos y Vencenda de los obra incluídas en el Plan Plurianual de Obras y Servicios de 1978, que se relacionan a continuacion:

| Denominacion de la obra | Adjudicatario | Importe |
|--|-----------------------------|--------------|
| Obras de Taberna sobre Bovedas de Araya 2ª, en Camilleria. | D. Antonio Pascasio Pantoja | 1.300.000'00 |
| Deposito de Agua potable en el Bovedas de Araya, en Camilleria. | Promotiva Luansa S.A. | 3.951.290'2 |
| Mejora y Pavimentacion del Camino de Acceso al Bovero de los Pinos desde la 6-524 en el Pinaris. | D. Antonio Pascasio Pantoja | 5.650.000'2 |
| Mejora y Pavimentacion de la Provinga en el Camino de Acceso al Bovero de los Pinos desde la 6-524, en el Pinaris. | D. Antonio Pascasio Pantoja | 1.750.000'2 |
| Mejora y Pavimentacion de Varios Caminos en la Motaruga. | D. Antonio Pascasio Pantoja | 4.700.000'2 |
| Pavimentacion del Camino de Acceso al Bovero de los Pinos, en Pantoja Abuelo. | D. Francisco Arroyo Pizar | 757.573'2 |

| | | |
|--|----------------------------|-------------|
| Parlamentaria de Caminos Vecinal de Doms Alto, de Santa Cruz. | D. Antonio Paracuzo Santos | 4.200.000. |
| "Pajpa y Paricuzo vecinal de Caminos de Santa Dominga entre la C. de las Col. ocales (Eje. 132) y 14. Domingo (22 ^a fase), en la Veredura de Arellano. | D. Generaldo Poma Melán | 5.122.140. |
| "Cunawala de las calles Fernando Santos de Garmín y Párron Diego Leche y Saucay, en el Cuzco. | Montuvecinos Unidos, P.G. | 9.480.316. |
| "Electificación de Alumbrado Público de los Barrios 4 ^a fase Garamba | W.A.T. P.G. | 18.210.957. |
| Electificación de Doms Alto 2 ^a fase. Buenavista. | Abengoa, P.G. | 8.200.526. |

30. - Véase los presupuestos actualizados de los Proyectos de Caminos de Ca-
cero a la Nueva Paja, correspondiente al Municipio de esta capital, y de Pomaucilla
y de San Albano, correspondiente al de Comas, de los cuales por la Presión de
Vías y Obras de esta Corporación e incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servi-
cios de 1978, y cuyos proyectos originales resultaron desiertos en los respectivos hebi-
lidos públicos para su contratación, el Plan, se conprometió con el destino de la
Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, señala:

12. - Aprobar los presupuestos actualizados de los Proyectos de Caminos de
Doms a la Nueva Paja, del término municipal de Santa Cruz, y de Pomaucilla de
San Albano, de Comas, por importe respectivamente, de ochocientos ochenta
mil cincuenta y tres mil trescientos y sesenta pesos y ochocientos ochenta y tres
mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos.

2^a. - Sancionar la Resolución para que, una vez que los Ayuntamien-
tos de Santa Cruz y de Comas, permitan las correspondientes autorizaciones sobre
existencia de crédito para atender a los incrementos por dichos actualizaciones y
que ascienden, respectivamente, a dos millones diecinueve mil novecientos treinta y
seis y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (2.009.336) y
cinco millones ochocientos noventa y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos,
ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, por el sistema de contrata-
ción directa, con arreglo al Pliego de Condiciones económicas administrativas y
facultativas aprobadas en sesión de 25 de mayo del presente año y seligir, en
su caso, los repetidos obras a propuesta de la Comisión de Obras Públicas,



de las comisiones y Comités.

31. - Este Comité de la Delegación Provincial de Fomento y Obras Públicas y Abastecimientos de relación con informes elaborados por la Sección de Abastecimientos de este Estado y recomendando asimismo que se convocara los trabajos complementarios a dicho informe a la Sociedad de Gestión Abastecimientos de Cienfuegos, S. C., se tiene presente antes de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Fomento, acerca de dirigirse a la mencionada Sociedad recabando la ejecución de los estudios complementarios precisos a dicho informe con que ellos contara, que a su vez las personas y cosas pendientes de la misma, estubiera del informe hasta que se completa el mismo.

32. - Como consecuencia de expediente relativo al proyecto de Comenio entre el Fomento y Obras Públicas y Abastecimientos y este Estado sobre la construcción de un canal en la Stora y, una vez abierto el término de deliberaciones, el señor Presidente hace una detallada exposición de la problemática hidrográfica insular, destacando, fundamentalmente, la importancia del objeto del mencionado convenio y la necesidad de llevar a cabo obras accesorias complementarias para obtener un máximo aprovechamiento de los recursos hidrográficos, referenciados especialmente a la explotación de las aguas residuales y a la terminación de la red de canales existentes como la prolongación del llamado "Canal de Enlace" hasta Granadilla, para lo cual se precisará, al ampliar el canal, de hacer proveer de relieve la construcción, de adoptar los correspondientes dispositivos a fin de evitar el trasvase de aguas, por lo que una trama a otra de obras por adquirir, cuando expresamente la necesidad de proteger a la Comarca de la Stora Baja de una depollación como consecuencia de que en canal siempre se transporta al Sur de la Stora Comarca en un terreno, mermi factando que el Plan de Obras, objeto del citado convenio, se a su juicio, el comienzo de una solución global de la referida problemática y que no todas las obras son aptas para la ubicación de obras, como lo demuestran los estudios referidos y pluriseculares de la Stora Mercha a cabo.

A continuación el señor Gerente Páez, por el S. P. O. C., manifiesta su apoyo, en líneas generales, al convenio de Comenio remitido por dicho Departamento comarcal, por introducir las modificaciones propuestas por las Comisiones de Obras Públicas, Abastecimientos y Fomento y de Agricultura, Ganadería, Caza y Fomento Secundario sobre la propiedad y uso de los embalses, cuya regulación concreta y particularizada habrá que dirigirse en el futuro, envolviendo asimismo la construcción de llevar a cabo un estudio de

tra las aguas subterráneas, para lo cual presentará a la consideración del Seno imperial una moción.

Los miembros de H. S. G. muestran su preocupación por la seguridad de la explotación de los yacimientos que se constituyen en base al artículo 100 y destacan la conveniencia de que se recullera el régimen de explotación en cada caso con exactitud atinente a lo dispuesto en la Ley 59/1963, de 24 de diciembre, al no adoptarse sus previsiones a las circunstancias y condiciones de la zona, así, por ejemplo, las "Circunstancias de Frecuencia", que cita la Ley, en Guerniza no tienen analogía.

Por último, después de varias intervenciones destacando la urgencia de circular el respectivo convenio se acuerda por unanimidad aceptar el Proyecto de Convenio propuesto por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con las siguientes modificaciones:

a) Suprimir en el preámbulo del documento la alusión a la capacidad de los yacimientos.

b) Cambiar en el apartado 1.3 "en Guerniza" a la frase "Dicho convenio quedará autorizado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para llevar a cabo los trámites necesarios para la aprobación de los diferentes proyectos".

c) Cambiar como número 52: "Las Zonas que se constituyan como explotaciones de uso colectivo serán de propiedad del Estado".

d) Cambiar igualmente como número 53: "Las Zonas serán siempre de uso colectivo, pudiendo el Estado otorgar a aprobar la fórmula de cesión de dicho uso para cada caso y lugar, garantizando en todo caso el interés colectivo".

En consecuencia, se propone al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que el convenio sea del tenor literal siguiente:

"Los recursos naturales subterráneos de los Yacimientos han motivado que el Estado haya dictado una serie de disposiciones específicas para los mismos, cuya pertinencia se ha visto disminuida por la falta de suficientes recursos complementarios y conexos.

Particularmente por lo que se refiere a la Zona de Guerniza, por sus condiciones orográficas dificultan la construcción de medianas y, muchas más aún, de grandes embalses, y por otro, su régimen de lluvias, aunque no demanda de exceso, es de períodos breves y en ocasiones torrenciales, en lo que estas aguas pluviales habitualmente se pierden en el mar; otro tanto ocurre con los excedentes procedentes de las aguas abundantes en las galerías durante los períodos de lla-



mas:

El suministro, en las circunstancias apremiadas, como posible solución para regular el aprovechamiento de los recursos hídricos, la construcción de pequeñas embalses o balsas que, si bien tiene ventajas de forma directa y primordial a la importante facultad de regular aguas de la Tola, volutarían también de una mayor disponibilidad de caudal para atender a la cada día creciente demanda de agua de otros sectores, ante esta posibilidad, conviene ambas partes de la responsabilidad que les corresponde en esta materia, comiencen lo siguiente:

1.º - El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Cabildo colaboraran en el estudio, proyecto y construcción de pequeños embalses o balsas reguladoras de agua, así como de las instalaciones anejas de llenado y distribución, con arreglo a las siguientes bases:

1.1. El Cabildo realizará los estudios precisos para definir los obra que se pretende realizar y asegurar su viabilidad técnica y económica. Se estudiarán, también, los dispositivos técnicos que hagan posible la regulación de los caudales que se producen en las galerías, en finalidad inmediata con la de los pequeños embalses reguladores. Para este estudio, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo facilitará al Cabildo la ayuda técnica necesaria, a fin de que este estudio sea posible en un plazo máximo de seis meses.

1.2. El Plan, incluirá un programa de ejecución de obras hasta un importe total de dos millones de pesetas (2.000.000-00) que, el Cabildo comunicará a información pública, dando cuenta de resultado de la misma al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

1.3. Se constituirá un equipo técnico conjunto MOPU-Cabildo para desarrollar los proyectos de construcción de los distintos actuaciones, de acuerdo con un plan de prioridades basado en la selección definitiva por el Cabildo y los resultados de la información pública y acordados a las disponibilidades por cupos conjuntos. Dicho equipo quedará autorizado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para llevar a cabo los trámites necesarios para la aprobación de los diferentes proyectos en Consejo, a efectos de su inclusión en los programas presupuestarios del Ministerio.

1.4. Corresponderá al Cabildo la contratación de las obras así como su dirección técnica, resolviéndose el MOPU la ejecución de las mismas.

2.º - La aportación de MOPU a la financiación de las obras es

de un 50% de su importe, en concepto de subvención, a fondo perdido, aportando el Gobierno el otro 50% así como los terrenos necesarios.

30. = El M. D. S. O. realizará los trámites que procedan la legislación vigente, examinando a fondo, efectivos los acuerdos de este convenio; y lo más pronto hará el Gobierno sobre de sus propios recursos.

40. = Este convenio tendrá una vigencia de cinco años; pero, por lo que se refiere a los otros contratos de dicho período de vigencia, éste se prolongará hasta la total terminación y liquidación.

50. = Las obras que se construyan como consecuencia de este convenio serán de propiedad de este Gobierno.

60. = Las obras serán siempre de uso colectivo, pudiendo el Gobierno de estudiar y aprobar la fórmula de cesión de dichas obras para cada caso y lugar, garantizando en todo el interés colectivo.

70. = Lo no previsto específicamente en este documento será regulado por la Ley 59-1962 de 24 de diciembre, sobre aprobación y desarrollo de materia de Aguas de Canarias, y por su reglamento de 14 de mayo de 1965, así como por las demás disposiciones concordantes, pudiendo ambas partes de común acuerdo, dadas las instrucciones o normas que considere convenientes para el desarrollo de este convenio.

80. = A la luz de los respectivos presupuestos incluidos con motivo de los planes de los Registros, que luego se dirán, interesando subsiguientemente para la construcción y/o mejora de los Caminos Locales, que asimismo se especifican, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, lo siguiente:

10. = Comedatarios que percibirán de la comprobación por parte de este Gobierno de la realidad de la inversión, según lo previsto en el artículo 20, número dos, del Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales, los siguientes cupos económicos:

| Registros | Nombre del Camino | Importe subvención |
|-------------------|---|--------------------|
| Viloffas | El Cebollero | 561.178= |
| Quinta de S. Juan | Desde el km 6-222 a Quinta de S. Juan por el B. de S. de S. J. J. | 1.911.514= |

20. = Libros y folios de los citados Registros e importe que queda



(50%) de los respectivos impuestos de dichas subvenciones, y el resto cuando formalicen los correspondientes libros, previa informe favorable de los señores Decanos de esta Corporación.

34. = Concese el expediente relativo al "Estudio de la Zona de Pastosomas de Lord El Alto", inscrito como consecuencia de la solicitud de los Ayuntamientos de Las Peñizas, San Juan de los Rios y Los Gigantes, de una subvención de un millón de pesetas (1.000.000) con destino a la financiación del estudio mencionado; y el Plan, visto el informe de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones de Agricultura, Población Social y Fomento Pecuario y de Hacienda y Económico, acuerda cometer a los señores Ayuntamientos una subvención de quinientos mil pesetas (500.000) con destino a la financiación del "Estudio de la Zona de Pastosomas de Lord El Alto", previa habilitación de dicha cantidad en el presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de dicho estudio, y condicionando a la participación de este Cabildo de dicho estudio en la forma que se determina conjuntamente entre esta Corporación y los Ayuntamientos citados.

Revisión Social

35. = Vista la comunicación de sueldo del Deván de Regimenes Abolivos aceptando la documentación presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del apartado 3º de la Orden Ministerial de 23 de enero de 1978 para obtener la concesión de los Depósitos Especiales de sueldo del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, previa instancia de la Comisión de Hacienda y Económico, el Pleno acuerda que desentendidos.

36. = Vista la cuenta de Caudales de tercer trimestre del presente año dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de Conservación Superior de Pesca, previo informe de Intervención de Fondos y aprobación de la Comisión de Hacienda y Económico, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta.

37. = Vista la cuenta de Caudales correspondiente al segundo trimestre de este año dentro del Presupuesto Ordinario de este Cabildo y los de los Presupuestos de los Excmos. dinarios "B" de 1971, "B" de 1973, "C" de 1975, "C" de 1976 y Especial de Recaudación, previo informe de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Hacienda y Económico, el Pleno acuerda aprobar los referidos Cuentos.

38. = Vista la cuenta de Caudales correspondiente al segundo trimestre

de este año dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Panitarios, previa aprobación del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Panitarios, y de su propia dotación de dictaminarlo por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la siguiente Cuenta.

39.- Vista propuesta del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Panitarios de que se acepte un aumento de renta de nueve mil a veinticinco mil pesetas (9.000,00 a 25.000,00) por el arrendamiento del edificio en el que está instalado el Colegio de Educación Especial San Roque, previo informe de Secretaría y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar a D^{ña} María Mercedes González Cerdá, pro pietaria arrendataria un aumento de renta de cinco mil pesetas mensuales (5.000,00) que durante establecido en veinticinco mil pesetas mensuales (25.000,00) el importe de la que se ha de satisfacer por el arrendamiento del inmueble donde está instalado el Colegio de Educación Especial San Roque, en la calle Horacio Saavedra, 34 de esta Capital, aumento con destino a que la arrendataria comience la obra que se le permite y destine a actividades distintas de las que hasta ahora se venían realizando, como es el establecimiento de un "Centro Recreativo para el Tratamiento y Rehabilitación de Esquizofrénicos", e igualmente se condona el aumento a que la arrendataria comience que se dedique en el inmueble las obras necesarias para su adaptación a la nueva actividad a desarrollar y a que este Centro Recreativo pueda utilizar la utilización del inmueble a otra entidad, como es la "Asociación para la Prevención y Tratamiento de los Esquizofrénicos".

Asimismo, el Pleno acuerda que para la utilización por la citada Asociación para la Prevención y Tratamiento de los Esquizofrénicos es necesario que la misma se comprometa expresamente a cumplir y responder de todas las obligaciones de un buen arrendataria, excepto la de pagar la renta.

40.- Vista propuesta de nueva praxión hecha por Pablo Xerico en relación con el alquiler de los máquinas fotográficas de este edificio instaladas en el Palacio Municipal y en la finca de Urbanismo previo informe de Secretaría y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aceptar el siguiente aumento establecido, con efectos desde el 10 de enero de 1980.

10.- Máquinas 7000 M.G. instaladas en el Palacio Municipal:

Alquiler mensual: 17.200,00 pesetas.



Mínimo de facturación: 31.400,00 pesetas

Precios/copia:

- Primeros 604 tomos (1-10)

o- 30.000 copias/mes 3 pesetas por copia

+ de 30.000 copias/mes 1,00 peseta

+ Papeles los tomos (11*) = 1 peseta por copia

25 - Hojas 3100 - 6, sustituido en la sección de Helioanimo.

Requiere mensual: 5.100. pesetas

Mínimo de facturación: 13.400. pesetas

Precios/copia:

0- 7.500 copias/mes = 3,40 pesetas por copia.

+ de 7.500 copias/mes = 1,60 pesetas por copia

11.- Vista petitoria de D. José, D. Vicente y D^{ca} Carmen Cecilia García

de que se les remite un tomo de terreno sobrante de la topografía Topografía sea. ligada con setimo a la ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos.

Resultando que a los hermanos D. Vicente y D^{ca} Carmen Cecilia García de los adquiridos por este tomo Calabido, según otra de 38 de noviembre de 1964, una porción de finca en el término municipal de Los Pozos, sito en el "Bordado" con una extensión en parcelas de 5.745'60 metros cuadrados lindando al Norte con D. José Martín Peña, al Sur con don Vicente Santana Hernández, al Oeste con el camino de San Sebastián de Paula y al Poniente con resto de la finca que ha sido adjudicada al hermano de los comparecientes D. Felipe José Cecilia García, por un precio de doscientos setenta mil cuatrocientos y dos pesetas con ochenta céntimos (270.172'80) adquirida civilmente por compra-venta por un precio con destino a la ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos.

Resultando que al hacer la topografía se realizó para la finalidad citada de la ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, lo cual a que el terreno se ha destinado a otros complementarios y necesarios para efectuar la ampliación, como es la demarcación de la carretera de los Pozos al Bordado ocupada en un terreno que la citada ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos.

Resultando que en conformidad con los informes de la Junta Administrativa de Obras Públicas y de la Sección de Obras y Obras de este Calabido, que a través de expediente, se prevé como necesario la construcción de un canal que complementa el canal a distintos niveles que actualmente construye este Calabido

Simular en la Escritura Simular 654119 de la Laguna a blanco de peso permitiendo la inscripción a esta simular al tiempo acordada de la 6-54119 de obligados que a la izquierda, que hoy representa un contrato veiga de occidente para los nuevos de esta escritura, lo cual solo permite serien obsecuentes decimena metros cuadrados (519).

Resultando que según informe del Ingeniero Director de la Provincia de Vera y Obis de este Realidad el precio actualizado del terreno es de doscientos diez pesos metros cuadrados (210 vs pto/m²).

Resultando que los interesados cobraban el plazo de un año para abomas - el precio del terreno abominado en cuatro plazos trimestrales.

Visto el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de junio de 1954 y el artículo 1.504 del Código Civil.

Considerando que el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa establece respecto a la parte cobrada de bienes expropiados que el primitivo dueño o sus causahabientes podran recuperar la parte cobrada de los expropiados abomados a la Administración en justo precio, estimándose como tal el valor que tenga la finca en el momento en que se cobraba en recuperación.

Considerando que el artículo 1.504 del Código Civil menciona a saber que en la cuenta de bienes inmuebles cuando se incluiren otros pueblos que por falta de pago del precio en el tiempo convenido tendra lugar de pleno derecho la resolución del contrato poris requerimiento judicial o por sola notarial.

Previsu informe de Secretaría y distantes de la Comisión de Hacienda y Económica, el Digno acuerdo se remite a D. Manuel Acuña Garcia y a D. Carmelo Acuña Garcia, primitivos dueños, por un precio de doscientos diez pesos metros cuadrados (210 pto/m²), una parcela de obsecuentes decimena metros cuadrados (519m²) sita en el término municipal de La Laguna, donde dice "el Pueblo", y que linda al Norte con una de domos piblicas de la Carretera 6-541, al Oeste con terrenos de Do Felipe José Acuña Garcia, al Sur con terrenos expropiados pertenecientes a esta Realidad, de previsible aplicación proxima para el uso publico, y al Norte con don José María Pina, concediéndose a los interesados un plazo de un año para abomas el precio total del terreno de recuperación, es decir cuatro cuotas de una mil novecientos noventa y cinco pesetas (1995) debiendo pagarlo en cuatro plazos de tres meses cada uno, abomando los intereses, y dos mil noventa y cinco pesetas por cada cinco céntimos (429975) a cada plazo antes del día diez de primer mes



de cada familia, sustituido a plazo a partir de diez meses a la firma de documento admisi-
vativo que presentare la sucesión, y cuando, dentro plazo, sustituido bajo la condición de
que la falta de pago del precio en el tiempo convenido dará lugar, de pleno derecho, a la re-
solución del contrato, de cuya proximidad los interesados en el artículo 1504 del Código Ci-
vil.

18. - En las posesiones puestas a distancia de la Comisión de Hacienda y
Comercio, y a la vista de informes emitidos por la Intervención de Fondos, por otros
los funcionarios de la oficina, o de otros legal de sus miembros ocurriendo oportuno el tam-
poco y habilitación de los citados números, de los Presupuestos Especial de Gastos
de Gastos de los Establecimientos Penales. De estos, se responde al requerido remite
de los ejemplares correspondientes, y que dice así:

Dinero

| | | |
|------------|--|-----------------------------|
| 1512 30 02 | Peribicinas personal Hogar Logroa Familia | 3.500.000'00 |
| 1512 30 03 | Id. ind. Hermanos Pedro | 5.872.493'00 |
| 1512 30 04 | Id. id. P. Hermanos | 1.000.000'00 |
| 2078 30 24 | Almuerzo comida Hermanos Pedro | 1.500.000'00 |
| 2078 30 25 | Mantenimiento Hogar Logroa Familia | 300.000'00 |
| 2078 30 28 | Mantenimiento Hogar Hermanos Pedro | 300.000'00 |
| 2078 30 34 | Compra de teléfonos Hermanos Pedro | 400.000'00 |
| 2078 30 58 | Gastos sostenimiento P. Logroa | 300.000'00 |
| 2078 30 59 | Id. ind. de "La Esperanza" Castro Penales | 400.000'00 12.372.493'00 |

Por otros que se les presenten,

Útiles

| | | |
|------------|---|--------------|
| 1512 30 01 | Útiles Comedor | 450.000'00 |
| 1512 30 06 | Peribicinas de "La Esperanza" | 600.000'00 |
| 1512 30 07 | Hogares recibidos y gastos Hogar Logroa Familia | 1.000.000'00 |
| 1512 30 08 | Id. id. Hermanos Pedro | 250.000'00 |
| 1512 30 09 | Id. id. P. Hermanos | 100.000'00 |
| 1512 30 16 | Peribicinas personales, carpintería | 4.000.000'00 |
| 2078 30 22 | Comer comida y establecimiento Hogar Pedro | 300.000'00 |
| 2078 30 30 | Mantenimiento Comedor Hermanos Pedro | 300.000'00 |
| 2078 30 35 | Pop. ropas, camas, camas etc. "La Logroa Familia" | 2.000.000'00 |

| | | |
|--------------|---|----------|
| 2° 41' 30.36 | Prop. ropas camisas casaca etc. Hermano Pedro | 200.000. |
| 2° 41' 35.29 | Herramientas, botas, ropas trabajo, herramientas, familia | 180.000. |
| 2° 41' 35.40 | Sal. ind. Hermano Pedro | 100.000. |
| 2° 41' 35.41 | Herramientas, herramientas, ropas, zapatos familia | 300.000. |
| 2° 41' 35.43 | Sal. ind. Hermano Pedro | 25.000. |
| 2° 41' 35.45 | Herramientas, talleres, Hermano Pedro | 200.000. |

Total Partidas que se Suplementan. 10.125.000.

Por titulos que se habilitan.

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 10103503/2 | Credito reconocido a creditores del Centro G. C. Hermano Pedro, según acuerdo no. 4 del 13-3-79. | 145.214. |
| 10103513/2 | Credito reconocido a Dr. Gloria Dora Nilda, según acuerdo no. 19, sesión del 21-5-79. | 9.469.00 |
| 10103514/3 | Para anticipar a la Comunidad Religiosa, según una de rebuenciones, período 15 de curso a 30-5-79, a resultas de autorización de la Dirección General de Administración local. | 1.137.500. |
| 10103533/2 | Credito reconocido a Dr. Aurelio Lavochy, Medicina, premio jubilación, según acuerdo no. 15, sesión del 2-4-79. | 25.450. |
| 2° 41' 35' 15/2 | Credito reconocido a prosecretarios según acuerdo no. 35, sesión 13-3-79. | 140.724. |
| 2° 41' 35' 55/2 | Credito reconocido a Amalia, según acuerdo no. 13, sesión 31-5-79. | 124.686. |
| 2° 41' 35' 57/2 | Credito reconocido a Dr. Amelina Doris Vazquez, según acuerdo 11-4-79. | 12.000.00 |

Total Partidas que se Habilitan. 2.267.493.

Por suma Alta.

Partidas que se Suplementan. 10.125.000.

Partidas que se habilitan 2.267.493.

Total Altas Partidas 12.392.493.

13. - Visto expediente relativo a la adquisición de un inmueble destinado a la instalación del Colegio de Educación Especial "San Joaquín".

Prescritos que por acuerdo de 28 de septiembre de 1979, se le declara el crédito de los recursos del curso correspondiente al efecto y se resuelve proceder a...



la adquisición directa, existiendo la adquisición a los mismos requisitos y condiciones o tablas en el Pliego de Condiciones que regieron en el anterior concurso, pasando los pliegos particulares a estudio de la Sección de Ingeniería de las Cabilas por ser buena el programa que se quiera adquirir.

Puntualizo que en su informe emitido por el Sr. D. Quijano Jefe de la Sección de Ingeniería de las Cabilas, considerando la utilidad de las fincas, precios, ofertas, características de las edificaciones, obras urbanísticas y la necesidad de por la ocupación, estimo como oferta mas ventajosa la presentada por don José Manuel Salas y Morales Rojas.

Puntualizo que el inmueble situado por el Arquitecto en su informe, de que pueden carecer tanto aguas de lluvia, al estar a un nivel mas bajo que la carretera, no supone, exigir un nuevo informe de la Sección de Ingeniería, peligro de inundación para el edificio.

Puntualizo que la finca ofertada es un terreno en las bocaneras donde ha ma "El Obispo", mas bajo de la Carretera de Santa Fe y de Guaymas, con una casa a dos plantas. Tiene el todo 2.100 metros cuadrados y se ellos la edificación calcula 400 metros cuadrados, siendo el resto destinado a huerta y a jardines. Limita por el Sur con la Carretera General Santa Fe y de Guaymas, por el Norte con el camino de los Valles y, en una pequeña parte, o sea en una extensión de resultados metros lineales con cobertizo de don Juan Calera y otros; por el Sur con el mencionado camino de los Valles, así pues carretera que va a las bocaneras y en una pequeña extensión de quinientos metros lineales con el mencionado cobertizo de don Juan Calera y otros; y por el Norte, finca de D. Juan Diego Aleman.

Puntualizo que la casa tiene dos plantas; la planta alta de una escalera, estancias de acceso y dos terrazas al frente, recibiendo amplios, salas, comedor, cocina, despensa, cuartos de baño y una ruina la planta de forma rectangular, con un amplio pasillo central a cuyos lados se distribuyen las dependencias anteriores, la planta baja repite la distribución de la alta, distinguiéndose actualmente a talleres y almacenes.

Vistos el artículo 117, 12, 6 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre y las cláusulas quinta, sexta y séptima del Pliego de Condiciones Normas mínimas administrativas que regieron en el anterior concurso.

Considerando que el artículo 117, 13, 6 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, admite la contratación directa cuando el contrato no llegue a ad.

111
se desista porque las proposiciones presentadas no se hayan declarado admisibles cuando que la adjudicación directa se haga con sujeción a las mismas condiciones y precios que se aplican a los arrendamientos.

Considerando que la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones alude a tener que el adjudicatario se compromete a otorgar la escritura pública de venta en el día que señale esta Corporación, en cuyo caso se efectuará por la misma, el pago del precio de adquisición del inmueble.

Considerando que la cláusula 6ª del citado Pliego dispone que la adjudicación se efectuará libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos, alquileres, otros tipos de ocupantes, y que en caso de adjudicación con arrendamiento se la ejecución de los Pliegos de Ordenación Urbana.

Considerando que la cláusula 7ª del mismo Pliego dispone que en cuanto a los gastos preparatorios del concurso y los de formalización del contrato, incluidos el otorgamiento de la escritura pública, recaen a cuenta del adjudicatario - vendedor, siendo igualmente a su cuenta el pago del arbitrio de incremento de valor de los terrenos, si lo hubiere, así como los gastos que se derivan de cualquier inscripción, delimitación o restó en otras operaciones similares, incluidos impuestos, si fueran necesarios, realizados para la adjudicación del inmueble del adjudicatario.

Por lo que se propone al Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficorales y distantes de la Comisión de Hacienda y Económica, el Pliego sujeta alquilas directamente a D. José Manuel Saldaña Morales Pajos la finca con la casa, aneas, y anexos descritos, por un importe de nueve millones quinientos mil pesetas (9.500.000,00) delivando estas libre de arrendamientos o cualquier otro tipo de ocupantes y cuenta de cuenta del vendedor, todos los gastos, incluidos el otorgamiento de la escritura, arbitrio de incremento de valor de los terrenos y demás impuestos que haya que satisfacer. Igualmente el Pliego acuerda facultar al Ilustre Sr. Don Simón Ferrer para la firma de la correspondiente escritura pública.

Se.- Vista propuesta al Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficorales de que ante los inconvenientes existentes para impugnar durante el Curso 1979/80 los dos Cursos de la especialidad de Farmacia, dado que en tales materias se han presupuestado a la Facultad de Medicina, por ser facultades habilitadas en la medida de sus posibilidades presupuestarias.



terno, se deduce a los empresarios fijas un crédito hasta la cantidad de ochocientos mil pesetas (750.000 00), prima impresa, de Intendencia de Fondos y dotación de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Plan sueldo que se le piden los Correspondientes de la planta y Habilitación de crédito de probidad la cantidad de ochocientos mil pesetas (350.000 00) para su comisión como subsección a la Escuela de la T. S. J. en la especialidad de Secretarías, y que para la cantidad restante asignada se exigiere que se realice una nueva petición a efectos de su comisión dentro del ejercicio de 1920.

45. = Ante propuesta del Consejo de Administración del Hospital de San Juan de los Establecimientos Benéficos Paritarios se acuerda en octubre de mil novecientos veintidós y nueve, de que con la mayor urgencia posible adopte acuerdos tendientes a la ejecución de las obras e instalaciones de la nueva farmacia del Hospital de la Postera y se proceda a la contratación directa de los mismos, por estimarse incompatible con los trámites de una licitación normal, previos informes de Intendencia de Sanidad y de conformidad con los determinantes por la Comisión de Hacienda y Comercio, el Plan sueldo:

10. = Aprobar el Proyecto redactado por la Sección de Arquitectura de Urbanidad, por un importe total de cuatro millones doscientos doce mil doscientos dieciséis pesetas (4.212.217 =).

23. = Que se contrate independientemente la obra civil por un porte de un millón novecientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos (1.974.167.73) y la maquinaria necesaria por importe de dos millones doscientos treinta y ocho mil novecientos y nueve pesetas con cinco céntimos (2.238.949.50).

28. = Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir las contrataciones.

40. = Que se otorgue directamente ambas contrataciones, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1201/1928, de 2 de junio próximo con suelta a tres en paradas en cada caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 117, 3 del Real Decreto 2046/1927, de 6 de octubre.

46. = La autorización previa de ambas de la Comisión de Hacienda y Comercio, y a la falta del informe emitido por la Intendencia de Sanidad por el más favorable a la empresa absoluta legal de sus miembros, acordada el día quince y Habilitación de crédito sumando ambas deudas del Presupuesto de Urgencia Local de Gastos de los Establecimientos Benéficos Paritarios para el presente ejercicio.

que dice así:

| | Prestos. |
|--|--------------------|
| <u>Diapos. por Compras</u> | |
| 10/12 32 03 Personal Sanitario. | 14.500.000. |
| 22/11 50 13 Pa. paravientos colcheros y gas dimes | 3.000.000. |
| 22/11 52 20 Alimentación, Hospital La Laguna. | 1.100.000. |
| 22/11 52 23 Alimentación cubetruinista colcheros Ostava. | 300.000. |
| 22/11 52 24 Alimentación Hospital La Ostava. | 300.000. |
| <u>Total Bojos.</u> | <u>19.200.000.</u> |
| <u>Hospital General y Último de Ocurridos.</u> | |
| 12/10 12 01. Dúctos Urinarios | 200.000. |
| 12/10 22 14. Plus responsabilidad f. familiares | 1.300.000. |
| 10/10 22 15 Personal Central. | 13.000.000. |
| 22/11 42 10 Material Oficina. | 1.500.000. |
| <u>Hospital Nuestra Señora de los Dolores - La Laguna.</u> | |
| 12/10 22 21 Personal mental | 500.000. |
| <u>Hospital Santísima Trinidad. La Ostava.</u> | |
| 12/10 22 25 Personal Central. | 700.000. |
| 22/10 52 25. Mobiliarios. | 200.000. |
| 22/10 52 26. Suministros y ferretería, material no invest. | 300.000. |
| <u>Total Altos.</u> | <u>19.200.000.</u> |
| <u>Resumen.</u> | |
| Suplemento Capítulos I. | 17.700.000. |
| Suplemento Capítulos II. | 1.500.000. |
| <u>Total a Suplementos.</u> | <u>19.200.000.</u> |

47.º En este asunto de este conocimiento limitado de los hechos y como el apoyo para el que se avienta admitir la cesión del colchero adscrito al Ministerio de Cultura, está en el "Consejo del Marqués", en La Laguna, antiguamente denominado de "Alberque de la Sección Femenina", previa redacción por el Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios-Docentes de una Memoria, que detalla la utilidad pública o interés social de los fines para los que se solicita la cesión, y más igualmente acuerdo del Consejo de Administración de dicho Organismo de Gestión de resultados de octubre próximo pasado en el que se presta conformidad a la Memoria redactada por el Consejo Ejecutivo del Centro de Educación Especial "Maríaam Pedro" en la que se avienta la utilidad pública de los fines para los

ción de 28 de septiembre pasado, y el Secretario da cuenta de las adhesiones que en relación con este asunto se han llevado a cabo después de celebrarse en persona de los aspectos legales de los cuestionamientos que se han hecho que han llegado a conocimiento del Consejo representativo o comunales por Eritrea.

Al la vista de dichos informes la Comisión propone al Pleno:

1º. - Que se haga un estudio y se determinen con precisión las dimensiones de las irregularidades que - según los datos de que dispone - se han cometido en la tramitación de los mencionados tarifas de Eritrea, irregularidades que puedan ni-quebrar la legalidad de dichas tarifas y que, desde luego, sean susceptibles de ser subsanadas mediante las reformas y con modificaciones de rango inferior de su cumplimiento.

2º. - Que presione la más enérgica protesta ante el Consejo de Administración y Presidencia de Eritrea por los siguientes hechos:

a) Que se haga presentar al Pleno de Condiciones técnicas de la concesión ante la Dirección General de Carreteras Colectivas del mismo País de Carreteras y Comunicaciones que que ese Pleno de Condiciones que no previamente aprobadas por el Consejo de Administración de Eritrea;

b) Que se haga puesto en rango las tarifas que se presento al Consejo de Administración, que debía haber sido aprobada previamente al caso de tarifas de aprobación.

c) Que se pretenda usurpar otras funciones por la Gerencia de la Compañía, que carece de absoluto de poderes para ello;

d) Que no tengan los miembros del Consejo la imprescindible y periódica información que permite conocer a fondo la situación de la Compañía en todos los órdenes en la cual no es posible adoptar un criterio fundamentado sobre ningún asunto.

3º. - Que se distinga a los actos, previo al ejercicio de los acciones judiciales y extrajudiciales que fueren procedentes, ante cualquier de los que resultasen en relación con el funcionamiento irregular del Consejo de Administración y la Gerencia de Eritrea, para las que están legitimados este habilitado como accionista minoritario; en relación con la aprobación de las tarifas, que debe ser anuladas, si hubiere base para ello; así como para exigir las responsabilidades a que hubiere lugar.

4º. - Que se fomente con la máxima energía ante todas las instancias -



posición en la suspensión de dichos tarifas, no tiene ni efecto en el Pleno anterior de 28 de septiembre.

02. - Pide que se prorrogue una semana de los acuerdos de S. D. S.

La continuación de abrir un debate por el Subcomité de los Señores.

te, cuyo desarrollo, resumido lo sigue, fue el siguiente:

• El Comisero D. Felipe Garrón-Parras (P.D.B.) manifiesta en apoyo total a lo propuesto en el debate y felicitó a la Comisión de Gobierno por el mismo.

• Posteriormente a continuación el Comisero D. Pablo Rodenas (P.D.B.) asistiendo a la lectura al informe que el Comisero D. Gabriel Jiménez Benito, representante de este Cabildo en el Consejo de Administración de S. D. S., presentó a la Comisión de Gobierno lo que hace el citado Comisero igualmente se le el opino que el Subcomité Presidente de esta Corporación dirigido al Excelentísimo Señor Ministro de Correos y Comunicaciones el día veintidós de los corrientes.

• Valgo a honrar la palabra D. Pablo Rodenas quien tuvo a expresar la similitud existente entre la situación planteada por la subida de tarifas por S. D. S. con la que se produce por la subida de los tarifas telegráficas que realizó con la suspensión de los canones por el Consejo de Ministros manifiesta que no entiende como en el caso de S. D. S. no se produce la misma resolución y que no es suficiente con que esta Corporación adopte una postura correcta y jurídica, sino que hay que publicarse también la situación del usuario, y dudo que sea quedando demostrada la ilegalidad de la subida de tarifas que la Gerencia de S. D. S. ha incumplido la promesa de suspensión hecha, que no ha atendido la petición de igual subida permitiendo por el Pleno de este Cabildo en sesión celebrada el pasado día 28 de septiembre y que, sin embargo, a pesar de estar públicamente descalificadas sigue negociando de estos momentos en nombre propio, esto es por todo ello no avisó la Gerencia del Excmo. de S. D. S., sino que esta Corporación se dirige a la Excmo. de S. D. S. para que anule el aumento de tarifas.

• En tercer lugar a continuación nuevamente el señor García Parras quien manifiesta su protesta por la defraudación actual del comercio que se ha dicho antes por lo que pide se demuestre ante S. D. S. tal situación.

• El Presidente remite que ya ha comunicado en postura al Ministro de

transporte y que se insistiera ante los otros altos institutos.

El Comisario D. Manuel Villero (U.P.B.) afirma que se trata de una actividad ilegal y sólo se está momentáneamente autorizado, debe actuar con energía, en caso de determinarse la posibilidad de acciones judiciales.

Respecto a temas de galatas el Sr. Polanco Alvar que indica que el déficit de Puerto es de 15.000.000.000, glosa que asume el Gobierno, no existe de como el déficit de Lima lo ha de sufragar los tiempos.

El Sr. Comisario Villero internamente recomienda que para el próximo ejercicio se haya previsto una emigración de 500.000.000 de pesetas para atender el déficit de Puerto para 1980.

Q. La nota de todo ello, el Pleno acuerda aprobar y bases cuyo se trata en un término el dictamen de la Comisión de Gobierno de esta Corporación trasmitido anteriormente.

Otros Asuntos

20. Por el Sr. Secretario se propone a dar lectura a la Memoria que rodea la creación del Patronato Amador de Música, como los señores Comisarios D. Francisco García de Paz García, Presidente del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, D. Pablo José Polanco Alvar, miembro de dicho Consejo y representante de esta Corporación en el Patronato de la Orquesta Sinfónica y de la Banda Municipal, D. Lorenzo Dorta Jara, Presidente del Consejo de Administración de los Centros Culturales de esta Comunidad Insular, y D. Alfonso García Pantoja y Comandante del Castillo, Presidente de la Comisión de Cultura y Lenguaje. En dicha Memoria se hace constar que el los habidos viene desarrollando una intensa actividad en el ámbito insular de la isla; como muestra palpable de ello está el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, el cual se puede de esta Corporación a todos los efectos; asimismo cabe resaltar de forma muy importante a la Orquesta Sinfónica de Tenerife, y a la Asociación Amadora de Amigos de la Opera (A.A.O.) y en general ofrece en acción en otros sectores, ya menos importantes, como son: comarcas insulares, Bandas Municipales, Centros de Cultura, como se puede apreciar, se trata de una labor amplia y diversa, que en ocasiones tras cumplir una parte de sus funciones y planificación entre todas estas actividades y por supuesto, en ocasiones control sobre las actividades que se otorgan.

Al objeto de abordar estos problemas y como fórmula más adecuada



para una racional labor de fomento y de difusión musical en la Isla, se propone la constitución de Patrimonia Similares de Música.

La capacidad de constituir una Fundación Pública del Patrimonio viene reconocida a la Corporación por el artículo 47 del Reglamento de Entornos en relación con el artículo 85, c) de dicho texto legal; en consecuencia dicho Patrimonio tendrá personalidad jurídica pública y por tanto capacidad para adquirir poseses, enajenar, celebrar contratos y en general realizar todos aquellos actos para los que sean facultados con arreglo a las leyes.

El referido Patrimonio tendrá como fines, los siguientes: la promoción de conciertos, recitales, etcétera, la creación de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, (actualmente dependiente del Patrimonio de la Orquesta Sinfónica y de la Banda Municipal), la promoción y control de los conciertos corales, la creación y apoyo de agrupaciones o entidades dedicadas a actividades relacionadas con la música, y en general la participación en actividades de difusión musical que sirva de enlace con los fines del Patrimonio.

La Corporación, suscitada en todos sus términos la Moción que se le eleva para su consideración, acuerda por unanimidad:

1) Terminar el expediente sobre creación, en carácter de Fundación Pública, del Patrimonio Similares de Música a cuyos efectos se van remitir a todos los diversos Comités de Estudios del proyecto de Estatutos elaborados por Real Decreto.

2) Interesar al Consejo Insular de Tenerife de conformidad con lo previsto en el artículo 110, 2º) y el correspondiente. Instancia sobre la prosecución, en su caso, de nuevo convenio.

3) Dirigir correo al Consello Insular de Santa Cruz de Tenerife interesando se dirija Corporación la revisión del futuro Patrimonio Similares de Música en la titularidad de la Orquesta Sinfónica de Tenerife.

51.º No se dió ninguna pesame

52.º Tarea del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se formó representación nombre el Sr. de la siguiente Moción que presenta el Grupo Socialista, convocada por los siete Comités integrantes del mismo:

El Ministro de Administración Territorial, re com prometió ante el Sr. de la Moción al Congreso que antes del día 15 del presente mes de octubre presentaría el Proyecto de Ley de Régimen local a los Cortes Generales para su discusión, los del desarrollo constitucional que el Gobierno se ha comprometido a realizar.

No sólo no se ha presentado ningún Proyecto, sino que el Gobierno no ha ofrecido explicar ni siquiera sobre el retraso e incumplimiento de lo anunciado.

Es necesario y urgente aclarar la Ley de Régimen Local. La actual situación de incertidumbre es objeto de asombro. La legislación con los principios constitucionales, y que los organismos locales puedan desarrollarse en todos sus matices jurídicos apropiados a la situación democrática que vive España.

Ante el temor de que el Gobierno se afane en la presentación de Proyectos de Ley de Régimen Local, como ya hiciera con la Ley de Estatuto de los Colegios y Ayuntamientos, es por lo que consideramos oportuno que este Comité de Coordinación de Colegios Similares de Tenerife se manifieste sobre el particular.

Por todo lo expuesto, el Grupo Localista de Colegios Similares de Tenerife le propone a este órgano el siguiente acuerdo:

1) Dirija al Gobierno esa oferta que este órgano de Colegios políticos - legislativo pasivos y pasivos, y remita su concreción a los Colegios Locales el texto articulado del Proyecto de Ley de Régimen Local.

2) Constatada este acuerdo al Presidente del Gobierno, Ministro de Administración Territorial, Presidente del Grupo Parlamentario de U.D. en el Congreso de los Diputados y a la Junta de Honorarios a los efectos de que este último adopte los acuerdos correspondientes con el resto de las provincias.

El señor Comisario D. Juan Alberto Martín Abadía de los señores de la Movimiento, incluyendo expresamente la situación actual de la legislación local correspondiente a la generalización y tutela, que el caso abiertamente con los organismos locales reconocidos en la Constitución.

D. Pedro Pizarro (U.P.C.) se refiere a la Movimiento, se bien expone que no con la de entender la necesidad de recibir este acuerdo a la Junta de Honorarios.

Finalmente, el señor Presidente informará al Pleno de la intención del Gobierno de remitir en base a los textos de Proyecto de referencia, se bien indica, que como se afirma, tal Proyecto de Ley encierra numerosas dificultades, no ya en su contenido considerable, sino en relación con otros temas relacionados con el mismo, como fueron: quita, transición, autonomía, etcétera que justificarán el posible retraso en su presentación, expone, por último, el apoyo de U.D. a la Movimiento, que que ha optado de por unanimidad.

53. - Tema de Orden del Día y primer declaración de urgencia, como el Pleno de la siguiente Movimiento que presenta el Grupo Localista, suscrita por los auto



Comisarios que lo forman.

Tomando ya en cuenta de que los pueblos de Cangas y Cabañero existían por voluntad de sus respectivos Estatutos de Autonomía en el día de ayer y dando la total existencia de tal hecho para los cabales y caneros así como para todos los expedientes y en particular para los caneros, el Grupo Socialista de Cabañero y Cangas de Guaymas le propone a este la adopción de iguales acuerdos.

Dirigirse al Consejo General Vasco y a la Generalidad de Cataluña por intermedios y manifestando la adhesión de Cabañero y Cangas ante los resultados de los referendums sobre sus respectivos Estatutos de Autonomía, en la expectativa de que supongan un paso adelante en la consolidación de la Democracia, la paz y la comunicación entre todos los pueblos de España.

El Consejo de dicho Grupo D. Alfredo Pedernales abunda en el sentido de los propósitos, indicando entre otros aspectos que la aprobación de los Estatutos Vasco y Catalán supone un gran paso para la paz y el entendimiento entre los pueblos de España.

D. José P. Pedernales (P. S. G.) manifiesta no estar de acuerdo con la opinión ni con la explicación de ciertos pedernales, así como que su grupo se abstiene de votar.

Finalmente el señor Presidente en nombre de (A. G. D.) manifiesta que en partidos de adscripción a la Izquierda estimando que la unidad y fortaleza de los grupos ha de rebasarse a través de reconocimientos de la variedad y autogobierno autónomos de los pueblos que lo forman y no a través de un centralismo a la fuerza, con el que nada se consigue, expresando en felicitación a los pueblos vascos y catalanes por los resultados favorables obtenidos en los referendums para la aprobación de sus respectivos Estatutos.

En consecuencia, queda aprobada la Izquierda por el voto favorable de los señores Comisarios presentes de A. G. D. y P. S. G., absteniéndose los señores representantes de P. S. G.

El Sr. P. Pedernales declara en voz alta, incluido en el Orden del Día, el Pleno por unanimidad de todos sus Comisarios, con voz de Izquierda por mandato del señor Vice presidente de esta Comisaría, D. Francisco García del Rey García, en uso de las facultades conferidas por los artículos 200 y 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la que se informa la mayoría de comarques por el -

Para el presupuesto relativo al "Comenio para la Terminación y Gestión del Plan Comunitario" suscrito entre la Dirección General de Acción Comunitaria y el Gobierno y este Gobierno de resultados de julio último y muestra:

10. a) Completar el programa orientativo que figura como anexo III del Comenio firmado, concluyendo de mismo todos aquellos instrumentos de Planeamiento referidos a los otros Sotos de la Provincia, que corresponden a los Gobiernos correspondientes según el régimen específico para Comarcas, y asimismo, introducir las modificaciones que figuren en el informe de la Comisión de Urbanismo de esta Corporación de acuerdo a las inversiones correspondientes al año 1979 en este Soto que se aceptan en la forma y cantidad de honorarios estimados correspondiente a los tarifas siguientes siguientes:

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Santa Cruz de Tenerife | 4.300.000 = Ptas. |
| La Laguna | 2.930.000 = " |
| Los Reales | 2.480.000 = " |
| Cartografía D. J. A. E. A. | 1.750.000 = " |
| Cartografía de Tenerife | 5.440.000 = " |

Estas inversiones corresponden a los instrumentos de planeamiento siguientes:

a) Los Planes Generales de Santa Cruz y La Laguna fueron contratados con anterioridad al Comenio y se encuentran en curso de realización.

b) El Plan General de los Reales, contratado con intervención directa de este Gobierno, y redactado con anterioridad al Comenio y aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el día diecisiete de octubre de 1978.

c) La cartografía de Tenerife fue adjudicada por este Gobierno por un importe de 59.960.000 = pesetas, siendo con cargo al presente ejercicio la cantidad de 17.109.070 = pesetas, y el resto con cargo al ejercicio de 1980.

25. a) Informar a la Dirección General de Acción Comunitaria y el Gobierno que por este Corporación se ejecuten los siguientes trabajos:

a) Para la comarca Santa Cruz, La Laguna, Tequesta y El Paso, contratada una parte, se estima como necesario adquirir datos cartográficos durante 1980.

b) Estudios Socio-económicos de la Comarca e integrados por los Municipios de San Juan de la Rambla, Garachin, Fond. El Cangrejo, Los L.



24. Buenavista y la Guardia, contratados y cuyos honorarios estimados ascienden a dos mil Uros, setecientos noventa mil pesetas (2.790.000).

c) Plan Comunal Nalle de Güimor que abarca los Municipios de Güimor, Arafo y Buenavista, en fase de redacción y cuyos honorarios ascienden a la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000).

d) Delimitaciones de Fincas Urbanas de los Municipios de Buenavista y Güimor, contrato por importe de quinientos mil pesetas (500.000) cada una.

e) Planes Parciales de Reforma Urbana de Municipios de las Lagunas, contratados de los años 74 y en redacción y cuyos honorarios ascienden a los siguientes cifras:

| | |
|--------------|----------------|
| Fuente Ulla | 730.000. Ptas. |
| La Cuesta 1 | 3.000.000. " " |
| La Cuesta 2. | 2.275.000. " " |
| La Cuesta 3 | 1.380.000. " " |
| Cerro 1 | 1.938.000. " " |
| Cerro 2 | 2.100.000. " " |

35. Se propone a la Dirección General de Acción Económica y Urbanismo, que de el cuponista de que algunos de los inmuebles zona 1579 y señalados en el apartado 19 de este acuerdo no pueden ser vendidos en el Comercio corriente, se constituya por cualquiera de los enunciados en el apartado 2º.

35. El Pleno queda enterado del informe verbal del señor Licenciado D. Lorenzo Dosta Gavira, referente a la promoción llevada a cabo en los Paises de Canarias, de la cual por designación de la Compañía de Inversión ha sido el beneficiario, dicho señor Licenciado expone que la Promoción fue muy oportuna ya que según los Cuentas Operaciones de la Zona y las Oficinas de Turismo separadas en dichos países se ha experimentado un descenso del 14% en la contratación con respecto a Ginebra, e igualmente cubría el Pleno con respecto a inversiones de la labor de algunas Oficinas españolas de Turismo en los Paises mencionados concretamente la colaboración de D. José Luis Barot jefe de la Oficina de Océ y D. Quintín Zapatero coordinador de la Secretaría de Estudios de Turismo en las Oficinas Extranjeras, tomando el Pleno resolución favorable en tal sentido.

Manifiestaciones de la Presidencia y Señores Licenciados

36. D. Pablo Podemos pide una reafirmación sobre lo que se

tos a que todos los que se puedan conectar personalmente a esa discusión.

D. Rafael Lamer, Leizaola, lee escrito de Confederación Penas Gobernadas dirigido a la Confederación Mancomunada Provincial Anteriormente, relativo a un problema de patatas, dando cuenta de la preocupación del mismo sobre el tema, así como de los reuniones sostenidas entre importadores, Delegación de Comercio y Consumidores, Productores, técnicos de la Delegación de Agricultura y Cámara Agraria, se ordena a quienes una exhibición, dificultada por la libertad de importación que ausporea la legislación, por lo que parece se opone, hacen la regulación de la adjudicación de licencias a los importadores.

D. José Abente González, Presidente, pide que los Anales del Día y los Actos de los cursos ordinarios sean enviados a la totalidad de Ayuntamientos de la zona.

D. Alfonso García-Panero rebaja las injustas críticas aparecidas en la prensa sobre el retraso en la publicación de obras a cargo del Departamento de Cultura, dando que ello se debe, concluyentemente a problemas de la Editorial, a la que se está presionando insistientemente para que cumpla sus compromisos. Asimismo indica que, ante la campaña que se está desatando sobre los Doctores Pedro de Granada del Real y Ceballos del Real, por una contestación clara sobre su postura y pedir la del Gobierno.

El Subsecretario Sr. Presidente contesta a la petición de D. José Abente González en el sentido de que el asunto lo conocerá la Comisión de Gobierno, a efectos de la decisión que corresponda, y se encarga a los planteando por D. Alfonso García-Panero sobre el Comité Industrial de Guadalupe que pronto presentará un estudio global que abarque toda la problemática de aquella zona, pero para lo que habrá que esperar un cierto tiempo a efectos de obtener los datos e información necesaria.

D. Alfredo Pedero pregunta al Jefe que no se aceleren los trámites para la cesión de Ceballos de los terrenos anejos de la Herrería de Arco, sobre la que ya se logró acuerdo el Ceballos, cobrando interesados, como Presidente de la Comisión de Agricultura, en la rápida cesión. A efectos, entre otros, de la inmediata puesta en marcha de una finca piloto de cultivos tropicales y subtropicales.

Contesta, en primer lugar, D. Eduardo García, como Presidente occidental de la Comisión de Hacienda en la cesión que comencio del asunto, en



después que la misma solo hizo garantes a compromisos de la Comisión de go-
bierno dando los múltiples casos que quedaron a pesar de los intentos.

El Sr. Presidente ordena que con terreno necesario una plani-
ficación integral para gozarnos en uso por el Gobierno, se peticione el ce-
nso Medero que, por lo que se refiere a agricultura, la Comisión ha visitado
los campos y tiene elaborados una serie de informes a los efectos indicados en
el censo. Presidente que para la sesión solo efectuando intenciones que se
pueda llegar a buena fin.

Las otras garantes, se levanta la sesión, siendo los miembros honros
y breves minutos, de todo lo cual, yo el Secretario interno doy fe.

La. Galván, J. P. P.

La. García del Río, García.

La. García del Río, García.

La. García del Río, García.

La. Díaz - Llanos La-Rocha.

La. Díaz - Llanos La-Rocha.

La. García. Ponce y Sola, del Castillo

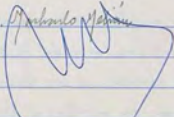
La. García. Ponce y Sola, del Castillo

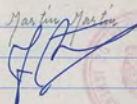
La. García. Ponce y Sola, del Castillo

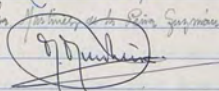
La. García. Ponce y Sola, del Castillo

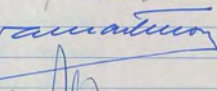
La. García. Ponce y Sola, del Castillo

La. García. Ponce y Sola, del Castillo

La. ~~Marcelo Medina~~


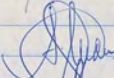
La. ~~Martín Martín~~


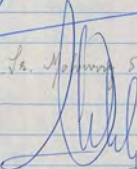
La. ~~Martín de la Rosa Guzmán~~


La. ~~Martín López~~


La. ~~Medero Pérez~~

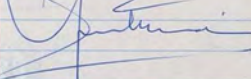
La. ~~Mercedes Barreto~~





La. ~~Miguel Ángel Guzmán~~

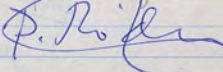
La. ~~Pomares Escobar~~





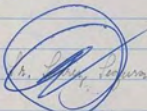
La. ~~Rodrigo Alvarado~~

La. ~~Soledad Obando~~







La. ~~Soledad Obando~~

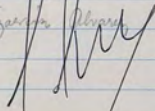



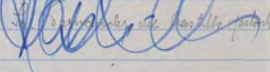
La. ~~Soledad Obando~~

La. ~~de Villeros Obando~~





La. ~~García Álvarez~~




tenia en honor y dignidad celebrada por el Excmo. Sr. Obispo de esta
diócesis de Concepción el día treinta de octubre de mil novecientos veinte.



la y más.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de octubre de mil novecientos veinte y once, siendo los señores señores señores ministros, se reunió el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de Maximiliano López D. José Manuel Górriz Beltrán, Presidente de dicho excelentísimo Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa cumplimentación de todos los requisitos legales para ello procedidos, con asistencia de ciertos señores Diputados de Santa Cruz de Tenerife, D. César García Álvarez, y del Secretario interino D. César Fernández del Castillo Morales.

Concurrieron los señores Concejales:

D. Maximiliano García del Rey García.

D. Plácido Lavigne Bago Díaz.

D. Santiago Blasco Pérez.

D. Cecilio Díaz. - Juan de los Ríos.

D. Lorenzo Dorta García.

D. Alfonso García Ramos y Fernández del Castillo.

D. Eduardo García Polanco.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González López.

D. Gabino Jiménez Sandoval.

D. Sempronio Jiménez Jiménez.

D. Buenaventura Morales Melero.

D. Juan Alberto Martín Martín.

D. María del Pilar Martínez de la Peña González.

D. Antonio Martínez López.

D. Alfredo Melero Pérez.

D. José Manuel Mohrman Sandoval.

D. Jesús Montenegro Osorio.

D. Ramón Poma Soria.

D. Pablo Pódenas Albray.

D. José Segura Clavel.

D. Alberto Fariña Pérez.

D. José Manuel de Villena Quintana.

Se excusó la asistencia de los señores Concejales D. Celedonio Díaz.

torra Malleda, D. Rafael Linares, Laguna y D^o Esther Bellas Laguna.

Oligarquis la acción se adaptaron los requisitos anteriores.

Historiela Simular

Leído por el señor Secretario interino el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería sobre las nuevas Bases de reparto entre los Ayuntamientos de la Isla de Ceuta por su posición en los Arbitrios Simulares de Centros de Jurisdicción y del Fuero regulados en la Ley 30/1978 de 28 de julio sobre Régimen Económico Fiscal de los otros Comarcas, y luego de que por el Presidente de la Comisión de Hacienda se explicara el contenido del dictamen, se leyo por una comisión de los señores Comisarios asistentes, que constaba de la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión y hace cargo el señor dictamen, que es del tenor literal siguiente:

El Artículo 25-60 de la Ley 30/78 de 28 de julio sobre Régimen Económico Fiscal (R. E. F.) de Comarcas, dispone que la parte de los ingresos comunes de los Ayuntamientos, procedentes de los arbitrios recaudados por la Afijación, acción distribuidos y abonados por los Cálculos Simulares a los Ayuntamientos de los otros, respectivamente, de acuerdo con los Censos Municipales o los en su lugar en cada momento.

Constituido el momento de publicarse la Ley el sistema de reparto de la cuota económica Municipal de Ceuta de 1953, ha venido siendo utilizada dicha base de reparto para la distribución de dichos ingresos.

Desde hace algunos años ha existido la convicción general de que dicho base de reparto no era adecuada, no sólo por su estructura y por los parámetros que la integran, sino porque de hecho a un reparto de hecho muy desigual de consideración primaria del peso de la población. En este sentido se han producido todo tipo de comunicaciones y hasta algunos acuerdos provisionales que intentaban resolver o mitigar este problema.

Con la entrada de las nuevas leyes posiciones principales e secundarias, este problema ha sido sometido a debate habiéndose producido reuniones y contactos de todo tipo entre los diversos municipios y entre éstos y este Cálculo, para intentar resolverlo.

A partir del 15 de septiembre del presente año se empezó a recibir en este Cálculo las comunicaciones que expresan los distintos acuerdos de los Señores de los Ayuntamientos de la Isla sobre este tema. Concretamente, el día 15 recibí de



viden los miembros de Junta de Abona, El Comoguer, La Ortana, Casarrete, Lantigos, de Casado, La Victoria de Orotigo, San Juan de la Granja, Los Llanos, Pasoria, La Fontana de Orotigo, San Miguel, Los Pozos, Paula Bosch, Fond de los Llanos, El Sanjal, Arco y La Guacolda, el diecisiete de septiembre tienen entendido los acuerdos de Puerto de la Cruz, La Laguna, Guimar, El Pozo, Buenavista de Loro, Granadilla de Abona y el de Santa Cruz de Tenerife, dejando estos Ayuntamientos, en su caso, acuerdos de acuerdo con la Mesa, el diecinueve de septiembre el de Bozques y el de Garachibán, el dieciséis de septiembre el de Viloflos; el diecinueve del mismo mes el del Ayuntamiento de Arona, el dos de octubre el de Adeje y, por último, el diez de octubre entre la comisión del acuerdo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el plenario en su Sesión de ocho de octubre actual.

No existiendo unanimidad entre los distintos acuerdos, compete ahora a este Cabildo como representante de la voluntad general a nivel insular, emitir una opinión sobre este asunto, en el intento de sacar voluta todos y de alcanzar un acuerdo que, presidiendo por un criterio de justicia, intente armonizar todas las intenciones de desajustadas.

De acuerdo con el sentir general de los Municipios, el Cabildo estima que no existe actualmente una fórmula única y total de reparto que pueda resolver consistentemente la situación comparativa de necesidades y los criterios políticos. Por otra parte, este Cabildo considera que, debido a la situación actual de los Comarcas, con una dinámica importante de nuevos planteamientos que no podrá ser solucionada hasta la resolución de los problemas políticos y la definitiva consiguiente, no sólo de los nuevos Organismos Subinsulares Comarcas, sino también de sus competencias y por tanto de sus necesidades de recursos, es imposible en la hora actual, definirse sobre una fórmula completa de reparto.

De la vista de lo anteriormente expuesto se considera necesario que se perdurara un sistema de transición que, a partir de la situación actual, vaya llevando los repartos entre municipios a una fase más acorde con la justicia y más próxima a los términos habituales de distribución de los recursos de los impuestos sobre el consumo. Por otra parte, un sistema gradual de transición permitida a todos los Municipios es entendiendo sus necesidades a las fórmulas que en su día se determinen.

El Cabildo quiere públicamente manifestar que considera que el peso máximo de un sistema de reparto de este tipo lo tiene la población de

realizables, aunque debe ser matizado por la influencia de otros factores como son: la capacidad, la diferencia de exigencias, la supervivencia, la población de hecho y otras circunstancias específicas; pero en todo caso, se en globo terminará por cumplir la transición gradual comidera que solo debe tener en cuenta dos factores:

- la población de hecho.
- la estimación o no producir perturbaciones a los Municipios Principales.

El Real Decreto estima, en todo caso, que el cambio que se va a producir, aunque se hecho, no obstante todos los recaudatorios de graduación que se toman, un reparto de caudales para muchos Municipios Principales, por lo que cree que en su papel de representante a nivel nacional, debe acudir una vez más a posibles diferencias en la medida de sus posibilidades, así también como prioridades por otros. Por ello y procediendo de forma superior de la modificación de la Ley de P. G. U., que cubriendo se como potencia de otros aspectos superiores y que solo se le sea debido en un momento que se no obstante dejar patente que se tiene que de la acción y aquilatar es gradualmente durante el periodo transitorio a la estimación de cambios en los Municipios Principales.

Por todo ello, una vez estudiadas todas las propuestas de los Ayuntamientos de la zona y teniendo en consideración los factores básicos ya mencionados, esta Comisión propone al Pleno de Lealtad:

1º. Que a partir del 1 de enero de 1980 se inicie un nuevo sistema de reparto de los ingresos de la fiscalidad convergen dentro a los Ayuntamientos según la Ley 30/1978 de P. G. U. de Canarias

2º. El sistema de reparto será transitorio y gradual respetando en esta fase dos premisas fundamentales:

- el peso de la población de hecho.
- la necesidad de no producir nuevos desequilibrios en los Municipios Principales.

3º. - El reparto en el año 1980 se realice teniendo en cuenta los siguientes condicionados:

- a) Un control total a repostes está formada por los ingresos convergen dentro a los Ayuntamientos según la Ley 30/1978 de P. G. U. unos 110 millones de pesetas como aportación al Lealtad.
- b) Surgen Ayuntamiento peribinno menor que lo recaudando en 1979.



mas un tanto por ciento sobre esa cantidad igual a un tanto de tanto por ciento del in-
cremento en 1980 respecto a 1979 de los ingresos de la finca correspondientes a los Ayen-
tamientos.

43. = Una vez cumplido el punto b), el resto de los ingresos se distribuirá
entre los Ayuntamientos a los que no les sea de aplicación el apartado b), según la
población de derecho de sustrato con el Padrón rememorado de 1975.

44. = El reparto de los ingresos correspondientes a los Ayuntamientos en
1981 se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La cantidad total a repartir estará formada por los ingresos correspon-
dientes a los Ayuntamientos según la Ley 30/1972 de P. G. T. más otros millones de
pesetas como aportación del Cabildo.

b) Ningún Ayuntamiento percibirá menos de lo que haya percibido en
1980 más un tanto por ciento sobre esa cantidad igual a un tanto de tanto por
ciento del incremento en 1981 respecto a 1980 de los ingresos de la finca correspon-
dientes a los Ayuntamientos.

c) Una vez cumplido el punto b), el resto de los ingresos se distribuirá
entre los Ayuntamientos a los que no les sea de aplicación el apartado b) -
según la población de derecho de sustrato con el Padrón rememorado de 1975 - del
censo de 1980 si estuviere terminado.

50. = El reparto de los ingresos correspondientes a los Ayuntamientos en
1982 será de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La cantidad total a repartir estará formada por los ingresos correspon-
dientes a los Ayuntamientos según la Ley 30/1972 de P. G. T. más 20 millones de
pesetas como aportación del Cabildo.

b) Ningún Ayuntamiento percibirá menos de lo que haya percibido
en 1981 más un tanto por ciento sobre esa cantidad igual a un porcentaje del in-
cremento del incremento en 1982 respecto a 1981 de los ingresos de la finca cor-
respondientes a los Ayuntamientos.

c) Una vez cumplido el punto b), el resto de los ingresos se distribuirá
entre los Ayuntamientos a los que no les sea de aplicación el apartado b) -
según la población de derecho de sustrato con el censo de 1980.

51. = El Cabildo realizará, durante 1983 un estudio en profundidad de los
distintos sistemas de reparto posibles y su consideración a todas las circunstancias
de los Municipios de la Isla de Tenerife. Una vez terminado el estudio



Lea el informe de los señores
oponentes con la redacción que
consta en la página 108 y la
de los señores de Otero.

El Sr. Secretario
insular

cuando se los y omisiones.

c) Por la posesión de los habilitados oportunos fondos propios para cubrir
los que habrán

d) Por establecer un período corto de morosidad que pueda permitir el re-
tiro y readaptamiento de algunos conductores que convenga con el sistema con respecto
de tipo eventual que cubra la falta.

Considero la postura de la Unión de Conductores Formales que ha lleva-
do a plantear la revisión del sistema de Carta simple como un elemento de agresión
contra la población de Santa Cruz y, en consecuencia, la exclusión de una injusticia.

Por último felicitó a la Asamblea de Conductores por su actuación y se expresó
en deseo de que se constituyera en Asamblea Insular junto con los Consejeros de
Habilitados.

En continuación toma la palabra D. Antonio Martín Luján por el Sr.
Sr. Secretario Otero Legales y manifiesta en primer lugar el orgullo de ver que los
Bases para hacer un reparto más justo se han conseguido y que se han en su posible
cuerpo en otros momentos una fórmula perfecta de reparto por falta de oportunos
termina la fórmula propuesta si se puede considerar como la más aproximada a
una justa solución y señala como consideraciones que han llevado a sus Grupos a
apoyar la propuesta a la Comisión de Hacienda y Compras, las siguientes:

a) Por coincidir básicamente con la propuesta de los Representantes de la U.C.F.
y ser perfectamente aceptable por todos.

b) Porque el recaudado de los repartos en base a los necesidades de la pobla-
ción y de consecuencia, fundamentalmente, de los repartos de una sola población.

c) Porque se ha sido extraordinariamente cuidadoso en no perjudicar a nadie.

d) Porque, se han en un principio se han sido reanudar a la participación de
Habilitados, luego se ha aceptado en base a una mayor justicia ya que el Conductores
de órganos de cooperación masivamente.

e) Por que en su fórmula definitiva, pero provisional, debe de ser
por nature de los habilitados a conductores propiamente se toma.

f) Felicitó y agradecer a los Representantes de Otero, Com. Conductores,
Puerto de la Cruz y Grupos Socialistas de Santa Cruz su generosidad al tratar de
construir un convenio.

g) Porque la propuesta de reparto es bastante en el momento en cuestión.



La. Galfarruy, Betty.

La. Garcia de Paz Garcia

La. Balsa Jerez

La. Balsa Linares

La. Diana-Laura La Roche.

La. Dalia Garcia

La. Garcia-Parrus Saiz, del Castillo

La. Garcia Rodriguez

La. Gonzalez, Moacanin

La. Gonzalez, Sofieris.

La. Jimenez, Benito

La. Jimenez, Jimenez.

La. Machado Medina

La. Marthy Martin

La. Martinez, de la Peña Gonzalez

La. Martinián Ceja.

L. Pedroso Sáez,

L. Pedroso Sáez.

L. Pedroso Sáez

L. Pedroso Sáez

L. Pedroso Sáez

L. Pedroso Sáez.

L. Pedroso Sáez
L. Pedroso Sáez

L. Pedroso Sáez

L. Pedroso Sáez

Sección Ordinaria celebrada por el Concello de Lugo el día de Agosto de mil novecientos veintidós.

En la ciudad de Lugo, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos veintidós, siendo las doce horas cincuenta minutos, se reunió el Concello de Lugo en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustre Sr. D. José Miguel Galvín Bello, Presidente de dicho Concello, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa comparecencia de todos los excojutores legales para ello presentes, con asistencia de los señores D. Carlos García Álvarez, y del Secretario interino D. Alonso Fernández, del Castillo de San Carlos.

Concurrieron los señores Concejales:

- D. Francisco García del Rey García.
- D. Stanley Ferrique Dago Díaz.



- D. Santiago Esteban Suárez.
 D. Ernesto Díaz, Llanos La Roche.
 D. Lorenzo Dosta García.
 P. Alfonso García-Franks y Fernández de Castilla.
 D. Eduardo García Rodríguez.
 D. José Vicente González Abreuandoy.
 D. José Luis González Solares.
 D. Fernando Jiménez Jiménez.
 D. Buenaventura Morales Melián.
 D. José Manuel de Villena Quiñero.
 D. Juan Alberto Martín Martín.
 D.ª María del Pilar Martínez de la Peña Jarama.
 D. Antonio Martínez Lejos.
 D. Alfredo Pedros Pérez.
 D. José Miguel Polanco Barato.
 D. Ramón Comas Sucas.
 D. Antonio Quintana Mollés.
 D. Pablo Soleras Albray.
 D. José Laguna Obanell.
 D. Alberto Lirio Pérez.
 D. Rafael Suárez Laguna.
 D.ª Esther Colledo Agüero.

Se acuerda la asistencia de los señores Consejeros D. Galino Jiménez Benito y D. Jesús Mantenero Arriaga.

Abierta la sesión se dió lectura a los autos de la ordinaria y contestaron: dimision anteriores, celebrados de reuniones y el trámite de artículos, los cuales fueron aprobados por unanimidad, en los siguientes ordenados:

a) En cuanto a la primera:

a) En el acuerdo número 10 había de incluirse las manifestaciones que en toda su extensión efectuó D. Pablo Soleras Albray inmediatamente después de la lectura de la Moción presentada por D. P. G.

b) En el acuerdo 32, incluir que, a petición de D. Fernando Jiménez Jiménez, todo lo relacionado con el comercio de Boleas sea discutido previamente por las Comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y Agricultura y Población. Co.

restal, remitiéndose a esta petición el Grupo Socialista, lo que fue aprobado por unanimidad.

B) Teniendo en cuenta a los recursos económicos disponibles; a requerimiento del señor Comisario D. Santiago Sobreros, se rectifica el apartado d) de su intervención, quedando de redacción de la siguiente forma: d) Por establecerse en períodos cortos de negociación, que puede permitir, por tanto, inspirar el estudio y desarrollo de nuevos criterios en el marco de un necesario y posible nuevo modelo de desarrollo, que concuerpe con el tema económico de tipo colonial que gobierna las islas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. = Vista propuesta formulada por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras en la que se expone los riesgos que entraña el desempeño de los trabajos que tiene encomendados al Comisario General, D. Juan Piquez García, dado que tiene que trasladarse continuamente de un punto a otro de la Isla en vehículos que en ningún momento concediéndose incluso del estudio cumplimiento de sus obligaciones, el objeto de sus servicios el trabajo que lleva a cabo los distintos cuarteles de la ciudad de Sevilla, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, en base a lo establecido en el artículo 116 de la vigente Ordenanza para la Construcción de 28 de agosto de 1970 y a tenor de la repetida propuesta, se acuerda fijar al señor Piquez García, un plus de peligrosidad equivalente al 20% del salario base que tiene asignado en categoría profesional en el vigente cuadro de Puestos de Trabajo correspondiente.

El presente acuerdo comenzará a producir sus efectos a partir del próximo día 10 de diciembre.

2. = Vista propuesta formulada por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras en la que se expone los riesgos que entraña el desempeño de los trabajos que tiene encomendados al Comisario de Levaquilla, D. Constante Sáenz Campes, dado que tiene que trasladarse continuamente de un punto a otro de la Isla en vehículos que en ningún momento concediéndose incluso del estudio cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, en base a lo establecido en el artículo 116 de la vigente Ordenanza para la Construcción de 28 de agosto de 1970, y a tenor de la repetida propuesta, se acuerda fijar al señor Sáenz Campes, un plus de peligrosidad equivalente al 20% del salario base que tiene asignado en categoría profesional en el vigente cuadro de Puestos de Trabajo correspondiente.



El presente acuerdo comenzará a producir sus efectos a partir del próximo día 10 de diciembre.

3. = En relación con el escrito presentado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras de el que expone el hecho que al firmarse el próximo día 31 de diciembre los contratos suscritos con los Ingenieros de Caminos D. Cecilio Torres Aguiar - González, D. Nicolás Fernández de Villalta y Dehesa y D. José María Sorruete Marcano, se encuentra en que carece de personal cualificado para llenar a cabo los múltiples finisnes que tiene encomendados dicha Sección, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acuerda prorrogar por otros seis meses más a contar del primero de enero del próximo año en base a lo establecido en el Artículo 25. 1 del R. D. 2046/74 de seis de octubre, dichos contratos, garantizando los intereses de la misma remuneración que han venido percibiendo hasta el momento y que asciende a la cantidad de ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres mil pesetas (84.853,3).

4. = Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios relativo a la reconversión de una plaza de jefe de Sección de Anatomía Patológica de jefe de Sección de Hospital General y Clínico de Tenerife, visto asimismo recibo informes emitidos por la Intervención Delegada y la Intervención de Fondos de la luz poseedora, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acuerda acceder a lo interesado, modificándose el Cuando de Puestos de Trabajo de dicho Establecimiento, suprimiendo los en base al suprimido puesto de jefe de Sección y creando por otro el de jefe de Sección dedicación A, con las siguientes retribuciones: Pólitas base: 40.000,00; Plus de Residencia: 6.000,00; Suplemento: 20.910,00. - Plus de Asistencia: 2.250,00; Plus de Circunscripción: 840,00; y Complemento de dedicación: 10.835,00; total: 70.835,00 ptas.

5. = Vista en pedimento incoado por esta luz poseedora relativo a la modificación del Cuando de Puestos de Trabajo de esta luz poseedora, incrementando el número de puestos de trabajo al personal adscrito a la Sección de Obras y Obras y

Resultando que a propuesta del señor Ingeniero Director de la citada Sección, este Cuando de Sección celebrada el 29 de julio del presente año, creóse unas serie de puestos de trabajo que se consideraban totalmente necesarios - dados el considerable incremento de necesidades en la conservación y mantenimiento de las obras comprendidas en la Pool Insular.

Resultando que con fecha cuatro de agosto siguiente, por oficio número 1035 se remitió el expediente, para su correspondiente traslado a la Dirección General de Administración Local, con que hasta la fecha se haya emitido resolución alguna al respecto.

Considerando los notables perjuicios que para la repetida Sección de Obras tiene el hecho de no contar con otros puestos de trabajo.

Considerando que el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que el silencio será positivo cuando se trata de autorizaciones o aprobaciones que deban ser dadas al ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores cuando el plazo se tres meses a contar desde la petición.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda aprobar con carácter definitivo la creación de los siguientes plazas para la Sección de Obras:

- 1 Comandante de la Sección de Laboratorios.
- 1 Oficial de 1º.
- 2 Conductores Maquinistas y
- 4 Serenos Químicos.

6.- Como se acordó en D. Ramón Noguer Méndez y D. Antonio Manuel Cuevas Rodríguez, Oficiales Maquinistas Conductores, de fecha 20 de octubre pasado, en el que interesaron a los dichos la gratificación mensual de diez mil pesetas que les fue concedida por la anterior Corporación en enero de abril último y en relación a la pensión de los señores que prestan; y vista comunicación de la Dirección General de Administración Local, número 590, de once de octubre pasado en la que se acuerda a este respecto que el artículo décimo, apartado cuarto de la Ley 1/1975, de 19 de julio, establece que "las retribuciones complementarias mantendrán durante 1975 la estructura y cuantías vigentes en 1974", visto asimismo el dictamen de la Comisión de Personal al respecto, acuerdo por tiempos a dichos funcionarios, lamentándolo, que no es posible acceder, de momento, a lo que se plantea.

7.- Visto recurso de reposición interpuesto por doña María del Pilar García Hernández, contra acuerdo con posterior de treinta de enero del año actual, relativo a la integración de la interesada en el Subgrupo de Administrativos de esta Corporación, en lo que se refiere a otros del turno



cumplido por la misma en el Subgrupo de Asesores Administrativos de esta Escala. Asimismo, las proposiciones de ascenso de los desahucios a los que se le dispuso en el artículo 64.3 del Real Decreto 3040/1977, de 6 de octubre y en la Instrucción Complementaria III apartados 11-30 de la Orden del Ministerio de Administración Central de 14 de noviembre por cada, en la que se daban instrucciones para la formación de los Presupuestos del ejercicio de 1980.

8. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y recibido escrito de la Junta de Comarios, por el que se comienza curso de este Consejo Permanente, celebrado el día 10 de septiembre último, considerando a los funcionarios de la Administración Local que prestan servicios en dicha Junta en situación de supernumerarios en la Corporación de procedencia, satisfaciendo las retenciones a los mismos, así como apostamos con esta Corporación la atención de asistencia médica-farmacéutica, hasta que sea posible directamente por la propia Junta, y resultando que el Administrativo de Administración General, P. Demetrio de Armas Solera, es el único funcionario de esta Corporación al que directamente afecta la Disposición Transitoria del Real Decreto 1942/1979, de 10 de junio, por estas razones se comisiona al referido según acuerdo adoptado por esta Escala en sesión de treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en base al cual el Consejo Permanente de la Junta de Comarios ha adoptado el acuerdo citado, igualmente se considera al mismo declarando legalmente su situación de supernumerario con reserva de su plaza de Administrativo durante el año a partir de su adopción, a todos los efectos, recordando a la Junta de Comarios restitución de orden a desde que podrá percibir sus emolumentos de la misma, reconocidos el derecho al dicho funcionario a la prestación por parte de este Estado de la asistencia médica-farmacéutica, que presta a los funcionarios en activo, hasta tanto se le preste el tanto Precautelados, en cargo a dicha Junta.

9. = Como se dictamen emitido por la Comisión de Personal, sobre retenciones individuales de los funcionarios siguientes.

1) Vícto en pedimento de incompatibilidad acordado iniciado al funcionario de este Comandante Local, D. José Santamaría López, por acuerdo corporativo de 29 de abril de mil novecientos ochenta y ocho, y examinadas las alegaciones de mismo, de las que únicamente puede deducirse que tiene declarada la compatibilidad por parte del entonces Ministerio de Infraestructuras y Turismo, hoy Comercio y Turismo, el que postea, desarrollando su actividad en el citado Ministerio lo que en

vide el cumplimiento por parte del citado funcionario de sus deberes con respecto a esta Corporación, y tanto igualmente el distanciamiento de la Comisión de Personal de 23 de diciembre de 1976 por el que se propone al Pleno declarar que D. José Pantano López, re halla incurso en causa de incompatibilidad, concediéndole el plazo de quince días para cesar en la función incompatible en el Ministerio de Información y Turismo o para exhibir pruebas a la satisfacción de esos deudos no leuantes y caso de no optar a modo de efectos acreditando debidamente el funcionario quedara cesante en aplicación de lo determinado en el artículo 37 del Reglamento de Funcionarios, lo que en su cumplimiento por la Corporación en la misma constituida, esta Comisión propone al Pleno:

Declarar que el funcionario de este Instituto, D. José Pantano López, re halla incurso en la causa de incompatibilidad de ser funcionario de activo del Ministerio de Comercio y Turismo, que impide el cumplimiento de sus deberes, a que se refiere el artículo 49.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración local y el 22 de la Ley de Funcionarios Civiles de los Estados, persistiendo las mismas circunstancias que al tiempo de iniciarse el expediente, no desvirtuadas posteriormente por el interesado, concediéndole un plazo máximo de quince días a partir de la notificación de este acuerdo para cesar en el cargo o en la función incompatible.

2) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, 37 y 35 del Reglamento de Funcionarios y 22 y siguientes de la Ley de Funcionarios Civiles de los Estados, que por Secretaría se inician los trámites necesarios para informar a esta Comisión en relación con posibles incidencias de expediente de incompatibilidad a los funcionarios siguientes:

a) Don José Julio Garin, Ramon Arriaga, Médico de la Beneficencia Social, por desarrollar funciones en la Seguridad Social, que impiden el cumplimiento de sus deberes como funcionario de esta Corporación.

b) D. Agustín Sorbella Omeñaca, Practicante de la Beneficencia Social, por desarrollar funciones en la Seguridad Social y en la Casa de Socorro de los Hogares, que impiden el cumplimiento de sus deberes como funcionario de esta Corporación.

c) D. Juan Luisillo Naves, Practicante de la Beneficencia Social por desarrollar funciones en la Seguridad Social y División Provincial que impiden el cumplimiento de sus deberes como funcionario de esta Corporación.

tal General y Clínicas de Curufe, por la asistencia médica y hospitalaria dispensada a los cirujos que se relacionan, víctimas de accidentes de circulación;

Resultando: Que de los expedientes obrantes en el archivo de los hospitalarios consta que el menor Francisco José García Cruzillo, ingresó en el Hospital el 8 de octubre de 1979, causando alta el 15 del mismo mes, adeudándose los gastos causados por importe de 50.238'00 pesetas.

Que D. Ferrnimo Hernández Leroy, ingresó en el Hospital el día 25 de agosto de 1979, causando alta hospitalaria el 8 de septiembre siguiente, adeudándose los gastos causados por importe de 75.385'00 pesetas.

Que D. Juan Pedro Sanguinetti Estoriz, ingresó en el Hospital el 30 de agosto de 1979, causando alta hospitalaria el 4 de septiembre siguiente, adeudándose los gastos causados por importe de 99.239'00 pesetas.

Que D. Fernando Gómez Brito, ingresó en el Hospital el 4 de mayo de 1979, causando alta hospitalaria el 10 de julio siguiente, adeudándose los gastos causados por importe de 253.714'00 pesetas.

Que D. Jesús Cejudo Pascual Almenara, causó alta en el Hospital el día 21 de mayo de 1979, causando alta hospitalaria el 22 de octubre último, adeudándose los gastos causados por importe de 455.100'00 pesetas.

Que D. Amelito Severo Pego, ingresó en el Hospital el 4 de octubre de 1979, causando alta hospitalaria el 14 del mes siguiente, adeudándose los gastos causados por importe de 101.102'00 pesetas.

Que D. Clemente Urbino Hernández, ingresó en el Hospital el 24 de agosto de 1979, causando alta hospitalaria el 31 del mismo mes, adeudándose los gastos causados por importe de 200.550'00 ptes.

Que D. Genaro Gómez Campos, ingresó en el Hospital el 3 de marzo de 1978, causando alta hospitalaria el 27 del mismo mes, adeudándose los gastos causados por importe de 64.742'00 pesetas.

Que D. Ramón Ezequiel González Gómez, ingresó en el Hospital el 4 de abril de 1979, causando alta el día 9 del mismo mes, adeudándose los gastos causados por importe de 36.152'00 pesetas.

Que el menor Diego Gregorio González Lobo, ingresó en el Hospital el 6 de marzo de 1979, causando alta hospitalaria el 8 del mismo mes, adeudándose los gastos causados por importe de 27.831'00 pesetas.

Que D. Pedro Cruzillo Díaz, ingresó en el Hospital el once de julio



de 1919, causados en el Hospitalario el 30 del mismo mes, ordenándose los gastos causados por importe de 162.934,00 pesetas.

Considerando: Que el Artículo 360 de la Ley de Régimen Local dispone que las Corporaciones Locales tienen la obligación de ejercer los servicios necesarios para la defensa de sus bienes y derechos.

Considerando: Que el artículo 358 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, delimita el deber inexcusable de aquellas de defender sus bienes y derechos mediante el ejercicio de las prestaciones acciones, y penas derivadas de sus actos.

El Pleno acordó que la Corporación se personó, mediante Abogados y Procuradores, facultados a la Presidencia para su representación, en los diligencias procesales que con los números 611/19, 1213/19, 990/19 y 1014/19 de los Juzgados de Instrucción números 2 y 3 de Santa Cruz de Tenerife; y con los números 1353/19, 1032/19, 1033/19 y 206/19 de los Juzgados de Instrucción números 1 y 2 de San Cristóbal de la Laguna; y los números 887/19 y 1324/19, Juzgados de Instrucción de la Audiencia y que por cuantos sucesos se obtiene procedente por la Corporación, para la recuperación de los gastos causados al Hospital General y Gobierno de Tenerife, por los réveros que se citan en el Resultado de este acuerdo.

15. - Vistos instancias del contratista de obras D. Ceferino Navarro Forge, solicitando la devolución de las fianzas de garantía y complementarias que depositó en los Órganos Insulares, para responder de la ejecución de los obra que a continuación se relacionan: Reforma del Laboratorio Central, reforma de la Unidad de Unidades Intermedias y Unidad Unidades Intermedias, Ubicación del Servicio de Oftalmología y Reparación de la Cubierta de la Escuela de A. E. P. en el Hospital General y Climas de Tenerife y Cendados del Hogar de la Piedad. También, cuyos importes con los siguientes 141, 972, 43, 017, 66, 327, 61, 283, 22, 496, 29, 347 y 112, 641 pesetas, se conformidad con el informe de Intervención de Fondos y habiendo cumplido los trámites exigidos por el artículo 88 del Reglamento de Insular a las Corporaciones Locales, acuerda la devolución de dichas fianzas de garantía y complementarias, lo que se efectuará una vez que el solicitante acredite haber pagado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Continúa.

16. - A la nota del fallo del Jurado de cuentas al efecto, se acuerda la base número 14 del presupuesto de Limpieza de los Terrios Públicos y Mantenimiento Ciudadanos.

del dictamen de la Comisión de Turismo al respecto, se acuerda ratificar el acta de dicho Jurado y comités;

16.º Se premia al mejor auto-proyecto de P. Limpieza de los Zonas Públicas, dotado con cuatrocientos mil pesetas (400.000.-) al Ayuntamiento de Sevilla de los 46 m.º, e igualmente otorga el premio a la mejor campaña de Fiestalización Comunal, dotado con doscientos mil pesetas (200.000.-) al referido Ayuntamiento.

Así mismo se acuerda se trasladará a la Corporación premiada los ruzgos recibidos en el acta.

17.º Se le da vista al dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de la Subcomisión de Fomento, se acuerda partir por en la V Semana Mundial del Turismo, a celebrarse en París, del 15 al 24 de febrero de 1980, y en la I CEB (Bolea Sales Nacional del Turismo) de Berlín, que se celebrará a cabo del 1 al 7 de mayo del año próximo, aprobando, a tal fin, un gasto de un millón de pesetas (1.000.000.-) del que se destinará el cincuenta por ciento (50%) a cada uno de estos eventos.

18.º De acuerdo con la resolución plenaria de 20 de octubre último y a la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, se acuerda ratificar las bases del concurso de Auto-proyectos de Homologación y Restauración de Arquitecturas Populares Comarcales en parte de sus artículos y en su denominación, por razón a llamarse Concurso de Solares para la Homologación y Restauración de la Arquitectura Popular Comarcal.

Deportes

19.º Examinados los Proyectos de Obras obras pendientes al Plan General de Instalaciones Deportivas surge a salirse en Campo - piscina y terreno de fútbol - por un presupuesto total de siete millones novecientos mil y doscientos ochenta y cinco pesetas con doce céntimos y la Orotava - Pabellón Polideportivo - cubierto con un presupuesto total de treinta y siete millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesetas, se considerará ajustados al Plan actual en lo relativo a las instalaciones, aunque con presupuestos superiores a los previstos en origen debido al desfase de precios entre la fecha de creación de aquel y la presentación de los Proyectos de ejecución por lo que se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, aprobar los Proyectos de obras mencionadas.

20.º Vista dictamen de la Comisión de Deportes en el que se plantea la necesidad urgente de que este Ayuntamiento labilete se subrogue en todas las acti-



plurimes contenidas en el Convenio firmado entre la Comandancia y la comunidad Provincial Interinsular de Laica Cruz de Tenerife y la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes - hoy Consejo Superior de Deportes - el 3 de abril de 1976, en virtud del cual se creaba el Plan Anual de Actividades Deportivas con vigencia de 1976 a 1979, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de ejecución y con el ámbito territorial de la Sala de Tenerife, celebrarse en todos y cada una de las actividades previstas en el citado convenio a los efectos de todos los obligaciones y derechos que del mismo se derivan.

21. - Visto escrito del Presidente de la Sección de Deportes del Real Club Náutico de Tenerife, solicitando una ayuda económica para cubrir los gastos derivados de la participación de sus equipos juveniles y femeniles en la Fase final de los Campeonatos Nacionales celebrados en Zaragoza y Madrid, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informe de la Intervención de Somos, conceder al citado Club, y para en Sección de Deportes, una ayuda económica de doscientos mil pesetas (200.000).

22. - Visto escrito de petición de ayuda económica presentada por el "Círculo de Amistad XII de Enero" para afrontar los gastos que se derivarán de la participación de su Sección de Tenis de Mesa en la División de Honor de dicha especialidad Deportiva, y dando que aquella es la máxima categoría nacional y el presupuesto de gastos e ingresos presentados, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informe de la Intervención de Somos, conceder al citado Círculo y para en Sección de Tenis de Mesa, la cantidad de doscientos mil pesetas (200.000).

Intervención Subida.

23. - De conformidad con los informes favorables emitidos por la Comisión de Educación y Cultura y por la Intervención de Somos, a favor de las Selecciones Griegas, pendientes de abono, por cobros de Aula de Cultura, de Plano acuerdo:

- 1) Abonar a dichos talleres la cantidad de cuatrocientos sesenta mil doscientos cincuenta y una pesetas (421.291.-) euros por cuenta de la tirada de mil ejemplares de la obra "El Barrio de San Andrés de La Cruz de Tenerife", de D. Cores Subido Matos, cuyo folio número 26-29, de fecha 21 de septiembre último.
- 2) Anunciar, más folios, número 25-28, de fecha 20 de septiembre por solo, por un importe total de cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos pesetas, por

la publicación de la obra "Protocolos de Alonso Gutiérrez (1520-1531)" de D. Manuel Lo-
bo, que editó el Aula de Cultura de colaboración con el Instituto de Estudios Cavanilles,
el cual aporta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000,00), se envía
además a aquella imprenta el importe del resto de la mencionada factura, que as-
ciende a ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas (157.485,00).

Se da fe a la atención a los informes por la Comisión de Educación y
Cultura y por la Subcomisión de Fondos, a escrito del funcionario encargado de la ad-
ministración de Museo Simulas de Ciencias Naturales, progresivamente la adquisición de
equipo insustituible con destino al referido Museo, el Pleno, estimando necesario que
que se referidos libros encuente con el material descrito, para su buen funcionamiento -
aprovecho de los propósitos y, en consecuencia, adquisiciones:

1º. Máquina de escribir eléctrica Olympia 31.805,00

Esta máquina se estima imprescindible para la ejecu-
ción mecanográfica de los trabajos científicos, trabajos
de divulgación, boletines informativos, etc. que se van a
después reproducirlos en múltiples ejemplares.

2º. Multigráfica marca "Polo" y fotocopiadora reproductora
de dibujos 311.000,00

Esta máquina está destinada a la ejecución de los traba-
jos citados anteriormente y es una de las garantizadas y
de mayor calidad del mercado.

3º. Estereomicroscopio Leica. Equipos completos, compues-
tos de:

Lupa binocular, con lamparas de iluminación 217.450.
Accesorios de cámara Leica para dibujos cien-
tíficos 152.050,00

Micrométrico 7.900,00 449.450,00

4º. Dos lupas binoculares Olympus modelo 1/2-3255.700,00
ptas. cada una 111.800,00

5º. Otra lupa binocular Olympus modelo 1/2-3.P 75.100,00

Estos aparatos ópticos como lentes y como elementos básicos
indispensables al equipo científico se que dispone el Mu-
seo actualmente, para la realización de los trabajos de in-
vestigación.



6. Adquisición de 10 módulos de muebles armarios de la Casa
fijos.

354.304'0

Estos armarios están destinados:

= a archivos del Ministerio de la Presidencia de B. S. y a
ciertas hermitas y departamentos subterráneos para la clasi-
ficación de la colección.

= a Bibliotecas, por acervos, libros y un par de ellos
a guardar el equipo técnico, en buenas condiciones.

Total

1.373.489'0

25. - Entre los informes favorables emitidos por la Comisión de Educa-
ción y Cultura e Intervención de Fondos, se comencé a la Oficina de Políti-
ca para el Ministerio de España una ayuda económica de trescientos cincuenta
mil pesetas (350.000'00) para atender gastos de tipo cultural y educativo de dicho
Archivo.

26. - De acuerdo con los informes favorables emitidos por la Comisión
de Educación y Cultura y por la Intervención de Fondos, se comencé una ayuda eco-
nómica de trescientos mil pesetas (300.000'00) al Ayuntamiento de La Guancha, para
atender a los gastos de ampliación del taller-tienda de Artesanía de di-
cha localidad.

En cuanto a la petición al mismo Ayuntamiento de ayuda económica
para la creación de un Museo de Arte y Costumbres, el Pleno acordó comunicarse
a dicha Corporación que este Cabildo tiene el proyecto de crear un Museo de las
mismas características, de ámbito más amplio, por lo que, de momento, no es
posible atender dicha solicitud. No obstante, una vez resueltos los necesarios de
este futuro Museo Insular, se estudiarán las posibilidades de atender aquellos que
se presenten a otros que se creen en distintos municipios de la Isla.

27. - Se acepta presupuesto redactado por el fotógrafo D. Justino de
las Gomez, con fecha 25 de octubre último, por un importe total trescientos no-
venta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesetas (398.624'00) para realizar docu-
mentos positivos en este territorio, al objeto de confeccionar un folleto de Artesa-
nía Canaria.

Dicho trabajo será abonado al señor Armas, quien por que el señor
Peláez de la Compañía Nacional de Artesanía en Tenerife, de el resto bueno a
la localidad del mismo.

38. - Véase antecedentes referidos con petición de D. Luis Bernasconi Gallardo, ex Caballero de Precedente de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Santo Tomás de Aquino de la Octava, de una ayuda económica de cuatro millones de pesos (4.000.000) para la adquisición de un solar donde ubicar dicho colegio, y de conformidad con los dictámenes favorables emitidos por la Comisión de Educación y Cultura, Intervención de Fideicomiso y Comisión de Hacienda y Compras, el Pleno acuerdo;

Comedat a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Santo Tomás de Aquino de la Octava, una subvención de cuatro millones de pesos (4.000.000) para la adquisición por dicho Comedatario de la siguiente finca:

"Cerro de Gobierno sito en el término de la Octava, denominando "Los Mojuellos", el pedregal de la Covacha, que ocupa una superficie aproximada de ochocientos mil metros cuadrados y que linda: por el Norte, con Hacienda La Covacha, de D. Felipe Morabito y 50 cuileres, de Largo; por el Sur, con carretera de la Octava a Granadilla; por el Oeste, con hacienda Bautista, de Largo; y por el Oeste D. Juan del Pozo, Sergio Lopez.

El destino de la mencionada finca es la ubicación en la misma del Centro de Enseñanza General Básica, de 16 unidades y preescolares, denominando "Santo Tomás de Aquino".

Igualmente se acuerda ajustar la presente subvención a los siguientes Condiciones.

1ª). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.º del Reglamento de Normas de las Corporaciones Locales esta Corporación podrá comprar, por los medios que estime oportunos, la inversión en los predios o solares en relación con sus necesidades fijas y operativas, cuando proceda, lo previsto en el párrafo 3º de la Ley 46 de la Estructura de Responsabilidad de las Corporaciones Locales.

2ª). Que en la escritura de compra del indicado solar, la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Santo Tomás de Aquino, deberá hacer constar expresamente que el precio de compra proviene de una subvención del Excmo. Ilustísimo Cabildo Insular de Tenerife, así como que no podrá disponer de los predios, procediendo a la inscripción en el Registro de la propiedad de esta subvención de disponer, al cual para se lo dispuso en el artículo 26º párrafo segundo de la Ley Hipotecaria, para lo cual concurrirá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública, el Ilustísimo Sr. Presidente de este Cabildo o persona en



quien delegue:

39) Que la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Santa Cecilia de Anzures se comprometa, haciéndolo constar en la escritura de venta, a modificar sus estatutos, con objeto de establecer en estos que, a la constitución de dicha Asociación, el rol correspondiente de propiedad del Centro Cultural Insular Simulador de Tenerife, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Civil.

40) Que una vez formalizadas las compromisos de referencia por la referida Asociación, se presente en este Cabildo copia autorizada de dichos contratos, donde conste expresamente el anterior compromiso.

Por último, el Pleno acuerda que el importe de esta subvención se habilita en el expediente de Suplemento y Habilitación de crédito nº 4 dentro del rango de Ejección puesto ordinario.

41) - Varios antecedentes relacionados con diversas subvenciones de ayudas económicas para atender gastos de Exposiciones Artísticas y Culturales, al Pleno acuerda:

1) Conceder al Consulado de Francia en los Islas Canarias, la suma de trescientos mil pesetas (300.000.-) para atender gastos de la Exposición General inaugurada recientemente en esta Capital.

2) Conceder a la Asociación Canaria de Amigos del Arte (Asociación de Amigos del Arte), la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000.-) para atender gastos de admisión del Catálogo de una Exposición de Arte Actual, organizada por dicha Asociación.

3) Conceder al Colegio Mayor San Sebastián de La Laguna, una ayuda económica de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000.-) para atender gastos de actividades culturales en el correspondiente Centro.

4) - Varios antecedentes relacionados con reconocimientos obsequiosos - premio vitalicio por don José Joaquín Puchter, Promotor en nombre y representación de D. Gonzalo Díaz Garín, sobre obras a la Sala Arca de la cantidad de trescientos treinta y una mil novecientos treinta y cuatro pesetas (331.034.-) en cumplimiento de acuerdo de este Cabildo, de 28 de abril de 1974, por el que se aprueba la financiación de una "Exposición Retrospectiva de Puchter", a propuesta de dicho Sala.

Resultando, que en el expediente de su ruego consta acuerdo de este Cabildo, de 28 de abril de 1974, por el que otorga dichos reconocimientos a D. José

solo Díaz Gavira, propietario de la Sala Coma de la Laguna, remitió a esta Corporación por la presente última Manifiestación Provincial Intercomunal, se acuerda la financiación de una "Exposición Itinerante de Pintura" a realizar en esta Provincia con un presupuesto total de tres millones doscientos cincuenta mil pesetas (3.250.000 vs).

Resultando que, en dicho acuerdo, aparte de mencionarse convenientemente las obras artísticas de autores canarios, peninsulares y extranjeros que debieran comprender la exposición, se especifican expresamente las cláusulas a las que deberá ceñirse la Compañía a realizar con la repetida exposición itinerante y que son las siguientes:

1.- La impresión de Catálogo, el Cuadrol y los invitatorios serán contratados por esta Corporación Cabildo, debiendo pagarse los derechos por la Sala Coma.

2.- El Catálogo será propiedad del Cabildo y por tanto éste será el que decida sobre la posibilidad de que pueda ser vendido, en correspondencia de propiedad a la mencionada Sala de los derechos algunos sobre los quinientos ejemplares que interese en su envío, por considerarse esto un donativo cuando se justifique legalmente.

3.- El propietario de la Sala Coma se comprometerá a no despreciar de ninguna de las obras mientras dure el ciclo de las exposiciones.

4.- Por lo que respecta al personal, deberá fijarse el importe de dietas y estancias de ambas personas por día, pagándose los gastos de viaje con los fondos de sus respectivas imprentas.

5.- Los gastos de embalaje, embarque, montaje y regreso de viaje, se observarán con los fondos con el presupuesto del fin inscrito que sea designado para controlar la Exposición.

6.- Deberá determinarse de antemano la cantidad a abonar a cada uno de los presentadores, cuando resulte necesario para que queden cubiertas las cantidades que se designen, la pena con firmeza del Presidente de la Comisión de Selección y Cuadrol.

Considerando que es el respectivo expediente en comento documento importante, al que se le atribuye el encargo de ningún trabajo ni depósito fotográfico, con objeto a la realización del diseño que servirá de base para la confección del correspondiente Catálogo, como se indica en el escrito de referencia, del señor Mengueta Lantana, y cuya impresión será contratada directamente por esta Corporación.



Comisiderando, que tampoco existen fortunas, bellas o pingües que demeritasen fehacientemente la realización de viajes, con motivo de dichos Casoposivos, requiridos indudablemente para que este Cabildo abone los gastos ocasionados por los mismos.

Comisiderando que, igualmente, no consta en el expediente fortunas por trabajos de euclabajos, como fotocopias y originales de fortunas por el enraseaje de enrabados, gastos que no se arrojan en ninguna de las cláusulas anteriormente mencionadas.

El Conclutivimo Cabildo a propuesta de la Comisión de Educación y Cultura y a la instia de informe de Secretaría, acuerda unanimemente desostimar la reclamación administrativa, previa presentada por D. José Murguía Santona, el día 30 de octubre próximo pasado, en nombre de D. Gonzalo Díaz Garín.

20. - Vista los informes favorables emitidos por la Comisión de Educación y Cultura y por la Subcomisión de Fondos, a solicitud de D. Tomás Méndez Pérez, - operando en esta, una colección de piezas precolombinas, procedentes del Museo particular de D. Domingo Guzmán Pérez Núñez, por el precio de los cincos mil pesetas (5.000,00), el Pleno acuerda su adquisición, dando el interés de la misma.

21. - Vista relación remitida por el Rectorado de la Universidad de los trabajos sobre distribución de la recaudación por el Cabildo, por el referido Centro, correspondiente al pasado año 1978, cuyo importe total fue de quince millones cinco cientos y cinco mil pesetas (15.145.000,00), el Pleno acuerda gastos en cooperación.

Decisimono, aprueba la subvención pasiva para el actual año 1979, en destino al Patronato de la Universidad, por un total de veintinueve millones de pesetas (29.000.000,00), que le será hecha efectiva, mediante acuerdo de este Cabildo, una vez se remita por dicho Patronato presupuesto o relación detallada de la inversión que se pretenda hacer con el referido importe y previamente informada por la Comisión de Educación y Cultura.

22. - A propuesta del señor Comisario Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, D. Alfonso Gascón Pizarro y Fernández de Castilla, el Pleno acuerda designar con carácter provisional al señor D. Wolfred Wildpret de la Torre, como Director del Museo Insular de Ciencias Naturales, en tanto se efective de manera reglamentaria la contratación para el desempeño de dichos funciones a cuyo fin deberá pasar este acuerdo a la Comisión de Personal y a Hacienda y Compras.

Sumario.

31.- La Comprovisión queda autorizada de la primera concedida para la obra de saneamiento de San Simón de Obos y Terminos para 1979 y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda fijar en caracteres precisos, los siguientes criterios generales para la confección del citado Plan.

32.- Destinos en concepto por ciento de importe total del Plan a obras de carácter municipal, destacando de este punto la proporción asignada en el Plan de San Mateo de Tera, término municipal de La Laguna.

33.- Propone que el 50% restante se destine a obras exclusivamente municipales, previa conformidad de los respectivos Ayuntamientos.

34.- Hecho el ofrecimiento para llevar a cabo las correspondientes gestiones con el Banco de Crédito Local de España, a fin de obtener las prestaciones pecuniarias de manera conjunta, se hace a cada Comprovisión le corresponden hacer frente a sus respectivas obligaciones, efectuando sus capacidades legales de endeudamiento, en que en ningún caso se cubra que el crédito en las obligaciones municipales, en todo de la parte que les corresponde en la segunda operación de crédito, sino también en la parte de financiación con fondos propios o procedentes de contribuciones especiales o de operaciones privadas de crédito, debiendo como tales además fehacientemente todos los con permisos y demás requisitos para la contratación de las obras.

35.- Encomienda de su día la ejecución de las obras municipales a los respectivos Ayuntamientos que lo soliciten y tengan las suficientes medios económicos y capacidad de gestión para ello.

36.- Mantener, en carácter urgente, reuniones con los Alcaldes de la Villa a fin de acordar los últimos criterios y demás actuaciones en relación con la obra de saneamiento de San.

37.- El Plan queda autorizado y ratifica la propuesta formulada, en la que a distancia emitida por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a la Consultoría Municipal de Urbanismo sobre el Plan de Obos y Terminos de 1978 (3ª fase) y en el "Plan Municipal de Obos y Terminos de 1978 (3ª fase)" y en el "Plan de la Comisión de Acción Especial "San Mateo de Tera" de 1978" y que fue aceptada en su integridad por la Junta Comprovisora Municipal en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, con firme al siguiente detalle:

I.- Bajas de el Plan Municipal de Obos y Terminos de 1978 (3ª fase):

DemarcaciónPresupuesto.

| | |
|--|---------------|
| <u>Sanjin:</u> "Mejora del tingado y pavimentación del Camino de las Casas a la C. 822 (1ª fase) - Las Casas a la Antigua del Sur C.D. 21" | 5.008.558' = |
| <u>Guía de Lora:</u> "Mejora y pavimentación del Camino de Tejeras a los Suellos (1ª fase)" | 11.294.150' = |
| <u>Guimar:</u> "Repallado, curado y abastecimiento de agua de la C/ Protonguirre Amstad." | 4.744.433' = |
| <u>Consorte:</u> "Pavimentación de Vías Urbanas" | 8.788.931' = |
| <u>Luchings del Ceide:</u> "Pavimentación de calles en Luchings del Ceide." | 2.044.056' = |
| <u>Luchings del Ceide:</u> "Pavimentación de calles en Luchings del Ceide." | 2.809.457' = |
| <u>San Juan de la Paubla:</u> "Nuevo Cementerio (1ª fase)" | 10.509.613' = |
| II. - Obras en el Plan de la Comarca de Osiviri Especial "San Roque - Paul" | |

de 1978'

DemarcaciónPresupuesto.

| | |
|---|--------------|
| <u>Las Flores:</u> "Vías Urbanas en los barrios de San Juan y Arzobispo" | 8.410.791' = |
| <u>Las Flores:</u> "Unidad Local de Abogueria y Asistencia Social" | 9.323.623' = |
| III. - Obras en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978 (3ª fase) | |

DemarcaciónPresupuesto.

| | |
|---|--------------|
| <u>Consorte:</u> "Pavimentación de la calle General San Juan" | 8.788.931' = |
|---|--------------|

Demarcación:

| | |
|---|------------------|
| Subvención total: | 2.313.410' gtas. |
| Asignamientos/B.G.L.: | 2.458.660' = |
| Asignamientos/obras apartados: | 3.504.861' = |
| <u>Guía de Lora:</u> "Dispositivo de Agua para Barrios de Guía de Lora" | 11.409.551' = |

Demarcación:

| | |
|-----------------------|--------------------|
| Subvención total: | 3.618.646' = Ptas. |
| Asignamientos/B.G.L.: | 3.163.363' = |

Cuarenta y cinco (45) obras apostadas: 4.628.343.

IV.- Altas en el Plan de la Comarca de León Especial "Tobá Daga".

Fecha de 1978:

Denominación

Presupuesto

Garachis El Cañique: "Sanimentación y Mejora de la Construcción Simulas C.F.-1481 de Garachis a las Juncas del Pepero".

60.272.588'50

Suministración:

Salarios y Costos: 12.653.903'50 pts

Créditos B. G. L. 17.848.361'50 "

Créditos (obras apostadas). 29.776.324'50 "

Simplemente, se acuerda facultar a la Presidencia para que, previo los correspondientes trámites, lleve a cabo la urgente contratación de los relacionados obreros que han causado alta en el repetido Plan de Obras y Servicios de 1978, con arreglo al Pliego de Condiciones - tipo aprobado por esta Gerencia el 25 de mayo pasado. 35.- Frente al Proyecto de "Sanimentación y Mejora de la Construcción Simulas C.F.-1481 de Garachis a las Juncas del Pepero, con un presupuesto de ejecución por contrato de ochenta millones doscientos noventa y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos (60.272.588'50), incluido en el "Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978 (3ª fase)", y en especial el impedimento causado instruido para justificar la urgencia de la contratación de los obreros con procedidos en dicho Proyecto y del que resulta la necesidad de proceder a su adjudicación con antelación al primer día quince de diciembre y a su ejecución antes del inicio de los obreros correspondientes al "Canal de las Aguas", previstos en el Concurso celebrado entre el Gobierno y la Mancomunidad Provincial Interinsular, a fin de evitar que afecte a los obreros de la llamada "Tobá Daga", la suspensión de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1.- Aprobar el referido Proyecto y declarar la urgencia de la ejecución del mismo, facultando a la Presidencia para que con carácter urgente convoque las correspondientes licitaciones por medio del Boletín Oficial de la Provincia, con un plazo de presentación de ofertas hasta el próximo día diez de diciembre, así como para que, previo los pertinentes trámites, opte, en su caso, la adjudicación a favor de la empresa cuya oferta resulte más ventajosa y con arreglo al Pliego de Condiciones - tipo aprobado en sesión de veintinueve de mayo



parado.

25. - Comisión, teniendo en cuenta los bajos que se han ponderado en la licitación de las obras incluidas en la "Termina por el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1978", así como los que se ponderaron en los proyectos de contratación, se acuerda interesar de la Comunitatinsima Mancomunidad Provincial lo siguiente:

a) Que la cantidad de diecisiete millones doscientos cuarenta y dos mil - cincuenta y ocho pesetas (17.242.058:), diferencia entre el crédito contratado con cargo al mencionado Plan Provincial de Obras y Servicios y el referido Presupuesto de ejecución por contrato de la obra de "Saneamiento de la Carretera Simular de S. 1481 de Guancha a San Juan de Reposo" sea con cargo a los remanentes del referido Plan, en perjuicio de que, en caso de que no se acuerde a ello, este Cabildo se compromete a consignar dicha diferencia con cargo al Presupuesto de 1980.

b) Que igualmente y con cargo a los citados remanentes se incluya en el Plan de 1978 la obra de "Saneamiento, Abastecimiento y Fertilidad de la Zona Simular", por importe de veinticinco millones de pesetas (25.000.000:), con previo al correspondiente de consulta técnica elaborada por la Sección de Vías y Obras de este Cabildo, comprometiéndose esta última porción a consignar con cargo al Presupuesto de 1980 la cantidad suficiente para cubrir el estimado importe de veinticinco millones de pesetas, en el supuesto de que los remanentes no cubran la totalidad de la referida cantidad, facultándose a la Presidencia para la contratación directa de los trabajos, previa consulta a tres empresas, como mínimo, capituladas con arreglo al Pliego de Condiciones, tipo oneroso autómata.

26. - A la lista de los correspondientes autodecisos y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, de Caminos y Vías, de la relación con el "Plan de obras de interés Provincial de Obras y Servicios para 1978", se acuerda:

Primero. - Suspender a la Comunitatinsima Mancomunidad Provincial de Tenerife que, previos los correspondientes trámites de de alta en el mencionado Plan las obras comprendidas en los Proyectos, confeccionados por la Sección de Vías y Obras de este Cabildo, que se relacionan a continuación y cuyos presupuestos de ejecución por contrato ascienden a la suma de cincuenta millones de pesetas (50.000.000:):

1. - "Pase de carne entre los barrios de San Juan (San Juan de la Parra) y la Guancha de Abajo", por importe de quince millones ochocientos quince

mil trescientos treinta pesos (15.715.370:).

2. - "Año de cultura del Barrio de Bonaura" llevado con la Antropología de For, con un presupuesto de diecinueve millones que incluye sesenta mil dieciséis pesos (16.500.016:).

3. - "Formación de la Carretera Simulas de San Andrés a 60 mi de los Bos Solomón", por importe de catorce millones novecientos treinta y uno mil treinta y ocho pesos (14.631.038:), y

4. - "Obras de Seguridad y Sanitización en la Carretera Simulas S.F. 5112, de Vilaflores a Arona (Por la Terceleona) y cuyo gran costo de ejecución - por contratos oscila a la cantidad de tres millones noventa y tres mil quinientos treinta y cuatro pesos (3.093.574:).

Segundo. - Aprobar los Proyectos relacionados anteriormente y facultar a la Presidencia para que, en caso de que se incluyan en el mencionado Plan Centrodominicano, lleve a cabo los correspondientes contratos de las obras con arreglo al Pliego de Condiciones económicas-administrativas tipo, aprobado por esta Corporación en sesión de 25 de mayo del presente año, previa formulación de consultas a Compañías expertadas para la correcta ejecución de los trabajos a fin de que, en caso, se produzcan los correspondientes adjudicaciones en autonomía al próximo día 15 de diciembre, ya que, de lo contrario, se anularán automáticamente los créditos estatales, conforme a lo previsto en la Ley General Presupuestaria 11/1978, de 4 de mayo, por sus remanentes del ejercicio de 1978 en los períodos de 1979.

Tercero. - Interesar, de consecuencia, de la Comandancia Municipal Provincial Interinsular que circunscribe a este territorio, ya que tiene capacidad de gestión y medios técnicos suficientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 657/1978, de 14 de febrero, y comprometerse, en su caso, al pago de los excedentes que se produzcan con motivo de la ejecución de las obras, tales como servicios de precejo, pequeños repromedios, etcétera.

Quarto. - Queda pendiente de comunicación del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en relación con la imputabilidad de los contratos en autonomía al próximo día 15 de diciembre las obras relativas al Acceso al Barrio de Guaimo de dicha Isla, incluida en el repetido Plan Centrodominicano de 1978 con una dotación estatal de cincuenta millones de pesos (50.000.000:) suscitándose interés de la Comandancia Municipal que en próximos Planes de Obras se tenga en cuenta la exposición por circunstancias u los efectos de compensar, en su caso, la baja del referido Acceso al Barrio de Guaimo, que



trava posible la inclusión de los otros de este carácter y denominados en el apartado primero de este acuerdo.

37. = Curren el Proyecto de Ley para la Emenda de la Ley de 1914, con firmamento por la Leyón de Obros y Obras, con un presupuesto de ejecución por un total de cuatro millones trescientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y seis pesetas (14.335.286:2) y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Públicos, Urbanismo y Vivienda, suelta de parte sobre la mesa hasta que los señores Excmos. comparezcan dentro del Proyecto con los datos pendientes relativos de licencias oportunas, a fin de que, en caso de que fuere preciso, emitar en su día los pertinentes expedientes de apropiación forzosa.

38. = Curren igualmente el Proyecto de "Restauración de la Escuela de San Miguel de los Bogueros", con firmamento por la Leyón de Ingeniería e Incluirlo en el "Plan Quinquenal de Obros y Terminos de 1945 (Plan Cultural)" y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Públicos, Urbanismo y Vivienda, suelta lo siguiente:

a) - Aprobado el referido Proyecto con cupresión de los partidas correspondientes a los artículos de "electrificación" y de "servicio de mantenimiento de sistemas", ya que las mismas no son esenciales para la finalidad de dicho Proyecto, quedando un presupuesto naturalizado de ocho millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos (8.346.058:74).

b) - Tener los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que se puedan presentar ofertas hasta el próximo día diez de diciembre, autorizando a la Presidencia para que efectúe la adjudicación a la Empresa cuyo oferta resulte más ventajosa y con arreglo al Pliego de Condiciones-tipo aprobado por este Cabildo el día veintinueve de mayo último.

c) - Consignar en el próximo ejercicio económico la cantidad de dos millones noventa y seis mil quinientos y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos (2.096.058:74) diferencia entre el crédito constante de seis millones trescientos cincuenta mil pesetas (6.350.000:00), de aplicación estatal, y el menor monto por parte de ejecución por contrato de ocho millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos (8.346.058:74).

39. = Visto expediente sobre el licenciamiento de Carratras, suscrita entre el Estado y la Comandancia Provincial de Intendencia de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por Real Decreto 1309/44, de 23 de abril, el Excmo. de

en su oportunidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerdo;

19. - Solicitar a la Dirección General de Carreteras, Dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la modificación del orden de prioridades en la ejecución de los obras en su día incluídos en el citado presupuesto, con firme de cifras, en el detalle:

A) Obras cuya licitación ha quedado desierta:

A. 1. - "G.D. - 142 Canal Antifloral (S. G.D. - 283)"

A. 2. - "G.D. - 614. Granadilla - El Médano (S. G.D. - 359)"

A. 3. - "G. - 820, Muelle de San Juan de la Puente."

B) Obras en trámite hasta la fecha:

B. 1. - "G. - 820 Carretera entre el Peñón y El Sumpul. (1. G.D. 219)"

B. 2. - "G.D. - 142. P.H. 0114 Ford Buenavista".

B. 3. - "G.D. - 131. La Laguna - Puente de Hidalgo (S. G.D. - 300)".

20. - Comunicar inminutamente el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Obras Públicas y a la Administración Municipal Provincial de Intendencia de San Juan de los Rios, de acuerdo.

21. - Visto el Pliego de condiciones económicas, administrativas y jurídicas para la contratación de los obras pendientes de los comprendidos en el Proyecto de "Ampliación del Puerto de Capacitación y Capacitación Agraria de Camaguey", así como acuerdo preliminar de esta Corporación de fecha 31 de agosto de proximo pasado, por el que se aprueba dicho Proyecto, el Pleno, previo informe de Intervención de Fondos y de su oportunidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerdo;

22. - Aprobar el referido Pliego de condiciones económicas, administrativas y jurídicas que habrá de regir en la contratación.

23. - Autorizar al correspondiente Encargado, subasta de los Obras del Proyecto incluídas, con un presupuesto de ejecución de noventa y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesetas (96.485.949'9) cuando con cargo al Presupuesto regular la cantidad de setenta y cinco millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesetas (75.599.278'6) y el resto, con cargo al ejercicio de 1950.

24. - Visto expediente iniciado con motivo de solicitud de los Hermanos de los Descamisados de La Laguna interesados que el Gobierno ejecute obras de pavimentación y cubierta de la plaza del Arco de Encuentro de aquella ciudad,



el P.º, a la vista de los informes de la Comisión de Arquitectura de esta Corporación así como del Comisario Provincial de Bellas Artes D. Rafael Delgado, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda de su tenor, dictar, aprobar y remitir una copia de citados informes al Comisario Provincial de Bellas Artes a la respectiva Comisaría Peligrosa.

40. = Vistos los Proyectos de Complemento de los "Depositos Reguladores de Santa Catalina y Santo Domingo"; se ha reunido, redactados por la Comisión de Obras y Urbanismo de esta Corporación, el P.º, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1.º = Aprobar los Proyectos de complemento de los "Depositos Reguladores de Santa Catalina y Santo Domingo"; con un presupuesto de ejecución por contrato que asciende, respectivamente, a la cantidad de cuatrocientos y noventa mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas (495.854) y quinientos doce mil cuatrocientos y tres pesetas (512.143), así como los respectivos Pliegos de Condiciones que habrán de regir en la contratación de las obras.

2.º = Sacar a la subasta, en virtud de los pliegos de el número 114-42 del Real Decreto 3.046/1974, de 6 de octubre, para proceder a la contratación directa de las obras, previa consulta a tres empresas del sector, y adjudicar a entre ellas a la oferta más ventajosa de su conjunto.

3.º = A la vista del informe de la Comisión de Arquitectura sobre los planos ofrecidos por el Ayuntamiento de Guimar para las obras de "Reforma, ampliación y mejora del S.º N.º 13, Puerto de Casagalla"; el P.º, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1.º = Encargar a los Arquitectos D. Fernando Borrero Trigueros y D. Jesús Alonso Torquero la elaboración de correspondiente estudio de detalle, del cual preste para la obra de ejecución con plazo de ejecución de un mes, y cuyos honorarios serán establecidos en los tarifas vigentes del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.

2.º = Encargar asimismo a los citados Arquitectos la redacción del mencionado Proyecto de "Reforma, ampliación y mejora del S.º N.º 13, Puerto de Casagalla" sobre el cual ofreció por el Ayuntamiento de Guimar, y cuyo plazo de ejecución será el de dos meses y los honorarios se fijarán con arreglo a las tarifas vigentes del Colegio mencionado.

44. = A la nota de cobro formulada por el Ayuntamiento de Guadalupe de un anticipo reintegrable por importe de dos millones quinientos hasta y más mil quinientos cincuenta y una pesetas (2.538.551=) para atender la ejecución municipal en los obras de "Mejoras Municipales (2ª fase)", incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1974 (3ª fase), se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Subvenciones, Urbanismo y Vivienda y según resolución de esta Comisión adoptada en sesión celebrada el día 27 de Julio del presente año acerca de dicha gestión, ofertándose los correspondientes presupuestos anuales de la respectiva participación municipal en los Contratos de alquiler sobre el lujo y cambio de Provisiones hasta el total importe de dicho anticipo.

45. = Vista informe de la Comisión de Obras y Servicios sobre realización de obras de conservación de "Tratamiento de Ecolud en el culero de la Carretera C-5.6238 con la C-222", el Plan, previo informe de Intervención de Cuentas y de la Comisión de Obras Subvenciones, Urbanismo y Vivienda, acuerda, de conformidad con los dictámenes en los artículos 110 del Decreto 3046/74, de 6 de octubre, y 187-72 del Reglamento de Contratos del Estado, que se realicen las mencionadas obras por administración en colaboración con la empresa Cobas, de un plazo de dos meses, y por un presupuesto aproximado de un millón doscientos mil pesetas (1.200.000=).

46. = Vista escrito del Ayuntamiento de Guadalupe solicitando que se convoque concurso para la adquisición de terrenos en el término municipal con destino a la construcción de viviendas y equipamiento comunitarios, el Plan, previo informe del Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Subvenciones, Urbanismo y Vivienda, acuerda convocar el correspondiente concurso, en los términos delimitados y que se especifican en la cláusula primera del Pliego de Condiciones económicas-administrativas que anexo se aprueba.

47. = Vista escrito del Ayuntamiento de Santa Úrsula solicitando que se convoque concurso para la adquisición de suelo en el término municipal con destino a construcciones escolares, el Plan, previo informe del Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Subvenciones, Urbanismo y Vivienda, acuerda convocar el correspondiente concurso, en los términos delimitados que se especifican en la cláusula primera del Pliego de Condiciones económicas-administrativas que anexo se aprueba.



48. - Se trae a la nota el "Anexo de un Programa de Obras Hidráulicas", obviously con pecorials por los Señores Ingenieros de la Corporación y previamente enviadas a los señores Lemoyne, invitándose al debate con la intervención del Presidente, quiza, despues de resumir de brevemente el contenido del referido documento y en pos de las líneas generales que, a su juicio, deban presidir la política hidráulica de la Corporación, en los principios siguientes: a) la construcción de balsas en el Norte de la Tola fundamentalmente, a fin de que, por su mayor plasticidad, puedan llenarse todos los años con objeto de aprovechar en el Sur las excedentes de agua abundante en las galerías de la zona Norte de la Tola, con que ello en pouca reducciones a esta, se beneficien de aquella con mayor demanda y poder adquisitivo; b) el aprovechamiento de las aguas residuales de Santa Cruz de Oriente, por los correspondientes tratamientos biológicos y químicos, estimando de que se podría obtener un caudal aproximado de 50,000 m³/día y con lo que se conseguiría sacar la máxima rentabilidad a la Estación Depuradora existente; y c) la construcción del "Canal Guira de Soana - Gramadilla", cuyo proyecto se halla redactado, desde hace dos años aproximadamente, por los Señores del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y cuyo ejecución beneficiaría, además de a los municipios citados de Guira y Gramadilla, a los de Auleje, Arma y San Miguel.

La construcción urgente de los proyectos señalados en la Dirección del Gobierno, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, así como en el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario del Ministerio de Agricultura, desbordando a este respecto la compromisión prestada por los señores Ministros a que el mencionado Proyecto de Canal se traspare, para su ejecución, al Ministerio de Agricultura, dando la con renuncia de éste, a través del Estado, realizar más inversiones en obras hidráulicas, ya que son más necesarias que en Caminos, en las que el Estado ha realizado los trabajos anteriores, disponiéndose de una Red Vial muy aceptable en la Tola.

Por ello, propone el señor Presidente que el Pleno autorice la firma de un convenio con el Ministerio de Agricultura por un por lo de cincuenta millones de pesetas (500,000,000) importe estimado de presupuestos actualizados del referido Proyecto, con una aportación de este Estado del cincuenta por ciento (50%) y cuyo objeto sería, en consecuencia, la construcción de repetido Canal "Guira de Soana - Gramadilla".

Continuando la intervención de la Presidencia, don Antonio Martínez Leizaola (Partido Socialista Comarcal - P.S.O.C.) en nombre de su grupo manifiesta que desearíamos la propuesta de la Presidencia de que en el Pleno de hoy se aprobara la firma de un Convenio con Euzkadi, ya que tal propuesta no fue hecha por el señor Presidente en la Comisión de Obras Públicas ni en la de Gobierno, sino que se limitó a esmentar la existencia de unas posibilidades de obras hidráulicas. El Grupo Socialista considera que el tema tiene la suficiente importancia como para que se dé un plazo de una semana para su consideración y estudio, además de poner de manifiesto la necesidad de enmarcar las obras en un plan más general. Se propone, por lo tanto, la celebración de un Pleno extraordinario para el próximo viernes día siete de diciembre en el que se discuta el "Anexo de un Programa de Construcción en Materia de Obras Hidráulicas", remitido a todos los Consejeros, y que a continuación se discuta un texto articulado de Convenio con Euzkadi para la construcción del Canal "Ginea de Itzea - Gramobil".

Don Santiago Blasco Izquierdo, de A. P. C., felicita al Presidente por las gestiones a los que se ha hecho referencia para obtener el cambio de destino de los créditos estatales, ressaltando que en la Administración Central existe un desajuste de los temas y problemática de los Volos. Comienza en consecuencia pidiendo también la celebración de un Pleno extraordinario para estudiar en profundidad el tema hidráulico.

Seguidamente, el señor Martínez Leizaola, en nombre del Grupo Socialista, se dirige a la febricitación de la A. P. C. al señor Presidente, por sus gestiones políticas en torno al tema.

Por último, la los señores acuerda por unanimidad celebrar un Pleno extraordinario el próximo viernes, día siete de diciembre, a las diez de la noche, para tratar nuevamente este punto del Orden del Día, previo estudio conjunto de las Comisiones de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda y de Agricultura, Población Forestal y Someto Pecuario que manifiestan una reunión el próximo jueves a las diecinueve horas.

49.º Vista oralmente al Ayuntamiento de la Guavancha de que la obra "Años de Ocaso de la Guavancha a Sauts Domingo y Sauts Catalina (12 fase): Agrimonia de la Pista de la Guavancha a Sauts Domingo" se suscriba por la de "Años de Ocaso de la Guavancha a Sauts Domingo y Sauts Catalina (12 fase):



Afirmación de la Pista de La Granada a Santa Catalina, en el Plan de Obras y Servicios de 1959, el Peto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Saneamiento, acuerdo:

1º. Que se encomende la ejecución de las obras al Ayuntamiento de La Granada, por tener suficiente capacidad de gestión para ello, manteniendo los mismos presupuestos que para la primera obra citada al ser en presupuesto igual que la misma.

2º. - Anular el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de la obra cuya sustitución se propone, desvirtuando a los licitadores la documentación presentada en los mismos condiciones al haberse suspendido el acto de apertura de proposiciones.

3º. - Se trató a continuación del expediente relativo a la "Campaña de Mantenimiento del Tratamiento Desactivado de la Sola de Ceceña", cuyo concurso fue convocado mediante los pertinentes avisos en los Boletines Oficiales y periódicos locales habiéndose presentado al mismo las empresas "Hebras, S.A." y "Will-Kill, S.A.", cuyas ofertas fueron admitidas por la Mesa de Contratación.

El Peto, visto los informes emitidos por el Ingeniero Encargado de la Inspección, Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Defensa contra Plagas del Ministerio de Agricultura y Director de la Salud de la Delegación Comarcal del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Agricultura, Población Social y Comercio Exterior, y considerando que la empresa "Hebras, S.A." ha realizado a satisfacción la campaña anterior de Desactivación integral de la Sola de Ceceña y que en programa de trabajo está especificado comercialmente, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. - Adjudicar el concurso a la "Campaña de Mantenimiento del Tratamiento Desactivado de la Sola" a la empresa "Hebras, S.A.", por importe de diez millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve pesetas (10.263.669:2), a realizar en un plazo de tres meses, por ser la oferta más ventajosa en su conjunto y ofrecer las mayores garantías toda vez que la baja conforma de "Will-Kill, S.A.", no se considera determinante para su adjudicación.

2º. - Comenzar a la campaña adjudicatada que en el plazo de veintinueve días deberá ingresarse en la Depositación de esta Corporación la fianza definitiva ascendente a noventa y tres mil quinientos cincuenta y seis pesetas (410.546:2).

32. = Devolver la fianza provisional a la Empresa Will-Kell y C.

51. = Le trajo mercadería a la vista de expediente relativo al Proyecto de "Deposito de Orogmas para el Cultivo de Mejorera Ganadera", y revisó las impresos de Intervención de Fondos y Presupuestos correspondientes del Proyecto redactado por el Ingeniero Caporaso, D. José Luis Parise, así como el dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Fomento Secuaria, se Pien acuerda dejar el asunto sobre la Mesa hasta tanto sea tratado el mismo en una reunión conjunta de las Comisiones de Agricultura, Población Forestal y Fomento Secuaria, y de Obras Públicas y Urbanismo, fijándose la misma para el día 6 de diciembre próximo, volviendo a convocarse a consecuencia de este Pien en la sesión ordinaria siguiente a celebrarse el día 2 de diciembre del actual año.

52. = Visto el dictamen de la Comisión de Industrialización sobre el Contrato Integral del Cerro por la en Lunario, el Pien acuerda recomendar al Jefe de Cerros y Comisionados que se opte cualquiera decisión derivada del mencionado Contrato hasta tanto esta Com. posea el informe preliminar de procedimiento sobre el tema tan trascendental para las comunicaciones de la Veta.

53. = Visto el informe del Ingeniero Industrial de esta Com. sobre la necesidad de con tratar un estudio geológico de extensos con trabajos de base como preliminar al Plan de Reservas Puntos de la Veta, el Pien, previo informe de la Intervención de Fondos y de su conformidad con el dictamen de la Comisión de Industrialización, acuerda con tratar el estudio de exploración con la empresa Consultora Geomorfología en virtud de lo dispuesto en el artículo 114-15 del Real Decreto 7046/77, de 6 de octubre, por importe de trescientos mil pesetas (300.000.00).

54. = Visto la solicitud de subvención de la Lonja Pequeña de los de Lengua de Acañete, por importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000.00), el Pien, previo dictamen de las Comisiones de Hacienda y Comercio e Industrialización, acuerda conceder la subvención solicitada, previa habilitación de crédito correspondiente en el Presupuesto de Fomento y Urbanización de crédito número 4/77 dentro del Presupuesto ordinario vigente de este Gobierno.

Resolución Insular.

55. = Visto decreto del Intendente León Presidente ordenando interponer recurso de reposición contra liquidación del Ayuntamiento del Puerto de la Lengua por

tolerancia de un campo de fútbol y otras obras por lo mismo a la Delegación Nacional de Educación Física y después para la instalación de una pista de atletismo y que en escrito del Presidente de la Federación Española de Fútbol de 10 de junio y 6 de julio de 1977 se da cuenta de la aceptación de ofrecimiento de cesión gratuita.

Resultando que por acuerdo de 27 de octubre de 1977 se resolvió iniciar el expediente de cesión gratuita a dicho Real Socorro Español de Fútbol, para la construcción de un campo para la práctica de este deporte, de la propiedad de un trozo de terreno de una hectárea, ochenta y nueve áreas, cincuenta y cuatro centésimas y treinta y siete milésimas cuadradas, sito en el término municipal de La Laguna, donde existe "Polígono".

Resultando que en esta fecha de 28 de marzo de 1978 cubre el que era Presidente de la Federación Española de Fútbol, D. Vicente Álvarez Pedraza, en nombre y representación de la Real Federación Española de Fútbol, y el que era el Presidente de esta localidad, D. Rafael Blanco García, se cedió en uso el trozo de terreno mencionado, dejando condicionada la cesión gratuita de la propiedad al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de los Ayuntamientos Locales.

Resultando que la condición contenida en la cláusula quinta de dicho acta de 28 de marzo de 1978 y consistente en que las obras se iniciaran en 1978 y se terminaran en un plazo máximo de un año y seis meses a contar desde el inicio de las mismas, de tal forma que si no se cumplían dichos plazos quedarían sin efecto la cesión, fue tomada en consideración por el Pleno de esta Corporación de 5 de marzo de 1978, que dispuso que se dejara sin efecto la cesión, salvo que por dicho Real Socorro Español se acordase disponer de los medios necesarios para que se realizasen inmediatamente las obras y que en escrito de 20 de abril de 1978, el Presidente de dicho Real Socorro Español comunicó que la Federación Española de Fútbol de Fútbol comunicó que la Federación Española de Fútbol tiene recibidos un crédito de cinco millones de pesetas para estas obras.

Resultando que consultado el Comité Ejecutivo Ayuntamiento de La Laguna, la Comisión Municipal Permanente del mismo, en sesión de 20 de octubre de 1978, acordó dar el máximo apoyo a la cesión realizada.

Vistos los artículos 96 y 97 del Reglamento de Bienes de los Ayuntamientos Locales y el artículo 1.31 del Real Decreto 1410/1979 de 16 de junio,

Considerando que el artículo 96 del Reglamento de Bienes exige acuerdo favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros de que se compone



ga la luz por encima, y con los requisitos que se han cumplido como puede observarse en el correspondiente.

Considerando que el artículo 1.3.1 del Real Decreto 1410/75, de 16 de junio por el que se organizó el sistema municipal para otorgar cesiones gratuitas de bienes inmuebles a propios de los ayuntamientos locales o Entidades o Instituciones Públicas.

Considerando que el artículo 27 del Reglamento de Bienes de los Ayuntamientos Locales dice que los terrenos quedarán sujetos a que los fines para los cuales se hubieren otorgado se cumplan en el plazo máximo de cinco años y que en los tres de montaje durante los treinta siguientes, y caso de incumplimiento de los artículos anteriores, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio de la Entidad cedente con sus pertenencias y accesiones.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto favorable de Sres. D. Víctor Domínguez y D. Juan José Martínez a la decisión, que respaldan los dos señores partes del número legal de miembros que con goce de la luz por encima acceden:

a.- Que de la finca adquirida por este Cabildo a D.ª María de los Melagros Morales Domínguez, en escritura pública autorizada por el Notario D. José Manuel García Ruiz, el día 9 de mayo de 1977, finca sita en el término municipal de La Laguna, donde dice "Salomo", con una extensión superficial de 5 hectáreas, 8 áreas, 85 centáreas, 80 decímetros cuadrados y que linda, Norte, carretera del Sur de la Lucha a Cero y en parte, para el Conceltísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Comarca), y con la finca de D. Anselmo Domínguez y Comares Particular, Sur, en parte con finca de D. Víctor Morales Domínguez, Lugar de los Dos Jales, y en parte, con finca de D. Encarnación González Parla; Oeste, con finca de los herederos de D. Anselmo Domínguez, y en parte, con el Conceltísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Comarca); y Oeste, con terreno Particular que mide a la Montaña de Ofra, que la separa en parte, de finca de D. Encarnación Ferrer Ramírez y otra de D. Victoria Morales Domínguez, y en parte con finca del Conceltísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Comarca), se acreque un trozo de terreno de una hectárea, ochenta y nueve áreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y ochenta y siete centímetros cuadrados, cuyos linderos quedan de terminales de la siguiente forma, al Norte, se linda con 130 metros lineales con la carretera del Sur de la Lucha a Cero y en parte, se linda con 100 metros lineales con la finca del Conceltísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Comarca).

al Sur, en línea quebrada de dos tramos rectos, de 20 metros lineales y 87 metros y 50 centímetros, con resto de la finca de la que está se anexa, al Este, en línea recta de 78 metros lineales con finca del Correlutísimo Aguirre Llamas de las Torres de Quispe (ten masa) y en otra parte en línea recta de 55 metros lineales con resto de la finca de la que está se anexa, y al Oeste, en línea quebrada de dos tramos rectos el primero de 58 metros lineales con camino particular que cubre a la Hacienda de Ofra, que la repasa en parte, de la finca de D. Cecilio Navarro Hernández, y finca de D. Francisco González Martín, y al segundo de 138 metros lineales en parte con finca de D. Francisco González Martín y en otra con finca de D. Victoria Parabola Domínguez.

B. - Que el trazo anexado y descrito en el apartado anterior es cedido gratuitamente a la Real Excmo. Corporación Española de Fútbol para la construcción de un campo de fútbol, de acuerdo estas terminadas las obras antes del 31 de diciembre de 1940, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

C). - Solicita al Excmo. Sr. Presidente para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

58. - Vista petición del Correlutísimo y Magnífico Rector de la Universidad de la Laguna de que se le remita plano y documentación acreditativa de la disponibilidad de la parcela prevista para la construcción de la Facultad de Farmacia y asimismo, igualmente, informe al Secretario en el sentido de que no se ha tomado, todavía, acuerdo de cesión gratuita de los terrenos arbolados para construir la Facultad de Farmacia, señalando con la letra H en el Proyecto de Distribución de suelos arbolados por este Cabildo con destino a la instalación de Centros Docentes, de compromiso con los dotacionales por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno para iniciar el correspondiente acuerdo de cesión gratuita de dicha parcela de 16.480 metros cuadrados situada entre la actual Facultad de Biología y la antigua carretera de La Esperanza, debiendo cumplimentarse los requisitos exigidos en el artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Igualmente, se acuerda remitir al Rectorado de la Universidad de la Laguna la documentación solicitada.

59. - Vista comunicación de acuerdo de la Comisión Municipal Somocentista N.º Ayuntamiento de la Ciudad de Cehe, de fecha 9 de octubre del presente año en el que se solicita a este Cabildo la cesión a la Junta de Canchales de las parcelas que posee en una casa en el barrio de San Francisco de dicha ciudad, para informar de la



exterior, y distantes de la Comisión de Hacienda y Economía, el P.º se acuerda dirigirse al Ayuntamiento de Cedeira para poner en su conocimiento que la posible cesión a la Junta de Canarias, de los participaciones que está celebrando por su la mentada casa, debe ser precedida de una cotización de cesión hecha por la propia Junta.

60. - Vista la Cuenta de Cuentas correspondiente al tercer trimestre de este año dentro del Presupuesto Especial del Regano de Gestión de los Establecimientos Benéficos Limitados, previa aprobación de Consejo de Administración del Regano de Gestión de los Establecimientos Benéficos Limitados, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el P.º se acuerda aprobar la referida Cuenta.

61. - Vista certificación de cuentas del Ayuntamiento de La Granadilla de la que colista al Substituto P.º Presidente del Concejo de los Coleccionistas Voluntarios de Ceceira que en su primera las importaciones de caballos matorrales a los productores por la artesanía canaria, y en caso de no proceder esta expresión, que se grave en estos productos hasta lugares que en precio al público resulte igual o superior al que tienen los productos elaborados por la artesanía canaria, y que, además, estos productos se presenten en el mercado de forma inequívoca, como procedentes de industria distinta y ajena a la región canaria, para distanciar de la Comisión de Hacienda y Economía, el P.º se acuerda el interés económico y social que encierra la problemática relativa a tales labores, acuerda dirigirse a las autoridades competentes para que estudie y aplique las medidas adecuadas para solucionar los problemas que la importación de dichos matorrales de caballos canarios tiene representados para un sector de la población de la Isla.

62. - Vista informe de Secretaría sobre la necesidad de cancelar una póliza de seguro y apertura de otra que garantice los riesgos sobre el inmueble y los muebles del departamento de pastoreo de raras crías del Hogar de la Infancia Tamitá, y previos informes de Subcomisión de F.º y de la Comisión de Arquitectura, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el P.º se acuerda:

1. - Cancelar el apartado número 23 de la póliza 6.266.180, de la cual es abstrahida la Compañía de Seguros Hispánica, que cubre riesgos por veintitrés millones de pesetas (23.000.000), sobre un edificio que no es ya de la propiedad de este Concejo de Insular, así como los relativos al mobiliario, por un importe de ocho millones de pesetas (8.000.000).

2. = Comentar con la Compañía o Compañías que proponga al Lic. diato Nacional del Seguro, una póliza de seguros que cubra los riesgos sobre el inmueble y muebles del departamento de "Departamento de Vivienda y Hogar y Logarada Familiar", por un importe de veinte millones de pesetas (20.000.000.00).

63. = Véase donaciones del Banco del Noroeste, por importe de un millón doscientos mil pesetas (1.200.000.00) y del Banco Industrial del Sur, por importe de novecientos mil pesetas (900.000.00) para el desarrollo industrial de la Isla de Tenerife, y visto el artículo 131, párrafo c) del Real Decreto 3350/86, de 20 de diciembre, de 1986, se las suscripciones locales que origina la ocupación de los terrenos y la fijación de un sistema propio de desarrollo de la Agricultura y Economía, el P.º se acuerda aceptar la donación hecha a este fin por parte del Banco del Noroeste, S.º, por importe de un millón doscientos mil pesetas (1.200.000.00), así como la realizada por el Banco Industrial del Sur, S.º, por importe de novecientos mil pesetas (900.000.00), destinados el importe de los mismos para atender a necesidades del desarrollo industrial de la Isla de Tenerife.

64. = Véase la cuenta de Cuentas correspondiente al tercer trimestre de este año de las del Presupuesto Ordinario de este Archipiélago y las de los Presupuestos extraordinarios "B" de 1971, "B" de 1973, "C" de 1975, "G" de 1976 y Especial de F.º. caudal, previo informe de Intervención de Fondos y de Comprobación con la deuda. emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, el P.º se acuerda aprobar las referidas cuentas.

65. = Véase oferta de venta de un terreno en Laredo de los Tierras Fechas por D. José Albarrán, Hernández y visto petición de la Asociación Provincial de Amos de Casa de Santa Cruz de Tenerife de que por este Archipiélago se adquiere un solar con el que dicha Asociación posee en Laredo de los Tierras y que tiene destinados a la construcción de un Centro de Admisión Especial, ya que según resolución del Sr. Subscritor Sr. Director General de Admisión Especial, tal como es inspección para la construcción del solar, y que una vez adquirido se cede a la Asociación, quien a su vez lo cederá al Ayuntamiento de Laredo de los Tierras, quien lo transmitirá al Ministerio de Economía para la construcción del Centro, previo informe de Intervención de Fondos y de la Comisión de Hacienda de este Archipiélago, y de esta forma en la determinación por la Comisión de Hacienda y Economía, el P.º se acuerda:

1. - Sobre la base legal de lo dispuesto en el número 1.1 del artículo



117 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, y al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1301/78, de 2 de junio, y bajo la condición de que conste un primer informe favorable del Ministerio de Educación acerca de la adecuación del terreno para la construcción del citado colegio, adquirió directamente a D. José Hernández Hernández un terreno con abanico de mancomunación de 600 pipas de agua, con una extensión de 26 áreas y 34 centáreas, sito donde dicen "Guileci", en el Barrio de los Virreyes, y que linda al Norte con D. Juan González Lugo, al Sur y al Este con D. Demetrio Martín Martín, separados por una algaroba, y al Oeste con herederos de D. Juan González Hernández, y que el propietario ha ofertado a este Cabildo por mil quinientos pesetas (1.500,00) el dicho terreno, lo que hace un precio total de tres millones, nocientos treinta y seis mil pesetas (3.736.000,00), precio que se pagará con cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta a este Cabildo, según convenio de préstamo entre el Banco de Crédito Local de España y esta Corporación, por un importe de trescientos cincuenta millones de pesetas (350.000.000,00), que contra el precio puesto extraordinariamente "A" de 1976, de adquisición de terrenos considerados de interés social, se hace. Igualmente es condición de la adquisición, que la finca está libre de cargas, gravámenes y ocupaciones de cualquier clase. Entre los gastos de formalización de la compra, así como los impuestos, incluyendo el de plusvalía, con el recibo del transmisor. Asimismo, la Asociación Provincial de Amas de Leno de Santa Cruz de Tenerife deberá acreditar a este Cabildo, antes de que esta Corporación adquiera, la propiedad de la finca en la que, juntamente con la presente, va a construirse el Colegio de Educación Especial, así como el compromiso de cesión de la misma a dichos fines. También, con carácter previo a la adquisición, deberá ser oído el Organismo de Barrio de los Virreyes, acerca de la posibilidad y conveniencia de construir en dicho solar el Colegio de Educación Especial.

2.- Que si cumplidos los condiciones anteriores se adquiere la finca citada, se emita expediente de cesión gratuita de la misma, en su caso posible, al Ministerio de Educación, para que se construya en ella y en el solar que, al parecer, actualmente posee la Asociación Provincial de Amas de Leno de Santa Cruz de Tenerife destinados a tal fin, el referido Colegio de Educación Especial.

16.- Que los acuerdos del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Docentes-Doctores, adoptados en sesión de diciembre de once de los corrientes, en el que se autoriza de la Corporación que en la formación del presupuesto para el ejercicio de 1980 se haga una previsión presupuestaria por la

cantidad de catorce millones de pesetas (14.000.000.00) en destino a la posible construcción e instalación de talleres ocupacionales para Deficientes Mentales y Jovenes de los fincos, en los terrenos adquiridos por el Concejo Municipal de Leubildes y situados en Valle Lodu, en La Laguna, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, de Penn cuenta que en la formación del Presupuesto para el ejercicio de 1980, se tenga en cuenta una previsión presupuestaria de catorce millones de pesetas (14.000.000.00) en destino a la posible construcción e instalación de los citados talleres ocupacionales, dada la imperiosa necesidad de existencia de los mismos.

67 a) - En las gestiones, a propuesta de la Intervención de Gastos, se acuerda recomendar los siguientes créditos para su inclusión en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Leubildes número 4179 dentro del Presupuesto Ordinario de este Leubildes:

| | | | |
|---------------|--|-----------------------|-------------------------|
| 10/250 3514. | Hospital General: asistencia médica-farmacéutica e instrumental (crédito reconocido según 30-11-77). | | |
| | Julio / Agosto 1978. | 438.025 ⁰⁰ | |
| | Diciembre 1976 y 1977. | 776.461 ⁰⁰ | 1.214.486 ⁰⁰ |
| 25/4310 3713. | Crédito reconocido a D. José María Vargas por servicios. | | 15.300 ⁰⁰ |
| " " " 4015. | Crédito reconocido por deudas de y suministros de agua | | |
| | Sanidad Municipal La Laguna. | 4.068 ⁰⁰ | |
| | Abuelo. | 43.223 ⁰⁰ | 47.291 ⁰⁰ |
| " " " 50.6614 | A Dena suministro de gasolina | | 526 ⁰⁰ |
| 30/10 4179. | Hospital General: Medicamentos suministrados a las enfermeras | | 17.053 ⁰⁰ |

67 b) - En las gestiones, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Gastos, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, se acuerda aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Leubildes número 4, dentro del presupuesto. Se crea puesto vacante en 1979, que sea así:

Bajas

| | | | |
|---------------|---|--|--------------|
| 10/1410 0213. | Gastos negociados y compensación a los miembros de la Corporación. | | 2.000.000.00 |
| " " " 05 | La disposición de la Presidencia para gratificar al personal adscrito a la Presidencia. | | 210.000.00 |
| " " " 06. | Retribuciones Cuartos Nacionales | | 500.000.00 |



| | | |
|----------------|---|---------------|
| 1912 10 01. | Dotaciónes Cuerpo Económ. | 2.000.000'00 |
| " " 08 | Id. id. Cuerpo Administrativo | 1.500.000'00 |
| " " 10 | Id. id. Servicios Especiales | 500.000'00 |
| " " 11 | Id. id. Subalternos | 200.000'00 |
| " " 13 | Indemnizaciones a funcionarios | 400.000'00 |
| " " 15 | Dotaciónes personal laboral | 250.000'00 |
| " " 14 | Contratación personal eventual | 1.400.000'00 |
| " " 15 | Id. sustituciones personal laboral | 250.000'00 |
| " " 17 | Dotaciónes personal contratado | 150.000'00 |
| " " 19. | Dotaciónes personal Conservatorio | 600.000'00 |
| " " 50 35 | Atenciones personal Casas de Conv. | 150.000'00 |
| " " 26. | Contratación personal eventual Obras y Servicios Locales | 300.000'00 |
| " " 34. | Seguridad Social, etc personal | 500.000'00 |
| 2011 10 36. | Gastos representativos Corporativo | 1.000.000'00 |
| " " 43. | Defensa jurisdiccional; litigios, pleitos, etc. | 1.000.000'00 |
| " " 44 | Seguros; primas pólizas Corporativo | 1.000.000'00 |
| " " 30 51 | Para el pago de donativo o atenciones de carácter benéfico - inal. | 1.000.000'00 |
| " " 40 55 | Adquisición libros, con ferretería, suscripciones, etcétera | 5.000.000'00 |
| 50 20 10 108. | Capitulación de este Cabildo a la amicalidad de préstamos - con un tomo por la Comarca de la Comunidad para dijios de abrigo y Plazas provinciales 1912 | 15.000.000'00 |
| " " " 108/2. | Capitulación a la Comarca de la Comunidad Comercio - Comisión J. Q. O. P. | 6.000.000'00 |
| 50 20 10 109/3 | Id. id. amicalidad préstamos plazas provinciales 1912 por su parte de 169.500.000'00 pto. | 4.000.000'00 |
| " " " 109 | Id. id. etcétera de fomento de reservas hidrográficas | 5.000.000'00 |
| " " 50 40 143 | Para subvencionar construcción y sistema muelle guarnición San Sebastián. | 1.250.000'00 |
| 60 10 10 150. | Adquisición terrenos mediante expropiación | 2.000.000'00 |
| " " " 150. | Compraventa con el Estado plaza general de carteras. | 2.300.000'00 |
| " " " 155 | Pensiones de peceros, obras que se ejecuten. | 3.000.000'00 |
| " " " 158/3 | Adquisiciones bienes muebles destinados a Museo Consular | 6.000.000'00 |
| " " " 159. | Gastos mejoras y Reparación edificios de Conv. | 5.000.000'00 |

| | | |
|-----------------------------|---|----------------|
| 6° 1° 11° 161. | Obras Com y complementos Hospital General. | 15,000,000.00 |
| " " " 162 | Adquisición material clínicos | 10,000,000.00 |
| " " " 163 | Construcción deques de abrig. | 4,000,000.00 |
| " " " 164/2. | Construcción de un auditorium. | 4,000,000.00 |
| " " " 164/3. | Papelina adhesiva para Muros de aulas. | 4,000,000.00 |
| " " " 166 | Adquisición mobiliario. | 2,000,000.00 |
| " " " 167. | Obras mejora y reformas en el Hogar Infantil | 5,000,000.00 |
| " " " 168 | Memorias de proyectos técnicos. | 25,000,000.00 |
| " " " 169/2. | Gastos de estudio de los recursos hidraulicos | 1,500,000.00 |
| " " " 170 | Plan hidraulico de la Soté. | 1,500,000.00 |
| " " " 176/2 | Gastos de publicidad en publicaciones industriales. | 1,500,000.00 |
| 4° 4° 197/5 | Adquisición acci6nes clase "B" | 1,250,000.00 |
| Importe total de los Bajas. | | 148,410,000.00 |

| Otras | | Partidas que se complementan. | |
|----------------|--|---|--------------|
| 1° 1° 3° 18 | | Retribuciones personal Comidad y Beneficencia | 150,000.00 |
| " " 5° 22 | | Sal. funcionarios Obras y Servicios Locales | 350,000.00 |
| " " " 27. | | Gastos constitucionales y otros costos. | 1,000,000.00 |
| " " " 28 | | Gastos de dietas y transporte personal laboral. | 1,000,000.00 |
| " 2° 1° 30 | | Comodidad para el personal a Municipal. | 6,000,000.00 |
| " " 4° 32. | | Seguridad Social y otros y Obras. | 500,000.00 |
| " " " 33. | | Sal. ind. Constitucionales. | 250,000.00 |
| 2° 1° 1° 38 | | Comodidad para el personal, teléfonos, estacion. | 3,000,000.00 |
| " " " 37 | | Comodidad y suscripciones. | 2,000,000.00 |
| " " " 40 | | Edificios y dependencias insulares comerciales, lin. puer. escuelas. | 1,000,000.00 |
| " " " 42. | | Contribuciones e impuestos | 2,000,000.00 |
| " " 3° 48 | | Estacioneros en lecturas Constitucionales fuera de la Soté de - en formos materiales de ind. | 1,000,000.00 |
| " " 4° 60 | | Gastos de Comodidad y entretenimiento Papafios de Ollaris ta. | 200,000.00 |
| " " " 65. | | Parque Municipal otros y Obras. comodidad y entretenimiento. | 1,000,000.00 |
| 6° 1° 11° 154. | | Construcción Comodidad personales. | 700,000.00 |
| " 6° 2° 196. | | Anticipos a funcionarios para la adquisici6n de inmue. da. | 9,000,000.00 |



| | | |
|--|--|----------------|
| 1 ^o 1 ^o 12 300. | Para cubrir, formalmente, déficit de terreno Pecuarias establecimientos Baupéras. | 100.000.000.00 |
| | Costos par todos que se reemplazan. | 128.750.000.00 |
| | Par todos que se tributan. | |
| 1 ^o 2 ^o 1 ^o 3014. | Credito reconocido a Municipal, costas de reparación otros aut. vivos a 1972 (resión de 31-8-79). | 69.146.00 |
| " " 5 ^o 35/4. | Hospital General: asistencia, médicos, farmacéuticos a fun. caminarios (credito reconocido, resión 30-11-79) | |
| | Julio / agosto 1978. 438.025.00 | |
| | año 1976 y 1977. 716.441.00 | 1.214.466.00 |
| 2 ^o 4 ^o 1 ^o 3916 | Credito reconocido a D. José María Vargara, por annuities. (resión 30-11-79) | 15.000.00 |
| " " 4 ^o 15 | Credito reconocido por alcumbros y caminarios de aguas (resión 30-11-79). | |
| | Termino Municipal Aguas La Laguna 6.068.00 | |
| | Abonar 43.229.00 | 49.297.00 |
| " " 4 ^o 59/5 | Credito reconocido a Wagon Lita Book por viajes pro moción turística, acuerdo 27. de 27-6-79 | 34.851.00 |
| " " 5 ^o 66/4 | 4 Dms caminarios de gasolina, credito reconocido resión 30-11-79. | 536.00 |
| 3 ^o 1 ^o 4 ^o 73/4. | Hospital General. Medicamentos suministrados a Clases Pecivas, credito reconocido resión 30-11-79. | 17.053.00 |
| 5 ^o 2 ^o 4 ^o 101/5 | A la Corrección de la Comunidad, aportación ordinaria donación Sanatorio Psiquiátrico. (Ac. 71, resión 28-7-79). | 10.011.484.00 |
| " " 4 ^o 11-10/2 | Subvención a la Escuela de la C.P. para la puesta en marcha de la Resión de Fisioterapia (Ac. Hdad 26-10-79). | 750.000.00 |
| 5 ^o 5 ^o 1 ^o 138/3 | A la recuperación de la Comunidad de Hermanas de las Animas de este Hospital, para cancelar deuda con Terminas (Ac. 10 de 31-8-79). | 497.827.00 |
| " " 3 ^o 131/2. | Al Ayuntamiento de la Oratoria, subvención para Empro pósito de Flores y Plantas Ornamentales (Oratoria 4 ^o). Ac. 48 de 23-3-78. | 200.000.00 |
| " " 4 ^o 138/3 | Subvención a la Asociación de Flores de Alumnos de San. to Tomás de Aquino de la Oratoria, para subvención de flores. | 4.000.000.00 |

| | | |
|----------------------------------|--|---------------|
| 5050 40142/3 | Subvención a la Comisión de Estudios "Elia Gómez de Bohanes", sesión 30-11-79. | 600.000'00 |
| " " 149/2 | Subvención a los Ayuntamientos de Los Pequeños y Los Juncos de la Piedad, para la financiación del estudio de los ramos de medicina de Leval el Alto - Co. 34 de 24-10-79. | 500.000'00 |
| " " 149/3 | Subvención a la Comisión de Estudios de Percepciones comarcana de la Zona pesquera de Cuenca, para la investigación de instalaciones. | 1.500.000'00 |
| Total partidas que se habilitan. | | 19.460.000'00 |

Resumen:

| | |
|------------------------------|----------------|
| Partidas que se comprometan. | 128.950.000'00 |
| Partidas que se habilitan | 19.460.000'00 |
| Importe Total a las Altas. | 148.410.000'00 |

Comisión de Gobierno.

68. = La propuesta de la Comisión de Gobierno, y en relación con el curso de Beas como cada por esta, conculcamos las gestiones para asistencia al "VIII Curso sobre los Comunidades Europeas", el cual acuerda lo siguiente:

A) Adjudicar tres becas de 120.000'2 pesetas cada una a D. Julio Sáez Hernández, D. Manuel Díez Ramos Ra. Póles, y D.ª Mercedes Balthazard Garón Echeburu, para el curso que comenzará en Madrid el día 14 de enero próximo, y, para el supuesto de que alguno de los citados renunciase expresamente a la asistencia al, se adjudicaron sucesivamente a D. Ramón Gil-Póles de Sanguino.

B) Efectuar nueva convocatoria de otras tres becas por el mismo importe, para el curso que comenzará en abril de 1980, modificando la anteriormente efectuada en el sentido de exigir en discusión de la edad de los aspirantes, así como prohibir la concesión de las mismas, no sólo a los naturales de la Provincia de Santa Leuz y Cuenca, sino a los que acrediten una residencia en la misma de más de cinco años.

Indeterminados.

69. = Se acuerda hacer constar de Acta y comunicarse al personal de la Comisión de Estudios las gestiones a los señores de los recientemente fallecidos D. Camarero de Aramis y Montenegro, los señores compañeros de este Excmo. Ayuntamiento D. Juan Mantuero de Aramis; D. Antonio Nizero Brito, funcionario laboral jubilado;



D^o Antonina María García Hernández, funcionaria jubilada, viudas de este Cabildo. -
 ms. Leclitelo; D^o José María Galdame, Médico jubilado de este Cabildo y D^o Tomás
 González Marz, padre de D^o María González Góngora, Oficial Gobernador de este Cabildo.
 Insimo Leclitelo.

10. - Visto con pedimento invariable con motivo de la creación de Patronato.

Tomadas de Méjica, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

Otros Asuntos

11. - En este punto del Orden del Día se producen diversas intervenciones
 de los señores Comisarios sobre las transferencias a favor de la Junta de Canarias.

En primer lugar, el Comisario de este Cabildo y de la Junta de Cana-
 rias D. Ernesto Díaz-Lomas La-Poste (H.G.D.) quien manifiesta la sorpresa que le cau-
 ra, dada la importancia de los temas, la brevedad de la convocatoria del Pleno de la
 Junta del pasado día 16 de noviembre así como que no se planteara una Comi-
 sión Permanente previa donde se comentaran los temas a tratar en aquel. Co-
 rrima su informe describiendo lo ocurrido en la sesión del día 16, indicando
 que una vez que se llegó al punto resuelto del orden del día -in prime sobre
 las transferencias a la Junta de Canarias- se distribuyeron entre los Comisarios
 un documento donde se contenían los proyectos de decretos sobre transferencias,
 imprimiendo el Vicepresidente de la Comisión de Transferencias sobre la marcha
 de las conversaciones relativas a las transferencias, problemas de la Comisión -
 Historia, funcionamiento de grupos de trabajo y que dada la índole legal de la
 transferencia de la Fjai había quedado claro en las enumeraciones con el Ofi-
 cionario que este tema debía ser objeto de una Ley o Decreto. Hoy Legado es-
 te momento parecía que el asunto había finalizado, que no había nada más que
 tratarse, dada la reducción de este punto del orden del día, que indicaba que no
 se trataba de un informe sobre las transferencias y dada que no había ninguna
 propuesta concreta ni expediente admnistrativo en la Secretaría General con la
 suficiente actualidad. Sin embargo, un miembro de la Junta propuso la aproba-
 ción de las transferencias según el documento presentado, suscitándose además
 por parte de otros miembros el avanzar a la cumplida petición de transferencias
 de la Fjai la creación de un fondo de estabilidad a favor de los otros periféricos.
 Continúa afirmando el señor Díaz-Lomas que en el Pleno de la Junta expuso
 su parecer en una serie de intervenciones sobre la imposibilidad de votar el docu-
 mento de transferencias dada la escasez de tiempo para su estudio; sobre el tema con

creto de las transferencias de la feai es la que indica que una cosa es aprobar la orden de transferir competencias a la Junta de Leonarios y otra cosa es aprobar la forma de articular esas competencias, que podrá aprobar en principio la Junta de transferencias de las competencias de la feai pero no en cualquier condición y que se reservaba el derecho a votar en contra si la naturaleza de la forma de la regulación de la competencia no era en su día la adecuada. sobre el fondo de rotularidad respecto del que señaló que me creía que la Junta de Leonarios debería pronunciarse sobre regiones concretas sino únicamente indicar que el fondo de rotularidad se destinaria a las zonas más necesitadas, y que se evocaba exigencias en profundidad estudiar dichos sus requerimientos, sin poderse adoptar decisiones sobre su distribución si antes no se decidía sobre el reparto de competencias.

Lea también en composición el censo Díaz-Llavos explicando sus voto afirmativo - en contra de su rotularidad y su criterio - a la transferencia de la feai a la Junta de Leonarios así como al fondo de rotularidad de un mismo por cuenta con destino a los votos periféricos, indicando que había votado sí al fondo de rotularidad porque todos los representantes de los votos periféricos presentes en el pleno de la Junta así lo habían solicitado y por que todos los representantes de los votos habían votado afirmativamente como base de un planeamiento de tema de tipo regional y como una condición indispensable de rotularidad.

En cuanto al tema de la transferencia de la feai a la Junta de Leonarios - continúa informando - respecto del que se había reservado el derecho a votar - en cuanto a la forma de esa transferencia, posteriormente he recibido la primera recepción en el documento elaborado por el grupo de trabajo de la Comisión Mixta de transferencias que se ocupa de este tema, con lo que se refleja en el mismo y al final de la lectura.

Por adelante, el censo Díaz-Llavos afirma que dentro de lo que se ve en estos temas legales, cree que estos asuntos adoptarlos en el quinto punto del orden del día del pleno de la Junta con incididos, e indica que en bien este es un tema importante, lo es menos que un problema general que se está planteando de cual es el proceso acelerado de temas de urgencia en Leonarios inco impati- ble con la necesidad de estar escritos a fondo así como que estos temas deben resolverse mediante un diálogo con todos los actores. Ay un familiar, Calatides, a través de acuerdos y no mediante imposiciones, pues en otro caso no habría re- gión.



Por último termino en informes señalando que a la Junta de Canarias, dada su reciente creación, no se le puede pedir demasiado, que no se puede creer en ella y al mismo tiempo utilizarla como medio de presión y que no se le debe ignorar que es un producto del ordenamiento democrático aprobado por las comarcas y por tanto hay que contar con ella. En los todos se debe conseguir que alcance el puesto que le corresponde en el ordenamiento regional.

En termino en segundo lugar al Comisario y Vicepresidente de este Cabildo don Francisco Javier de Rey García (P. U. D.) - Comisario igualmente de la Junta de Canarias - quien hace hincapié en varios puntos de informe del Sr. Díaz-Hernández, en primer lugar, en la posible irregularidad del acuerdo de transferencia al no estar incluido en el Orden del Día, en segundo lugar, el otro favorable de la transferencia a la J. de la Junta de Canarias, en tercer lugar, el que el texto del grupo de trabajo es igual a la forma que se debe adoptar en transferencia, en cuarto lugar, el otro favorable a la constitución de un fondo de solidaridad que fuera establecido con suficiente detalle y por último con firma el informe del Sr. Díaz-Hernández respecto al curso del debate del pleno de la Junta del día 16 de noviembre así como que el tema de la transferencia de la J. de la Junta de Canarias debe ser establecido con absoluta prioridad, con el debate necesario y con la participación de los Cabildos.

El Comisario de este Cabildo y de la Junta de Canarias D. Juan Alberto Martín Martín (P. U. D.) ha manifestado en sorpresa por la aparición de este tema en el Orden del Día del Pleno del Cabildo porque en ningún momento se le consultó para su inclusión, con objeto de poder apreciar si consideraba conveniente que se imprimiera al Pleno sobre la Junta de Canarias, pues se hizo un estudio por el Cabildo para representarlo en esta, lo ha visto por la configuración que el pueblo de Canarias se paró en su Partido en las pasadas elecciones, siendo la corporación insular el vehículo a través del cual se materializó esta representación, por lo que se obligaría de imprimir y recibir cuentas de ante en partido en primera instancia y ante el pueblo canario en última y fundamental. Sigue afirmando que con ello no quiere decir que se oponga por una forma no del todo correcta, y no el evitar dar su parecer sobre un tema de tanta importancia en la hora presente de Canarias, ya que si se le hubiera consultado sobre su inclusión hubiera respondido afirmativamente.

Una vez hechos estas consideraciones previas, continúa el Sr. Martín

Martín, afirmando que no se trata de tomar partido de unas consideraciones políticas generales sobre la Junta con objeto de obtener mejor la parte final de su informe, por lo cual y con objeto de que se tenga una idea clara de la posición de su partido en esta segunda etapa de la Junta de Canarias tiene un resumen de lo que ya se puso en el Pleno de éste celebrado en las Palmas de Gran Canaria de que se procedió a reestructuración como consecuencia de las próximas elecciones generales y locales. Continúa afirmando que en esta segunda etapa la Junta continuará a funcionar con una serie de nuevos logros, pero también con unos aspectos preocupantes y peligrosos, tales como las divisiones internas de la U. G. D., la falta de una política inherente al bloque informativo sistemático a que ha estado sometido en particular, la preocupación de la Junta en sus actos actuales, esto es, los aspectos empresariales y económicos pero no por los temas de tipo social y cultural.

Partiendo de estas consideraciones, el Comisario D. Aurelio Martín informa al Pleno del Cabildo de los planteamientos de su grupo en la sesión de la Junta del pasado día 16 de noviembre y que materializó el voto afirmativo dado a la transferencia de la finca y al caso por tanto aprobando para el fondo de estabilidad. Señala igualmente que su grupo apoya la transferencia de la finca y la feie a la Junta de Canarias, pero a realizar en dos etapas: una, a primera instancia, traspaso de la feie y elaboración de las reformas de los Ordenanzas de arbitrios, y otra, traspaso sucesivo de lo relativo a la gestión, recaudación, control, etcétera, de dichos arbitrios tras delimitar estrechos que permitan una reestructuración profunda de la finca.

Interinamente requiridamente el Comisario D. Pablo Rodenas Albay (U. P. S.), por la sesión que ha oído toda una serie de explicaciones sobre lo ocurrido en la pasada sesión de la Junta pero no se impone sobre la citación de las transferencias de finca de ésta, por lo que entiende que a todos los Comisarios del Cabildo de los que cabe que los copias del decreto sobre transferencias de la finca así como del documento donde constan todos las transferencias a la Junta. Manifiesta en desacuerdo con la opinión del Comisario D. Juan Alberto Martín Martín en el sentido de que sólo está obligado a firmar y recibir cuentas de su actividad en la Junta a su Partido y al pueblo canario, ya que si el Comisario de la Junta, es porque ha sido elegido por este Cabildo para representarlo en ella y, por tanto, está obligado a informar y recibir cuentas de la institución que le eligió, en caso de que no se acepte esta responsabilidad, es

A continuación el señor Touloum jefe de la Corporación dio lectura del documento elaborado por el grupo de trabajo elegido por la Junta de Comités sobre el tema de la transferencia a ésta de competencias de los organismos creados por la Ley 30/1972, de 23 de Julio.

Q la Junta de ese documento el Perno acuerda decir para la próxima sesión extraordinaria de día cierto de discusión de promocionarse sobre el mismo.

Pa a) Se le Motiva de protesta por las restricciones a los derechos de reunión y manifestación presentada por los señores Homero de G. S. G. D. Santos - Rodenas Oltra, D. Antonio Blasquez Linares y D. José Manuel de Villena Oliva, los que extractamente dice así:

"No hace más de unas semanas que expresamos nuestra gran preocupación por las restricciones - a nuestros pocos institucionales - que se quieren imponer al derecho de manifestación de los ciudadanos por parte del señor Pello. Pedimos entonces que el Perno acordase que el señor Presidente iniciase las necesarias gestiones para reparar tales lesiones a la vida democrática de los Potos. Para nuestra sorpresa, el día siguiente nos encontramos con unas declaraciones a la prensa del señor Pello en las que se pretendía intimidar a los ciudadanos y se pedía - en frase que pasará a la historia - que los juzgos políticos y Populares cesasen de pasar al "paso político".

No hace todavía un mes que expresamos a este Perno nuestra gran preocupación por la ola de violencia cometida en la adjudicación de plazas de Magisterios, y ya advertimos que era la primera vez que se en estos mandatos el señor Pello daba tales insinuaciones.

Pues bien, tenemos que decir que esta actuación se ha agravado hasta extremos insuperables de otro dos comas. Las fuerzas de la policía han reprimido violentamente en varias ocasiones a los trabajadores y trabajadoras de Potosí, llegando a dar el caso de que personas se pararon de pararse un momento al mismo día contra estos trabajadores, todo es un hecho de extrema gravedad que viene acompañado de arbitrarias detenciones y también de prohibiciones de otros pueblos democráticos, legales y legítimos como la Asamblea Obrera del pueblo y la manifestación convocada este mismo día para protestar contra los ataques a los trabajadores de labores, transporte, telefonía, puertos, torres, agricultura, etcétera.

Podríamos seguir poniendo ejemplos pero nos parece innecesario por



que cualquiera de los mencionados va contra la soberanía popular. Una soberanía que demanda de forma imperativa la libertad de reunión y manifestación democráticamente conquistada y que de ninguna manera debemos permitir que sea arrebatada a nuestros pueblo.

En consecuencia, proponemos a los señores Concejeros de promunciar en favor de esta protesta y facultar al señor Presidente o a una Comisión de Consejeros de las distintas fuerzas políticas encabezada por el señor Presidente para que lo transmitan ante los responsables de tales hechos.

Interinamente, en primer lugar, el Consejo de Pablo Pedernales inclinándose que esta Moción se ha presentado porque entendió que el Cabildo debe ocuparse de los problemas reales y vitales que están abandonados y no sólo de los puramente técnicos que caen dentro de la competencia de la Corporación Local.

El Concejero D. Antonio Martínez Luján (P.P.O.S) considera igualmente que el Cabildo no debe limitarse en función y en papel a gestionar y administrar aquellos aspectos que le atribuye la Ley de Régimen local sino además no debe remitirse en modo alguno a un papel de representante político de la Sala de Concejal. No obstante en cuanto al texto concreto de la moción distingue dos partes, una introductoria, donde la U.P.C. hace una serie de afirmaciones que en grupo no comparte, una segunda parte, en la que se propone una resolución al Pleno del Cabildo que acepte, de formación de una Comisión Permanente dentro del seno del Cabildo que se ocupe de la denuncia de todos aquellos atentados contra los derechos recogidos en la Constitución y que en por parte de la Administración Central del Estado en se respeten estos derechos con Cabildo denuncie tales irregularidades.

El Ilustre señor Presidente manifiesta su conformidad con la propuesta de la U.P.C. de formar una Comisión presidida por el para hablar con el Gobierno local con objeto de que los abusos que se mencionan en la Moción -cuya certeza no le consta- se entien y de esta forma reine la paz y tranquilidad en nuestras calles.

A la vista de todo ello el Pleno acuerda formar una Comisión presidida por el Ilustre señor Presidente que se dirige al Gobierno local con objeto de que los derechos de reunión y manifestación no se vean restringidos.

En la U.P.C. se le da Moción sobre los medios de comunicación presentada por los señores Concejeros de U.P.C. D. Pablo Pedernales, D. Santiago Blauco Luján,

¿? ¿Fue Samuel de Villers Oumtón, que textualmente dice así:

«En la vida política contemporánea los medios de comunicación juegan un papel de primera importancia, suprimen un nuevo poder, un poder real y oculto. En las sociedades democráticas este poder debe estar al servicio de los ciudadanos informando con objetividad y franqueando la libre expresión de ideas. La prensa, la radio o la televisión se hacen autodemocráticas desde el momento que pasan a defender por sus propios medios económicos o a actuar al servicio de poderes establecidos y en perjuicio de la mayoría mediante modernos medios de persuasión».

Estos medios de comunicación en nuestros países han jugado en el pasado un brillante papel, papel que - en algunos casos - se está recuperando a pasos agigantados. Parece claro que la propiedad estatal y el uso que personalmente se adquiere de otros medios que no han sido democráticos - como televisión - mantiene hábitos muy arraigados de desinformación y deformación que es de interés a una exigua minoría de privilegiados económicos, políticos y culturalmente. Parece igualmente claro que la propiedad privada sin accionariado popular de los principales periódicos periodísticos muestra de alguna manera la independencia al espíritu e información que normalmente tiende a decantarse hacia intereses conservadores cuando no abiertamente reaccionarios. Esta situación beneficia en exclusiva a los grupos políticos de la derecha.

Desde su creación, la creación del S.C. viene siendo organizada no sólo por la línea editorial de algunos de los principales periódicos, sino también - y esto es nuevo - por sus líneas informáticas. Simultáneamente y a través de muchos otros medios la habitual en algunos de estos periódicos. ¿Esta actitud al campo también a otros grupos políticos de la izquierda canaria, con los que nos solidarizamos, y al conjunto de los actores en lucha del movimiento popular.

Con respecto a lo último vemos como un periódico que ha prestado algunos indudables servicios a la democracia canaria en días no muy largos es hoy fiel cultivador de estas actitudes. Desde la dirección de Cel. Díaz se respaldan hoy por omisión, por insulto o por falsedad a importantes sectores de nuestro pueblo. Un título de ejemplo es el hecho organizativo el boicot a un matrimonio al que se está cometiendo a la población sobre el matrimonio de Perotti, de que se ha censurado toda noticia que compare las narices de tan justo huelga y también muy recientas con los reaccionarios o injustos ataques lanzados contra



El S.G. por este periódico, gacetas en donde además la imparcialidad y el buen momento del Consejo de la Comisión antiterrorista, D. Julián Ayala. Como se sabe, la resolución de la Comisión de Investigación de este Ayuntamiento es un documento favorable al Consejo tan arbitrariamente enjuiciado por la Dirección de El Día. Hoy en día, inmensamente circular sumamos de que a través del apoderado no se para por otros motivos políticos de desprecio de D. Julián Ayala, redactor de ese periódico durante muchos años, como represalia contra el S.G.

Estos con dos ejemplos de como los medios de comunicación se sitúan de forma antidemocrática, deterioran la vida social y política de nuestros días, de la misma manera que cuando se promueve su objetividad, mantienen un respeto a la pluralidad ideológica y defienden a la mayoría de los ciudadanos de los abusos que contra ellos se cometen, prestan un gran servicio a una sociedad que quiere ser libre.

En todo ello, propugnamos a los diversos Consejos que en lugar de la necesaria transparencia informativa y a la imposición que para la comunicación quiere en nuestros días que la prensa se sujeta a los ciudadanos del momento, con deforismos y manipulación alguna, problemas expresos muestra preocupación ante hechos como los que vienen ocurriendo, y sea lo bastante constante ante la Asociación de la Prensa e instituciones que se considere pertinente.

Abunda el Consejo D. Santiago Blanes Suárez, en el sentido de la opinión y especialmente en el posible desprecio de la prensa "El Día" del redactor D. Julián Ayala.

Anteriormente el Consejo D. Antonio Martínez López (P.S.G.) quien expresa que efectivamente los periódicos de Ceuta no siempre informan con la objetividad debida, que no siempre todos los partidos reciben el tratamiento debido y que viene antes que la U.P.G., en partidos ha existido la actitud de falta de objetividad de algunos periodistas. Por ello distinguiendo dentro de la Moción presentada lo que es parte introductorias y lo que es propuesta de resolución, formula a su vez una contra propuesta de resolución de el siguiente tenor, 1.º - Que el Gobierno se dirija al Ministerio de Cultura para que los medios de comunicación del Estado sean controlados democráticamente y para que sus editores en Ceuta cumplan al papel de informar con objetividad y por derivación, al servicio de los intereses de la Isla y con mayor atención a los problemas canarios, especialmente -

desde C.F.C. en Comodoro, 2º. Que el Lealbede se dirige a la Asociación de la Prensa para que recabe de los distintos medios de comunicación una información objetiva, con respecto a la pluralidad política.

El Comisionado y Vicepresidente del Lealbede, don Francisco García del Rey García (P. U. D.) manifiesta que en nombre de su grupo apoya formalmente a esta parte de la Moción que dice que la prensa debe estar al servicio de los ciudadanos informando con objetividad y fomentando la libre expresión de los ideas e igualmente aquella otra parte que dice "la prensa se cuenta a los ciudadanos de los distintos diarios, sin deformaciones ni manipulaciones alguna. En cambio no comparte el resto de la Moción donde se dicen una serie de palabras duras que entiende que el P. C. debería demostrar donde debe de demostrar.

Respecto a la propuesta de resolución formulada por el grupo socialista, continúa afirmando el señor García del Rey, en gestiones apoya la segunda parte, esto es, el que el Lealbede se dirige a la Asociación de la Prensa para que recabe de los distintos medios de comunicación una información objetiva, con respecto a la pluralidad política y se cuenta a los primeros parte, entendiéndose que no es compatible con la incorporación al Consejo el control democrático de los medios de comunicación de España por cuanto sólo se ve tema de competencia de los Cortes.

Como consecuencia a lo anterior, el Pleno acuerda:

1) Dirigirse al Ministerio de Cultura para que los medios de comunicación de España y sus Centros en Tenerife cumplan el papel de informar con objetividad y ponderación, al servicio de los intereses de la Isla y con mayor atención a los problemas más graves, especialmente desde Televisión Española de Comodoro.

2) Dirigirse a la Asociación de la Prensa para que recabe de los distintos medios de comunicación una información objetiva, con respecto a la pluralidad política.

3º. - c) Se le Moción sobre el conflicto de Perard, presentada por los señores Comisionados de P. U. D. Pedro Pedraza Altray, D. Santiago Blancas Peraza y D. José Manuel de Villena Quintana, que textualmente dice así:

"Cada la gravedad del conflicto de la fábrica Perard, cuyos trabajadores y trabajadoras celebramos este Pleno llevamos años de discusiones desde su huelga sobre la falta de transparencia de la empresa, que se niega a negociar y aceptar ninguna medida, entre otros, por lo que la incorporación al pleno se promueve por poder que liberamente a ésta que se inicia de sus mediadores las negociaciones y se proceda a la resolución.



mirar a los otros departamentos del Comité de Representación.

El Comisionado de Comercio y Poderes Públicos Ulloa insiste en el punto que es entre a los trabajadores de Celta que en ese momento se encontraban en el Polvorín de Celta a la Compañía y abunda en la propuesta que se hace en la Moción haciendo especial énfasis en que la readmisión debe ser de los mantos y otros trabajadores.

Interviene a continuación el Comisionado D. Antonio Martín Lejos (P.P.C.) quien tras mencionar que la Asamblea de trabajadores no acepta la mediación de la A. J. C. en el conflicto, afirma que en particular está conforme con la propuesta de la A. P. C., si bien entiende que se debe agregar a la propuesta que la readmisión de los trabajadores empiece con amnistía laboral por una posible interpretación posterior de que hayan ocurrido faltas laborales.

El distinguido señor Presidente interviene de los comentarios que ha tenido con los trabajadores de otros centros de los gestiones que ha realizado y considera que este tema no es competencia de la A. J. C. sino de los Acordados laborales, y en este sentido se decide que la Compañía le informe que puede hacer es preparar un decro de que la Compañía y los trabajadores se reúnan a negociar en la Delegación de San Bago.

El Comisionado Sr. Poderes Públicos insiste en la propuesta de la Moción.

Interviene nuevamente el señor Presidente indicando que el Acordado no puede intervenir en unas competencias que no le corresponden, lo mismo que puede decir es que la Compañía y los trabajadores se reúnan para llegar a una misma línea en el trabajo, y en este sentido promete hacer todo aquello que esté a su alcance.

El Comisionado D. Antonio Martín hace una nueva propuesta de resolución en el sentido de enviar a la Compañía a ceñirse a negociar y que se sepa con respecto a la readmisión y amnistía laboral, en orden a la obtención de la paz industrial.

Tras una breve intervención de la sesión, el Sr. Presidente adopta la siguiente propuesta de resolución en la presente Moción: Que el Acordado invite a través del Gobierno Civil tanto a la Compañía como a los trabajadores de Celta a que se reúnan en la Delegación de Trabajo para iniciar las negociaciones y que se esfuerce en buscar una solución satisfactoria para ambas partes partiendo de la situación anterior, con el fin de que la armonía social de nuestra isla no se deteriore.

Otros Asuntos.

12. = c) Le la Moiriv esbe las tarifas de Eritrea presentada por los señores Consejeros de el P. C. D. Pablo Foidema Utiay, D. Paulinjo Biamcas Lianay, y D. José Manuel de Villena Quintán, que textualmente dice así:

"Después de la irregular subida de tarifas de Eritrea, la Gerencia de la Empresa ha procedido a una excesiva bajada de precios del killel que exceden o es mas que una medida demagogica, con la única pretensión de introducir más confusión ante la opinión pública. Solicitamos que se informe en este Pleno del estado de las acciones acordadas en el pasado mes, y que nuevamente se ratifique que la estabilidad de suspensión de tarifas, rebajando la bajada reciente hecha por la Gerencia."

Atendida en la Moiriv de Consejeros Pedro Foidema Utiay, cobijando se informe de las gestiones que se acordaron realizar en el último Pleno de este Cabildo y se ratifique la petición de el P. C. de suspensión de las tarifas puesto que es irregular la última bajada de tarifas.

El Secretario da lectura a los puntos principales del acta número diecinueve de la reunión del Consejo de Administración de Eritrea celebrada el día diecinueve de octubre de 1979, y concretamente, a los puntos referentes a la aprobación de esta de la sesión anterior, y el de ruegos y preguntas.

El Ilustrísimo Señor Presidente resume el estado de las gestiones practicadas en este asunto dejando los escritos remitidos a los señores Ministros de la Presidencia y Transportes y Comunicaciones y al Presidente del Consejo de Administración de Jenfe, así como la copia recibida de la Presidencia de Eritrea.

Se le mira de todo lo anterior, el Pleno acuerda quedar enterado de los gestiones que se han realizado después de la última sesión de este Cabildo de ve de octubre pasado en relación con el tema de Eritrea.

12. = d) Respecto a la Moiriv esbe los Cabildos Comarcales presentada por los señores Consejeros de el P. C. don Pablo Foidema Utiay, D. Paulinjo Biamcas Lianay, y D. José Manuel de Villena Quintán, el primero de ellos pide que se retire y que sea enmendado en el Orden del Día del Pleno costado durante de este Cabildo a celebrarse el próximo día veintidós de diciembre, así como también otra relativa a la Enseñanza.

Interviene el Ilustrísimo Señor Presidente quien manifiesta que estos puntos deben ser estudiados, en primer lugar, en las Comisiones de Trabajo, antes de ser



posibilidad y luego pasar al individual Pleno extraordinario.

A la vista de todo ello, el Pleno acuerda dejar sobre la Mesa los indicados. Asimismo para en debate en una próxima sesión de la Corporación, previo consentimiento de las Comisiones Informadoras correspondientes.

Siendo las circunstancias favorables se levanta la sesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por lo que no se entra en el examen del resto de los puntos del Orden del Día, de todo lo cual, go el Secretario, doy fe.

La. Galpón Galpón

La. García del Pozo García.

La. Díaz Díaz

La. Rodríguez Rodríguez.

La. Díaz. Llanos La. Pardo.

La. Dosta García

La. García. Ponce Sáez. del Castillo.

La. García Rodríguez

La. González Hernández

La. González Rodríguez

La. Jiménez Jiménez

La. Maffioletti Melich

La. de Villena Quiñones

[Signature]

La. Martín Martín

[Signature]



La. Pastores de la Peña Guzmán

[Signature]

La. Pastores Gojas

[Signature]

La. Pedrosa Pérez

[Signature]

La. Pedrosa Barato

[Signature]

La. Perera Sainza

[Signature]

La. Quintana Mallada

[Signature]

La. Pedraza Altray

[Signature]

La. Laguna Olivella

[Signature]

La. Laguna Pérez

[Signature]

La. Laguna Sogana

La. Gallardo Alfaro

[Signature]

La. García Llorens

[Signature]

[Signature]

Levada, con tra ordenamin, albranda por el conculcaciono habido de las de Ce-
nise, el día cete de diciembre de mil novecientos veinte y nueve.
En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cete de diciembre de mil nove-



cuando se trata y mas, cuando los diversos horas se reunieron, se reunió el Concejo Insular en el Saló Simular, de Cuenca, en el Saló de Cortes del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor D. José Manuel Galván Ballo, Presidente de dicho Concejo Insular, en posesión, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del concejo Intermunicipal de Tenerife. D. César García Alvarez, y del Secretario Interino D. Alonso Fernández de Castilla, habiendo.

Concurrieron los señores Consejeros:

- D. Francisco Garín de Poy Garín.
- D. Laureano Delamaro Suarez.
- D. Ernesto Díaz-Haro de la Roche.
- D. Lorenzo Dorla Garín.
- D. Alfonso Garín Gauró Fernández de Castilla.
- D. Eduardo Garín Rodríguez.
- D. José Vicente González Hernández.
- D. José Luis González Luján.
- D. Bernardo Jimenez Jimenez.
- D. Buenaventura Morales Melián.
- D. José Manuel de Villena Quintan.
- D. Juan Alberto Martín Martín.
- Dña. María del Pilar Martínez de la Sierra Guzmán.
- D. Antonio Martínez Casas.
- D. Alfredo Moreno Sáez.
- D. José Manuel Polvorinos Barato.
- D. Jesús Montenegro Casarico.
- D. Ramón Romar Torres.
- D. Antonio Quintana Mollés.
- D. Pablo Rodenas Urzay.
- D. José Segura Olavell.
- D. Alberto Simón Pérez.
- Dña. Esther Collado Arganso.

Se accedió la asistencia de los señores Consejeros D. Plácido Enrique de los Ríos, D. Galino Jimenez, Sotelo y D. Rafael Suarez Segura.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior -

relacionada al día treinta de noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Segundamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Somente.

1.º Para a tratarse a continuación del denominado Plan Hidráulico Simular, tema central de este Sem. extraordinario, iniciándose el debate con la intervención del Presidente quien lee el "Avance de un Programa en materia de obras Hidráulicas", comprensivo por los Señores Excmos de este Cabildo, lo cual entonces se le refirió al proponente Comal Guis. Granadilla, y visto las impresiones que se deducen de los estudios del M.C.-21 y de examen, recibidos en la misma materia del Pomo, rebuete que el tema quede sobre la Mesa hasta un más detallado y delimitado estudio por parte de los Señores Excmos de Cabildo que precise que cantidad de agua es factible transvasar y si esa cantidad de agua a transvasar se relaciona con el costo del Canal es viable, y toda vez que con contribuciones los estudios mencionados con el Avance.

Comenzando en intervención por la palabra al Sr. Concejero D. Eduardo Gamin Rodríguez, D. C. D., quien abunda en lo expuesto por el Presidente le resultando la contradicción de los estudios e impresiones por lo que nuevamente es por que el tema quede sobre la Mesa.

D. Pedro Pedraza Urzay, en nombre de la evaluación H. P. L. manifiesta que ellos confirman el planamiento de su grupo en que con se vea el riesgo suficiente en el estudio a la hora de bajar cifras, que habían sido cuestionadas, por otra parte ya es la Comisión conjunta del día anterior. La evaluación H. P. L. considera que el "Avance" es positivo, pero limitado e insuficiente. Se extraña de las conclusiones existentes entre el memorando que ha enviado la Cámara Simular del Agua y el planteamiento que hacen la Presidencia, tanto en sus finalidades como en su orientación. Por otro lado insiste en que la estrategia no está justificada y se pregunta por qué el Cabildo, con las limitaciones presupuestarias a las que se enfrenta, tiene que restringirse o centrarse en el terreno propuesto en el Avance, fundamentalmente el referido a la construcción del Canal Guis. Granadilla, y no entiende como acción prioritaria la declaración de las aguas como públicas en Canarias o la apropiación de la red, o la adquisición pública de derechos en el uso de esas redes privadas, o plantear el modo de como intervenir el mercado de forma que se fijaran máximos, frenando así la especulación. Por ello piensa en que por que es la imposición podría hacer un planteamiento más a fondo del problema, plan.



teniendo los aspectos de producción, consumo, propiedad y uso.

Al día el Presidente concluyó que la resolución no parece de haber leído el informe de la Comisión Insular, por cuanto no le ha hecho, sino porque a ese respecto, D. G. D., le ha mandado la idea de realizar una serie de obras que produzcan riego, ya que se han hecho gran cantidad de caminos en la Isla en contacto con ellos a fin de dar agua a los ganados para que los ofrezcan a esos pueblos rurales los mejores precios que les permitan ganar lo suficiente para que los países puedan pagar todo lo que consume. De ahí que la técnica sea distintos los problemas de propiedad, uso, abstracción y plantearlos por el Comisario como problemas a tratar con reflexión de los años de construcción del Canal, haciendo énfasis en que el Canal sería del Gobierno y que por tanto sería el Gobierno el que organizaría la inversión en esta materia, máxime una vez construido los baleros en la zona Norte que permitan recoger las aguas de lluvia que en otros momentos se desperdician y se vierten esterilmente en el mar. Así, en definitiva, era el planteamiento político y afectivo, pero al ver las contradicciones esenciales entre los estudios retina en propiedad y poder que queda sobre la Mesa para estudiar con mayor profundidad el tema y armonizar los informes en vista a los mismos y autoridades presentados.

D. Eduardo García Rodríguez piensa que el Gobierno debe promulgar de entre la nueva Ley de Aguas para Canarias, así como la declaración de las aguas como públicas o privadas, y en cuanto al Canal, se bien es importante, es imprescindible tener claridad en cuanto a los informes técnicos.

El Presidente puntualiza que debe quedar clara una idea: el Canal es necesario en tanto en cuanto se ponga tránsito de agua del Norte al Sur, y ello resueltos a la primera construcción de baleros en la zona Norte.

D. Antonio Martín, Comisario del P.S.C.-P.S.O.C., en nombre de ese partido resalta el hecho de que por fin la Corporación Insular cubre en el grave problema del agua, que puede acabar convirtiéndose en un problema de subsistencia e incluso en un problema de mantener la independencia política, ya que se ha hablado de la posibilidad de transvasar aguas de otras zonas de mundo hacia Tenerife o en general hacia Canarias.

Lo más que ha dependido el partido, continúa el señor Martín, es la necesidad del control público del agua; de su precio, transporte, uso y explotación; y el Gobierno debe comenzar a dar pasos reales para a que el agua comience a estar controlada públicamente. Asimismo, y para que esta iniciativa

no se malogre, propuse la constitución dentro del Caudillo de una Comisión del Agua, que tendría a juicio de los señores, varios y portante temas de que ocuparse.

1.^o. = Ley de Aguas para Canarias.

2.^o. = Plan de Obras Hidráulicas del Caudillo.

3.^o. = Plan de obras hidráulicas de aguas subterráneas de la Isla.

4.^o. = Otros temas hidráulicos.

A la vista de ello entiendo que debe ser la Comisión de Gobierno la que proponga al Pleno el número de miembros que han de integrar la citada Comisión del Agua.

En cuanto a los otros datos que se han recogido sobre el tema quiere decir bien señores que con estos datos tenemos en cuestiones de absoluto de carácter técnico en la actividad sobre la estructura del poder del agua, en poder es que moros está la propiedad del agua, y en esos puntos, por interés por los de las 150 galerías de la Isla que dan entre el 85% y el 90% del agua, quisiera por las perspectivas de esas galerías, instando a que en los próximos estudios a contener. plé esta cuestión, ya que una reforma del sistema en la Isla en buena parte va a ser más derivada de lo que esos estudios nos desvelan en orden a quienes son los dueños del agua.

Manifiesta la satisfacción de su grupo de haber propuesto en el Pleno anterior que el tema quedara para un Pleno extraordinario dedicado al tema del agua, ya que ha permitido tomar otros datos técnicos que contradicen los de Avance.

Le oye, asimismo, de acuerdo con la sola base del Avance de transitar los excedentes del Norte al Sur, cuando se mantengan los límites ya expuestos, que los canales sean públicos, que a través de ellos no se abusen de la especulación, que no se ponga un desequilibrio en la zona Norte y la zona Sur, y que no se ponga un perjuicio a los pequeños agricultores.

Comienza, por último, su intervención propiamente que, a la vista de los informes técnicos contradictorios, la Comisión del Agua estudie, asimismo, el tema de construcción del Canal.

Interviene a continuación el Consejero señor Lorenzo Dosta, de A. G. D., para decir que en cuanto al Canal, debería comenzarse por reconstruir el trazo que va desde Paulino del Oeste a Güia, artísticamente deteriorado por mala construcción y que se hizo en la zona de Teod no hay canales.



de agua en Puntalgo del Oeste, según en sus momentos cubren los barrancos llevan la gran cantidad de agua que podría utilizarse y que se aprovecharía con el Canal. Asimismo, desea que se el municipio de Los Llanos se dase unido con diversos valientes esfuerzos para la construcción de embalses.

Como ha señalado D. Alfonso García Pantoja para hacer un capicé de la creación de la Comisión del Agua, en la que se integrarían, además de los Concejales pertenecientes, los funcionarios que puedan tener la información precisa, terminando por escrito que cito. El día siguiente la creación de la Comisión del Agua, dotada con el presupuesto preciso como sea debido.

El Concejero don Fernando Jimenez, de U. G. D., puntualiza la necesidad que habría de elevar agua desde los municipios de La Taboga hacia la comarca con el Canal, y siendo en una deficiente se tendrían que construir los Balsos y después el rebaut de la Guancha pueda tener una salida.

Vuelve a intervenir el Presidente para manifestar que está de acuerdo en la creación de una Comisión del Agua, integrada por todos los partidos políticos. En lo que se refiere a la tenencia de los aguas, según dice el Sr. Presidente, podría constatarse en un momento que sólo un número bastante limitado de personas tienen el agua para riego y el resto es para regar sus tierras, y que si bien los primeros pueden en determinados momentos en climas la balanza a su favor, es también claro que si conseguimos embalsar esas aguas de excedentes que no se aprovechan y los rebauts que van hacia el mar, la situación cambiaría.

Interviene D. Juan Alberto Martín Martín, del P. V. O., para manifestar que en todo se parte cuando habla del control del agua, no se ve, evidentemente, entre los pequeños invernaderos y agricultores, pero que sólo debe que inicialmente han sido afectados precisamente por ese mismo limitado de personas que tienen agua para riego, y en tanto en cuanto se trata de un hecho fundamental para la pervenencia propia de los Sobos se ha de afrontar con valentía los problemas que de ello se derivan.

D. Alfonso García Pantoja vuelve a intervenir para, en palabras de los otros por su compañero don Martín, dejar claro que en parte no pretende minimización de los aguas, sino de su control; pero contra lo que se ve en el control de especuladores, y para ello, y conforme ya se había señalado -

en el Seminario de Doctores Alejandro Neco, ha de acabarse con el sueldo del sub-
cuelo.

Como la palabra al Comisero de A. P. G. D. José Manuel de Villena,
para resaltar que el agua, como bien público que es, hay que cuidar la, apoyando
desde esta perspectiva tanto a la construcción del Canal como la constitución de
la Comisión propuesta. Pero en hay que olvidar que deben existir otras Comisio-
nes para temas también específicos: pesca, ir daminos, tabaceros, transportes, etcétera.
Lo es a que la futura Comisión de agua promueva trabajos en que los ex-
pertos en estos materias hidrográficas puedan expresar en plenitud toda la
compleja problemática que se mueve en torno al agua.

Con respecto a lo mencionado por el señor Villena, tanto el señor Jus-
tiniano del S. C. - S. C. como el Sr. Presidente acuerda a que la Comisión de
la promover trabajos con expertos estando asesorado por los técnicos com-
petentes, teniendo en este último punto al Comisero señor García Piquer para mani-
festar que los funcionarios de Obras y Obras están sobrecargados de trabajo y se ha-
ce precisa la contratación de personal especializado en estos materias.

El señor Presidente resalta que este aspecto de contratación de personal
debe estudiarse con suma atención de conjunto de los antecedentes de Cataluña, y de-
bido de los limitaciones presupuestarias existentes.

El Comisero D. Santiago Oblevaras Ferrer, de la Comisión de A. P.
G. quiere dejar clara la idea de que la atención al catalado no debe reducir-
se a la construcción de balsas sino también a toda la problemática que surge
en torno a ella.

Debido al tema, el Pleno aprueba la creación de la Comisión de agua
en la que estaría representados los partidos políticos y a tal efecto la Comisión
de Gobierno proppondrá al Pleno en adelante el número de Comiseros que compo-
nían la citada Comisión.

2.º Como el Pleno del Expediente relativo al Presupuesto actuali-
zado de las obras del "Depósito de Agua para el Centro de Mejora Ganadera",
reculliendo que como consecuencia de las obras de "Desdoblamiento de Colgado
de la Carretera 6-825, P. K. 2, 0 al 9, 5" Ceramos de Acceso desde el Puerto de
Las Pedras a Santa Cruz de Acuña, en comunmente conocido por Autopis-
ta Santa Cruz-Acuña, resultó afectado el mencionado depósito y en consecuen-
cia procederá, a fin de impedir el desabastecimiento de agua del Centro lo re-

el Grupo de Cerabejo, por lo que el problema debe fijarse en una doble línea, por un lado, la situación Junta-Grupo de Cerabejo, después de la crisis de aquella, apreciada en la prensa, y, por otro, el control en sí de la propuesta del Grupo de Cerabejo, independientemente de dicha situación, preguntándose por el alcance de la citada desautorización.

El Señor Presidente contesta que lo importante es el control de la propuesta del Grupo de Cerabejo, independientemente de lo que la Junta de los mismos haya manifestado sobre esto.

Anteriormente mencioné al Señor Podemos Ubay, quien afirma que, junto al marqués la situación Junta-Grupo de Cerabejo considera lo que las conclusiones a que ha llegado éste en el control de reparar el tema del fondo de rotulabilidad de traspaso de competencias de la L. C. S. G. y de la L. S. G. S. así como que la gestión y recomendación de los arbitros judiciales no pasa a la Junta de Camareros hasta que no haya una normativa adecuada para la organización y funcionamiento de la J. C. S. G. S., pero que el problema es otro, éste es, la división de la jurisdicción canaria, acordando que, ante lo acordado en la última semana, el Grupo se abstiene de votar.

El Causajero D. Alfonso Javier Pantoja (P. S. O. G.) manifiesta que lo acordado en la última semana en el seno de la Comisión de su partido que coincide básicamente con la propuesta del Grupo de Cerabejo, manteniendo la misma problemática en relación a los criterios sobre el traspaso de la L. C. S. G. y de la L. S. G. S. que no es lo que se manifiesta en la presente sesión del Pleno de la Corporación y en el seno del Grupo de Cerabejo, sino que antes que en esto se va en presión tanto en este Tribunal como en la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife.

Comente el Causajero D. Alfredo Modesto (Boe), que quiere aclarar que en gestión tiene deformada una política a nivel regional que coincide básicamente con la propuesta del Grupo de Cerabejo.

En consecuencia, el Pleno, por el voto favorable de los señores Donceiros asistentes, salvo los de los señores Podemos Ubay, Mamel de Villena Quintán y Dolores Suárez que se abstienen, acuerda fijar en ciertos roles la forma en que debe operarse los traspasos de competencias de la L. C. S. G. y de la L. S. G. S. a la Junta de Camareros, mediante Ley o Decreto-Ley, en los siguientes términos:



Primero. = Que se suprima la Junta Económica Interprovincial de Canarias (fisc) y se atribuya a la Junta de Canarias todos los competencias que este Organismo tuviere legalmente atribuidas.

Segundo. = Que se transfieran a la Junta de Canarias las competencias que la Junta Interprovincial de Arbitrios Simulados (fisc) tiene atribuidas respecto a la elaboración de los Ordenanzas Generales de los Arbitrios Simulados de Control de Mercancías y sobre el Imp.

Tercero. = Que a propuesta de la Junta de Canarias, previa audiencia de los Cabildos Simulados, el Gobierno apruebe un Decreto sobre organización y funcionamiento de los servicios de gestión y recaudación de los Arbitrios Simulados que dependerán de dicha Junta.

Cuarto. = Que una vez aprobadas las anteriores normas, la Junta de Canarias se comprometa en que asume la gestión y recaudación de los Arbitrios Simulados de Control de Mercancías y sobre el Imp, que durante ese momento extinguió la J. I. S. I.

La Junta de Canarias recibirá todos los derechos y asumirá todas las obligaciones de la J. I. S. I. Todo el personal de plantilla de la J. I. S. I. quedará integrado en la Junta de Canarias.

Quinto. = Que las competencias a que se refieren los apartados primero y segundo se transfieran a la Junta con carácter inmediato.

Los otros particulares se levanta la sesión, siendo los decimoseisimas, de todo lo cual, es el Secretario interino, diez y seis.

L.º Gabriel Huello

L.º García del Rey García

L.º Blas de Sotomayor

L.º Diego Llanos de la Rocha

L.º Donato García

L.º Jesús Párriz Sáenz del Corral

La. Zorin Rodriguez

La. Gonzalez Hernandez

La. Gonzalez Lopez

La. Jimenez Jimenez

La. Maribel Pineda

La. de Villena Quintana

La. Maria Yanira

La. Martinez de la Cruz Gomez

La. Martinis Cejpa

La. Modern Soria

La. Mercedes Barrios

La. Mercedes Cuevas

La. Esperanza Jimenez

La. Quintana Mallo

La. Rosendo Alvarez

La. Luzmila Calvo

La. Luzmila Perez

La. Gallardo Alvarez

D. Pablo José Padua Altay.

D. José Legua Colanella

D. Alberto Linares Cerezo.

D. Rafael Linares Laguna.

D.ª Esther Cellas Afonso.

Lo ocurre la asistancia de los señores letrados D. Eduardo Gas.
cán. Rodríguez, don José Luis González Iglesias y D. Jesús Montuenga Anasero.

Dirigido, la sesión se abrió lectura al acto de la constitución de la asis-
tencia celebrada el día siete de diciembre actual la cual fue aprobada por una
comunidad.

Seguidamente se suscriben los siguientes acuerdos:

Personal.

1.ª De conformidad con los estatutos de las Comisiones de Personal, Hea-
cuenta y Económica y de Gobierno, se acuerda resolver el concurso convocado por este
Consejo de Gobierno, para la creación de plazas de veinte plazas.
con interés para adquisición de viviendas a tenor de lo dispuesto en el artículo 10
del Reglamento que lo regula, concediendo a los funcionarios que se relacionan, los
prestamos en la cuantía que se determina:

| | |
|--|--------------------|
| D. José P. Díaz Martínez. | 1.000.000,00 ptas. |
| D.ª Rosa María González Gómez. | 1.000.000,00 " |
| D.ª María Mercedes Rodríguez Perini. | 1.000.000,00 " |
| D.ª Carmen Dolores de la Rosa Salazar. | 1.000.000,00 " |
| D.ª Inés Torres Lobo. | 1.000.000,00 " |
| D.ª Aurora Hernández Mesa. | 800.000,00 " |
| D.ª José Gómez Vero. | 700.000,00 " |
| D.ª José Ramón Alalaya Sáenz. | 1.000.000,00 " |
| D.ª Fernando Echón de Guzmán. | 800.000,00 " |
| D.ª María Victoria Sáenz González. | 1.000.000,00 " |
| D.ª Aurora Rodríguez Díaz-Huano. | 1.000.000,00 " |
| D.ª Rosalva Amparo Barrera Melián. | 1.000.000,00 " |
| D.ª Miguel Seminario Mallat. | 1.000.000,00 " |
| D.ª Francisca Larraín Pujos. | 1.000.000,00 " |
| D.ª Juan D. Pérez Argüé. | 1.000.000,00 " |
| D.ª José L. García Escarot. | 1.000.000,00 " |



D. Amadeo Ramos Núñez.

978.000.00 pesetas.

Los pliegos de amortización con a quince años, suscritos los de D. Javier Hernández Mesa y D. Fernando Gómez de Guzmán, a diez años, don Rosa María González Gómez, a nueve años y don Amadeo Ramos Núñez, a doce años.

Se concede a los citados funcionarios un plazo de tres meses a partir de la notificación de este acuerdo, para completar la documentación que determine el inmovilizado Reclamado, admitiéndose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, de los hechos, este acuerdo quedará sin efecto y el crédito disponible.

2. = Vista dictamen de la Comisión de Personal, por el que se propone la amortización de una plaza de caballerizo, Ordenanza, vacante existente en la plantilla cuando en cuando que la Dirección General de Administración Local, ha resuelto por resoluciones la creación de ambas plazas de Ordenanza. Los deberes que personalmente asiste cubiertos en la propia reclamación establecida, el Plazo acuerdo de conformidad con dicho plazo queda declarada amortizada la indicada plaza de Ordenanza, extinguiéndose o suprimiendo de la respectiva Plantilla.

Asimismo, enterado que D. Luis Khorray Lozoya, Ordenanza en retención de sueldo en jubilación desde el 31 de mayo de 1979, cobraba en su cargo pasivo el servicio activo, en su defecto la sueldos de sus servicios, acuerdo participar a dicho funcionario la posibilidad legal de acceder a los intereses, que le ha que establece el artículo 63 del Reglamento de 30 de mayo de 1953, al disponer que en la retención de sueldo se permanecerá, al menos, un año.

3. = a) Vista los asuntos referidos por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Docentes, relativos a la modificación del actual Consejo de Puertos de Empleo de dichos Establecimientos, de conformidad con lo dictado por la Comisión de Personal, se acuerda:

Entender en el mismo los siguientes modificaciones:

Puestos de Empleo que se suprimen:

a) Terminos Comunes:

- Dos Conductores.

- Un Oficial de 1ª Peluquero.

b) Hogares de la Sagrada Familia

- Un Membro de Enseñanza Preescolar.

- Dos Maestros de Carpintería Artesiana.
- Dos Maestros de Edificación Sólida y Deportes.
- Dos Maestros de Cálculo o titulados.

c) Hermanos Pederos:

- Dos Maestros de Club Social.
 - Dos Cuadernos.
 - Dos Supervisores.
 - Dos Encargados de Almacenes.
 - Una designación al jefe de los Servicios Médicos.
- Escuotas de Trabajo que se reclassifican:

a) Servicios Comunes:

Clasificación anterior:

- 1 Oficial Comers. resiva edificios
- 1 Oficial 2º Maestros de Obras
- 1 Oficial Comers. resiva Edificios
- 1 Mecánico Calefactor.
- 1 Oficial Administrativo s/c
- 1 Encargado de Almacenes.
- 1 Oficial Administrativo s/c
- 1 Recopionista.
- 1 Recopionista
- 1 Supervisora
- 1 Ordenanza

Clasificación propuesta:

- 1 Oficial 1º Maestros de Obras
- 1 Oficial 1º Maestros de Obras.
- 1 Oficial 1º Carpinteros.
- 1 Oficial 1º Mantenimiento y Mecánicos (ca. 4 partes).
- 1 Oficial Administrativo de 1º
- 1 Oficial Administrativo de 1º
- 1 Oficial Administrativo de 2º
- 1 Oficial Administrativo de 2º
- 1 Auxiliar Administrativo
- 1 Gobernante.
- 1 Auxiliar Administrativo

b) Hijos de la Sociedad Familiar:

- | | |
|--|----------------------------------|
| - 10 Auxiliares de Departamento. | - 10 Auxiliares Educativos |
| - 5 Auxiliares ayuda en el aprendizaje | - 5 Auxiliares Educativos. |
| je. ocio y tiempo libre | - 6 Auxiliares de mantenimiento. |
| - 6 Auxiliares de Ultramar | - 1 Auxiliar de Asistencia |
| - 1 Auxiliar de Departamento | - 10 Madres/as. |
| - 10 Auxiliares de Departamento | |

c) Hermanos Pederos:

- 1 Supervisora
- 1 Gobernante.

Lo trae la ordenación que los dos recopionistas y el Ordenanza, anteriores.





mente figuraban en el Personal Pedro, y los Oficiales Administrativos o/c y el los cargos de Almacenes en el Hogar de la Logroña Sardinia.

Puestos de Trabajo que se crean:

a) Terreros Comunes:

- 1 Labrador

b) Hogares de la Logroña Familiar:

- 1 Hermana con su familia titulada.

- 5 Hermanas jefes de Departamentos tituladas.

- 5 Hermanas en tituladas.

- 1 Hermana.

c) Hermanos Pedro:

- Gratificación jefe del Centro de Orientación y Dirigidos.

En consecuencia, se crean los Puestos de Trabajo de los siguientes Establecimientos:

Los Beneficios Sociales, queda como a continuación se indican:

Figura Denominación del Puesto Hora semanal Puesto base Plus mensual. Vacaciones o más Plus mensual. Costo mensual. Cargos Costos

Personal Comunes

Personal Distinto

1 Jefe 127.150 127.150 127.150 381.450

Profesionales Oficio:

1 Encargado Area Educativa 42 31.675 7.950 1.110 570 46.985 95.025

1 Encargado Area Educativa 42 29.410 7.383 1.110 570 40.153 89.230

3 Ofic. 12 Obras 42 23.190 5.798 5.248 1.110 570 36.510 69.570

2 Ofic. 12 Electricistas 42 23.190 5.798 5.248 1.110 570 36.510 69.570

2 Ofic. 12 Saneamiento 42 23.190 5.798 5.248 1.110 570 36.510 69.570

3 Ofic. 12 Pintores 42 23.190 5.798 5.248 1.110 570 36.510 69.570

2 Ofic. 12 Carpinteros 42 23.190 5.798 5.248 1.110 570 36.510 69.570

1 Ofic. 12 Mont. y Repar. Caldos 42 23.190 5.798 5.248 1.110 570 36.510 69.570

1 Ofic. 12 Peluqueros 42 23.190 5.798 5.248 1.110 570 36.510 69.570

1 Encargado Jardines 42 23.190 5.798 5.248 1.110 570 36.510 69.570

2 Cocineros 42 24.320 6.090 10.130 1.110 570 43.440 78.960

Personal Administrativo

2 Ofic. Admin. de 12 42 28.020 7.005 12.975 1.110 570 50.300 84.060

2 Ofic. Admin. de 22 42 26.020 6.500 12.425 1.110 570 47.230 78.060

2 Auxiliares Admin. 42 23.755 5.740 8.185 1.110 570 40.160 74.265

| | | | | | | | | | |
|--|---|----|--------|--------|--------|-------|-----|--------|---------|
| 1 | Los bomberos | 42 | 21.495 | 5.373 | 6.795 | 1.710 | 570 | 36.163 | 66.485 |
| 1 | Procuraduría | 42 | 21.495 | 5.373 | 6.795 | 1.710 | 570 | 36.163 | 66.485 |
| <u>Personal de Servicios Auxiliares</u> | | | | | | | | | |
| 1 | Geometras | 42 | 38.280 | 4.010 | 2.392 | 1.710 | 570 | 45.082 | 86.840 |
| 2 | Ases. de Papeles | 42 | 20.930 | 5.235 | 5.070 | 1.710 | 570 | 33.513 | 62.790 |
| 2 | Ases. de Comedias | 42 | 21.495 | 5.373 | 4.507 | 1.710 | 570 | 33.655 | 64.485 |
| 2 | Ases. de Locales | 42 | 20.930 | 5.333 | 5.070 | 1.710 | 570 | 33.513 | 62.790 |
| 4 | Jardineros | 42 | 21.495 | 5.373 | 4.507 | 1.710 | 570 | 33.655 | 64.485 |
| 4 | Poncos | 42 | 20.930 | 5.233 | 5.070 | 1.710 | 570 | 33.513 | 62.790 |
| 1 | Proy. Obs. (a octingens) | 42 | 21.495 | 5.373 | 4.502 | 1.710 | 570 | 34.050 | 64.485 |
| <u>Servicio de la Limpieza Urbana</u> | | | | | | | | | |
| <u>Grupo I. - Personal Ejecutor</u> | | | | | | | | | |
| <u>Subgrupo I. - Personal Técnico Titulado</u> | | | | | | | | | |
| <u>de Grado Superior</u> | | | | | | | | | |
| 4 | Mechinos | 24 | 35.070 | 2.760 | | 1.110 | 570 | 44.110 | 105.310 |
| 2 | Ingenieros en Camión | 35 | 50.905 | 12.726 | 7.619 | 1.510 | 570 | 73.590 | 132.715 |
| 1 | Arquitectos en Topografía | 35 | 50.705 | 12.126 | 7.619 | 1.710 | 570 | 73.520 | 132.715 |
| <u>Subgrupo 2. Personal Técnico Titulado Grado Medio</u> | | | | | | | | | |
| 1 | Jefes de Serv. Social | 35 | 36.200 | 9.050 | 10.270 | 1.410 | 570 | 57.500 | 108.600 |
| 4 | Asistentes Sociales | 35 | 36.200 | 9.050 | 1.790 | 1.710 | 570 | 49.320 | 108.600 |
| 4 | Son. Titulados Secundarios | 35 | 36.200 | 9.050 | 1.790 | 1.710 | 570 | 49.320 | 108.600 |
| 1 | Jefes de Sección Titulados | 33 | 36.200 | 9.050 | | 1.710 | 570 | 47.520 | 108.600 |
| <u>Subgrupo 3. Asesores Ejecutores</u> | | | | | | | | | |
| 8 | Supervisores/as | 42 | 28.380 | 4.040 | 1.572 | 1.710 | 570 | 45.022 | 84.840 |
| 15 | Auxiliares Administrativos | 42 | 26.000 | 6.500 | 5.220 | 1.710 | 570 | 40.000 | 78.000 |
| 2 | Auxiliares Contables | 42 | 21.495 | 5.373 | 4.702 | 1.710 | 570 | 34.050 | 64.485 |
| 1 | Asesores de Educación Social y Deportes | 33 | 21.495 | 5.373 | 8.405 | 1.710 | 570 | 37.550 | 64.485 |
| 1 | Asesores de Limpieza Urbana | 33 | 21.495 | 5.373 | 8.402 | 1.710 | 570 | 37.550 | 64.485 |
| 1 | Asesores de Educación Personal | 33 | 21.495 | 5.373 | 8.402 | 1.710 | 570 | 37.550 | 64.485 |
| 4 | Ases. Ayuda en Aprendizaje | 34 | 15.835 | 3.727 | 4.010 | 1.710 | 570 | 26.952 | 47.505 |



Grupo III. - Personal de Oficio:

| | | | | | | | | | |
|---|-----------------------------|----|---------|--------|---------|-------|-----|---------|---------|
| 3 | Conductores | 42 | 23.190: | 5.798 | 2.242: | 1710: | 570 | 36.510: | 69.570: |
| 1 | Jefe de Cocina | 42 | 27.715: | 6.762 | 23.641: | 1710: | 570 | 60.545: | 83.145: |
| 1 | Cocineros de 1 ^a | 42 | 26.385: | 6.646 | 14.685: | 1710: | 570 | 70.208: | 79.255: |
| 2 | Cocineros | 42 | 24.320: | 6.080: | 10.720: | 1710: | 570 | 43.410: | 73.900: |
| 1 | Ofic. de Lavandería | 42 | 23.190: | 5.798: | 5.242: | 1710: | 570 | 36.510: | 69.570: |

Grupo IV. - Personal de Servicios Auxiliares:

| | | | | | | | | | |
|----|-----------------------|----|---------|--------|--------|-------|-----|---------|---------|
| 10 | Auxiliares de Depto. | 42 | 21.495: | 5.373: | 4.903: | 1710: | 570 | 34.050: | 64.485: |
| 10 | Estadísticas | 42 | 21.495: | 5.373: | 4.702: | 1710: | 570 | 34.050: | 64.485: |
| 1 | Ases. de Asistencia | 42 | 21.495: | 5.373: | 4.702: | 1710: | 570 | 34.050: | 64.485: |
| 1 | Jefe de Almacén | 42 | 20.930: | 5.233: | 5.070: | 1710: | 570 | 33.513: | 62.870: |
| 4 | Auxiliares de Cocina | 42 | 20.930: | 5.233: | 5.070: | 1710: | 570 | 33.513: | 62.870: |
| 12 | Auxiliares de Comedor | 42 | 21.495: | 5.373: | 4.502: | 1710: | 570 | 33.655: | 64.485: |
| 2 | Costureros | 42 | 21.495: | 5.373: | 5.070: | 1710: | 570 | 34.220: | 64.485: |
| 6 | Operarios Lavandería | 42 | 20.930: | 5.233: | 5.070: | 1710: | 570 | 33.513: | 62.870: |
| 2 | Subconductores | 42 | 20.930: | 5.233: | 5.070: | 1710: | 570 | 33.513: | 62.870: |
| 19 | Reparadores | 42 | 20.930: | 5.233: | 5.070: | 1710: | 570 | 33.513: | 62.870: |

Grupo V Personal Subalterno:

| | | | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|----|---------|--------|--------|-------|-----|---------|---------|
| 5 | Ordenanzas. - S. de T. pas. | 42 | 21.495: | 5.373: | 4.505: | 1710: | 570 | 33.653: | 64.485: |
| 2 | Vigilantes Nocturnos y Jues de Juntas | 42 | 21.495: | 5.373: | 4.702: | 1710: | 570 | 34.050: | 64.485: |
| 2 | Guardacostas Guardia Juntas | 42 | 21.495: | 5.373: | 4.503: | 1710: | 570 | 34.050: | 64.485: |
| 2 | Calafates etc. | 42 | 21.495: | 5.373: | 4.795: | 1710: | 570 | 36.143: | 64.485: |

Grupo VI. - Personal Político:

| | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------|--|--|--|--|--|--|---------|--|
| 1 | Hon. Conduc. de la Biblioteca | | | | | | | 25.000: | |
| 5 | Hon. Jefe Depto. Biblioteca | | | | | | | 25.000: | |
| 5 | Hon. as. Bibliotecas | | | | | | | 19.000: | |
| 1 | Hon. as. | | | | | | | 7.500: | |

Subsidios por Jefe de...

| | | | | | | | | | |
|--|-------------------------|--|--|--|--|--|--|--------|--|
| | Comisarios y Educacion. | | | | | | | 8.485: | |
|--|-------------------------|--|--|--|--|--|--|--------|--|

Dices y Emisión Presoras 5.685'
 Permisos Médicos 8.485'
 Permisos Licencia para Sobro

Personal Docente: Inicialis Sanis, 6.468 Total men.

1 Enseñanza Especializada Pe-
 dagógica 8.720' - 1.710' - 1.800' 9.230'

1 Docente 54.300' 54.300'

Permisos Hermann Sobro:

Personal laboral:

Sum. parais Plazas de trabajo 8.485. Emis. Plus Plaz
 Docentes de las Escuelas Base fluid. Lico. am. Saup. Cuel. men. Saup. Escuel.

Grupo 1. Personal Auxiliar

Subgrupo 1. Personal de

mis Catedras grado Superior:

1 Maestros Pedagogos 35 50.905' 12.736 1.710 570 65.911' 152.715'

1 Maestros Orientadores 15 21.805' 5.451 1.710 570 29.536' 65.415'

1 Maestros Psiquiatras 35 50.905' 12.736 1.710 570 65.911' 152.715'

1 Maestros Neurologos 15 21.805' 5.451 1.710 570 29.536' 65.415'

4 Asistentes de Enseñanza 35 50.905' 12.736 7.619' 1.710 570 73.530' 152.715'

Subgrupo 3. Personal de

mis Catedras grado Me-

dic:

2 G. E. I. 35 36.200' 9.050' 3.740' 1.710 570 51.470' 108.600'

2 G. E. I. Hipertrapeutos. 35 36.200' 9.050' 5.640' 1.710 570 53.170' 108.600'

3 Asistentes Sociales 35 36.200' 9.050' 1.710 570 47.530' 108.600'

30 Educadores 42 36.200' 9.050' 1.710 570 47.530' 108.600'

4 Maestros de Taller con Es-

pecialidad Industrial, 42 36.200' 9.050' 1.710 570 47.530' 108.600'

Subgrupo 3. Auxiliares

Escolares:

30 Cuvidados 42 34.870' 6.223' 2.861' 1.710 570 36.200' 74.470'

5 Auxiliares de Laboratorio 42 21.475' 5.273' 4.702' 1.710 570 33.650' 64.475'

Especialistas no medi-

cos:

3 Maestros G. E. y D. 35 21.475' 5.273' 8.805' 1.710 570 37.950' 64.475'



| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|----------------------------|----|--------|-------|--------|-------|-----|--------|---------|
| 2 | Mantelero Nortes | 33 | 21.495 | 5.273 | 8.202 | 1.740 | 570 | 37.750 | 64.485 |
| 1 | Pomero de Babilonia | 53 | 41.495 | 5.273 | 8.202 | 1.710 | 570 | 37.750 | 64.485 |
| 1 | Pomero de Mirra | 33 | 21.495 | 5.273 | 8.202 | 1.710 | 570 | 37.750 | 64.485 |
| <u>Subgrupo 4. Personal Es-</u> | | | | | | | | | |
| <u>mo no Titular</u> | | | | | | | | | |
| 7 | Maestro de Taller | 33 | 32.735 | 8.485 | | 1.710 | 570 | 46.400 | 101.205 |
| <u>Grupo III. Profesores</u> | | | | | | | | | |
| <u>de Oficio</u> | | | | | | | | | |
| 1 | Condutor | 42 | 23.190 | 5.198 | 5.242 | 1.710 | 570 | 36.510 | 69.570 |
| 1 | Jefe de Cocina | 42 | 27.715 | 6.287 | 43.621 | 1.710 | 570 | 60.545 | 33.145 |
| 1 | Cocinero de 1 ^a | 42 | 26.585 | 6.646 | 14.689 | 1.710 | 570 | 50.200 | 79.755 |
| 2 | Cocineros | 42 | 24.220 | 6.050 | 10.730 | 1.710 | 570 | 43.410 | 72.760 |
| 1 | Oficial de Lavandería | 42 | 22.190 | 5.198 | 5.242 | 1.710 | 570 | 36.510 | 69.570 |
| <u>Grupo IV. Personal de</u> | | | | | | | | | |
| <u>Permanencia Auxiliares:</u> | | | | | | | | | |
| 1 | Escomento | 42 | 22.280 | 5.070 | 5.375 | 1.710 | 570 | 45.042 | 84.840 |
| 1 | Encargado Limpieza | 42 | 23.190 | 5.198 | 7.593 | 1.710 | 570 | 40.865 | 69.570 |
| 4 | Mojas de Perros | 42 | 20.580 | 5.233 | 5.070 | 1.710 | 570 | 33.513 | 62.790 |
| 10 | Limpieza | 42 | 20.730 | 5.233 | 5.070 | 1.710 | 570 | 33.513 | 62.790 |
| 6 | Auxiliares de Cocina | 42 | 21.495 | 5.273 | 4.702 | 1.710 | 570 | 34.650 | 64.485 |
| 1 | Mozo Almacén | 42 | 20.980 | 5.273 | 5.070 | 1.710 | 570 | 33.513 | 62.790 |
| 1 | Ayudante de Cocina | 42 | 21.495 | 5.273 | 5.637 | 1.710 | 570 | 34.785 | 64.485 |
| 5 | Auxiliares de Cocina | 42 | 20.730 | 5.233 | 5.070 | 1.710 | 570 | 33.513 | 62.790 |
| 6 | Auxiliares de los talleres | 42 | 21.495 | 5.273 | 4.507 | 1.710 | 570 | 33.655 | 64.485 |
| 1 | Teniente de los talleres | 42 | 24.870 | 6.221 | 7.304 | 1.710 | 570 | 41.295 | 76.070 |
| 2 | Camareros | 42 | 21.475 | 5.273 | 4.507 | 1.710 | 570 | 33.655 | 64.485 |
| 4 | Operarios de Lavandería | 42 | 20.980 | 5.233 | 5.070 | 1.710 | 570 | 33.513 | 62.790 |
| 4 | Los talleres | 42 | 21.495 | 5.273 | 5.073 | 1.710 | 570 | 34.260 | 64.485 |
| 2 | Planchadores | 42 | 20.730 | 5.233 | 5.070 | 1.710 | 570 | 33.513 | 62.790 |
| <u>Grupo V. Personal Peletero</u> | | | | | | | | | |
| <u>no:</u> | | | | | | | | | |
| 1 | Camarero | 42 | 24.870 | 6.223 | 6.537 | 1.710 | 570 | 37.930 | 76.070 |
| 2 | Operarios | 42 | 21.495 | 5.273 | 4.507 | 1.710 | 570 | 33.655 | 64.485 |
| 3 | Mojas y Guardafuertes | 42 | 21.495 | 5.273 | 4.702 | 1.710 | 570 | 34.050 | 64.485 |

| | | | | | | | | | |
|---|--------------|----|---------|--------|--------|--------|-----|---------|---------|
| 2 | Telefonistas | 42 | 21.495: | 5.273: | 6.995: | 1.710: | 570 | 36.143: | 64.485: |
| 1 | Botones | 42 | 9.615: | 2.404: | 5.641: | 1.710: | 570 | 19.740: | 28.845: |

Grupos de Ingresos Especiales:

Jefe de Estudios 6.790:

Jefe de Tránsito 6.790:

Jefe de Comedor 6.790:

Docente Jefe de Bank 6.790:

Miembros Grupos de Investigación 6.790:

Jefe del Centro de Instrucción y Disciplina 6.790:

Servicios Generales:

| | | | | | | | | | |
|---|--------------------------------|----|---------|--------|--------|--------|-----|---------|---------|
| 1 | Jefe de P. Comedor Colaborador | 42 | 23.190: | 5.798: | 5.242: | 1.710: | 570 | 36.510: | 69.570: |
|---|--------------------------------|----|---------|--------|--------|--------|-----|---------|---------|

| | | | | | | | | | |
|---|---|----|---------|--------|--------|--------|-----|---------|---------|
| 1 | Vigilante y Empleado de Ingresos y Comisión de Agua | 42 | 23.190: | 5.798: | 5.242: | 1.710: | 570 | 36.510: | 69.570: |
|---|---|----|---------|--------|--------|--------|-----|---------|---------|

| | | | | | | | | | |
|---|-----------|----|---------|--------|--------|--------|-----|---------|---------|
| 2 | Vigilante | 42 | 21.495: | 5.273: | 4.902: | 1.710: | 570 | 34.050: | 64.485: |
|---|-----------|----|---------|--------|--------|--------|-----|---------|---------|

| | | | | | | | | | |
|----|-------------|----|---------|--------|--------|--------|-----|---------|---------|
| 10 | Limpiadoras | 42 | 20.730: | 5.233: | 5.070: | 1.710: | 570 | 33.513: | 62.790: |
|----|-------------|----|---------|--------|--------|--------|-----|---------|---------|

Servicios de Logística:

en el Hospital P. Miguel:

| | | | | | | | | | |
|---|-------|--|--|--|--|--|--|---------|---------|
| 1 | Dieta | | | | | | | 16.020: | 16.020: |
|---|-------|--|--|--|--|--|--|---------|---------|

| | | | | | | | | | |
|---|--------------------------|--|--|--|--|--|--|--------|--------|
| 3 | Profesores Especialistas | | | | | | | 9.230: | 9.230: |
|---|--------------------------|--|--|--|--|--|--|--------|--------|

Personal Colaborador:

| | | | | | | | | | |
|---|---------|----|---------|--------|--------|--------|-----|---------|---------|
| 1 | Portera | 33 | 21.495: | 5.273: | 8.802: | 1.710: | 570 | 37.950: | 64.485: |
|---|---------|----|---------|--------|--------|--------|-----|---------|---------|

Personal de Limpieza:

| | | | | | | | | | |
|---|------------|----|---------|--------|--------|--------|-----|---------|---------|
| 1 | Limpiadora | 42 | 20.730: | 5.233: | 5.070: | 1.710: | 570 | 33.513: | 62.790: |
|---|------------|----|---------|--------|--------|--------|-----|---------|---------|

II.- Aplicar los siguientes normos complementarios:

Normas Complementarias que regulan la aplicación de los retroactivos en función de el nivel de sueldo de Trabajo del Organismo Especial de Administración de los Servicios Sociales - Docentes de Colegios Nacionales Simulacros de Emergencia:

Sumera: - Las relaciones básicas asignadas a todas las categorías profesionales, computadas a los mínimos fijados legalmente, servirán para la determinación de la antigüedad y los conceptos en que deba intervenir como elemento fundamental el ca-



lamin base.

Segunda. - El personal docente contratado en el Cuadro de inclusión para dar cumplimiento al compromiso suscrito entre el Cabildo y el Ministerio de Educación y Ciencia, aprobados por vía legislativa en sesión de 21 de octubre de 1980 de mil novecientos ochenta y cinco, en virtud del cual dicho Personal percibirá sus haberes de aquel Ministerio, excepto una indemnización por casa habitacional, un incentivo por un día de profesional y un plus de asistencia y puntualidad, que los serán satisfechos por la Corporación Insular, así que estas retribuciones con carácter a este personal la condición de funcionario o de personal laboral del Consorcio Insular, ya que queda en suspenso en virtud de relación jurídica funcional con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercera. - Las indemnidades fijadas para las distintas categorías se otorgan por la Corporación con carácter graciable, y su percepción estará sujeta a los siguientes requisitos, cuando procediere por circunstancias excepcionales calificadas:

1.º - Las Jefe de las Dependencias certificarán mensualmente que personal a los hechos acreedor a la percepción del incentivo, teniendo en cuenta el cumplimiento de la responsabilidad y dedicación que le es requerido en sus cometidos, la actividad desplegada y cuando otras circunstancias estimes convenientes. La percepción del incentivo, por el personal docente estatal, quedará condicionada a la certificación mensual que se en su dimensión haga el Director del Centro correspondiente.

2.º - Se percibirá el derecho a la percepción del incentivo en los siguientes casos:

a) Por comisión de faltas laborales, en la medida y por el tiempo que la Jefe de Personal, previo informe y aceptación del Jefe de la Dependencia, considere oportuno en razón a la mayor o menor gravedad de la falta, siempre que no exceda de dos meses.

b) Por las brechas que aumenten propiamente proporcionalmente a los días de duración de estos.

c) En todos aquellos casos en los que el trabajador no tenga derecho a percibir su salario directamente de la empresa, sobre en los tres primeros meses de inactividad laboral transitoria y accidentada de trabajo.

3.º - Se percibirá el incentivo en los periodos de vacaciones anuales reguladas legalmente y en los casos de brechas obligatorias establecidos en el artículo 35 de la Ley de Relaciones Laborales y en los artículos 61 y siguientes de la

Ordenanza laboral respectiva para los Centros adscritos al Organismo Especial de Gobierno
Trabajo.

En el caso de que un beneficiario de una bolsa de viaje, no cumpla de-
bido a plazo las obligaciones que en concesión se le han, y no reintegre directamente el
importe de la misma, éste se le deducirá de sus inventivos hasta completar su im-
porte.

4^{ta}. - La percepción del incentivo es incompatible con la de cualquier
otro plus que tenga otorgado la susporación con la misma finalidad con excepción
de los plus de transporte, asistencia y puntualidad. El incentivo no se computará
en la indemnización por dote.

Quarta. - Se establece para todos los productores excepto para el personal
directo estatal, un plus de transporte en la cantidad de quinientos noventa pesos
cuales, como ayuda a los mismos en los gastos de traslado de su domicilio a los Cen-
tros de Trabajo. Dicho plus, sin embargo, no tendrá derecho a percibirlo aquellos
trabajadores que sean transportados por vehículos de la susporación o en los casos
cuales en que por cualquier causa no tengan que asistir al trabajo.

Quinta. - Se establece asimismo un plus de asistencia y puntuali-
dad, fijado tanto para el personal directo como para el personal laboral, en la can-
tidad de mil novecientos diez pesos, para premiar la asistencia y puntualidad
de los trabajadores a los Centros de Trabajo. Para su percepción, los jefes de los De-
partamentos y, para el personal directo, los directores de los Centros respectivos, certifi-
carán mensualmente, previa concurrencia de los libros y documentos de control de
entrada y salida del personal, quienes en su haber hubiesen ocurrido del mismo.

La pérdida del plus por falta de asistencia o puntualidad a la en-
trada o salida al trabajo se producirá automáticamente, por las causas que se re-
lacionan seguidamente y en la proporción que se indica.

- A) Por falta de asistencia injustificada durante un mes;
- b) Primera falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a cinco días de trabajo.
- b) Segunda falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a diez días de trabajo.
- c) Tercera falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a una mensualidad o ejercicio de la facultad de despido impropio determi-
na el Artículo V del Real Decreto Ley 17177 de 4 de marzo, si se han producido otros



en casos anteriores.

e) (omita) falta de asistencia injustificada o ausencias cercas remuneradas con despido, conforme establece el artículo 9 del Decreto Ley.

B). - Por faltas de puntualidad a la hora de incorporación o salida al puesto de trabajo durante un mes.

a) Por cada quince minutos de retraso acumulados en la incorporación o salida en la salida del puesto de trabajo computará el período de un mes, perdiendo de un día de plus.

b) Primera falta de puntualidad a la entrada o salida, superior a diez minutos e inferior a veinte, perderá de un día de plus.

c) De la segunda, a la quinta falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo, superior a diez minutos, perderá de dos días de plus por cada una.

d) De la quinta a la decima falta de puntualidad superior a diez minutos a la entrada o salida del puesto de trabajo, perderá de tres días de plus por cada una.

e) De la quinta a la decima falta de puntualidad superior a diez minutos a la entrada o salida del puesto de trabajo, perderá de tres días de plus por cada uno de ellos.

f) La falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo superior a veinte minutos, se perderá el derecho a la percepción de plus por un número de días que, en cada caso será el doble de los previstos en los apartados anteriores.

g) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo superior los treinta minutos, el trabajador, no se incorporará a su puesto de trabajo, considerándose como falta de asistencia injustificada y aplicándose los criterios establecidos para éstos en el apartado a).

h) Sin perjuicio de todo ello, la incorporación o reserva la facultad de optar por la aplicación de lo determinado en el artículo 5 del Real Decreto Ley 11-77 de 4 de marzo y preceptos pertinentes de la Ley de Relaciones Laborales y de la Regulación de Trabajo aplicable para conciliar los casos de reincidencia y reincorporación en la Comisión de las faltas previstas anteriormente.

Señala. - Incrementar los salarios bases que no se ajusten al salario mínimo interprofesional en la cuantía del siguiente en cada uno de los niveles los aumentos que ellos representen de los incrementos previstos y de no existir éstos o

res insubordinadas, aumentándose automáticamente tales colas en la medida necesaria.

Séptima. - El personal adscrito a los Centros nombrados al colacionario es, como siempre, durante los períodos de vacaciones escolares, estará obligado, si conve-
nientemente para ellos a postar sus servicios, en aquellos establecimientos dependien-
tes del Organismo Especial, que tengan un régimen no afectado por las respectivas vacaciones.

Octava. - Las gratificaciones por festivos establecidos en el Cuadro de
Puestos de Trabajo, serán asignadas a los correspondientes que, como funcionarios con plene-
taria, de su cuerpo, lo que por designación del Consejo de Administración, no te-
niendo en ningún caso la condición de categorías profesionales ni serán asignadas
con carácter definitivo a ninguna persona.

Novena. - Entre el Personal del Organismo Especial de Administración, co-
mo los Directores de los distintos Centros integrantes en el mismo, cumplirá la for-
mación ordinaria de trabajo, que reúnan sus puntos, pero en todo caso permanecerán en
los Centros de Trabajo el tiempo que sea preciso cuando sea necesario, para resolver cualquier cuestión que se relacione con el buen funcionamiento
de los respectivos Centros.

Los servicios anuales del Director del Centro de Educación Especial "Los
Hermanos Sábido", serán los establecidos para el personal no docente, que preste sus servicios en
dichos Centros.

El personal docente que preste sus servicios en los distintos Centros inte-
grados en el Organismo Especial, cumplirá la formación de Trabajo que tengan establecidos co-
mo funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia y de acuerdo con la declaración
que cada uno tenga asignada.

Décima. - El personal docente adscrito al Centro de Educación Especial
"Hermanos Sábido", podrá realizar, con carácter voluntario y cuando las necesidades del
nivel lo requiera, en festivos y domingos, guardias de veinticuatro horas, que se gra-
tificarán con tres mil pesetas por guardia.

Por último se acuerda remitir, este expediente a la Dirección General de
Administración Local para en correspondiente virtud produciendo efectos la modifi-
cación que en el se contempla con respecto a la correspondiente autorización,
a ese caso, a partir del 10 de octubre último, fecha de aprobación inicial por el
Consejo de Administración de repetido expediente sobre los que se refiere
a los casos de los cuantos al personal religioso del Albergue de la Sagrada Fam.



los que producirán dichos efectos, a partir de primero de enero de pasados uno en ejecución de lo mismo suscrito por esta Insular y la Comunidad de los Hijos de la Ciudad y por lo que se refiere al caso se acuerda el reintegro del Modelo Sinquien de Herminio Pedro por devengar de la jornada laboral en cinco horas semanales que producirán los cujos desde el 15 de mayo.

3.º = D. Visto expediente suscrito por esta Insular relativo a la modificación y actualización de Peticiónes de sueldo de Puertos de Trabajo de los Establecimientos Penales-forestales y

Resultando que en sesión de ocho de mayo del presente año fue acordada dicha modificación.

Resultando que por oficio número 3500 de fecha 21 de mayo siguiente se remitió el correspondiente en cuestión a la Dirección General de Administración local para su correspondiente trámite, así que hasta el momento se haya emitido resoluciones alguna.

Considerando los perjuicios que para los referidos Establecimientos acarrea el no contar con la aprobación definitiva de las modificaciones suscitadas.

Considerando que el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que el recurso se entenderá positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban considerarse en el supuesto de finiquito de personalidad y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores, cuando hubiese transcurrido tres meses a contar desde la petición.

De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda aprobar con carácter definitivo las modificaciones que al respecto le mandos de Puertos de Trabajo introdujo el citado acuerdo de ocho de mayo y que concretamente son:

a) Transformación de dos plazas de Maestros de Balleas con título de Maestros de Balleas en plazas de Maestros de Balleas con título de Maestros Industrial.

b) Transformación de una plaza de botones del Centro de Educación Especial Herminio Pedro, en otra de Ordenanzas del mismo Centro.

c) Suplencia de una plaza especial para los funcionarios del Ministerio de Colonización que se designe como miembros del Gabinete de Trabajo del Centro de Colonización Especial Herminio Pedro, y

d) Suplencia de una plaza especial para el Pedagogo de la escuela que se designe como jefe de aula de la escuela de los referidos Centros de

Edificación Especial Museum Pedro.

4. - La propuesta del Señor Comisario - Presidente de la Comisión de Cultura y de las Artes, y con los dictámenes favorables de dicha Comisión y de la de Personal, al amparo de lo previsto en los artículos 24, 3 y 105 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se acuerda por unanimidad, nombrar funcionario de empleo fijo, del Museo Simular de Ciencias Naturales, a D. Wolfredo Wildgrat de la Orden, en reconocimiento a la labor en comisión que desarrolló en favor de dichas Artes y de las Letras, en el tiempo en que fue Presidente a la mencionada Comisión de Cultura y de las Artes, como Comisario de este Centro, dándose así oportunidad de continuar los trabajos encomendados en el cargo a posteriori de la Orden que son de mayor interés para este Centro.

En la mencionada orden, en su artículo primero, en su apartado 1.º, se establece el nombramiento como retroacción única por todos los conceptos, la cantidad de 15.000'00 pesetas mensuales, según autorización que ha de solicitarse a la Dirección General de Administración Local.

5. - Así mismo, se formula por el Sr. Ingeniero Industrial relativo a la contratación de un perfil industrial que conluzca en los trabajos que se están realizando en dicho Centro, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Industrialización y de Personal, se acuerda a tenor de lo resuelto por esta Corporación en sesión celebrada el 25 de mayo de presente año y en base a lo establecido en el artículo 25, 1 del R.D. 3046/77, de 6 de octubre, convocar concurso público de méritos para la contratación, durante un año, del referido Perfil, con las remuneraciones que tiene asignadas el correspondiente nivel, al ser un título de grado medio.

6. - Así mismo, se Negocia de Personal, funcionario de este Centro, letrado de la Administración Simular, relacionado con los servicios que ha venido prestando D. Luis Diego Leuzoy, como Director, en el Museo Arqueológico y Prehistórico. Resultando: Que el referido Museo está inscrito en el Servicio de Simular de Prehistoria Arqueológica gubernamental y controlado por esta Corporación.

Resultando: Que para su fundación, está al frente del mismo, D. Luis Diego Leuzoy, que es persona de reconocido prestigio y de relevantes méritos en el campo de la Arqueología y Prehistoria, en este Centro, sino que lo ha convertido en un centro modelo por sus intereses científicos y su organización.

Concediendo lo que establece los artículos 24, 3 y 105 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, que facultan a las Corporaciones Locales para nombrar funcionarios.



rros de empleos eventuales, así as, aquellos que desearan quedar a trabajo considerable como de confianza o encargo especial, no reservados a función marino de carrera, el Pleno, con el dictamen favorable de los Comisiones de Personal y de Hacienda y Comisiones, acuerda por unanimidad nombrar a D. Luis Diego Leucay, Director de Museos Arqueológicos de este Archipiélago, con la condición de funcionamiento de empleos eventuales y retroactivos de, resuelta mil pesetas mensuales.

Este nombramiento tendrá duración de un año, y el mismo queda sujeto de todo a la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración local.

4.ª Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración de Comarcas Superiores de Méjico de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la revalidación de distintos complementos de destino a los cargos directivos de Escuelas, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 27 de diciembre de 1973 y de conformidad con los dictaminados por la Comisión de Personal, se acuerda fijar los requisitos complementos de Destino por los importes que a continuación se especifican:

Directos: 6.840'00 pesetas.

Subdirectos: 6.080'00 pesetas.

Secretario, Bibliotecarios y Jefe de Estudios: 4.860'00 pesetas.

Además y para el supuesto de que los respectivos cargos quedaran vacantes por el profesorado integrado dentro de Escuelas de Prácticas de Trabajo de Escuelas, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Federal para los Centros de Enseñanza de nivel inferior de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se acuerda fijar los requisitos complementos:

Directos: 6.500'00 gtas.

Subdirectos: 6.000'00 "

Secretario Bibliotecarios y Jefe de Estudios: 5.000'00 "

5.ª Vista las informes favorables de Secretarías y de la Subcomisión de Fondos, relativas a la solicitud de D. José Antonio Durgue Díaz, Oficial Mayor de este Cabildo de que se le abra el complemento de prolongación de forma de un mes mensual, a partir del día veinte de abril del presente año en que tomó posesión de su cargo, ya que desde entonces viene realizando dicho prolongación de jornada en pluri en todo momento las ausencias justificadas del Sr. Secretario asistente a los Plenos, Comisiones del Gobierno, Comisión de Social (de la que es Secretario), Comisiones de Administración de Organos de Gestión

de los Establecimientos Benéficos-Docentes, reunidos a la Comisión Junta-Asesoradora-Cabildo del Hospital General y Clínica de Querejeta, atendida, y en esta comisión, el dictamen favorable a la Comisión de Personal basado en los referidos informes y en los acuerdos corporativos de 5 de diciembre de mil novecientos treinta y siete, por el que se propuso reconocer el complemento de dedicación exclusiva a los médicos de Oficial Mayor y Vice-Intendentes, de treinta y seis de agosto de mil novecientos treinta y ocho, por el que se acordó otorgar anticipado el percibo de dicho complemento a dicho, con base al artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sobre aplicación positiva del Sistema Administrativo, y el de 30 de noviembre de 1938 en el que se acordó quedar subsistente de la resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se autorizó el percibo del referido complemento, y teniendo en cuenta que este Organismo se resolvió de 8 de agosto de mil novecientos treinta y cinco, el autorizar el complemento de dedicación exclusiva de los Puestos de Peritos, Intendentes y Depositarios de esta Corporación, autorizó también, como alternativa, el que en lugar de otorgar a dichos complementos pudieran ser los funcionarios, o por lo que se abonase hasta su total a diez meses mensuales de prolongación de jornada, se acuerda:

1º) Perseguir el complemento de prolongación de jornada de diez meses mensuales, al cargo Oficial Mayor de esta Corporación D. José Antonio Duque Díaz, a partir del día veintidós de abril de corriente año, por cumplir los requisitos exigidos, de el artículo once de la Orden Ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos treinta y tres, y en la Norma 13 de las Funciones de veintidós de diciembre del mismo año.

2º) Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

9. 4). - Ante la propuesta que formula el Consejo de Administración de los Servicios Benéficos-Sanitarios de este Concelloísimo Cabildo Insular, en su reunión de diciembre de julio próximo pasado, relacionando con las indicaciones que hace de producirse en el cambio de puestos de trabajo de dichos establecimientos como consecuencia de diversas reorganizaciones de tipo laboral, y

Resumiendo: Que, promovido con efecto colectivo ante la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo por los Electores del Hospital General y Clínica de Querejeta, se demanda de que se les examina de la realización de determinadas funciones que en once personas de su categoría profesional, o de las mejores, en su caso,



una compensación económica por la realización de las mismas.

Comprendiendo: Que la cuestión suscitada fue resuelta por la mencionada Delegación Suplenente, en tres de abril último, y por el consiguiente Comenio Cuadrante suscrito por la Presidencia del Consejo de Administración y los trabajadores reclamantes, en calidad de mayo siguiente, cuyo Comenio figura unido al expediente de su rama.

Visto que en la operación de "Inglés" y "Habilitación de Créditos" misma, no tras del corriente ejercicio del Presupuesto Especial, se han tenido en cuenta los efectos económicos de indicados Comenios y, visto asimismo, el distamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad, ratificar el respectivo Comenio Cuadrante en todos sus puntos y figurar una compensación correspondiente a personal por ambos Coleccionistas, por la realización de los servicios o peajes que se comparecen en el referido Comenio, cuya compensación económica será equivalente al día a día por, cada un salario base que en cada momento tengan asignados los sujetos que designados y exclusivamente mientras persista tales cometidos especiales; todo ello en concepto de gratificación no susceptible, a percibir por mensuales y cada seis meses en doce mensualidades al año.

9. b) - Igualmente, en cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Central de Trabajo, en decisión de febrero del año en curso, se reconoce a D. Juan Hernández Oliva, la categoría profesional de Comarcal de Herrería del Hospital General y Clínica de Tenerife, en vez de la de Obrero de Herrería a la que estaba adscrito y se acuerda modificar en tal sentido el contrato suscrito de sus dos de Tenerife, en cumplimiento por un lado el puesto de Obrero de Herrería y creando en su lugar otro de Comarcal de Herrería, con los siguientes respectivos sueldos: Plus de Presidencia, 3.150,00 pesetas; Plus de Obrero, 9.865,00 pesetas; Plus de Asistencia, 2.450,00 pesetas; y Plus de Comarcal, 8.400,00 pesetas. - Total 37.105,00 pesetas mensuales.

Se acuerda se acuerda que se hanque efectivas las diferencias económicas derivadas de este reacomodamiento y que han sido incluidas en el Presupuesto y Cuadrante de Créditos mismos tras del Presupuesto Especial del corriente ejercicio.

10. - Visto en precepto unvocal por este Colegiado elabores de unanimes hecho el comio D. Pami's Consejo fago en reserva de comio de abril de presente año, se debió a un resultado completo de la aplicación de la misma y la redacción de un proyecto que abarcare diversos aspectos relacionados con la misma del por comio de toda clase dependiente de esta Corporación, fijándose en principio por

ellos un plazo de cuatro meses y unos honorarios de trescientos mil pesetas; teniendo en cuenta que el tiempo invertido en la elaboración de los reglamentos citados, según informo que emite el señor Jefe del Servicio de Farmacia, fue de cinco meses en lugar de los cuatro previstos debido, entre otras causas, a los nuevos parámetros incluidos en el Proyecto y por los ocupamientos de los programadores en otros trabajos prioritarios de compatibilidad con lo dictaminado por la Comisión de Especial y a propuesta de la de Gobierno, se acuerda, observando al señor Council, la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas (75.000) por el mes de revisiones que efectivamente pasó de más.

Decepción.

11. - Vista solicitud presentada por la Abadesa de Religiosas Concepcionistas Franciscanas de Guadalupe, interesando un domicilio para aquéllas en parte o en su totalidad para el pago de reparaciones de los tejados de la Iglesia y convento de aquella Comunidad - que se encuentran prácticamente en ruinas y que según informes de los Peritos Técnicos de la Corporación requieren una reparación total y urgente, cuyo presupuesto se fijan en cinco millones novecientos mil pesetas (5.900.000), de una procedencia con el dictamen de la Comisión de Decepción, Sanidad y Obras Sociales, se acordó - en virtud de un domicilio por la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000) las que se acuerda con el informe de la Intervención de Fondos se observaron con cargo al Capítulo II, Artículo 33, Decreto de 1962, Artículo 51 del Proyecto Presupuestos ordinarios, en virtud de los datos de los señores D. Félix Albaladejo Hernández, Abadesa de la citada Comunidad.

12. - Vista la solicitud de D. Antonio Martell González, de la Decepción Municipal, para que la Corporación le abone el importe de su traslado a Valencia, con un acompañante por su poder al coto, y el de hospitalización e intervención quirúrgica, por padecer Cataratas Bilateral congénita, en la Ciudad Pontificia del S. N. S. "La Soledad", de la citada localidad, y acordado por esta Corporación en virtud de Hospital General y Clínica de Emergencia que la operación no puede realizarse en esta Plaza ni en la Provincia, por no disponerse de aparatos médicos adecuados, se acordó, de compatibilidad con el dictamen de la Comisión de Decepción, Sanidad y Obras Sociales, abonar los gastos de los pasajes en avión, ida y vuelta, los que los de su estancia en el instituto de los señores y de su intervención quirúrgica, previa la debida justificación.

13. - A la vista de expediente incoado en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de los señores Decepción Pontificia del Conventualismo Calatayud, sobre



trabaja en sesión de sesión se obtiene pronto, entre adquisiciones de una Lavandería para el Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortava y la ejecución de las obras necesarias para su instalación, aprobadas por el Excmo. Sr. Alcalde, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, en sesión de resultados del mismo mes, - atendiendo la urgente necesidad que tiene el referido Hospital de contar con el material necesario para atender al servicio de lavado de ropa tan importante en un Hospital, y que se realice naturalmente en condiciones óptimas apropiadas, y en adquisición por contratación directa, previa consulta a las empresas, para cada caso, de conformidad con los preceptos en el artículo 117 del Real Decreto 2046/194, de 6 de octubre, de Sanción, recuerda adquiridas a la empresa 'Soc. y Abasco, S. L.' el suministro de Lavandería para el referido Hospital de la Ortava, por el precio de dos millones seiscientos treinta y uno mil cuatrocientos pesetas (2.173.104'00), y a Miguel L. González González, la ejecución de las obras para su instalación por el importe total de dos millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesetas, únicas ofertas presentadas y que han sido informadas favorablemente por los Señores Excmos. de la Corporación, debiendo constituir los referidos empresarios los trabajos definitivos de obra, y este mil seiscientos treinta y cuatro pesetas (1.634'00) y de mano de obra y dos mil trescientos ochenta y siete pesetas (2.387'00), respectivamente, en el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo.

Honorable Insular.

14. Vista propuesta del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, para resolver conjuntamente el problema de recuento de los contribuyentes gravables de más por ciertos ayuntamientos de la Isla en impuestos provinciales de Arbitrios Insulares, desde 1975 hasta el mes de julio de 1978, y visto dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Pleno queda enterado de que para el estudio de la fórmula más adecuada para la devolución de los contribuyentes gravables de más por ciertos Ayuntamientos de la Isla, habrá una reunión el próximo día resultados de diciembre, a las diez y cinco horas, en el Palacio Insular, entre la Comisión de Hacienda y Comercio de este Cabildo y los Alcaldes de La Laguna, La Ortava y El Rosario, preceptos los obligados al recuento de dichos contribuyentes.

15. Vista informe del Ayuntamiento de Araya desmenuando la obra en la construcción a la cantidad de que por este Cabildo se done la cantidad de siete millones seiscientos treinta y dos mil quinientos una pesetas (7.632.511'00)

su por la pendiente de pago por el año 1977, y la cantidad de los millones ochocientos dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos (2.002.453.) resto pendiente de pago correspondiente a los meses de enero a julio de 1978, por su participación en los impuestos procedentes de los Arrendamientos Sociales, consintiendo que tuvo autorizada en este sentido el consentimiento de jurisdicción social, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que se conmemore el Ayuntamiento de Ateje que este Ayuntamiento desea realizar una gestión de extinción definitiva sobre los Arrendamientos de la Sola para encontrar una fórmula aceptable a ambos el problema de pago de los arrendamientos pendientes, señalando que en fechas posteriores se le haya valor las reservas que se integren en relación con el tema.

16.- Vista relación de bajas en la relación de acreedores por rectificación de errata, económicas de obligaciones y diferencias en los gastos de adjudicación que se sigue la Intervención de Fondos, y visto los dictámenes de los distintos Comités al respecto, el Pleno acuerda aprovar las siguientes bajas:

| C. A. G. S. | Acreedores | Importe | Notas |
|-------------|-------------------------------------|--------------|----------------|
| 80.20.146 | Gerardo Galván | 248.040 = | Inter. Oblig. |
| " " " 146 | Colegio Oficial Ingenieros Camarero | 225.000 = | " " |
| " " " 141 | Grupo Sindical Virocha | 7.958.246 = | " " |
| " " " 139 | Intercos | 1.740.000 = | " " |
| " " " 138 | Cipriano Sanchez | 1.957.351 = | " " |
| 80 " " 136 | Junta Administrativa Obras Públicas | 462.000 = | Rec. contract. |
| " " " 135 | Ayuntamiento de Cantaleira | 756.620 = | " " |
| " " " 135 | Ayuntamiento de La Victoria | 1.500.000 = | " " |
| " " " 134 | Intercos | 1.026.333 = | " " |
| " " " 133 | Supremo Movera Jorge | 439.585 = | Inter. Oblig. |
| " " " 130 | Junta Administrativa Obras Públicas | 462.000 = | Rec. contract. |
| " " " 129 | Ministerio Obras Públicas | 18.000.000 = | " " |
| " " " 124 | Tridex | 328.800 = | Inter. Oblig. |
| " " " 124 | Arjarte | 89.530 = | " " |
| " " " 121 | Junta Administrativa Obras Públicas | 402.000 = | " " |
| " " " 107 | N. G. S. | 24.780 = | |
| | Escuela Industrial I. G. | 31.780 = | |
| | Pauro Quilch | 8.550 = | |
| | Organización Martínez | 6.950 = | |



| | | | | |
|----------------|--|-------------------------|-------------------------|----------------|
| | D. Luis Galles | 117.858 ² | | |
| | Metalomuelle | 50.088 ² | | |
| | Sobacos Canarias Lucia | 80.216 ² | | |
| | Luis Rabert | 15.444 ² | 363.706 ² | Rec. contratos |
| 80.20.02: 102. | Antonio Lago y Marice | | 1.000.000 ² | Inscr. Oblig. |
| 80.20.02: 99. | Comun. Litas Litis | 2.001.548 ² | | |
| | Navarro C. 822 a Bond. | 18.240.937 ² | 20.242.485 ² | " " |
| " " " 97. | Junta Administrativa de Obras Pùblicas | 468.000 ² | " " | " " |
| " " " 95 | Leyda. | 8.211.880 ² | " " | " " |
| " " " 90 | José Duena Gómez | 380.000 ² | " " | " " |
| " " " 80 | Edmundo Gasling | 20.000 ² | " " | " " |
| " " " 76. | Hospital General. | 192.499 ² | " " | " " |
| 80.10.02: 71 | Comunidad Canal Oraya Güimmas | | 55.740 ² | " " |
| 80.10.02: 70 | Luis Koenig | 1.000.000 ² | | |
| | Maria Carrillo Nieves | 500.000 ² | 1.500.000 ² | " " |
| " " " 69 | Banco de Cautiencas | | 932.000 ² | " " |
| " " " 61 | C. Beredo | 91.000 ² | | |
| | Luis Pérez Doctores | 150.000 ² | | |
| | Pedro Cairós | 50.000 ² | 291.000 ² | " " |
| " " " 59. | Guandine | 42.300 ² | | |
| | Comunial Lobos | 31.469 ² | | |
| | Caution y Celoso | 16.000 ² | 27.769 ² | " " |
| " " " 56 | Hamilton y Compañía | | 362.044 ² | " " |
| " " " 53 | Pedro P. González | 685.000 ² | 685. | |
| | Sociedad Casino Cravo. | 13.910.896 ² | | |
| | Maso pbr. P. G. | 1.420.331 ² | 16.016.227 ² | |
| " " " 50 | Asociación Comercio San Pedro de los Galates | | 3.000.000 ² | |
| " " " 48 | Junta Administrativa de Obras Pùblicas | | 462.000 ² | |
| " " " 47. | Junta Administrativa de Obras Pùblicas | | 2.300.000 ² | |
| " " " 41 | Terminis Pochimacis | 50.000 ² | | Inscr. Oblig. |
| | Pedro Viqueira Garcia. | 50.000 ² | 100.000 ² | |
| " " " 38 | Sociedad Comunalidad Los Arboles Cables de ella. | | 3.855.000 ² | " " |
| " " " 35. | Legislamiento Sob. Arbitrio Entorba y Lago. | | 59.227.441 ² | Lo impuestas |
| " " " 34. | Legislamiento Sob. Premio embellecimiento mi. | | | |

| Año. | Objeto. | Importe. |
|------|---|--|
| | de los mismos | 3.000.000 ⁰⁰ Trm. Oblig |
| 1946 | Municipalidad Provincial. | 41.438 ⁰⁰ " " |
| " | " | 3.554.327 ⁰⁰ " " |
| " | Banco de Crédito Industrial. | 10.601 ⁰⁰ " " |
| " | Ejecución Obras por Administraciones | 1.486.478 ⁰⁰ " " |
| " | Mundo Diario | 50.000 ⁰⁰ |
| " | La Vanguardia | 1.664 ⁰⁰ 51.664 ⁰⁰ " " |
| " | Unión Conservación Naturaleza. | 42.000 ⁰⁰ " " |
| 1977 | Obras Hospital Nuestra Señora Descansados | 8.571.731 ⁰⁰ |
| 1977 | Topografía Acueducto Quin Torres Granadilla | 177.380 ⁰⁰ |
| 1977 | Bolsa Pique Granadilla 80% Proyecto. | 8.211.880 ⁰⁰ |

17. Vista petición de la Concejalía Municipal Provincial de San Carlos de Gueyo de que por los recibidos donados se haga una aportación extraordinaria de treinta y dos millones doscientos treinta y dos mil novecientos treinta y dos pesetas, para cubrir el aumento de plantilla del Hospital Psiquiátrico Provincial, en el mismo porcentaje en que contribuyen para el sostenimiento del mismo por el importe de la dotación de donados y de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda y Consumo, el Sr. Gobernador que la aportación solicitada no puede considerarse como aportación ordinaria por cuanto ésta responde como máximo al cinco por ciento de los ingresos líquidos, no como aportación extraordinaria por su carácter de permanente y no de inversión, acorda no acceder a la petición de la Municipalidad y le sugiere que establezca un sistema de financiación de dicho Hospital Psiquiátrico Provincial en base a tarifas de estancias, tomando en cuenta lo previsto en el artículo 18, 3 de la Ley 48/66 y en el artículo 15 del Real Decreto Ley 11/73.

18. Vista informe de Secretaría relativo a la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios prestados en el Hospital General y Clínico de Gueyo y revisión de las tarifas.

Resultando que con fecha 12 de julio de 1979 se remitió al Concejalismo Provincial de Gueyo, en su carácter de Presidente de la Junta Provincial de Precios, el expediente de suspensión con objeto de obtener la autorización correspondiente para dictar permisos en la legislación reguladora de precios.

Resultando que el 21 de julio de 1979, se remitió al Sr. Sr. Delegado



de Hacienda, dicho expediente, significándose que ya se había cobrado autoinscripción de la Junta Provincial de Sueros.

18. = Véase el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo y la disposición adicional octava del Real Decreto Ley 11179, de 30 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales.

Considerando que el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo no dispone que el silencio se entienda positivo, en materia de obra, cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela y que ha transcurrido el plazo de tres meses previsto en el mismo.

Considerando que la citada disposición adicional octava del Real Decreto Ley 11179, de 30 de julio, dice respecto al plazo previsto en el artículo 433, 3 de la Ley de Régimen local de un mes y quince días, en un mes, respectivamente, para que resuelva el Delegado de Hacienda, y que no resolviendo en dicho plazo se entienda denegados los reclamaciones, que en este caso no han existido, y aprobando la Ordenanza.

Por todo ello y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar definitivamente el citado expediente, y no haberlo podido entrar en tiempo en la fecha señalada en la Disposición Final de la Ordenanza, tanto el tiempo transcurrido, como fecha a partir de la cual se aplica en la Ordenanza y Tarifas los servicios prestados en el Hospital General y Clínicas de Geriátrico, el primero de enero de mil novecientos ochenta.

19. = Véase la oferta realizada por D. José González León, de cuantía a este Cabildo una finca situada en la margen derecha de la Autopista Santa Cruz-La Laguna, situada al occidente, al precio de mil quinientos pesetas el metro cuadrado, precio inferior de la Permisión de Arquitectura y de Intención de Tránsito, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda no aceptar la oferta de venta realizada por no existir ofertas para atender al objeto.

20. = Véase la Licencia de Cantarales correspondiente al primer trimestre del ejercicio de Sueros de Sueros de 1973, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios, una vez acordada por el Consejo de Administración de dicho Organismo de Gestión, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la indicada Licencia.

21. = En relación con la gestión del Club Deportivo Tenerife, de fecha.

24 de octubre de 1974, de que se puedan reducir los gastos que tiene como arrendatario del Estadio Helio Roberto Rodríguez López.

Resultando que en la suscripción, mediante contrato de fecha recibida de apudante de 1974, anexado al Libro Depósito, Brevete el inmueble denominado Estadio Helio Roberto Rodríguez López.

Resultando que la cláusula cuarta del anterior contrato fija como sea la anual la cantidad de un millón de setecientos cinco mil pesetas (1.705.000 w.).

Resultando que la cláusula novena pone a cargo del arrendatario - todas las gastos de energía, conservación y mantenimiento de las instalaciones - del Estadio y, en especial, los suministros de energía eléctrica y los del equipamiento de la cancha de juego, así como a su cargo, por consecuencia, el pago de agua de riego necesaria, permisos, obras, mano de obra y otros.

Resultando que la cláusula décimo-primera establece que el Libro de cargo las instalaciones del Estadio con personal y, en consecuencia, están a cargo de la suscripción de todo con gromiso en material laboral, siendo de la exclusiva responsabilidad del arrendatario, en todos sus aspectos, la relación con el personal que presta sus servicios en las instalaciones del Estadio durante la vigencia de este contrato, sea que, bajo ningún concepto, puedan recaer sobre el arrendatario.

Vistos los artículos 111.1 del Real Decreto 3046/1974, de 6 de octubre, 14 de la Ley de Contratos del Estado y 51.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Considerando que una reducción de la renta o el precio a cargo de este Libro de gastos de conservación o de personal supondría modificar el contrato.

Considerando que el artículo 111.1 del Real Decreto 3046/1974, de 6 de octubre, indica que el órgano de la Contratación local competente para celebrar, según la ley estatal, tiene la prerrogativa de modificar, sólo por razón "de interés público", los contratos celebrados.

Considerando que en igual sentido se promueven los artículos 18 de la Ley de Contratos del Estado y 50 de su Reglamento.

Considerando que el artículo 51.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953 dispone que los contratos sean inalterables a partir de su perfeccionamiento y deberán ser cumplidos con estricta sujeción a sus cláusulas y a los pliegos que les sirven de base, cuyas condiciones, jurídicas, técnicas y económicas, sólo pueden modificarse mediante nueva licitación, sólo los compromisos expresamente admitidos por



los arbitros siguientes, en los cuales no cabe enjuagar la reclamación propuesta.

Esta Corporación, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda no acudir a los contribuyentes por el Club Deportivo Buceijo, por simple, una modificación de contrato no admisible jurídicamente.

22. - Vista petición formulada por D. Rafael Domingo, Delegado Auxiliar de Inspección de los Servicios de Procuración de Hospital General y Clínicas de Buceijo, de fecha 12 de noviembre de 1979, de que se le remuneren los gastos ocasionados en la tramitación de sus peticiones fallidas, alegando diversas razones que justifican el bajo rendimiento de sus rendimientos, y ante igualmente el informe del Señor Delegado de el Organismo de Gestión de los Establecimientos Buceijos. Sancionados de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se tiene acuerdo indemnizar al peticionario de la cantidad de trescientos pesetas por expediente fallido tramitado.

Igualmente se acuerda que antes de la escritura se recopie de este acuerdo, se de cuenta del mismo al individuo Organismo de Gestión.

23. - Vista solicitud de los Auxiliares Ejecutivos del Servicio de Procuración de los Establecimientos Buceijos. Sancionados dependientes de este Cabildo D. Pedro Lasso Pizarroso y D. Jesús Lebrera Varona, de fechas 25 de septiembre y 1 de diciembre de 1979, respectivamente, renunciando a sus cargos, y ante igualmente los informes de la Delegada del Organismo de Gestión de los Establecimientos Buceijos. Sancionados y de la Delegada de esta Corporación, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se tiene acuerdo aceptar la renuncia a sus cargos de los individuos Auxiliares Ejecutivos con efectos 31 de diciembre del presente año, así como la devolución de la fianza sólo podrá tener efecto cuando sean aprobados los libros de Procuración, correspondientes a la liquidación de su gestión de forma positiva, y según lo dispuesto en el artículo 88 y 89 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del Personal Procurador, de 17 de diciembre de 1967.

Igualmente se acuerda que la efectividad de lo anterior sólo tendrá efecto cuando se satisficiera por el Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Buceijos Sancionados.

Quinto

24. - A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Señor Interventor de Fondos acuerda participar en la construcción, mejora y reparación de los siguientes minadores turísticos apostando:

Cuarenta mil pesetas (500.000) al Ayuntamiento de San Juan de los Rios.

Jurados de la Ccutinela.

Dieciocho mil pesetas (200.000:), al Ayuntamiento de la Oratoria para el Jurado de Huelmo del 80.

Das millores trescientos mil pesetas (4300.000:.) para la propuesta con junta de los Ayuntamientos de Hond de los Vinos, La Zumbada, Las Juntas de la Pambra y los Realijos distintos a Mejora y embellecimiento, creación de miradores y zonas recreativas de las carreteras L. 8. 213 y 6. 220; en adelante, esta colaboración a los impresos tomados prospectivos para la redacción de correspondiente proyecto y del acuerdo cooperativo de conservación de las obras por parte de los Ayuntamientos afectados.

Iguualmente acuerda que dichos contribuyentes sean abonos los mediantes el pago de cincuenta por ciento de cada anticipación de obras proyectadas, salvo en el caso del Jurado de la Ccutinela, en el que, por consider la ayuda de 50% de la aportación de dicho Ayuntamiento, una vez abrogada esta, se continuaría abonando hasta completar los quinientos mil pesetas.

25. a) de la nota de fallo del jurado designado al efecto, según la base número 9 del Concurso de Anteproyectos de ejemplares de las zonas públicas, y del dictamen de la Comisión de Turismo al respecto, acuerda ratificar el acto de dicho jurado y convalidar:

el primer premio, dotado con quinientos mil pesetas (500.000:), al Ayuntamiento de Guimara, y el segundo, dotado con trescientos mil pesetas (300.000:), al de la Abadía.

Quintismo acuerda, a base de la incorporación premiada, las referencias contenidas en el acto.

26. a) de la nota de fallo del jurado designado por la Corporación para fallar el Concurso de Carteles del Carnaval de Tenerife 1980, y del dictamen de la Comisión de Turismo al respecto, acuerda ratificar dicho acto y convalidar:

el primer premio, dotado con cien mil pesetas (100.000:), a los señores Carmelo Medina, Bruno Pérez, y el primer accésit, dotado con veinte mil pesetas (20.000:), al señor D. José Carlos García García, declarando desierto el segundo accésit.

Iguualmente acuerda que tanto el cartel premiado como el accésit pudieran ser utilizados como carteles anunciadores del Carnaval correspondiente al año 1981, a fin de obtener la impresión de los mismos con la suficiente antelación para la



promoción y divulgación de nuestros Sietes.

27. = Se le ha visto el informe de Lemos de Estudios Económicos y de la propuesta de la Comisión de Turismo, relativo a la elaboración de un estudio sobre la inclusión en la economía insular de los ingresos procedentes por el turismo y la consecución de contratos a tal fin con el señor Comodoro Poma, Catedrático de la Facultad de Económicas de Jolaga, especialista en temas turísticos; el Consejo D. Juan Alberto Martín Martín, en nombre del grupo socialista, propone que se dirija la Corporación a la Facultad de Económicas de la Universidad de La Laguna invitando al profesor sobre la posibilidad de que tal trabajo pueda realizarse por ambos medios anteriores, con perjuicio de que el señor Comodoro Poma pueda actuar como supervisor de tal obra.

El Consejo D. Santiago Blanes Suárez, del Grupo de Unión del Pueblo Canario, informa que está de acuerdo con la propuesta del grupo socialista.

El señor Presidente propone a continuación la consecución de postulación a la Universidad de La Laguna.

Tras el debate, el Sr. Poma acuerda que el tema quede sobre la Mesa y que la Corporación se dirija a la Facultad de Económicas de la Universidad de La Laguna, al efecto de que informen si pueden llevar a cabo la realización del citado estudio.

Intervención Sulliva.

28. = Se le ha visto presentada por los señores Consejeros socialistas de este Concejo Insular sobre la falta de residencias universitarias en La Laguna, que, copiada literalmente, dice así:

«La Universidad de La Laguna ha experimentado un gran crecimiento y manifestación en los últimos diez años. Se las cifras oficiales sobre el curso anterior indicaban que en los últimos diez años se había pasado de los mil a recién un mil estudiantes, las expectativas para el presente curso acordadas la cifra de el Pectoral en unos cuatro mil estudiantes más, lo que da una cifra total de unos recién un mil para el presente curso. Este desmesurado aumento de la población estudiantil universitaria era previsible, pues el mismo aumento de la población estudiantil durante la década de los años sesenta, debía corresponder un mismo aumento de la población estudiantil universitaria durante la década de los años setenta. Ahí aumento, que se ha visto aún muy lejos de los datos que corresponden a los países económicamente más desarrollados, y que se es-

tas en su enorme mayoría de las clases económicamente más pudientes, pero así el modo poblacional estudiantil no llegamos a tres mil los estudiantes de Bogotá para el presente curso académico, por supuesto debido a las limitaciones de cupos, se ve favorecida por la falta de puestos de trabajo para la juventud, consecuencia de la crisis económica, lo que hace que un sector de esta población estudiantil simplemente se quede en el paro, lo que con el tiempo es oneroso incluso socialmente que el abismo de rezagos de desempleo o el peligro de una recesión permanente. Y así sucede. más que el 50% de nuestra población juvenil entre los quince y 20 años no está en el trabajo con lo que ello supone de crisis económica y social.

Pues bien, ante este aumento previsible, que está relacionado con el aumento de facultades y Escuelas Técnicas Superiores así como de nuevos establecimientos de tipo técnico e intermedios en Escuelas Universitarias, no se adoptaron las medidas adecuadas para que existiera un paralelismo entre dotaciones e instalaciones y el desarrollo económico estudiantil, con el consiguiente perjuicio para la calidad y eficacia de la enseñanza. Por muchos años aún se ha ocurrido con respecto a las Escuelas Mayores y Facultades Universitarias: A pesar de estos desmesurados aumentos de estudiantes, ha desaparecido el Colegio Mayor San Agustín y no se ha construido ninguna Facultad de Estudios. Solo se dispone actualmente de unas cuantiosas plazas de Colegios Mayores, con el inconveniente de que es el costo medio de los Colegios Mayores en la Península de unos veinte mil pesos (20.000.000) el costo medio de los Colegios de este Distrito es muy inferior, concretamente el San Fernando tiene una cuota de siete mil quinientos pesos (7.500.000). Las consecuencias son muy graves para los estudiantes, pues en tener alternativas alternativas se ven sometidos a la especulación golpeante de los pisos, con precios medios entre los dieciséis mil y nueve mil pesos, donde nunca terminan y cuando donde pueden. Es decir unos dieciséis mil jóvenes viven en las hacinadas y condiciones precarias y de explotación inhumana, y esta deplorable situación tiene en repercusión negativa en su rendimiento académico. La falta de estímulos culturales hace a esta población estudiantil fácil presa de una rápida proscripción en bares y establecimientos similares. Considero la ausencia de una guardería infantil universitaria que facilite el acceso de la mujer a la Universidad, y la no utilización del Comedor Universitario, a pesar de haber hecho una inversión en él de unos cuatro mil dólares. Esta situación es tanto más de lamentar, por cuanto la Universidad de la Haguana es marca de convivencia entre estudiantes de los siete Estados y facultades.



fundamental para crear una conciencia unitaria, y solidaria entre todos ellos, sobre todo ahora en que aparecen fuertes discrepancias que hacen de momento, más la lucha interprofesional, tan malista para nuestros Archipiélagos.

Dentro de la política de apoyo a la Universidad de La Laguna, el 19 de julio de 1978 el Concejalísimo Leolindo Domular firmó un convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, relativo al establecimiento de un programa de construcción de centros docentes-universitarios durante los años 1978, 1979, 1980 y 1981, con un coste total de mil millones de pesetas, de los que el Leolindo aporta 50, además de los terrenos necesarios para las construcciones indicadas en el convenio. De mil millones, 135 se destinan a la construcción de Residencia Universitarias. Lo que merece discutir la necesidad de las construcciones indicadas en el convenio, e la forma de establecer prioridades a las Residencias Universitarias de los cuberos en último lugar: la última postula para presentar para la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola y el Politécnico de Gobierno de Librerías de 1979; para la Escuela de Medicina y Escuela Universitaria de Enfermería y Facultad de Economía en 1980; y en 1981, a la Facultad de Derecho sólo le resta el 40%, a la de Farmacia el 36% mientras que para Residencia Universitarias se deja la mayoría de la financiación, el 75%. Esto muestra la escasa reactividad por la grave situación del estudiantado, tanto por parte de la Corporación autárquica, como principalmente por la Junta de Gobierno de la Universidad de La Laguna, quizá por que en ella no está representado al sector estudiantil.

Por tanto, ante la grave situación analizada, pedimos a este Pleno que se procure a proveer de los siguientes puntos:

1) Que cumpliendo las cláusulas segunda y tercera del convenio, el Leolindo realice con la máxima urgencia posible, los terrenos necesarios para construir las Residencias Universitarias. A tal fin consideramos adecuado, por su situación próxima al Campus Universitario cerca de la Cruz de Piedra, parte de la llamada finca de los Huertos, propiedad del Leolindo.

2) Antes a la Universidad de La Laguna y al Ministerio de Educación e Investigación a cumplir con el presente convenio en los plazos previstos así como de programar y dotar para oportunamente la construcción de otros edificios universitarios, dado que el crecimiento del alumnado pone la actividad completamente insuficiente, y como alternativa a la especulación inmobiliaria y a la tendencia a hacer negocios con la educación universitaria.

3) Que se hagan las gestiones oportunas para que en el antiguo Colegio Mayor del Monasterio San Agustín, hoy dependiente del Ayuntamiento de Cultura con cédula a la Universidad, y con las reformas necesarias se utilice como residencia estudiantil universitaria.

Q continuaron se proceda a la lectura del dictamen de la Comisión de Admisión y Cultura a dicho Mocion, que dice:

La Comisión unánimemente se adhiere a dicho Mocion, en línea, en la última página, el apartado 1) de los puntos del Peto, debe quedar redactado en la siguiente forma:

"1).- Que, cumpliendo las cláusulas segunda y tercera del convenio del Catálogo cedi, con la máxima urgencia, los terrenos necesarios para construir los Puestos Universitarios. Al tal fin consideramos adecuados, por su ubicación próxima al Campus Universitario cerca de la Loma de Pacho, parte de la Loma de finca de los Herederos, propiedad de este Catálogo, o cualquier otra zona en las proximidades del actual Campus Universitario"

Otra vez preguntada dicha lectura, el señor Mederos aludida en los términos de la Mocion y manifiesta que el buen nombre de Catálogo tiene que quedar claro y que se precisamente del convenio, en lo que corresponde a esta Corporación, lo único que no se ha cumplido hasta el momento, es la cesión de terrenos para construcciones de residencias universitarias, es más culpa de la Junta de Gobierno de la Universidad de los Lagos que al propio Catálogo, a la hora de establecer las prioridades correspondientes a restituir los valores con destino a dichas residencias.

El Peto aprueba por unanimidad la Mocion de reforma, con la modificación propuesta por la Comisión al apartado 1 de los puntos de la misma.

29.- Se lee Mocion presentada por los señores Comisarios de U.P.C. sobre la temeranza, que dice así:

"Después del último Peto de esta Corporación, se celebró por las calles de Santa Cruz de Occidente una manifestación ciudadana de más de cuatro mil personas a la que participaron partidos políticos, sindicatos, asociaciones de padres de alumnos de escuelas, de mujeres, etcétera, bajo los lemas de "Ningún niño sin escuela, ningún maestro sin trabajo" "Delegado demisivo, despidos indiscriminados" "más presencia en los planes militares" "Aumento de presupuestos para la educación" y otros lemas.



gans que manifestaban el descontento de grandes sectores de pueblo conativo ante la situación de retroceso educativa de nuestra provincia.

Dicha situación, por esta conjunción de factores, cinque cuerdos desastrosa, produce los siguientes:

- Los 203 maestros despedidos se encuentran sin recursos de desempleo, sin indemnización de antigüedad oficial, en una situación bastante precaria.

- La mayoría de los 111 opositores libres, a excepción de una treintena que han ocupado plaza como sustitutos durante unos meses, o asimismo desempleados, otros más incluso procedentes de Colegios privados han pedido su puesto y esperan nombrarse a el poseer un puesto de trabajo estable.

- El número de maestros y hincieros privados no se ha visto este año disminuir, habiendo que sumas al millar y medio que estaban en lista los salidos la última promoción (76-89).

- A estas alturas todavía no se han nombrado los profesores para cubrir las necesidades de Formación Permanente de Adultos en todos los grupos que ya existen, ni por cupos en los nuevos grupos de Adultos creados de cara a este curso escolar.

- Lo mismo ocurre con respecto la Formación Especial.

- Asimismo, nos consta que grupos de Alumnos de Proceder (La Virreina, Langel, Puerto Cruz) se encuentran sin estudiantes, mientras que en la Enseñanza básica existen grupos de más de cincuenta alumnos y un elevado número de centros escolares funcionan en dos turnos (y varios Sustitutos incluso en triple turno) al no haber los necesarios aulas.

- También es conocido de todos el uso de locales comerciales, aulas sucias, etcétera, alquilados por los Ayuntamientos para cubrir esta falta de construcciones escolares.

Buena muestra de todo lo que decimos, que nos es como un buen resumen es el que no se mencionan los problemas de Formación Profesional y se tiran de pasada los de I+D, con los mitos que la prensa diaria ha publicado, tanto de Asociaciones de Padres y Vecinos, como de Corporaciones Municipales y de colectivos de enseñantes, Plazas, maestros en paro... etcétera.

Frente a todo esto queremos que se tome como punto de referencia la situación de la provincia de las Palmas, donde son eficaz colaboración entre los enseñantes y la destacada Delegada doña Ana Pizarro Corrales, el curso dió comienzo con casi entera normalidad a finales de septiembre, en los límites de

diversa, sino ampliación de plantillas, que aunque no garantiza la calidad necesaria en la Enseñanza, se ha expuesto una disminución del gasto al ceder a Trabajas, además de todos los que ya lo hicieron el pasado curso, descubierto cuando que es difícil pensar operándose con nuevos métodos. En el pasado Somo se dijo que todo se aclararía con la visita de Inspección que el Ministerio iba a enviar, aunque después se ha visto que no se dio cuenta de esta Inspección y que se negó toda información a la prensa.

Observando la lista por encima de este caso de problemas, en términos, encontramos los motivos profundos, el mecanismo que actuando a nivel global, condiciona la educación, reduciéndola en el caso.

Los motivos se hacen evidentes:

a) El Plan Económico del Gobierno, que tuvo sus restricciones en el gasto público en educación, ha causado directamente el despido a nivel de Estado de unos tres mil profesores interinos que trabajaban el curso pasado, al mismo tiempo que ha contribuido al deterioro de la calidad de la enseñanza estatal, marginando aulas y desatendiendo los centros ya citados; Preescolas, Colegios, Español...

b) La política de privatización de la enseñanza, que ha acompañado las reducciones a la enseñanza privada al mismo tiempo que reduce los capitales de inversión (construcción, material... etcétera) en la estatal, aumentando fondos de los años públicos ya deficitarios para financiar empresas privadas.

Sono un gran abito la cosa, el desarrollo legislativo de la Constitución, en cuanto se refiere a la Educación, amenaza aparentemente a la escuela que las clases populares, la mayoría de la sociedad demandan:

1.- Los presupuestos para el año se eliminan al Ministerio de Educación de entre los de "inversión preferente". En dichos presupuestos no se contemplan las inversiones necesarias para poner la educación al nivel necesario.

2.- El Estatuto de Docentes no Universitarios que ya muestra la una gran oposición entre el profesorado, configura un doble sistema educativo estatal y privado. Una sociedad que "no se capta" de otro tipo un número suficiente de puestos similares gratuitos y de calidad no se puede permitir el lujo de invertir en empresas privadas sin control social alguno y que no son gratuitas. SIS es el mínimo que se cobra, a lo que hay que sumar el mínimo (transporte), los planes de música, ballet, el material y demás actividades "extra" encaminadas a una escuela élite, ya que no pueden ser gratuitas en centros estatales por falta de finan-



puestos.

Se tola lo dicho, y considerando que estos puntos mínimos son sólo una parte de la reforma, pedimos el apoyo del Pleno a los siguientes aspectos:

1. Solicitar el cese del señor Curdo Vera como Delegado de Educación de esta Provincia por su nefasta gestión.

2. Solicitar a las autoridades competentes la creación inmediata de los necesarios grupos de Formación Permanente de Adultos de forma que haya puesto de trabajo, como mínimo para los 252 despectores, garantizándoles en su defecto el seguro de desempleo y la seguridad social.

3. Que se cubran inmediatamente todos los plazas de Educación Especial existentes y las necesarias.

4. Que se restituya todos los alumnos de Secundaria de 4.ª a 6.ª años que estando apuntados a centros no están recibiendo clases (y que se haga una campaña para que los que no se han matriculado lo hagan).

5. Que provision y sea al curso próximo: a) que se pida a la Dole. quevía e Impericia las plazas de escolarización, los proyectos de construcción... etcétera, de manera que se encuentre a praxema junto con los Acuerdos para que el próximo curso las clases comiencen puntualmente, b) que se modifique el concurso de traslado, reduciendo al concurso estatal un máximo de diez por ciento de los pl. nos canarios, el restante por ciento restante, a concurso interno entre los que trabajen aquí, abriendo la posibilidad de retorno a los peninsulares a los que vienen de allí - quieran volver. Todo ello para evitar la coincidencia que hubo entre los 252 despectores y los 258 peninsulares que han venido (cada uno que viene después a un último canario).

6. Pedir que los gastos que se presenten al Parlamento como insuficientes para Comenzar.

7. Pedir que el Estatuto de Lectores Docentes no Universitarios por autuá mercialización y requisito.

8. Solicitar la congelación del no aumento de las subvenciones a la Escuela privada por no estar atendidas las necesidades de la enseñanza estatal, y el control de los ya existentes.

Por ende se da lectura al dictamen de la Comisión de Educación y Cultura a dicho informe, que dice:

1) Las comisiones mixtas de C. D. proponen se elimine el apoyo

tado 10 de la propuesta es el que se hace mención al Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

2) Asimismo, el C.D. estima que, concretamente, los apartados 5, 6), c), 7 y 8 con su congelación legislativa y lo que procede es dirigirse a los representantes de los distintos partidos en el Congreso.

3) Los restantes miembros de la Comisión proponen que el apartado b) del párrafo 5, quede redactado, como ya se acordó en el Pleno de 26 de octubre del término, y que dice así: "Que Canarias deje de ser territorio receptor masivo de otras nacionalidades, planificándose la oferta de plazas de forma que sean preferentemente cubiertas por maestros canarios y subsidiariamente a concurso nacional."

b) Asimismo se propone que el apartado 3 quede redactado en la siguiente forma: "Que se cubran inmediateamente todos los plazas de Educación Especial existentes y las necesarias y que se inste a la Administración para que ponga en marcha, con carácter urgente, en la Isla de Tenerife, las cursos de Pedagogía Especial, tal y como es indispensable para impartir esta clase de enseñanza; y que pase esta opinión al Pleno."

Finalizada la lectura se produce un amplio debate, que inicia el señor Pineda de A. P. C., para insistir sobre la grave situación que se abarata la enseñanza en Canarias y del riesgo que supone cejar inmediatamente el alto grado de amañamiento existente en la actualidad.

Por su parte, el señor Mederos, del P. A. O. C., en una extensa disertación, abunda en los mismos términos y muestra su preocupación por las leyes que se manejan en educación, se están elaborando actualmente en las Cortes, que, a su juicio, se ponen en retroceso grave en los mismos términos que se reflejan en la Comisión, lo que podría crear situaciones conflictivas, en lugar de ser fuente de armonía y concordia, lamentablemente, al referirse a la Ley de Autonomía Universitaria, muestra sus dudas sobre su eficacia y la calificación de mala autonomía y poco democrática.

En cuanto a la Ley de Financiación a Centros privados opina que es completamente regresiva e injusta y que plantea a unos sectores sociales en contra de otros menos dotados económicamente.

Continúa el debate con la intervención del señor Dosta García, de A. O. D., para exponer que en modo alguno está de acuerdo con los datos presentados por el P. C. y recordados por el P. A. O. C. y que según su criterio, no se lea en su fuente de dignos, como afirma, desde la Inspección de Enseñanza Primaria y la pro para Delega.



ción, mencionando varios ejemplos que han podido comprobar personalmente de inexactitud de los mismos.

El señor Presidente de la Corporación participa, seguidamente, para decir que, en definitiva, no se acudirá con todos los datos reales, que respaldan esta problemática, y que una medida para conocerlos mejor, sería a través de los mismos Agentes técnicos.

Se remite a votación, los otros puntos contenidos en la parte dispositiva de la Moción, que arroja el siguiente resultado:

Punto Primero: Votan negativamente este punto los señores Concejales de U. G. D. y de C. D. y afirmativamente los señores Concejales de U. P. G. y del S. P. O. G., por lo que no se acepta la petición de dimisión del señor Delegado Provincial de Educación propuesta por los miembros de U. P. G., acordándose por el S. P. G.

Punto Segundo: Se aprueba en la forma siguiente: "Solicitar a las Autoridades competentes la creación inmediata de los necesarios grupos de formación Permanente de Adultos".

Punto Tercero: Que se redacte conforme al dictamen.

Punto Cuarto: Que se apruebe por unanimidad.

Punto Quinto: Se aprueba por unanimidad, con la observación de que en oportuno o) queda redactado como ya se acordó en el Pleno de esta Corporación, en su sesión del 26 de octubre último, tal como queda reservado en el oportuno o) del correspondiente dictamen.

Punto Sexto: Se remite que este sistema es de competencia de los Comités.

Punto Séptimo: Es retirado por los señores Concejales autores de esta Moción.

Punto Octavo: Es retirado afirmativamente por los Concejales de U. P. G. y S. P. O. G., y en contra por los de U. G. D. y C. D., por cuyo motivo se desestima.

Con tanto, queda aprobada la Moción, con la modificaciónes ya indicadas, en los siguientes términos:

Punto Primero: Solicitar a las autoridades competentes la creación inmediata de los necesarios grupos de formación Permanente de Adultos.

Punto Segundo: Que se cubra inmediatamente todas las plazas de Edu-

crisis especial, existentes y las necesidades, y que se incla a la Administración para que ponga en marcha, con carácter urgente, en la vía de ensayo, los cursos de Pedagogía de la capacitación, título indispensable para impartir esta clase de enseñanzas.

Quinto Curso: Que se enseñase todos los alumnos de Iniciales de 4 a 6 años, que estando apuntados a Centros no están recibiendo clases (y que se haga una campaña, para que los que no están matriculados lo hagan).

Quinto Cuarto: En previsión y cara al curso próximo: a) que se pida a la Delegación o Inspección los planes de escolarización, los proyectos de circunstancias, etcétera, de manera que se empiece a preparar cuanto con los Ayuntamientos para el próximo curso las clases comiencen gradualmente; b) que Carreras deje de ser trámite no receptor masivo de otras nacionalidades, planificándose la oferta de plazas de forma que sea preferentemente cubierta por maestros canarios y subsecuentemente a concurso nacional.

30. = Se le Hoja presentada por los señores Consejeros de H. S. C. sobre la artesanía de calados canarios, que dice:

Como se ve en el informe de calados canarios se encuentra en peligro de muerte y a punto de desaparecer.

Una de las razones que está llevando a esta situación es los impuestos de imitaciones fabricadas en Hong-Kong con industrias mecanizadas y a costes bajos, con las que se realiza una competencia desleal en el mercado. Estas imitaciones se venden a precios muy bajos y con la etiqueta de "productos canarios". Además se dan facilidades para el paso silencioso de estos productos falsificados que de esta manera inundan el mercado español.

Por otro lado, es preciso tener en cuenta que la artesanía de calados canarios, a la que tanto se halaga desde otras perspectivas, es una actividad que realiza más de tres mil mujeres de la Isla en penosas condiciones, muy bajas salarios y con seguridad social.

En el informe pedida por Secretaría al Ministro de Turismo Económico de la Inspección después de ser recibidos escritos de varios Ayuntamientos y de los mismos caladores, se sugiere que los caladores propuestos por los mismos no son viables. El Grupo de H. S. C. en el Consejo considera insuficientes las razones expuestas en este informe, y propone a la Corporación se aprueben de apoyo a las siguientes medidas, realizándose los gestiones que para su aplicación sean precisas:



10. - En primer lugar, que se retire la suspensión inmediata de las importaciones de estos productos por si fueran susceptibles de desnaturalización.

20. - Que, mientras se hace efectiva esta medida se aplique a estos productos el máximo de gravamen legal, mediante tarifa especial, de modo que se evite la competencia desleal.

30. - Que se obligue a estos productos a llevar una etiqueta de procedencia muy visible de modo que el comprador no pueda ser engañado.

40. - Que se impida su venta ambulante.

50. - Que se evite el abastecimiento al paso aduanero de estos productos extranjeros al mercado español.

60. - Que se estudie por esta Corporación la forma especial para que los niños de orfenes y calabozos abandonados laboralmente tengan en Seguridad Social.

Segundamente se da lectura al dictamen de la Comisión de Cultura, Industria y Turismo de don Moisés, que dice:

"La Comisión propone que apruebe don Moisés, con los siguientes matices complementarios:

10. - Que se aporte todo un artículo en el siguiente párrafo que diga:

"Que se ofrezca al Ministerio de Hacienda y al señor Administrador de Puertos Francos para que se realicen visitas de inspección a los comercios donde se expenden estos productos extranjeros, al objeto de comprobar si disponen del correspondiente permiso de importación.

20. - Añadir un párrafo que diga el 10. con el siguiente texto:

"Que se promueva la formación de cooperativas de calabozos para que sean ellos mismos los que comercialicen su propia producción."

En un amplio debate en el que intervinieron los señores Espadas y Sella con el Sr. S. G. y Ferrás-Aguero y Martínez del P. O. E., abundando en los términos de la Moición, e insistiendo en que la gravedad de este problema requiere medidas las más oportunas.

Después de interviner el señor Presidente de la Corporación, coponien do la resolución, que, a su juicio es más rápida y eficaz, como es la de cometer esta problemática a la Junta de Comercio, a fin de que se establezca la tarifa especial para este clase de importaciones, se globo acuerda aprobar el anterior dictamen, con los siguientes modificaciones:

10. - Someter este asunto a la Junta de Comercio para que por la más

mas se establecen los Cuoriffs especiales, para dichos impuestos.

32. - Que este artículo se dirija al Gobierno local, para que por el mismo se adopten los debidos controles para la cultura, de este tipo de mercancías y a los mismos tipos de Industrias, Comercio y Abastecimiento, a fin de que, con la mayor rapididad se tomen tambien las medidas que puedan resolver definitivamente estos problemas.

33. - Que la Corporación que se propone se le distingan no sea solo de "caballeros", sino de "artesanos" en general.

34. - La propuesta del Sr. Gervin-Pauro, se acuerda el estudio de la posible creación de un Patronato de Artesanos, con el que no solo se protegería a la artesanía típica comarcal sino que con esta medida surgirían nuevas fuentes de trabajo, de los que están tan necesitados nuestra economía.

35. - Leídos el proyecto de Estatutos del Patronato Sindical de Mujeres, así como el acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento local, de 15 de diciembre de 1979, y un informe de Secretaría, relacionado con la referida resolución del Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º) Crear el Patronato Sindical de Mujeres.

2º) En consecuencia, aprobar los citados Estatutos con el texto que sigue:

§:

Estatutos del Patronato Sindical de Mujeres.

Capítulo I. - Disposiciones Generales.

Artículo 1º. - El Excmo. Ayuntamiento Local de Guejón, para el desarrollo de los servicios que en orden a la difusión de la cultura le atribuye la Ley de Régimen Local y en base a lo establecido en los Artículos 87 y 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, constituye una fundación pública de Servicios que se denominará "Patronato Sindical de Mujeres".

Capítulo II. - Personalidad y Patrimonio.

Artículo 2º. - La fundación tiene personalidad jurídica pública conforme establece el Artículo 88 del Reglamento de Servicios y, por tanto, capacidad jurídica para adquirir, poseer, enajenar, celebrar contratos, obligarse, interponer recursos ejecutivos, acciones y en general realizar todos aquellos actos para los que está facultada conforme a las leyes.

Artículo 3º. - El Patronato, como entidad personalizada que es, posee un patrimonio especial propio, afecto a sus fines específicos.



reñife.

Este Patrimonio estará formado por:

- Aportación de bienes por parte del Excelsísimo Cabildo Insular de Ce.
- Adquisición de toda clase de bienes por compra, cesión, donación o cual-quier otra forma procedente de derecho.

Capítulo III. Fines.

Artículo 4.º - De acuerdo con el objetivo primordial y genérico que en os-dea al desarrollo de la cultura musical entendida en el triple ámbito de música, can-to y danza, corresponde al Patronato, así también, los siguientes fines:

Primeros. -

A) La organización de conciertos, recitales, actuaciones de canto y danza, conferencias, publicaciones y demás actos que puedan redundar en la consecución del más alto nivel de la música en la Isla de Tenerife.

B) La creación, mantenimiento, apoyo y conservación de orquestas sinfó-nicas o de cámara, así como cualquier otra agrupación o entidad dedicada a actividades de música, canto o danza, acordes con los fines del Patronato.

C) Promoción y control de la difusión musical en los centros de enseñanza.

D) Promociones y prestar apoyo a compositores, directores de orquesta, enses, solistas e intérpretes insulares dentro y fuera de la Isla.

E) El cultivo de los valores musicales pueden ir descubriéndose a los que se prestará apoyo técnico y económico de acuerdo con las posibilidades de cada mo-mento.

Segundos. -

A) Partidos en los actividades de difusión musical programadas de-tes del marco de los relaciones culturales, fuera del ámbito de la Isla.

B) La realización de todos aquellos actividades en general que se con-videren adecuadas para la consecución de los fines del Patronato.

Capítulo IV. Organización

Artículo 5.º - Los órganos de Gobierno de esta fundación serán:

- Colegiados:

La Junta de Gobierno.

- Un personal.

El Jefe.

Artículo 22.- La Junta está integrada por los siguientes miembros:

- El Presidente.

- El Vicepresidente y

- 10 Vocales como mínimo y 20 como máximo, fijándose en número en el acta de constitución del Patronato.

Artículo 23.- Será Presidente de la Junta de Gobierno el Presidente de la Corporación.

El Vicepresidente será designado por la Corporación de entre sus miembros y sustituirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante, sea por muerte o la que se establece en el artículo 13.

Los vocales de la Junta serán elegidos de la siguiente forma:

a) 4 Serán Consejeros de Consultas Honoríficas nombrados por el Sr. D. D. elegidos por el Sr. D.

b) 1 elegido por los socios protectores.

c) Los restantes serán designados por:

- La Corporación o por junta de Autoridades Públicas o Culturales o de honorarios con el carácter musical y en representación de los mismos, o por

- La Corporación, por propia iniciativa, entre aquellas personas de reconocido prestigio y arraigo que se distingan por su oficio e interés por los temas musical-culturales.

Por último, podrán designarse también un representante, con voz pero sin voto, los organismos o entidades creadas por el Patronato a los que hace referencia el artículo 14, apartado 1.º, letra B).

Asimismo la Corporación podrá acordar, a propuesta de la Junta, y dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, aumentar el número de vocales cuando esta comisión opusiera que deba formar parte de los mismos representaciones de algunos otros patronatos.

Los miembros del Patronato que formen parte de la Corporación, cuando en sus cargos cuando dejen de pertenecer a la misma.

Los miembros no expresos cuando se reservan cuando lo sea la Corporación.

Artículo 24.- El Secretario Interimario y Depositario del Consistorio. Los miembros, actuarán en sus propios cargos en el Patronato, pudiendo delegar cada uno de ellos sus funciones, en funcionarios administrativos de la Corporación con título

mediatamente al Parn de Cabilos.

B) En general, cuando otros funcionarios no estén atribuidos expresamente a la Junta de Gobierno y le correspondan en virtud de lo dispuesto en la Ley de Régimen local y demás disposiciones de general aplicación.

Artículo 132. - El Presidente podrá delegar sus funciones, con carac-
ter general, en el Vicepresidente; no obstante, en cualquier momento podrá asumir
la efectividad de sus atribuciones.

Artículo 140. - El Secretario, el Secretario y el Depositario tendrán
aquellas funciones que al efecto les atribuya la legislación local regente, debiendo
asistir los dos primeros, a las sesiones de la Junta de Gobierno con voz pero sin
voto.

Artículo 150. - Las atribuciones del Consejo:

A) Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno a cuyos sesio-
nes asistirá con voz pero sin voto.

B) Ejercer la dirección técnica y organizativa del Patronato.

C) La ordenación de pagos.

D) Redactar el anteproyecto de Presupuesto anual.

E) Elevar a la Junta los proyectos que considere necesarios.

F) Las que le correspondan a la Junta.

Capítulo II. - Reuniones

Artículo 160. - La Junta de Gobierno se reunirá, con carácter or-
dinario, una vez cada trimestre, dentro de los quince primeros días.

Se reunirá con carácter extraordinario por iniciativa del Presidente
o a petición de cinco de sus miembros.

Artículo 170. - La convocatoria de las reuniones deberá cursarse al-
menos con cincuenta y ocho horas de antelación, salvo causas de fuerza que agre-
ciará el Presidente, y en ella figurará el orden del día.

Artículo 180. - Para la validez de las reuniones se exigirá, en pri-
mera convocatoria, la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros de la
Junta. En segunda convocatoria, que se celebrará una hora después de la amu-
nada para la primera no celebrada, la asistencia, al menos, de la tercera parte
de sus miembros.

No obstante, quedará válidamente constituida la Junta aún cuando
no se hubiesen cumplido los requisitos de la convocatoria, siempre que hallen



dos presules todos sus miembros, acordase por unanimidad celebrar la reunión,

en cualquier caso, será necesario que a estas reuniones asista el Presi-
dente, o en su caso, el Vicepresidente, así como el Secretario.

Artículo 19.º - Todos los miembros de la Junta podrán intervenir en las
deliberaciones con voz y voto, salvo lo dispuesto en el artículo 18 en relación con el
representante de las agrupaciones o entidades creadas por el Patronato.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, de-
terminando el Presidente en caso de empate.

No podrán ser objeto de acuerdos ninguno asunto que no figure incluido
en el orden del día a menos que sea declaración de urgencia con el voto favorable de
la mayoría absoluta de los miembros que componen la Junta.

Artículo 20.º - La Junta podrá constituir comisiones de trabajo para el
estudio de cuestiones con estas en relación con los tres grandes recursos en que se dis-
tribuye los objetivos de este Patronato, a saber: Inmisión, donación y caudal.

Capítulo VII. - Recursos.

Artículo 21.º - Los acuerdos de la Junta de Gobierno son recurribles ante
la Sala de lo Contencioso-Administrativo, previo recurso de reposición, al amparo
de lo dispuesto en el párrafo 2.º apartado c), del artículo 1 de la Ley Reguladora
de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 24 de diciembre de 1956, y confor-
me a sus preceptos.

Las resoluciones de Gremio son recurribles en segunda, ante la Junta de
Gobierno, en el plazo de quince días, y su resolución es impugnabile ante la Sala de lo
Contencioso-Administrativo.

Artículo VIII. - Recursos Económicos.

Artículo 22.º - Los recursos del Patronato estarán constituidos por:

- del producto de su patrimonio.
- Censos tanto anual de Enveladísimo Cálculo Simulas de Deserife, como:

marka en Presupuesto.

- Impagos que originen las actividades de la fundación.
- Subvenciones, auxilios y donativos que se obtengan.
- Cuentas de los socios protectores.
- Cualesquiera otros ingresos.

Artículo 23.º - La fundación Subtra aprobará anualmente un presupuesto,
to basado en el plan de actividad para el ejercicio de que se trata.

Artículo 24. = Los trabajos iniciales de Presupuesto por la Junta de Gobierno, será remitido a la corporación aprobadora del Pleno del Cabildo.

Artículo 25. = Con anterioridad a la aprobación del Presupuesto la Junta examinará el estado de cuentas justificativo de la aprobación del presupuesto de ejercicios anteriores aprobándolo si lo hallare conforme.

Artículo 26. = La contabilidad se llevará con independencia de la general de la Corporación y en libro separado.

Artículo 27. = Los beneficios que se obtuvieren una vez cubiertos los gastos y el fondo de reserva, se destinarán íntegramente a mejorar y ampliar las instalaciones. El fondo de reserva se regulará por lo dispuesto en los artículos 81 a 84 del Reglamento de Fomento de las Corporaciones Locales de 14 de junio de 1955, en lo que concierne aplicables.

Artículo 28. = La Junta de Gobierno aprobará una vez al año el plan de obras por el censo de inversiones dentro de los tres primeros meses de ejercicio y en la que se evaluará las actividades del Patronato durante el año anterior.

Capítulo IX. = Función de la Corporación.

Artículo 29. = La tutela del Concejalísimo Cabildo se ejercerá a través de las siguientes medidas:

a) Las Normas, presupuestos y cuentas anuales, necesitarán la aprobación de la Corporación.

b) El Cabildo podrá revisar de la Junta de Gobierno informes sobre el desarrollo económico-administrativo del Patronato.

c) Como ha quedado reflejado en artículos anteriores mediante la representación de la Corporación en la Junta de Gobierno.

Capítulo X. = Duración y disolución.

Artículo 30. = La duración de la fundación es indefinida.

Artículo 31. = El Patronato se podrá disolver por:

a) Acuerdo de los dos tercios de los miembros de la Junta, con la posterior ratificación por el Pleno del Cabildo.

b) Acuerdo no popular del Concejalísimo Cabildo.

c) Por las demás causas procedentes en derecho.

Artículo 32. = Sancionada la extinción y pagados, en su caso, todas las obligaciones pecuniarias, el patrimonio existente, reventará al Cabildo Municipal de Cebrizo.

Capítulo XI. = Adhesiones.

Artículo 33. = Podrán admitirse en las condiciones que se establezcan



referencias al Patronato que conferiran a los adheridos, el carácter de ciertos privilegios con los derechos y obligaciones que se determinen.

Artículo 34.º - Los ciertos privilegios podran asistir a los otros que organice el Patronato en los casos de excepciones que acuerde la Junta de Gobierno.

Siempre que la Junta de Gobierno lo estime conveniente, podra sustituir los beneficios señalados en el párrafo anterior a los miembros de entidades, asociaciones, o sea, los o instituciones educativas, culturales y benéficas.

Artículo 35.º - Los ciertos privilegios tendrán obligados al pago de las costas o a pos táculos señalados por la Junta.

Unánimemente, el Pleno queda autorizado de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Puerto Rico y de Ceuta, con la inasistencia del expediente de modificación de los Estatutos de un Patronato de la Catedral, San Juan y Banda de Música de esta Catedral.

32.º - Ante el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de Intervención de Fondos, se acuerda conceder a don Fermín Lantimola González, representante de la Comisión Por Monumentos a Cristóbal Colón, la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000), como ayuda a la realización de otros monumentos y desgracias al Ilustrísimo Señor Presidente de esta Corporación, o bien mejor se quea delegar, para que, en representación de este Cabildo, promueva la Comisión Cultural que ha de organizarse a la Catedral, para el arte de ejecución de la insólita obra escultórica.

33.º - Ante el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se propone la concesión de una ayuda económica de trescientos mil pesetas (300.000) a D. Antonio Arquero Barris, en calidad de Presidente de la Comisión Por Restauración del Templo Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de los Hermanos, por obra de Restauración de la Capilla del Puñeto de dicha Iglesia, y visto asimismo el informe emitido por la Intervención de Fondos en el sentido de que en la Parroquia no se encuentra a esta clase de gastos no existe un crédito disponible de ochenta y cinco mil pesetas, el Pleno acuerda conceder al señor Arquero Barris la expresada cantidad de 75.000 pesetas y de que en el próximo gobierno se establezca la posibilidad de incrementar dicho ayuda con la cantidad de doscientos veinticinco mil pesetas, con lo que se totaliza el importe de la subvención de trescientos mil pesetas propuesta por la mencionada Comisión.

34.º De acuerdo con los informes favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de la Intervención de Fondos, se acuerda los siguientes acuerdos económicos.

cas:

14. - Al señor D. Juan Manuel García Pantoja, Presidente del Ateneo de la Laguna, la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000) para atender gastos por los datos celebrados en el curso de dicho Ateneo, con motivo del curso y con Aniversario de su fundación.

15. - Al señor D. Manuel de Quintana y Saiz, Director de la Real Sociedad Geométrica de Amigos del País de Cecebrigo, la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000) para atender gastos con motivo de actividades realizadas por la indicada Sociedad.

35. - El Pazo como auto acordado se ha comprometido con el contrato firmado por este Ateneo y los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y Puerto de la Cruz, así como la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, con el Grupo "Hijos de Guile", para actividades del mismo en esta Isla, y con el voto de contra de los Comisarios de N. P. A. ratifica el acuerdo adoptado al respecto por la Comisión de Gobierno en su sesión de once de diciembre actual, por el que se autoriza a la Presidencia de esta Corporación para la firma del aludido contrato y que supone una subvención máxima de cincuenta y ocho mil pesetas (58.000) con el carácter de reintegro, de las cuotas que resulten por aplicación de las cláusulas 6ª y 7ª de dicho convenio.

Asimismo acuerda contribuir de los aludidos Ayuntamientos el reintegro de las liquidaciones correspondientes, por los actos o bienes mencionados en sus respectivos municipios.

36. - El Pazo ratifica decreto de la Presidencia, de 12 de diciembre actual, por el que, de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Fomento de Educación y Cultura, declara el obispo al señor General de Submarinos de la Armada, Sr. Jofre, de Corcalesísimo Ayuntamiento de esta Capital de la cantidad de setecientos setenta y cuatro mil ochocientos pesetas (774.800) correspondiente a los gastos de la celebración de conciertos escolares durante los pasados meses de mayo y junio con los que finalizó la campaña de dichos conciertos en el curso académico 1948-49.

37. - El Pazo ratifica decreto de la Presidencia, de doce de diciembre actual por el que, de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Educación y Cultura, se declara el obispo al Doctor D. Ramón Carrizosa Carrero, Director del Instituto de Investigaciones "Andrés Bello", de la cantidad de quinientos sesenta y tres mil quinientos pesetas (563.500) que corresponde al 70 por ciento del



impone el trabajo entre "Centros de Problemas Sociativos y temáticos de trabajo de grupo", cuyo presupuesto total es de ochocientos cinco mil pesetas (805.000,00). Lo resto de doscientos cincuenta y una mil quinientos pesetas (251.500,00), será otorgado a la entrega de libros. También una vez finalizado el mismo, tal como se propone en el convenio entre este Cabildo y el expresidente Simón de fecha 16 de noviembre último, para trabajos de investigación sobre lingüística pasiva.

38.º De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, de 16 de diciembre anterior, a la vista del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, el Pleno aprueba la concesión de los siguientes ayudas económicas para actividades teatrales:

1.º) A don Francisco Casero Acosta Director del Grupo de Teatro "Edicema", la cantidad de trescientos mil pesetas (300.000,00), que corresponde a los gastos de representaciones teatrales durante los meses de mayo y junio últimos con los que finaliza la Campaña de Simposio al Teatro en los Centros de S. J. B. del pasado curso escolar años 78-79, acordada por este Consejo Insular en su sesión del día 31 de octubre de 1978.

2.º) Además a cada uno de los Centros dramáticos "Escuela de Dramaturgia", "Escuela de Actores" y "Escuela de Teatro", acordados en la sesión que para el fomento y ayuda al Teatro en esta Isla, fue aprobada por esta Corporación, en su sesión del 26 de octubre último, la cantidad de cien mil pesetas (100.000,00), crédito disponible en el actual Presupuesto, para atender gastos de sus actividades durante el actual curso 1979-80, así como de que, en el próximo año, con una vez en mejor el presupuesto de dicho ejercicio, se cumplan dichos subsidios hasta un total de quinientos mil pesetas (500.000,00) a cada uno de los referidos centros.

3.º) Asimismo acuerda que el próximo año, y tras las oportunas reuniones con representantes de los repetidos centros docentes, se promuevan los "Cursos de Teatro" y "Taller del Teatro Infantil", actividades que también se incluya en la Memoria de ejecución, a fin de fijar, de mutuo acuerdo, los temas a elegir, la manera más eficaz de realizarlos, los temas y escuelas donde deban desarrollarse, presupuestos y, en general, todo lo concerniente a dichos proyectos.

39.º Se atiene a lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, y visto el informe emitido por el Consejo Asesor Provincial de Bellas Artes y Consejo Ejecutivo del Aula de Cultura, se acuerda otorgar al señor D. José Luis Navarri Morin Verdugo, tres Caballos de Puro-Slanewee del Pazo 1.º, pertenecientes al Barón de Pablos de Verdugo, en La Laguna, que representen a "Fidel Gómez de Agui-

no", "La Santa Cena" y un "Cenaculo Samaritano", debidamente enquadernados y restaurados, por el precio total de cuatro millones ochocientos mil pesetas (4.800.000 vs).

De dicho importe se abonará al Sr. Don Manuel Jorin, con cargo al actual presupuesto, la cantidad de tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000 vs) y el resto de ochocientos mil pesetas (800.000 vs) deberá tenerse en cuenta en la partida correspondiente dentro del Presupuesto del año 1960.

Por otro lado, se acepta el informe favorable emitido por la Comisión de Edificación y Cultura, a la oferta de donna Rosa Rodríguez, Osuna, de recibir a este Cabildo de un lote de seis obras de arte, al precio total de cuatrocientos mil pesetas (400.000 vs) para que se incluya de nuevo, una vez en vigor el presupuesto del ejercicio próximo.

Dichas obras de arte son las siguientes:

- 1.- Retrato del Sr. D. José Hilario Martínez, primer Rector de la Universidad de La Laguna (1775-1843) Anónimo.
- 2.- Sarcófago, paisaje urbano, óleo.
- 3.- "Sarcófago de Sarcófago" "Calleja de Mujeres" (Calleja de mujeres).
- 4.- Boceto de una escultura, (dibujo en tinta china).
- 5.- "Luz y Sarcófago" y "Luz y Sarcófago", óleo.
- 6.- "Sarcófago de Sarcófago", 61. "Calleja de Sarcófago" (dibujo en carboncillo).
- 10.- Compromiso de entrega de la Comisión de Edificación y Cultura, de acuerdo con los acuerdos corporativos de 8 de marzo último, por el que se fija en oncecientos mil pesetas (1.100.000 vs) la subvención del actual año a Pedro Brea y del que ya se ha liberado a la mencionada Comisión la cantidad de doscientos mil pesetas (200.000 vs), en virtud del acuerdo ya mencionado.

Somente.

41.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Pleno queda enterado de los adjudicatarios efectuados por la Presidencia de todas las obras encomendadas a este Cabildo e incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1958 y que, además de las obras ya en ejecución, ya tuvo conocimiento el Pleno corporativo celebrado el 26 de octubre próximo pasado con las siguientes:

| Denominación de la obra. | Adjudicatario | Importe. |
|--|---------------|-------------|
| "Estructuración de las Moraditas (Finca de A. G., G. G. y P. G. de 12. E., en Adeje. | "J. J. G." | 3.751.196 = |



| | | |
|--|----------------------------------|--------------|
| "Colección de planos del Tránsito", de Corona. | "Lomas", P. G. | 5.577.204'. |
| "Camino de tracción del Carrizal Alto y Bajo (22' lax), de Buenaventura. | D. José María Hernández | 7.900.000'. |
| Comunicación de una carretera a otros al Oeste de S. y B. (23' por), en el Cañique. | Construcción de Ofertas, P. G. | 4.322.180'. |
| Comunicación a los calles del barrio del Cerro de San toy de largo. El Cerro de San, en Arico. | D. Francisco Leroy Quij | 5.204.215'. |
| "Figura del trabajo y pavimentación del Camino de la C-222 a la "Luz de San", en San Juan. | D. Carlos Emilio Gómez | 4.650.000'. |
| Camino a través de la "Luz de San", en esta Capital. | Mojas y Rodríguez, P. G. | 8.753.031'. |
| Pavimentación del Camino de la "Montaña", en Santa Cruz. | D. Severino Peraza Pacheco | 3.550.000'. |
| Pavimentación asfáltica de la calle de la "Comercio", en del Cañal. | D. Carlos Emilio Gómez. | 2.492.000'. |
| Pavimentación y alumbrado del Camino Viejo en Cañiques. | Mojas y Rodríguez, P. G. | 7.804.773'. |
| Pavimentación y "Figura del Camino Real de San Juan a Arico - Barro de la "Calle de San", en "Vilaflor". | D. Francisco Leroy Quij | 7.079.014'. |
| Comunicación a la carretera insular de San Juan a Chiriviche por Las Salinas. | Dragados y Construcciones, P. G. | 12.349.464'. |
| Paseo de carrerías entre los Barrios de P. José (P. Juan de la Pauzola) y la "Guancha de Abajo". | D. Beltrán Pérez Pérez. | 15.715.370'. |
| Obras de reparación y pavimentación en la carretera insular C-5 - M. 9113 de "Vilaflor" a Corona por la "Barro de San". | Terminaciones P. G. | 2.488.850'. |
| Vía de enlace del Barrio de "Barro de San" con la Autopista del Sur. | Dragados y Construcciones, P. G. | 14.783.597'. |
| Terminaciones Horizontal y Vertical de la "Pista Local". | Carretera, P. G. | 17.368.050'. |
| Demaje y Abastecimiento de la "C-221" en la travesía de "San del Alto" en Los "Pajaros". | Ajustamientos de los "Pajaros" | 10.072.765'. |
| Portavías a la "Calle de San Juan" de San Juan. guerra (Barro de San). | Construcciones Ofertas, P. G. | 8.346.058'. |
| Arreglo y Asfaltado en la "Calle de San Juan" en "Guancha". | Ajustamientos de "Guancha" | 4.431.157'. |

| | | |
|---|------------------------------|-------------|
| Electrificación de Potosí y la Sierra C.A. S. S. | | |
| Co. y D. B. de Potosí; A. G. y P. G. de la Sierra, | | |
| en Sord de los Hornos. | Industria Galvina, S.A. | 16.220.133. |
| Suministración de la calle General Sanjurjo, en Co- | | |
| corinti. | Drogales y Comestibles, S.A. | 7.771.786. |
| Depósitos de Agua para Succión de Guira de Los- | | |
| os, en Guira de Sora. | Luano, S.A. | 10.957.870. |
| Mojra y Suministración de la carretera normal G.- | | |
| V-1431 de Guaraburo a P. Juan del Pajaro, en | | |
| Guaraburo. | Cubiertas y Pavos, S.A. | 54.094.810. |
| Suministración del agua al Duomo de Camacó, | | |
| en Pae Miguel. | D. Travaldo Pizarro Melán. | 6.195.000. |
| Asfaltado del Camino de Lomo Viecho, en el - | | |
| Parajal. | D. Tomás Celedón Gómez. | 3.785.000. |

Asimismo, y a la vista de los bajos producidos en los hidrocarburos que con campo al Descubrimiento de 1980 se contrajeron la cantidad de cuadranteos nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos (409.567.000), sobre otros aritméticos, entre el crédito con trámites y los importes de los adquisiciones efectuarlos

42.- Otros créditos de varios Acuerdos de la Ley de Emergencia, intereses de los créditos reintegrables con destino a obras de infraestructura, electrificación y, en general, de uso y servicios públicos, los que se relacionan a continuación:

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Acuerdo de la Mochuma. | 5.000.000.00 Pés. |
| Acuerdo de Sord de los Hornos. | 4.578.000.00 " |
| Acuerdo de Sacama. | 7.588.857.00 " |
| Acuerdo de La Guamba. | 7.800.000.00 " |
| Acuerdo de La Victoria. | 4.000.000.00 " |
| Acuerdo de Oriz. | 5.000.000.00 " |
| Acuerdo de Ayo. | 14.51.848.00 " |
| Acuerdo de Los Realizos. | 12.000.000.00 " |
| Acuerdo de Pae Miguel. | 508.300.00 " |
| Acuerdo de Esquele. | 1450.000.00 " |
| Acuerdo de la Orstara. | 6.798.286.62 " |
| Acuerdo de Buenavista. | 4.000.000.00 " |
| Acuerdo de El Parajal. | 3.050.000.00 " |



Aguatación de Santa Úrsula

1.200.000 = Ptas

Los igualmente distintos de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Abastecimiento, así como informes de la Subcomisión de Estudios sobre el crédito consisten en la particular presentada por la Comisión de Anteproyectos reintegrables con el involucro distinto que asciende a dos millones novecientos veinte mil novecientos dieciséis pesetas (2.920.916'00) dando que con cargo al crédito consisten en principio en los involucros parciales de dieciséis millones quinientos treinta y siete mil seiscientos treinta y dos pesetas (16.537.172'00), se han considerado anteproyectos reintegrables por acuerdo corporativo de ventura de octubre próximo pasado y teniéndose en cuenta, por su parte, que con cargo a los 2.920.916'00 pesetas habrá de atenderse la parte municipal de algunas obras de infraestructura hidráulica, como tanto que se están ejecutando y, por otro lado, la gran actividad de petitorios de los Aguatación de Santa Úrsula, acuerdos no arriesga a ninguna actividad y comunicarlo a los respectivas Corporaciones Municipales.

43. - En nombre de la colectividad promovida por la Cámara Agraria Local de la Villa de Obis de una subvención por importe de ochocientos cincuenta y una mil ochocientos noventa y dos pesetas (851.892'00) con destino a diversas obras en dichos municipios y, a la costa de los distantes emitidos por las Comisiones de Agronomía, Población, Fomento y Saneamiento Urbano y de Obras Públicas, Urbanismo y Saneamiento y del organismo de Subvención de Estudios, acuerdos no arriesga a dicha colectividad, ya que no existe crédito, para tal finalidad, se el presupuesto presupuestado con posibilidad de habilitarlo dentro de los límites del ejercicio.

44. - La continuación para a conocer del Proyecto de "Centro de Cooperación Juvenil", redactado por el Arquitecto D. Manuel García Gómez, con un presupuesto de ejecución por contrato de cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos (4.834.832'46), y, alienta el turno de deliberación, toma la palabra D. Juan Alberto García Martín, quien manifiesta que no discute la utilidad y atribución de dicho Proyecto, pero que, a su juicio, puede ser mejorado y debe ser mejor estudiado en todos sus aspectos por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Abastecimiento de la Corporación, resultando, asimismo, que no está en contra de la construcción del referido Centro, sino que lo que pretende es conseguir que se mejore en lo posible el Proyecto.

Por su parte, el señor Gómez del Fay manifiesta que la citada Comisión se comenciará de la compleja problemática del referido Proyecto, con algunos criterios más discutibles, pero hay que tener en cuenta que el mismo ha sido conformado

por los distintos Ministerios afectados, por lo que estima que debe aprobarse temerariamente
al Proyecto, sin perjuicio de subsanar en cualquier momento de aquí adelante.

Secundariamente interviene D^o Esteban Estrella quien resalta: que el pro-
yecto le ha ocupado los Ministerios afectados, que se le han cargo de sus funciones
mientras, por lo que a estos le corresponda fijar, a sus fines, los mismos; que re-
trata de un libro de texto; que existe un crédito estatal que debe apropiarse; que el
Proyecto ha sido con ferimentos con mucha seriedad y requiere las directrices re-
comendadas por los distintos Organismos en pláticas en el tema de la problemática que
señala, por último, que el señor Martín Martín, ex D^o P. O. E., emite sus reservas
y dudas sobre el Proyecto.

El señor Martín Martín contesta que su posición, no implica
un rechazo al Proyecto, ni más que, en el momento, tiene reservas en cuanto a la
distribución del edificio, pero que, una vez estudiado con la profesionalidad
que el tema requiere, está dispuesto, en su caso, a rectificar su postura.

Don Santiago Blanes Lezama, ex D. P. O. E., expresa en sus pocas
palabras que se haya incluido el tema en esta reunión, ya que no tuvo conocimiento
del mismo en la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, ya que
de acuerdo con la comisión una vez tratado el asunto, de cuyo orden del día no
figura, por estar en la Comisión de Hacienda y Economía, y se adhiera a la
postura de P. O. E. insistiendo en la necesidad de estudiar el Proyecto en profundi-
dad.

Después de nuevas intervenciones de los señores de D. Esteban
Ceballos y D. Francisco Gavira del P. O. E. y de sus respectivos grupos de trabajo, ya
reservados, toma la palabra el señor Presidente quien propone que el repetido Pro-
yecto sea aprobado inicialmente, a fin de no retrasar los correspondientes trámites, sin
perjuicio de que, a la vista de las alegaciones que se formulan y los informes que se
elaboren al respecto, se introduzcan las modificaciones que por cada una de ellas se apro-
ban definitivamente, en bien resalta que tales modificaciones no deberán, en su
caso, suponer un mayor coste del Proyecto.

Una vez debatido el tema, se acuerda provisionalmente el Proyecto
de Centro de Cooperación Juvenil por mayoría relativa, no siendo a favor
los señores miembros presentes de U. O. E. y obteniendo los votos los señores presentes
del P. O. E., así como los representantes de U. O. E. y el señor Quintana Mollés
de Evolución Democrática.



45. = Queda enterada de la formalización del convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y este Cabildo, para la construcción de Puentes en 1964 y por un parte de dos mil millones de pesetas (2.000.000.000), y cuya firma ha tenido lugar en esta Capital el día doce de los corrientes.

46. = La suscripción queda enterada y notifica el convenio suscrito con la Dirección General de Urbanización y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la financiación y gestión del planeamiento de la Isla y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

a). - Aprobar el Pliego de Condiciones tipo de orden económica y administrativa que trabaje de regir en los correspondientes concursos convocados por Secretarías con las imprescindibles adaptaciones al modelo facilitado por la mencionada Dirección General, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados también por el citado Organismo.

b). - Solicitar a la Presidencia que que remita los correspondientes invitaciones para ensayos los trabajos de planeamiento suscitados en el Anexo 3 del referido convenio por los importes previstos en el mismo y con arreglo a los indicados Pliegos.

c). - Comunicar a los Ayuntamientos afectados copia del mencionado convenio, interesándose lo siguiente:

1º. = Que encomiendan a este Cabildo la redacción de los respectivos instrumentos de planeamiento previstos en el referido Anexo.

2º. = Que se comprometan a aprobar las respectivas resoluciones - que resulte de la diferencia entre el importe previsto de los trabajos de la operación con el referido Dirección General o, en su defecto, que se autorice a este Cabildo suscribir a dicho importe de los participaciones municipales de los recursos creados por la Ley 30/1962, de 28 de julio sobre Régimen Económico de Municipios.

3º. = Solicitar al Consejo D. Eduardo García Polanco, por los que tiene llevados a cabo para la formalización del indicado convenio.

4º. = Hacer del dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Saneamiento Suscrito relativo al convenio suscrito entre el mismo y este Cabildo, similar y dándole el debate interno al Consejo D. Alfredo Melero, de 816.5108, Presidente de la citada Comisión, quien manifiesta que el convenio en su fondo -

efectividad por lo que hay que impulsarlos, y en este sentido se formularon las propuestas de la Comisión de mejoramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva que se prese en la Asamblea Segunda del citado Gobierno, para que la misma promueva las acciones conexas a seguir.

Continuamos tomamos la palabra el Sr. Sordani quien puntualiza que el artículo, en cumplimiento de lo previsto en la Asamblea anterior, concierne una subvención al Tona de quince millones de pesos (15.000.000) con destino a la adquisición y acondicionamiento de terrenos para la ampliación del fondo de Admisión de la Orotava, con que el Sordani haya realizado las obras de infraestructura precisas en dichos terrenos, por lo que esta Corporación debe imputar al Tona el cumplimiento del Gobierno, resultando asimismo, que el citado fondo de Admisión no solamente tiene una función turística sino también investigadora.

Intermite momentáneamente el señor Pederos para adherirse a la postura del Sr. Sordani, y acuerda la Corporación por unanimidad lo siguiente:

1º. = Nombrar como miembros de la referida Comisión Ejecutiva, por parte de este Cabildo, a los señores D. Rafael Suárez, Pequeña y D. Alfredo Pederos Sáez.

2º. = Instar al Tona a que se adopten las correspondientes medidas para lograr un crédito y urgente cumplimiento del referido Gobierno, especialmente en lo concerniente a las obras de infraestructura necesarias para el mejor desarrollo de los terrenos de los respectivos fondos de Admisión, conforme a lo previsto en la Asamblea 4ª del Gobierno.

4º. = Examinados el expediente incoado con motivo de la contratación mediante el sistema de concurso-licitación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Comunicación de la carretera, Puntos C.D. 5114 de San Miguel a La Catedral", con un tipo de contratación de 33.658.223 pesos, y

Resultando que durante el plazo de presentación de proposiciones, publicados en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, números 214 y 183, de fechas 11 y 13 de octubre de 1979, respectivamente, han concursado las empresas "Autominifinerías, Delgado, P.R.", "Compañía Escala Gómez," y "Desarrollo y Construcciones, P.R."

Resultando que en virtud de resolución dictada por el señor Sr. Sordani el día 13 de los corrientes se admitieron a la segunda parte de la licitación a todas las empresas citadas.

Resultando que efectuada la apertura en la fecha señalada a la invitación



en resolución de los autos correspondientes a la "oferta económica" e comprometer a ejecutar las mencionadas obras las empresas "Autónoma Fimeruz, Delgado, P. A." por la cantidad de treinta millones doscientos noventa mil pesetas (30.290.000'00); Espinosa Escobedo Gómez, treinta y un millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesetas (31.968.430'77) todas ellas con sujeción obrando al Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas, habiéndose adjudicado en consecuencia provisionalmente las obras de "Estrada de la Carretera Simular 65 de San Miguel a la Escalona", a la empresa "Autónoma Fimeruz, Delgado, P. A." por la cantidad de pesetas 30.290.000'00.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos que rigen la contratación de los Contratos Locales y en especial lo prescrito en el correspondiente Pliego de Condiciones.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

1ª.- Ratificar la mencionada resolución de la Presidencia, de fecha diez y seis de octubre, en virtud de la cual se admitió a la segunda parte de la licitación a todas las empresas anteriormente citadas.

2ª.- Ordenar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la Jefe de Contratos al efecto, adjudicando por consiguiente a la repetida empresa "Autónoma Fimeruz, Delgado, P. A." las obras de "Estrada de la Carretera Simular 65-5114 de San Miguel a la Escalona", por la cantidad de 30.290.000'00 pesetas.

3ª.- Sejar la garantía definitiva en la cantidad de un millón trescientos veintidós mil trescientos treinta y dos pesetas (1.306.332'00) que deberá ser constituida por la empresa adjudicataria en el plazo y forma establecidos reglamentariamente.

Devolver a los restantes empresarios adjudicatarios la documentación presentada, inclusive las respectivas garantías provisionales.

5ª.- Publicar la adjudicación en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado.

6ª.- Hacer el expediente inactivo con motivo de la contratación de los días sus precurados en el Pliego de Condiciones de Obras de las Bodegas a Comarcas, con un tipo de licitación de veintidós millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos treinta pesetas (25.294.730'34), y, en particular, las proposiciones económicas de los empresarios que han concurrido al correspondiente Concurso en base cerrada y que son: "Autónoma Fimeruz, Delgado, P. A." por importe de 25.150.000'00 pesetas; D. Luis Díaz y de

obra y Gavián, por la cantidad de 25.225.000 pesetas; D. Tomás Escobedo Gómez, por el importe de 20.938.000 pesetas; y "Dragados y Construcciones, S. C.", por 25.200.213 pesetas; se acuerda, de conformidad con el informe emitido por la Comisión, después de discutido sobre la Mesa a fin de que los Permisos Comunes de la Corporación, previa audiencia del Sr. Escobedo Gómez, se acuerda de la prohibición o no del normal cumplimiento del contrato en caso de adjudicarse dichas obras a favor de D. Tomás Escobedo Gómez, ya que en su defecto se considera, en principio, como desproporcionadas o contrarias, según lo previsto en el artículo 109 del Reglamento General de Contratación del Estado.

20. - Véase el expediente iniciado con motivo de la contratación mediante el sistema de concursos-públicos de las obras "Comunación de la Cuestión Simular S. D. 6143 de Charro del Simo a Las Lomas", con un tipo de contratación de 21.617.60820 pesetas, y

Resultando que convocados el correspondiente Concurso-Público según anuncios insertos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, números 224 y 123, de fechas 11 y 12 de octubre último, respectivamente, y que durante el plazo de pre-actuación de pliegos han concurrido las empresas "Dragados y Construcciones, S. C.", D. Tomás Escobedo Gómez, "Mejías y Rodríguez, S. L.", "Autónomo Jiménez, Delgado, S. C." y D. Everardo Pérez Melián.

Resultando que en virtud de resolución dictada por el señor Presidente el día 12 de los citados se admitieron a la segunda parte de la licitación a las empresas "Dragados y Construcciones, S. C.", D. Tomás Escobedo Gómez, "Mejías y Rodríguez, S. L." y "Autónomo Jiménez, Delgado, S. C." con admitiéndose la proposición de D. Everardo Pérez Melián, que cumple los requisitos de la convocatoria salvo la garantía provisional que se presta mediante aval bancario, que avala a dicho con la lista ante la Comandancia Mayor Municipal Intermunicipal de Santa Cruz y Caceres, Paises Provinciales, por lo que la Mesa lo calificó inmediatamente en el acto de apertura de sobre número 1 de "Documentación General" por considerar que dicha proposición no reúne el requisito de la constitución válida y eficaz de la garantía que exige el Pliego de Condiciones Generales administrativas que rige la presente licitación y en el artículo 374-38 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Resultando, que efectuada la apertura, en la fecha señalada, de los sobres correspondientes a "Oferta económica" se comprometerá a ejecutar los mencionados obras con sujeción estricta al Pliego de Condiciones económicas-administrativas



y facultativas las empresas: "Autobus Jiménez Delgado, S.A.", por la cantidad de 19.400.000 pesetas; "Compañía Escudo Gómez", por importe de gastos 19.905.000 pesetas; "Mejías y Rodríguez, S.L." por 20.488.636 pesetas y "Dragados y Construcciones, S.A." por 30.247.413 pesetas, adjudicatarias de construcción provisionalmente las referidas obras a la empresa "Autobus Jiménez Delgado, S.A." por la cantidad de 19.400.000 pesetas.

Comendando que en la tramitación de expediente se trace durante los preceptos que rigen la contratación de los Equipos varientes locales y en especial lo previsto en el correspondiente Pliego de Condiciones.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

1º = Ratificar la mencionada resolución de la Presidencia, de fecha doce de los corrientes, en virtud de la cual se admitieron a la segunda parte de la licitación a todas las empresas citadas con excepción de la de D. Gerardo Pérez Melán.

2º = Colocar definitivamente la adjudicación provisional efectuada por la J.ª de constitución al efecto, adjudicatario por consiguiente a la referida empresa "Autobus Jiménez Delgado, S.A." las obras de "Comunicación de la Carretera Insular G. D. 6143 de Gálor de San Pedro a Las Pucas, por la cantidad de diecinueve millones cuatrocientos mil pesetas (19.400.000).

3º = Signar la garantía definitiva en la cantidad de ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesetas (864.404,00) que deberá ser constituida por la empresa adjudicataria en el plano y forma establecidos reglamentariamente.

4º = Devolver a las restantes empresas no adjudicatarias la documentación presentada, inclusive las respectivas garantías provisionales.

5º = Subsanar la adjudicación en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado.

6º = En relación con distintas propuestas formuladas por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentes Sanitarios relativos a una serie de modificaciones de actual Cuadro de Puestos de Trabajo de dichos Establecimientos se han resuelto informes de la Intendencia de Fomento de la Insularización y de la Intendencia Delegada de dichos Organos de Gestión de los que resulta por un lado que la enajenación económica de las modificaciones por puestos se acuerda a los treinta y seis millones de pesetas por lo que, de oportuno, el defecto del Presupuesto del Hospital sería muy importante y por otro que al referirse las citadas modificaciones principalmente al departamento de Pediatría supone un incremento de costosas horas salariales y subsecuentemente unos mayores gastos que en parte amortiza.

con los aumentos de gastos del personal, teniendo en cuenta la urgencia y necesidad que existe de optar, en consideración de todo a la inmediata puesta en marcha de la nueva Universidad Pedagógica, se acuerda:

1) Ampliar el actual Cuadro de Puestos de Trabajo de los repetidos -
establecimientos, en los siguientes gastos:

Servicio de Pedagogía

| Nº Puesto | Denominación | Base | P. Resid. | Anticipo | P. Asist. | P. Hosp. | Comp. & Terc | Gr. Puntar. |
|-----------|----------------|--------|-----------|----------|-----------|----------|--------------|-------------|
| 3 | Medico Ad. del | 34.000 | 5.100 | 27.810 | 2.250 | 840 | 8.390 | 78.290 |
| 11 | C. G. T. | 24.800 | 3.720 | 16.920 | 2.250 | 840 | | 48.530 |
| 31 | Asistentes Ad. | 20.400 | 3.060 | 17.500 | 2.250 | 840 | | 34.050 |

Servicio de Anestesiología y Farmacología

| | | | | | | | | |
|---|----------------|--------|-------|--------|-------|-----|-------|--------|
| 1 | Medico Ad. del | | | | | | | |
| | servicio A) | 34.000 | 5.100 | 27.810 | 2.250 | 840 | 8.390 | 78.290 |

Servicio de Dermatología

| | | | | | | | | |
|---|----------------|--------|-------|--------|-------|-----|-------|--------|
| 1 | Medico Ad. del | | | | | | | |
| | servicio A) | 34.000 | 5.100 | 27.810 | 2.250 | 840 | 8.390 | 78.290 |

Departamento de Medicina Preventiva y Social

| | | | | | | | | |
|---|----------------|--------|-------|--------|-------|-----|-------|--------|
| 1 | Medico Ad. del | | | | | | | |
| | servicio B) | 34.000 | 5.100 | 27.810 | 2.250 | 840 | 8.390 | 78.290 |

Servicio de Ginecología

| | | | | | | | | |
|---|----------------|--------|-------|--------|-------|-----|-------|--------|
| 1 | Medico Ad. del | | | | | | | |
| | servicio A) | 34.000 | 5.100 | 27.810 | 2.250 | 840 | 8.390 | 78.290 |

Servicio de Neurofisiología

| | | | | | | | | |
|---|----------------|--------|-------|--------|-------|-----|-------|--------|
| 1 | Medico Ad. del | | | | | | | |
| | servicio A) | 34.000 | 5.100 | 27.810 | 2.250 | 840 | 8.390 | 78.290 |

Personal Servicios Generales

| | | | | | | | | |
|---|----------------|--------|-------|--------|-------|-----|--|--------|
| 1 | Emergente Gen. | | | | | | | |
| | femenina y su | | | | | | | |
| | sucesión | 21.000 | 3.150 | 18.010 | 2.250 | 840 | | 45.250 |

2) Modificar el actual Cuadro de Puestos de Trabajo, en los siguientes -
terminos:

i) Transformar el puesto de jefe Cátedra de Neurofisiología en 1 de jefe de la
misma, Nivel de dedicación A, en los siguientes retribuciones: Sueldo Base 40.000,00 pesos;
Plus de Residencia: 6.000,00 pesos; Anticipo: 30.910,00; Plus de Asistencia: 2.250,00



pasos; Plus de Transporte: 840 00 pbs.; y conyugente de dedicación: 10.835 00 pasos.

b) Proveedor de los platos de A. G. L. Hermanas de la Caridad, en dos de A. G. L. -
replazas, con los siguientes rubricados: Lechales base: 24.800 00 pbs.; Plus de Residencia: Pbs.
3730 00; Inocuosivos: 16.920 00 pasos; Plus de Dedicación: 2.250 00; y Plus de Transporte:
840. Total pasos mensuales: 48.530 00 pasos.

c) Declaram a extinguir la plaza de curatelo de lavandería ocupada por
D. Juan Hernández Oliva y que ha sido creada en esta misma sesión, en el acuerdo nume.
ro nueve, con plinea tenida recuentiva dictada al respecto por el Excmo. Real de Cádiz.

3) Sobre la pertinente autorización de la Dirección General y que la posea
la modificación de tenga en cuenta en la cooperación del presupuesto especial del próximo
año, así para los incrementos de gastos que la misma origine con los aumentos de
ingresos que se provee de los incrementos de camas hospitalarias.

Hospital General.

52 = Como acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Diferentes de
médicos de este Excmo. Real de Cádiz, de fecha 14 de diciembre actual, así como los dictame
nos emitidos por el Letrado D. Francisco Javier Lopez de Vicuña y Urbina, sobre rubri
caciones de gastos causados al Hospital General y Clínicas de Cádiz, por la institución
médica y hospitalaria dispuesta a las sesiones que a continuación se relacionan, víctimas
de accidentes de circulación:

Resultando: Que de los accidentes ocurridos en el citado Centro hospitalario son
ta que D. Rafael Navarro Perea, ingresó en el Servicio de Urgencias en dicho Hospital
el día veintinueve de febrero de 1975, causando otra el día 6 de julio siguiente, ocasionando
de los gastos causados por importe de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres
pasos (54.463 00).

Que D. Angel Antonio Ramos Ramos, ingresó en el Hospital el día
cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve, permaneciendo internado en el ho
spital durante hasta el mes de enero del mismo año, ocasionándose la cuenta de con
ta y gastos mil trescientos cincuenta y tres pasos (1.353 00).

Que D. Manuel Pizarro García, ingresó en el Hospital el veintinueve de di
ciembre de 1978, permaneciendo en el mismo internado hasta en otra el cuatro de enero
de mil novecientos ochenta y nueve, ocasionándose los gastos causados en cantidad de treinta
y nueve mil ochocientos ochenta y dos pasos (39.882 00).

Que D. Francisco Javier Díaz, ingresó en el Servicio de Urgencias del Hos
pital el día diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, permaneciendo en el

misma hasta su alta el recibiendo de medicinas requiriendo adelantándose los gastos causados por importe de veinte ducados mil quinientos reales y seis pesetas (116.566'00).

Que don Juan Jesús Morales Torres, ingresó en el Hospital por el mismo motivo de Aboguenias el día dieciocho de junio de mil novecientos treinta y nueve, permaneciendo en el Centro hasta su alta el día diecinueve del mismo mes, aduciendo los gastos causados por importe de ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas (84.645'50).

Que don Guemesinda Luis Dorotea, ingresó en el Hospital el día 15 de mayo de 1939, permaneciendo internado hasta el día veintinueve del mismo mes y adelantándose los gastos causados por importe de ochenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesetas (82.755'50).

Que D. Domingo Mateos Jorba, ingresó en el Hospital el día 5 de julio de 1939, permaneciendo internado en dicho Centro hasta el mes de agosto siguiente, y adelantándose los gastos causados por importe de veinte ochenta y nueve mil noventa y cinco pesetas (189.090'00).

Que D. Juan Francisco Mejías Ramos, ingresó en el Hospital el día 21 de junio de 1939, permaneciendo internado en el Establecimiento hasta su alta el día cinco de agosto siguiente, adelantándose los gastos de veinte y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas (24.654'00).

Que D. Miguel Rodríguez Rodríguez, ingresó en el Hospital el cinco de enero de 1939, permaneciendo internado en el mismo hasta el día 18 del mismo mes y año, adelantándose los gastos causados en la suma de cincuenta y cinco mil novecientos once pesetas (55.611'00).

Que D. Long Bzung Loal, ingresó en el Hospital el doce de diciembre de 1939, permaneciendo internado hasta el día 21 del mismo mes y año, habiendo producido unos gastos que se adelantan de veintinueve mil setecientos sesenta y seis pesetas (29.766'50).

Que D. Paor Lopez, Flemánchez, ingresó en el Hospital el 8 de abril de 1939, permaneciendo internado en dicho Centro hasta el día 21 de mayo siguiente, adelantándose los gastos por importe de veinte ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesetas (178.653'00).

Que D. Juan Ramos Rodríguez González, ingresó en el Hospital el 13 de mayo de 1939, permaneciendo internado en el Centro hasta el día 23 del mismo mes y año, produciendo unos gastos que se adelantan de cuarenta mil novecientos



resulta y así, gastos (40.467'00).

Que D. Escarbaldo Ramon Jover, ingresó en el Hospital el día 19 de junio de 1977, permaneciendo internado en el lecho hasta el día 25 del mismo mes y año, siendo motivo unos gastos que se elevaban a resulto y otros mil medicinas, reclusos y otros gastos (68.975'00).

Que D. Paul Solerón López, ingresó en el Hospital el día 19 de abril de 1977, permaneciendo internado en el establecimiento hasta el 2 de junio requiriendo causa de unos gastos que se elevaban a resulto y otros mil medicinas, reclusos y otros gastos (182.696'00).

Considerando: Que conforme establece el artículo 360 de la vigente Ley de Régimen Local "las Corporaciones Locales tienen la obligación de pagar los servicios necesarios para la defensa de sus bienes y derechos".

Considerando: Que el artículo 338 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales determinan "el deber inexcusable de aquellas de defender sus bienes y derechos mediante el ejercicio de las potestades acciones y proceso declarativa de un hecho".

El Pleno acuerda, por unanimidad que la Corporación se personó mediante Abogado y Procurador, facultando a la Presidencia para su designación, en las diligencias previas que se citan a continuación para la recaudación y ejecución efectiva de los gastos causados al Hospital General y Clínico de Tenerife por los servicios que se han retornados en el mismo resultando de este acuerdo:

- Diligencias previas número 646/77, de juzgado de Distrito no Civil de Santa Cruz de Tenerife.
- Diligencias previas número 44/77 del juzgado de Instrucción número 1 de la Laguna.
- Diligencias previas número 1.371/78 del juzgado número 2 de la Laguna.
- Diligencias previas número 1.264/77, del mismo juzgado anterior.
- Diligencias previas número 753/77, del mismo juzgado anterior.
- Diligencias previas número 428/77, del juzgado de Instrucción de la Orotava.
- Diligencias previas número 876/77, del juzgado Instrucción número 2 de la Laguna.
- Diligencias previas número 814/77, del mismo juzgado anterior.
- Diligencias previas número 4477, del mismo juzgado anterior.

- Deliberaciones previas número 910/77, del Juzgado de Distrito no. Dos de Santa Cruz de Tenerife.

- Deliberaciones previas número 734/77, del Juzgado de Instrucción número de la Orotava.

- Deliberaciones previas número 1612/78, del Juzgado de Instrucción número de San de La Laguna.

- Deliberaciones previas número 738/77, del Juzgado de Instrucción de la Orotava.

- Deliberaciones previas número 470/77 del Juzgado de Instrucción número Dos de la Laguna, respectivamente.

53. - Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Servicios Sociales Sanitarios del Colectivísimo Central, en sesión de cámara de diciembre actual, aceptando propuesta de adquisiciones formuladas por la Jefatura de la División Administrativa, de material clínico y mobiliario para el Hospital General y Clínico y el de la Santísima Trinidad de la Orotava, acordó, en base al artículo 12 del R. D. 1.201/78, de dos de junio que fija las circunciones para la contratación directa en la Administración Local, en relación con el artículo 117 del R. D. 2046/77, de 6 de octubre, adjudicar en favor de los proveedores que se incluyan a continuación, los artículos que se detallan, por los precios que se fijan, alguna doca se compare con el informe de la Intervención de Fondos con cargo al Presupuesto VI, artículo 10, concepto 2º, Pda. 163 de cincuenta Franquistas Ordinarias.

Hospital General y Clínico de Tenerife.

Hospital Clínico

| | | |
|----------------------------|--|----------|
| Prim. S. G. | Parámetros para manejo cámaras externas y receptor automático regulable para Montages. | 337.400= |
| Comercial Disal | 1 respirador de presión f. V. M. automático - marca "Dibel". | |
| Hermanos Siles de la Torre | 3 res. pirómetros para aerosoles "Ormosettes". | 60.450= |
| Ernesto Molina Sainza | 1 aparato de terapia para ultrasonidos Modulo Sommed. | 111.500= |
| Ernesto Molina Sainza | 1 aparato de onda corta, marca. Puñes | 164.000= |
| Francisco Llerena S. G. | 1. Microscopio de operacion. O.P.M. -1. Leica | 670.390= |
| " " " | Acessorios a fotografias y cinematografias para microscopio Opomi -1. Leica | 353.650= |



| | | |
|-------------------------------|--|------------|
| Arceima-Francisco | Móvil de Microscopio vascular. | 445.863= |
| Tomech Melina-Lambry. | Set. ind ind | 110.866= |
| Justino Lera | Apósito para medida de presión arterial por métodos no invasivos mod. Última modelo 1020 | |
| " | Paleta. | 287.000= |
| " | Móvil para VJ normal que registra P.A. | 373.500= |
| Patino | Carmetro de lectura automática digital M. Fisher | 383.815= |
| Productos fotograficos Valba. | Reproductores de fotografías. | 148.176= |
| Goni-medical | Tablo de Pappas X para el sistema Goni-Thomson. | 1.200.000= |
| Pedraza, L.G. | Móvil de acria mod. 808 D-manup. | 150.000= |
| " | Móvil de acria mod. 05-137. | 70.000= |

Hospital de la Sautisima de la Costera.

Mobilización.

Metalnuble. Coajillos-armarios imperio, Mod. A 35 de 150x30x50 44.720=

Conforme se acuerda, dado que el crédito disponible para estas adquisiciones más es superior en trescientos treinta y cinco mil ochenta y dos pesetas, al total imputado de los mismos, se faculta al señor Presidente para que, previo informe del Gerente de los Hospitales Benéficos Sautisimos, el material que se adquiera se agote el crédito disponible.

54. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Hospitales Benéficos Sautisimos de este Concelhamento Local, adoptados en sesión de once de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco en dicho Concelho para constitución del equipo de fotolaboración en el que se presentasen ofertas de los Casas Comerciales Pecuarias, S. B. M. N. G. P. Gispert, Almaraz y Jaime Maquinas S. L., de diferentes equipos, conforme a los presupuestos y condiciones técnicas fijados por el jefe del servicio de Fotolaboración del Concelhamento Local, propuso se adquiriera por adjudicación directa a la firma N. G. P. España, S. L., en cumplimiento N. G. P. 8250, conforme a la oferta enviada por dicha firma Comercial, en Santa Cruz de Tenerife, con fecha diez del mes actual, por el precio de seis mil ochocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y seis (6.197.306) céntimos de dinero a la citada casa Comercial en el sentido de que la Corporación se ha dispuesto a la adquisición del referido Ordenador N. G. P. 8250, con pudiendo hacerse en firme provisionalmente por sus parámetros legal hasta tanto no se disponga de crédito para ello.

55. = Visto por quejas de falta de créditos invencibles contenidos en el número de números cinco de la sesión de once de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco del Consejo de Administración del Consejo de Gerentes de los Establecimientos Benéficos.

Sanitarios dependientes de este Cabildo el Dem. muestra apror las relaciones de los pro-
puestos por los Capitanes Operarios Don Rafael Domínguez Delgado, Don Julián González-
Linares y D. Francisco Martín González, y por la Delegación Delegada del Cabildo Or-
gano de Gijón, y correspondiente a los ejercicios de 1972, 1973, 1974, 1975, 1976 y 1977.

56. Onda utiendi del "barridos" de Auto-proyecto de Presupuesto Adicional
por la posible integración del Hospital de Niños en el Organismo de Gijón de los Centros
Benevolos Benéficos-Sanitarios.

57. Unto acuerdo del Consejo de Administración de los Ferros S.C.
Benéficos-Sanitarios de este Consorcio. Actitud adaptada en sesión de diciembre de dicho
año actual, sobre expediente relativo a la adquisición de un equipo para Radiodiagnos-
tico, con destino al Hospital de Niños (en el Organismo de Gijón de los Centros benéficos S.C.
deport); amonto el pánico que figura entre paréntesis... y el informe remitido al efecto por
la Intervención de Gijón, se acuerda recomendar Compras para la adquisición de di-
chos aparatos médicos, para el citado Centro Benéfico, por un precio máximo de diez
mil de diez millores de pesetas (10.000.000 =).

58. Se procede a la lectura de acuerdos adoptados por el Consejo de Ad-
ministración de los Ferros Benéficos-Sanitarios de este Consorcio Cabildo, en
sesión de 18 de diciembre actual, respecto a la Moción de la Presidencia del citado
Consejo, sobre inclusión del Hospital General y Niños de Guecho en la red
de Centros del Ministerio de Sanidad e Investigación. El Consejo de Ad-
ministración de Guecho expone que el Cabildo de Guecho está sometido a grandes
cargas económicas por servicios que no son de su competencia y que hacen dis-
minuir de modo importante su capacidad de intervención en otros problemas y
rectores que sí son de su competencia, o en los que su participación es fundamental
tal para abrir posibilidades de solución.

De todos el consorcio que el Hospital General y Niños de Guecho
le representa una importante carga económica dentro del Presupuesto de este Cabildo
de y que en el se está presentando un resaca de competencia estatal, (sobre a los
infirmos benéficos).

Se le encargó a los señores de recoger los datos más importantes sobre el Hospi-
tal General y Niños:

| | 1974 | 1975 | 1976 | 1977 | 1978 | 1979 | 1980 |
|----------------------------|------|------|------|-------|-------|------|------|
| 1 Presupuesto Nido del Ca. | | | | | | | |
| Cilablos (en mil Uros) | 1485 | 1348 | 1430 | 2.616 | 2.707 | 2849 | 2887 |



| | | | | | | | | | |
|---|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----|
| 3 | Aportación al Hospital | 238 | 254 | 237 | 443 | 426 | 440 | 300 | |
| 3 | % | 211 | 16 | 19 | 16 | 37 | 16 | 15 | 22 |
| 4 | Gastos Beneficencias, en millovas | | 43 | 64 | 85 | 100 | 133 | | |
| 5 | Costal estancias en millovas | 120 | 128 | 128 | 123 | 135 | 138 | | |
| 6 | Costas estancias Seguridad Social en millovas | 48 | 62 | 63 | 70 | 82 | 84 | | |
| 7 | % 6/5 | 40 | 48 | 49 | 53 | 61 | 61 | | |

Del anterior cuadro se sacan algunas conclusiones de interés:

1.- El porcentaje que representa la aportación del Cabildo al Hospital en relación a su Presupuesto Neto se mantuvo entre el 15% y el 19% pero el año 1980 subió al 22%. Es razonable pensar que pueda aumentar más en el futuro al ser más alto el porcentaje de incremento de los costos hospitalarios que el de los ingresos del Cabildo.

2.- Los gastos que son de competencia propia del Cabildo (gastos de Beneficencias), son muy inferiores a los gastos efectuados (sólo un 25%).

3.- Las estancias correspondientes a los enfermos beneficiarios de la Seguridad Social, van aumentando constantemente y previsible un superior aumento al ser cada vez mayor el número de afiliados a la Seguridad Social.

Hagamos brevemente otros tipos de consideraciones que completan cualitativamente los anteriores y que permiten ofrecer una imagen más completa de la situación.

1. Nuestro Hospital es uno de los pocos hospitales clínicos de la país que es propiedad de una Corporación local y está gestionado por ella.

2. El Cabildo de Tenerife está gastando una parte apreciable de sus fondos en el mantenimiento de un Hospital, para la prestación de un servicio estatal y sin embargo tiene oral aún otros otros servicios obligatorios, tales como Dependencias para ancianos, o que puedan cubrir la apertura de un nuevo tipo de instituciones (Centros de admisión sanitaria y control de la natalidad).

3.- Ya es conocido que la Seguridad Social va cobrando por la atención a sus beneficiarios el costo real y como tenemos que la diferencia surge en aumentos en otros servicios.

4. El Hospital General y Clínico de Tenerife puede considerarse, en comparación con los hospitales españoles como un buen Hospital. Como defen-

antes de los intereses de los ciudadanos de Cecebrigo hemos de impedir que haya en actual nivel asistencial. Los socialistas defendemos que las instituciones han de estar gestionadas por las Corporaciones provinciales al amparo de la institución, y en este sentido, con objeto de asegurar el actual nivel, defendemos que el Cabildo continúe participando en la gestión del Hospital General y Clínicas de Cecebrigo.

5. Para la condición de Clínicas de nuestro Hospital pensamos que es factible se integre en la red Hospitalaria del Ministerio de Universidades e Investigaciones. No pero ponemos ninguna fórmula concreta ya que en buena parte se irán apareciendo desde el momento en que se hace una dinámica de conversaciones con ese Ministerio.

En base a todo lo anterior y en nombre del grupo socialista, propongo al Pleno adopte el siguiente acuerdo:

10. - Iniciar gestiones con el Ministerio de Universidades e Investigaciones al efecto de que el Hospital General y Clínicas de Cecebrigo se integre en la red de Hospitales Clínicos de ese Ministerio.

11. - Todas gestiones sean llevadas a cabo por una Comisión, cuyo Presidente, sea el de la Corporación y en la que además se integre un representante de A. G. D., otro del P. S. O. E. - S. P. G. y otro de A. P. G.

El Pleno da su total conformidad a la exposición realizada por el Comisario Sr. Martín Luján y acuerda que la Comisión que este constituirá lo es la Presidencia, el Sr. D. José Manuel Gobas Balle, por los Comisarios D. Antonio Martínez Luján, D. Luciano Blázquez Luján y D. Antonio Cinciano Melles.

12. - Exiene conocimiento de acuerdo del Consejo de Administración de los Herreros Bodegueros - Lantaron de este Concejo Municipal, de fecha 10 de diciembre actual, en el que al estudiar el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1980, se expone la gravísima situación que se plantea por el monto de desfalco existente sobre el monto real de ingresos - como muestra en el Hospital General y Clínicas de Cecebrigo, y el precio de seis mil ochocientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos céntimos (6.802,50) que viene abonando por dichos conceptos el Ayuntamiento Nacional de la Salud, cuyo precio era el vigente en el período anterior que terminó el 31 de julio de 1978, y cuyo precio recibido es considerablemente inferior al precio real, lo que está produciendo una situación vertiginosamente insostenible, por lo que el Ayuntamiento o obtención de su actualización agrava día a



día el día-junt de en pto termin del Hospital.

En forma el señor Presidente del referido Consejo de Administración, D. Antonio Martínez López, manifiesta que entre la opinión pública, se cree que no se está utilizando toda la fuerza que puede el Cabildo para que la Seguridad Social, por que el caso es tal.

El señor Presidente internamente expresando recientemente los hablados con el señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social y en próximos días insistir sobre el tema que invade los respectivamente en la buena marcha del Hospital.

Acto seguido el Pleno acuerda facultar a la Presidencia para que realice cuantas gestiones sean precisas a fin de dar una solución e inmediata solución al problema, dada la gravísima incidencia y trascendencia que el mismo va a tener en el ejercicio de 1978.

60. = Hecho propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Colegios Médicos Recupero-Sanitarios, relativa al expediente suscitado por esta Corporación sobre los acuerdos económicos que por diferencias salariales han dejado de percibir los productores laborales de ciertos establecimientos y teniendo en cuenta que el Cabildo en sesiones de 27 de octubre de 1977 y 23 de febrero de 1978, acordó abonar a los productores laborales en admisión de baja por una patología laboral transitoria por enfermedad común y maternidad, el 35% de sus remuneraciones que dejaron de percibir en estas circunstancias, lo que fue debidamente autorizado por la Dirección General de Administración Local por Resolución número 462 de 28 de abril del 78 y tomando en consideración que fueran excluidos los supuestos de accidente laboral y enfermedad profesional, de conformidad con la citada propuesta, se acuerda aun más el alcance del referido acuerdo de 23 de febrero del pasado año, incluyendo dentro de los posibles beneficiarios, a los productores laborales que se encuentren en situación de baja por enfermedad profesional y accidental de trabajo.

Quisiéramos se acuerde reintegrar los efectos económicos del presente acuerdo a la ley repetida fecha de 23 de febrero del 78, debiendo pasarse previamente toda expediente a conocimiento de este Pleno para el reconocimiento individualizado de cada caso, para proceder en cada caso.

61. = Se procede a la lectura del acuerdo del Consejo de Administración de los Colegios Recupero-Sanitarios del Consorcio Insular de Sanidad, adoptado en sesión de 18 de diciembre de 1977 sobre Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha cuatro de marzo actual, publicada en el Boletín Oficial del Estado el día ocho del

mismo mes, por lo que se regula el acceso a las plazas de formación médica postgrado de cuyo acceso primero al seleccionar los licitados de acuerdo con el criterio de la capacidad de recibir máximos reconocidos a cada Institución, luego tal como se han reconocido a quince plazas el número total de 36 que fueren autorizados por el actual Consejo de Administración para el Hospital General y Clínicas de Tenerife, lo que quebranta todo el organismo establecido para formación de posgraduados, el Pleno acepta la propuesta del Consejo de Administración y acuerda deducir recursos de Fomento en la expresada Orden de la Presidencia del Gobierno de cuatro de diciembre en curso, a fin de que renuncie la misma en el sentido de que se incluya la totalidad de las plazas que fueren propuestas por el referido Consejo Consejo para formación de posgraduados en especialidades médicas.

62. - A propuesta del Consejo de Administración de los Servicios Sociales Sanitarios, según en reunión de 18 de diciembre corriente y visto el informe que emite el Servicio de Mantenimiento del Hospital General y Clínicas de Tenerife, exponiendo la necesidad de poner en funcionamiento dos quinquifanos del servicio de Abogacía como medida previa para proceder a las reparaciones urgentes que se precisaran en el Parque Quirúrgico y, además, para instalar los equipos de seguridad igualmente establecidos en los mismos, se acuerda por unanimidad aprobar el Presupuesto preliminar para ambos dos quinquifanos, ascendente a la suma de oncecientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesetas (1.154.883'33) si se ejecutan por administración con cargo al crédito existente para obras de reparación o acondicionamiento en el Hospital.

63. - Constatados los expedientes incoados a instancias de D. Evaristo González, Contratación de Obras, adjudicatario de los de "Nuevo Servicio de Abogacía del Hospital General y Clínicas de Tenerife, interesando a la Compañía con la autorización de millonarios ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesetas (1.154.883'33), en base a que el onse de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se paralizó la obra, como consecuencia de las reclamaciones de los Médicos que realizan guardias de presencia física, ejecutando con preterminidad obras por valor de tres millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y seis pesetas con treinta y tres céntimos (3.548.396'33), que imparte el desdoblarse de la segunda fase terminada el 16 de abril de 1979, con un aumento de los costos de un 55%.

Requiere: Que, por necesidades de los servicios hospitalarios dependientes -



de este Excelentísimo Cabildo, así como por modificaciones introducidas para comenzar una mayor funcionalidad en las obras, las mismas en fuerza ejecutadas, inclusive en la mutación de dominio por causas imprevistas, no imputables al Contratista, ni a los comitentes y la suspensión.

Resultando: Que, la valoración técnica realizada por el Servicio de Arquitectura es conforme a los perfiles cambrados al señor González González, por el trabajo en las obras necesario a la cantidad de 975.588'00 pesetas.

Considerando: Que, al estar cambrados los presupuestos peticionados como consecuencia de causas justificadas, no imputables al contratista y tomando en consideración, además, el "ius variandi", que corresponde a la Administración contratante, pero sin que ello pueda ser a costa del Contratista, el cual tiene derecho al resarcimiento y bonificación de los perjuicios que se le hubieren ocasionado a tenor del artículo 55 del Reglamento de Contratación de las Obras Públicas Racionales.

Considerando: Que, esta bonificación está facultada para fijar el importe de la bonificación que, según expediente tramitado al efecto, asciende a 975.588'00 pesetas.

En consecuencia, el Pleno acuerda otorgar a D. Tomás González González, en la cantidad de 975.588'00 pesetas, cantidad determinada por los Servicios Económicos de la Corporación, debido al retraso de la ejecución de las obras referidas por causas ajenas al subcontratista.

Depositos.

64. = Que de sobre la Mesa Consultiva de Ayuda Económica del "Club Deportivo Canario" relativa a los gastos de la presente temporada deportiva.

65. = Sobre escrito del Presidente del "Club Deportivo Tenerife", solicitando una ayuda económica para los gastos de la temporada 1975-80 de un Plan de Deportes de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes que dicho escrito pasó de nuevo al Pleno Corporativo en el ejercicio económico de 1980 a los efectos de disponer de crédito para atender dichos gastos.

66. = Que de sobre la Mesa Consultiva de Ayuda Económica solicitada por la Comisión de Deportes del Club Deportivo Tenerife.

67. = Que de sobre la Mesa Consultiva de Ayuda Económica del "Circular Deportivo Cultural 'Cese de Mayo'" relativa a los gastos de la presente temporada deportiva.

68. = Oueda sobre la Hesa arbitral de Ayuda económica presentada por el Club Atlético Boca.

69. = Vista escrita del Abogado Presidente del Ayuntamiento de Los Realesjos, relativa a arbitral de ayuda económica para cubrir los gastos derivados de la separación del campo de fútbol "Los Realesjos", subsiendo en dichos términos municipal, se acuerda, de con proximidad con el distancie de la Comisión de Deportes, que dichos asuntos pase de nuevo al Pleno corporativo a los efectos de disponer de créditos suficientes para atender dichos gastos, en cargo al presente ejercicio.

70. = Oueda sobre la Hesa arbitral de ayuda económica elaborada por el Presidente de la Selección Provincial de Bohemianos para el montaje de Campamento del concurso para la constitución de la Selección Provincial de dicho deporte hídrico.

Hacienda Municipal.

71. = A propuesta de la Comisión de Gobierno, y en virtud de arbitral formulada por el Comisario D. Juan Alberto Martín Martín, el Pleno acuerda remitir los datos de sus resúmenes a los Ayuntamientos de la Tola cuando estos los soliciten.

72. = Vista resolutoria anterior a este Tribunal, de fecha veintidós de diciembre de 1979, por la que se acordó crear la Comisión de Agua, y vista igualmente la resolutoria de la Comisión de Gobierno de fecha once de diciembre último, el Pleno acuerda designar a los siguientes Comisarios como miembros integrantes de la misma: Presidente, D. Francisco García del Rey García (A.G.D.), D. Edelardo García Rodríguez (A.G.D.), D. Rafael Álvarez Leguía (A.G.D.), D. Fernando Jimenez Jimenez (A.G.D.), D. Antonio Martínez Luján (P.F.O.E.), D. Alfredo Moreno Pérez (P.F.O.E.) y D. Pablo Rodenas Alzay (U.S.G.).

73. = Se examina arbitral de ayuda económica de D. Compañía Herrera Ortega, así como el dictamen favorable de la Comisión de Decretación, Sanción y Otros Sociales y la propuesta estimativa de la Comisión de Gobierno fundamentada en que esta arbitral es acordada en el tipo de ayudas que este Tribunal concede por Beneficencia.

A continuación se inicia un debate en el cual interviene a favor de la comisión de la ayuda D. José Manuel de Villena Quintana (A.P.G.) y don Pablo Rodenas Alzay (A.P.G.) en nombre de ese grupo. Se manifiesta en contra de ese comité D. Francisco García del Rey García en nombre de A.G.D. y D. Antonio Martínez Luján en nombre del P.F.O.E., por entender que no es competencia de la



Beneficiarios, otorgando este tipo de ayudas, expresando así último, además, que este tipo de ayuda debe dirigirse a la persona que suya (aunque apreciándose los recursos de los beneficiarios) Sociales de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios y Beneficencia Sociales con objeto de que le orienten en la resolución del caso.

A la vista de todo ello, el Pleno acuerda desestimar la solicitud de ayuda económica formulada, por los mismos motivos que ya indicó la Comisión de Gobierno.

44.- Visto el dictamen, de la Comisión de Gobierno, de fecha 18 de diciembre último, en relación con el telegrama remitido por el Ayuntamiento de Cervera de la Hoya a los Excmos. Señores Ministros de Hacienda y Administración Económica referente al expediente sobre nuevas Bases de Pagos de los impuestos por arbitrios insulares, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dirigirse a aquellos Ministros, para que resultasen, con urgencia, la propuesta de nuevas Bases de Pagos de los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife de los impuestos que les corresponden en los Arbitrios Insulares, regulados en la Ley 30/1942, de 22 de julio, sobre Régimen Económico Fiscal de las Islas Canarias.

45.- La propuesta de la Comisión de Gobierno, y a la vista del Real Decreto 2.804/1942, de 23 de noviembre, sobre la distribución de la Causa sobre el Impuesto para 1949, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 15 de diciembre último.

Resultando que el artículo y cinco por ciento de los rendimientos de agua de la Causa correspondientes al último trimestre de 1948, primero segundo y tercero de 1949, se destinaron a financiar las acciones a que se refiere el artículo tercero, número siete, del Real Decreto-Ley 16/1948, de 25 de febrero.

Resultando que la suma que se atribuye al porcentaje anterior, hasta una importe total de nueve mil millones de pesetas se distribuye entre diferentes acciones que se involucran.

Resultando que una tercera parte de 30 por ciento del porcentaje anterior se destinaron a financiar las acciones de asistencia, recuperación e integración de los deficientes mentales, físicos y sensoriales, así como otra tercera parte a la ejecución del Plan Nacional de Ejecución de la Luchamosidad, gestiones de los gastos a través del Fondo Nacional de Asistencia Social.

Resultando que un veinticinco por ciento del porcentaje anterior se destinaron a financiar la prevención y tratamiento de

la delincuencia juvenil, gestionándose el gasto a través del Organismo Obra de Protección de Menores.

Considerando que actualmente esta ley porfiriana contiene el Centro de Colaboración Especial para deficientes mentales "Hermanos Pedro".

Considerando que mantiene talleres ocupacionales como los del Colegio de Educación Especial San Miguel.

Considerando que incluso ha adquirido en su mueble para un Centro de Subnormales Profundos.

Considerando que se encuentra en trámite la creación de un Centro para detección precoz de alteraciones metabólicas presuntivas de la Subnormalidad.

Considerando que este habilita ya a recabar del Ministerio de Cultura la cesión de un inmueble sito en el terreno del Marqués, término municipal de La Laguna, para la puesta en marcha de un Centro de Colaboración Especial.

Considerando que esta ley porfiriana es colaboración con la Obra de Protección de Menores y con el Instituto Nacional de Empleo para la construcción y mantención de terrenos de su propiedad un Centro de Cooperación Juvenil, denominado "San Gabriel", para la Prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil.

Todo ello recuerda a los Organismos a quienes corresponde la gestión del gasto de los elementos de la Casa sobre los fondos de Suerte, Comiti o Ayar, los cuales para cubrir aquellos gastos atañidos, los recursos que se indican en los Considerandos anteriores, puesto que en definitiva son de competencia fundamentalmente estatal.

16. - Que el artículo 1.º del Proyecto preparado por Secretaría sobre el régimen de Menores que fue aprobado por la Comisión de Gobierno en su sesión del pasado día dieciséis del actual mes de diciembre.

Gobierno

17. - En relación con la Moción del Grupo Parlamentario sobre activación del sector gubernamental, manifestando el Excmo. Sr. Presidente que de conformidad con lo pactado anteriormente esta Moción antes de ser debatida en el Pleno debe pasar previamente por la Comisión de Gobierno.

En términos a continuación, el Sr. Sr. D. Alfredo Herrera (P.S.O.E.) quien manifestó que esta Moción se debe debatir en esta sesión ya que además de tener fecha anterior a ésta, es de especial importancia como para no recurrir en debate a la opinión pública, por lo que solicita que se le dedique a la misma.



debe a intervenir el Sr. Presidente quien bajo sus espaldas -
 libertad deja la Moción sobre la Mesa.

La continuación el Comisario Sr. Polanco Albiay (A.P.) indica que al -
 ras la Moción un punto del Orden del Día debe discutirse las propuestas con temas en
 el mismo.

El Sr. Presidente señala que la vía material legal permite que a peti -
 ción de un Comisario cualquier asunto quede quedado sobre la Mesa.

Tras el Sr. Modesto Pérez, en que se discute la Moción ya que consideran
 que las fuerzas políticas representadas en el Cabildo deben pronunciarse ante la opi -
 nión pública sobre la cuestión a que se refiere la Moción y que nada se consigue
 en dilatar el tema.

Nuevamente interviene el Sr. Presidente en nombre de H. G. D. indi -
 cando que el asunto queda sobre la Mesa y pase a la Comisión de Gobierno para
 su debate colectivo.

El Sr. Modesto Pérez (P.P.O.), en nombre de su Grupo, pide que
 comite en acto la más enérgica protesta por no debatirse la Moción públicamente
 para que todo el pueblo de la Provincia pudiera conocer cual es la opinión -
 que la actuación del Sr. Gobernador merece a los ojos políticos aquí presen -
 tes.

Igualmente el Grupo de H. P. G. a través del Comisario Sr. Pol -
 anco Albiay, pide igualmente que comite en acto en protesta por tal hecho.

Por otros particulares se levanta la sesión, recibiendo los señores Sr.
 quince minutos de todo lo cual fue el Secretario interino, doy fe.

El Sr. Gobernador

El Sr. Presidente

El Sr. D. Díaz

El Sr. D. P. G.

El Sr. D. Díaz, Sr. P. G.

El Sr. D. P. G.

Dr. Garcia Ramos y Serrano, del Castillo.

Dr. Martin Martin

Dr. Martin Lopez

Dr. Juan Borral

Dr. Quintan Medico

Dr. Segura Abogado

Dr. Lopez Segura

Dr. Gonzalez Hernandez

Dr. Jimenez Jimenez

Dr. el Vicario Cantero

Don Martin de la Cruz

Dr. Federico Rivero

Dr. Tomas Rivero

Dr. Pacheco Almeyda

Dr. Jimenez Rivero

Dr. Gallardo Aguirre



La Gaceta de Canarias
 Rey

Alcalde

Por su Ordenación celebrada por el Concejo de Caballeros, Señores de Benéficos, el día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta, siendo las dieciséis horas quince minutos se reunió el Concejo de Caballeros, Señores de Benéficos, en el Salón de Actos del Polígono Simular, bajo la Presidencia de D. Santiago López D. José Miguel Galera Dello, Presidente de dicho Concejo de Caballeros, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa cumplimiento de haber los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas D. César García Álvarez, y del Secretario interino D. Urbano Ferrández de Castella Marboto.

Concurrieron los señores Concejales:

D. Francisco García el Rey García.

D. Santos G. Diego Díaz.

D. Santiago Blancao Sotelo.

D. Tomás Díaz Llamas La Piche.

D. Lorenzo Doris García.

D. Urbano García - Navarro y Ferrández de Castella.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Fernando Jiménez Jiménez.

D. Buenaventura Marboto Melián.

D. José Manuel de Villena Quiñero.

D. Juan Alberto Martín Martín.

D.ña María del Pilar Martínez de la Peña Juguero.

D.º Antonio Martínez López.

D.º Alfredo Melero Pérez.

D.º José Miguel Moloney Sotelo.

D.º Jesús María Torres Casarín.

Don Ramon Casas Soria.
Don Antonio Quintana Melles.
Don Pablo Pedraza Utray.
Don Jose Segura Aguado.
Don Alberto Torres Sotelo.
Don Rafael Paray Segura.
Dona Esther Gallardo Agudo.

Se comencó la asistencia de D. Guillermo Jimenez Benito.

Cuarta la sesión de día lectiva el acto de la constitución de nuevo cuerpo se celebró el día 21 de diciembre último la cual fue aprobada por unanimidad.
Personal.

1.- Con el distanciamiento favorable de la Comisión de Personal aprobada los Damos reabiertos por la Secretaría, que han de regir el concurso. Oposición para proceer cuatro plazas vacantes en la Sección de Examinadores de Ordenanzas. Coleccionistas, y dispone de gran la convocatoria de la periodicidad de contar con la prestación de dichos servicios así la envergadura de este personal.

Se cambió facultad al Sr. Director para encomendar tales servicios entre el personal auxiliar que lo colabora y estuviere en posesión del Carnet de Conductores de Clase C, hasta tanto se proceer dichos plazas en la forma que se indica por escrito.

2.- Ocepta las sugerencias que formula el Consejo de Administración de la Comisaría Superior de Misiones a los Examinadores que han de regir en el Concurso-Oposición para proceer en propiedad una plaza de Profesor de Botánica e Historia de la Tierra, de la Cultura y del Arte y con el distanciamiento favorable de la Comisión de Personal, acuerda la aprobación de dichos Damos y que se publique la convocatoria de la convocatoria a la mayor brevedad.

3.- Se propone a la Comisión de Personal y en consideración a la mayor y especial responsabilidad de los funcionarios que decaen por los plazas de Secretarios Particulares de la Presidencia, Encargados del Personal Auxiliar, Oficiales de Misiones Condutivos y Ordenanzas Condutivos, y de conformidad con lo que dispone el artículo 30 de la O. N. de 23 de octubre de 1973, la relación con los establecidos en la Norma 19, 12) de la O. N. de 21 de diciembre del mismo año, se acuerda la asignación de correspondiente aumento de Destino por especial responsabilidad, con efectos al primero de febrero de 1980, con el avalamiento de miles, cientos y unidades -



mensuales que se citan:

| Plazas | Nivel | Puntos | Cantidad |
|------------------------------|-------|--------|----------|
| Leontina Pastores Presidenta | -6- | -0'6- | 2.735'00 |
| Leonzola Personal Subalterno | -6- | -0'6- | 2.735'00 |
| Oficiales Mecánicos Conduct. | | | |
| Mes. | -9- | -0'5- | 2.309'00 |
| Andreuza Condutros. | -5- | -0'5- | 2.378'00 |

h. = En cumplimiento de lo que dispone la Orden del Ministerio de Admínistración General, de 26 de noviembre de 1979, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda lo siguiente:

Primeros. - Los retribuciones básicas de los funcionarios del Comisariado como Catedráticos Simulados de Enseñanza, a partir de primeros de enero de 1980, se calcularán teniendo en cuenta las siguientes cuantías íntegras referidas al período anual de doce mensualidades:

| Superioridad | Puntos | Grupos | Plus grado |
|--------------|------------|-----------|------------|
| 10 | 576.000'00 | 29.160'00 | 23.880'00 |
| 8 | 460.800'00 | 23.328'00 | 19.104'00 |
| 6 | 345.600'00 | 17.496'00 | 14.328'00 |
| 4 | 230.400'00 | 11.664'00 | 9.552'00 |
| 3 | 172.800'00 | 8.748'00 | 7.164'00 |

Doce. - Durante el ejercicio de 1980 se aumentará progresivamente a cada curso, Escala o plaza el grado inicial de la Carrera Administrativa, de la forma siguiente:

| Superioridad de los cursos, Escala o plazas, según Real Decreto-Ley 22/1978 de 30 de mayo | Grados aplicables a cada curso, Escala o plaza, según los coeficientes derivantes del Decreto-Ley 11/1978, de 25 de julio y Decreto-Ley 1978, de 17 de agosto |
|---|---|
|---|---|

| | Grado 1 | Grado 2 | Grado 3 |
|--------|-----------|---------|---------|
| 10.... | 6'0 | 4'5 | 5'0 |
| 8..... | 3'3 | 3'6 | - |
| 6..... | 2'1 - 2'3 | 2'6 | 2'9 |
| 4..... | 1'4 | 1'9 | - |
| 3.... | 1'0 - 1'3 | 1'4 | 1'5 |

Once. - El grado inicial resultante de la aplicación de los párrafos de

tennis no prejuzga el que en el futuro resulte como consecuencia de la modificación general de la función Pública.

Cualtas. - Durante el ejercicio económico de 1980 no se produjeron devengos de retribución alguna por el concepto de gastos en función del tiempo de servicios efectivos prestados.

Cuentas. - Las retribuciones complementarias o auxiliares se regirán y estructurará conjuntamente en 1979, no obstante ello, si por aplicación de las retribuciones básicas establecidas en el cómputo anterior, se produjese exceso con relación al 85 por 100 de incremento de las retribuciones íntegras en ningún caso el 31 de diciembre de 1979, dicho exceso, si lo hubiere, será absorbido con cargo a la gratificación aprobable, incentivos y prolongación de jornada, según el orden que queda expresado.

Leos. - Que el importe del total 4 por 100 de las retribuciones íntegras en ningún caso excederá de 1979, computado según se prevé en el apartado Primero, inciso b) y dos de la G.O. y de 26 de noviembre del mismo año, se pagará el correspondiente "complemento de compensación", a fin de garantizar la percepción íntegra, cuando menos del mínimo del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, con respecto a este respecto habrá que tener presente, por analogía procedente lo que dispone el artículo 70, de la Ley 42/1979, de 29 de diciembre, de Transparencia General del Estado. (B.O.E. nº 313, de 21-12-79), y los institutos que se dicten al respecto, con fuerza previa el apartado primero, inciso b), de la Orden que se emita oportunamente.

Letas. - Durante el ejercicio de 1980 las cuantías que se fijase para los incrementos complementarios de retribución y los devengos por razón del servicio no podrán exceder de los vigentes en 1979, en cuantías como máximo en un 10% por año.

Los incrementos indemnizatorios complementarios de retribución, respecto de los cuales únicamente quedará vigente para cada nivel de proporcionalidad, en las cuantías que a continuación se relacionan, respectivamente, no obstante, a título general, a los funcionarios que la tuvieren reconocida en cualquier momento, la diferencia en relación a los cuantías que se transcriben:

| Cuántos efectivamente | Nivel de proporcionalidad | Importe año 1980. |
|-----------------------|---------------------------|-------------------|
| 5..... | 10..... | 137.125.- |
| 4..... | 10..... | 110.180.- |
| 3,6..... | 8..... | 99.163 |



| | | |
|----|---|-----------|
| 43 | 0 | 63,350'00 |
| 47 | 6 | 46,230'00 |
| 14 | 3 | 39,565'00 |
| 13 | 3 | 35,218'00 |

Preguntas. Las retribuciones básicas de los funcionarios de empleo y de los contratados en régimen de derechos administrativos no podrán exceder de las que correspondan a los funcionarios de carrera, cuyas nóminas ocupen y como retribuciones complementarias percibirán como máximo el 80 por 100 de las que tengan asignadas la plaza que ocupen.

Contorno. Del presente acuerdo se dará cuenta al Gobierno Civil de esta Provincia y a la Delegación Provincial del Trabajo de Hacienda de este Hospital.

5.º Visto recurso de reposición interpuesto por D. José Santana López, jefe de Sección "a contempus", de este Consorcio Insular, en contra del número expositivo de 20 de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, que declara 2.º al aborro reclamante incurso en la causa de incompatibilidad de sus funciones con la ley en activo del Ministerio de Comercio y Turismo, lo que impide el cumplimiento por parte del citado funcionario de sus deberes con respecto a este Consorcio, y le concede el plazo de quince días a partir de la notificación del abdicado acuerdo, para cejar en el cargo o en la función incompatible.

Preguntando: Que no habiendo optado por D. José Santana López, dentro de plazo, por ninguno de los cargos que ha venido desempeñando, la Presidencia de este Consorcio Insular, en resolución de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo abdicado, le declaró cesante con efectos al día veintinueve del mismo mes y año.

Preguntando: Que según informa la Secretaría, el reclamante no firma las partes diarias de asistencia al trabajo, acreditativas de cumplido la jornada normal reglamentaria y es cierto que el recurrente no cumple con el horario y trabajo a que está obligado en este Consorcio.

Preguntando: Que en el recurso de reposición e impugnantia tiene los derechos que estima pertinentes a sus derechos y solicita la reposición, acordando en su lugar, mantener la repuesta de compatibilidad antes aceptada, hasta la pronta terminación de su única función.

Contorno: Que no acredita la asistencia de rango legal ni moral alguna para reponer el acuerdo mencionado, es más, corrobora las razones obvias

de tal declaración de incompatibilidad, ya que el cumplimiento de la jornada diaria en el Ministerio de Comercio y Turismo, lógicamente le impide el cumplimiento de sus deberes respecto al Centro Cauterías Católicas Similares, todo vez que éste tiene establecido el horario de trabajo en sus propios estatutos con el que sigue con carácter general, para todas las oficinas públicas, así es que, con igual horario, no puede desempeñar dos puestos de trabajo al mismo tiempo.

Considerando: Que el desempeño de la función pública local es incompatible con el ejercicio de todas aquellas actividades que con su práctica la impidan o involucren en la prestación de servicios al funcionario, que impidan o menoscaben el ejercicio de sus deberes o que pugnen con los intereses de servicio o prestigio del funcionario o del cuerpo, grupo, subgrupo o clase a que pertenezca; conforme prevé el artículo 49.1, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Considerando: Que son aplicables a los funcionarios de Administración Local las incompatibilidades que se refieren a los funcionarios civiles al Estado, según establece el artículo 358 de la Ley de Régimen Local y el artículo 37.1 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1953, así como las demás disposiciones contenidas en el mismo artículo y en el 37 del referido Reglamento.

Fués lo que disponen los artículos 83 de 86 de la Ley de Funcionarios Civiles al Estado, de 7 de febrero de 1964, y también el dictamen de la Comisión de Personal del Pleno acordado por unanimidad, con firmas en todas sus partes el acuerdo de 30 de noviembre de 1977, que declaró a D. José Saturno López, en curso en causa de incompatibilidad, y la resolución de su Presidencia, de 28 de diciembre siguiente, que en su cumplimiento lo declaró resaca al mencionado funcionario por no haber optado por el cargo que se ha declarado incompatible, desestimando el recurso interpuesto con base en los mismos preceptos legales que sirven de fundamento al acuerdo impugnado.

b. = Que en cumplimiento de los requisitos excluyentes previstos por la Dirección General de Administración Local:

a) Número 782, de 15 de diciembre último, mediante el que se reparó el acuerdo de este Centro Cauterías Católicas Similares, de 31 de octubre de 1977, por el que se convalida la plaza de Jefe Celero de Servicio de Rehabilitación, en reemplazo de M.ª doña Adelantada de los respectivos servicios de Hospital General y Celero de Curación.

b) Número 783, de 15 de diciembre pasado, por la que se aprueba la Comisión de tres personas Ordinarias en tres de Veinticuatro del Cuadro



a Puertos de Trabajo de la Sociedad de Vías y Obras Similares, según el acuerdo adoptado por el Sr. Comendador Ceballos de 26 de diciembre de 1972, ya que ello no representa aumento de gastos.

c) Numero 284, de 15 de diciembre pasado, por la que se incluye la remisión de una certificación de la Intervención de Gastos de esta Insularización, de la que consta que los estimativos para dotar los pliegos del Concurso de Puertos de Trabajo de la Sociedad de Vías y Obras Similares, cuya ejecución ha sido acordada por este Pleno, en 27 de julio último, se han incluido en los créditos para personal, o servicios recurrentes para instalaciones o complementos dichos créditos, según los artículos 13 y 14 del Real Decreto Ley 11/1977, de 20 de julio, y que tal resolución interrumpe el plazo señalado de el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el Pleno acuerda que por dicho procedimiento se accienda a la mayor rapidez el documento interesado, atendiendo al respecto a lo ya acordado el 30 de noviembre último.

de) Numero 285, de 15 de diciembre anterior, por el que se recibe copia de la Intervención de Gastos de esta Insularización, con arreglo a los artículos de la Ley de Existencia de créditos para dotar los estimativos de los gastos a que se refiere el acuerdo de este Pleno, de 29 de junio de 1977, de 31 de agosto y 20 de octubre del mismo año del Concurso de Puertos de Trabajo del Organismo de Fomento de los Establecimientos Deute frío - Santísimo, suspendiendo con ello el plazo que prevé el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el Pleno acuerda que inmediatamente se remita, atendiendo al respecto a lo acordado en 20 de octubre último, partiendo de ahí así inmediatamente a dicho Centro Deute frío.

En consecuencia, el Pleno acuerda en relación con los apartados c) y de), considerar aprobados las modificaciones de los Concursos de Puertos de Trabajo a que se refiere en virtud de la aplicación de normas administrativas, y relativas a la Dirección General de Administración Local como consecuencia de tal resultado, usando para ello los documentos interesados por la misma.

Delegaciones.

1.ª De conformidad con los estatutos de las Comisiones de Delegación, Sanidad y Obras Sociales y de Gobierno, y visto los informes favorables de la Intervención de Gastos, se acordó lo siguiente:

1.ª - La adquisición de ciertos ambulancias con el fin de cederlos en uso a los Ayuntamientos Locales de la Comarca de los localidades de Buenavista, Cegueta, Guay de Torca, La Granadilla, El Espino, Arico y S. Antonio, en las condiciones que se detallaran en los respectivos actos de entrega.

39. Dadas las especiales circunstancias que concurren y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12, del Real Decreto 1301/48 de 3 de junio, que fija las condiciones para la contratación directa en la Administración Local, en relación con el artículo 117, del Real Decreto 3046/47, de 6 de octubre, se otorga la adjudicación directa a la Casa Renault, modelo 9-13 2b, por el precio ofertado de quinientos cincuenta mil pesetas (540.000,00) cada una, en los que se incluyen cuatro mil pesetas por matrícula, deduciendo del precio de Adquisición que se de quinientos cincuenta y seis mil pesetas (546.000,00), el importe por cuenta de los volúmenes de la compra y en las condiciones que se fijan en la oferta presentada por la citada firma comercial en su escrito, a fecha diecinueve de diciembre de 1979, y debiendo como límite franco definitiva por importe de cuatrocientos treinta mil novecientos cincuenta y cinco pesetas (134.945,00) en el plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación de este acuerdo.

Interviene el señor Comisario D. Alfonso García Romo y Fernández de Leñalle, proponiendo se adquiere una ambulancia para uso del Hospital Psiquiátrico Provincial.

Se debate sobre el destino que ha de darse al importe de la cantidad consignada en 1979, para la adquisición de ambulancias, manifestando el señor Comisario D. Carlos Díaz-Huero La-Polva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Económica, que está previsto se figure en el Presupuesto de 1980, acordándose que distingan la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Obras Sociales, proponiendo la adquisición de ambulancias aplicando la indicada consignación presupuestaria, una vez sea efectiva.

Intervención Pública

8. Visto escrito del Consejo Técnico Ayuntamiento de La Laguna, en relación con el hecho de no haber podido cumplimentar el Convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, en orden a la construcción de Centros de Enseñanza en el Municipio, cuyo plazo terminado el treinta y uno de diciembre pasado.

Visto asimismo que, el Consejo Técnico Ayuntamiento de La Laguna, en sesión de fecha 28 de diciembre de 1979, acordó: "remitir al Ministerio de Educación y Ciencia que el crédito asignado para la construcción de un grupo escolar en La Laguna (caso), sea destinado al Grupo Escolar de los mismos umbrales en el barrio de Valle Guerra de este Municipio, entidad en que el hecho tenor no ha sido de los planteamientos de plazas escolares para dicho fin" y, "remitir de nuevo el grupo -



de ninguna de las cuentas durante el primer trimestre del año 1950, a fin de adquirirlas y poner a disposición del Ministerio de Asuntos para la construcción del Grupo Coesiva y la Cuestá de evidente necesidad para atender la próbita asocial.

Así igualmente que se interesa de este Consejo Insular de Tenerife, se interesa de ante el Ministerio de Educación para la retribución de los créditos para la construcción de dichos Centros de Enseñanza.

Concedida en cuenta el informe favorable de la Comisión de Educación y Cultura de este Consejo Insular de Tenerife, se avisa quedas enterados e interesa de ante el Ministerio de Educación en los términos que se interesara.

Revisión Cuentas.

9. Vista la liquidación del Presupuesto Ordinario de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 1949, previo informe de Intervención y de acuerdo con la determinación por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la citada liquidación del Presupuesto Ordinario de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 1949, que arroja el siguiente resultado:

| | |
|------------------------------------|-----------------------------|
| Consistencia en Carga en 31-12-49. | 415.018.175 ⁰⁰ |
| Perdidas de cobros | 1.177.424.464 ⁰⁰ |
| | <u>Suma</u> |
| | 1.592.442.639 ⁰⁰ |
| Perdidas de Pago. | 1.083.083.101 ⁰⁰ |
| | <u>Superavit</u> |
| | 509.359.538 ⁰⁰ |

Igualmente el Pleno acuerda aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 11/1949, de 20 de julio como cantidad apta para transferencias e inhabilitaciones la suma de trescientos cincuenta y nueve millones cincientos treinta y ocho mil trescientas pesetas (359.358.013⁰⁰).

10. Vista liquidación del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Camarero Superior de Música correspondiente al ejercicio de 1949, previo informe de la Intervención Delegada y de conformidad con la determinación por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la liquidación del citado Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Camarero Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y nueve, que arroja el siguiente resultado:

| | |
|------------------------------------|-------------------------|
| Consistencia en Carga en 31-12-49. | 289.385 ⁰⁰ |
| Perdidas de Cobros en 31-12-49 | 2.100.000 ⁰⁰ |
| | <u>Suma</u> |
| | 2.389.385 ⁰⁰ |

Presidencia de Burgos en 31-12-79.

Superavit 2.389.385'00 pesetas.

Igualmente, el Pleno acuerda aceptar, de una forma total, con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 11/1974, de cuanto se habla como cantidad opor-
ta transferencias y subvenciones de suma de sus milloes trescientas ochenta y cinco mil doscientas ochenta y cinco pesetas (1.385.385'00).

11. = Vista la Cuenta de Cuentas corrientes pendientes al cuarto trimestre del pasado ejercicio de 1979, dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, previo informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la indicada Cuenta.

12. = Vista Comisión de cuentas de Ayuntamiento de la Victoria de Adelajdo, aprobando a este Cabildo en la gestión sobre el problema de la Josa, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar cubierto de dicho acuerdo.

13. = Vista petición del Ayuntamiento de Candelaria de que se le condonen los reintegros pendientes por los autochapas concedidos como con pensación a los ingresos que dejara de percibir el citado Ayuntamiento por aplicación del nuevo sistema de reparto de la Cua Municipal, con lo que podria imonar el nuevo periodo sin ninguna aprobación y disposiciones de unos recursos autcales, previo informe de Secretaría y de Intervención de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda con acuerdo a dicha entidad del Ayuntamiento de Candelaria, donde que según el artículo 659 de la Ley de Régimen Local, las Corporaciones locales tienen prohibido conceder perdones por los créditos que por cualquier concepto tuviesen liquidados a su favor.

14. = Vista petición de Gipuzt, P. L. de actualizar el precio del contrato de asistencia técnica de la máquina de contabilidad de la Intervención de este Cabildo, máquina marca Philips, modelo P. 355/000, número 646808, de acuerdo con el punto 5.10 de las Condiciones Generales del Contrato, previo informe de Secretaría de Intervención de Fondos y del Servicio de Estudios Económicos, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aceptar la subida del precio del contrato de asistencia técnica de la citada máquina en treinta y tres mil novecientos veintinueve pesetas (33.929'00), quedando el importe anual del mismo establecido en doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos y seis céntimos (242.196'00).

15. = Vista oficio del remos Jopale del Organo de Gestión de los Coables



rimados. Por su parte, tras haber dependido de este Cabildo informando que el vehículo matrícula ET-27.674, adscrito al Regio de la Piedad Samilán, está inservible, cuando comienza a ser inservible de las instalaciones de Leutas, previa informe de Secretaría, y del Sr. Ingeniero Industrial, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que cuando un bien no utilizable, se proceda a la enajenación directa de dicho vehículo matrícula ET-27.674, por un importe de cinco mil quinientos (5.000,00) previa consulta a las empresas, con base al artículo 117 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, dando de baja en el Inventario de Bienes de la Corporación, y en el caso de que no fuera posible encontrar compradores, dicho vehículo, se proceda a enajenarlo del Regio de la Piedad Samilán, donde se encuentran citados.

16. - Vista informe de Secretaría en relación con la problemática de los estales de la Asamblea 3 de Mayo, propiedad de la Corporación, así como de los que se han iniciado diversos expedientes de cesión y se permite con otros bienes propiedad de Organismos Públicos, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda facultar a la Comisión de Hacienda y Economía para realizar los gestiones necesarias con el Concejalísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la Delegación Provincial de Hacienda con el fin de encontrar la fórmula que permita a esta Corporación arrendar a la propiedad tanto del actual establo de la Delegación de Hacienda, como de otros edificios de la trama del mismo, situados en la inscripción los citados estales de la Asamblea 3 de Mayo, propiedad de este Cabildo, prohibiendo al Concejero D. Alfonso Gomis Ponce que valore las opciones a tal fin ya que es lo más necesario para el Cabildo obtener la propiedad del indicado edificio y otros para el arrendamiento de sus estables.

17. - Vista acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de enero de 1980 en el que vistas las comunicaciones del Concejalísimo Sr. Gobernador Civil y del Pleno Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Producción y Energía, se propone ordenar a dirigirse al Sr. Gobernador Civil y a las Delegaciones de los Ministerios que tienen oficinas en este Palacio Insular para exigir el pago de los trabajos de las dependencias por ser insostenible la situación actual de los servicios del Cabildo, dada la falta de espacio adecuado, el Pleno, de conformidad con la propuesta, acuerda revisar urgentemente los estudios anteriores ante la deficiente situación en que se encuentran los servicios del Cabildo, dispuestos en diferentes in-

muelle y fondeadero, las del Polaris Simulas, en condiciones mínimas de sepe-
rio, solicitando una muy más que con la mayor brevedad posible sean desarrollados.
Las oficinas que naturalmente ocupan en el edificio de este Polaris Simulas, la Dele-
gación de Minas, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Comercio,
la Junta Administrativa de Obras Públicas y la Jefatura Provincial de Carreteras de la
Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, así como la Jefe-
tura Regional de Correos y Telégrafos, de dependencia del Ministerio de Correos y
Comunicaciones.

18, 19 y 20. - A petición de la Presidencia se examinaron conjuntamente
los números 18, 19 y 20 relativos a la adquisición de terrenos con destino a equiparar
alguno de los términos municipales de Güimar, Pinar de la Cruz y Júcar de Toranzo. D. Brau-
cino García del Rey, D. Ernesto Díaz-Llavero La. Poché y D. Eduardo García
Rodríguez (P. C. D.) manifestaron que desde que se ha prorrogado el plazo para
la presentación de ofertas por parte de los Ayuntamientos hasta el día 20 de febrero
próximo, proponen que el acuerdo sobre la Jeca a fin de contemplar globalmente
todas las peticiones y que las mismas sean estudiadas previamente por la Comi-
sión de Hacienda en orden a la distribución de los créditos del Presupuesto Contable
dinero "A" de 1976, en el que se busque tales adquisiciones.

Seguidamente interviene por el Grupo de U. P. C. D. Santiago Delgado
Linares manifestando que la Comisión de Obras Públicas ha mantenido criterios
diferentes y de posibilidad en orden a los ofertas de los Ayuntamientos, por lo que in-
dica que aceptar tal demora en los déficits económicos siempre y cuando es-
ta representación en un ejemplo sobrio, respetando dichos criterios, así como con la
resolución de ser imposible de llevarse a los Ayuntamientos que lo necesi-
taron con carácter de urgencia.

A continuación, y por el Grupo del P. D. C. interviene D. Alfonso García
Panas y Fontanilles del Castillo y D. Juan Alberto Martín Martín, señalando que
deben mantenerse los compromisos adquiridos frente a los Ayuntamientos.

Finalmente, la Presidencia manifiesta la conveniencia de que no opte
ninguna decisión sobre el acuerdo hasta tanto se oferte una propuesta global
para resolver conjuntamente las ofertas de los distintos Ayuntamientos.

A la vista de todo lo cual, el Pleno acuerda por unanimidad que el
acuerdo sobre la Jeca hasta que termine el referido plazo y sean determinadas la
totalidad de las peticiones por las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas.



Sometos.

21. = Compose a continuación del expediente relativo a la contratación de los obras comprendidas en el Proyecto de "Ampliación y Mejora del Instituto Técnico Arquitecto de La Laguna", con un tipo de contratación de este millares ochocientos mil quinientos sesenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos (1.010.560.87);

Resultando que durante el plazo de presentación de proposiciones se ha presentado el licitador, D. Juan Antonio Llerena Sánchez, cuya proposición fue admitida a la segunda parte del Concurso - habiéndose por resolución de la Presidencia de fecha 24 de diciembre último;

Resultando que, previos los correspondientes trámites, se procedió a la apertura del sobre "Oferta económica" el día anterior a los cerrados, con presencia de señores Llerena Sánchez, a efectos de las obras comprendidas en el referido Proyecto por la cantidad de seis millones ochocientos noventa y seis mil pesetas (6.896.000.00) y con arreglo a los Pliegos de Condiciones económicas, administrativas y facultativas que han servido de base a la contrata, habiéndose adjudicado por seis millones ochocientos noventa y seis mil pesetas.

Considerando que en la tramitación de la contrata se han observado los requisitos establecidos legalmente.

El Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, de acuerdo y unánimemente acuerda:

1.º = Autorizar a D. Juan Antonio Llerena Sánchez la ejecución de las obras de "Ampliación y Mejora del Instituto Técnico Arquitecto de La Laguna" por la cantidad operaria de seis millones ochocientos noventa y seis mil pesetas (6.896.000.00) y con arreglo a los Pliegos de Condiciones económicas, administrativas y facultativas.

2.º = Sejar la garantía definitiva en docientos ochenta mil pesetas sesenta y dos pesetas (280.062.00) que deberá constituirse en cualquiera de las formas reglamentarias en el plazo de veintidós días.

3.º = Visar el presupuesto actualizado del Proyecto de "Ampliación del Instituto Técnico Arquitecto", redactado por los Arquitectos D. Andrés Sierros Aguiar, de y D. Manuel Garza Giménez, con un presupuesto de ejecución por contrato de diecinueve millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos (19.264.414.97); por el Sr. Director de la Sección de Arquitectura y de la Secretaría y el Sr. Director de las Obras Económicas.

ministrativos y facultativos, y teniendo en consideración que la ejecución de los otros comprendidos en el citado Proyecto corresponde a este Gobierno en virtud del Convenio suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia, Agricultura de este Hospital y los Gobiernos Provinciales de la Provincia, de fecha 5 de abril de 1977, se acuerda:

1.º = Ordenar el Presupuesto actualizado del Proyecto de Construcción del - Instituto Andrés Bello; así como el Pliego de Condiciones económicas, administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación directa de los otros, en base a la autorización concedida por el Real Decreto 446/1977, de once de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales.

2.º = Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y función a la Presidencia, para que, con arreglo al referido pliego de condiciones aprobadas, - adjudique las obras al contratista cuya oferta resulte más ventajosa, a cuyo fin se formularán consultas a tres empresas constructoras como mínimo, según previene el artículo 114, número 2, del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, por el que se aprueba parcialmente la Ley 4/1975, de Pases del Estatuto de Régimen Local.

Encomendar la Dirección de las obras a los autores Arquitectos autores del Proyecto y a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos que la Presidencia o la Localización, previa consulta a los Arquitectos desigres:

4.º = Solicitar a la Presidencia para que libere el importe de los honorarios correspondientes a la redacción del Presupuesto actualizado de ejecución, a través del Libro Colegial Oficial de Arquitectos de Caracas, así como los honorarios por dirección de obra de manera proporcional a los correspondientes certificaciones y a los porcentajes establecidos reglamentariamente.

23.º = Para a tratarse a evolucionación de expediente relativo a la construcción del Puerto de Refugio en Playa de San Juan, según Proyecto redactado por la Sección de Vías y Obras de este Gobierno, debidamente perfeccionado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, teniendo la palabra el señor Romojo Laguna Obando, manifestando que en este punto, "al aprobarse por parte del Pleno el proyecto de refugio portuario de playa de San Juan y el comitente de la correspondiente tramitación administrativa al P.S.B. - P.L.O. B. resulte de carácter de urgente en base a la



existente necesidad que tiene la costa occidental de la Isla de Tenerife de contar con una obra de tal tipo.

Los promotorios favorablemente por el proyecto como tal, por estimar por un lado que desde un punto de vista exclusivamente técnico y después de estudiar especialmente al respecto, la ubicación más adecuada de un refugio pequeño en algún punto de la costa sur-oeste de la Isla de Tenerife, es precisamente Playa de San Juan y por otro lado los posibilidades de desarrollo del mismo en futuras y sucesivas fases que van desde una longitud de al menos de 100 ms. hasta otra de 400 ms. así que para la alineación del dique y mantenimiento una acedera de bocanera respectiva que permita las mismas tres clasificaciones de los embarcaciones tipo de la zona, le den lugar el carácter de puerto verdaderamente natural.

La aprobación de este proyecto de tales dimensiones, demanda desde un punto de vista de elemental óptica política, el llevar a cabo una serie de reflexiones relativas a la problemática del sector turístico al cual, se proyecta la obra y por el cual esta obra posesión tiene la responsabilidad de velar en toda su extensión; naturalmente como estamos refiriéndonos al sector pequeño. Soluto es por parte de los señores Comandantes que es la costa sur-oeste de la Isla la zona en la que se da la mayor concentración poblacional relacionada a la pesca y turismo es debido que los recursos disponibles fundamentalmente centrados en la zona y de la que en ciertos momentos se han hecho con diversas autoridades de la zona insular la de un punto pequeño es el que poder refugiarse y por el que poder refugiarse y por el que poder comercializar la costa muy mayor riqueza pequeña artesanal de la zona.

El refugio pequeño de Playa de San Juan debe terminarse con las inversiones e injustas condiciones de trabajo así como de peligrosidad en que se ven obligados a operar los pescadores que actualmente operan con base en Playa de Abadía, punto de Sautropo, Playa San Juan, La Caleta y el Puerto de Coligé. Resulta obvio el pensar en potenciar la riqueza pequeña del sur-oeste de la Isla mejorando las condiciones y mejorando la metodología de captura y todo el campo de la actividad de Pesca, así que permanentemente se haya un desarrollo en sus lugares laborales de la costa un pueblo que posibilite tal potenciación. Desde un punto humano resulta como se observa la situación de otros pescadores que ante condiciones adversas se hacen a la mar a la busca de algún refugio en los Cristianos o en otros islas, fundamentalmente de La Gomera. Al mismo tiempo resulta una extraordinaria lección de solidaridad la que debe ser pescadores por la que "hoy" ayu

dau a varas los barcos de "tubos" y mediante el mediano procedimiento de armarlos humanos, tirando de los barcos que desplazan sobre unos montones de timbres en el duro "cayente".

Según datos propios conocidos por la corporación de pescadores de Nuestra Señora de la Cruz, el número de embarcaciones que asisten en los tres cuarteles de Puerto Viejo rebasa el número de hombres que los trabajan en número aproximado de trescientos en la actualidad y todo ello a pesar de los diversos condicionamientos de trabajo. Las capturas de timbres, abaracas, sardinas, corballos, etcétera rebasan las mil trescientas toneladas anuales, gran parte de las cuales se envían mediante camiones internos a la zona pesquera de Santa Cruz de Quezifé en la que se prosigue a su comercialización. Está claro pues que la necesidad de refugios es vital y aun cuando nunca es tarde para ejecutar una obra de este tipo, se que es cierto que la misma ha captado sectores de pescadores que han hecho que aun cuando estos refugios no concuerden inicialmente en el plan de refugios pesqueros acordado por la Municipalidad Provincial de Santa Cruz de Quezifé en mayo de 1973, la realidad es que los sectores de Casaposte, Pestinje y Playa de Santiago y Vueltas se encuentran casi terminados o en avanzado fase de ejecución al amparo de los recursos que para la construcción de refugios pesqueros se firmó el 4 de junio pasado entre la Compañía Municipal Provincial de Trasmonte de Santa Cruz de Quezifé y la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas. La realidad actual es que el mencionado convenio no recoge más que la construcción de los refugios

- Vueltas y Playa de Santiago en la Zola de la Gomera.
- La Pestinje en la Zola de El Hierro.
- Casaposte en la Zola de La Palma.
- Garachico en la de Quezifé.

con la financiación mixta Municipal - Estatal de los gobiernos y a cargo exclusivo del Estado el de Garachico.

Por todos los razones expuestas el grupo socialista desea al Estado la petición de que se adopte el acuerdo de construir el refugio pesquero de Playa de San Juan y cancelar de obra de evidente necesidad con el compromiso de enviar con urgencia los correspondientes trámites ante la Dirección General de Puertos y Costas, al objeto de que sea calificado de interés general, a la vez de que por igual procedimiento se recabe del Estado la correspondiente financiación cuando no se a la vez



en el momento de que se viniera y renova considerablemente una futura política de esta índole en temas de repurgar pozos y diques y obras basales únicamente en necesidades reales y marcando un límite sobre prioridades.

D. Lorenzo Dorta, de U. G. D., apoya asimismo el Proyecto, manifestando que no se cree optimista, no obstante por cuanto el Centro tiene prevista la ejecución de sus Cuartos Pozos en Garachis desde hace dos años con que hasta la fecha se haya realizado.

D. Santiago Blancos, de U. G. D., apoya también el Proyecto, indicando que no es el tema de Garachis el que se discute, sino el de Playa de San Juan. No importa, por otro lado, que los actuantes deben contemplar además, las obras de la Ley de Pinar, y que las prioridades deben decidirse desde Tenerife y no por el Centro.

Entra nuevamente la palabra al señor Leguía, recordando que está en posesión de la figura una política de ordenación racional de la costa, legando momentáneamente la propuesta final que ha hecho al Pleno, y recordando que no existe la alusión que se ha hecho a Garachis.

Interviene el Presidente para decir que el Grupo de U. G. D. apoya el Proyecto de Playa de San Juan, debiendo ser este el prioritario en la Política de este Archipiélago.

Tenerife ha aportado contribuciones importantes, con tanto diciendo el presidente, para puertos en Puerto, La Gomera y La Palma, y se tiene de que se hagan repurgar pozos en Tenerife, siendo la zona de Playa San Juan de grande importancia por la importancia de la pesca, anunciando que realizará un viaje a Puerto ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con el fin de obtener ayudas para el mismo.

El Secretario de la Corporación interviene para hacer determinaciones aclaratorias sobre el tema, haciendo una exposición sobre la clasificación de puertos en la legislación vigente.

Después de este amplio debate el Pleno, ante el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda acuerda lo siguiente:

a) Prestar su conformidad al referido Proyecto y señalar el mismo con carácter urgente al Ministerio de Obras Públicas, al objeto de su calificación como puerto de interés general y de sus tramitaciones correspondientes.

b) Sacar a la Presidencia para que lleve a cabo los apostamos

gestiones a fin de conseguir la máxima financiación estatal de dicha obra, así como instar de la Comisión de Obras Pùblicas Urbanismo y Fomento que preste el máximo apoyo y colaboración en el tema.

24. = Consejo de Recurso de Posición en la plaza por don Venancio López Ortega, en representación de la Compañía Mensual Cabañero Aerón, S.A., con los acuerdos con posterioridad de 28 de septiembre pasado por el que se adjudicó a la Compañía C. S. O. S. A. el concurso para la realización de planos por métodos fotogramétricos y otros métodos gráficos; y resultando que interpone el recurso por el Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo de haber en el artículo de septiembre pasado de el que se trata en el que propina a la Compañía Mensual Cabañero por cuantía los metros materiales y Auxiliares de la Compañía adjudicataria y de la Compañía Cabañero por Fotogrametría Aérea (C. S. A.) a considerarse suficiente, no así los de Cabañero Aerón, S. A. (Cabañero) que aprueba en oferta en la citada colaboración que mantiene con Cabañero Fotogrametría Aérea (C. S. A.) que por otra parte, realiza en otros momentos satisfactorios y otros fotografías para este Estado en grandes demoras de entrega en relación con los plazos contractuales; considerando que el anterior recurrido de su resolución en el informe temes citada, a distancia de la Comisión de Obras Pùblicas Urbanismo y Fomento que previamente había conocido y estudiado la oferta, considerando, que no figura en la oferta de la Compañía recurrente ninguna impromiso formal de colaboración de la Compañía C. S. A., lo cual, de existir llevaría a la de estimación de la oferta presentada por ambas Compañías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Contratación del Estado, en consecuencia, a mayor abundamiento, que la Compañía recurrente aprueba en colaboración en una Compañía que en otros contratos con este Estado no ha cumplido con los plazos establecidos, y que en los concursos de la Compañía recurrente, atendiendo a la mayor ventaja que en conjunto se ponga en oferta, en atención especialmente a las condiciones económicas, según lo previsto en el artículo 116 del Reglamento citado.

El Paso, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Pùblicas Urbanismo y Fomento, acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto y en consecuencia mantener en todos sus extremos el acuerdo recurrido de 28 de septiembre de 1979.

25. = Comandante de Armada de la Armada de España relativo a la contratación de los otros presupuestos de el Proyecto de "Benigno de Lomo de los Doctores a Olla.



inmóvil, por el sistema de Compras. Salvo, con un tipo de hitación de 25.274.730.000 pesetas.

Resultando que la Corporación, en sesión de 21 de diciembre último, acordó dar audiencia al Contratista D. Tomás Celeda Jiménez, ya que en oferta por importe de pesetas 20.738.000: pesetas con una baja del 26%, se consideró de principios técnicos al acceder en más de diez, acordes a la media aritmética de porcentaje de baja de todas las proposiciones presentadas.

Resultando que durante el correspondiente plazo al señor Celeda Jiménez, por venir escrito en su totalidad en términos justificativos, a su fin de las precisiones oportunas.

Resultando que de el referido estudio se pasó, por un lado, con rendimiento de 1,58 metros de avance en túnel, principal unidad del Proyecto, por cada jornada de trabajo, y que el mismo se considera por los Revisores Técnicos de la Corporación, objetivamente inalejable con los mismos precios por el interés, y, por otro, por el dicho con tanto a uno por ciento de obra y tierra en ajustado a la medida, ya que el porcentaje de la obra es notablemente superior al que por tanto y cuyo término surge el uso de empresas.

Resultando que la oferta que resulta inmediateamente en orden de mayor a menor baja corresponde al Contratista D. Luis Dor de Haro y García, por importe de 25.323.000:1 pesetas.

Considerando que hay elementos suficientes para afirmar que la preparación del señor Celeda Jiménez, no puede ser normalmente superior a una reducción de un desproporcionado baja, según previene el artículo 109, b) del Reglamento General de Contratación de Obras, sobre todo atendiendo al resultado comparativo de todas las proposiciones presentadas, ya que existe una importante diferencia entre las bajas del señor Celeda Jiménez y la oferta más económica de los restantes licitadores.

Considerando que una de las excepciones para que se le adjudicaría definitivamente, no se conforma a la provisional, comprende precisely el citado artículo del Reglamento General de Contratación de Obras, aplicable subsidiariamente a los contratos de la Administración Local, cuando se presuma fundadamente que la oferta es temeraria.

En consecuencia, a la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se Pasa a cuenta:

a) Declarar incurso en presunción de temeridad la proposición del Contratista D. Tomás Celeda Jiménez.

18) Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Camino de Hierro de las Bodegas a Chamungo a favor del Contratista D. Luis Díaz de Lozada y García, por la cantidad de ochocientos milloves trescientos ochenta mil pesos (85.383.000.00), fijando la garantía definitiva de un millón ciento treinta y una mil ochocientos ochenta y nueve pesos (1.131.889.00), que deberá constituirse en tiempo y forma reglamentarias.

c) Devolver a los respectivos contratistas la de comestibles y autorizaciones la cancelación de las respectivas garantías provisionales.

26. = A la misma vez infórme técnica emitida sobre las proposiciones presentadas para la adquisición de un Camión Grúa con destino a la Lección de Minas y Obras, así como falta de datos sobre el tipo de los grúas hidráulicas y detalles de los volquetes ofertados, y la conveniencia de seleccionar las mejores ofertas claras, grúa hidráulica y volquete que aconseja que se efectúen algunas revisiones distintas de cada uno de dichos diseños, a fin de seleccionar las mejores y proceder a su posterior montaje al Paso, a conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerdo:

19. = Declarar desierto el concurso convocado y devolver la documentación y fianza provisional a los participantes.

20. = Solicitar a la Presidencia para que, mediante amicus en el Poder Judicial de la Federación y periódicos locales, promulgue consultas para la adquisición de un camión-chasis, grúa hidráulica y volquete hidráulico con arreglo a las condiciones técnicas que se proponen en el referido informe, así como autorizar el gasto de montaje.

21. = Acordar a continuación del expediente relativo al Proyecto de Línea de Alta Tensión y Licitación transformadora para el Centro de Cooperativismo y Servicios Agrarios de Camaroto, redactado por el Ingeniero Profesional de esta Corporación, con un presupuesto de ejecución por contrato de tres millones ochocientos ochenta y nueve mil pesos con diecisiete centavos (3.021.128.17), visto los correspondientes antecedentes y lo previsto en el artículo 112 y demás concordantes del Párrafo Decimo 2.º 46/1977, de 6 de octubre, al Paso, a conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerdo:

10. = Aprobar el Pliego de Condiciones administrativas y facultades que habrán de regir, en su caso, en la contratación de la ejecución del Proyecto mencionado.

con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Pleno acuerda aprobar el gasto de 5.123.244,00 pesetas, un porte del 50% del "2º Encargos Adicionales por Península de Precios del Combustible Fósil".

30. = Conoce del expediente suscrito con motivo de cuenta del Ayuntamiento de Santa Cruz correspondiente al mal estado de un muro de contención de la carretera Provincial 65111, de Santa Cruz a las Acupitas, y cuyo coste estimado es de dos millones de pesetas (2.000.000); visto informe de Intervención de Fondos y del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, y conforma a la propuesta del dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Pleno acuerda autorizar el gasto de dos millones de pesetas (2.000.000) para adquisición de los materiales precisos para la obra a ejecutarse por administración con el personal afecto a la Sección de Vías y Obras.

31. = Conoce de la solicitud del Ayuntamiento de Buenavista de una subvención de un millón seiscientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y cinco pesetas (1.632.747,00) para la instalación de una tubería para conducir agua de riego y sus derivados al Caserío de El Armello, el Pleno, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, hace un poder sueldo a la república petrovis municipal por cuanto en existe crédito para tal finalidad.

Curiosos.

32. = Le ha visto el dictamen de la Comisión de Curiosos y del informe del Sr. Interventor de Fondos, resuelve, en aplicación de acuerdo a la aprobación del Presupuesto del presente año por la correspondiente, con todas las circunstancias que se contemplan en el artículo 117, apartado 1º del Real Decreto 3049/77, de 6 de octubre, con dos fines: Península Levantada Pura, Catedrático de Estudios Económicos de la Facultad de Ciencias Económicas de Huelva, la elaboración de un "Estudio sobre la evolución de ciertos turísticos y efectos del mismo sobre la economía turística"; por un importe total de dos millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas (2.748.610,5).

Se acuerda, además, que los trabajos para la realización de este estudio sean llevados a cabo por técnicos residentes en la P.O., propuestos por la Corporación, una vez consultada la Facultad de Ciencias Económicas de Huelva.

33. = El Pleno queda enterado del informe del Comisario don Juan Martínez de Arcañiz acerca de la reunión celebrada por miembros de los dos Subdelegados de Curiosos



comarcas y Departos de Turismo de los dos Encomiados con la Secretaría de Estudios que el Encomiado:

Se analiza en la misma la situación de crisis por la que atraviesan el sector, así como sus causas: un crecimiento del costo de la vida, incrementos de precios de los servicios y productos turísticos, suspensión de países más baratos y relación precio-distancia, entre otros.

Se da cuenta de los acciones que llevará a cabo la Secretaría de Estudios en materia de presupuesto y publicidad y se aprueba lo que cada uno realice por su encomienda.

Se comprueba que la cifra que aportará la Secretaría en su misión acordada con este Cabildo es de diez millones de pesetas (10.000.000 Ptas.).

Se dividen a efectos las líneas que seguirá la Secretaría de Estudios y que se concretan en: una campaña promocional de aboraje en los países emisores, principalmente europeos; una campaña masiva a fin de incrementar el turismo interno; y una campaña publicitaria en radios y televisión de concienciación del ciudadano sobre la importancia del turismo en incidencia en la economía de la nación y la necesidad de mejorar la imagen.

Se propone, asimismo, el envío frecuente del envío por parte del Subcomité de Turismo de este Cabildo de información y colaboración de planes concretos en base a un replanteamiento en la labor promocional y publicitaria, y de la cooperación y colaboración en la citada campaña de mentalización que llevará a cabo la Secretaría de Estudios para el Turismo.

Deportes

34.- Vista favorable de D. Andrés Hernández Rojas de renuncia de permiso en los obras de construcción de una pista golf de 9 hoyos en el Encomiado municipal de Tequesquite de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, lo siguiente:

1.- Concede un plazo de diez días al contratista para que reúna toda la documentación y refuerza la dirección del escrito.

2.- Derivarle inmediatamente este Comisariado Cabildo para resolver ya que el contrato se ha formalizado con el Ayuntamiento de Tequesquite y no con este Comisariado.

2.- No aceptar los efectos económicos de un posible acuerdo de renuncia de permiso que pueda adoptar el Ayuntamiento de Tequesquite ya que el

trabajo realizado definitivamente la obra se ha extinguido toda relación jurídica sobre la Administración y la Contratación.

4.º De los tratados de este acuerdo al interesado, el Ayuntamiento, el Excmo. y Delegación de Depo. de.

35.º Oido informe del Comisario Sr. Molleroy relativo a los otros complementarios que se están realizando en la Cámara de Huelgas sobre gastos en la Biblioteca de Lomocueva, de Santa Cruz de Tenerife y en el que da cuenta de la oposición de la Asociación de Vecinos de que se amplie la actual Cámara Municipal por los perjuicios que ocasionarían a la base del Pique 20 de dicha Biblioteca, y asimismo visto escrito del Ayuntamiento de esta Capital interesando se cubra la ración que ha quedado descubierta después de la realización de los otros de referencia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Depo., proceder a la liquidación de dichas obras con reducción al Contratación un plazo de un mes para la misma.

Gobierno.

36.º Visto el Real Decreto 2843/1979 de 7 de diciembre, sobre transparencias a la Administración de Estado y la Junta de Canarias en materia de Actividad de Huelgas, Sanciones, Nocturnos y Sellos, Abastecimiento, Agricultura, Turismo, Administración Local, Cultura y Fomento, y visto igualmente la resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de enero pasado, por la que se decide celebrar una reunión de la misma el próximo día 12 de febrero, a las diecisiete horas, para el estudio de aquellas transparencias, el Pleno acuerda que las anteriores.

37.º La petición del Comisario Sr. Molleroy, de la Moción del Grupo Socialista sobre extinción de ciertos Gobernadores Civil, que textualmente dice así:

"Moción que plantea el Grupo Socialista de Conclusiones Calificada tramitadas sobre la situación del Gobernador Civil de la Provincia, Sr. Pablos, para su inclusión en el Orden del Día del Pleno del día 21-12-79.

Las declaraciones hechas por el Gobernador Civil de la Provincia Sr. Pablos, como consecuencia de la última inspección realizada por los habitantes del municipio de la Hoguera de materia de abastecimiento de agua, constituye la última gota de una serie de insurrecciones políticas a que nos ha tenido como tales en su breve estancia entre nosotros.

La primera intervención pública, en ocasión de su toma de posesión como Gobernador Civil, ya requirió su primer avance de lo que luego ha si.



do su intervención política. La discusión en aquel entonces no era únicamente una falta de tacto, sino que constituiría todo un conjuento de desconocimiento político sobre la actual situación de Canarias, que en ese momento fue denunciado por los Socialistas y otras fuerzas.

Sus posteriores intervenciones políticas, no significaron aún en ningún momento de actividad en ese campo, sino que muy al contrario, resultaron e incluso en los mismos errores, procurando en todo momento evitar como principales por tener un protagonismo personal y de su partido, que por desgracia lo mismo puede ser conocido como representante del Gobierno y de Administración local en esta Provincia.

La continua sucesión de protagonismos la privativa totalmente de la vida política en los Cuartos Pisos, lo ha llevado a cultivar únicamente el espíritu y la letra de la Constitución, unas veces haciendo caso omiso de lo recogido en el artículo 140 sobre la autonomía municipal, inmiscuyéndose en la actividad de los Ayuntamientos al rango de otros, criticando a los alcaldes, por personas o partidos políticos que han ejercido pacíficamente algunos de los derechos constitucionales en nuestras Islas Canarias.

En cualquier caso, en su última declaración, el señor Rebollo no ha expresado así mismo. La falta de información o sus datos políticos incorrectos de todo cuanto se en el Gobierno Civil. lo ha llevado a decir cosas que se no haber ocurrido la vez de su reciente por parte de algunos partidos, podría haber dado origen a otros y hechos de graves consecuencias.

En primer lugar, el señor Rebollo, antes de dirigirse a los ciudadanos a través de los medios informativos, ha procurado tener la suficiente información suficiente que le incluyó en tanto breves algunas afirmaciones que estaban, como se ha demostrado, más presentes en sus deseos mentales que en la realidad de los hechos.

En segundo lugar, el señor Rebollo declara, contrariamente a lo que ha sido dicho antes, que el Alcalde, y el resto político mayoritario, junto con los técnicos de la localidad, han sido responsables de la falta de agua potable por los sucesos, cuando como perfectamente los propios problemas relacionados con que se ha en cuenta de actual Ayuntamiento y los grandes desechos que ha desarrollado el mismo, por su propia al frente, para proporcionar una solución a tan grave de deficiencia.

Por último, el señor Rebollo, comete una imprecisión política, en su

101

únimo de atacar a la Corporación lagunera, tratándose de conectar los desagües. Los incidentes ocurridos en la mañana del día 14 en nuestra Obiserialidad con 4 grupos comunitarios de cereros hacen por la tarde. El señor Gobernador ordena hacer procurados la infraacción suficiente para conectar los desagües que el Aguacero y los fuertes políticos allí representados hicieron para que la activación de trabajos malistas sobre los cereros por la falta de agua, se canalizara pacíficamente en la concentración, como así ocurrió en efecto, evitando posibles incidentes o huelgas públicas que, como se ha demostrado una vez más, no siempre se resuelve con la simple represión.

En definitiva, el señor Gobernador ha demostrado a lo largo de su gestión política en esta Provincia, que es la persona más adecuada para mantener el necesario equilibrio para, dentro de los límites tensiones de una comunidad pluralista como la nuestra, contribuir al pacífico desarrollo de las actividades políticas y sociales. Por el contrario, el señor Rebelo no hace más que agudizarlos, por encima de peligro la propia estabilidad de la democracia en nuestra Provincia.

Por todo ello el Grupo Socialista propone a este Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Solicitar del señor Rebelo que presente la dimisión como Gobernador Civil, como la mejor medida que quede adoptada para contribuir a un normal desarrollo de la vida política y social de la Provincia.

2) Colocar al Presidente del Gobierno y al Ministro de Interiores, la necesidad de decretar el cese del Gobernador Civil de esta Provincia en el caso de que no se produzca dicha dimisión, por los graves hechos ocurridos anteriormente.

La continuación se da lectura al discurso de la Comisión de Gobierno que dice:

La única Moción del Grupo Socialista sobre activación del Gobernador Civil en esta Comisión, con el voto favorable de los tres miembros de U. C. D., don Francisco Gavira del Rey Gavira, don Ernesto Díaz-Hernández y don Eduardo López con Rodríguez, obtienen los votos del P. S. O. U., don Antonio Martínez López y don Juan Alberto Martín Martín, acuerda manifestar en desacuerdo con el contenido general de la moción así como con los argumentos que contiene, rebatando del Pleno de este Tribunal que no la aprueba.

Interviene en primer lugar el honorable D. Antonio Martínez López (P. S. O. U.)

ferencia a la Junta de Comisarios de los Comunes de la Junta Intergubernamental de Asuntos Similares.

Interior el Comisario Sr. Federico Olvera (P.S.C.) que pregunta al señor Presidente de la reunión de los Presidentes de los Colegios Similares celebrada el día anterior que se ha recibido de la Comisión de Gobierno del día 22 de enero un aoptado a los resultados en este sobre la convocatoria de una nueva reunión de la misma el próximo día 12 de febrero para fijar el Plan de Trabajo para los futuros reuniones de los Colegios Similares, ya que en tener algunos conocimientos de aquella reunión de Presidentes de Colegios celebrada el pasado 23 de enero anterior.

El Comisario Sr. Adolfo Gómez Rodríguez (P.C.D.) afirma que los Presidentes de los Colegios Similares, ya que en tener algunos conocimientos de aquella reunión de Presidentes de Colegios celebrada el pasado 23 de enero anterior.

Por su parte, el Comisario señor Agustín López (P.O.B.) hace constar en primer lugar que se entiende que el señor Presidente del Colegio Similares tiene la obligación por lo tanto, cuando se asista a una reunión de este tipo, de comunicarlo a la Comisión de Gobierno que se reúne el día anterior.

Finalmente el Sr. Agustín López Presidente manifiesta en esta ocasión por tal protesta por cuanto el fue un invitado a una reunión de Presidentes de Colegios Similares, cuya convocatoria corrió a cargo del Presidente del Colegio del Pleno, otros señores señalan que dicha reunión tuvo un carácter informal y fue un simple caudal de impresiones sobre problemas que habían tenido los Colegios y sobre la necesidad de defender los intereses mutuos de estos.

Le ha visto de todo ello, el Sr. Olvera acuerda que una delegación de esta Comisión, con representantes de los diversos fuerzas políticas, asista a los futuros encuentros entre Colegios Similares, así como celebrando una reunión de la Comisión de Gobierno el próximo día 12 de febrero para fijar una propuesta sobre calendario y métodos a debatir en el desarrollo de las sucesivas reuniones.

39. - Se le omisión del Grupo Socialista en las comunicaciones a los otros días informativas, que teóricamente dice así:

Los días martes correctos a los miércoles con los sustitutos políticos y que la actividad que en ellos se realice tenga el mínimo de publicidad en objeto de que la portavoz pueda conocer la labor de sus representantes políticos.

Esta labor de aproximación y publicidad ha de realizarse, entre otros momentos, a través de los medios de información, que han de ofrecer a los



entendamos una información lo más exacta y completa posible. A ello debe colaborar los propios los periódicos públicos, poniendo su comentario de los hechos de importancia que pudieran resultar de interés general.

En el caso concreto de ciertos hechos hemos de revelar que actualmente la actividad informativa se centra en los Plenos de la Corporación, procediendo así como acumulación de temas que por este sistema nuestro nos recibe el tratamiento que permite a la opinión pública hacerse una idea correcta de los acontecimientos de la Corporación.

Dada el carácter de los periódicos que tienen las reuniones de los Comités y Comités de Administración, y cuando en ellas donde se tratan todos los temas, es conveniente participar a los medios de información los hechos que produzcan resultados de interés.

En base a las consideraciones anteriores al Grupo Socialista del Cabildo Insular de Tenerife se hace al Pleno el mismo adopte el siguiente acuerdo:

A partir del 15 de febrero los Secretarios de la Comisión de Gobierno, Comisiones Informativas y Comités de Administración de los Organos de Gestión, procederán en el día siguiente al de la celebración de los respectivos reuniones a enviar a los medios de comunicación (prensa, radio y televisión) con la agenda de los temas tratados y que pudieran resultar, a juicio de la propia Comisión, de interés general.

Se lee igualmente el dictamen de la Comisión de Gobierno del pasado día 22 de enero por el que se remite la copia a este Pleno y por el que se acuerda solicitar al Secretario redacte un texto donde se articule la forma en que ha de llevarse a cabo las comunicaciones.

Se continuó en la lectura al Proyecto de Secretario en relación con este tema que dice así:

Cuando una Comisión Informativa, Comisión de Gobierno y Organos de Gestión decida por mayoría que ciertos hechos por los mismos merezcan ser comunicados a los medios de información el funcionario que actúe al Secretario de la Comisión u Organos de Gestión hará una relación de los hechos acaecidos, que trasladará al Secretario General el día siguiente al de la celebración de la reunión, quien a su vez, recibirá la autorización del mismo Presidente. Caso de obtenerse ésta se comunicará a los medios de información, debiendo archivarlos copia de los escritos que se cursen en tal sentido.

Interinamente el señor Martínez Lugo (P. U. B.) a quien le parece aceptable tal proyecto de línea porochiendo que el Secretario General del Cabildo debe recibir la autorización del Sr. Presidente para el Proyecto, al mismo día, resolviendo dicho Presidente en el plazo de 24 horas.

Seguidamente el señor García del Pozo García (U. G. D.) propone que los Presidentes de las Comisiones respectivas y de los Organos de Fomento, de los ornamentos, conigua si es necesario, los textos redactados por los Secretarios y reuella el tema a la Comisión de Gobierno para ser discutido por todas las fuerzas políticas.

Se manifiesta igualmente en favor de esta Moción los Consejeros D. Alfonso García - Pardo y Ferrnandez de Castilla (P. U. B.), D. Pablo Rodríguez Utray (U. P. C.) y D. Ernesto Díaz - Llorca La. Poles (U. G. D.).

A la vista de todo ello, el Sr. Presidente acuerda que el tema pase a la Comisión de Gobierno, quien decidirá por unanimidad, y caso contrario, que reuella - nuevamente al ornamento.

40.- "Este escrito del Ilustrísimo Sr. Presidente del Cabildo Simulacral de la Palma, de fecha 21 de diciembre pasado, solicitando el apoyo de este Cabildo a la idea de proponer a la Comisión de Programaciones Seditivas la emisión de un sello conmemorativo del 300 Aniversario de las Fiestas Locales de la Bajada de los Virreyes, así como a la Dirección General de Cuentas y Coleccionismos, de un matasello especial referente a la Danza de los Sonaros, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Gobierno, esta Presidencia acuerda prestar su total apoyo a tal idea, ya que con ello, como se afirma en aquel escrito, se conseguirán realzar tales fiestas y danzas tradicionalmente en existencia, dada la difusión de las emisiones seditivas.

41.- Respecto a la Moción presentada por la U. P. C. sobre el proyectado Auto-servicio del Tránsito, a propuesta del individuo Grupo que recuerda que hace variadas las circunstancias del ornamento en que se redactó tal moción, el Sr. Presidente que queda sobre la Mesa.

42.- De la Moción presentada por la U. P. C. sobre el proyectado Limpio de Ceras de Cajera (Inventuras), que textualmente dice así:

"Las Consejeros de la evolución Unión de Puella Canarios se está. Consecución solicitamos me deante la presente moción la aprobación y tramitación con carácter de urgencia de esta propuesta sobre el proyecto que ha mencionado de creación de un colegio o campo de tiro de afrosar modicamente devarada.



y este convenio de metros cuadrados en el término municipal de Pájara de Santarctura.

El Gobierno en pos de consulta con la Cua parsona Municipal de Pájara así con los demás instituciones, asociaciones y por todos políticos representativos del pueblo de Santarctura y del pueblo canario, ha emprendido la creación de un régimen de tipo que afecta directamente los intereses de todos los isleños.

Continuamos que el proyecto de creación de Pájara de tipo de Pájara se ve inscrito en la línea de crecimiento de ontologización del Archipiélago Canario a través de la política gubernamental de dinamización en las zonas del bloque insularista occidental. Teme que actitud es habitualmente contrapuesta a la de los intereses populares que poseen por el uso dinámico y la neutralidad.

Por otra parte, el pasado campo de tipo ha sido sumamente no muy afortunado, perjudicial por los problemas de municipios de Pájara a través de sus Ayuntamientos, por cuestiones que se venían a apartar, a más de perjudicar de manera directa e inmediata los intereses pequeños y pequeños de muchas familias de la localidad, provocando el desmoronamiento de importantes proyectos de promoción urbanística así como de planes agrícolas e hidráulicos, de obras públicas importantes a las que con legitimamente creemos los habitantes de unos de los territorios de las áreas necesitadas de independencia tras el increíble abandono del que han sido objeto a lo largo del tiempo.

La posición respecto de municipios de Pájara es consecuencia por la política totalitaria de los fuerzas democráticas de Santarctura y del Archipiélago que así mismo consideran el proyecto plenamente perjudicial y desfavorable de la manera política económica económica de la isla.

Por lo expuesto, la Unión de Pueblos Canarios propone:

"1.º Que por este Cabildo se solicite que sea revocada la orden que se expone de tipo que se expone por parte de Gobierno tanto la orden ministerial del 13 de diciembre de 1976 por la que ordenamos la expropiación de aproximadamente hectáreas y este mismo se creó un convenio de terrenos en el municipio de Pájara, así como la resolución del Consejo de Ministros celebrada el día 18 de noviembre de 1976 por la que se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la respectiva expropiación de los terrenos incluidos en el referido Municipio y con la respectiva cesión de los terrenos.

"2.º Que igualmente se solicite que el Gobierno decreta así mismo la inmediata suspensión de cualquier expediente administrativo de trabajo a efectos de objeto de ejecutar los otros arribos incluidas resoluciones así como cualquier actuación.

res materiales de este particular, de forma que a los propietarios o poseedores de los terrenos donde se pisan establos o repósitos campos de trigo sea sumada la quietud y pacífica gozación de sus tierras.

Entonces el Consejo D. Pablo Godenas Oliva (P. S. O.), quien obrando en el control de la Nación cobrada la suspensión de la compra-venta de los terrenos y de los proyectos, así como que se abra un debate público sobre este tema.

A continuación el Consejo D. Juan Alberto Martín Martín (P. S. O. E.) me refirió que el Cabildo me es el ámbito adecuado para discutir este tema, ya que en San. Pedro ya se ha manifestado claramente sobre este asunto desde el día pasado, es el, lo que la de Navarra puesto que es un tema que afecta a la región.

El Sr. D. Juan Martín, Presidente en nombre de U. G. D. señaló que el tema de la Nación me es la compra-venta del Cabildo tanto desde un punto de vista territorial, por cuanto se trata de un proyecto a realizar en otra isla que perteneciera, además, a otros Países, como desde un punto de vista material ya que el artículo 149, 1 de la Constitución le atribuye competencia exclusiva al Estado en el tema de la defensa y Fuerzas Armadas.

Este acuerdo se proscribió a votar sobre Nación que surgió el siguiente resultado; los votos a favor, los de los Consejeros de la U. G. D.; siete abstenciones, los de los Consejeros de P. S. O. E., y dieciséis votos en contra, quince de la U. G. D. y uno de Unión Democrática.

En consecuencia, el Pleno, a la nota se lo determinó por la Comisión de Gobierno, acordó no aprobar la inclusión Nación por no ser un contenido de competencia de este Cabildo, ni territorial ni materialmente.

12 = Le la carta de dimisión presentada por D. Ernesto Díaz-Llavero ha. Pade, como representante de este Cabildo en los fueros de Navarra, así como el dictamen de la Comisión de Gobierno al respecto.

A continuación tanto el Sr. D. Juan Martín Martín (P. S. O. E.) en el de su grupo, lamenta la dimisión y felicita al Sr. Díaz-Llavero por su labor en los fueros de Navarra.

Por su parte el Consejo de U. G. D. Pablo Godenas Oliva, señaló que comprende perfectamente que el Sr. Díaz-Llavero dimita de ese Organismo.

El Sr. Díaz-Llavero (U. G. D.) después de manifestar sus agradecimientos por las anteriores intervenciones dirigió unas palabras al Consejo que le ha de sus. tener.



Del requerido el Consejero D. Lorenzo Dorta García (D. D.) propone, en nombre de su Grupo, a D. Rafael Linares Laguna como representante de este Cabildo en la Junta de Comarcas para sustituir al Sr. Díaz Hervas.

A la vista de tal propuesta, el Sr. Pérez cuenta con votos al Consejero Sr. Linares Laguna como nuevo representante de este Cabildo en la Junta de Comarcas en sustitución de D. Manuel Díaz Hervas Sr. Pérez.

Intelectuales

66.- La muestra expuesta al pasaje de la Constitución Corporativa, a los familiares de D. Domingo Pérez Pérez, juristas y abogados de este Concejo Insular, de reciente muerte fallecidos, a D.ª María del Carme Brunell Díaz, Administrativa de Administración General de este Concejo por el fallecimiento de su esposo, madre política de D. Manuel Luis Lázaro de Castro, así como a D.ª María Teresa Rodríguez, madre política de D. Manuel de la Administración General lo mismo que a D. Fernando Piquero Sáez, Administrativo de Fondos de este Concejo Insular, por el también reciente fallecimiento de su esposa madre política respectivamente, donª María del Rosario Pérez.

Gobierno

65.- Se da lectura al escrito en que consta la propuesta que formula el Sr. Presidente de este Cabildo al Consejo del mismo D. Julián Pastoriza Rojas en relación con un recuento riego a Madrid. Dichos escrito dice textualmente, lo siguiente:

«El Consejo abajo firmante estima convenientemente que el Sr. Julián Pastoriza Rojas, Presidente del Cabildo, con objeto de tener conocimiento preciso de las gestiones que ha efectuado en un recuento riego a Madrid en su cargo y los resultados con ellos obtenidos, responde por escrito a la siguiente pregunta, ante el Sr. del día, así en presente, mes y responde volviendo a las precisiones que en el mismo se le formula.

Pregunta: ¿Cuáles han sido las gestiones efectuadas en un recuento del Cabildo de Tenerife y cuáles los resultados de las mismas?

A continuación el Sr. Julián Pastoriza Rojas, Presidente, responde de las gestiones, indicando en primer lugar que se entienda con el Director de la Corporación General de la Seguridad Social para tratar el tema de la devolución al Cabildo del diez por ciento de las prestaciones remitidas a la Seguridad Social por prestaciones en el año 1979. en segundo lugar, también se entienda con el Director General de Asistencia Sanitaria en relación con el tema de las Comarcas Insulares. Seguridad Social, de la problemática del Hospital General y del Centro de Encufo y del Centro

en los Cabildos Municipales de Amsterdám, por último, se reunió en un momento con el señor Subsecretario del Ministerio de Amsterdám así como con el Director General del Instituto de la Salud.

Seguidamente el señor Presidente tuvo una extensa exposición sobre las aptitudes de el Ministerio de Administración Gubernamental, acerca de los temas de la Costa Municipal, indicando en relación con las nuevas bases de reparto de los impuestos procedentes de los arbitrios municipales que la disposición nos motiva que los recogerá en una de las sesiones del Consejo de Ministros, con Orden Ministerial de Presidencia o conjuntamente de los Ministerios de Hacienda y Administración Gubernamental, que ya se firmó por la manuscrita, dando la autorización para la formación de los Presupuestos de los Ayuntamientos de 1980. Continúa informando en relación con este tema que la autorización para los oportunos de este Cabildo a los Ayuntamientos no representa ningún problema, que la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España para financiar estas operaciones era imposible dado que esto se concede para inversiones que tampoco se autorizó o pervenir a crédito para tal fin con otros entes locales, lo cual va a suponer un grave problema para el Presupuesto Anual de este Cabildo para 1980.

El Comodoro Pedro Martínez López (P.P.O.) hace una serie de preguntas sobre lo informado por el señor Presidente, que éste contesta, y, notando que se olvida en adelante este sistema de preguntas, hace una pregunta generalizada.

De todo ello, el Plem queda enterado.

16. - Se lee el Orden del Día, y primera declaración de urgencia, se acepta corresponsablemente, la lectura de una Moción del P.P.O. sobre el aumento de los tarifas de transporte en general, que textualmente dice así:

"En el día de ayer el Excmo. Sr. Comodoro Pedro Martínez López, Comandante y Comandante de la Armada, dio a conocer al pueblo español el acuerdo que se ha suscrito sobre el aumento de los tarifas de transporte en general. Dicho aumento viene a suponer en el Arribalgabazo un aumento de un 25% aproximadamente en los billetes aéreos de vuelos internacionales y del 10% para los vuelos con la Península. Que tal medida es inaceptable y ante las graves repercusiones económicas y políticas que tales medidas tendrán en la vida del Arribalgabazo es por lo que elevamos al Plem la petición de dirigernos a la Administración Central del Estado el objeto de recabar en todo especial de incrementos por la misma la calificación del combustible de aviación que proporcione un movimiento en favor del abog.

do por el Gobierno. Direccionamos ademias a la Junta de Camareros.

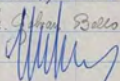
El Consejo D. José Laguna (P.O.S.) obrando en el sentido de la Moción, resultando la siguiente: que para la vida económica del Archipiélago, tiene el mayor interés de las tarifas aéreas, a defenderse de la Comisión donde tiene una gran importancia por la existencia del Tren y otros medios de comunicación, se acuerda en Camareros el incremento de acceso en dar la dependencia del transporte aéreo.

A la vista de lo anterior, el Perno, por unanimidad, aprueba la indicada Moción.

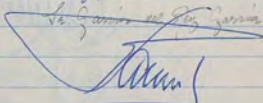
Seguidamente el señor Consejo D. Alfredo Pastors Pérez, intenta formular una pregunta al señor Presidente, contestándose por éste que no ha lugar a la misma, dando que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, dichas cuestiones deben ser remitidas al Consejo de la región.

Los otros particulares, se leen a la región, siendo las veintinueve horas diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

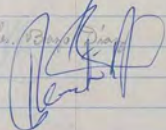
El Sr. Bello.



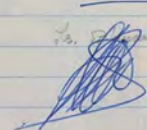
El Sr. García del Pozo.



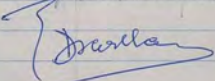
El Sr. García del Pozo.



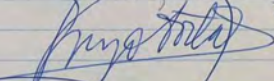
El Sr. García del Pozo.



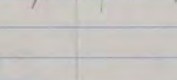
El Sr. Díaz Llanos Sr. Pardo.



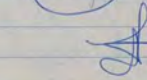
El Sr. Díaz Llanos Sr. Pardo.



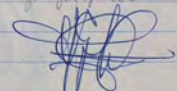
El Sr. García - Ramos Sr. del Corral.



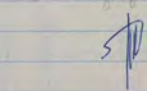
El Sr. García - Ramos Sr. del Corral.



El Sr. González Hernández.



El Sr. González Hernández.



La. Jimenez Jimenez.

~~La. Jimenez Jimenez~~

La. de Villanueva Quintana

Qui de de

La. Martinez de la Posa Gonzalez.

99 Quintana

La. Modesto Rivero

Modesto

La. Matilde Arriaga

Arriaga

La. Quintana Mollado

Quintana

La. Luzmila Olivares

Olivares

La. Lopez Lopez

Lopez

La. Garcia Alvarez

Garcia

La. Mercedes Alvarado

Alvarado

La. Maria Jimenez

Jimenez

La. Martina Lopez

Martina Lopez

La. Mariana Barrios

Barrios

La. Dolores Rivero

Dolores

La. Rodolfo Alvarado

Rodolfo Alvarado

La. Lucia Rivero

Rivero

La. Estrella Alvarez

Estrella

La. Rosa de los Angeles Alvarez

Rosa de los Angeles



Señalada extraordinaria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el día 11 de febrero de 1980.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de febrero de mil novecientos ochenta, siendo las dieciséis horas se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. José Manuel Galván Balda, Presidente de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en virtud de ser los señores D. César García Olaverri, y de señores accidental D. José Antonio Roque Díaz.

Concurran los señores Concejales:

- D. Francisco García de Poy García.
- D. Stanley E. Diego Díaz.
- D. Santiago Blasco Sáenz.
- D. Lorenzo Dorta García.
- D. Alfonso García. Ramiro González del Castillo.
- D. Edelardo García Rodríguez.
- D. José Vicente González Hernández.
- D. José Luis González Rodríguez.
- D. Pedro Jiménez Benito.
- D. Fernando Jiménez Jiménez.
- D. Buenaventura Machado Mirán.
- D. Graa Alberto Martín Martín.
- D.ª María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.
- D. Antonio Martínez Luján.
- D. Alfredo Melero Pérez.
- D. Jesús Montevale Aramis.
- D. Ramon Casas Soria.
- D. Pablo Piedras Olaverri.
- D. José Siquera Colarull.
- D. Alberto Soria Pérez.
- D. José Manuel de Villena Quintana.

Se excusa la asistencia de los señores Concejales D. Ernesto Díaz. Haura

La-Pacha y D. José M. Molinero Saez.

Queda aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de ene.

20 a mil millones de leutas, introduciéndose los siguientes modificaciones:

A) La petición de D. Santiago Solano Linares, en los acuerdos 18, 19 y 20, con-
diciendo a continuación de su intervención, así como con la con decisión de no suspender
litar el libramiento a los Organismos que lo necesitaran en casos de urgencia.

B) La petición de D. Alfredo Medina Póez, que se hiciera constar el fi-
nal del acta:

“Seguidamente, el señor Comisario D. Alfredo Medina intentó formular una
pregunta al señor Presidente, contestándole por éste que no ha lugar a la misma,
dado que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de
los Organismos locales, dichas cuestiones deben ser sometidas al comienzo de
la sesión.”

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Resolución Sumaria.

1.- Leído por el señor Secretario el dictamen de la Comisión de Pla-
nificación y Economía, informando favorablemente el Proyecto de Presupuesto Ordina-
rio de la Corporación para el ejercicio de 1980, se abrió por el Sr. Presidente Señor
Presidente un turno de intervenciones de los portavoces de los distintos Partidos políticos
representados en la Corporación y en el que, sucesivamente, se dijo:

- El Comisario D. Alfonso Guevara (P.O.S.) denunció que parece
que los Ceballos van a entrar en un período de prebenda; este año ha llegado a
esté Ceballos cuando, por ellos, preciso reconsiderar en momentos, lo que se reconsiderar
los ingresos de la "fija". No puede seguirse con el acumulamiento de deudas, pues un
Ceballos sin dinero es un Ceballos sin personalidad. Difícil y lento es en los
minutos de la autonomía camariña para que los mismos órganos fuertes y representa-
tivos se ocupen abajo por falta de prebenda camariña y por ello propuso diri-
girse a los Organismos correspondientes para proceder a modificar las Ordenanzas
de la "fija".

- El Presidente señaló que justamente este año se realiza el Pre-
gusto en condiciones especiales ya que hay unos trescientos millones que están dis-
ponibles este año a finalidades concretas (problemas de la Costa, servicios en los
interiores, trabajos fotográficos meteos y Casimiro de Casimiro) lo que supone que no
haya trabajos presupuestaria, situados a los trabajos en el déficit de los Or-
ganismos de Gestión de los Establecimientos Beneficio-Dorados y Beneficio-Lauterbach,
por lo que debe haberse entre todos que el Estado se haga cargo de lo que le con-



pete para que el Cabildo queda volver a una línea de actividades que empuzque un verdadero cambio en la infraestructura de la Isla.

Ante la moción leída de D. Alfonso García-Panero se que el informe. mente del Comité de la rinda un cargo con los incrementos de los ingresos de la Isla, el Presidente remite que los estadísticos de los ingresos de la Isla indican que en los meses de enero, febrero y marzo de todos los años dichos ingresos son bajos, si bien hay que tener en cuenta que el Comité ha modificado por dos veces el Presupuesto del Puerto, lo que debe llevar a la modificación del arbitrio Simular sobre el Puerto. Ante ello, D. Alfonso García-Panero vuelve a proponer consultar a los otros Cabildos por las partes el día los Presupuestos de la Isla.

- D. Antonio Quintana (C.D.) se muestra de acuerdo con D. Alfonso García-Panero y remite, además, que debería aumentarse o impedirse la recaudación de la Isla.

- D. Rafael Lomero Segura (X.D.) dice que la intención de la Isla es retirar el Arbitrio del Puerto, retirando todos los tipos que puedan ser retirados, aunque todavía no está estudiado ni ensayándose los tipos que se van a establecer.

- D. Juan Alberto Martín Martín (P.S.O.) dice que el tema es, en definitiva, el de la financiación de los Cuerpos Locales en Canarias, por eso le parece de todo punto necesario realizar unos estudios para establecer los niveles alternativos de financiación, y el tratamiento de los arbitrios insulares ante la entrada de España en el Mercado Común, estudios que deben empezarse a realizar de inmediato, pues después podrán ser tarde.

Para el Presidente esto es lo que y necesario ante la entrada en el Mercado Común donde los ingresos actuales o desaparecidos o serán reducidos, debiendo organizarse, entonces, que los subvenciones que se establezcan sean de acuerdo gradual en relación con el índice que se toma.

Seguidamente toma la palabra D. Santiago Blasco Lomero (X.P.C.) quien dice que la aprobación del Presupuesto es un acto político, siendo el primer paso de cualquier organización el estudiarlo con un alternativa política y esto es lo que ha hecho el P.C. Canarias en un momento de una crisis imparable, al mismo tiempo que se está tratando un hecho importante: la entrada de España en el Mercado Común. Los niveles de dependencia económica y política del Archipiélago insular que por los caminos de un poco un modelo económico que transpase nuestros estructuras obsoletas y nos podamos plantear con algún el debate sobre la integración en el Mercado Común Canarias necesita una transformación profunda y cu-

ello el papel del Crédito es fundamental. Limitándose al Presupuesto Comisarial corriendo el apartado de ingresos, mientras que en el artículo de gastos resalta que es un presupuesto hipotético por el ajeté. La combinación para repasar a algunos de los puntos de gastos pone en relieve que algunos de los subsectores podrían haber sido suprimidos, manifestando en consecuencia que las empresas se parecen un tanto a la situación que se observa, y resaltando la ineficiencia de las acciones que en materia de aguas y agricultura se están realizando, aunque con la creación de la Comisión de Aguas se espera que se recupere, respecto a los gastos relativos a los Puertos de Gaitán no se observa nada, si bien consideramos que debe ser transferido al Crédito las eventuales que le corresponden. Otro tema es la necesidad de ordenación del territorio, tema que el Crédito debe abordar; respecto a la subvención de millas a la Administración, la Unión de Puertos Llaneros se su cuenta con anticipos de que se mantenga; en relación con el Puerto de Playa se han hecho las consideraciones imprescindibles y básicamente no solo por los propios necesidades pesqueras, sino también para que no se desvirtúen los créditos previstos para el sector. En definitiva, dice, para el Grupo el Presupuesto es un presupuesto hipotético, aunque ciertos elementos de ordenación y racionalidad, pero no son que se ensañe por la transformación de la realidad, sino que conserve y mejore las estructuras actuales, y por ello la Unión de Puertos Llaneros se abstiene.

El Comisario D. Pablo Foderus (M. P. G.) amplía lo dicho por D. Santiago Blasco señalando que en otros de los Presupuestos hay un programa político de activación, no ocurre así en este caso en que solamente se ha discutido un presupuesto en el que, además, no llega a mil millones lo invertible, pues hay gastos fijos por cuarenta mil quinientos millones de pesetas (4.500.000.000), por lo que se requiere por esta línea el Crédito sería un coste meramente operacional. Duran de la decada de los 50 las Corporaciones Similares no invertieron con ocasión de futuro, y este presupuesto no invierte la situación. Hay que preparar el futuro y el Crédito no lo está haciendo, por ello no pueden decir si a un Pro y para 6 o 7. temista que no rompa con la situación anterior.

Seguidamente interviene el señor Presidente diciendo que aunque a primera vista parece que en este Presupuesto no hay posibilidades inversoras, no es así; existen posibilidades que no quiere señalar, además de que no debe olvidarse de que en Planes Provinciales, con una nueva orientación, se invertirán 531.598.000,00 de pesetas, así como no debe olvidarse las posibilidades derivadas.



das de Presupuestos Anticonvencionales, como el del Depósito Popular de la Montaña de Que
que en el 1911 a construir, y cuyo importe se destinara a la construcción de balsas. Ciertas
de los ellos que se han a primera vista en lo general, es el Presupuesto se comienza de-
mentos para producir un importe positivo en la estructura de la Isla de Guaymas.

Anteriormente requirí de usted D. Pablo Pedernera para decir que las oportuni-
dades de este carácter a las Islas menores han sido justas, pero la inversión de este carac-
terístico en los años anteriores y debe haberse con los Cabillos de las Islas pequeñas pa-
ra decirles que ha terminado con fase de "oportunities"; y que el fondo de oportunidad de
5% que pretende la Junta de Canarias no es la misma nada "de carácter oportunistas". No vale.

El Presidente D. José Miguel Galera Bello aclara que está planteando en
Madrid que la solidaridad reuza directamente a los Cabillos, para que cada uno
dear no posible, que no se realice a través del poder municipal de la franquicia
municipal.

D. Juan Alberto Martín Martín comenta que lo que es este problema
en cuestión de los años, al menos en su primer o primer momento actual, es la pro-
comunidad que hoy tiene realizando una función paternalista con los otros Servicios.
Reunirlos que están ante un Presupuesto-puede. De la contribución adicional a Sane-
Personales piensa que puede reorganizarse una necesidad para destinarse a otros fines co-
mo Hospitales de Niños, a inmigrantes y, también, para impulsar la publicación,
edición y compra de libros.

La continuación D. Alfredo Medina (P.O.S.) expresa la necesidad de presen-
tar la Agricultura y la Producción, ya que el sector técnico ha tenido todos; por ello
propone cubrir la partida de inmigrantes a cuatro millones y la de cubiertas como expe-
riencia a diez millones, pues con la contribución consiguiente no se podrán financiar muchos
proyectos que se presentan.

Antes de el Presidente que aceptar la propuesta socialista de rebajar la
Partida de Sane Personales responderá desde la subvención de avulsos y cinco mil-
lones a cargo del Estado, lo que en estas circunstancias es una consecuencia. Igualase
le estima que declarar este millón a inmigrantes no es una cantidad baja para el
8 años y lo analiza con el ejemplo comprobable de que un inmigrante de mil que-
mientos metros cuadrados es el que pueden cubrir de veinticinco mil a treinta mil
dólares de mano de obra, y cuyo costo puede ser de un millón y poco de gastos, es suficiente
6 para la etapa actual, y tendríamos restar de la partida una importante cantidad.

D. Alfonso Garza. Puntos propone que de los veinticinco millones sea.

tenidos a veces como milanes se destinan a la publicación de libros, dando que las becas cubiertas por el Ministerio de Educación no son cubiertas por completo y habría que la cantidad destinada que el Cabildo podría ser menor.

D. Pablo Pedraza nos se muestra conforme con la propuesta que entendió que la política de becas está más clara, por ahora, que la política de publicaciones.

El Presidente estima que mediante transferencia durante el año que sea sea cubiertas las necesidades de publicaciones.

D. Alfredo Madariaga aclara que no es que un grupo se oponga a la concesión de becas por el Cabildo, sino que se han visto que quedaba beca libros de los congresos por el Ministerio de Educación por falta de información y quizás hubiera posibilidad de disminuir los congresos por el Cabildo.

Queda a votación la Moción Originalista es derrotada por quince votos en contra (14 de X CD y 1 de LD), siete a favor (los 7 del PPOB) y tres abstenciones (los 3 de X PB).

Por último, el señor Presidente dice que por imperativo legal se configura en el Presupuesto el importe de la Cuentas Municipal que en este año es por el 1988.400.000,00 y las aportaciones a la Mancomunidad que suponen 393.325.400,00 pesetas, que restadas al importe total de un Presupuesto para este Cabildo de 3.043.025.600,00 pesetas. El Presupuesto debería ser la planificación de las líneas maestras de actuación de esta Corporación, pero esto no ha podido lograrse por los elevadísimo costes de recursos, por ello se ha tenido que proponer la opción del superávit disponible de 1979 que importa la cantidad de 359.638.013,00 pesetas a provisiones forzadas e inevitables. Este Presupuesto ha cubierto en cuantros gastos autorizados contractados y provisiones agendadas ya por esta Corporación, como la aportación del Cabildo para obtener un reparto más justo entre los Ayuntamientos de la Vóh de los ingresos recaudados por la Ley 30/73 de la Ley de Régimen Económico, Social de Comarcas, aportación representada por la Orden de recuentos de nuevo de este año, y que en parte un gobierno superior de la Corporación en favor de los Municipios de la Vóh. A pesar de los recortes que se han tenido que hacer se mantiene una subvención de veinte millones de pesetas para la Universidad de La Laguna, esperando que sirva para dar nuevos impulsos y orientaciones más positivas para nuestra Universidad.

No queremos abrogarnos en los problemas actuales entre los que



robres, alé el elevadísimo coste de nuestros caminos telefónicos-carreteros y ferrocarriles de-cantiles, e incluso indirectamente a través de la Manicomunidad Provincial del Transporte Pa-queñista en cuyos depósitos para pasajeros se destinan más de mil millones de pesetas, como que queremos darle una nueva orientación para que todo se pague presupuestario en un recargo sobradamente en nuestros Cabillos, teniendo la esperanza de que lo logre más nos el consenso de todos.

Se impone, pues, nuevas actitudes e inversiones rentables para lo que las líneas maestras de nuestra Cos política que darán impulsos realmente en un proceso más Pleno de este Cabillo en el que se aprobarán presupuestos autónomos, que más que el comienzo de grandes obras que aún en la mente de todos, así como la distribución efectiva del superavit del ejercicio de 1979 con atenciones específicas para los Planes Pro-gramados de 1979 y 1980 para los que aunado la intención en relación con el de 1979 de que este Cabillo apostará aparte lo que corresponda a Tenerife, para lo que hay una previsión de 60.000.000,00 de pesetas, el 50% de las aportaciones propias de los Cabillos de La Gomera y El Tierno, que representen 4.730.000,00 pesetas para los también en la actividad operativa del superavit, así como la acumulación de la amortización del 50% de los préstamos a comertar para obras en dólares Sola (por im-parte de 46.380.000,00 pesetas), a través de la Manicomunidad, recurre y cuando se-afectará a obras en la Sola de Tenerife los 45.000.000,00 de pesetas de crédito del Ban-co de Crédito Local que el Cabillo de El Tierno no puede utilizar por carecer de todos créditos y que están garantidos por la aportación de 50.000.000,00 de pesetas de-los otros de acceso al Fomento de dicho Sola.

Esta actuación más permitiría atacar nuevas irregularidades, en consonancia con nuestras ideas de ir a inversiones rentables en lo económico y en lo social, de que tanto está necesitada nuestra Sola de Tenerife.

Por todo ello propongo a la Corporación a la Corporación con apro-bado el Presupuesto Insular para el ejercicio de 1980, así como la apertura de un-gerencia disponible de ingresos de 1979 que acaba de consumarse.

Formulo a votación, el Pleno aprueba, sea de voto favorable del Excmo. Sr. Presidente D. José Manuel Galván Bello, y de los señores Consejeros D. Ben-igno García del Rey García, D. Salvador Enrique Bango Díaz, D. Lorenzo Dorta García, Don Alfonso García-Palomo y Serriandey del Castillo, D. Beltrán García Rodríguez, D. José Vi-cente González Hernández, D. José Luis González López, D. Gabriel Jarama, Don D. Fernando González Jarama, D. Buenaventura Melchor Melián, D. Juan Alberto Martínez

los, D.ª María del Solar Martínez, de la Señora Guzmán, D. Antonio Martínez Lejos, Don
 Alfredo Martínez Soto, D. José Martínez Luciani, D. Fermín Serrano Sando, D. Antonio
 Quintana Mollado, D. José Laguna Calvo, D. Alberto Simón Soto, D. Felipe Suarez, Le-
 gura y Donna Esther Cellarós Ugaso, que forman la mayoría absoluta del cuerpo
 no legal de miembros de la Corporación, y con la abstención de los señores Con-
 sejeros D. Santiago Blasquez Suarez, D. Pablo Rodenas Utray y D. José Manuel
 Villena Quintan, los tres de la Unión del Pueblo Canario, el Proyecto de Decre-
 to Ordinario de la Corporación para el ejercicio de 1980, incluido los
 Bases de Ejecución del mismo, Presupuestos que presenta el siguiente resumen
 por Capítulos:

| Capítulo | Presupuesto de Gastos Denominación | Puntos. |
|----------|---|----------------------------------|
| | <u>A) Operaciones Corrientes</u> | |
| 1 | Remuneraciones de personal. | 485.013.399 ² |
| 2 | Compra de bienes y servicios | 178.280.000 ² |
| 3 | Intereses | 158.827.000 ² |
| 4 | Transferencias corrientes | 3.695.034.734 ² |
| | <u>B) Operaciones de Capital</u> | |
| 6 | Inversiones reales. | 330.430.558 ² |
| 7 | Transferencias de capital | 46.000.000 ² |
| 8 | Adquisición de valores financieros | 370.500.000 ² |
| 9 | Adquisición de pasivos financieros. | 118.265.143 ² |
| | <u>Total del Presupuesto Presentativo de Gastos</u> | <u>5.426.751.030²</u> |

Delegados: La resolución para hacer constar que la transcripción de la presente
 acta y gastos de su acuerdo número uno, continuará en un nuevo li-
 bro por ser insuficiente para ello el del presente último folio número dos.
 ciento cuarenta y siete.

Fuente Cruz de Tenerife, a once de febrero de mil novecientos ochenta.

El Secretario accidental

Le. Duque